



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

6 de agosto de 2021

Núm. 315

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Asuntos Exteriores

- 161/002926** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a condenar los actos vandálicos producidos contra las estatuas de Cristóbal Colón, Isabel la Católica y Gonzalo Jiménez de Quesada en la República de Colombia 13
- 161/002946** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a condenar y denunciar la represión de las protestas pacíficas, la limitación de la libertad de expresión y la vulneración de los derechos humanos por parte del régimen comunista de Cuba 15
- 161/002947** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre apoyo a las libertades fundamentales de la ciudadanía cubana 20
- 161/002966** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre condena a la dictadura de Cuba 21

Comisión de Justicia

- 161/002885** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, sobre la tramitación del acta matrimonial por notario prevista en la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil 22
- 161/002954** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la modificación de la planta judicial de la provincia de Badajoz con el fin de constituir en Mérida dos Juzgados de lo Social 23

Comisión de Defensa

- 161/002867** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a acordar la revocación de la concesión de la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al señor Antonio Garamendi Lecanda 26
- 161/002953** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a garantizar el principio de neutralidad política de las Fuerzas Armadas 29
- 161/002955** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la mejora de las capacidades del Arma de Artillería de las Fuerzas Armadas 35

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 2

Comisión de Hacienda

161/002846	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, sobre la participación del Reino de España en el diseño y aprobación del mínimo efectivo en el impuesto sobre sociedades a nivel mundial. <i>Retirada</i>	38
161/002899	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el impulso de las modificaciones legislativas pertinentes con el objetivo de ajustar la normativa fiscal de la fiducia estatal	38
161/002901	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la ampliación del periodo de beneficios fiscales del Xacobeo 2021 hasta el año 2023	40
161/002911	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a promover un programa para la puesta en valor de los activos inmobiliarios del Estado que están vacíos o sin uso, ex artículo 131 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas	41
161/002925	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a modificar el artículo 104.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido	45
161/002936	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa al Sistema de Vigilancia Aduanera del Campo de Gibraltar	48
161/002944	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la insuficiencia en la corrección valorativa por deterioro de las deudas registradas en la Cuenta General del Estado, excluidas las de la Seguridad Social	53
161/002951	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la optimización del gasto público para hacer frente a las posibles desviaciones en la recepción de los Fondos Europeos del Programa Next Generation EU	58
161/002973	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a promover la puesta a disposición de la red de fibra óptica por parte de Red Eléctrica de España a las zonas despobladas del país	65

Comisión de Interior

161/002866	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el impulso de un Plan para fomentar la implementación de desfibriladores automáticos, en los vehículos y dependencias policiales, de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policías Autonómicas y Policías Locales	71
161/002887	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre la rehabilitación de la comisaría de Fuengirola	72
161/002912	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la construcción de una comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en el distrito municipal de Albaicín, en la ciudad de Granada	75
161/002917	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a las comisiones de servicios en el Cuerpo Nacional de Policía	77
161/002919	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a que el Gobierno habilite un sistema que permita seguir realizando las fotografías para el DNI 4.0, en las tiendas especializadas de fotografía	80

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 3

161/002960	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a desarrollar medidas urgentes para facilitar los ascensos dentro del Cuerpo Nacional de Policía, previstos en la Ley Orgánica 9/2015, de Régimen de Personal de la Policía Nacional	82
161/002961	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a la elaboración de un reglamento que regule la situación de las unidades caninas de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, así como de las entidades y organizaciones civiles que prestan también servicio empleando canes de servicio	85
161/002962	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a paliar efectos y daños de las inundaciones en Asturias en el mes de junio	87
161/002974	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la regulación de uso de cámaras corporales policiales	88
Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana		
161/002856	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, sobre mejora de la N-547 entre Arzúa y Melide.....	91
161/002861	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, sobre la construcción de una variante que rodee Parga (Guitiriz) y permita la retirada de la vía férrea del centro urbano.....	92
161/002862	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a restablecer las líneas y frecuencias ferroviarias suprimidas en los últimos meses en la provincia de Huesca y acometer las inversiones necesarias para paliar el déficit crónico de infraestructuras ferroviarias de la provincia.....	93
161/002881	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la reposición de todos los servicios ferroviarios que RENFE venía prestando hasta la declaración del primer estado de alarma por el COVID-19.....	95
161/002900	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la reducción de las tarifas aeroportuarias en línea con la propuesta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).....	96
161/002902	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el impulso y promoción de la compañía Correos en el mundo rural.....	97
161/002903	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la realización de los trabajos necesarios para acabar con el aislamiento ferroviario en la provincia de Lugo.....	99
161/002904	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la denominación oficial del aeropuerto de Almería, como aeropuerto de Almería-Antonio de Torres.....	100
161/002918	Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Republicano, Plural y Euskal Herria Bildu, sobre la prórroga de la suspensión del procedimiento de desahucio y de los lanzamientos para hogares vulnerables sin alternativa habitacional.....	101
161/002923	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a impedir una subida de las tarifas aeroportuarias pagadas por las aerolíneas de la gestora aeroportuaria AENA.....	102

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 4

161/002929	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la construcción de un acceso directo de Montilla (Córdoba) a la autovía A-45.....	105
161/002930	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el desarrollo del PIREP (Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos).....	106
161/002931	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la instalación en Ourense de un nuevo Centro de Competencias Digitales de Renfe en el marco del Plan de Deslocalización de los Recursos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.....	107
161/002952	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa al apoyo de proyectos que impulsen el uso de energías alternativas sostenibles en el sector aéreo.	108
161/002958	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a favorecer la disponibilidad de suelo para la ejecución de 20.000 viviendas sostenibles para alquiler social.	114
161/002972	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, sobre el mantenimiento de la línea directa entre Ponferrada y Vigo	116
Comisión de Educación y Formación Profesional		
161/002883	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a la educación para la defensa de la libertad, la democracia y la paz ...	117
161/002898	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a impulsar la formación medio ambiental y en biocircularidad en la formación profesional	118
Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones		
161/002874	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, sobre la reforma del artículo 48 ET para reconocer el derecho de las familias monoparentales a ampliar su permiso por nacimiento, acogimiento o adopción por el tiempo que correspondería al segundo progenitor	119
161/002890	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a extender la bonificación del 50% en las cotizaciones a la Seguridad Social a los pequeños empresarios autónomos dedicados a la actividad de la correduría de seguros en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla	121
161/002920	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, por la que se insta al Gobierno a traspasar a la Generalitat de Cataluña la gestión de las prestaciones por desempleo y las competencias de seguimiento de la formación continua y a demanda	122
161/002933	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa a la firma y adhesión por el Reino de España a la Convención de Naciones Unidas sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	123
Comisión de Industria, Comercio y Turismo		
161/002870	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la efectiva reactivación del programa de turismo social y de termalismo del IMSERSO	125

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 5

161/002888	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la elaboración de un plan de apoyo al sector industrial del dulce español	126
161/002889	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre apoyo de la industria española del calzado	131
161/002905	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la reducción de las tarifas aeroportuarias en línea con la propuesta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ..	132
161/002942	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre la promoción e impulso del turismo histórico-militar	133
161/002971	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la promoción del refuerzo y fortalecimiento de los vínculos de cooperación y colaboración entre la Organización Mundial del Turismo (OMT) y España en su condición de país sede de la Organización, así como maximizar su visibilidad como capital mundial del turismo	137
Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad		
161/002879	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa al fomento de la atención temprana en menores con Trastorno del Espectro Autista	139
161/002895	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre el reconocimiento de la genocida y continuada persecución histórica del pueblo gitano	142
161/002949	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa al estudio sobre la prevalencia del alzhéimer en España y el posible uso de sistemas de localización por parte de estos enfermos	145
Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación		
161/002934	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa al establecimiento de una moratoria a la instalación y ampliación de granjas de ganadería industrial	149
161/002935	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la defensa y fomento del sector equino y ecuestre español	153
161/002945	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, sobre la reducción de capturas para la flota gallega en el acuerdo de la Unión Europea y el Reino Unido sobre los TAC y cuotas hasta finales de 2021	157
Comisión de Política Territorial y Función Pública		
161/002865	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la realización de una auditoría de los recursos humanos en las Administraciones Públicas	159
161/002871	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre las Entidades de ámbito territorial inferior al municipio	161
161/002908	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a cumplir con el deber de objetividad y neutralidad de las Administraciones Públicas	162

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 6

161/002914	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a promover la modificación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a fin de establecer las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos para delimitar de forma expresa las categorías de puestos con funciones de dirección susceptibles de ser cubiertos por libre designación	165
161/002938	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la reducción del personal eventual al servicio de las Delegaciones del Gobierno ...	169
Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico		
161/002868	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, sobre la autorización del Parque Eólico Alto dos Borrillos y de su infraestructura de evacuación que afecta a los Ayuntamientos de Curtis, Sobrado y Friol	172
161/002876	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el fomento de programas de retención del talento en el medio rural	175
161/002913	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la adopción de un Plan Nacional de prevención, lucha, control y erradicación del coipú (<i>Myocastor coipus</i>) en España	176
161/002921	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, sobre la recuperación del humedal de San Lázaro en Noia	178
161/002927	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a adoptar medidas que ordenen y planifiquen la implantación de energías renovables en España	180
161/002932	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, sobre la puesta en marcha de un Plan de actuación que fije las bases de una transición justa en el sector de los carburantes y biocarburantes	185
161/002939	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la adopción de un Plan nacional de prevención, lucha, control y erradicación de la almeja de río asiático (<i>Corbicula fluminea</i>) en España	186
161/002943	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, relativa a incluir criterios de sostenibilidad en los proyectos de energías renovables	189
161/002950	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la adopción de un Plan Nacional de prevención, lucha, control y erradicación del cangrejo chino (<i>Eriocheir Sinensis</i>) en España	191
161/002957	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, relativa a la retirada de tuberías de fibrocemento con amianto abandonadas en la playa de A Barquiña en Noia	194
161/002969	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre la elaboración de un Plan Hidrológico Nacional que retome el trasvase del Ebro para el interés general de todos los españoles	195
161/002970	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, sobre la apertura de los jardines del Observatorio Meteorológico de A Coruña para el uso de los vecinos y vecinas del barrio de A Agra do Orzán como zona verde	199
Comisión de Cultura y Deporte		
161/002872	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la candidatura del Teatro Circo de Albacete como Patrimonio Mundial de la UNESCO	201

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 7

161/002880	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa al octavo centenario del nacimiento de Alfonso X el Sabio	202
161/002940	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a apoyar la candidatura del Caminito del Rey y su entorno como Patrimonio Mundial de la UNESCO	204
Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital		
161/002864	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la libertad de elección del consumidor en el nuevo DNI Electrónico (DNI 4.0)	205
Comisión de Sanidad y Consumo		
161/002860	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa a la promoción de la salud mental juvenil	206
161/002878	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa al consentimiento informado que ha de recabarse para la vacunación contra la COVID-19	207
161/002891	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la acreditación de una entidad de resolución alternativa de litigios en materia de consumo en el ámbito de protección de los usuarios del transporte aéreo	208
161/002892	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las resoluciones de los servicios de reclamaciones del Banco de España	209
161/002894	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la necesidad de una campaña informativa sobre las nuevas reglas del IVA en las transacciones de comercio electrónico incluidas en el Real Decreto-ley 7/2021	211
161/002896	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre «bebidas energéticas»	212
161/002909	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la creación de una entidad de resolución alternativa de litigios en materia de consumo en el ámbito de la actividad financiera	214
Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades		
161/002873	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el fomento de la investigación e innovación dirigida a la prevención de enfermedades relacionadas con el estilo de vida y hábitos de consumo de nuestra sociedad	215
161/002875	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el fomento de programas de retención del talento en el medio rural	217
161/002963	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el desarrollo y fomento de la innovación abierta en la Administración Pública	218
161/002964	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a dotar a nuestro país de un Sistema Sandbox	219

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 8

Comisión de Igualdad

161/002882	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a los discursos de intolerancia y discriminación hacia las personas LGTBI de Polonia y Hungría	221
161/002884	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre apoyo al reconocimiento e igualdad de las familias LGTBI	222
161/002922	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas destinadas a mujeres mayores	224
161/002967	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas destinadas a reducir la brecha salarial	225
161/002968	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas destinadas a mejorar la vida de las mujeres con discapacidad	228

Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

161/002893	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a fomentar entre los jóvenes la implantación de formación en maniobras de reanimación cardiopulmonar	230
-------------------	---	-----

Comisión sobre Seguridad Vial

161/002855	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, sobre mejora de la N-547 entre Arzúa y Melide	232
161/002863	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la creación de la Oficina Española de la Bicicleta	233

Comisión de seguimiento y evaluación de los Acuerdos del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género

161/002959	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a prorrogar la vigencia del Pacto de Estado contra la violencia de género	234
-------------------	--	-----

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión Constitucional

181/001184	Pregunta formulada por los Diputados don José María Sánchez García (GVOX), Contreras Peláez, Francisco José (GVOX), López Álvarez, María Teresa (GVOX), Zambrano García-Raez, Carlos José (GVOX) y Gil Lázaro, Ignacio (GVOX), sobre forma en la que afecta a la seguridad nacional que el ex Vicepresidente Segundo del Gobierno y el Director del Gabinete de la Presidencia del Gobierno dispongan de información a la que han tenido acceso en el ejercicio de tales cargos	237
-------------------	---	-----

Comisión de Asuntos Exteriores

181/001189	Pregunta formulada por los Diputados doña Macarena Olona Choclán (GVOX), Asarta Cuevas, Alberto (GVOX), González Coello de Portugal, Víctor (GVOX), Sánchez del Real, Víctor Manuel (GVOX), Rosety Fernández de Castro, Agustín (GVOX) y Del Valle Rodríguez, Emilio Jesús (GVOX), sobre significado e implicaciones que tiene la expresión del Director General de Política Exterior y Seguridad cuando defiende una «agenda positiva» con China y rechaza «la visión en blanco y negro sobre una nueva guerra fría»	237
-------------------	---	-----

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 9

181/001194 Pregunta formulada por el Diputado doña Macarena Olona Choclán (GVOX), Asarta Cuevas, Alberto (GVOX), González Coello de Portugal, Víctor (GVOX), Sánchez del Real, Víctor Manuel (GVOX), Rosety Fernández de Castro, Agustín (GVOX) y Del Valle Rodríguez, Emilio Jesús (GVOX), sobre motivos por los cuales el Gobierno no concedió la protección internacional por razones humanitarias al opositor venezolano Rolando Figueroa 237

181/001201 Pregunta formulada por los Diputados doña Macarena Olona Choclán (GVOX), Asarta Cuevas, Alberto (GVOX), González Coello de Portugal, Víctor (GVOX), Sánchez del Real, Víctor Manuel (GVOX), Rosety Fernández de Castro, Agustín (GVOX) y Del Valle Rodríguez, Emilio Jesús (GVOX), sobre actuaciones promovidas para apoyar a los defensores de la democracia que se han manifestado pacíficamente en las ciudades cubanas de San Antonio de los Baños, Matanzas y Palma Soriano 238

Comisión de Justicia

181/001200 Pregunta formulada por los Diputados don Francisco Javier Ortega Smith-Molina (GVOX), Sánchez García, José María (GVOX), Ruiz Navarro, Eduardo Luis (GVOX), Zambrano García-Raez, Carlos José (GVOX) y De las Heras Fernández, Patricia (GVOX), sobre actuaciones que van a llevarse a cabo por el Ministerio de Justicia para dar cumplimiento a las exigencias de la Ministra de Igualdad de que se establezca una «justicia feminista» 238

Comisión de Defensa

181/001199 Pregunta formulada por los Diputados doña Macarena Olona Choclán (GVOX), Rosety Fernández de Castro, Agustín (GVOX), Mestre Barea, Manuel (GVOX), Asarta Cuevas, Alberto (GVOX), González Coello de Portugal, Víctor (GVOX) y Gestoso de Miguel, Luis (GVOX), sobre razón por la que desde la Sección de Relaciones Internacionales del Estado Mayor del Ejército del Aire se dieron órdenes para que el personal que viajaba en el avión procedente de Argelia con código de autorización de aterrizaje a la Base Aérea de Zaragoza (DZ-VIP-2021) concedido por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, no pasara control de pasaportes ni aduana 239

181/001202 Pregunta formulada por los Diputados doña Macarena Olona Choclán (GVOX), Rosety Fernández de Castro, Agustín (GVOX), Mestre Barea, Manuel (GVOX), Asarta Cuevas, Alberto (GVOX), González Coello de Portugal, Víctor (GVOX) y Gestoso de Miguel, Luis (GVOX), sobre razón por la que se ha acordado el traslado de los restos mortales de militares que reposan actualmente en los cementerios de las islas y peñones de soberanía española de Alhucemas y Vélez de la Gomera, al cementerio de la Purísima Concepción en Melilla 239

Comisión de Presupuestos

181/001175 Pregunta formulada por el Diputado don Víctor Valentín Píriz Maya (GP), sobre cumplimiento con la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 239

181/001176 Pregunta formulada por el Diputado don Víctor Valentín Píriz Maya (GP), sobre previsión que tiene el Gobierno respecto de la suspensión o no de las reglas fiscales para el año 2022 240

181/001177 Pregunta formulada por el Diputado don Víctor Valentín Píriz Maya (GP), sobre cantidad de los 27.000 millones de euros presupuestados para el año 2021 en los Fondos de Recuperación y Resiliencia que estima el Gobierno que se van a ejecutar 240

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 10

181/001190	Pregunta formulada por el Diputado don Víctor Valentín Píriz Maya (GP), sobre valoración de la ejecución del presupuesto de gastos durante el primer semestre de 2021	240
181/001191	Pregunta formulada por el Diputado don Víctor Valentín Píriz Maya (GP), sobre valoración de la ejecución del presupuesto de ingresos durante el primer semestre de 2021	240
181/001192	Pregunta formulada por el Diputado don Víctor Valentín Píriz Maya (GP), sobre ajuste presupuestario que se va a realizar tras reducirse la cantidad en el Plan de recuperación aprobado por Bruselas de 27.000 millones para 2021 a 19.000 millones	241

Comisión de Interior

181/001179	Pregunta formulada por los Diputados doña Macarena Olona Choclán (GVOX), Ortega Smith-Molina, Francisco Javier (GVOX), Alcaraz Martos, Francisco José (GVOX), Gestoso de Miguel, Luis (GVOX) y Gil Lázaro, Ignacio (GVOX), sobre previsión por parte de la Dirección General de la Policía de incluir el padecimiento del virus del SARS-CoV-19 como causa de excepción para la realización de las pruebas en los cursos de acceso y promoción en el Cuerpo Nacional de la Policía	241
181/001180	Pregunta formulada por los Diputados doña Macarena Olona Choclán (GVOX), Ortega Smith-Molina, Francisco Javier (GVOX), Alcaraz Martos, Francisco José (GVOX), Gestoso de Miguel, Luis (GVOX) y Gil Lázaro, Ignacio (GVOX), sobre previsión por parte de la Dirección General de la Guardia Civil de incluir el padecimiento del virus del SARS-CoV-19 como causa de excepción para la realización de las pruebas en los cursos de acceso y promoción de la Guardia Civil	241
181/001197	Pregunta formulada por los Diputados doña Macarena Olona Choclán (GVOX), Ortega Smith-Molina, Francisco Javier (GVOX), Alcaraz Martos, Francisco José (GVOX), Gestoso de Miguel, Luis (GVOX) y Gil Lázaro, Ignacio (GVOX), sobre motivos por los que no se han tramitado las 189 propuestas de condecoraciones a agentes de la Guardia Civil en enero de 2020, basadas en actuaciones durante el referéndum ilegal del 1 de octubre de 2017	242
181/001198	Pregunta formulada por los Diputados doña Macarena Olona Choclán (GVOX), Ortega Smith-Molina, Francisco Javier (GVOX), Alcaraz Martos, Francisco José (GVOX), Gestoso de Miguel, Luis (GVOX) y Gil Lázaro, Ignacio (GVOX), sobre falta de tramitación y resolución de las distintas propuestas de condecoraciones a agentes de la Guardia Civil que intervienen y participan en operaciones destinadas a la investigación y enjuiciamiento de actividades relacionadas con el enaltecimiento del independentismo	242

Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

181/001172	Pregunta formulada por los Diputados don Tomás Fernández Ríos (GVOX), Rueda Perelló, Patricia (GVOX), De las Heras Fernández, Patricia (GVOX), Esteban Calonje, Cristina Alicia (GVOX), Figaredo Álvarez-Sala, José María (GVOX), Vega Arias, Rubén Darío (GVOX) y Segura Just, Juan Carlos (GVOX), sobre actuaciones previstas para aumentar y mejorar las conexiones ferroviarias entre Huelva y Madrid y entre Huelva y Zafra	242
181/001173	Pregunta formulada por los Diputados don Tomás Fernández Ríos (GVOX), Rueda Perelló, Patricia (GVOX), De las Heras Fernández, Patricia (GVOX), Esteban Calonje, Cristina Alicia (GVOX), Figaredo Álvarez-Sala, José María (GVOX), Vega Arias, Rubén Darío (GVOX) y Segura Just, Juan Carlos (GVOX), sobre motivo por el que no se han restablecido las frecuencias de los trenes con origen o destino en Huelva que se suspendieron con ocasión de la epidemia de la COVID-19 una vez levantado el estado de alarma	243

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 11

- 181/001174** Pregunta formulada por el Diputado don Víctor Valentín Píriz Maya (GP), sobre opinión acerca de si se está tratando de manera desigual a los extremeños que carecen de conexiones por tren dignas y a los que ahora se les reduce de nuevo sus conexiones aéreas con el resto del país 243
- 181/001193** Pregunta formulada por los Diputados don Tomás Fernández Ríos (GVOX), Rueda Perelló, Patricia (GVOX), De las Heras Fernández, Patricia (GVOX), Esteban Calonje, Cristina Alicia (GVOX), Figaredo Álvarez-Sala, José María (GVOX), Vega Arias, Rubén Darío (GVOX) y Segura Just, Juan Carlos (GVOX), sobre previsiones acerca de promover las actuaciones necesarias dirigidas a mejorar las conexiones ferroviarias y la frecuencia de los trenes que conectan Huelva con el resto del territorio nacional 243
- 181/001195** Pregunta formulada por la Diputada doña Alicia García Rodríguez (GP), sobre validez que otorga el Gobierno a la Mesa del Ferrocarril de Ávila como interlocutor 243
- 181/001196** Pregunta formulada por la Diputada doña Alicia García Rodríguez (GP), sobre planes del Gobierno para mejorar el ferrocarril de Ávila 244
- 181/001204** Pregunta formulada por los Diputados doña Patricia Rueda Perelló (GVOX), De las Heras Fernández, Patricia (GVOX), Esteban Calonje, Cristina Alicia (GVOX), Figaredo Álvarez-Sala, José María (GVOX), Vega Arias, Rubén Darío (GVOX) y Segura Just, Juan Carlos (GVOX), sobre planes previstos para dar impulso a los proyectos de construcción del Corredor Mediterráneo y del Corredor Cantábrico-Mediterráneo 244
- 181/001205** Pregunta formulada por los Diputados don Eduardo Luis Ruiz Navarro (GVOX), Mestre Barea, Manuel (GVOX), Sánchez García, José María (GVOX), De las Heras Fernández, Patricia (GVOX), Esteban Calonje, Cristina Alicia (GVOX), Figaredo Álvarez-Sala, José María (GVOX) y Segura Just, Juan Carlos (GVOX), sobre actuaciones que está llevando a cabo el Gobierno para impulsar la integración urbana de las infraestructuras ferroviarias en la ciudad de Alicante 244

Comisión de Industria, Comercio y Turismo

- 181/001166** Pregunta formulada por los Diputados doña Patricia Rueda Perelló (GVOX), Borrás Pabón, Mireia (GVOX), Figaredo Álvarez-Sala, José María (GVOX), Rodríguez Almeida, Andrés Alberto (GVOX) y Ruiz Solás, María de la Cabeza (GVOX), sobre impacto económico que va a suponer para el sector industrial la constante falta de materias primas 245
- 181/001168** Pregunta formulada por los Diputados doña Patricia Rueda Perelló (GVOX), Figaredo Álvarez-Sala, José María (GVOX), Borrás Pabón, Mireia (GVOX), Rodríguez Almeida, Andrés Alberto (GVOX), Ruiz Solás, María de la Cabeza (GVOX), Segura Just, Juan Carlos (GVOX) y Aizcorbe Torra, Juan José (GVOX), sobre estado en el que se encuentra el proyecto de reindustrialización de las plantas de Nissan en Barcelona 245
- 181/001169** Pregunta formulada por los Diputados doña Patricia Rueda Perelló (GVOX), Figaredo Álvarez-Sala, José María (GVOX), Borrás Pabón, Mireia (GVOX), Rodríguez Almeida, Andrés Alberto (GVOX) y Ruiz Solás, María de la Cabeza (GVOX), sobre impacto previsto en las exportaciones y la producción de la industria del calzado por la reciente suspensión de aranceles por Estados Unidos a algunos productos 245
- 181/001170** Pregunta formulada por los Diputados doña Patricia Rueda Perelló (GVOX), Figaredo Álvarez-Sala, José María (GVOX), Borrás Pabón, Mireia (GVOX), Rodríguez Almeida, Andrés Alberto (GVOX) y Ruiz Solás, María de la Cabeza (GVOX), sobre impacto que está teniendo en la industria, el comercio y el turismo de España el incremento del precio de la electricidad 246

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 12

- 181/001171** Pregunta formulada por los Diputados doña Patricia Rueda Perelló (GVOX), Figaredo Álvarez-Sala, José María (GVOX), Borrás Pabón, Mireia (GVOX), Rodríguez Almeida, Andrés Alberto (GVOX) y Ruiz Solás, María de la Cabeza (GVOX), sobre estado en el que se encuentran las negociaciones entre España y Estados Unidos, en el marco de la OCDE, para la eliminación de los aranceles impuestos a productos españoles como consecuencia de los impuestos establecidos por nuestro país sobre los servicios digitales estadounidenses 246

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

- 181/001178** Pregunta formulada por los Diputados don Ricardo Chamorro Delmo (GVOX), Vega Arias, Rubén Darío (GVOX), Nevado del Campo, María Magdalena (GVOX), Gestoso de Miguel, Luis (GVOX) y Mariscal Zabala, Manuel (GVOX), sobre medidas que está promoviendo el Gobierno ante la Comisión Europea para que actúe frente a la creciente competencia de Marruecos, como solicitan los principales productores europeos de tomate 246

- 181/001206** Pregunta formulada por el Diputado don Rubén Darío Vega Arias (GVOX), sobre medidas que se van a promover para evitar la retirada de la ayuda al gasóleo empleado en las actividades de la pesca extractiva 247

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Relación de preguntas para respuesta escrita que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta oral en Comisión.

- 184/053197** Autor: Martínez Ferro, María Valentina
González Vázquez, Marta
Gamarra Ruiz-Clavijo, Concepción
Reunión en la Rioja de Andalahe Hamad, delegado del Frente Polisario, con la Consejera de Igualdad del Gobierno de La Rioja, así como asuntos relacionados con la llegada del Sr. Ghali a España que se trataron en la misma 247

- 184/054555** Autor: Martínez Ferro, María Valentina
González Vázquez, Marta
Hispan Iglesias de Ussel, Pablo
Motivo por el que socialistas españoles buscan obstaculizar una resolución del Parlamento Europeo que condena a la dictadura castrista 248

- 184/057053** Autor: Iñarritu García, Jon
Expediente o sanción a alguna empresa civil relacionada con la industria de la Defensa por utilizar campos de maniobras y tiro para «adiestramiento de personal» 249

- 184/058126** Autor: Bel Accensi, Ferran
Programas informáticos que utilizan los Servicios de Inteligencia y/o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para intervenir teléfonos móviles y comunicaciones telefónicas de ciudadanos españoles, desde el año 2010 250

- 184/058127** Autor: Bel Accensi, Ferran
Constancia que tiene el Gobierno de si los Servicios de Inteligencia y/o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han utilizado el programa de la empresa israelí Candiru para realizar espionaje a ciudadanos 251

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/002926

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Alberto Asarta Cuevas, D. Víctor González Coello de Portugal, D. Agustín Rosety Fernández de Castro, D. Víctor Sánchez del Real y D. Emilio Jesús del Valle Rodríguez, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a condenar los actos vandálicos producidos contra las estatuas de Cristóbal Colón, Isabel la Católica y Gonzalo Jiménez de Quesada en la República de Colombia, para su discusión en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

Primero. Después de la muerte de George Floyd —instrumentalizada por la extrema izquierda como confirmación de un «racismo policial» desmentido por las estadísticas—, Estados Unidos estuvo inmerso en una ola de protestas «antirracistas», a menudo violentas, que adoptaron también la forma de una relectura en clave neomarxista de la historia de aquella nación, y de Occidente en su conjunto: ambas son presentadas como una larga noche de racismo, imperialismo y supremacismo blanco.

Así pues, la figura de Cristóbal Colón se ha convertido en uno de los objetivos principales de este movimiento de vil retrospectiva, a pesar de que el marino nunca pisó el actual Estados Unidos y murió tres siglos antes de la conquista del suroeste americano. Tras la decapitación y derribo de estatuas de Colón en Boston (estado de Massachusetts) y Richmond (estado de Virginia), respectivamente, otra estatua fue derribada ante el Capitolio estatal de Saint Paul en el estado de Minnesota. En Houston (estado de Texas), otro monumento a Colón amaneció con el rostro pintado de rojo, y en Miami (estado de Florida), las estatuas de Colón y de Juan Ponce de León aparecieron con pintadas.

Pero la figura de Colón ha sido objeto de controversia desde hace varios años. Así, en 2019, se cambió en numerosas ciudades norteamericanas la festividad del Día de Colón por la de los Pueblos Indígenas, también en Washington DC. Todo ello según la norma aprobada por el Consejo del Distrito de Columbia, mediante la cual Colón «esclavizó, colonizó, mutiló y masacró a miles de pueblos indígenas en las Américas».

Esta decisión fue una noticia nefasta, pues ya no solo existe una lucha ideológica contra la historia y el legado español en las calles de los Estados Unidos, sino también en las instituciones públicas, en los que se impone un revisionismo de la historia de una manera sesgada. Y lo peor de todo: esta ola de ataques a figuras históricas españolas y revisionismo histórico se está expandiendo ahora desde los Estados Unidos a diversos países de Hispanoamérica, de la mano de líderes de izquierda relacionados con el comunismo, el chavismo y el castrismo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 14

Segundo. El último ejemplo se ha vivido recientemente en la República de Colombia¹, dónde el Gobierno ha retirado dos monumentos a Cristóbal Colón y a Isabel la Católica que se encontraban situados en la capital, Bogotá. La excusa utilizada ha sido la amenaza de vandalización por parte de grupos auto titulados como indigenistas que pretendieron derribarlas. La retirada ha costado alrededor de 6 millones de euros y la intención del Ministerio de Cultura colombiano es comenzar un diálogo «abierto» con comunidades étnicas, historiadores y patrimonialistas sobre monumentos, muchos de ellos vandalizados en varias regiones del país durante las protestas (como la del conquistador Gonzalo Jiménez de Quesada, que estaba situada en el centro de Bogotá). En concreto, según ha detallado la Ministra de Cultura colombiana, Angélica Mayolo, se revisarán los monumentos existentes desde 1920.

No obstante lo anterior, cabe remarcar que tales aberraciones no son sino un mancillamiento de la imagen de España, de sus navegantes, de sus conquistadores y de su historia. La hazaña de Colón expandió los límites del mundo conocido y sacó a los pueblos amerindios de la edad de piedra y de un aislamiento de 15.000 años. Por su parte, resulta perentorio recordar que hace 520 años, la Reina Isabel La Católica añadió, en su lecho de muerte, un codicilo a su testamento en el que rogaba a sus sucesores que «no consientan ni den lugar a que los indios [...] reciban agravio alguno en sus personas ni en sus bienes, sino que manden que sean bien y justamente tratados», prohibiendo así la servidumbre de los indios y exigiendo a sus sucesores la evangelización y trato humanitario de los mismos. A la vista de tal documento, el historiador Rafael Altamira (1866-1951), indicaba lo siguiente: «Fecha memorable para el mundo entero, porque señala el primer reconocimiento del respeto debido a la dignidad y libertad de todos los hombres, por incultos y primitivos que sean; principio que hasta entonces no se había proclamado en ninguna legislación, y mucho menos se había practicado en ningún país». Asimismo, las Leyes de Burgos (1512) y las Leyes Nuevas de Indias (1542) tienen una inspiración tuitiva y adelantan con siglos de anticipación medidas de protección social y laboral (salarios, prohibición del trabajo de las embarazadas, etc.).

En definitiva, el imperio español sacó a los pueblos precolombinos de la antropofagia, la esclavitud, los sacrificios humanos y la prehistoria tecnológica. Todo ello sin olvidar que el imperio español fue el menos racista de la historia, pues el mestizaje entre españoles fue intenso desde el principio, y aunque no exenta de la lacra de la esclavitud, la América española contaba con solo un 4 % de población africana en 1800 (compárese con el 90 % de las posesiones inglesas y francesas del Caribe), y su trato era más humanitario, regulado por el Código Negro Carolino. El mismo Ramiro de Maeztu, en su obra la Defensa de la Hispanidad, afirmaba que «la hispanidad está compuesta por hombre de las razas blanca, negra, india y malaya, y sus combinaciones».

Tercero. La Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, que fue adoptada por la conferencia general de la Unesco en su XVII reunión realizada en París el 16 de noviembre de 1972 y ratificada por la República de Colombia el 24 de mayo de 1983, reconoce que «el patrimonio cultural y el patrimonio natural están cada vez más amenazados de destrucción, no sólo por las causas tradicionales de deterioro sino también por la evolución de la vida social y económica que las agrava con fenómenos de alteración o de destrucción aún más temibles,»² y considera «que, ante la amplitud y la gravedad de los nuevos peligros que les amenazan, incumbe a la colectividad internacional entera participar en la protección del patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional prestando una asistencia colectiva que sin reemplazar la acción del Estado interesado la complete eficazmente».

Por su parte, dicha convención establece, en su artículo 1, lo siguiente:

«A los efectos de la presente Convención se considerará “patrimonio cultural”:

— Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.»

Asimismo, en su artículo 4, considera que «Cada uno de los Estados Parte en la presente Convención reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente. Procurará actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que disponga, y llegado

¹ <https://www.vozpopuli.com/internacional/colombia-monumentos-colon.html>

² <https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 15

el caso, mediante la asistencia y la cooperación internacionales de que se pueda beneficiar, sobre todo en los aspectos financiero, artístico, científico y técnico».

Cuarto. El artículo 25.1 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, se manifiesta en los siguientes términos:

«La acción cultural exterior se dirigirá a promover las diversas manifestaciones de la cultura española, a potenciar la internacionalización de las industrias culturales, y a cooperar y fomentar los intercambios culturales y el conocimiento de España.»³

Por su parte, la actual Estrategia de Acción Exterior 2021-2024, recientemente aprobada por el Gobierno, dedica un apartado a la diplomacia cultural y educativa y donde desarrolla la supuesta importancia que le concede el Gobierno a este aspecto, exponiendo por ejemplo que «La diplomacia cultural y educativa merece una atención diferenciada debido al particular activo que supone para la acción exterior española en términos de impacto, influencia y proyección [...] Se ahondará igualmente en la colaboración con el conjunto de instituciones latinoamericanas en la promoción y difusión de nuestro patrimonio lingüístico y cultural».⁴

Por todo ello, el Reino de España tiene una obligación legal, además de moral e histórica, de proteger el patrimonio histórico dentro y fuera de sus fronteras. No hacerlo no sólo repercutirá en un deterioro del patrimonio histórico mundial, sino también en el deterioro y menoscabo de nuestros intereses como Nación en el exterior, contribuyendo a romper y dinamitar los vínculos que aún nos unen con nuestros hermanos hispanos por todo el mundo. Dichos vínculos son el resultado de la historia de España y de la gran obra que es la Hispanidad.

Al amparo de todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, como representante del pueblo español y sede de su soberanía, expresa su absoluta condena y rechazo a los actos vandálicos producidos contra las estatuas de Cristóbal Colón, Isabel la Católica y Gonzalo Jiménez de Quesada en la República de Colombia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2021.—**Alberto Asarta Cuevas, Víctor González Coello de Portugal, Agustín Rosety Fernández de Castro, Emilio Jesús del Valle Rodríguez y Víctor Sánchez del Real**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/002946

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D. Iván Espinosa de los Monteros y de Simón, D.ª Macarena Olona Choclán, D. Alberto Asarta Cuevas, D. Víctor González Coello de Portugal, D. Víctor Sánchez del Real, D. Agustín Rosety Fernández de Castro y D. Emilio Jesús del Valle Rodríguez, en sus respectivas condiciones de Portavoz, Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a condenar y denunciar la represión de las protestas pacíficas, la limitación de la libertad de expresión y la vulneración de los derechos humanos por parte del régimen comunista de Cuba, para su discusión en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

Primero. Desde que los revolucionarios cubanos llegaron al poder en 1959, se dedicarían a instaurar una criminal dictadura que perdura en la actualidad. Así, este régimen ha venido imponiendo una

³ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-3248>

⁴ <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/EIMinisterioInforma/Documents/ESTRATEGIA%20ACCION%20EXTERIOR%20ESP.pdf>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 16

insostenible situación a la población cubana, que en gran medida se ha visto obligada a abandonar el país, especialmente con destino a los Estados Unidos y a España.

Mediante el establecimiento de un sistema económico comunista, la confiscación de tierras y la instauración de granjas colectivas sumieron al país en el hambre y la pobreza, sólo atenuadas por la ayuda soviética primero y venezolana después. Por su parte, mediante el establecimiento de un régimen de partido único comunista cercenaron las libertades y las posibilidades del pueblo cubano de decidir libremente su futuro y el rumbo político de su país.

Actualmente, para hacernos una idea acerca de las condiciones políticas y sociales de la isla, podemos contar con el informe de Situación de Derechos Humanos de Cuba del 2020, realizado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el cual «aborda la situación de los derechos humanos en Cuba durante el período 2017 a 2019. La Comisión presenta un panorama general de las características del Estado cubano en la actualidad, identificando los principales asuntos de preocupación en materia de derechos humanos y presentando recomendaciones al Estado»¹.

Así, por ejemplo, sobre la situación de los derechos políticos, cuestión de especial importancia dado el asunto que nos ocupa, este informe expone lo siguiente:

«De acuerdo con la información recibida por la Comisión, en Cuba persisten las restricciones a los derechos políticos y el sistema electoral continúa sin brindar garantías para el ejercicio libre de estos derechos. Además, los activistas, opositores y defensores de derechos humanos serían objeto de múltiples restricciones a sus derechos de forma arbitraria.»

En vista de lo anterior, dicho informe recomienda lo siguiente:

«Adoptar mecanismos de prevención adecuados para evitar actos de hostigamiento, amenazas, agresiones, estigmatización, persecución y criminalización cometidas por las autoridades estatales, o con su aquiescencia, en perjuicio de las personas disidentes, activistas, defensoras de derechos humanos, periodistas y trabajadores de medios de comunicación social. Como medidas necesarias, se recomienda incluir la condena pública a todo acto de agresión, el entrenamiento y capacitación a los funcionarios públicos y en especial de las fuerzas policíacas o de seguridad; a tomar las medidas necesarias para prevenir la violencia en el marco de manifestaciones públicas; establecer límites razonables, regidos por los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, para asegurar el desarrollo pacífico de éstas, así como realizar investigaciones serias, imparciales y efectivas sobre las agresiones, amenazas y actos de intimidación cometidos en perjuicio de los ya referidos.»²

Por último, el informe propone:

«Liberar a las personas detenidas por razones políticas o de conciencia, así como periodistas procesados por razón de su oficio.»

Segundo. Desde el pasado domingo 11 de julio de 2021, la isla de Cuba está viviendo una situación sin precedentes cercanos, cuando gran parte del pueblo cubano ha salido a la calle a protestar contra el régimen comunista que viene sufriendo el país. A pesar del miedo y del aparato de terror del régimen, la mecha prendió en las localidades de San Antonio de los Baños y Palma Soriano, extendiéndose luego a todo el país, incluyendo multitudinarias manifestaciones en la Habana. Todas estas movilizaciones se han dado al grito de ¡Patria y Vida!, ¡Libertad!, ¡Abajo la Dictadura! y ¡Que se vayan!

En efecto, los manifestantes cubanos se encuentran hartos de la situación de pobreza en la que el régimen mantiene a la isla, acompañado ahora de una pésima gestión de la crisis del coronavirus, que se encuentra afectando duramente a la isla en estos momentos. Así, la primera chispa de las protestas saltó a través de internet y las redes sociales por toda la isla.

Sin embargo, frente a este movimiento por la libertad del pueblo cubano, el régimen comunista, si bien fue sorprendido en un primer momento, no ha permanecido impasible. Así, una de las primeras acciones que realizó el régimen fue suspender el servicio de internet en la isla³, así como llamar a sus fieles a movilizarse y atacar a las protestas democráticas⁴. Concretamente, el actual presidente de la isla, Miguel Díaz-Canel, sucesor de los hermanos Castro, realizó unas declaraciones televisivas en sesión especial donde azuzó a sus partidarios a

¹ <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Cuba2020-es.pdf>

² <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Cuba2020-es.pdf>

³ <https://www.reuters.com/article/cuba-internet-idESKBN2AC2BZ>

⁴ <https://www.elmundo.es/internacional/2021/07/11/60eb3bcbe4d4d86e758b4643.html>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 17


enfrentarse a los manifestantes pacíficos. En particular, el presidente expresó que «La orden de combate está dada, a la calle los revolucionarios» y «Estamos dispuestos a todo y estaremos en las calles combatiendo»⁵, añadiendo que «Habrá una respuesta revolucionaria. Por eso convocamos a todos los revolucionarios comunistas a que salgan a la calle donde se vayan a producir estas provocaciones y enfrentarlas con decisión.»⁶. Así, las fuerzas del aparato represivo comunista siguieron las órdenes y comenzaron la represión de las protestas, dónde se han vivido acciones violentas y detenciones contra los manifestantes.

Por tanto, teniendo en cuenta que las manifestaciones están continuando, que las declaraciones del actual mandatario cubano están alentando al enfrentamiento civil y el conflicto, y que es de sobra conocido el punto al que son capaces de llegar los comunistas con tal de mantenerse en el poder, podemos esperar que se desate sobre el pueblo una ola de terror y sangre que no debemos tolerar.

De hecho, la represión no ha hecho más que empezar. Así, preocupa especialmente la detención de la corresponsal del periódico español ABC, Camila Acosta, la cual había cubierto para dicho diario las protestas en Cuba, y en particular las que tuvieron lugar en La Habana el pasado domingo. A última hora de ese día sufrió el bloqueo de internet y de su mensajería por whatsapp. Los cortes de internet, muy frecuentes, no responden a causas técnicas, sino que son una herramienta para silenciar la voz de la disidencia e impedir que la población acceda a los medios de comunicación extranjeros para informarse de lo que sucede en Cuba. Según confirmó el medio independiente «Cubonet», «La periodista fue interceptada por varios agentes de la policía política a las diez de la mañana —las 16.00 horas en España—, cuando salía de su casa para hacer un trámite personal en compañía de su padre, quien precisaba de una prueba PCR para detectar el COVID-19, ya que debía salir de viaje el próximo viernes. Posteriormente, los agentes se personaron en su domicilio, donde llevaron a cabo un registro y se llevaron todos sus equipos de trabajo, entre ellos su ordenador personal.»⁷



Según las fuentes consultadas, la Sra. Acosta va a ser procesada por «delitos contra la seguridad del Estado». Se encuentra detenida en la Cuarta Unidad de Policía de Infanta, municipio de Cerro. Una acusación similar a la que se ven enfrentados los disidentes y cualquiera que aparezca como sospechoso ante el aparato represor del castrismo. Además de Acosta han sido detenidos una veintena de periodistas.



Tercero. La respuesta internacional a la nueva ola de protestas democráticas en Cuba no se ha hecho esperar, recibiendo gran cariño y apoyo desde buena parte del mundo el afán de libertad del pueblo cubano. En este sentido, desde la Organización de Estados Americanos se ha condenado la represión que sufren los luchadores por la libertad en la isla y la represión de estas últimas manifestaciones⁸, y también la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se ha manifestado en este sentido⁹.


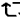

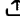
← **Luis Almagro** 
9.706 Tweets Seguir

335 Siguiendo 1,4 M Seguidores

Tweets Tweets y respuestas Fotos y videos Me gusta

 **Luis Almagro**  @Almagro_OEA2015 · 10h
Reconocemos el legítimo reclamo de la sociedad cubana por medicinas, alimentos y libertades fundamentales. Condenamos al régimen dictatorial cubano por llamar a civiles a reprimir y a la confrontación contra quienes ejercen sus derechos de protesta.

 **Yoani Sánchez**  @yoanisanchez · 13h
#Cuba Qué irresponsabilidad... esto es el llamado a una guerra civil: "La orden de combate está dada, a la calle los revolucionarios", amenaza Miguel Díaz-Canel #SOSCuba #CorredorHumanitario

 1,5 mil  4,3 mil  6,8 mil 

Condena del Secretario General de la OEA de la represión en Cuba.

⁵ <https://www.vozpopuli.com/internacional/presidente-cuba-manifestaciones.html>

⁶ <https://www.infobae.com/america/america-latina/2021/07/11/la-dictadura-cubana-reprimio-y-detuvo-a-manifestantes-durante-las-multitudinarias-protestas-en-la-isla/>

⁷ <https://www.abc.es/internacional/abci-corresponsal-abc-camila-acosta-detenido-informar-protestas-cuba-202107122103-noticia.html>

⁸ <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/la-oea-condena-al-gobierno-cubano-por-llamar-a-los-civiles-confrontacion/20000013-4583970>

⁹ <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/cidh-denuncia-agresiones-en-cuba-y-pide-al-gobierno-respete-el-derecho-protestar/20000013-4583968>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

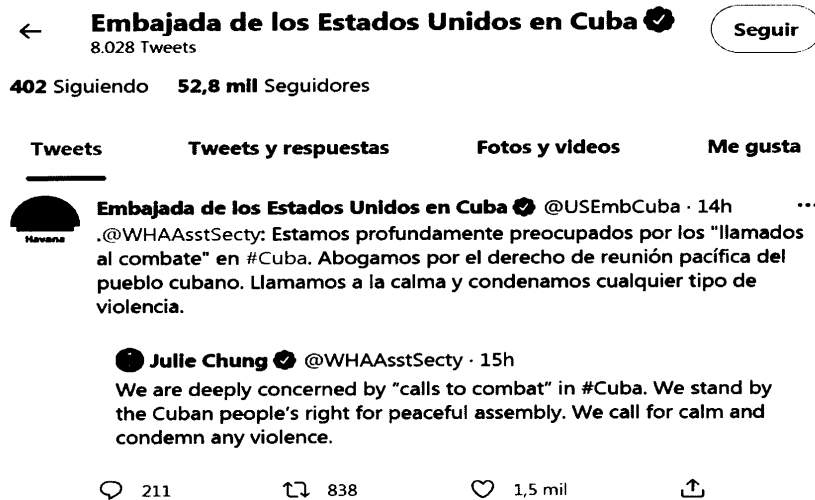
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS


Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 18



Del mismo modo se ha venido pronunciando el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la subsecretaria interina para el Hemisferio Occidental del Departamento de Estado de Estados Unidos, Julie Chung, y el asesor de Seguridad Nacional de la Casa Blanca, Jake Sullivan, que han expresado que condenan «enérgicamente cualquier violencia o ataque contra manifestantes pacíficos que ejercen sus derechos universales» y que apoyan la libertad de expresión y manifestación en Cuba¹⁰. También la Embajada de los Estados Unidos en la República de Cuba ha mostrado su preocupación por la represión de las protestas.





← **Embajada de los Estados Unidos en Cuba**  Seguir
8.028 Tweets

402 Siguiendo 52,8 mil Seguidores

Tweets Tweets y respuestas Fotos y videos Me gusta

 **Embajada de los Estados Unidos en Cuba**  @USEmbCuba · 14h ...
.@WHAAsstSecty: Estamos profundamente preocupados por los "llamados al combate" en #Cuba. Abogamos por el derecho de reunión pacífica del pueblo cubano. Llamamos a la calma y condenamos cualquier tipo de violencia.

 **Julie Chung**  @WHAAsstSecty · 15h
We are deeply concerned by "calls to combat" in #Cuba. We stand by the Cuban people's right for peaceful assembly. We call for calm and condemn any violence.

211 838 1,5 mil

Condena de la Violencia por parte de la Embajada de los Estados Unidos.

Cuarto. La Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, en su artículo segundo, sobre los principios y objetivos de la Política Exterior española, dispone lo siguiente:

«1. La Política Exterior de España tiene como principios inspiradores el respeto a la dignidad humana, la libertad, la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos. La Política Exterior de España defenderá y promoverá el respeto y desarrollo del derecho internacional, en particular el respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Promoverá los proyectos de construcción europea y de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, así como el multilateralismo en el seno de la comunidad internacional.»

Definiendo al mismo tiempo como objetivos concretos:

«c) La promoción y consolidación de sistemas políticos basados en el Estado de Derecho u en el respeto a los derechos fundamentales y las libertades públicas.»

Del mismo modo la actual Estrategia de Acción Exterior 2021-2024 plantea que:

«La protección y la promoción de los derechos humanos deben consolidarse como elemento distintivo y definidor de la acción exterior española.

España condenará y combatirá la violación de los derechos humanos allí donde se produzcan, y favorecerá una aproximación de carácter más preventivo y anticipatorio en materia de defensa de los mismos.

[...]

¹⁰ <https://www.europapress.es/internacional/noticia-eeuu-apoya-derecho-reunion-pacifica-cuba-protestas-20210712012351.html>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 19

España tendrá también la promoción y consolidación democráticas como vector de su acción exterior, aportando su propia experiencia histórica e institucional y promoviendo el impulso de las fuerzas democratizadoras allí donde operen.»¹¹

Y concretamente, sobre las relaciones en la región de Iberoamérica, plantea lo siguiente:

«En su relación con América Latina y el Caribe, España debe priorizar el fortalecimiento institucional, el respeto a los derechos humanos, la resolución política de las crisis.»

De este modo, la Acción Exterior española no puede ni debe permanecer por más tiempo ajena al movimiento de libertad, democracia, Estado de derecho y respeto de los derechos humanos que el pueblo cubano está reclamando después de una larga noche de represión comunista de índole económica y social, que dura ya más de cincuenta años. Cuba, como pueblo hermano de España, dados sus vínculos históricos y culturales, debe ser objeto de atención de nuestro Gobierno, el cual no puede dejar desamparados a nuestros hermanos allende el mar en su grito de libertad contra la tiranía.

Al amparo de todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados declara:

El Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular en el ejercicio de sus libertades constitucionales y democráticas, condena rotundamente la represión y la limitación de la libertad de expresión en Cuba, y se solidariza con el pueblo cubano en su lucha pacífica por la libertad, la democracia, el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos.

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación:

1. Denunciar y condenar pública y rotundamente la represión de las manifestaciones pacíficas, la limitación de la libertad de expresión y la vulneración de los derechos humanos en Cuba.
2. Realizar todas aquellas gestiones diplomáticas que sean necesarias al objeto de evitar la represión del pueblo cubano y la vulneración de los derechos humanos por parte del Gobierno de la isla.
3. Promover todas las acciones diplomáticas que sean precisas al objeto de conseguir la inmediata liberación de todos los detenidos a consecuencia de las manifestaciones pacíficas en favor de la libertad y la democracia, en particular, de los periodistas retenidos en el ejercicio de su actividad profesional, especialmente, de la corresponsal del diario ABC, Camila Acosta, por cuanto que su detención supone un grave ataque a la libertad de expresión y los derechos humanos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 2021.—**Agustín Rosety Fernández de Castro, Alberto Asarta Cuevas, Víctor Manuel Sánchez del Real, Víctor González Coello de Portugal y Emilio Jesús del Valle Rodríguez**, Diputados.—**Iván Espinosa de los Monteros de Simón y Macarena Olona Choclán**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

¹¹ <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/ElMinisterioinforma/Documents/Proyecto%20Estrategia%20Accio%CC%81n%20Exterior%202021-2024.pdf>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 20

161/002947

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley de apoyo a las libertades fundamentales de la ciudadanía cubana, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

La dictadura cubana lleva más de 60 años sometiendo a la ciudadanía de ese país a un régimen de violación continua y sistemática de derechos humanos, y que ha sumido a los cubanos en la pobreza y la miseria durante generaciones. Gracias a las alianzas internacionales de la tiranía de los hermanos Castro con potencias como Rusia, China o incluso Venezuela, cualquier intento de apertura hacia un modelo de economía de mercado o hacia una democracia liberal basada en el Estado de Derecho ha sido reprimido duramente con la fuerza y la tortura.

En los últimos días, el régimen de Díaz Canel, que ha supuesto un relevo generacional de la tiranía de los Castro y ha tirado por tierra todas las esperanzas de un nuevo aperturismo en el país, ha admitido que estaba haciendo frente a un repunte de los contagios y los fallecimientos por COVID-19. Esta situación, sumada a la pobreza y la miseria que sigue atenazando a Cuba, especialmente teniendo en cuenta el parón del turismo derivado de las restricciones a la movilidad impuestas por la emergencia sanitaria global, ha provocado que los ciudadanos cubanos salgan espontáneamente a las calles a clamar por la libertad y por el fin del régimen comunista, así como solicitando acceso a las vacunas contra el COVID-19 y a medidas de apoyo económico.

Por primera vez en décadas, miles de cubanos se sumaron a estas protestas, que han alcanzado una magnitud prácticamente sin precedentes en los últimos años, especialmente teniendo en cuenta que el régimen no ha autorizado estas concentraciones. Es más, Díaz Canel ha comparecido ante los medios oficiales del régimen para pedir abiertamente a sus fieles que utilicen la violencia contra los manifestantes, afirmando que «la orden de combate está dada, a la calle los revolucionarios», alentando por tanto no ya sólo a una represión por parte de las fuerzas policiales y militares, sino a un enfrentamiento civil.

Estados Unidos ya se ha pronunciado sobre esta situación, demandando al régimen de Díaz Canel que respete los derechos y libertades fundamentales de los cubanos, que se manifiestan pacíficamente en lugares tan emblemáticos como el Malecón de La Habana. Las protestas se han ido extendiendo por más poblaciones y han recibido ya el apoyo de notables figuras cubanas como Luis Manuel Otero Alcántara y también por parte del exilio cubano, principalmente localizado actualmente en la ciudad estadounidense de Miami.

Como partido liberal, desde Ciudadanos hemos defendido en varias ocasiones la necesidad de acabar con la tiranía comunista, y siempre nos hemos situado del lado de los cubanos que demandan respeto y protección para sus derechos y libertades más fundamentales. Del mismo modo que la verdadera libertad requiere poner en marcha medidas para garantizar la igualdad de oportunidades, no existe una verdadera igualdad cuando se reprime la capacidad de los individuos de tomar decisiones en libertad para igualar a todos los ciudadanos en la pobreza.

Por ello, además, consideramos que España debe liderar la respuesta de la Unión Europea hacia Cuba y el apoyo a los ciudadanos cubanos que se manifiestan pacíficamente por la libertad y contra el régimen comunista, puesto que nuestro país comparte unos incomparables lazos históricos, sociales, culturales y económicos con Cuba. Sin embargo, la política exterior española hacia Cuba ha sido más bien tímida, evitando posicionar a España como líder en la defensa de los derechos y las libertades en el país y perdiendo la oportunidad de situarnos como inversor europeo de referencia en la isla frente a Francia o Italia.

Por este motivo, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados expresa su apoyo a la ciudadanía cubana que ha salido pacíficamente a manifestarse en las calles contra la miseria, la pobreza y la represión perpetrada por el régimen del Partido Comunista de Cuba, así como su rechazo a la llamada del Presidente Díaz Canel al enfrentamiento civil y la violencia callejera; e insta al Gobierno a:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 21

1. Expresar de forma explícita su apoyo a los derechos y libertades fundamentales en Cuba.
2. Comunicar formalmente al régimen cubano el rechazo del Gobierno de España a la violencia instigada por el Presidente Díaz Canel y el compromiso de España con una salida pacífica a las crisis sanitaria, económica y humanitaria en Cuba.
3. Solicitar, de urgencia, una reunión del Consejo de Asuntos Exteriores de la Unión Europea para tratar el apoyo que la Comisión Europea y los Estados miembros van a proporcionar a la ciudadanía de Cuba para evitar la represión y la violencia del régimen.
4. Liderar una revisión de la acción exterior de la Unión Europea hacia Cuba para propiciar una transición pacífica hacia una democracia liberal en la isla, con una hoja de ruta compartida con las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 2021.—**María Carmen Martínez Granados**, Diputada.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/002966

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley de condena a la dictadura de Cuba, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

La dictadura cubana es la más longeva de América Latina. Desde 1959 el pueblo cubano vive sometido a un régimen militar de partido único. A la ausencia de libertades, la negación del pluralismo político y la vulneración permanente de los derechos humanos se le une un modelo económico que provoca una escasez crónica de alimentos y medicinas. En este contexto, la pésima gestión de la crisis sanitaria de la COVID-19 ha acentuado el malestar político y social en la isla.

Las manifestaciones espontáneas y pacíficas que el pasado 11 de julio comenzaron en San Antonio de los Baños y Palma Soriano se han extendido por todo el país, haciendo patente el deseo de cambio de una sociedad que no quiere seguir soportando que todo siga igual.

Una vez más, el gobierno de Díaz-Canel ha respondido violando los derechos de los cubanos, encarcelando a cientos de manifestantes pacíficos. Esta respuesta se suma a la persecución que desde hace meses sufren los miembros del Movimiento San Isidro, cuyo líder, Luis Manuel Otero Alcántara, fue detenido ilegalmente por las fuerzas de seguridad del gobierno de Díaz-Canel el pasado 2 de mayo, siendo recluido, contra su voluntad, en un hospital de la Habana. A ataques como esos se ha sumado en las últimas horas la detención de la corresponsal de ABC, Camila Acosta.

Cuba es una dictadura. Cuba se sitúa en el 10% de los países menos democráticos del mundo según el último Liberal Democracy Index¹ del V-Dem Institute. El Freedom in the World Report de Freedom House califica a Cuba como «no libre» y la sitúa en el puesto número 13² en su ranking de libertad en el mundo, en la misma franja que países como Laos, Burundi o Bahrein. El Democracy Index de The Economist Intelligence Unit sitúa a Cuba en el puesto 140 de 167 y lo denomina «régimen autoritario»³.

La represión desplegada en los últimos días por el régimen militar de partido único ha provocado la condena generalizada de las principales democracias, empezando por Estados Unidos. Esa ola represiva ha incrementado las detenciones de disidentes políticos y periodistas independientes como la corresponsal de ABC Camila Acosta.

Todos los que defendemos las libertades y el respeto a los derechos humanos apoyamos que Cuba inicie una Transición a la democracia en la que los cubanos puedan elegir su destino en libertad y sin injerencias externas.

En todo ello España tiene el deber de liderar en la Unión Europea iniciativas que permitan terminar con la represión e iniciar el camino a la democracia.

¹ https://www.v-dem.net/media/filer_public/74/8c/748c68ad-f224-4cd7-87f9-8794add5c60f/dr_2021_updated.pdf (p. 33)

² <https://freedomhouse.org/country/cuba/freedom-world/2021>

³ <https://www.economist.com/graphic-detail/2021/02/02/global-democracy-has-a-very-bad-year>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 22

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Condenar a la dictadura y la represión a la que somete al pueblo de Cuba.
2. Exigir la liberación de todos los presos políticos y periodistas encarcelados como es el caso de la corresponsal de ABC Camila Acosta.
3. Apoyar desde la Embajada de España en La Habana a las fuerzas democratizadoras tal y como promueve la Estrategia de Acción Exterior 2021 2024 aprobada por el Gobierno.
4. Invitar en todas las recepciones oficiales que se hagan en la Embajada de España en La Habana a miembros de la oposición democrática.
5. Mantener encuentros con la oposición democrática en Cuba en todos los desplazamientos oficiales de miembros del Gobierno de España a la isla.
6. Promover una Posición Única de la UE que impulse una transición pacífica a la democracia en la que todos los cubanos puedan decidir su futuro en libertad y sin injerencias.
7. Sumarse al llamamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para que el Gobierno de Cuba “cumpla con sus obligaciones con los Derechos Humanos, en particular el derecho a la protesta”.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2021.—**Pablo Hispán Iglesias de Ussel y María Valentina Martínez Ferro**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Justicia

161/002885

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la tramitación del acta matrimonial por notario prevista en la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil para su debate en la Comisión de Justicia.

Exposición de motivos

El pasado 30 de abril entró finalmente en vigor la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil y con ella, según se establece en la Disposición final undécima de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, por el que se modifica la Ley de 28 de mayo de 1862, del Notariado para introducir un nuevo Título VII.

Según se establece en esta nueva normativa, a partir del 30 de abril, los notarios podrán, además de celebrar matrimonio, tramitar el acta matrimonial que se recoge en los artículos 51 y 52 de la Ley del Notariado y del artículo 58 de la Ley del Registro Civil.

En primer lugar el artículo 51 establece que «los que vayan a contraer matrimonio para el que se precise acta en la que se constate el cumplimiento de los requisitos de capacidad de ambos contrayentes, la inexistencia de impedimentos o su dispensa, o cualquier género de obstáculos para contraer matrimonio, deberán instar previamente su tramitación ante el Notario que tenga su residencia en el lugar del domicilio de cualquiera de ellos». Esta tramitación solicitud, tramitación y autorización del acta se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil y, en lo no previsto, en esta Ley.

A continuación, el artículo 52 establece que «si el acta fuera favorable a la celebración del matrimonio, este se llevará a cabo ante el Notario que haya intervenido en la tramitación de aquélla mediante el otorgamiento de escritura pública», pero también podrá prestarse consentimiento ante el Juez de Paz, Alcalde o Concejal en quien este delegue u otro Notario.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 23

Por su parte el artículo 58 de la Ley del Código Civil establece que la «celebración del matrimonio requerirá la previa tramitación o instrucción de un acta o expediente a instancia de los contrayentes para acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad y la inexistencia de impedimentos o su dispensa, o cualquier otro obstáculo, de acuerdo con lo previsto en el Código Civil. La tramitación del acta competará al Notario del lugar del domicilio de cualquiera de los contrayentes. La instrucción del expediente corresponderá al Secretario judicial o Encargado del Registro Civil del domicilio de uno de los contrayentes».

Para la tramitación del acta matrimonial el Letrado de la Administración de Justicia, Notario o Encargado del Registro Civil deberá comprobar la inexistencia de impedimentos y acreditar el estado, capacidad o domicilio de los contrayentes. Estas gestiones pueden ser realizadas con normalidad cuando ambos contrayentes tienen nacionalidad del Estado español y los antecedentes deben comprobarse en el Registro Civil. Sin embargo, en el caso de que una de las partes contrayentes tuviera nacionalidad extranjera, la comprobación de su estado deberá hacerse en el registro del país de origen. Esto se realiza a través del sistema de auxilio entre Registros, pero no se prevé la posibilidad de que los Notarios puedan requerir esa colaboración en el desempeño de estas nuevas funciones.

Por lo tanto, nos encontramos con un vacío legal, pues aunque se le atribuye a los notarios y notarías la tramitación del acta matrimonial, en estos casos no podrán hacerlo, debido a que los Consulados y Embajadas sólo cuentan con un sistema de colaboración con registros civiles —aún así un sistema lento y burocrático a través de valija diplomática—, pero no han recibido instrucciones de si se llevará a cabo esa misma colaboración con los notarios, o como debe articularse ahora esa colaboración.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a dar las instrucciones necesarias a través de los Ministerios de Exteriores y Justicia para que se puedan desarrollar las previsiones de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil que prevén la tramitación del acta matrimonial por el Notario del lugar del domicilio de cualquiera de los contrayentes, también en el caso de que uno de los contrayentes no posea la nacionalidad española y no esté registrado en el Registro Civil del Estado español, para lo que se deberá establecer auxilio consular con las notarías.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 2021.—**Néstor Rego Candamil**, Diputado.—**Miriam Nogueras i Camero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

161/002954

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán y D. Francisco Javier Ortega Smith-Molina, en su condición de Portavoces Adjuntos y D. José María Sánchez García, D. Eduardo Luis Ruiz Navarro, D.^a Patricia de las Heras Fernández, D. Carlos José Zambrano García-Raez y D. Víctor Manuel Sánchez del Real, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la Modificación de la Planta Judicial de la provincia de Badajoz con el fin de constituir en Mérida dos Juzgados de lo Social, para su debate en la Comisión de Justicia.

Exposición de motivos

Primero. La creación de nuevas unidades judiciales a causa de la situación generada por el COVID-19.

1. El Gobierno, a través del Real Decreto 1050/2020, de 1 de diciembre, de creación de treinta y tres unidades judiciales COVID-19 correspondientes a la programación de 2020, («R.D.1050/2020») ha creado 33 nuevas unidades judiciales. Entre estas unidades judiciales, cabe destacar la creación del Juzgado de lo Social n.º 5 de Badajoz y del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Badajoz, entre otros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 24

2. La creación de unidades judiciales se ampara, según la Exposición de Motivos de la norma, en la situación generada como consecuencia de la pandemia del COVID-19 que exige, en el ámbito de la Administración de Justicia, «la adopción de medidas inmediatas para conseguir una activación económica eficaz y la tutela de los derechos y libertades más afectados con carácter general».

3. Por este motivo, «Este real decreto centra su objeto en la creación de treinta y tres nuevas unidades judiciales, que, atendiendo a la carga de trabajo existente y siendo presupuestariamente posible la efectividad de las plazas de Magistrado/a en órganos colegiados y la entrada en funcionamiento de los juzgados, son necesarias desde un punto de vista estructural, por cuanto las necesidades de carácter coyuntural se pueden solucionar con otras medidas de racionalización, que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial».

Segundo. El acuerdo del CGPJ por el que se traslada la sede del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Badajoz a Mérida.

4. El pasado 4 de febrero de 2021 la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial dictó el Acuerdo por el que se dispone que el Juzgado de lo Mercantil número 2 de Badajoz se constituirá en Mérida, desde su puesta en funcionamiento, para despachar los asuntos de su competencia correspondientes a los partidos judiciales de Mérida, Almendralejo, Castuera, Don Benito, Fregenal, Herrera del Duque, Jerez de los Caballeros, Llerena, Montijo, Villanueva de la Serena y Villafranca de los Barros (BOE, 35, de 10 de febrero de 2021, 15343 a 15344)¹.

5. Para la adopción de este acuerdo, el Consejo General del Poder Judicial («CGPJ») se apoya en el art. 86 bis de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial («LOPJ») que determina lo siguiente: «1. Con carácter general, en cada provincia, con jurisdicción sobre toda ella y sede en su capital, habrá un juzgado de lo mercantil. 2. También podrán establecerse en poblaciones distintas de la capital de la provincia cuando, atendidas la población, la existencia de núcleos industriales o mercantiles y la actividad económica lo aconsejen, delimitándose en cada caso el ámbito de su jurisdicción...». Amparándose en el precepto «ut supra», el CGPJ acuerda el traslado de la sede del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Badajoz a Mérida para, conforme a lo indicado por el artículo primero del Acuerdo, «despachar los asuntos de su competencia correspondientes a los partidos judiciales de Mérida, Almendralejo, Castuera, Don Benito, Fregenal, Herrera del Duque, Jerez de los Caballeros, Llerena, Montijo, Villanueva de la Serena y Villafranca de los Barros».

6. Para la adopción de este acuerdo se realizan las siguientes consideraciones:

«a) Que la población de la provincia de Badajoz es de 673.559 habitantes, existiendo en la provincia un total de 17.946 empresas. Con arreglo a la propuesta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura resulta que en el partido judicial de Badajoz hay 180.204 habitantes y 7.447 empresas, en el de Olivenza 27.477 habitantes y 537 empresas, mientras que en el de Zafra los habitantes son 52.434 y las empresas 1.379. La suma de todos ellos implica que esta agrupación de partidos congrega el 39% de la población y el 41% de las empresas.

b) Que, respecto al establecimiento de la sede del juzgado de lo mercantil n.º 2 de Badajoz en la ciudad de Mérida, para extender su conocimiento a los asuntos de naturaleza mercantil de los partidos judiciales de Mérida, Almendralejo, Castuera, Don Benito, Fregenal, Herrera del Duque, Jerez de los Caballeros, Llerena, Montijo, Villanueva de la Serena y Villafranca de los Barros, supondrá que este órgano judicial congregará al 61 % de la población y el 59% de las empresas de la provincia de Badajoz.

c) Que el juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Badajoz, aunque ha sido creado y constituido, aún no ha entrado en funcionamiento, por lo que es imposible que exista una petición concreta al respecto por el propio órgano sobre su constitución en Mérida, pero sí existe un pronunciamiento favorable de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Así mismo, el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial ha emitido informe favorable a la constitución de este juzgado en la ciudad de Mérida para conocer de los asuntos de naturaleza mercantil de los partidos judiciales antes referidos.

La medida que se adopta se justifica por razones de interés social, atendidas circunstancias de población, existencia de núcleos industriales y mercantiles y la actividad económica desarrollada, permitiendo que el órgano judicial afectado se constituya en población distinta de su sede, deduciéndose

¹ <https://www.boe.es/boe/dias/2021/02/10/pdfs/BOE-A-2021-1957.pdf>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 25

de manera implícita que mantiene en todo caso su sede, que no se ve alterada por la decisión del Consejo General del Poder Judicial.

Se adopta igualmente esta medida con carácter excepcional y en consideración a que la ciudad de Mérida es la capital de la comunidad autónoma de Extremadura, a la población, el número de empresas y el importante tejido industrial que se localiza en Mérida y resto de partidos judiciales cuyos asuntos de naturaleza mercantil serán objeto de su competencia».

7. Tal y como dispone el artículo segundo del Acuerdo de 4 de febrero de 2021, «Esta medida se adopta con carácter excepcional, en base a que esta ciudad es la capital de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la población de la misma, el número de empresas y el importante tejido industrial que se localiza en la misma».

Tercero. Necesaria constitución de dos juzgados de lo Social en Mérida para dar una mayor operatividad a la Administración de Justicia en la Provincia.

8. La creación de dos juzgados de lo Social en Mérida sería muy positiva por varias razones: (i) el volumen de litigiosidad de esa amplia la circunscripción (61% de la población y al 59% de las empresas de la provincia de Badajoz); (ii) por razones geográficas; (iii) por el bien los trabajadores litigantes, de los profesionales del Derecho, de los propios funcionarios del Ministerio de Justicia; y (iv) por el abaratamiento de costes de desplazamiento de todos ellos.

9. Además, el Palacio de Justicia de Mérida es un edificio moderno y de gran amplitud, con recursos humanos y tecnológicos centralizados y perfectamente capaz de albergar esta sede judicial; una situación diferente a lo que ocurre en Badajoz que, al tener paralizada la construcción de su Palacio de Justicia, posee los juzgados de los distintos órdenes desperdigados por todo su casco urbano, a menudo en locales comerciales no adecuados para este fin.

Cuarto. Conclusión.

10. El correcto funcionamiento del Poder Judicial es uno de los pilares fundamentales del Estado democrático español. Para conseguir un buen funcionamiento de la Administración de Justicia es imprescindible dotar a la misma de los medios suficientes. La actual crisis sanitaria y económica derivada de la COVID-19 provocará un grave impacto en la Administración de Justicia con carácter general, pero tendrá una mayor incidencia aún si cabe, en las regiones que poseen unos índices de saturación y unas deficiencias más elevados que el resto de las Comunidades Autónomas.

11. Así pues, debido a las deficiencias ya existentes y a las mayores que vendrán como consecuencia de la actual crisis sanitaria y económica, urge (i) dotar de medios materiales suficientes y adecuados a la Administración de Justicia y (ii) dotar de una mayor operatividad a los juzgados ya existentes y a los de nueva creación a causa de la crisis provocada por el COVID-19. Todo ello con el objetivo de permitir el correcto funcionamiento de la Administración de Justicia, pilar fundamental de nuestro Estado de Derecho.

12. Para la consecución de tales fines, una solución provisional sería el traslado de la sede del Juzgado de lo Social n.º 5 de Badajoz a Mérida. Sin embargo, esta solución tendría carácter temporal, motivo por el cual es preciso la adopción de otras medidas con carácter definitivo que doten a la Administración de Justicia en Extremadura de una solución que goce de cierta estabilidad y operatividad.

13. Por todo ello, es necesario crear dos Juzgados de lo Social en Mérida de la manera que sigue:

- i. Mediante la creación del Juzgado n.º 1 de Mérida, lo que implicaría la supresión del Juzgado n.º 5 de Badajoz, creado por el Real Decreto 1050/2020;
- ii. Mediante la creación de un Juzgado de lo Social n.º 2 de Mérida.

A estos dos nuevos juzgados les corresponderá despachar los asuntos de su competencia correspondientes a los partidos judiciales de Mérida, Almendralejo, Castuera, Don Benito, Fregenal, Herrera del Duque, Jerez de los Caballeros, Llerena, Montijo, Villanueva de la Serena y Villafranca de los Barros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 26

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a crear, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, dos Juzgados de lo Social en Mérida. La creación de estos dos Juzgados se realizará:

- i. Mediante la creación del Juzgado n.º 1 de Mérida, lo que implicaría la supresión del Juzgado n.º 5 de Badajoz, creado por el Real Decreto 1050/2020;
- ii. Mediante la creación “ex novo” del Juzgado de lo Social n.º 2 de Mérida.»

Palacio de Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2021.—**José María Sánchez García, Eduardo Luis Ruiz Navarro, Patricia de las Heras Fernández, Carlos José Zambrano García-Raez y Víctor Manuel Sánchez del Real**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán y Francisco Javier Ortega Smith-Molina**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión de Defensa

161/002867

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.ª Macarena Olona Choclán, D. Agustín Rosety Fernández de Castro, D. Manuel Mestre Barea, D. Víctor González Coello De Portugal, D. Alberto Asarta Cuevas y D. Luis Gestoso de Miguel, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a acordar la revocación de la concesión de la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al señor Antonio Garamendi Lecanda, para su discusión en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

Primero. Las recompensas militares.

El Derecho Premial Militar emana del artículo 62 f) de la Constitución Española, que señala expresamente lo siguiente:

«Corresponde al Rey:

f) Expedir los decretos acordados en el Consejo de ministros, conferir los empleos civiles y militares y conceder honores y distinciones con arreglo a las leyes.»

Asimismo, la Ley Orgánica 5/2005 de la Defensa Nacional establece, en su artículo 20, que «mediante ley, de acuerdo con la Constitución, se establecerán las reglas esenciales que definen el comportamiento de los militares, en especial la disciplina, la jerarquía, los límites de la obediencia, así como el ejercicio del mando militar».

Así, el apartado primero de la disposición final primera de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, señala claramente que las recompensas militares son las siguientes: la Cruz Laureada de San Fernando, la Medalla Militar, la Cruz de Guerra, la Medalla de Ejército, la Medalla Naval, la Medalla Aérea, las Cruces del Mérito Militar, del Mérito Naval y del Mérito Aeronáutico, con distintivo rojo, azul, amarillo y blanco, la citación como distinguido en la Orden General y la mención honorífica.

Siguiendo el mandato del legislador, de conformidad con el apartado tercero de la citada disposición, el Gobierno de la nación desarrolló en el año 2003 el reglamento general de las recompensas militares, aprobado por el Real Decreto 1040/2003 (en adelante, el «Reglamento»). Dicho reglamento regula los hechos, servicios y circunstancias que determinan la concesión de las diferentes recompensas, así como sus trámites y procedimientos.

De acuerdo con el artículo 2.1 del Reglamento, las recompensas militares tienen por finalidad premiar y distinguir al personal militar o civil por la realización de acciones, hechos o servicios que impliquen

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 27

reconocido valor militar, o porque sean de destacado mérito o importancia para las Fuerzas Armadas, así como para la Defensa Nacional¹.

Segundo. La Gran Cruz del Mérito Militar.

La Orden del Mérito Militar es la condecoración más importante del ejército español, y fue establecida por la reina Isabel II en el año 1864, con el fin de premiar acciones de valor y meritorias, así como servicios especiales prestados por miembros del ejército. Posteriormente, y con el paso de los años, la Orden permitió, igualmente, la concesión de su ingreso a personalidades civiles.

Actualmente, dentro de la Orden del Mérito Militar, la Cruces son una de las más importantes distinciones y tienen por objeto, como señala expresamente el artículo 33 del Reglamento, recompensar y distinguir individualmente a los miembros de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de la Guardia Civil, por la realización de acciones y hechos o la prestación de servicios de destacado mérito o importancia, así como al personal civil por sus actividades meritorias relacionadas con la Defensa Nacional.

Podrán ser concedidas como Gran Cruz —para oficiales generales y personal civil que reúna las características establecidas en la ley— o como Cruz —para el resto del personal civil o militar².

Respecto a la concesión de tan alta distinción al personal civil, el apartado 3 del mismo artículo dispone que «será preciso que los servicios o méritos por los que se concedan sean distinguidos y estén relacionados estrictamente con las actividades propias de la Defensa Nacional y, preferentemente, del ejército que se trate». Además, para determinar la concesión de la Gran Cruz o de la Cruz al personal civil se tendrá en cuenta el rango institucional, administrativo, académico o profesional de la persona recompensada³.

Dentro de esta categoría de recompensas militares se diferencian, a su vez, cuatro distintivos:

— Rojo: se conceden a aquellas personas que, con valor, hayan realizado acciones, hechos o servicios eficaces en el transcurso de un conflicto armado o de operaciones militares que impliquen o puedan implicar el uso de fuerza armada, y que conlleven unas dotes militares o de mando significativas. Igualmente, podrán ser concedidas estas cruces del mérito, con distintivo rojo, a las personas que fallezcan en acto de servicio en misiones en el exterior, como consecuencia de acciones violentas de elementos hostiles⁴.

— Azul: se conceden por acciones, hechos o servicios extraordinarios que, sin estar contemplados en el ámbito de concesión anterior, se lleven a cabo en operaciones derivadas de un mandato de las Naciones Unidas o en el marco de otras organizaciones internacionales⁵.

— Amarillo: se conceden por acciones, hechos o servicios que entrañen grave riesgo y en los casos de lesiones graves o fallecimiento, como consecuencia de actos de servicio, siempre que impliquen una conducta meritoria. También podrán ser otorgadas dichas cruces con distintivo amarillo a las personas que en acto de servicio o con ocasión de este fallezcan o sufran lesiones graves, sin haber contribuido, por imprudencia, desobediencia u otras circunstancias, a este resultado⁶.

— Blanco: se conceden por méritos, trabajos, acciones, hechos o servicios distinguidos, que se efectúen durante la prestación de las misiones o servicios que ordinaria o extraordinariamente sean encomendados a las Fuerzas Armadas o que estén relacionados con la Defensa, y que no se encuentren en el ámbito de concesión de las tres distinciones anteriormente mencionadas⁷.

En cuanto al procedimiento de concesión de las Cruces del Mérito Militar, Naval y Aeronáutico, con distintivo blanco, se regula en la Orden DEF/3594/2003, de 10 de diciembre, por la que se aprueban las normas para la tramitación y concesión ordinaria de las Cruces del Mérito Militar, Naval y Aeronáutico, con distintivo blanco, y de las menciones honoríficas, la delegación de competencias en esta materia, y el uso de las condecoraciones representativas de las recompensas (la «Orden»). Dentro de la citada

¹ Del mismo modo, *ab initio*, el Real Decreto establece lo siguiente: «Las recompensas militares revisten gran trascendencia en los aspectos moral y orgánico de las Fuerzas Armadas, al constituir (...) un estímulo permanente para la superación en el cumplimiento del deber y del servicio (...) al destacar a los miembros de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de la Guardia Civil (...) por acreditar las condiciones morales, físicas e intelectuales (...)»

² Artículo 34.1 del Reglamento.

³ Artículo 34.2 del Reglamento.

⁴ Artículo 36 del Reglamento.

⁵ Artículo 38 del Reglamento.

⁶ Artículo 40 del Reglamento.

⁷ Artículo 42 del Reglamento.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 28

orden, cabe destacar el artículo 2.1 f) que, referido a las propuestas de concesión de las recompensas, señala que toda propuesta deberá recoger una exposición clara y detallada de los actos, hechos, servicios, méritos o trabajos distinguidos que la motivan, que deberá estar basada en datos objetivos y valorados con rigor, evitando, en todo caso, expresiones genéricas y describiendo, si la hubiera, la situación extraordinaria en la que se encontrará la persona propuesta.

Tercero. La Concesión de la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco al Sr. Garamendi Lecanda.

El pasado 15 de junio de 2021, el Sr. Garamendi Lecanda fue distinguido con la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, máxima condecoración castrense. Así se acuerda en el Real Decreto 436/2021, de 15 de junio, a propuesta de la Ministra de Defensa, la Sra. Margarita Robles Fernández, previa deliberación del Consejo de Ministros.

Sin embargo, como señalan algunos medios de comunicación, el Gobierno no informó de esta decisión ni en la rueda de prensa de cada martes ni en la referencia escrita posterior que pública la Moncloa en su página web para dar cuenta de la reunión del Consejo de ministros correspondiente⁸.

Actualmente, el Sr. Garamendi Lecanda preside la Confederación Española de Organizaciones Empresariales, organización empresarial que aglutina a casi dos millones de empresas y autónomos. Sin embargo, no se conoce, hoy en día, ningún vínculo del Sr. Garamendi Lecanda con el ámbito de Defensa y menos aún servicio o mérito relacionados con las actividades propias de la Defensa Nacional —requisitos necesarios para concesión de tan alta distinción—.

Al contrario, son conocidas las inoportunas y erróneas declaraciones del presidente de la patronal, vertidas el pasado jueves 17 de junio en RTVE, a favor de los indultos de los condenados por los hechos enjuiciados en la Sentencia firme núm. 459/2019 de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, dictada en la causa especial 20907/2017, seguida por los hechos sucedidos en Cataluña en el otoño de 2017 en el marco del proceso secesionista —conocido como el «procés»—.

Concretamente, el Sr. Garamendi Lecanda afirmó que los indultos a los sentenciados por el 1 de octubre de 2017 serían bienvenidos si llevan a que «las cosas se normalicen»⁹. Además, señaló, refiriéndose al encuentro entre S.M. Felipe VI y el presidente de la Generalidad de Cataluña, Pere Aragonés, en la reunión anual del círculo de economía, «que la foto es buena porque supone un acercamiento al diálogo» y que «la clave de la normalidad es la estabilidad»¹⁰.

No es extraño, por tanto, que el citado señor haya querido unir su voz a la de aquellos que, con evidente ruptura de la legalidad, de la justicia y de la misma equidad, ceden a favor de la «estabilidad», curiosa forma de referirse a lo que no es sino un camino hacia la inconstitucionalidad, la quiebra del Estado y la disolución de la Nación.

Cuarto. La necesaria revocación de la concesión.

Se da la atípica circunstancia de que el Sr. Antonio Garamendi Lecanda fue premiado con la Gran Cruz del Mérito Militar pocos días antes de las declaraciones expuestas a favor de los condenados por el «procés». Precisamente, dicha condecoración supone la incorporación del premiado a un elenco de militares y civiles distinguidos por su sentido del honor, por su lealtad a España, por su espíritu de servicio y, en determinadas circunstancias, por su reconocido valor. Circunstancias que no sintonizan con las actuaciones del presidente de la patronal pues, al contrario, constituyen una acción o hecho de demérito para la Defensa Nacional.

Así pues, el presidente de la CEOE no cumple con la excelencia necesaria para ser digno de la condecoración que, en nombre de Su Majestad el Rey, le ha sido concedida por el Consejo de ministros. Asimismo, desconocemos, a su vez, si el Sr. Garamendi Lecanda cumple con los requisitos necesarios

⁸ <https://www.larazon.es/espana/20210617/ugz7w5qlxraktkni4x47kgo7dq.html>

⁹ Estas declaraciones chocan frontalmente con las vertidas por el vicepresidente de la CEOE, Lorenzo Amor, que, después de rechazar la concesión de los indultos a los condenados por el «procés», afirmó siguiente: «para que haya indulto, que es una prerrogativa constitucional, se tienen que dar unos reconocimientos y otros propósitos de enmienda y ni hay reconocimiento ni hay propósito de enmienda». A estas declaraciones se adhirieron las del presidente de CEPYME, Gerardo Cuerva, que llamó a «rechazar cualquier decisión contraria a la norma jurídica, se vista de indulto o de otra cosa, porque la excepción de hoy será la catástrofe de mañana».

<https://www.elmundo.es/economia/2021/06/20/60cf7d00fdddfcald8b458b.html>

¹⁰ <https://www.larazon.es/cataluna/20210617/2swh7be25ngpreijzmzqqy5vki.html>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 29

para ser digno de tan alta distinción, ya que, como anteriormente hemos mencionado, no se conoce vínculo alguno del presidente de la patronal con el ámbito de Defensa y menos aún servicio o mérito relacionados con las actividades propias de la Defensa Nacional, condiciones necesarias para su concesión. Además, por si esto fuera poco, el Gobierno de la nación ha incumplido flagrantemente las normas para la concesión de la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, recogidas en el artículo 2 f) de la Orden, pues no ha motivado de ninguna manera los actos, hechos, servicios, méritos o trabajos distinguidos del Sr. Garamendi Lecanda que justifican tal concesión.

Por todo ello, y al amparo de lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a acordar la revocación de la concesión de la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco al señor Antonio Garamendi Lecanda, retirándole el derecho al uso de las insignias de la citada Gran Cruz y demás privilegios inherentes a dicha distinción.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 2021.—**Víctor González Coello de Portugal, Manuel Mestre Barea, Alberto Asarta Cuevas, Luis Gestoso de Miguel y Agustín Rosety Fernández de Castro**, Diputados.— **Macarena Olona Choclán** Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/002953

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Agustín Rosety Fernández de Castro, D. Manuel Mestre Barea, D.^a Carla Toscano de Balbín, D.^a Lourdes Méndez Monasterio, D. Víctor González Coello de Portugal, D. Alberto Asarta Cuevas y D. Luis Gestoso de Miguel, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a garantizar el principio de neutralidad política de las Fuerzas Armadas, para su discusión en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

Primero. Es conocido el carácter restrictivo del régimen jurídico de los derechos políticos de los militares españoles. Así lo dispone expresamente el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas¹ (en adelante «Ley Orgánica de derechos y deberes»), bajo la rúbrica «La neutralidad política y sindical», señalando lo siguiente:

«El militar está sujeto al deber de neutralidad política. No podrá fundar ni afiliarse a partidos políticos y mantendrá una estricta neutralidad pública en relación con la actuación de los partidos políticos²».

Asimismo, el artículo 12.2 de la citada ley reitera el principio de neutralidad señalando que «En cumplimiento del deber de neutralidad política y sindical, el militar no podrá pronunciarse públicamente ni efectuar propaganda a favor o en contra de los partidos políticos, asociaciones políticas, sindicatos, candidatos a elecciones para cargos públicos, referendos, consultas políticas o programas u opciones políticas».

Sin embargo, durante los últimos años, el Gobierno de la Nación no está respetando estos principios básicos de neutralidad que sustentan y definen una de las más valoradas instituciones de nuestro país, las Fuerzas Armadas. Al contrario, se están intentando imponer una serie de ideas, meramente políticas

¹ Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Disponible [en línea]: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BQE-A-2011-12961-consolidado.pdf>

² «(...) mientras llevemos nuestro uniforme e invoquemos nuestra condición de militar, debemos olvidarnos de toda causa política partidista, tanto en nuestros cuarteles, bases aéreas, arsenales y buques, como en nuestras reuniones y manifestaciones públicas —orales o escritas— sin que nos sea lícito afiliarnos, colaborar o prestar apoyo a ningún tipo de organización política o sindical, salvo el derecho a emitir nuestro voto electoral». GUTIÉRREZ MELLADO, M., «Líneas maestras de la política militar».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 30

—como es la ideología de género—, a nuestros militares, violando flagrantemente el principio de neutralidad política que debe guiar la actuación de los mismos. Por si fuera poco, desde el Ejecutivo se está utilizando a las Fuerzas Armadas como altavoz propagandístico de su ideología, dejando a esta institución en una posición claramente debilitada ante la opinión pública, y obligándola a incumplir y apartarse de los deberes y fines que constitucionalmente tienen reconocidos.

En definitiva, resulta alarmante que la ideología del actual Gobierno haya alcanzado y permeado la institución de nuestras Fuerzas Armadas. Por tanto, a lo largo de esta iniciativa se explicará, a través de la normativa vigente, cuál es el objeto prioritario de las Fuerzas Armadas y los valores castrenses con los que cumplir su misión, y cómo la imposición de unas ideas políticas pone en jaque la operatividad de nuestras Fuerzas Armadas.

Segundo. En primer lugar, es necesario destacar que la principal misión de las Fuerzas Armadas se encuentra recogida en el artículo 8.1 de la Constitución, que reza lo siguiente:

«Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.»

Por su parte, esta misión también viene recogida por la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional (en adelante, «Ley Orgánica de la Defensa Nacional»). Concretamente, su artículo 15 manifiesta lo siguiente:

«1. Las Fuerzas Armadas, de acuerdo con el artículo 8.1 de la Constitución, tienen atribuida la misión de garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.

2. Las Fuerzas Armadas contribuyen militarmente a la seguridad y defensa de España y de sus aliados, en el marco de las organizaciones internacionales de las que España forma parte, así como al mantenimiento de la paz, la estabilidad y la ayuda humanitaria.

3. Las Fuerzas Armadas, junto con las Instituciones del Estado y las Administraciones públicas, deben preservar la seguridad y bienestar de los ciudadanos en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

4. Las Fuerzas Armadas pueden, asimismo, llevar a cabo misiones de evacuación de los residentes españoles en el extranjero, cuando circunstancias de inestabilidad en un país pongan en grave riesgo su vida o sus intereses.³»

Así pues, este artículo sustancia las misiones de las Fuerzas Armadas, dando especial relevancia a lo recogido en nuestra Carta Magna. Además, siguiendo con la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, se contemplan —ex artículo 20— los valores que definen el comportamiento de los militares. Merecen particular interés para el legislador «la disciplina, la jerarquía, los límites de la obediencia, así como el ejercicio del mando militar», atendiendo a que son bienes constitucionalmente protegidos.

En segundo lugar, y posterior a la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, se promulga la ya citada Ley Orgánica de derechos y deberes. En particular, esta ley orgánica tiene por objeto regular «el ejercicio por los miembros de las Fuerzas Armadas de los derechos fundamentales y libertades públicas establecidos en la Constitución, con las peculiaridades derivadas de su estatuto y condición de militar y de las exigencias de la seguridad y defensa nacional. También incluye sus derechos y deberes de carácter profesional y los derechos de protección social⁴».

Ya en el preámbulo de la citada ley se establece el espíritu de la misma, que no es otro que actualizar las limitaciones de derechos fundamentales y libertades públicas de los miembros de las Fuerzas Armadas: «Se deben establecer [las restricciones] con el objetivo de que las Fuerzas Armadas, manteniendo sus características de disciplina, jerarquía y unidad y el principio de neutralidad, estén en condiciones de responder a las exigencias en el ámbito de la seguridad y la defensa nacional».

³ Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional. Disponible [en línea]: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2005/BOE-A-2005-18933-consolidado.pdf>

⁴ Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Disponible [en línea]: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-12961-consolidado.pdf>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 31

Así las cosas, además de repetir los valores de disciplina y jerarquía —ya recogidos en la Ley Orgánica de la Defensa Nacional—, el citado preámbulo subraya el deber de «defender a España, el de cumplir las misiones asignadas en la Constitución y en la Ley Orgánica de la Defensa Nacional y el de actuar conforme a las reglas de comportamiento del militar que se basan en valores tradicionales de la milicia y se adaptan a la realidad de la sociedad española».

En adición a lo anterior, estas reglas de comportamiento militar se sustancian en profundidad en el artículo 6.1 de la citada ley. Así, entre dichas reglas, destacan las siguientes:

«1. Las reglas esenciales que definen el comportamiento del militar son las siguientes:

Primera. La disposición permanente para defender a España, incluso con la entrega de la vida cuando fuera necesario, constituye su primer y más fundamental deber, que ha de tener su diaria expresión en el más exacto cumplimiento de los preceptos contenidos en la Constitución, en la Ley Orgánica de la Defensa Nacional y en esta ley.

Séptima. Adecuará su comportamiento profesional, en cumplimiento de sus obligaciones militares, a las características de las Fuerzas Armadas de disciplina, jerarquía y unidad, indispensables para conseguir la máxima eficacia en su acción.

Octava. La disciplina, factor de cohesión que obliga a mandar con responsabilidad y a obedecer lo mandado, será practicada y exigida en las Fuerzas Armadas como norma de actuación. Tiene su expresión colectiva en el acatamiento a la Constitución y su manifestación individual en el cumplimiento de las órdenes recibidas.

Novena. Desempeñará sus cometidos con estricto respeto al orden jerárquico militar en la estructura orgánica y operativa de las Fuerzas Armadas, que define la situación relativa entre sus miembros en cuanto concierne a mando, subordinación y responsabilidad.

Decimocuarta. Se comportará en todo momento con lealtad y compañerismo, como expresión de la voluntad de asumir solidariamente con los demás miembros de las Fuerzas Armadas el cumplimiento de sus misiones, contribuyendo de esta forma a la unidad de las mismas.»

Además, el artículo 6.2 de esta misma ley prevé que las Reales Ordenanzas sean las que «desarrollarán reglamentariamente las reglas de comportamiento del militar». Y así lo hace el Real Decreto 96/2009, de 6 de febrero, por el que se aprueban las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas (en adelante, «Real Decreto de Reales Ordenanzas»).

Este Real Decreto tiene por objeto, ex artículo 1, «definir los principios éticos y las reglas de comportamiento de acuerdo con la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico. Deben servir de guía a todos los militares para fomentar y exigir el exacto cumplimiento del deber, inspirado en el amor a España, y en el honor, disciplina y valor».

Por su parte, el artículo 3 del Real Decreto, que reitera el artículo 6.1.1 de la Ley Orgánica de derechos y deberes, vuelve a incidir en la disciplina, jerarquía y unidad como principales características de las Fuerzas Armadas e indispensables para conseguir la máxima eficacia en su acción.

Por último, el artículo 5 del mismo Real Decreto recoge los principios que deben guiar la actuación del militar como servidor público, señalando expresamente lo siguiente:

«Deberá actuar con arreglo a los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez y promoción del entorno cultural y medioambiental.»

Así las cosas, toda la normativa relativa al comportamiento de los miembros de las Fuerzas Armadas se construye alrededor de varias ideas-fuerza. La primera de ellas es que el primer y principal deber de las Fuerzas Armadas es la defensa de España. La segunda, que para cumplir con este deber, sus componentes deben actuar conforme a unos principios y valores propios del comportamiento militar, entre los que destacan la disciplina, jerarquía y unidad y el deber de neutralidad política. Son precisamente esos valores los que configuran a las Fuerzas Armadas como un medio eficaz en orden al cumplimiento estricto de sus misiones constitucionales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 32

Tercero. A tenor de lo expuesto anteriormente, la extensión e inclusión de conceptos ideológicos a las Fuerzas Armadas se encuentra en confrontación directa con el principio de neutralidad política que debe imperar en esta institución armada, ya que este principio se consigue únicamente a costa de la limitación de los derechos y libertades de los militares.

Podemos destacar como ejemplos del uso con fines políticos que se pretende dar a las Fuerzas Armadas, incumpliendo el principio de neutralidad, los siguientes:

- a) «Liderar la Diversidad en las FAS», Revista Española de Defensa:

La Revista Española de Defensa, en su número 383, de mayo de 2021, publicó un artículo titulado «Liderar la Diversidad en las FAS»⁵. En concreto, el citado artículo tiene por objeto señalar las cualidades que un líder militar debe tener para gestionar la diversidad —entendida esta como diversidad sexual⁶— en su unidad. Asimismo, el autor destaca que el líder “no se debe contentar con tolerar la diversidad dentro de su unidad, debe hacer una gestión activa de la misma para potenciarla (...) evitando que la presión de grupo termine por producir la asimilación y diluya las diferencias”⁷.

Son varios los apuntes que se deben realizar al respecto. En primer lugar, no hay que olvidar que las Fuerzas Armadas se han distinguido por ser una institución social igualitaria. Así, en la normativa que se ha citado anteriormente, se encuentran sobradas muestras de ello. De hecho, la Ley Orgánica de derechos y deberes contempla, ex artículo 4, lo siguiente:

“1. En las Fuerzas Armadas no cabrá discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

2. Las autoridades competentes promoverán las medidas necesarias para garantizar que, en el ámbito de las Fuerzas Armadas, la igualdad entre el hombre y la mujer sea real y efectiva impidiendo cualquier situación de discriminación, especialmente en el acceso, la prestación del servicio, la formación y la carrera militar.”

La Constitución española, en su artículo 14, aboga por la igualdad ante la ley entre españoles, sin que pueda prevalecer «discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social»⁸.

Si bien las tres normas parecen tener el mismo objeto, esto es, la promoción de la igualdad, lo cierto es que existen matices entre estas. En el caso de la Ley Orgánica de derechos y deberes —ex artículo 4— y del Real Decreto de Reales Ordenanzas —ex artículo 73—, se han incluido términos como género y orientación sexual. Pudiese parecer, en un primer momento, que su inclusión tiene por objeto mejorar la protección del principio de igualdad en las Fuerzas Armadas. Sin embargo, obedecen a intereses puramente ideológicos y políticos. Buen ejemplo de ello es la evolución del número de mujeres en las Fuerzas Armadas. El Observatorio militar para la igualdad entre mujeres y hombres en las Fuerzas Armadas, dependiente de la Subsecretaría de Defensa, en su Informe anual de 2020⁹, muestra la evolución porcentual de la mujer en las Fuerzas Armadas.

⁵ ROJAS CAJA, Fernando: «Liderar la Diversidad en las FAS», Revista Española de Defensa, n°383, mayo 2021, p. 26-29.

⁶ Según el citado artículo «deben distinguirse conceptos como sexo, género, identidad y orientación sexual». También se destaca que la suma de los conceptos de sexo, género, identidad y orientación sexual, “da lugar a más de 25 posibilidades que se agrupan bajo las siglas LGTBI+». Sin embargo, estas posibilidades no serían un cupo acotado, sino que «el futuro (incluso el presente) está en cambio continuo, y es previsible que estos cambios afecten también al reconocimiento de más colectivos que incrementen la diversidad de la sociedad española».

⁷ *Ibidem*. p.29.

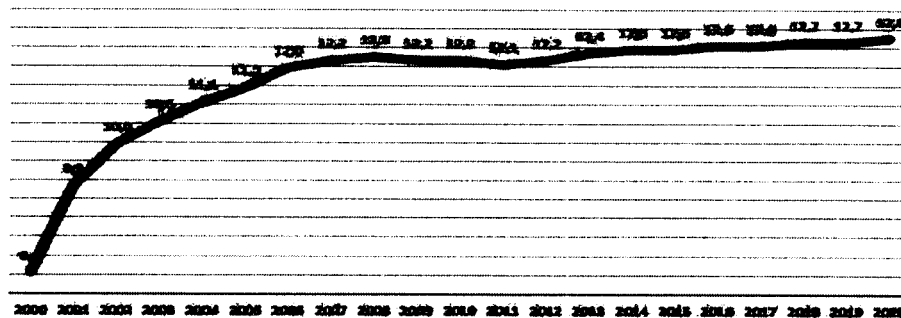
⁸ Constitución española. Disponible [en línea]: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>

⁹ «Informe 2020 de evolución de la mujer y el hombre en las Fuerzas Armadas», Observatorio militar para la igualdad entre mujeres y hombres en las Fuerzas Armadas, Ministerio de Defensa. Disponible [en línea]: <https://www.defensa.gob.es/Galerias/ministerio/organigramadocs/omi/Informe-2020-evolucion-muier-hombre-FAS.pdf>



INFORME ANUAL 2020
EVOLUCIÓN DE LA MUJER EN LAS FUERZAS ARMADAS

EVOLUCIÓN PORCENTUAL DE LA MUJER EN LAS FAS



Del gráfico se desprende que, si bien la participación de la mujer en las FAS ha tenido un importante aumento, pasando de un 6,6% en el año 2000 a un 12,3 en 2008, este nivel se ha mantenido estable hasta el día de hoy. Por tanto, la inclusión de ambos términos no parece haber tenido un efecto atractivo a la hora de que se alisten más mujeres en las Fuerzas Armadas. La participación de la mujer en las Fuerzas Armadas es una historia de éxito. Más allá del porcentaje de participación, de carácter cuantitativo, de la mujer, lo cierto es que ésta también se ha traducido en una inclusión cualitativa. Así lo demuestra la existencia de mujeres en todas las escalas, y desde el año 2019, en el generalato¹⁰. Por tanto, este hecho no es más que la constatación de la normalidad que existe en la institución militar, que únicamente se preocupa por la consecución de su máximo objetivo —la defensa de España—, sin entrar en cuestiones de la esfera privada de sus miembros.

% MUJERES		EMPLEO	
OFICIALES COMANDOS	0,4	GENERAL DIFERIDA	1
OFICIALES	20,1	GENERAL	28
		TELENTE DIFERIDA	250
		CAPITAN DE PRIMA	8
		COMANDANTE	281
		CAPITAN DE COMETA	18
		CAPITAN	581
		TELENTE DE ARMOS	45
		TELENTE	426
SUBOFICIALES	5,6	ALFEREZ DE ARMOS	15
		SUBOFICIAL MAYOR	1
		SUBOFICIALE	4
		BRIGADA	148
		SARGENTO 1º	208
TROPA Y MARINERÍA	15,8	SARGENTO	205
		CARO MAYOR	10
		CARO 1º	1.258
		CARO	4.278
		SOLDADO	8.128
		MARINERO	1.588

Empleo alcanzado por mujeres en las FAS. Diciembre 2020. Fuente: Observatorio Militar para la Igualdad.

En segundo lugar, la institución militar siempre ha destacado por priorizar el bien común por encima del individual. Una profesión en la que la entrega de la propia vida por España constituye el primer y más fundamental deber. Este hecho se manifiesta, por ejemplo, en la utilización de uniformes reglamentarios y la exigencia de un estado de revista. Estas medidas tienen por objeto fomentar la cohesión de la unidad

¹⁰ «Patricia Ortega, primera mujer que asciende a general en la historia de España», Nota de Prensa del Ministerio de Defensa, 12.07.19. Disponible [en línea]: <https://www.defensa.gob.es/gabinete/notasPrensa/2019/07/DGC-190712-general-ortega.html>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

en pos de una mejor eficacia. Sin embargo, el fomento de la «diversidad» per se por parte del líder militar no va a contribuir de forma positiva a la cohesión de la unidad.

En definitiva, el artículo destaca que una buena gestión de la diversidad contribuye a la atracción del talento a las Fuerzas Armadas. Sin embargo, no parece la atracción de talento uno de los objetivos principales del Gobierno actual, ya que se empeña en desperdiciar el talento ya existente en las mismas, obligando a miles de militares a abandonar esta institución por una mera cuestión de edad.

b) El uso indebido de la bandera LGTBI en las instalaciones de las Fuerzas Armadas.

En los últimos días, coincidiendo con la semana en la que el Gobierno de la Nación ha celebrado el orgullo LGTBI, algunas instalaciones militares —que constituyen edificios o espacios públicos— han ondeado la bandera LGTBI. Es el caso de la Base Aérea de Morón de la Frontera, situado al sudeste de la ciudad de Sevilla.



Este uso arbitrario de las instituciones es totalmente contrario a la jurisprudencia del Tribunal Supremo (TS), que prohíbe el uso de banderas no oficiales en edificios públicos. Concretamente la Sentencia de la Sala Tercera del TS, núm. n.º 564/2.020, de 26 de mayo, señaló lo siguiente:

«No resulta compatible con el marco constitucional y legal vigente, y en particular, con el deber de objetividad y neutralidad de las Administraciones Públicas la utilización, incluso ocasional, de banderas no oficiales en el exterior de los edificios y espacios públicos, aun cuando las mismas no sustituyan, sino que concurren, con la bandera de España y las demás legal o estatutariamente instituidas.»

Por tanto, la bandera LGTBI no es oficial, pues no representa a todos los españoles ni a ninguna institución del Estado, por lo que su uso está prohibido en edificios o espacios públicos.

Cabe recordar, además, que nuestra Constitución consagra «la igualdad de todos los españoles ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social». Asimismo, el artículo 103.3 de la Constitución señala expresamente que «la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho».

Cuarto. En conclusión, las sucesivas campañas que han llevado a cabo los últimos gobiernos socialistas a favor de una supuesta mayor diversidad en las Fuerzas Armadas no son sino una desvirtuación del cometido principal de éstas, que no es otro que garantizar la soberanía y la independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.

Además, constituye una instrumentalización de nuestras Fuerzas Armadas como medio para imponer la conocida como «ideología de género» en todos los aspectos de nuestra vida social y nuestras instituciones.

Por tanto, esta imposición rompe con el principio de neutralidad política de la Institución Militar, que debe ser preservada como una de las garantías del ordenamiento constitucional.

Por encima de todo, resulta perentorio destacar que las Fuerzas Armadas como institución jamás se han opuesto a la diversidad, ni mucho menos a la igualdad, reconocida constitucionalmente en su

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 35

artículo 14. La institución militar ha demostrado, a lo largo de su historia, ser un lugar en el que se han subordinado criterios como el lugar de procedencia, la raza, etnia, religión o clase social en favor de que los actos de cada militar respondan por él mismo. Por tanto, las FAS son un refugio seguro para cualquier persona, ya que todos sus miembros son tratados como iguales (y una buena prueba de ello es la obligatoriedad de uniformidad y la distinción por rangos, no por género ni otro elemento ideológico) sin tener en cuenta ningún criterio ajeno al puro adiestramiento y capacitación de las propias Fuerzas Armadas. Por tanto, reivindicar conceptos ideológicos de género, identidad u orientación sexual para su no discriminación en el seno de las Fuerzas Armadas, resulta, en primer lugar, redundante y, en segundo lugar, artificial e inoperante, por cuanto que la propia naturaleza y funcionamiento de las FAS se ve alterada.

Por todo ello, y al amparo de lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a adoptar todas las medidas que sean necesaria para garantizar el principio de neutralidad política en el seno de las Fuerzas Armadas, que constituye un valor esencial para el cumplimiento de sus fines constitucionales. A tal efecto deben adoptar:

— Promover la modificación de la normativa oficial relativa a las Fuerzas Armadas al objeto de eliminar el uso del término «género» y el concepto de «identidad sexual», así como toda referencia a los mismas en las guías de comportamiento y funcionamiento de esta institución.

— Retirar todas las banderas no oficiales que ondean en cualquier edificio o espacio público perteneciente al Ministerio de Defensa, de conformidad con la jurisprudencia asentada del Tribunal Supremo en la Sentencia núm. 564/2020, de 26 de mayo de 2020.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 2021.—**Víctor González Coello de Portugal, Manuel Mestre Barea, Alberto Asarta Cuevas, Luis Gestoso de Miguel, Agustín Rosety Fernández de Castro, Lourdes Méndez Monasterio y Carla Toscano de Balbín**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/002955

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Agustín Rosety Fernández de Castro, D. Manuel Mestre Barea, D. Alberto Asarta Cuevas, D. Víctor González Coello de Portugal y D. Luis Gestoso de Miguel en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la mejora de las capacidades del arma de Artillería de las Fuerzas Armadas, para su discusión en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

Primero. Ante un panorama internacional globalizado que «se caracteriza por el incremento permanente de la velocidad de cambio, en el que cada vez es más frecuente la aparición de hechos disruptivos especialmente de la mano de la tecnología o de actores no estatales capaces de convertirse en riesgos y amenazas poliédricas, cambiantes, difíciles de evaluar y de predecir,»¹, se torna indispensable la anticipación y la proactividad por parte de los servidores públicos con el fin de poder afrontar los desafíos y amenazas que deparan los nuevos tiempos.

Así, esta aceleración del cambio «obrará como un impulso exponencial acumulativo que provocará la aparición de novedades a un ritmo cada vez más acelerado, obligando a un constante y creciente esfuerzo por dotarse de las capacidades [militares] de última generación, que dejarán los equipos y materiales obsoletos a gran velocidad»².

¹ «Panorama de tendencias geopolíticas: Horizonte 2040», Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE), Ministerio de Defensa. 2019. Pp. 7-8. Disponible [en línea]: file:///C:/Users/iorto/Downloads/panorama de tendencias geopolíticas 2040.pdf

² *Ibidem*. P. 148.

Segundo. Uno de los hechos más evidentes desde el punto de vista de la evolución del modo de «hacer la guerra» es el retorno de la guerra simétrica. Si bien es cierto que no podemos afirmar que ésta hubiese desaparecido formalmente, es innegable que el paradigma vigente hasta hace unos años era el de operaciones de baja intensidad, centradas en neutralizar las amenazas —de carácter asimétrico— provenientes de grupos insurgentes (siendo Afganistán el caso paradigmático de esta forma bélica en la época contemporánea). Por tanto, en este tipo de conflictos la aportación de la artillería de campaña ha sido discreta. En este sentido, el general de brigada Luis Torcal Ortega, ex Jefe del Mando de Artillería de Campaña (en adelante, «MACA»), lo definió de la siguiente forma:

«Resulta obvio el reconocer que la época por la que hemos pasado ha sido especialmente negativa para la Artillería de Campaña. En un escenario dominado por las operaciones de mantenimiento o imposición de la paz, el papel jugado por nuestra Arma en el Ejército español no solamente ha sido nulo, sino que se ha llegado a cuestionar severamente la necesidad futura de contar con medios de apoyos de fuego artilleros.»³

Sin embargo, esta situación tendría un punto de inflexión en los años 2013-2014. Así pues, tanto la intervención de la Federación Rusa en Crimea, como la expansión del autodenominado Estado Islámico, pusieron de relieve que los medios de combate convencionales seguían estando de máxima vigencia. En palabras del general Torcal, «parece redescubrirse la aportación de la artillería de campaña»⁴.

De hecho, el escenario que definirá el conflicto del futuro, según el ex Jefe del MACA, «será sin duda muy complejo, donde se mezclarán acciones convencionales y no convencionales y el empleo intensivo de nuevas tecnologías, como las aeronaves no tripuladas o la lucha cibernética. Los espacios de batalla serán amplios, muchas veces sin frentes reconocibles, y comprendiendo muy a menudo zonas urbanizadas»⁵.

Así, según el citado autor, si hasta la fecha se recurría de forma primaria al apoyo aéreo para la cobertura de las unidades en tierra, el amplio desarrollo de las capacidades antiaéreas, incardinado junto a las conocidas estrategias de denegación de acceso (Anti-Access Area Denial, A2/AD), unido a la necesidad de una respuesta cuasi inmediata, hacen que los fuegos de artillería sean «los únicos apoyos que puedan recibir nuestras unidades de maniobra». Y en adición a lo anterior, otro factor clave que decanta la utilización de la artillería es el coste inferior de ésta frente al poder aéreo.

Las municiones, junto a las bocas de fuego y plataformas de lanzamiento, forman uno de los tres pilares fundamentales del sistema de fuegos de artillería. Los otros dos son el sistema de mando y control y los medios de localización⁶.

En cuanto a municiones, cabe destacar que las utilizadas por los medios artilleros han mostrado una mejora exponencial en cuanto a precisión, su mayor «talón de Aquiles» frente al recurso aéreo. En este sentido, la munición Excalibur, por ejemplo, tiene un alcance de 50 kilómetros y un error probable circular (en adelante «CEP») de apenas 5 metros. Así, según informaciones publicadas por el portal especializado Infodefensa, «la compañía Raytheon ha recibido el visto bueno del Departamento de Defensa de Estados Unidos para la venta de un lote de munición de 155 mm Excalibur al Ejército de Tierra español por un importe de 7,5 millones de euros (9,1 millones de euros, al cambio)»⁷.

Por su parte, atendiendo a las declaraciones del actual jefe del Mando de Artillería de Campaña (MACA), general de brigada Vicente Torres, «a lo largo de 2022 y 2023 podemos contar ya con la entrada en servicio y suministro de esta munición. Vamos a llevar todos los hitos de recepción de esta munición, así como el adiestramiento en su manejo y mantenimiento desde el Raca 63»⁸.

En cuanto a bocas de fuego, el material básico de nuestra ACA es de 155mm. En la actualidad, existen dos piezas en dotación: el cañón remolcado SIAC 155/52 y el sistema autopropulsado M-109 155/39. Si bien ambos modelos (ruedas y cadenas) tienen sus pros y sus contras, lo cierto es que en un marco temporal caracterizado por la baja inversión en Defensa, es motivo de preocupación la sustitución de los M 109, dada su obsolescencia y su larga permanencia en servicio, del orden de cuatro décadas.

³ TORCAL ORTEGA, Luis: «Análisis y reflexiones 2018», Memorial de Artillería, Número 174/1-Junio de 2018, p. 29-35.

⁴ *Ibidem*. P.30.

⁵ *Ibidem*. P.30.

⁶ TORCAL ORTEGA, Luis: «Análisis y reflexiones 2020», Memorial de Artillería, Número 176-1, Junio de 2020. P.10.

⁷ CARRASCO, B: «Raytheon suministrará munición de 155 mm Excalibur al Ejército español por 7,5 millones», Infodefensa, 16.06.21. Disponible [en línea]: <https://www.infodefensa.com/es/2021/06/16/noticia-raytheon-suministrara-municion-excalibur-ejercito-espanol-millones.html>

⁸ CARRASCO, B: «Gral. Torres (MACA): Estamos en reuniones para iniciar una digitalización del obús M-109», Infodefensa, 15.02.21. Disponible [en línea]: <https://www.infodefensa.com/es/2021/02/15/noticia-torres-estamos-reuniones-iniciar-digitalizacion.html>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 37

Por otra parte, a los materiales de artillería-cañón, con sus municiones de precisión y alcance expandido, hay que añadir la artillería-cohete y los sistemas de misiles. Capaces de batir blancos de zona con fuegos masivos, y con un considerable incremento de sus alcances, esta capacidad permitiría dar cobertura a las grandes unidades elementales de entidad brigada en operaciones defensivas, e incrementar la velocidad y flexibilidad de su maniobra en ofensiva. Este tipo de material se encuentra en pleno desarrollo e innovación, lo que les permitirá en un futuro no muy lejano multiplicar sus alcances.

Tercero. El segundo elemento básico del sistema artillero son los sistemas de mando y control. El modelo operado por las Fuerzas Armadas es el TALOS, que es un sistema que permite realizar la coordinación y ejecución del apoyo de fuegos integrado en la maniobra terrestre en los niveles de Brigada y Batallón, para su uso por el Ejército de Tierra, la Armada y la Infantería de Marina. Las capacidades de TALOS incluyen el planeamiento de la maniobra y del apoyo de fuegos con herramientas de apoyo a la decisión para la selección de línea de acción, la conducción de la maniobra con el apoyo de fuegos integrado, seguimiento de fuerzas propias (FFT) y de las acciones tácticas de la maniobra, obtención de blancos, dirección de los fuegos, y ejecución y observación de tiro, incluyendo a los morteros de Infantería, aportando el mapa de situación con el avance de la maniobra⁹.

Tras la participación del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña (RALCA) n.º 63 del Ejército de Tierra en el ejercicio Dynamic Front (DVIDS) a finales del mes de mayo, nuestro país es miembro de pleno de derecho de la comunidad ASCA (.Artillen) Systems Cooperation Activities). Este es un paso vital, ya que «nuestras unidades podrán contar con un sistema de mando y control que asistirá en el planeamiento y la coordinación de los fuegos, facilitará su integración con la maniobra, y dará seguridad y estabilidad a la generación y transmisión de datos»¹⁰. Por tanto, en materia de mando y control, la Artillería del Ejército español se encuentra bien posicionada para hacer frente a las amenazas actuales.

Es tal la importancia de la modernización del sistema de mando y control —no sólo del arma de Artillería, sino de todas las Fuerzas Armadas—, que el propio Jefe del Estado Mayor de la Defensa (JEMAD), almirante general Teodoro López Calderón, lo ratificó como su máxima prioridad¹¹.

Cuarto. El tercer pilar del sistema artillero son los sistemas de localización de blancos. El Ejército de Tierra está dotado de medios modernos y eficaces, destacando el radar ARTHUR y el sistema de localización por el sonido HALO¹². Tal y como señala el general Torcal, «el escenario de combate para el que nos debemos preparar contempla un uso intensivo de fuegos de contrabatería», resumiendo de forma magistral este pilar elemental para la artillería en los siguientes términos:

«Es preciso localizar los orígenes de fuego del enemigo con precisión y batirlos con rapidez. Y esto solo se consigue estando dotados de radares cuya información sea rápidamente transmitida a la unidad productora de Juego (sensor to shooter). Pero para la supervivencia del sensor es preciso implementar un riguroso plan EMCON de control de emisiones, lo que implica necesariamente contar con un número adecuado de radares funcionando y cambiando de posición en rotación. Su actuación es complementada por sistemas pasivos de localización como el mencionado HALO. Y con la tecnología actual, un elemento imprescindible es la dotación de medios aéreos no tripulados (RPAS), que con la profundidad y permanencia ajustadas a los alcances de fuego disponibles, estén en permanente disposición para su empleo por la Artillería.»¹³

En vista de todo lo anterior, la mejora de las capacidades del arma de artillería se torna esencial para poder afrontar con garantías las posibles amenazas que las Fuerzas Armadas deban afrontar en el campo de batalla, en especial, en operaciones convencionales, una forma de conflicto cuya probabilidad será más acusada en los próximos años. Además, este perentorio proceso de modernización tiene entre sus rasgos una inversión relativamente baja —en términos absolutos—, que tendría un enorme retorno y, sobre todo, permitiría a nuestras Fuerzas Armadas cumplir con el mandato constitucional de garantizar la soberanía, independencia e integridad territorial de España.

⁹ Página oficial de GMV. Disponible [en línea]: <https://www.gmv.com/es/Productos/Talos/>

¹⁰ TORCAL ORTEGA, Luis: «Análisis y reflexiones 2020» ... *op.cit.* p.10.

¹¹ CARRASCO, B: «El Jemad fija como prioridad la modernización del sistema de mando y control», Infodefensa.com, 29.05.21. Disponible [en línea]: <https://www.infodefensa.com/es/2021/05/29/noticia-jemad-prioridad-modernizacion-sistema-mando-control.html>

¹² TORCAL ORTEGA, Luis: «Análisis y reflexiones 2018»...*op.cit.* p.34.

¹³ *Ibidem.* p. 34.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 38

Por todo ello, y al amparo de lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación:

1. Definir los objetivos de acopio y obtener los stocks de munición de precisión utilizada por la Artillería de Campaña, al objeto de reducir al mínimo los daños colaterales a la población civil.
2. Promover la sustitución de los obuses autopropulsados de 155 mm con los que opera actualmente el Mando de Artillería de Campaña por un sistema de cadenas o ruedas que conviviese con las piezas remolcadas SIAC.
3. Agilizar la adquisición de un sistema lanzacohetes del tipo HIMARS (High Mobility Artillery/Rocket System).
4. Impulsar la adquisición de radares de trayectoria y medios aéreos no tripulados (RPAS) específicos con el fin de mejorar su capacidad de localización de blancos de contrabatería.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2021.—**Agustín Rosety Fernández de Castro, Manuel Mestre Barea, Alberto Asarta Cuevas, Víctor González Coello de Portugal y Luis Gestoso de Miguel**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión de Hacienda

161/002846

Mediante escrito de fecha 22 de junio de 2021 se ha retirado por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común la Proposición no de Ley sobre la participación del Reino de España en el diseño y aprobación del mínimo efectivo en el impuesto sobre sociedades a nivel mundial, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 302, de 29 de junio de 2021.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

161/002899

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el impulso de las modificaciones legislativas pertinentes con el objetivo de ajustar la normativa fiscal de la fiducia estatal, para su debate en la Comisión de Hacienda.

Exposición de motivos

La fiducia sucesoria aragonesa es una figura íntimamente ligada al derecho sucesorio aragonés desde su aparición en el derecho consuetudinario y escrito a partir del siglo XI.

En origen, la fiducia sucesoria aragonesa tenía por objeto privilegiar al pariente más idóneo para gestionar la fortuna familiar, fueran tierras, oficios o capitales, en la esperanza que ésta se mantuviera dentro de los límites familiares, indivisa y, a la vez, pudieran ser el sustento de dicha familia, pasando la fiducia posteriormente a ser una garantía del fiduciario, es decir, del cónyuge sobreviviente del matrimonio, para asegurar, así, el comportamiento de los hijos hacia dicho sobreviviente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 39

El problema que plantea la fiducia sucesoria aragonesa respecto a la normativa fiscal deviene de las tres características propias de dicha figura: la fiducia nace en el momento de la muerte del causante; pendencia del patrimonio relicto hasta la ejecución, y extinción de la misma, bien sea por ejecución, o bien sea por otras causas que puedan darse.

La legislación que grava las sucesiones y donaciones es de carácter estatal, aun cuando los gravámenes se ceden a las Comunidades Autónomas, y éstas tienen alguna competencia normativa. Las peculiaridades de los derechos torales, entre ellos el de Aragón, no se tienen muy en cuenta en dichas normativas estatales, al menos de una manera directa, sin embargo, sí aparecen indirectamente en la legislación que afecta al Impuesto de Sucesiones y Donaciones. La peculiaridad de la fiducia sucesoria aragonesa se plantea e intenta resolver en el Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, concretamente en el artículo 54.8.

Los especialistas en derecho foral aragonés, desde el primer momento, criticaron la redacción del referido artículo basándose en dos motivos: desconocimiento de la figura e inconstitucionalidad del mismo.

El hecho es que, al no ser atribuida la herencia y no poder disponer de ella, ni siquiera conocer cuál será la distribución de la misma, no existe de hecho motivo para su tributación y, consecuentemente, aparece un agravio. Y a partir de este momento se han producido una serie de disposiciones normativas (Ley 1/1999, de 24 de febrero, artículo 133.124/25) o sentencias de Tribunales Superiores en uno u otro sentido.

En concreto, el apartado 8 del artículo 54 del Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fue declarado nulo por el Tribunal Supremo y la redacción del artículo 133.2 del texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, fue declarado «inaplicable» por la resolución del TEAC, igual que la posterior redacción de este artículo.

La redacción actualmente vigente, recogida en la Ley 15/2018, de 22 de noviembre, sobre la tributación de la fiducia aragonesa en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en vigor desde el 14 de diciembre de 2018, está pendiente de modificación conforme al Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado.

Mientras, los órganos de gestión tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón siguen aplicando el esquema tradicional de tributación de las herencias ordenadas mediante fiducia, sobre la base de que, con independencia de la anulación del precepto reglamentario por el Supremo, seguimos contando con la normativa propia de la Comunidad Autónoma que regula este asunto, en virtud de las competencias que se han ejercido en materia de tributos cedidos y que, en consecuencia, continúan resultando plenamente vigentes y aplicables.

Sin embargo, tanto el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón como el Tribunal Económico Administrativo Central entienden que, tras la intervención del Supremo, la normativa legal autonómica que establece la obligación de practicar liquidaciones provisionales a los «futuros beneficiarios» ha quedado desprovista del fundamento normativo que le permitía su efectiva aplicación.

En definitiva la normativa que regula a liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones en los casos de fiducia aragonesa debe afrontarse definitivamente en el ámbito estatal, pues de lo contrario la incertidumbre sobre la tributación de la fiducia puede acabar por desincentivar su utilización, poniendo en riesgo una tradición muy arraigada en nuestro derecho sucesorio.

Por todas estas circunstancias, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a impulsar las modificaciones legislativas pertinentes en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aprobado por Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, y en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con el objetivo de ajustar la normativa fiscal estatal de la fiducia a la regulación civil aragonesa de la misma, reconociendo su entidad como institución tradicional del Derecho Sucesorio aragonés, que debe ser objeto de una especial protección, tanto desde el punto de vista jurídico como tributario.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 2021.—**Eloy Suárez Lamata, Carolina España Reina y Mario Garcés Sanagustín**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 40

161/002901

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la ampliación del período de beneficios fiscales del Xacobeo 2021 hasta el año 2023, para su debate en la Comisión de Hacienda.

Exposición de motivos

El Xacobeo 2021 fue uno de los proyectos a los que la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, en su disposición adicional 87, otorgó la consideración de acontecimiento de excepcional interés público, lo cual supone, para las personas físicas y jurídicas que apoyen su celebración, la aplicación de los máximos beneficios fiscales establecidos en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. El período establecido en la ley abarca del 1 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Los años santos xacobeos son aquellos en los que la fiesta de Santiago Apóstol, el 25 de julio, coincide en domingo. Este es un acontecimiento que se produce cada cinco, seis u once años. En 2021 habían transcurrido concretamente once años desde el anterior año xacobeo, que había tenido lugar en 2010. A quienes visiten la catedral compostelana, reciban los Sacramentos y atraviesen la Puerta Santa de la basílica de Santiago, que solo se abre en estos años, se les concede indulgencia plenaria. Según la tradición, habría sido el papa Calixto II en 1122 quien habría instituido la tradición de los años santos compostelanos, hoy llamados xacobeos.

Desde la aprobación de las exenciones fiscales para este acontecimiento, la pandemia de la COVID-19, que comenzó en marzo de 2020 y sigue impidiendo el desarrollo de nuestra vida normal en el momento de redacción de esta Proposición no de Ley, ha suspendido los planes de celebración del Xacobeo 2021, que han tenido que posponerse por la imposibilidad de realización de la mayoría de los proyectos, que no pueden ponerse en marcha por los límites a la presencialidad a los que la COVID-19 aún nos obliga.

Por esta razón, el 31 de diciembre de 2020, durante la ceremonia de apertura de la Puerta Santa de la catedral compostelana, que es siempre el inicio solemne del año santo correspondiente, el Nuncio Apostólico del Papa Francisco, Bernardito Auza, leyó al término de la liturgia el Decreto de la Penitenciaría Apostólica, por el cual los beneficios religiosos del jubileo, que corresponde siempre al año santo en su concreta duración, se trasladan por primera vez en la historia al año siguiente, al 2022, debido precisamente a la intensidad con la que la COVID-19 continúa afectando a la población mundial y a la imposibilidad de que grandes multitudes puedan acudir a Santiago durante el año 2021.

La decisión papal supone en la práctica la ampliación del Año Santo Compostelano por un año más, y con ello, la capacidad de trasladar al año 2022 una serie de eventos y actuaciones previstas por las diferentes administraciones públicas, lideradas por la Xunta de Galicia, que podrán realizarse con mayor seguridad, tanto en lo que se refiere a la situación sanitaria, como a su impacto a nivel económico, cultural y espiritual. Los años jacobeos previos han dado lugar, desde el renacimiento de la peregrinación a Santiago a finales del siglo pasado, a una verdadera explosión económica, con el desarrollo de nuevas actividades en los pueblos por los que pasan los caminos a Compostela, el mantenimiento de la población, el desarrollo del turismo y la hostelería en esos caminos y el despliegue por todo el mundo de un interés por la peregrinación como una experiencia única, de la que se beneficia no solo Galicia, sino todas las Comunidades Autónomas atravesadas por los caminos a Santiago.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que actualice el período de aplicación de las exenciones fiscales a las fechas actuales en las que se desarrollará el Xacobeo 2021-2022, ampliándolo hasta el 31 de diciembre de 2023.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 2021.—**Marta González Vázquez, Jaime Eduardo de Olano Vela, Tristana María Moraleja Gómez, Joaquín María García Díez, María Valentina Martínez Ferro, Ana Belén Vázquez Blanco, Diego Gago Bugarín, Celso Luis Delgado Arce, Javier Bas Corugeira y Juan Manuel Constenla Carbón**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 41

161/002911

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Víctor González Coello de Portugal, D. Rodrigo Jiménez Revuelta, D.^a Inés María Cañizares Pacheco, D. Emilio Jesús del Valle Rodríguez, D. Eduardo Luis Ruiz Navarro, D. Juan Carlos Segura Just, D. Pablo Juan Calvo Liste y D. José María Figaredo Álvarez-Sala, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a promover un programa para la puesta en valor de los activos inmobiliarios del Estado que están vacíos o sin uso, ex artículo 131 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, para su discusión en la Comisión de Hacienda.

Exposición de motivos

Primero. Regulación normativa.

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas («Ley 33/2003») tiene por objeto establecer las bases del régimen patrimonial de las Administraciones públicas y regular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Constitución, la administración, defensa y conservación del Patrimonio del Estado.

Así, el régimen jurídico patrimonial de la Administración General del Estado («AGE») y de los organismos públicos vinculados a ella o dependientes de la AGE se rigen por lo dispuesto en la Ley supra.

El artículo 8.1 de la Ley 33/2003 desarrolla los principios relativos a los bienes y derechos patrimoniales señalando lo siguiente:

«La gestión y administración de los bienes y derechos patrimoniales por las Administraciones públicas se ajustarán a los siguientes principios:

- a) Eficiencia y economía en su gestión.
- b) Eficacia y rentabilidad en la explotación de estos bienes y derechos.
- c) Publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad en la adquisición, explotación y enajenación de estos bienes.
- d) Identificación y control a través de inventarios o registros adecuados.
- e) Colaboración y coordinación entre las diferentes Administraciones públicas, con el fin de optimizar la utilización y el rendimiento de sus bienes.»

En lo que concierne al inventario patrimonial, el artículo 32 de la Ley 33/2003 contempla la obligación de las AA.PP. de formar un inventario que recoja «los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar», con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados.»

Así, el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado deberá incluir la totalidad de los bienes y derechos que integran el Patrimonio del Estado, con excepción de aquellos que hayan sido adquiridos por los organismos públicos «con el propósito de devolverlos al tráfico jurídico patrimonial de acuerdo con sus fines peculiares o para cumplir con los requisitos sobre provisiones técnicas obligatorias, y de aquellos otros bienes y derechos cuyo inventario e identificación corresponda a los departamentos ministeriales u organismos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.3 de esta ley¹».

Respecto de cada bien o derecho, en el Inventario General tendrán que figurar «aquellos datos que se consideren necesarios para su gestión y, en todo caso, los correspondientes a las operaciones que, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública, den lugar a anotaciones en las rúbricas correspondientes del mismo²».

Dependiendo directamente de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, corresponde a la Dirección General del Patrimonio del Estado la administración general de los bienes del patrimonio estatal y la

¹ Artículo 32.2 de la Ley 33/2003.

² Artículo 32.3 de la Ley 33/2003.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 42

coordinación de la contratación pública en los términos establecidos en la ley, mediante el ejercicio de las siguientes funciones:

— «La administración, explotación, defensa, investigación, inventario y demás actuaciones previstas en la normativa reguladora de los bienes del patrimonio del Estado. Así como la construcción, conservación, reforma y reparación de edificios administrativos y demás que se le encomienden, y la conservación de bienes inmuebles patrimoniales.

— La formulación de propuestas y normas relativas a la contratación pública, así como de los informes y acuerdos que han de someterse a la consideración de los órganos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

— La Clasificación de Contratistas y la llevanza del Registro de Contratos del Sector Público y del Registro Oficial de Lidiadores y Empresas Clasificadas del Estado.

— La gestión, tramitación e informe sobre los asuntos relacionados con las acciones y participaciones representativas del capital del Estado en empresas mercantiles y la actividad comercial e industrial del sector público.

— La coordinación de la implantación de la contratación electrónica³».

Adscritos a la Dirección General del Patrimonio del Estado se encuentran la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

Segundo. El resumen de actividades de la Dirección General del Patrimonio del Estado y los impedimentos a la transparencia.

El último informe que obra en el Portal de la Transparencia de la AGE que comprende la Relación de los bienes inmuebles que son propiedad de la AGE o sobre los que ésta ostente algún derecho real y que figuran en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado data de enero de 2021⁴.

En él se hace constar el Ministerio a que pertenece el bien inmueble o derecho sobre el mismo, el tipo de inmueble, la localización, la localidad, la provincia, el país, el uso y la superficie. Así, a 31 de diciembre de 2020, el Estado ostentaba 27.805 bienes inmuebles. No obstante, en este informe, no se hace constar si el bien inmueble en cuestión está o no vacío y/o sin uso.

Para constatar dicha información se ha de acudir al Resumen de Actividades de la Dirección del Patrimonio del Estado, cuya última publicación se corresponde con el ejercicio 2019⁵. Del mismo se desprende que prácticamente un 66% de los bienes inmuebles patrimoniales del Estado carecen de uso.

Así, a cierre del ejercicio 2019, de los 32.941 inmuebles que ostentaban el Estado y los organismos públicos, 21.128 bienes patrimoniales se encontraban sin uso⁶.

Además, durante el periodo de tiempo comprendido entre 2015 y 2019 el número de bienes patrimoniales del Estado a los que no se les ha dado uso representan en torno a un 65% del total⁷.

No obstante lo anterior, lo cierto es que los datos que obran en el Resumen de Actividades de la Dirección del Patrimonio del Estado no son exactos. El Ministerio de Hacienda justifica esta inexactitud señalando lo siguiente:

«Debido al tamaño del inventario, a su formación secular, con inmuebles incorporados en diferentes épocas, y a la relativamente reciente informatización del mismo, es inevitable que puedan figurar de alta algunos inmuebles que ya no existen (fincas rústicas, fundamentalmente), que existan entradas duplicadas o que haya operaciones de baja que no se llevaron en su momento al inventario.»

Por otra parte, el portal web del Sistema de Información General de Inmuebles Disponibles («SIGIDISP») no funciona⁸ y el acceso a la Central de Información de Bienes Inventariables del Estado («CIBI»), sistema de información que gestiona la tramitación de los expedientes patrimoniales

³ [https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas % 20Tematicas/Patrimonio % 20del% 20Estado/Paginas/Default.aspx](https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Patrimonio%20del%20Estado/Paginas/Default.aspx)

⁴ [https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia Home/Index/PublicidadActiva/Fresupuestaria/Bienes-inmuebles.html?imprimir=1](https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia/Home/Index/PublicidadActiva/Fresupuestaria/Bienes-inmuebles.html?imprimir=1)

⁵ <https://www.hacienda.gob.es/Documentación/Publico/D,G.%20PATRIMONIO/Memoria/memoria dgpe 2019.pdf>

⁶ <https://www.newtral.es/bienes-patrimoniales-inutilizados-estado/20210317/>

⁷ *Ibid.*, supra.

⁸ <http://serviciotelematicos.minhap.gob.es/Sigidisp/>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 43

y del inventario de los bienes inmuebles, requiere de un registro previo y una serie de requisitos técnicos⁹.

Por otra parte, en el último informe publicado en el Portal de la Transparencia de la AGE, que comprende la Relación de los bienes inmuebles que son propiedad de la AGE o sobre los que ésta ostente algún derecho real y que figuran en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado, destaca que los Ministerios de Interior y Defensa no han hecho público, a día de hoy, la información referente a su patrimonio adscrito, alegando intereses de seguridad nacional.

Tercero. Racionalización de los bienes inmuebles patrimonio del Estado.

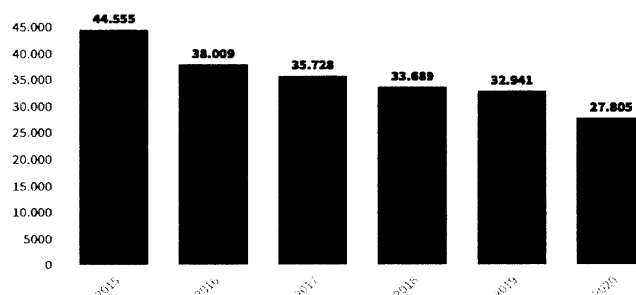
El último Programa para la puesta en valor de los activos inmobiliarios del Estado es del año 2013 y se previó su aplicación para los ejercicios 2013, 2014 y 2015. Así, el 8 de mayo de 2012 se aprobó el Plan de Racionalización del Patrimonio Inmobiliario de la Administración General del Estado, del que trae causa el Programa referido supra, integrado por cinco líneas de acción:

1. Realizar un diagnóstico preciso de la situación inmobiliaria, a través de un proceso global de recogida de información de los inmuebles del patrimonio del Estado.
2. Reducir el gasto en arrendamientos, obteniendo un recorte de un 20 por 100 de su importe global en un plazo de dos años.
3. Optimizar la ocupación de espacios, reduciendo la ratio de espacio ocupado por efectivo, y disminuyendo los gastos de mantenimiento.
4. Incrementar los ingresos públicos, impulsando los procesos de enajenación.
5. Plantear la construcción de nuevos equipamientos desde el presupuesto de su carácter autofinanciable a medio plazo, partiendo de que la construcción de nuevos espacios deberá estar justificada en la amortización de arrendamientos o en la liberación de espacios para su enajenación.

Una de las ideas centrales sobre las que se articula el Plan es la de la necesidad de poner en valor los bienes integrados en el patrimonio estatal, procurando la movilización de los inmuebles ociosos a través de su utilización o de su enajenación¹⁰.

Si bien, según demuestra el gráfico adjunto, la tendencia durante los últimos años ha sido la de reducir el patrimonio inmobiliario de las AA.PP. (pese a no estar vigente el Programa aprobado por el Ejecutivo de D. Mariano Rajoy Brey):

Evolución de los bienes inmuebles del Estado entre 2015 y 2020



Fuente: Resumen de Actividades de la Dirección General del Patrimonio del Estado

● A Flourish chart

⁹ *Ibid.*, supra.

¹⁰ <https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Plan%20de%20ventas%20del%20Estado/INTRODUCCION%20PROGRAMA%20PARA%20QLA%20PUESTA%20EN%20VALOR%20DE%20LQS%20INMUEBLES%20ESTATALES.pdf>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 44

Lo cierto es que el número de enajenaciones ha descendido desde el año 2016 al 2019:

CUADRO RESUMEN DE ENAJENACIONES

ACTIVIDADES REALIZADAS	2016	2017	2018	2019
Inmuebles de la AGE de los que se ha acordado la enajenación por la DGPE	1.567	1.532	1.426	1.460
Informes de la DGPE a enajenaciones de inmuebles de la AGE en el extranjero	3	2	0	1
Órdenes Ministeriales de enajenación de inmuebles por aportación no dineraria	0	0	1	0
Órdenes Ministeriales de reversión de inmuebles a favor de terceros finalizados	4	3	2	3
Expedientes de cesión de inmuebles a terceros finalizados	32	28	14	27
Informes de la DGPE a enajenaciones de inmuebles propios de Organismos Públicos	108	63	109	71
TOTAL	1.714	1.628	1.552	1.562

Fuente: Resumen de Actividades de la Dirección del Estado, correspondiente al ejercicio 2019¹¹.

Así, el número de inmuebles en desuso o vacíos continúa representando un porcentaje muy elevado sobre el total de inmuebles patrimonio de las AA.PP. Por ello, es necesario promover un nuevo programa para la puesta en valor de los activos inmobiliarios del Estado, alcanzando un doble objetivo:

- Racionalizar el extensísimo volumen de propiedades inmobiliarias de las AA.PP., reduciendo así el gasto y el deterioro que, con el transcurso del tiempo, sufren.
- Obtener liquidez para las arcas públicas que, en vista de las previsiones macroeconómicas, será más que necesaria.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Publicar la memoria correspondiente al ejercicio 2020 relativa al Resumen de Actividades de la Dirección General del Patrimonio del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
2. Activar el portal web del Sistema de Información General de Inmuebles Disponibles.
3. Elaborar, en el plazo de tres meses, un catálogo de los inmuebles patrimonio de las Administraciones Públicas que se encuentren vacíos o sin uso.
4. Promover, tras la elaboración del informe antedicho, un programa para la puesta en valor de los activos inmobiliarios del Estado que están vacíos o sin uso, ex artículo 131 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2021.—**Víctor González Coello de Portugal, José María Figaredo Álvarez-Sala, Emilio Jesús del Valle Rodríguez, Eduardo Luis Ruiz Navarro, Juan Carlos Segura Just, Pablo Juan Calvo Liste y Rodrigo Jiménez Revuelta**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán e Inés María Cañizares Pacheco**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

¹¹ https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Memoria/memoria_dgpe_2019.pdf

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 45

161/002925

A la Mesa del Congreso de los Diputados

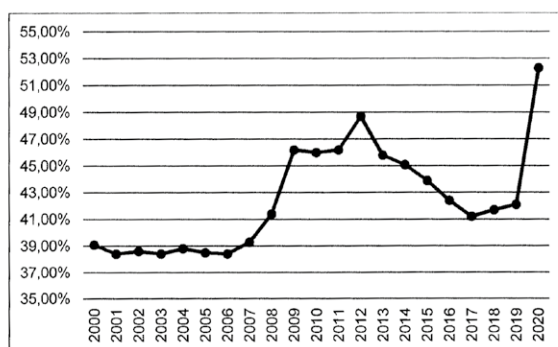
D. Iván Espinosa de los Monteros y de Simón, D.^a Macarena Olona Choclán, D.^a Inés María Cañizares Pacheco, D. Víctor González Coello de Portugal, D. Pablo Sáez Alonso-Muñumer, D. Rubén Silvano Manso Olivar y D. Rodrigo Jiménez Revuelta, en sus respectivas condiciones de Portavoz, Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a Modificar el artículo 104.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para su debate en la Comisión de Hacienda.

Exposición de motivos

Primero. El peso del Estado en la economía española.

1. El gasto público en España, medido como porcentaje respecto del PIB, ha tomado una senda ascendente desde el año 2017, acelerada en el año 2020 por la pandemia COVID-19, representando actualmente un 52,30% del PIB.

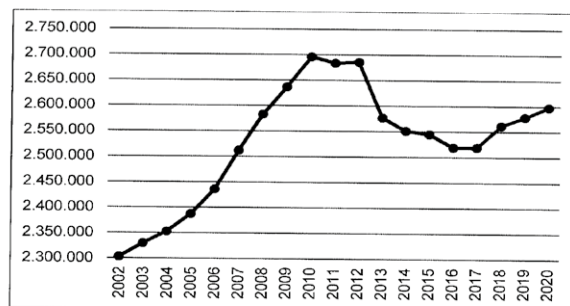
Evolución del gasto público respecto al PIB



Fuente: Expansión. Datos macro

2. No obstante, el incremento del peso del Estado se manifiesta en otros muchos ámbitos, como por ejemplo el del empleo público. Si bien se produjo una reducción en su número como consecuencia de la crisis financiera iniciada en el año 2008, el año 2016 supuso un cambio de tendencia iniciándose una fase expansiva en el número de funcionarios públicos.

Número de efectivos y empleados públicos de las Administraciones Púlicas en España (personal que trabaja en la administración central, autonómica, local y en las universidades a enero de cada año)



Fuente: Ministerio de Política Territorial y Función Pública

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 46

3. Del mismo modo, el peso del Estado en nuestra economía se materializa en un denso entramado de Sociedades Mercantiles Estatales, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones Estatales. En total, la Administración General del Estado cuenta con 32 fundaciones, 180 Sociedades Mercantiles Estatales, Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades no financieras, dos entidades de seguros, y una entidad de crédito.

Segundo. Un sector público empresarial viable gracias a las ayudas públicas.

4. Analizando los presupuestos de cada una de estas Entidades del sector público de la Administración General del Estado, observamos el elevado porcentaje de sus ingresos que dependen de ayudas públicas, en forma principalmente de subvenciones. Estas subvenciones garantizan la viabilidad, ya que según podemos observar, los ingresos ordinarios cubren los gastos de personal y de aprovisionamientos y, por lo tanto, las subvenciones posibilitan soportar otros gastos, no incluidos en la tabla, como son las amortizaciones.

Partidas de pérdidas y ganancias del sector público empresarial (Administración Central del Estado) (miles de euros)

	Importe neto de la cifra de negocios, ingresos accesorios y otros de gestión corriente	Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio e imputación de subvenciones de explotación	Gastos de personal
Sociedades Mercantiles Estatales, Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades no financieras	25.509.822	-17.835.051	4.268.565	-7.064.030
Fundaciones	105.032	-210.570	344.510	-148.863

Fuente: Presupuestos Generales del Estado 2021

5. No obstante, el análisis individualizado muestra entidades que sobreviven casi en exclusiva por las ayudas públicas, como por ejemplo es el caso de la corporación radio televisión española, que cuenta con un importe de cifra de negocios de 60 millones de euros y con una partida de subvenciones que alcanza los 1.065 millones de euros. O el caso del CDTI, que cuenta con una cifra de negocios de 43 millones de euros y unas subvenciones de 700 millones de euros.

Tercero. El tratamiento fiscal de las subvenciones.

6. Existen diferentes tipos de subvenciones¹:

a) Las subvenciones de capital, que tienen como objetivo favorecer la instalación o realización de inversiones en inmovilizado (terrenos, edificios, maquinaria, instalaciones, etc.). Se imputan como ingreso en la misma medida en que se amorticen los bienes del inmovilizado en que se hayan materializado, excepto en el caso de bienes no susceptibles de amortización (como los terrenos), que se computarán como ingreso íntegro del ejercicio en que se produzca la enajenación o la baja en inventario del bien financiado con dicha subvención, aplicando la reducción del 30 por 100 propia de los rendimientos obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo.

b) Las subvenciones corrientes, se conceden generalmente para garantizar una rentabilidad mínima o compensar pérdidas ocasionadas en la actividad. Se computan en su totalidad como un ingreso más del período en que se concedan, salvo que el contribuyente haya optado por el criterio de cobros y pagos, en

¹ AEAT

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 47

cuyo caso se computarán en el período en que se cobren. Constituyen un ingreso computable a efectos del IRPF y del IS, en la medida que también lo son a efectos contables.

7. El Artículo 78 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido determina que no se considerarán subvenciones vinculadas al precio ni integran en ningún caso el importe de la contraprestación a que se refiere el apartado uno del artículo señalado, las aportaciones dinerarias, sea cual sea su denominación, que las Administraciones Públicas realicen para financiar:

a) La gestión de servicios públicos o de fomento de la cultura en los que no exista una distorsión significativa de la competencia, sea cual sea su forma de gestión.

b) Actividades de interés general, cuando sus destinatarios no sean identificables y no satisfagan contraprestación alguna.

8. Por lo tanto, las subvenciones a la explotación detalladas en el Apartado segundo, punto 4 de la presente Proposición no de Ley no estarán afectadas por ningún tipo de IVA.

Cuarto. La repercusión de las subvenciones en el cómputo total del IVA a ingresar por la administración tributaria.

9. La Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido establece la Regla de prorrata por la cual «será de aplicación cuando el sujeto pasivo, en el ejercicio de su actividad empresarial o profesional, efectúe conjuntamente entregas de bienes o prestaciones de servicios que originen el derecho a la deducción y otras operaciones de análoga naturaleza que no habiliten para el ejercicio del citado derecho».

10. El Artículo 104 determina el porcentaje del IVA soportado que podrá ser deducido en cada período de liquidación. El porcentaje resultará de un cociente donde el numerador será el importe total, determinado para cada año natural, de las entregas de bienes y prestaciones de servicios que originen el derecho a la deducción, realizadas por el sujeto pasivo en el desarrollo de su actividad empresarial o profesional o, en su caso, en el sector diferenciado que corresponda y, en el denominador, el importe total, determinado para el mismo período de tiempo, de las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por el sujeto pasivo en el desarrollo de su actividad empresarial o profesional o, en su caso, en el sector diferenciado que corresponda, incluidas aquellas que no originen el derecho a deducir.

11. En el caso de empresas que reciban un elevado porcentaje de sus ingresos vía subvenciones de explotación, nos encontramos que el porcentaje total del IVA soportado que puede deducir del repercutido, se reduce notablemente.

12. Si aplicamos esta metodología a los datos expresados en el Apartado segundo, punto 4 de la presente proposición no de ley nos encontramos con los siguientes resultados:

IVA repercutido	5.379.119
Coefficiente de prorrata	84,7%
IVA Soportado	3.789.580
IVA Soportado deducible	3.211.254

Nota: se presupone un % del IVA tanto repercutido como soportado del 21% (miles de euros)

13. Es decir, con la prorrata originada por el impacto de los ingresos vía subvenciones, las empresas del sector público no pueden deducirse casi 600 millones de euros al año, lo cual genera tensiones de tesorería que les hacen depender más aún de la financiación pública.

14. Por lo tanto, sería interesante que, en el marco de una política pública de eficiencia en la concesión de subvenciones a la explotación a empresas públicas, se eliminara el efecto de estas en la prorrata, maximizando el IVA soportado que las empresas pueden deducirse.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 48

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover la modificación del artículo 104.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, añadiendo un apartado 7, “Subvenciones a la explotación concedidas por la Administración General del Estado a empresas públicas”, de tal forma que estos ingresos no computen en el cálculo del porcentaje de prorrata.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2021.—**Inés María Cañizares Pacheco, Rodrigo Jiménez Revuelta, Víctor González Coello de Portugal, Pablo Sáez Alonso-Muñumer y Rubén Silvano Manso Olivar**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán e Iván Espinosa de los Monteros de Simón**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

161/002936

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Francisco Javier Ortega Smith- Molina, D. Rodrigo Jiménez Revuelta, D. Pablo Sáez Alonso-Muñumer, D. Ruben Silvano Manso Olivar, D. Víctor González Coello de Portugal, D.^a Inés María Cañizares Pacheco, D. Agustín Rosety Fernández de Castro, y D. Carlos Zambrano García-Raez, en sus respectivas condiciones de Portavoces Adjuntos y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley en relación con el Sistema de Vigilancia Aduanera del Campo de Gibraltar, para su debate en la Comisión de Hacienda.

Exposición de motivos

Primero. Origen del servicio de vigilancia aduanera.

Para determinar el origen del Servicio de Vigilancia Aduanera («SVA») es necesario remontarse a finales del s. XVI, con la creación del Resguardo de Tabacos, una organización de carácter militar pero compuesta por personal civil que luchaba contra el contrabando¹. El siguiente hito en la historia del SVA tuvo lugar a finales del s. XIX, con la fundación de la Compañía Arrendataria de Tabacos, en cuyo seno se formó el Servicio Especial de Vigilancia (la denominación primigenia del actual SVA). Tras la creación de la Tabacalera S.A. en 1961, comenzó a regularse el Servicio Especial de Vigilancia Especial para la Represión del Contrabando («SEVERC»).

Así, se aprobó el Decreto 1002/1961, de 22 de junio, por el que se regula la vigilancia marítima del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal para la Represión del Contrabando («Decreto 1002/1961»). Este Decreto facultó al SEVERC para disponer de los «buques necesarios para la vigilancia marítima, que en todo caso tendrán el carácter de auxiliares de la Marina de Guerra y la consideración legal de Resguardo Fiscal del Estado» (artículo 1 del Decreto 1002/1961). Entre las facultades reconocidas al citado Servicio se encontraban las siguientes:

— «Detener, registrar y aprehender a los buques españoles y también extranjeros sospechosos de conducir contrabando y que naveguen por las aguas fiscales españolas» (artículo 3 del Decreto 1002/1961);

— «Entrar y salir libremente de los puertos y varar en cualquier punto de la costa, sin despacho de Aduanas ni patentes de Sanidad ni ningún otro requisito exigido o que se exija en el futuro a los buques dedicados al comercio. Darán cuenta, no obstante, de sus movimientos a las Autoridades de Marina y a las de Hacienda» (artículo 6, párrafo primero, del Decreto 1002/1961);

— «Efectuar rastreos en las costas y en los puertos sin previo aviso, pero dando cuenta oportuna de los motivos del rastreo y de sus resultados» (artículo 6, párrafo segundo, del Decreto 1002/1961).

¹ Agencia Tributaria de España; [https://www.aeentributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Aduanas e Impuestos Especiales/Presentación/Vigilancia Aduanera/INFORMACION/Historia/Historia.shtml](https://www.aeentributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Aduanas_e_Impuestos_Especiales/Presentación/Vigilancia_Aduanera/INFORMACION/Historia/Historia.shtml).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 49

Finalmente, el SEVERC pasó a denominarse Servicio de Vigilancia Aduanera con la aprobación del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero, por el que se reestructura y adscribe directamente el Servicio de Vigilancia Aduanera («R.D.319/1982»).

En definitiva, se puede comprobar fácilmente la importancia que ha tenido en nuestro país el SVA en la lucha contra el contrabando, tanto a nivel nacional como internacional, sobre todo por vía marítima.

Segundo. Las funciones del servicio de vigilancia aduanera en la actualidad.

El artículo 103. once de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, integró el organismo autónomo del SVA en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ostentando carácter de Dirección Adjunta del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (artículo quinto de la Orden de 2 de junio de 1994 por la que se desarrolla la estructura de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

De acuerdo con el artículo 7.1. y) de la Orden PRE/3581/2007, de 10 de diciembre, —por la que se establecen los departamentos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y se les atribuyen funciones y competencias («Orden 3581/2007») le corresponde al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, en relación con el SVA, «tos funciones y competencias atribuidas por la normativa vigente al Servicio de Vigilancia Aduanera». En relación con el SVA, le corresponde las siguientes:

— «la asistencia y apoyo a las unidades de Vigilancia Aduanera, así como la elaboración de criterios y pautas de actuación;

— la gestión y mantenimiento del sistema de información de Vigilancia Aduanera y, en particular, de la Base de Datos de Información;

— el análisis, la planificación de las necesidades y la asignación de los medios navales, aéreos, sistemas de comunicaciones y medios técnicos especiales necesarios para el cumplimiento de las actividades operativas de Vigilancia Aduanera, así como la planificación, control y, previo acuerdo del titular del Departamento, gestión directa del mantenimiento y la operatividad de tales medios.»

En el mismo sentido, de acuerdo con el artículo 56. trece.2 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, le corresponde a este Departamento, además, desarrollar «las funciones que se le encomienden en el ámbito de la persecución, investigación y descubrimiento del fraude fiscal y de la economía sumergida».

Del mismo modo, conforme al artículo 2 del R.D. 319/1982, el SVA ostenta la competencia en relación con:

«Uno. El descubrimiento, persecución y represión en todo el territorio nacional, aguas jurisdiccionales y espacio aéreo español de los actos e infracciones de contrabando; a cuyos efectos, y por la consideración legal de Resguardo Aduanero que el Servicio ostenta, ejercerá las funciones que le son propias de vigilancia marítima, aérea y terrestre encaminada a dicho fin.

La vigilancia marítima se efectuará conforme a lo establecido en el Decreto mil dos de veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

Dos. La actuación en cuantas tareas de inspección, investigación y control le sean encomendadas por los Servicios de Inspección de Aduanas.

Tres. La participación en misiones de investigación, vigilancia y control en materia de impuestos especiales.

Cuatro. La colaboración con los Órganos competentes en la investigación y descubrimiento de las infracciones de control de cambios.

Cinco. Cualquier otro cometido que pudiera asignársele por el Ministro de Hacienda.

Seis. Las facultades anteriores lo serán sin perjuicio de las reconocidas en la normativa vigente a la Guardia Civil como Resguardo Fiscal del Estado.»

A lo expuesto, hay que añadir la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión del Contrabando, en cuya Disposición Adicional primera se recoge lo siguiente:

«1. Las autoridades, los funcionarios y fuerzas a quienes está encomendada la persecución y el descubrimiento del contrabando continuarán desempeñando sus cometidos, con los derechos y facultades

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 50

que, para la investigación, persecución y represión de estas conductas, han venido ostentando desde su creación.

El Servicio de Vigilancia Aduanera, en la investigación, persecución y represión de los delitos de contrabando, actuará en coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y tendrá, a todos los efectos legales, carácter colaborador de los mismos.

2. Los órganos de la Administración aduanera de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a requerimiento de los organismos y servicios encargados de la persecución del contrabando, podrán autorizar, sin interferencias obstativas, la salida de mercancías de los recintos o lugares habilitados por la Administración aduanera, a fin de facilitar las investigaciones encaminadas al descubrimiento del contrabando.

3. Con idéntico fin los organismos y servicios encargados de la persecución del contrabando podrán establecer contactos e intercambiar información con otros servicios homólogos nacionales o internacionales.»

Respecto a la organización y jerarquía del SVA en nuestro país cabe señalar que, de acuerdo con el artículo 6 del R.D. 319/1982, «en cada una de las Delegaciones de Hacienda Especiales, y con el mismo ámbito territorial, existirá una Jefatura de Zona del Servicio de Vigilancia Aduanera». El artículo 8 señala expresamente, además, que «si las conveniencias del servicio lo exigieran, existirán, en las provincias que se determinen por el Ministerio de Hacienda, (destacamentos bajo el mando de un Jefe que dependerá directamente del Jefe provincial)».

En definitiva, el SVA es un instrumento clave en el control del contrabando en nuestro país, del mismo modo que lo es en la lucha contra el fraude fiscal.

Tercero. Plan anual de control tributario y aduanero de 2021.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) tiene como función principal garantizar la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y del aduanero. A tal efecto, ejerce una labor de contribución a la consolidación de las cuentas públicas, así como se encarga de conseguir los recursos necesarios para financiar los servicios públicos. Para tal fin, «la Agencia Tributaria tiene establecidos como objetivos estratégicos fundamentales y permanentes desde su creación tanto la prevención como la lucha contra el fraude fiscal²».

Para cumplir con estos objetivos estratégicos, el Ministerio de Hacienda aprobó la Resolución de 19 de enero de 2021, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2021 (la «Resolución»). Esta Resolución recoge las líneas de actuación de prevención y control del fraude más relevantes.

Respecto de la prevención y represión del contrabando, narcotráfico y blanqueo de capitales, la Resolución señala que «la Agencia Tributaria desarrollará específicamente una serie de actuaciones encaminadas a la neutralización de las actividades del crimen organizado, actuando de manera integral contra las estructuras logísticas, financieras y patrimoniales de las organizaciones criminales».

Asimismo, la Resolución pone un especial énfasis en la importancia en las actuaciones de vigilancia aduanera, señalando que «la vigilancia terrestre, marítima y aérea constituye un pilar fundamental en el control de las fronteras y aguas jurisdiccionales para prevenir y perseguir los delitos de contrabando, incluido el narcotráfico, por lo que deben adaptarse los medios a las nuevas necesidades derivadas de los «modus operandi» de las organizaciones criminales, incorporando nuevos medios y sistemas tecnológicos para potenciar las investigaciones».

En cuanto a la actividad más importante, en relación con el contrabando, sigue siendo el tráfico de drogas, debido al volumen y a la importancia de las ganancias obtenidas por los distintos grupos criminales, y los efectos adversos que producen a la sociedad en su conjunto. Este es el caso del Campo de Gibraltar.

Según la Resolución, «las áreas de control prioritario seguirán siendo el tráfico ilícito de cocaína procedente de Sudamérica y el Caribe, así como procedente del norte de África. En este punto resulta prioritaria la zona del Campo de Gibraltar, en la que se desarrollarán actuaciones operativas en coordinación con el resto de las autoridades policiales y judiciales, en aplicación del Plan Especial del Campo de Gibraltar, con especial atención a las investigaciones patrimoniales y blanqueo de capitales».

² Resolución de 19 de enero de 2021, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2021.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 51

Continúa la Resolución apuntando que «en relación con Gibraltar, la introducción irregular de tabaco desde ese territorio se realiza tanto por vía marítima, utilizando pequeñas embarcaciones que alijan clandestinamente en la costa próxima, como por vía terrestre, mediante la introducción clandestina de tabaco empleando técnicas de ocultación y mediante el abuso por viajeros y transeúntes del derecho a la franquicia de derechos de aduanas y de impuestos a la importación establecido en la normativa aduanera y tributaria. Para tratar de neutralizar ambos fenómenos, se reforzarán las actividades de control en frontera y las investigaciones sobre las redes contrabandistas, impulsando la coordinación y cooperación».

ACTUACIONES DE VIGILANCIA ADUANERA EN CAMPO DE GIBRALTAR EN EL AÑO 2020		
43 ACTUACIONES POR HACHÍS	34.790 kilogramos aprehendidos 2.866 kilogramos descubiertos	45 detenidos
8 ACTUACIONES POR COCAÍNA		3.814 kilogramos aprehendidos
93.678 PRODUCTOS INTERVENIDOS POR MATERIAL FALSIFICADO		Valor de 8.114.000 €
15 GRANDES SEMIRRÍGIDAS APREHENDIDAS POR GÉNERO DE CONTRABANDO		37 detenidos
6 ACTUACIONES POR BLANQUEO DE CAPITALES	Valor de 12.600.000 €	49 detenidos/investigados
61.000 CAJETILLAS DE TABACO APREHENDIDAS		7 detenidos

Gráfica facilitada por la Asociación de Funcionarios de Vigilancia Aduanera del Campo de Gibraltar ("AFVA"). Desde AFVA apuntan que desde enero hasta el 15 de marzo se habían grabado 75 partes de patrulla en los que se había avistado en cada uno de ellos, una, dos o varias narcolanchas.

En definitiva, el Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2021 pone de manifiesto la importancia del Campo de Gibraltar en la lucha contra el contrabando, y la necesidad de adoptar medidas especiales para reforzar y coordinar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Fycse) las actuaciones de vigilancia aduanera, con el fin de acabar con esta actividad delictiva.

Cuarto. Servicio de vigilancia aduanera y la zona de Campo Gibraltar.

El 2 de julio del presente año, el Ministerio de Interior anunció la prórroga del Plan Especial de Seguridad para el Campo de Gibraltar (Plan Especial de Seguridad) hasta diciembre de 2021. Este Plan tiene su origen en la Instrucción núm. 9/2018, de la Secretaría de Estado de Seguridad, que tenía los siguientes objetivos:

- «— Restablecer las condiciones de seguridad pública en los municipios del Campo de Gibraltar.
- Reforzar e integrar las capacidades operativas y de inteligencia disponibles por las unidades y servicios de la Policía Nacional y la Guardia Civil sobre el terreno, bajo el principio de unidad de actuación y de apoyo efectivo mutuo en las intervenciones operativas.
- Reforzar la cooperación, la coordinación y la comunicación de los Cuerpos de Seguridad sobre el terreno con la acción del Ministerio Fiscal y los Tribunales.
- Poner a disposición de los Cuerpos de Seguridad y de los funcionarios de operan sobre el terreno aquellos medios materiales y tecnológicos que sean necesarios y adecuados para hacer frente a la amenaza y a las actividades delictivas conexas.»

Para cumplir con tales objetivos, el Plan Especial de Seguridad previo la adopción de varias medidas entre las que destacan, entre otras, las siguientes:

«— Incrementar la plantilla de los grupos especiales contra el crimen organizado (GRECO en Policía Nacional y ECO en Guardia Civil), y reforzar las plantillas de las Unidades Centrales de lucha contra el crimen organizado y blanqueo de capitales. El Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 52

Organizado (CITCO) ha puesto en marcha un grupo específico dedicado a labores de inteligencia sobre actividades delictivas relacionadas con grupos que operan en el territorio.

— Aumentar los medios aéreos y marítimos de Policía Nacional y Guardia Civil, y potenciar los canales para compartir información en tiempo real a través del Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE) con el fin de desarrollar actuaciones operativas.

— La constitución de una mesa de coordinación operativa para asegurar la cooperación entre las unidades de Guardia Civil, Policía Nacional y la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera (DAVA).

— Promover la comunicación y la cooperación con el tejido asociativo, económico y demás sectores de la sociedad civil.

— El reforzamiento de la coordinación de las operaciones desarrolladas por el Servicio de Vigilancia Aduanera, en cooperación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.»

En definitiva, se observa que el Plan Especial de Seguridad para el Campo de Gibraltar únicamente hace referencia al SVA a efectos de coordinación de actuaciones con los demás cuerpos policiales destinados en la zona. Los funcionarios de vigilancia aduanera no se encuentran, por tanto, integrados de manera efectiva en el citado plan, a pesar de su importante papel e influencia en la lucha contra la delincuencia organizada.

Quinto. Propuestas y conclusión.

Sin embargo, y a pesar de lo expuesto anteriormente, el Plan Especial de Seguridad, aunque ha supuesto algunos avances, se ha considerado insuficiente. Así lo han denunciado algunas Asociaciones, como la Asociación Unificada de Guardias Civiles de Cádiz. La secretaria de la citada Asociación denunció que «el Plan Especial de Seguridad del Campo de Gibraltar nació pequeño y no se han ido implementando medidas».

Por otro lado, son públicas y notorias las dificultades por las que los agentes FYCSE, destinados en el Campo de Gibraltar, cuentan a la hora de luchar contra el narcotráfico. Sin embargo, es menos conocida la labor que realizan los funcionarios del Sistema de Vigilancia Aduanera (SVA³), dependientes de la AEAT. La Asociación de Funcionarios de Vigilancia Aduanera Campo de Gibraltar (AFVA) lleva años denunciado las precarias condiciones con las que cuenta este cuerpo para ejercer con garantías las funciones que tienen encomendadas. Son los grandes olvidados en la lucha contra el contrabando.

El vicepresidente de la asociación ya denunció en noviembre del año pasado la situación que estaban viviendo los agentes del SVA, señalando, respecto a la labor que realizan, lo siguiente: «es especialmente desconocida por la sociedad. Desde siempre hemos estado en primera línea en la lucha contra las mafias, operando a máximo nivel, y es hora de que se reconozcan y dignifiquen las labores policiales que realizamos, tanto a nivel fiscal como judicial, y pese a la peligrosidad, la falta de medios adecuados y los derechos laborales y retributivos que soportamos, que hacen que exista una gran rotación en la plantilla, impidiendo el arraigo en la zona⁴».

Además, al igual que sindicatos y asociaciones de las FYCSE, AFVA ha reclamado, reiteradamente, que se reconozca «la especial singularidad del Campo de Gibraltar de manera que se pueda incentivar a los funcionarios y fomentar su arraigo en la zona. Ello posibilitaría, además, equipos de trabajo con mayor recorrido y un rendimiento más eficaz y seguro».

Asimismo, AFVA ha denunciado y reclamado más medios materiales para combatir el contrabando, sobre todo embarcaciones o vehículos con las que poder igualar a los delincuentes: «al igual que los compañeros del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil, corren riesgos de ser embestidos por los «narcos», acción está muy habitual en estos últimos años, realizando persecuciones con vehículos, y por si no fuera poco, cada vez se encuentran con más armas de fuego en poder de las mafias del narcotráfico, inclusive ya se han producido tiroteos en operativos de entradas y registros en «guarderías».

Desde este Grupo Parlamentario ya se solicitó a través de una Proposición no de Ley (Núm. Registro General 61303) la declaración de la zona del Campo de Gibraltar como Zona de Especial Singularidad, aumentando las plantillas de las FCSE y los medios materiales necesarios para el ejercicio de sus

³ El Servicio de Vigilancia Aduanera incautó, en el año 2020, en el Campo de Gibraltar, 8,3 toneladas de hachís, además de formar parte del operativo con el que se aprehendieron 35 toneladas de esta misma droga en varios veleros; 742 kilos de cocaína en el puerto de Algeciras, siete narcolanchas y 11.500 cajas de tabaco de contrabando.

https://sevilla.abc.es/andalucia/cadiz/sevi-servicio-vigilancia-aduanera-tambien-existe-202011081006_noticia.html

⁴ *Ibid.*

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 53

funciones. Esta iniciativa, que sigue siendo fundamental para los Agentes de las FCSE y para la seguridad ciudadana de la zona, también requiere que se tenga en cuenta a las plantillas del SVA del Campo de Gibraltar.

Por último, cabe señalar que AFVA ha denunciado, igualmente, que, debido a su dependencia jerárquica de la AEAT y no del Ministerio del Interior, podría generarse una situación de desigualdad entre los funcionarios del SVA y las FYCSE destinados al Campo de Gibraltar ante la posible declaración de singularidad de esta zona, como señaló públicamente el Ministro de Interior.

En este sentido, y debido también a la colaboración que el SVA desarrolla con las FCSE, como se ha apuntado *ut supra*, es fundamental que el Ejecutivo incluya nuevas medidas para reforzar el papel de los funcionarios destinados a la Vigilancia Aduanera, así como nuevas actuaciones de coordinación entre estos y las FYCSE en la lucha contra el contrabando, el narcotráfico y el blanqueo de capitales.

En la nueva prórroga del Plan Especial de Seguridad no se ha tenido muy en cuenta la importancia de SVA y de la labor que ejercen en el Campo de Gibraltar, salvo en materia de coordinación de actuaciones con el Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil. Es necesario, por tanto, un reconocimiento por parte de los poderes públicos de las vitales funciones que ejercen estos agentes.

En definitiva, el SVA del Campo de Gibraltar parte, igual que las FCSE, de una situación de desamparo institucional que ha de ser diligentemente resuelta por el Gobierno, adoptando las medidas y políticas necesarias para dar la debida protección y dotación de medios a los integrantes de este Servicio en la citada zona.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario de VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar todas las medidas que sean necesarias para garantizar la debida protección de los funcionarios destinados al Sistema de Vigilancia Aduanera en la zona del Campo de Gibraltar. Concretamente, deben adoptarse las siguientes:

— Incluir de manera efectiva al Sistema de Vigilancia Aduanera en el Plan Especial de Seguridad para el Campo de Gibraltar.

— Dotar a los funcionarios del Sistema de Vigilancia Aduanera del número suficiente, necesario y permanente de efectivos, para cumplir de forma eficiente y segura con sus funciones.

— Dotar a los Servicios marítimos del SVA de patrulleras diseñadas para navegaciones exigentes como las que conllevan las operaciones que deben realizarse en las zonas mencionadas.

— Garantizar la seguridad de los funcionarios del SVA con la equipación individual adecuada que les permita afrontar las actuaciones violentas y los riesgos de contagio sanitario.

— Asignar a las unidades del SVA en el Campo de Gibraltar la retribución adecuada y justa teniendo en cuenta la peligrosidad y laboriosidad de su puesto de trabajo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2021.—**Inés María Cañizares Pacheco, Víctor González Coello de Portugal, Pablo Sáez Alonso-Muñumer, Rubén Silvano Manso Olivar, Agustín Rosety Fernández de Castro, Carlos José Zambrano García-Raez y Rodrigo Jiménez Revuelta**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán y Francisco Javier Ortega Smith-Molina**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

161/002944

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario VOX.

Proposición no de Ley relativa a la insuficiencia en la corrección valorativa por deterioro de las deudas registradas en la Cuenta General del Estado, excluidas las de la Seguridad Social.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 54

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que la previsión de comparecencia de la Ministra prevista en el punto 3 se haría, en todo caso, por el cauce reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Hacienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D.^a Inés María Cañizares Pacheco, D. Víctor González Coello de Portugal, D. Rodrigo Jiménez Revuelta, D. Pablo Sáez Alonso-Muñumer y D. Rubén Silvano Manso Olivar, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la insuficiencia en la corrección valorativa por deterioro de las deudas registradas en la Cuenta General del Estado, excluidas las de la Seguridad Social, para su discusión en la Comisión de Hacienda.

Exposición de motivos

Primero. El Tribunal de Cuentas y su función.

1. El artículo 136 de la Constitución Española define al Tribunal de Cuentas como el órgano fiscalizador supremo de las cuentas y de la gestión económica del sector público, todo ello, sin perjuicio de la función jurisdiccional que tiene encomendada para el enjuiciamiento de la responsabilidad contable en que incurran quienes tengan a su cargo el manejo de fondos públicos.

2. La Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas desarrolla las competencias y funciones del órgano de control, la composición y la organización, los miembros del Tribunal y el personal a su servicio, la responsabilidad contable y su funcionamiento. Dentro de las funciones del Tribunal se encuentra la fiscalizadora y la jurisdiccional, tal y como se refiere la Ley «ut supra». La primera consiste en el «sometimiento de la actividad económico-financiera del sector público a los principios de legalidad y de buena gestión financiera (economía, eficacia y eficiencia). Los resultados de la fiscalización se exponen mediante informes, memorias, mociones y notas, que se aprueban por el Pleno del Tribunal y se elevan a las Cortes Generales y, en lo que les afecte, a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y a los Plenos de las Corporaciones locales». La segunda se refiere al «enjuiciamiento de la responsabilidad contable en que incurran quienes tengan a su cargo el manejo de fondos públicos, siempre que se haya producido un menoscabo o perjuicio en los mismos. El Tribunal de Cuentas es único en su orden y extiende su jurisdicción a todo el territorio nacional, sin perjuicio de que las sentencias de la Sala de Justicia del Tribunal sean susceptibles de impugnación mediante el recurso de casación —y, en su caso, extraordinario de revisión— ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo».

3. Los procedimientos de fiscalización¹ se rigen, además de por la legislación aplicable a los mismos, por las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas y los Manuales que las desarrollan. También resultan de aplicación las Normas ISSAI-ES, que constituyen la adaptación española de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores. En el marco de la planificación a medio y largo plazo², el programa anual de fiscalizaciones recoge, para cada ejercicio, las iniciativas fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas, las fiscalizaciones propuestas por las Cortes Generales —y, en su ámbito, las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas— y las que deban realizarse por mandato legal.

¹ <https://www.tcu.es/tribunal-de-cuentas/es/fiscalizacion/NormasManuales/>

² <https://www.tcu.es/tribunal-de-cuentas/es/fiscalización/>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 55

Los resultados de las fiscalizaciones que realiza el Tribunal de Cuentas se recogen en informes, memorias, mociones y notas.

4. La Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas se aprueba de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 2/1982, con el objeto de ordenar el funcionamiento del Tribunal de Cuentas y de las atribuciones de sus órganos, así como el estatuto de sus miembros. Además, recoge los procedimientos mediante los que el Tribunal de Cuentas lleva a cabo la función de fiscalización externa de la actividad económico-financiera del sector público y de las subvenciones, créditos, avales y otras ayudas que, procedentes del mismo, sean concedidas a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. Finalmente, establece los procedimientos mediante los que se lleva a efecto el enjuiciamiento de la responsabilidad contable en que puedan incurrir quienes tengan a su cargo el manejo de caudales o efectos públicos y el Estatuto del Personal del Tribunal de Cuentas.

Segundo. La declaración de la Cuenta General del Estado.

5. El artículo diez de la Ley 2/1982 establece que las Cortes Generales delegarán en el Tribunal de Cuentas el examen y comprobación de la Cuenta General del Estado para su elaboración en un plazo de seis meses. A partir de la fecha en que se haya rendido por la Administración General del Estado, el Pleno del Tribunal, oído el Fiscal, «dictará la declaración definitiva que le merezca para elevarla a las Cámaras con la oportuna propuesta, dando traslado al Gobierno». El artículo trece señala que el análisis de la Cuenta General del Estado se extenderá a los siguientes principios:

a) La observancia de la Constitución, de las Leyes reguladoras de los Ingresos y Gastos del sector público y, en general, de las normas que afecten a la actividad económico-financiera del mismo.

b) El cumplimiento de las previsiones y la ejecución de los Presupuestos del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Corporaciones Locales y de las demás Entidades sujetas a régimen presupuestario público.

c) La racionalidad en la ejecución del gasto público basada en criterios de eficiencia y economía.

d) La ejecución de los programas de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades estatales y de los demás planes o previsiones que rijan la actividad de las Empresas públicas, así como el empleo o aplicación de las subvenciones con cargo a fondos públicos.

6. El artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas afirma, en relación con la terminación de los procedimientos de fiscalización, que se pondrán de manifiesto las actuaciones practicadas a los responsables del Sector o Subsector público fiscalizado, o a las personas o entidades fiscalizadas, y que el Informe aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas contendrá cuantas alegaciones y justificaciones hayan sido aducidas por la persona o entidad fiscalizada.

Tercero. La declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2019 y el saldo de correcciones valorativas por deterioro de las deudas registradas.

7. El Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó el pasado 5 de julio la Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2019, y acordó su elevación a las Cortes Generales y el traslado al Gobierno. En opinión del Tribunal, «excepto por los efectos de las salvedades señaladas a continuación, y que se desarrollan en el apartado III de esta Declaración, la CGE de 2019 presenta fielmente, en todos sus aspectos significativos, (...) de conformidad con el marco normativo que resulta de aplicación a dicha Cuenta General y con los principios y criterios contables contenidos en el mismo».

8. Efectivamente, el Tribunal de Cuentas encuentra que la corrección valorativa por deterioro de deudas registradas en el ejercicio 2019 por 24.632 millones de euros fue «insuficiente» en 7.558,4 millones, debido a «la falta de dotación mediante la estimación global del riesgo de fallidos para los créditos para los que no se efectúe un seguimiento individualizado». Esta dotación a juicio del Tribunal de Cuentas debería haber ascendido a 7.586,2 millones de euros, mientras que observa una corrección excesiva en la parte de deudas tributarias en litigio en 27,8 millones de euros.

«2.7. La corrección valorativa por deterioro de las deudas registradas en la CGE, excluidas las de la Seguridad Social como derechos reconocidos, que ascendió a 24.632 millones de euros, fue insuficiente en 7.558,4 millones. Esta insuficiencia corresponde principalmente a la falta de dotación de una corrección

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 56

valorativa mediante la estimación global del riesgo de fallidos para los créditos para los que no se efectúe un seguimiento individualizado; dotación que debería haber ascendido a 7.586,2 millones.

Por otra parte, la corrección fue excesiva en 27,8 millones en la parte correspondiente a las deudas tributarias en litigio, que están sobrevaloradas también en este mismo importe (párrafo 3.43).»

9. En este sentido, el fundamento de la opinión del Tribunal de Cuentas con respecto a deudores, deudores comerciales no corrientes y otras cuentas a cobrar a largo plazo de la parte del Balance, recogida en el párrafo mencionado 3.43, consiste en que «el saldo de correcciones valorativas por deterioro de las deudas registradas en la CGE, excluidas las de la Seguridad Social, ascendió al cierre del ejercicio 2019 a 24.632 millones de euros, de los que 22.420,8 millones correspondían a los riesgos de insolvencia de las deudas de naturaleza tributaria, 989,7 millones al resto de derechos pendientes de cobro de la AGE (excluida la deuda de la Seguridad Social) que son gestionados por la AEAT y 234,2 millones a créditos encomendados a la AEAT por Organismos públicos y Entes públicos». En total, el deterioro de los créditos tributarios o encomendados legalmente o por convenio que corresponden a la AEAT alcanzó a finales de 2019 el 56,59% de los derechos presupuestarios, excluida la Seguridad Social.

10. Según el Tribunal de Cuentas, el cálculo realizado por la AEAT sobre la cuantía del deterioro fue llevado a cabo por aplicación de procedimientos y criterios establecidos en la Resolución de la IGAE de 14 de diciembre de 1999, modificada por la Resolución de 26 de noviembre de 2003. En este sentido, continúa que se aplicó exclusivamente el procedimiento de seguimiento individualizado en las categorías de las deudas previstas en la norma. El Tribunal constata que este hecho ha venido siendo repetido en los ejercicios anteriores y no sólo en el de 2019.

11. El órgano fiscalizador señala que la Resolución de la IGAE prevé la dotación de una corrección valorativa mediante la estimación global de riesgo de fallidos, en el caso de aquellos a los que no se le efectúe un seguimiento individualizado, que realice la entidad sobre la serie temporal histórica, y concluye que ha existido una infradotación de al menos 7.558,4 millones de euros por la falta de dotación de una corrección valorativa por el método de estimación global y el exceso de la corrección por la deuda en litigio judicial.

12. Por otro lado, la IGAE presentó las alegaciones oportunas a tal efecto, de tal forma que definiendo los modelos diferenciados para el registro de deterioro de créditos —el modelo de pérdida esperada y el modelo de pérdida incurrida— señala que lo que «no cabe en modo alguno es aplicar los dos modelos conjuntamente ya que ello daría lugar a una sobreestimación de los deterioros de derechos de crédito», instando justificadamente al Tribunal de Cuentas que «debería revisar su estimación de 7.586,2 millones, por la duplicidad que supone aplicar el porcentaje determinado por dicho Tribunal sobre el total de los derechos presupuestarios sin descontar el importe del deterioro ya contabilizado y las garantías que existen sobre dichos créditos» y señala que el Tribunal calculó el porcentaje arbitrariamente sin tener en cuenta la evolución histórica de los créditos.

	AÑO 2019	AÑO 2018	AÑO 2017	AÑO 2016	AÑO 2015
BAJAS POR INSOLV.	5.752.722.864,69	5.495.842.648,50	6.744.108.456,99	6.373.408.006,46	5.443.888.107,01
SI DCHOS RECONOCIDOS (*)	41.371.426.133,68	40.483.770.372,91	42.926.734.258,97	44.944.948.513,59	44.336.966.683,12
DETERIORO (individualizado)	23.410.564.828,95	22.935.778.138,49	22.898.677.558,74	22.835.108.916,59	23.700.425.747,89
DEUDAS GARANTIZADAS	922.007.982,31	1.344.898.346,90	1.485.698.520,71	1.449.090.673,91	1.812.062.531,88
SF DCHOS RECONOCIDOS (*)	41.779.694.055,50	41.371.426.133,68	40.483.770.372,91	42.926.734.258,97	44.944.948.513,59
DCHOS RECON.NO DETERIORADOS	17.447.061.244,24	17.090.748.648,29	16.158.394.293,46	18.642.594.698,07	19.432.460.233,82

(*) Descontado el crédito frente a la Seguridad por 9.081 millones de euros por servicios transferidos al País Vasco y Navarra

13. Por su parte, la AEAT defiende en sus alegaciones que la información facilitada al Tribunal de Cuentas sobre el apartado referente a la corrección valorativa fue enviada por cauces informales. Además, señala que se dio respuesta de esta forma ante «los numerosos y sucesivos requerimientos recibidos del Tribunal de Cuentas por correo electrónico, con tiempos muy ajustados para realizar los trabajos solicitados», destacando de manera subrayada que los datos aportados correspondían a la previsible dotación adicional del ejercicio 2018 y no a la del 2019, señalando que no había aportado nada al respecto de este ejercicio. Por tanto, la AEAT desconoce en su escrito cómo el origen de los datos por los que el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 57

Tribunal de Cuentas pudo llegar a las conclusiones mencionadas y el método utilizado para calcular el exceso de deterioro dotado respecto de las deudas de litigio, «pues en el documento no se menciona y ni se explica de dónde y cómo se obtienen». La AEAT concluye justificadamente que el método utilizado de procedimiento de seguimiento individualizado es el corrector y que no procede una dotación adicional por la estimación global.

14. A pesar de las alegaciones, que son tomadas en cuenta por el Tribunal pero sin verse plasmado en una modificación o corrección por parte de este por no considerarlo oportuno, el órgano fiscalizador señala que la AEAT no ha aplicado el seguimiento individualizado que defiende y reconoce el órgano recaudador en todas las deudas en cada momento, sino exclusivamente al final de cada uno de los ejercicios a la hora de dotar la corrección valorativa, e insta a la AEAT a que «dado que el seguimiento individualizado no se produce de manera continua, no se realiza en los términos requeridos por la citada Resolución de la IGAE, lo que hace necesario que se dote la corrección por el método de estimación global». De esta manera, el Tribunal de Cuentas se reafirma en su opinión y reitera que los cálculos se ejecutaron con base en la información dispuesta por la AEAT.

15. La magnitud del incremento de las dotaciones de las deudas por cobrar por parte de la AEAT y por ende de la AGE, así como las discrepancias valorativas y la aparente falta de comunicación de esta con el Tribunal de Cuentas a efectos de transmisión correcta de información en tiempo y forma, tal y como es requerido, presenta un grave menoscabo para la labor de control y fiscalización, así como para el adecuado reflejo de la situación económica, financiera y patrimonial, los cambios del patrimonio neto, los flujos de efectivo, los resultados del ejercicio y la ejecución y liquidación del presupuesto del grupo de entidades que integran la CGE, por lo que el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover la aplicación de las medidas que sean necesarias para suministrar toda la información requerida por el Tribunal de Cuentas en tiempo y forma, especificando los ejercicios y periodos concretos a los que se refiere la información y siempre con la justificación motivada del uso de las normas contables y presupuestarias aplicadas.

2 Promover la modificación de la normativa presupuestaria, contable y de elaboración de la Cuenta General del Estado con el fin de reducir tanto el plazo legal de rendición por el Gobierno al Tribunal de la Cuenta General del Estado, como el plazo de rendición de las cuentas individuales aprobadas, para que el Tribunal pueda emitir la Declaración en el año siguiente al ejercicio económico al que aquella se refiera y dotar a las Cortes, como vienen reclamando, del correspondiente pronunciamiento en un plazo más breve y no alejado, en exceso, de dicho ejercicio.

3. Aclarar lo antes posible las discrepancias que existen entre el Tribunal de Cuentas y la AGE (IGAE y AEAT) sobre la insuficiencia en 7.558,4 millones de la corrección valorativa por deterioro de las deudas registradas en la CGE, excluidas las de la Seguridad Social, ante la importante magnitud que supone y los efectos que se derivarían sobre las cuentas públicas de la AGE. Por ello:

— Deberá comparecer la Ministra de Hacienda en el Congreso de los Diputados para aclarar dicho extremo en un plazo no superior a 3 meses desde la aprobación de esta medida.

— Se promoverán reuniones al más alto nivel entre el Tribunal de Cuentas y el Ministerio de Hacienda y la AEAT con vistas a tomar una decisión sobre la metodología a llevar a cabo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 2021.—**Inés María Cañizares Pacheco, Víctor González Coello de Portugal, Rodrigo Jiménez Revuelta, Pablo Sáez Alonso-Muñumer y Rubén Silvano Manso Olivar**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/002951

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D. Iván Espinosa de los Monteros y de Simón, D.^a Macarena Olona Choclán, D.^a Inés María Cañizares Pacheco, D. Víctor González Coello de Portugal, D. Pablo Sáez Alonso Muñumer, D. Rubén Silvano Manso Olivar y D. Rodrigo Jiménez revuelta, en sus respectivas condiciones de Portavoz, Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la optimización del gasto público para hacer frente a las posibles desviaciones en la recepción de los Fondos Europeos del Programa Next Generation EU, para su debate en la Comisión de Hacienda.

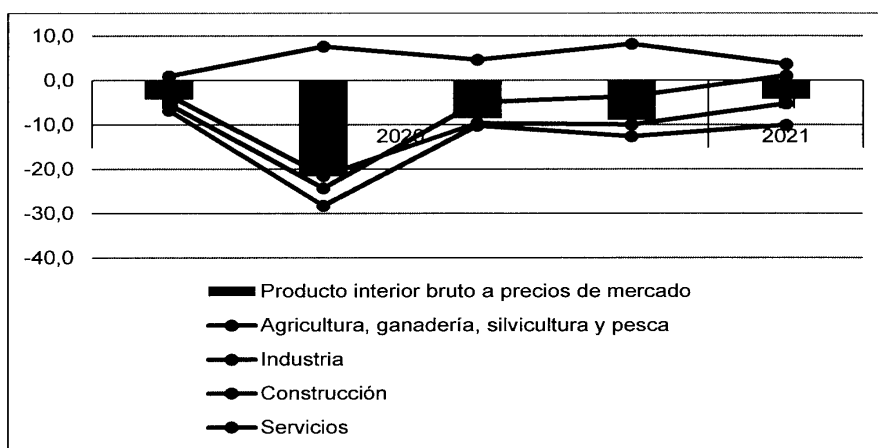
Exposición de motivos

Primero. Las medidas adoptadas por el Gobierno para hacer frente a la crisis sanitaria originada por la pandemia de la COVID-19 han dado lugar a una crisis económica sin precedentes.

1. A lo largo del año 2020, España ha sufrido un durísimo impacto sanitario motivado por la pandemia COVID-19. Desde el 31 de enero de 2020, fecha en que se detectó el primer caso positivo en España —un turista alemán ingresado y aislado en el Hospital Virgen de Guadalupe de la isla canaria de La Gomera—, la expansión del virus ha sido imparable, hasta alcanzar, según cifras oficiales, 3.757.442 contagiados y 80.650 fallecidos, si bien diversas estimaciones elevan la cifra de estos por encima de las 100.000 personas.

2. Para hacer frente a la pandemia, el Gobierno de España decretó una serie de medidas. La reacción por parte del Ejecutivo fue la elaboración, el 14 de marzo de 2020, del Real Decreto 463/2020, que contemplaba la suspensión de determinados derechos fundamentales, el cierre de fronteras y la limitación en la actividad de las empresas. Estas limitaciones supusieron un ele vado impacto en diferentes sectores económicos, que se materializaron en una drástica reducción de la actividad económica. Excepto nuestro sector primario, que tuvo un papel fundamental durante los momentos más duros del confinamiento asegurando el suministro de alimentos a los españoles, el resto de los sectores económicos, han experimentado caídas interanuales todos los trimestres del año 2020. Para el sector servicios y construcción, la tendencia negativa ha continuado con variaciones interanuales también en el primer trimestre del 2021.

Variación interanual PIB pm Oferta (Precios corrientes)



Fuente: INE

3. La crisis económica ha tenido un notable impacto sobre nuestro tejido productivo, hecho que supone una tensión adicional en nuestra recuperación.

4. A 1 de enero de 2020, existían en España 1.190.870 empresas. A 1 de abril de 2021, el número se ha reducido a 1.074.320 (un 9,8% menos), de las cuales 159.247 cuentan con ERTE. Por lo tanto, España afronta la recuperación con menos empresas empleadoras y con el riesgo de que los trabajadores

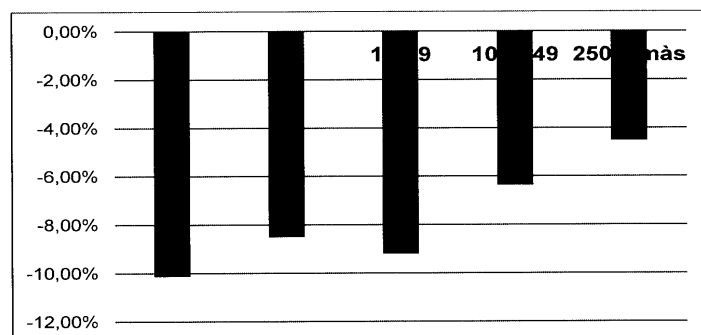
BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

que están inmersos en un ERTE se incluyan finalmente en EREs por imposibilidad de la empresa de mantener su puesto de trabajo.

5. Especialmente intensa ha sido la reducción de PYMEs más sensibles al stress de liquidez generado por la menor demanda.

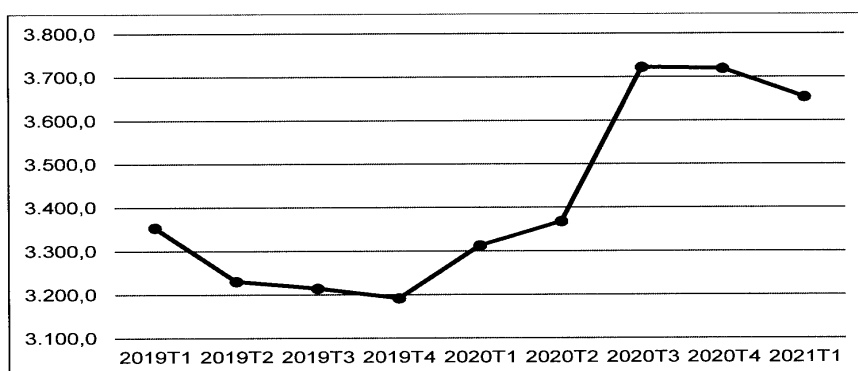
Reducción porcentual de las empresas desde el 1 de enero 2020 a 1 de abril 2021 (según asalariados)



Fuente: INE

6. El crecimiento del número de parados, amortiguado por el mecanismo de los ERTEs, da fe del impacto de las medidas adoptadas por el Gobierno sobre la actividad de las empresas.

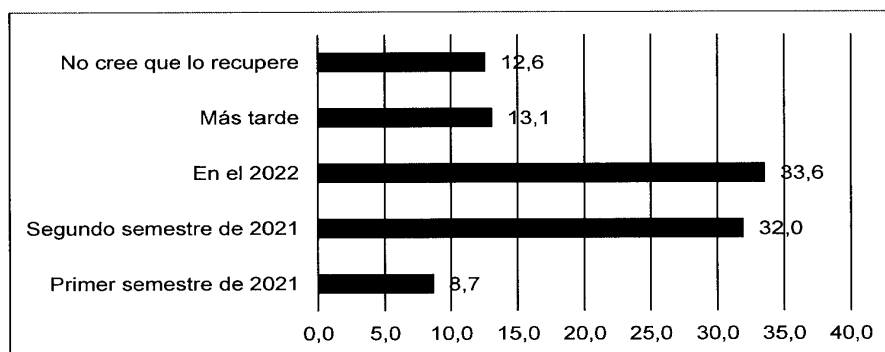
Evolución del número de parados (en miles)



Fuente: INE

7. A lo anterior, se une el estado financiero de nuestro tejido empresarial, agravado por las expectativas de recuperación de la actividad previa a la pandemia.

Periodo de recuperación de la actividad pre-pandemia



Fuente: INE

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

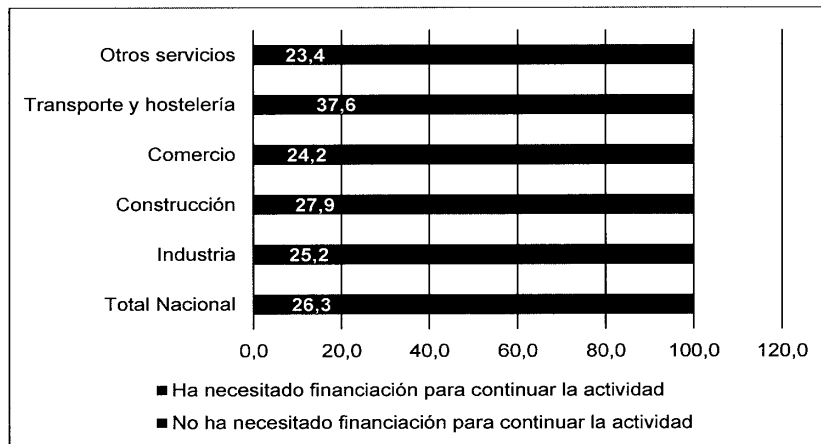
Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 60

8. La tensión en la tesorería ha llevado a las empresas a solicitar financiación. Concretamente, hasta el segundo semestre del 2020, un 26,3% de nuestras empresas han necesitado financiación. (INE. Indicadores de confianza empresarial. Módulo sobre el impacto del COVID-19).

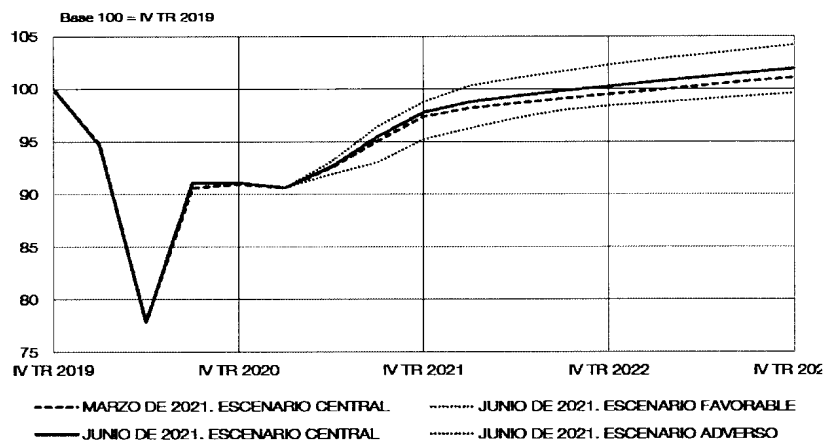
Porcentaje de empresas, por sectores, según necesidad de financiación.



Fuente: INE

9. Las proyecciones económicas hacen prever que no se alcancen los niveles previos a la pandemia COVID-19 hasta el 4T del 2022 (en un escenario central).

Producto interior bruto. Índice de volumen encadenado



10. Estas estimaciones se cumplirán siempre y cuando se den una serie de factores como son la efectividad de las campañas de vacunación, el control de nuevas cepas del virus y la no irrupción de «cisnes negros» como crisis de deuda, precio de las materias primas o inflación.

Segundo. El programa Next Generation EU como respuesta a la crisis económica.

11. Como respuesta a esta crisis económica sin precedentes derivada de la pandemia COVID-19, el Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa Next Generation EU, el mayor instrumento de estímulo económico jamás financiado por la Unión Europea.

12. Este Programa cuenta con dos instrumentos:

a. El Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR): dotado con 672.500 millones de euros a través de transferencias directas y préstamos, tiene por objetivo principal incrementar las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 61

inversiones públicas y acometer reformas que contribuyan a la recuperación de la economía y el empleo, y se orienten a abordar los principales retos económicos y sociales post COVID. España accederá a un total de 140.000 millones de euros entre 2021 y 2026, de los cuales cerca de 70.000 millones serán en forma de transferencias.

b. Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE): dotada con 47.500 millones de euros, que continúa y amplía las medidas de respuesta y reparación de las crisis aplicadas a través de la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus y la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus. Estos recursos se ejecutarán a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (PEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD).

13. Para poder acceder a estos Fondos, el Gobierno de España presentó en octubre del 2020 el «Plan de recuperación, transformación y resiliencia», que se basa en 10 palancas:

Asignación de fondos por políticas palanca en los próximos tres años

Agenda Urbana y Rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura	16,0
Infraestructuras y ecosistemas resilientes	12,2
Transición Energética Justa e Inclusive	8,9
Una Administración para el Siglo XXI	5,0
Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del Turismo e impulso a una España nación emprendedora	17,1
Pacto por la Ciencia y la Innovación. Refuerzo a las capacidades del SNS	16,5
Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades	17,8
Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo	5,7
Impulso de la Industria de la Cultura y el Deporte	1,1
Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible	-

14. El Consejo de Ministros aprobó el 27 de abril el Plan, enviándolo a Bruselas para su evaluación por parte de la Comisión Europea, en un plazo máximo de dos meses.

15. El 16 de junio del 2021, la Comisión Europea ha aprobado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, asignando para el presente año 19.000 millones de euros.

16. Los 19.000 millones de euros son 7.634 millones de euros menos que lo presupuestado en los Presupuestos Generales del Estado 2021, en los que se estimaba en 27.634 millones de euros el montante. Textualmente el Libro Amarillo, en su página 412, indica que «En los PGE para 2021 se incluyen 26.634 millones de proyectos de transformación con cargo a los fondos de recuperación: 12.436 millones del REACT-EU y 24.198 millones del MRR».

Tercero. El Gobierno ha expresado su intención de cubrir este desajuste de fondo mediante la emisión de Deuda Pública.

17. El Presidente del Gobierno D. Pedro Sánchez ha indicado que «la diferencia, de algo más de 7.000 millones, es «asumible» para el Tesoro español, que tendrá que asumir este año un mayor endeudamiento público».

18. Este hecho es especialmente peligroso para el caso de España, ya que con tamos con una deuda equivalente al 125,3% de nuestro PIB. Este nivel de deuda compromete unos recursos públicos en forma de pago de intereses que para el año 2021 van a representar 31.000 millones de euros. Los incrementos en las previsiones de emisión de deuda requerirán partidas adicionales para el pago de intereses. A este hecho se une el riesgo del repunte de los tipos de interés debido a las tensiones

¹ <https://www.elperiodico.com/es/economia/20210616/comision-europea-aprobacion-plan-recuperacion-espana-11829878>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

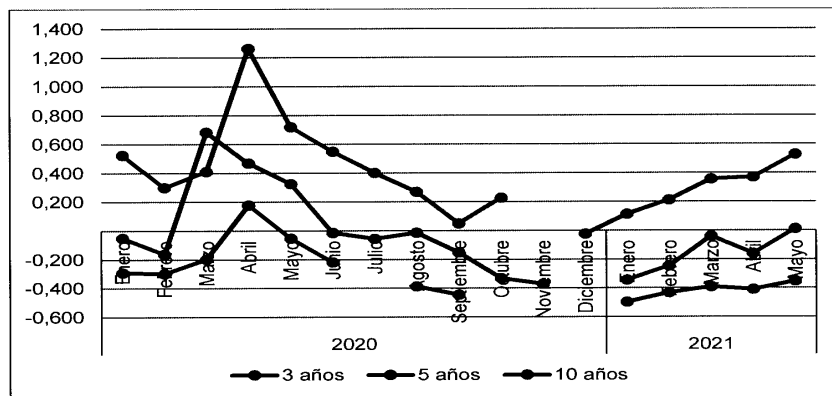
Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 62

inflacionistas, que encarece las nuevas emisiones de deuda, suponiendo un lastre para las arcas públicas.

Deuda del estado en moneda nacional: tipos efectivos de interés de las nuevas emisiones



Fuente: Tesoro publico

Cuarto. La emisión de deuda se destina en parte a cubrir el gasto político existente.

19. Frente a la austeridad que debería exigirse a cualquier gobierno, el actual Ejecutivo ha optado por un incremento del gasto público en partidas que no responden a necesidades de los ciudadanos, como por ejemplo la creación de nuevos ministerios (Ministerio de Consumo con un coste de estructura de 10,2 millones de euros), Subvenciones a Radio Televisión Española (472 millones de euros), publicidad institucional (168 campañas de publicidad institucional, con un coste total previsto de 123.382.342 euros, a lo que hay que sumar los 120.122.557 euros de campañas comerciales no sujetas a la Ley 29/2005), y el incremento en el año 2021 respecto al año 2020 de 1.700 millones de euros en el gasto de las direcciones y servicios generales.

20. Sería deseable un mayor rigor que permitiera dedicar el gasto público a aquellas necesidades reales de ciudadanos y empresas, limitando la emisión de deuda pública.

21. En relación con el rigor en el gasto público, es destacable la iniciativa tomada por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) la cual inició el proyecto de análisis de gasto público «Spending Review» a partir del encargo realizado por el Gobierno en la Actualización del Programa de Estabilidad de 2017-2020. Hasta la fecha se han ejecutado dos fases con presentación de resultados en junio de 2019 y en julio-octubre de 2020. Los Informes emitidos en estas dos fases han sido:

«a) Evaluación de la estrategia y los procedimientos seguidos en la con cesión de subvenciones públicas.

b) Evaluación del gasto público en recetas dispensadas en oficina de farmacia.

c) Evaluación del gasto público en Políticas Activas de Empleo (PAE).

d) Evaluación de las Becas de Educación Universitaria.

e) Programa de promoción del talento y su empleabilidad en I+D+I.

f) Evaluación de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos y la prestación del Servicio Postal Universal.

g) Fortalecimiento de la Competitividad Empresarial.

a) Análisis de 13 beneficios fiscales.

b) Gasto hospitalario del Sistema Nacional de Salud.

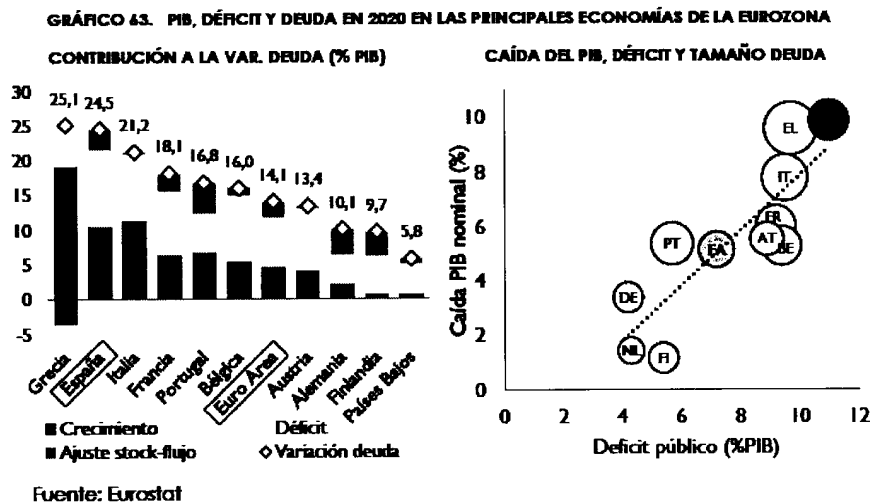
c) Incentivos a la contratación y al trabajo autónomo.

d) Eficiencia de las infraestructuras de transporte.»

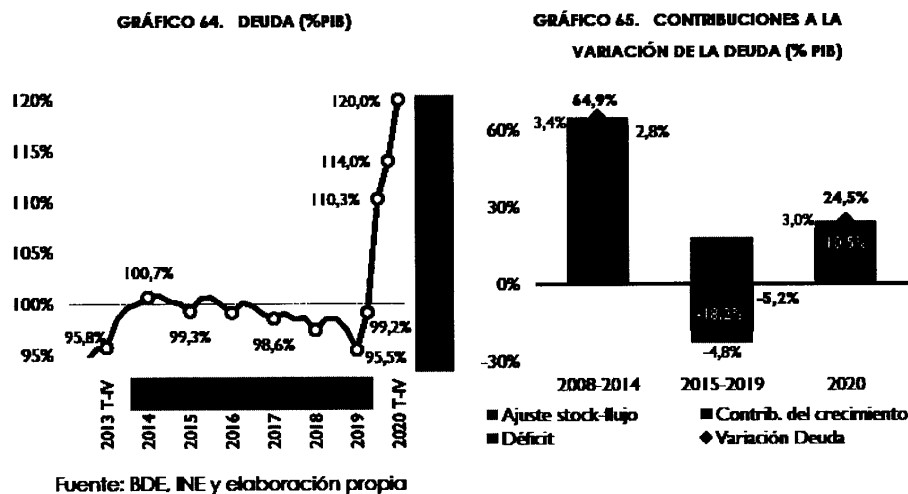
Los Informes de la AIReF evidencian el amplio margen de mejora en la gestión de los fondos públicos en términos de eficiencia y eficacia. Por ejemplo, en relación con las subvenciones la AIReF indica que

«no es posible determinar el volumen de gasto total en subvenciones públicas en España dado que no hay una única fuente ni existe un concepto único de subvención» (si bien lo estima en 14.000 millones de euros), concluyendo que las subvenciones en España tienen un marco normativo desactualizado, falta de transparencia, con elevada carga administrativa y fallos en el control y régimen sancionador.

22. Incidiendo en los elevados niveles de deuda pública, el Informe sobre la Actualización del Programa de Estabilidad 2021-2024 (APE) de la AIREF destaca que es preocupante a todas luces «el importante aumento del stock de deuda pública legado de esta crisis, sumado a un elevado nivel previo» que «sitúa la sostenibilidad de las finanzas públicas en el medía plazo en una posición de mayor vulnerabilidad».



23. Asimismo, alerta del riesgo que para la sostenibilidad financiera tiene el rápido incremento de la deuda en un periodo tan corto de tiempo, así como el efecto de la contribución a la variación de la deuda en % del PIB derivado del fuerte retroceso del crecimiento nominal de la economía. «El importante aumento del stock de deuda pública legado de esta crisis sumado a un elevado nivel previo sitúa la sostenibilidad de las finanzas públicas en el medio plazo en una posición de mayor vulnerabilidad». Como factor positivo, la AIREF señala que «el elevado crecimiento económico estimado para los próximos años será el principal factor en la reducción y estabilización de la ratio de deuda», si bien ello puede suponer un riesgo si no se cumplen las previsiones marcadas por el Gobierno y vuelven a rebajar dichas proyecciones como ya lo han hecho recientemente.

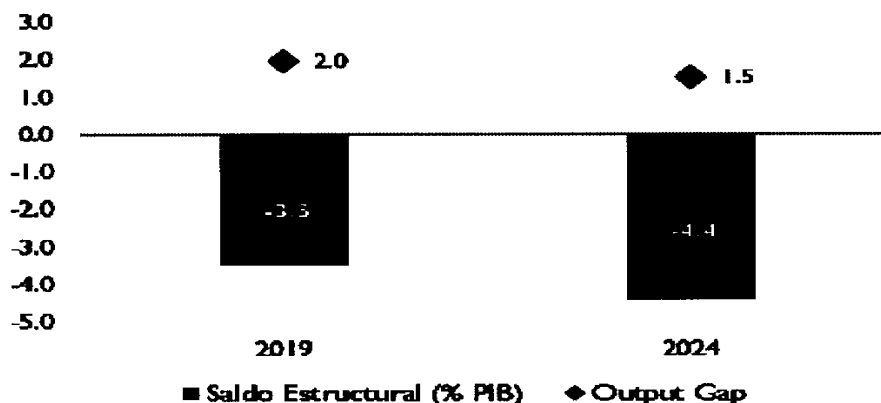


BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

24. De todo ello, subyace la preocupación de la AIREF en cuanto a los niveles de déficit estructural que se están generando, y pone de manifiesto «cómo la crisis sanitaria ha propiciado un incremento del déficit estructural de la economía española, que ya partía de niveles elevados». También destaca que «cuando se recupere un nivel de brecha de producto equivalente al de antes de la pandemia, el déficit estructural» será del -4,4%. Entre las reformas que destaca el informe de la AIREF para reducir el déficit estructural se encuentra el de la modernización de las administraciones públicas o el del mercado laboral.

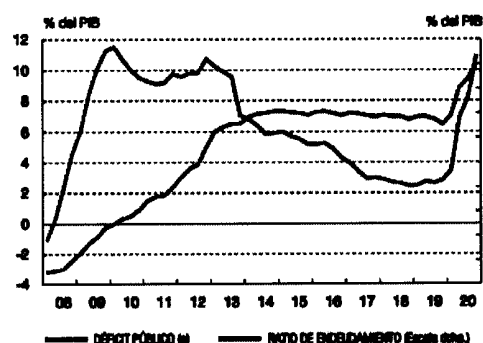
GRÁFICO 40. SALDO ESTRUCTURAL Y OUTPUT GAP - AIREF



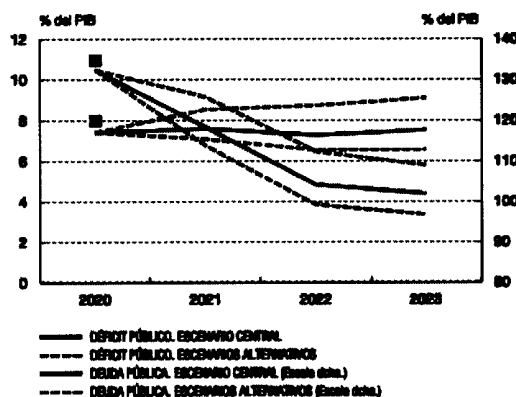
Fuente: AIREF

25. Por otro lado, el Informe Anual del Banco de España destaca que, de acuerdo con sus estimaciones, el déficit estructural de las administraciones públicas se habría situado en el entorno del -4,5%, con un aumento de 1,5 pp respecto al ejercicio 2020. El organismo supervisor plantea la hipótesis de la implementación de un plan de saneamiento de las cuentas públicas, que implicara una reducción de 0,5 pp del PIB cada año. En ese caso, la economía española volvería a registrar los niveles de deuda anteriores a la crisis económica generada por la COVID en al menos 10 años. Este planteamiento supone que el Gobierno de España habría adelantado en buena parte los impuestos que van a pagar los españoles en ese periodo al gasto del presente ejercicio.

1 SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LAS AAPP



2 PREVISIONES DE DÉFICIT Y DEUDA PÚBLICOS (a) (b)



FUENTES: Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y Banco de España.

- a Debe acumulado de cuatro trimestres.
- b Las estimaciones de deuda y déficits públicos para 2020 y 2021-2023 no incluyen la asunción por la Administración Pública de la deuda de la SAREB, hecho conocido con posterioridad a la elaboración de las previsiones.
- c Escenarios macroeconómicos de las proyecciones del Banco de España publicados el 23 de marzo de 2021. Los cuadrados de 2020 corresponden al dato publicado por la IGAE seis días después.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 65

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Diseñar sin más demora una estrategia fiscal nacional a medio plazo que garantice de manera realista y creíble la sostenibilidad financiera de las AA.PP, considerando sus realidades fiscales en materia de recursos y competencias, para asegurar una adecuada coordinación y corresponsabilidad, considerando el riesgo que supone el nivel de deuda pública y los negativos saldos estructurales que arrastra históricamente la economía española.

2. Adoptar la metodología Base Cero para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado, como pilar para la reducción del gasto público.

3. Cumplir las recomendaciones establecidas por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) en el marco del Proyecto Spending Review.

4. Eliminar las subvenciones públicas a partidos políticos y sus fundaciones, sindicatos y patronales entre otros. Partidos y sindicatos deben ser sostenidos con las aportaciones de sus afiliados y simpatizantes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 2021.—**Inés María Cañizares Pacheco, Rodrigo Jiménez Revuelta, Víctor González Coello de Portugal, Pablo Sáez Alonso-Muñumer y Rubén Silvano Manso Olivar**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán e Iván Espinosa de los Monteros de Simón**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

161/002973

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D.^a Patricia Rueda Perelló, D. José María Figaredo Álvarez-Sala, D.^a Mireia Borrás Pabón, D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida, D.^a María de la Cabeza Ruiz Solás, D.^a Inés María Cañizares Pacheco, D. Víctor González Coello de Portugal, D. Rodrigo Jiménez Revuelta, D. Pablo Sáez Alonso-Muñumer y D. Rubén Silvano Manso Olivar, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a promover la puesta a disposición de la red de fibra óptica por parte de Red Eléctrica de España a las zonas despobladas del país, para su discusión en la Comisión de Hacienda.

Exposición de motivos

Primero. Derecho a Internet.

1. En junio de 2013, el Gobierno aprobó el Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas, que fue componente para la construcción de la vigente Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, en cuya exposición de motivos se establece lo siguiente:

«En la ejecución de esta Estrategia se podrán incluir medidas como la realización anual de convocatorias públicas de ayudas para la extensión de la cobertura de la banda ancha ultrarrápida que, bajo el principio de neutralidad tecnológica, doten de cobertura a zonas en las que no existe oferta y en las que no esté prevista en el corto plazo, en particular, con el objetivo de permitir acortar plazos de conexión y abaratar costes en núcleos rurales de difícil orografía y baja densidad de población. Estas convocatorias públicas garantizarán que las ayudas cubrirán solo un porcentaje de la inversión, que las ayudas se adjudicarán en régimen de concurrencia competitiva, y que la necesidad de la ayuda se encuentra justificada en la existencia de un déficit comercial a corto o medio plazo que impide la ejecución del proyecto dada su baja rentabilidad, y contemple mecanismos para evitar una posible sobrecompensación.»

2. Asimismo, en el artículo 3.b) de la referida norma se establece como uno de los objetivos y principios de la Ley: «desarrollar la economía y el empleo digital, promover el desarrollo del sector de las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 66

telecomunicaciones y de todos los nuevos servicios digitales que las nuevas redes ultrarrápidas permiten, impulsando la cohesión social y territorial, mediante la mejora y extensión de las redes, así como la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas y el suministro de los recursos asociados a ellas».

3. Igualmente, el artículo 12.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común impone a las Administraciones Públicas el deber de «garantizar que los interesados puedan relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos», añadiendo que «si alguno de estos interesados no dispone de los medios electrónicos necesarios, su identificación o firma electrónica en el procedimiento administrativo podrá ser válidamente realizada por un funcionario público mediante el uso del sistema de firma electrónica del que esté dotado para ello» (artículo 12.2).

4. Y, por último, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales establece en su artículo 81.1 que «todos tienen derecho a acceder a Internet independientemente de su condición personal, social, económica o geográfica» especificando en su apartado 5 que «la garantía efectiva del derecho de acceso a Internet atenderá la realidad específica de los entornos rurales».

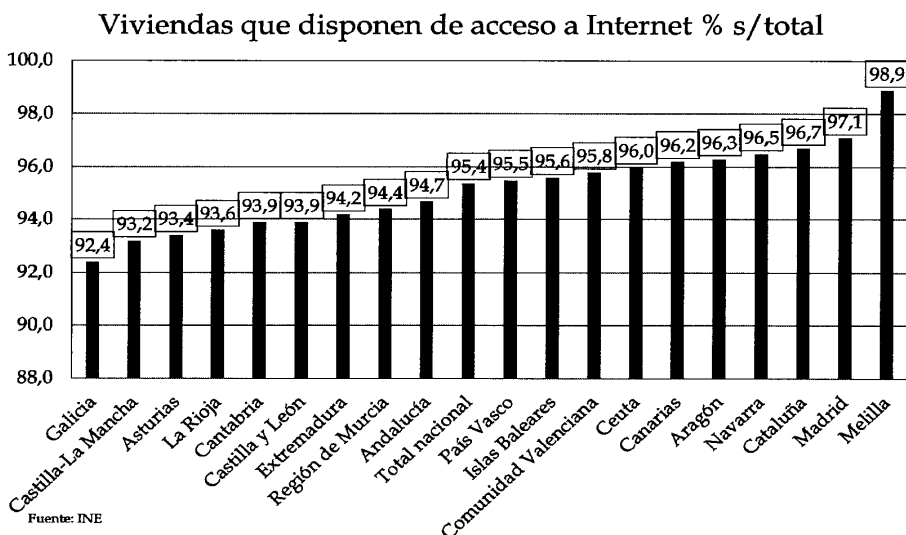
5. Por tanto, el legislador ha ido fijando la obligación del sector público de garantizar el derecho a internet a toda la población al tiempo que muestra ser conocedor de la existencia de la pobreza digital de ciertos colectivos de la ciudadanía. De hecho, en el texto del Anteproyecto de Ley General de Telecomunicaciones del actual Gobierno vuelve a reflejar la necesidad de implantar las nuevas redes «en cuanto palanca de vertebración territorial, ayudan a la fijación de la población en el territorio, combatiendo la despoblación rural».

6. No obstante, como se verá a continuación, en la actualidad son muchos los territorios que no disponen de una adecuada infraestructura y conectividad que permita la utilización de internet de alta velocidad. En consecuencia, deben buscarse desde la administración pública medidas efectivas que permitan que el acceso a internet sea una realidad para toda la población española.

Segundo. Internet en España: brecha digital en las zonas rurales y despobladas.

7. En España prestan sus servicios 818 operadores de red de los cuales 45 son completos. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia («CNMC») dispone de un listado completo del Registro de Operadores de Telecomunicaciones de Comunicaciones Electrónicas, que ascienden a 15.656 entre nacionales, autonómicos, provinciales y locales (siendo el 66,38 % a nivel nacional)¹.

8. Según el Instituto Nacional de Estadística («INE»), el 95,4% ² de las viviendas en España disponen de acceso a internet. Por autonomías, serían Melilla, Madrid y Cataluña las que más acceso tienen y Galicia y Castilla-La Mancha las que menos.



¹ <https://numeracionoperadores.cnmc.es/operadores? token=vZYqsvEJxQTMMy3DFH0vnxVtu0iK 7tZfpV1U9fyEF&buscar=i&nombre=&nombrec=&nif=&servicio=&ambito=&comunidad=> [fecha de consulta: 14 de julio de 2021]

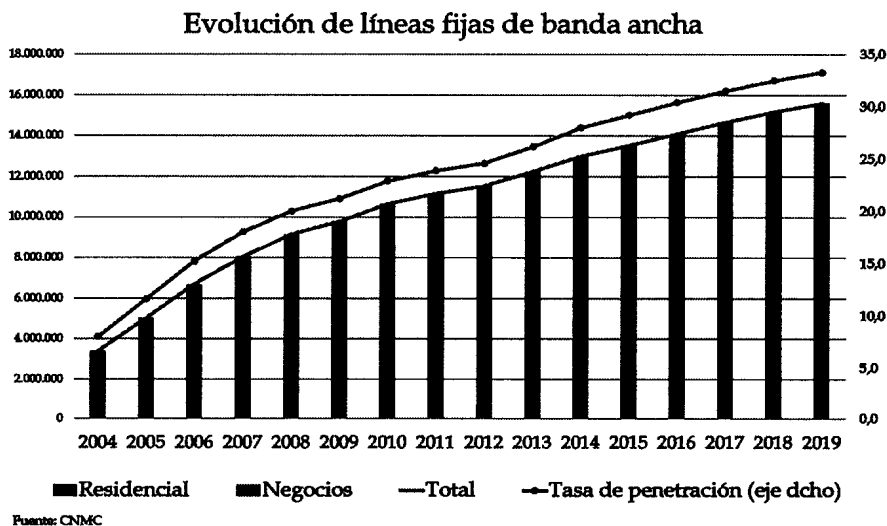
² https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=125473617674I&men u=ultiDatos&idp=1254735576692 [fecha de consulta: 14 de julio de 2021].

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

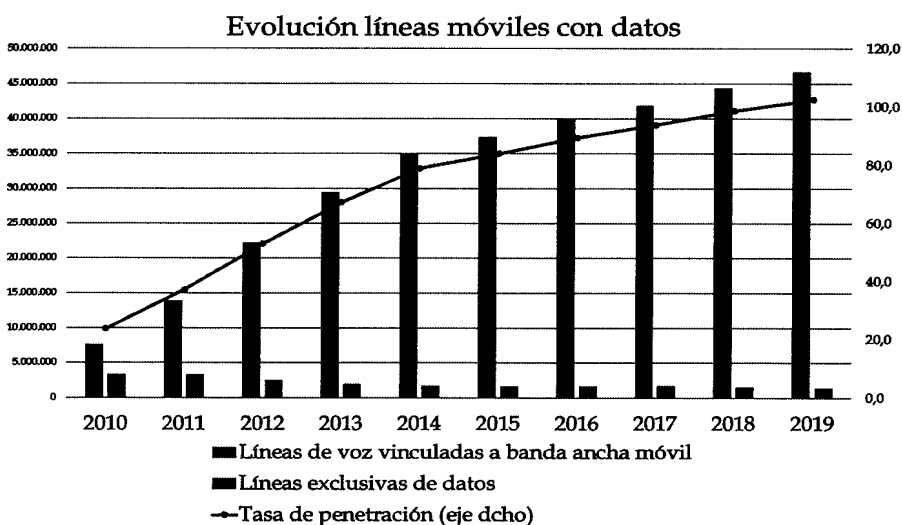
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

9. En relación con el acceso a red fija y red móvil, según el último informe anual de la CNMC correspondiente al ejercicio 2019³:

- El parque de conexiones de banda ancha fija alcanzó la cifra de 15,6 millones, con un crecimiento del 2,9% y una penetración de 33,3 líneas por cada 100 habitantes.
- El 81,8% de las líneas de banda ancha fija tenían una velocidad de 30 Mbps o superior, frente al 74,2% en 2018.
- El porcentaje de las líneas con velocidad de 100 Mbps o superior alcanzó el 76,2%, 17 puntos porcentuales más que en 2018.



10. En el caso del acceso a internet por líneas móviles, la CNMC registra que la penetración de la telefonía móvil aumentó 1,8 puntos porcentuales hasta las 117,9 líneas/100 habitantes y la de la banda ancha móvil subió más de 3,9 puntos hasta las 102,5 líneas/100 habitantes, mientras que la banda ancha móvil registró 48,1 millones de líneas, 2,1 millones más que en 2018. La mayoría, 46,7 millones, se conectaron a Internet a través de un teléfono móvil⁴.



³ http://data.cnm.es/datagraph/jsp/inf_anual.jsp [fecha de consulta: 8 de julio de 2021].

⁴ Ídem.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 68

11. En cuanto a la evolución de la cobertura de banda ancha por cada tecnología, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital elabora desde el año 2013 el Informe de Cobertura de Banda Ancha en España. El último informe, para 2020, refleja lo siguiente:

a) El ADSL (Asymmetric Digital Subscriber Line o Línea de Abonado Digital Asimétrico) es una técnica de transmisión que, aplicada sobre las líneas de abonado constituidas sobre pares de cobre de la red telefónica tradicional, permite la transmisión sobre ellos de datos a alta velocidad.

i. Cobertura ADSL 2 Mbps: La cobertura de esta tecnología es del 89,1 % de media nacional, donde Madrid, Ceuta y Extremadura son las que mejor grado de cobertura presentan mientras que Galicia, Asturias y Murcia tienen el más deficiente. El nivel de cobertura en municipios de menos de 100 habitantes es del 35,9 %.

ii. Cobertura ADSL 10 Mbps: En este caso, la cobertura media nacional es del 71,1 %, siendo la mejor en Castilla-La Mancha y la peor en Galicia con el 52,7 %. Atendiendo a población, en los municipios de menos de 100 habitantes la cobertura es del 15,4 %.

b) La tecnología VDSL (Very high rate Digital Subscriber Line o bucle de abonado digital de muy alta tasa de transferencia). Esta tecnología tiene una cobertura muy inferior respecto al resto, del 11,6 % de media nacional, y del 5,1 % en el caso de los municipios de 100 habitantes.

c) La arquitectura de las redes de cable o HFC (Hybrid Fibre Coaxial, en español red Híbrida de Fibra y Coaxial), se basa en la utilización de la fibra óptica. La cobertura media de esta tecnología es del 45,9 % con una dispersión muy alta en función de la Comunidad Autónoma. Así va desde el 88 % en el caso del País Vasco hasta el 2,9 % de Extremadura (en el caso de Ceuta es inexistente). Esta tecnología no llega a municipios de menos de 100 habitantes, mientras que a los que tienen menos de 500 supone el 0,4 %.

d) Las redes de fibra hasta el hogar (Fibre To The Home, FTTH) son redes puras de fibra óptica que se pueden compartir entre 64 usuarios. La cobertura de esta tecnología es del 84,9 % de media nacional, destacando a Melilla con el 100 % y Madrid con el 96,8 % mientras que Galicia y Navarra cuentan con coberturas inferiores del 60 % y del 71,3 %. La cobertura de esta tecnología en municipios con menos de 100 habitantes es del 4,4 %.

e) Coberturas Inalámbricas para la prestación de servicios de banda ancha desde una ubicación fija. La cobertura media de este tipo de tecnología fue en 2020 del 29,8 %. Navarra o Aragón tienen niveles superiores al 85 % mientras Madrid o País Vasco inferiores al 8 % (2,8 % en el caso de la primera). La cobertura en municipios de menos de 100 habitantes es de un 43,3 %.

f) Las redes de móviles de tercera generación (3G) basadas en el estándar UMTS y equipadas con HSPA, conocidas como 3,5G. Prácticamente la totalidad de las Comunidades Autónomas tienen entre el 99,8 % y el 100 % de cobertura, así como los municipios de menos de 100 habitantes, con el 99,2 %.

g) Las redes 4G tienen una amplia cobertura nacional con una media del 99,9 %. Sin embargo, en los municipios de menos de 100 habitantes la ratio es del 89,5 %, lo que refleja que deja fuera a cerca del 11 % de los municipios con dicha población.

12. De lo expuesto, se aprecia como la cobertura a 30 de junio de 2020 cubría la práctica totalidad de municipios rurales solo por redes móviles, siendo muy deficiente la cobertura de las redes fijas, y ya se refleja a nivel tecnologías la diferencia de alcance que existe entre determinados municipios de España.

13. Así, un 10 % de las zonas rurales todavía no cuenta con un acceso a internet de al menos 30 Mbps de velocidad y un 37 % no dispone de una cobertura igual o superior a los 100 Mbps en cualquiera de sus tecnologías, esto es, a una conexión de calidad y lo más homogénea posible con zonas más pobladas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 69

Tecnología	Cobertura rural 2020 (30 de junio)
ADSL \geq 2 Mbps	84%
ADSL \geq 10 Mbps	72%
VDSL	15%
Inalámbricas \geq 30Mbps	59%
HFC	11%
FTTH	60%
UMTS con HSPA (3,5G)	99,9%
4G (LTE)	99,3%

Velocidad	Cobertura rural 2020 (30 de junio)
\geq 30 Mbps	90%
\geq 100 Mbps	63%

Fuente: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

Tercero. Importancia de Internet para las zonas rurales y el desarrollo de sus comercios e industrias.

14. La consecuencia de lo recogido en el expositivo anterior es que en las zonas rurales se hable de la existencia de una triple brecha: en las conexiones de banda ancha, en el desarrollo de las capacidades y en cuanto a la utilización de las redes. Ello es debido a que no solo existe una falta de oferta de redes para acceso a Internet de última generación, sino que además los habitantes de estas regiones no disponen de la formación necesaria para hacer uso de estas tecnologías⁵.

15. Asimismo, la crisis derivada de la COVID-19 y las medidas de confinamiento decretadas por el Gobierno han evidenciado y agudizado este problema, puesto que los ciudadanos que padecen esta situación no han podido realizar gestiones con las administraciones públicas ni comunicarse con sus allegados y familiares.

16. Pese a todo, la pandemia por la COVID-19 ha sido vista como una oportunidad para estas regiones, puesto que han visto incrementada su población como consecuencia del teletrabajo. No obstante, para que esto ocurra la zona en cuestión debe facilitar unas conexiones y cobertura suficientes que permitan el trabajo a distancia.

17. Igualmente, unas adecuadas infraestructuras y conectividad son claves para atraer y mantener empresas e industrias en las zonas despobladas, de forma que se promueva su desarrollo económico y social.

18. Como muestra el INE en su última nota de estadística «Uso de TIC y comercio electrónico en las empresas. Año 2019-Primer trimestre de 2020», las empresas con menos de 10 empleados (más comunes en zonas de menor población) que disponen de ordenadores y de conexión a internet han experimentado un incremento exponencial desde el año 2017⁶.

19. Asimismo, tal y como refleja la Estadística de Sociedades Mercantiles del INE referida al mes de mayo de 2021⁷, se disolvieron 1.720 sociedades mercantiles en el citado periodo, lo que supone un incremento del 256,8% respecto al año anterior. Entre las sociedades disueltas destaca que el 20,4% sea del sector comercio, el 16,6% de la construcción y el 6% de la hostelería.

⁵ <https://confi.legal.com/20191108-la-brecha-digital-entre-el-mundo-rural-y-urbano/> [fecha de consulta: 14 de julio de 2021].

⁶ https://www.ine.es/dyng:s/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176743&menu=ultiDatos&idp=1254735576692 [fecha de consulta: 14 de julio de 2021].

⁷ https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177026&menu=ultiDatos&idp=1254735576550

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 70

20. Por tanto, ahora con más motivos, deviene esencial facilitar las infraestructuras necesarias tanto para la atracción de estas empresas y como para conseguir su permanencia en el mundo rural.

Cuarto. El papel de Red Eléctrica de España en proyectos para llevar fibra óptica a las zonas de España despobladas.

21. Red Eléctrica de España («REE»), grupo multinacional participado en un 20% de su capital social por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), ha colaborado recientemente en un proyecto innovador para llevar internet a zonas despobladas de España⁸.

22. Este proyecto ha sido una iniciativa de Nordesnet, asociación sin ánimo de lucro que se ha constituido como un operador de telecomunicaciones y ha creado una red de conexión ultrarrápida que se nutre de la fibra óptica oscura que contienen los cables de una línea de REE. Su objetivo es llevar internet a velocidades iguales o superiores a 1 Gbps al medio rural de Castilla y León a través de fibra óptica, sin límites ni latencias⁹.

23. Concretamente, este proyecto se ha desarrollado en tres municipios de la provincia de Segovia que no alcanzan en total los 180 habitantes, pero con intención de ampliar los trabajos a más de 50 municipios de la comarca cuya densidad de población es inferior a seis habitantes por kilómetro cuadrado¹⁰.

Quinto. Conclusión.

24. Como se ha analizado, muchos de los municipios con poca densidad de población que existen en España o no disponen de internet de alta velocidad o ni siquiera tienen conexión. Algunas grandes compañías ofrecen servicios concretos para estos usuarios a través de internet radio o a través de un emulador con tarjeta SIM cuya velocidad no llega a 20 Mbps y depende de la cobertura LTE que, como se ha visto, en muchos municipios es mínima. Existe también la opción de internet por satélite, sin embargo, suele tener un retardo considerable y que no permite muchas funciones.

25. En consecuencia, este tipo de soluciones es insuficiente para el trabajo y desarrollo de empresas e incluso para trabajadores que requieren el acceso a determinados contenidos que necesitan de una alta velocidad de subida y de bajada. El resultado es una mayor emigración a zonas urbanas y la imposibilidad de que lleguen empresas e industrias.

26. Para solucionar esta situación las autoridades españolas competentes deben poner los medios a su alcance de la forma más eficaz y eficiente para dotar a todos los ciudadanos de una cobertura adecuada y de calidad de internet, todo ello al objeto de impulsar la productividad, la competitividad, el crecimiento y el desarrollo de la economía española.

Por los motivos expuestos, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

« El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover, en su condición de accionista de control de Red Eléctrica de España, la puesta a disposición de la fibra óptica de la red de transporte de electricidad en aquellas zonas rurales de la geografía española que tengan poca densidad de población, al objeto de crear redes de conexión ultrarrápidas, a través de la búsqueda y promoción de acuerdos análogos a los suscritos con Nordesnet, ya sea con esta o con similares organizaciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de julio de 2021.—**Patricia Rueda Perelló, José María Figaredo Álvarez-Sala, Mireia Borrás Pabón, Andrés Alberto Rodríguez Almeida, María de la Cabeza Ruiz Solás, Inés María Cañizares Pacheco, Víctor González Coello de Portugal, Rodrigo Jiménez Revuelta, Pablo Sáez Alonso-Muñumer y Rubén Silvano Manso Olivar**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

⁸ <https://www.ree.es/es/sala-de-prensa/actualidad/nota-de-prensa/2021/05/red-electrica-lleva-internet-la-espana-despoblada> [fecha de consulta: 14 de julio de 2021].

⁹ Ídem.

¹⁰ Ídem.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 71

Comisión de Interior

161/002866

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre el impulso de un Plan para fomentar la implementación de desfibriladores automáticos, en los vehículos y dependencias policiales, de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policías Autonómicas y Policías Locales.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que la previsión contenida en el apartado cuarto se llevaría, en todo caso, por el cauce reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para que el Gobierno impulse un Plan para fomentar la implementación de desfibriladores automáticos, en los vehículos y dependencias policiales, de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policías Autonómicas y Policías Locales para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

La muerte súbita es el fallecimiento inesperado y repentino de una persona sana, que 24 horas antes del evento cardíaco se encontraba bien. Su principal causa es la fibrilación ventricular, una arritmia cardíaca maligna que produce la pérdida de latido efectivo y que provoca que el corazón se pare en pocos minutos.

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos y declara que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública, a través de las medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

En este sentido, los investigadores coinciden en afirmar que el inicio de la actuación en los primeros ocho minutos desde la aparición de la parada cardíaca es vital para recuperar al paciente, ya que cada minuto que transcurre conlleva un 10 % menos de probabilidad de supervivencia, cuando no existe intervención alguna.

La muerte súbita es una de las primeras causas de fallecimiento en el mundo. En España se calcula que cada año se producen en nuestro país, aproximadamente, 30.000 nuevos casos de muerte súbita y cerca de 15.000 intentos de reanimación por parte de los servicios de emergencia.

En España y en la actualidad, desgraciadamente, las posibilidades de sobrevivir a una parada cardíaca en la calle oscilan entre el 5 % y el 10 %. Sin embargo, en los países nórdicos esta cifra llega a ser de un 30 %.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 72

En España la formación en técnicas de reanimación cardiopulmonar es escasa siendo entre el 10 y el 12% las personas que declaran el conocimiento de las mismas, frente a la realidad de otros países, donde conocen la maniobra de reanimación el 50 %, donde es totalmente obligatoria la enseñanza de esta práctica, tanto en escuelas como universidades.

Numerosos estudios científicos han demostrado la efectividad, utilidad y seguridad de la utilización de desfibriladores (DEA) en los programas de atención inmediata realizados por personal no sanitario, en espacios públicos y de gran afluencia, y avalan que dicha utilización puede salvar la vida a personas que sufren una fibrilación ventricular.

El servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Policía Nacional informó que la introducción del desfibrilador externo automático se ha demostrado eficaz en el tratamiento de la parada cardiorrespiratoria, lo que ha supuesto un profundo cambio en las estrategias para su tratamiento, al permitir que la herramienta más eficaz a tal efecto pase de ser de uso casi exclusivamente médico a poder ser manejada por cualquier ciudadana.

Varios sindicatos policiales ya han solicitado en varias ocasiones que se proceda progresivamente a poner a disposición de los agentes desfibriladores, que pueden salvar vidas, ya que el tiempo de reacción de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad oscila entre tres-cuatro minutos, siendo los primeros que intervienen en la mayoría parte de las ocasiones.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Primero. Fomentar la realización por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad - Policía Nacional, Guardia Civil, Policías Autonómicas y Policías Locales- del curso SVB+DEA del Consejo Europeo de Resucitación.

Segundo. Proceder a la instalación progresiva de desfibriladores automáticos en todos los vehículos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tercero. Proceder a completar la instalación de desfibriladores en todas las dependencias policiales.

Cuarto. Dar cuenta a la Comisión de Interior en el plazo de tres meses de los trámites seguidos para la implantación de las medidas acordadas mediante esta Proposición no de Ley.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de julio de 2021.—**Ana Belén Vázquez Blanco, Elena Castillo López y Carlos Rojas García**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002887

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Francisco Javier Ortega Smith-Molina y D.^a Patricia Rueda Perelló, en sus condiciones de Portavoces Adjuntos y D. Francisco José Alcaraz Martos, D. Luis Gestoso de Miguel, D. Ignacio Gil Lázaro y D. Rubén Silvano Manso Olivar, en sus condiciones de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para la rehabilitación de la comisaría de Fuengirola, para su discusión en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

Primero. Estado de las Comisarías del Cuerpo Nacional de Policía en nuestra geografía.

1. Según datos extraídos de la página de la Dirección General de la Policía («DGP»), nuestro Cuerpo Nacional de Policía (CNP) cuenta con 243 comisarías (provinciales, locales y de distrito), con una edad media que se aproxima a los 45 años.

2. En concreto, el 28 % de las dependencias policiales tienen más de 50 años. A mayor detalle, hay 21 dependencias que tienen más de 75 años de antigüedad, de las que 11 entraron en funcionamiento a

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 73

principios del siglo 20: Morón (1920), La Laguna (1925), Palencia (1930), Igalada (1905) y Ferro! (1930), entre otras. El 44% tiene entre 25 y 50 años, como las de La Coruña, Álava, Asturias, Barcelona, Cuenca, Girona, Jaén, Lugo, Santa Cruz de Tenerife, Soria, Teruel, Valencia, Vizcaya y Zamora, y en torno al 27% tiene menos de 25 años.

3. El informe elaborado por parte del Sindicato Unificado de Policía («SUP») sobre «Deficiencias en Inmuebles de las Plantillas de la Dirección General de la Policía», de octubre de 2020, señala que las instalaciones en las que los policías desarrollan su trabajo tienen suma importancia, pues es en dichas dependencias donde muchos de los agentes pasan su jornada laboral (Oficina de Denuncias y Atención al Ciudadano, Seguridad, Salas del 091-CIMACC, Brigadas operativas, etc) Además, señalan que es en dichas instalaciones en donde los agentes del CNP reciben a los ciudadanos que acuden a realizar trámites documentales. Por lo que el edificio donde trabajan los policías y su situación, habitabilidad, espacio, climatización, seguridad o accesibilidad tiene una importancia vital.

4. La antigüedad y la situación caduca, insegura e insalubre, en muchos casos, de los edificios y dependencias en los que nuestros agentes pasan la mayor parte de sus vidas, es altamente nociva, perjudicial y dañina para su salud, e insanas y precarias las condiciones en las que prestan sus servicios.

Segundo. El ejecutivo debe garantizar la seguridad y salud de los Agentes del Cuerpo Nacional De Policía y el buen estado de las instalaciones en las que desarrollan sus funciones.

5. El departamento de Inspección y Servicios del Ministerio del Interior viene poniendo de manifiesto en los últimos tiempos el deterioro que sufren las instalaciones policiales por la antigüedad de las mismas y la insuficiencia de inversiones. De esta manera, el Ministerio del Interior, con su inacción ante la dramática situación que viven las instalaciones y agentes del Cuerpo Nacional de Policía («CNP») en el desempeño de sus funciones, está incumpliendo el mandato recogido en el artículo 40 de nuestra Constitución, pues han de ser los poderes públicos quienes «velarán por la seguridad e higiene en el trabajo», así como lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 2/2006, de 16 de enero, por el que se establecen las normas de prevención de riesgos laborales en la actividad de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía. Este último artículo señala expresamente que «la Administración del Estado adoptará las medidas necesarias orientadas a garantizar la seguridad y salud de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía en todos los aspectos relacionados con el desarrollo de las actividades profesionales, dentro de las peculiaridades que comporta la función policial».

6. Por todo ello, la protección que se tiene que garantizar a todos los agentes del CNP pasa indudablemente por las infraestructuras en las que desarrollan mayoritariamente su labor, como son las comisarías. El buen estado de las mismas o su reubicación, si es necesario, depende del Ministerio del Interior.

Tercero. Planes de infraestructuras del Ministerio del Interior y estado de las comisarías de Andalucía Oriental.

7. La DGNP elaboró el «Plan Director de Infraestructuras Inmobiliarias 2014-2023» («Plan Director»), actualmente en vigor, que contempla un análisis de todas las edificaciones del CNP y las inversiones necesarias para mantenerlas en un estado de uso adecuado. La financiación de esas actuaciones procede de los créditos asignados a la propia DGNP en los Presupuestos Generales del Estado, que tal y como denuncian sindicatos como la Confederación Española de Policía («CEP»), son claramente insuficientes para acometer el Plan. Dicho Plan Director condensa en un solo soporte la situación actualizada de los edificios de la Dirección General de la Policía, clasificando el estado de los inmuebles en cuatro niveles: bueno, regular, malo o muy malo, considerando la CEP que esa cuádruple clasificación es más que optimista y la realidad es que algunas de las instalaciones calificadas como regulares están mucho peor aún.

8. Además, el Consejo de Ministros de 18 de enero de 2019 aprobó el «Plan de Infraestructuras para la Seguridad del Estado 2019-2025»¹ que, en el ámbito del CNP, contempla 49 actuaciones por un importe de 275 millones de euros. Este documento no sustituye a las capacidades presupuestarias de inversión de la Dirección General de la Policía en nuevas dependencias.

9. Según recoge el propio Plan Director, hay actualmente muchas comisarías del CNP dependientes de la Jefatura Superior de Andalucía Oriental que se encuentran en pésimas condiciones. Así, en una doble clasificación son las siguientes:

¹ <https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/referencias/Paginas/2019/refc20190118.aspx?qfr=16#Seguridad>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 74

Estado Malo: comisaría Distrito Sur (Granada), dependencias policiales de calle San Pablo (Granada), complejo policial en calle Alcalde Muñoz (Almería), comisaría Local (ODE) de Vélez Málaga.

Estado Regular: comisaría Local de Torremolinos-Benalmádena, comisaría Local de Ronda, complejo policial de Plaza Capuchinos (Málaga), comisaría de Distrito El Palo (Málaga), dependencias de calle Las Flores (Benalmádena), comisaría Local de Estepona, comisaría provincial y dependencias de Jaén, comisaría Local de Andújar, comisaría Local de Baza.

Cuarto. Estado de la Comisaría de Fuengirola.

10. Varios sindicatos policiales, como CEP, SUP y JUPOL entre otros, han denunciado el mal estado de las infraestructuras policiales de varias comisarías y dependencias del Cuerpo Nacional de Policía de Andalucía.

11. El Informe sobre Deficiencias en Inmuebles de las Plantillas de la Dirección General de la Policía, de octubre de 2020, elaborado por el SUP, pone de manifiesto la importancia de dotar a la provincia de Málaga de las infraestructuras necesarias y suficientes para garantizar que el CNP allí destinado ejerza sus funciones de manera adecuada. Algunas instalaciones del CNP en dicha provincia se encuentran en pésimas condiciones, destacando la antigüedad de sus infraestructuras y los problemas estructurales que presentan sus edificios.

12. Prueba de lo expuesto es la situación en la que se encuentra la comisaría del CNP de Fuengirola. En el informe elaborado por el SUP, citado supra, el sindicato pone de manifiesto las deficiencias de la comisaría de Fuengirola, señalando lo siguiente:

«Al igual que el resto de la provincia es una comisaría con falta de espacio, cuya problemática es cada día más latente al ir creciendo en el número de funcionarios. Ha sufrido varias reformas a nivel de infraestructuras, siendo todo ello mejoras, pero existen deficiencias tanto en ubicación como en espacio.»

13. La Comisaría del CNP de Fuengirola fue inaugurada en 1979 en unos terrenos que el Ayuntamiento de este municipio cedió al Ministerio de Gobernación cuatro años antes. Esta comisaría cuenta con una plantilla muy amplia, con una actividad de servicio alta y con unidades de policía judicial y de lucha contra el crimen organizado en la costa del sol.

14. Además, a mayor abundamiento, se añade que el municipio contiguo de Mijas carece de infraestructuras del CNP, y los mijieños se ven obligados a acudir a la Comisaría de Fuengirola a realizar todo tipo de gestiones: expedición o renovación del DNI y del pasaporte; de trámites de extranjería; certificados y asignación de NIE; informes de nacionalidad, expedición del TIE; cartas de invitación y autorizaciones de regreso, entre otros. Estas gestiones se suman a los más de 18.000 actos de distinta naturaleza que realizan los funcionarios destinados en la comisaría del CNP en Fuengirola.

15. Esta comisaría fue construida para atender a una población y unas necesidades diferentes de las que existen en la actualidad. El sindicato de Policía Jupol, a través de su secretario provincial, ha denunciado, reiteradamente, el estado de la comisaría de Fuengirola: «Es inaceptable. Llevamos mucho tiempo denunciando que este edificio no tiene aparcamiento para los vehículos oficiales, que los calabozos no son suficientes y que las instalaciones no son las más adecuadas para desempeñar el trabajo policial, pero la escena del acceso es el colmo. (...) Hace siete meses nos comunicaron que se harían cargo de la reparación, pero para los responsables de estas dependencias y de la Comisaría Provincial no parece que los ciudadanos sean una prioridad. «Las comisarías no son cortijos, son zonas de trabajo y de servicio al ciudadano»².

16. Igualmente, Jupol denunció, a través de su a Secretaría General de Prevención de Riesgos Laborales, la situación «insostenible» de las condiciones de los calabozos de la comisaría. Consideran que las dimensiones de los mismos son «absolutamente insuficientes» para el número de detenidos que normalmente aglutina la comisaría. El año pasado la situación sobrepasó todos los límites cuando, aseguran desde Jupol, llegaron a coincidir en las tres celdas al mismo tiempo 13 personas³.

² <https://www.laopiniondemalaga.es/costa-sol-occidental/2020/08/05/acceden-personas-movilidad-reducida-comisaria-27476577.html>

³ <https://www.laopiniondemalaga.es/costa-sol-occidental/2020/12/11/denuncian-defensor-pueblocondiciones-calabozos-27329463.hbni>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 75

17. De este modo, los funcionarios que trabajan en la comisaría de Fuengirola y los ciudadanos que acuden a su oficina se encuentran a diario con unas instalaciones cuyas carencias y limitaciones hacen evidente la necesidad de una importante rehabilitación y renovación.

18. En relación con lo expuesto, el Ejecutivo contestando a una pregunta con respuesta por escrito realizada por este Grupo Parlamentario⁴, señaló que no está prevista llevar a cabo ninguna rehabilitación de la comisaría de Fuengirola.

Sexto. Necesidad de impulsar con celeridad la rehabilitación de la Comisaría de Fuengirola.

19. Visto el reiterado abandono al que se somete a nuestro CNP, sin que el Gobierno adopte las medidas necesarias, ya no solo para proteger su integridad y salud física personal sino la salud de sus trabajadores, desde este Grupo Parlamentario continuaremos exigiendo las condiciones mínimas indispensables para el correcto ejercicio de tan importantes funciones que desempeñan nuestros agentes.

20. En definitiva, es fundamental impulsar con carácter urgente las obras necesarias para que la comisaría de Fuengirola se adapte a las circunstancias y necesidades reales de la región, ya sea mediante la rehabilitación del edificio existente o mediante la construcción de una nueva comisaría. Las obras de rehabilitación o construcción deben contemplar, al menos, lo siguiente: (i) ampliación y rehabilitación de los calabozos; (ii) habilitación de una zona de acceso para personas con movilidad reducida; (iii) ampliación de las instalaciones y despachos de tal forma que se garantice el espacio suficiente para los funcionarios que trabajan en su interior; (iv) ampliación del aparcamiento con el fin de que disponga de las plazas suficientes para el número de vehículos disponibles de la comisaría. Todo ello al objeto de que nuestros agentes del CNP destinados al municipio de Fuengirola puedan seguir desempeñando sus funciones en la región en unas condiciones mínimas que garanticen la salubridad y la seguridad en dichas dependencias policiales.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar, con carácter urgente, las medidas necesarias para que, en el plazo no superior a seis meses, se inicien las obras necesarias para rehabilitar y acondicionar adecuadamente la comisaría del municipio malagueño de Fuengirola, con el fin de cubrir las deficiencias existentes, dotándola de los medios humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las funciones de la Policía Nacional en el citado municipio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2021.—**Francisco José Alcaraz Martos, Luis Gestoso de Miguel, Ignacio Gil Lázaro y Rubén Silvano Manso Olivar**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán, Francisco Javier Ortega Smith-Molina y Patricia Rueda Perelló**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

161/002912

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Francisco Javier Ortega Smith-Molina y D.^a Patricia Rueda Perelló, en sus condiciones de Portavoces Adjuntos y D. Francisco José Alcaraz Martos, D. Luis Gestoso de Miguel y D. Ignacio Gil Lázaro, en sus condiciones de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para la construcción de una comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en el distrito municipal de Albaicín, en la ciudad de Granada, para su discusión en la Comisión de Interior.

⁴ Respuesta del Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2020 con número de registro 78305: https://intranet.congreso.es/entradap/114p/e7/e_0078305_n_000.pdf

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 76

Exposición de motivos

1. El Albaicín o Albayzín es uno de los ocho distritos municipales de la provincia de Granada. Está compuesto por los barrios de Albaicín, El Fargue, Haza Grande y Sacromonte¹, tal y como establece el último edicto de actualización de la circunscripción territorial de los ocho distritos de Granada².

2. El Albaicín o Albayzín es un barrio de Granada que fue declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 1994.

3. El número de población del distrito de Albaicín ha ido disminuyendo con el paso de los años, contando con 16.281 habitantes en el año 2009³, 11.022 en el año 2013 y 10.757 en el 2016. Actualmente cuenta con una población de unos 9.000 habitantes aproximadamente.

4. Desde hace años se ha venido incrementando la delincuencia en este distrito municipal de la ciudad de Granada, produciéndose todo tipo de delitos en sus calles: robos en viviendas⁴ y comercios, hurtos y robos a vecinos, asaltos a punta de navaja, agresiones, ocupaciones y otros actos delictivos. El aumento de la delincuencia en este barrio granadino está provocando un verdadero problema de seguridad ciudadana.

5. Así lo han atestado varios vecinos del barrio de Albaicín:

— «Lo que es romanticismo, belleza e historia se ha convertido en un estado de terror para todas las personas que vivimos aquí y que tenemos que atravesar estas callejuelas para llegar nuestros hogares⁵.»

— «Por la mañana interceptan a mujeres que van al trabajo, que van solas al trabajo ... y le quitan el bolso, el móvil, lo que pillen. Por las noches entran en casas. Incluso en casas ocupadas.»

— «Son delincuentes, hace tres días me sacaron una navaja cuando iba a mi casa y huyeron cuando empecé a llamar a la Policía, pero es indignante que mi hijo, que lleva un reloj y un móvil, se arriesgue a una puñalada cuando viene de la Universidad⁶.»

6. El presidente de la asociación de vecinos de este distrito ha denunciado, igualmente, esta situación ante los medios de comunicación: «Ninguna zona del Albaicín está libre de atracos y al no haber turistas, nos toca a los vecinos (...) Lo que no puede ser es que se produzcan atracos a cualquier hora: a las 7:30 de la mañana o las 8:00 a vecinas que van a su trabajo, por la tarde o en casas incluso con gente dentro⁷.»

7. Ante esta oleada de delincuencia en las calles, se han organizado durante los últimos meses sucesivas manifestaciones bajo el lema «un Albaicín seguro» en protesta ante la situación de inseguridad que viven los vecinos de este barrio de Granada. Paralelamente, y debido a la ausencia de una suficiente presencia policial, los propios vecinos han organizado las denominadas patrullas vecinales de acompañamiento⁸, con el objetivo de impedir que se lleven a cabo este tipo de actos delictivos⁹.

8. El problema de inseguridad que vive Albaicín no es nuevo. En el pasado mes de febrero, el Área de Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Granada ya puso en marcha una nueva patrulla policial, el denominado dispositivo «Aljibe», compuesta por ocho agentes, con el fin de garantizar y velar por la seguridad de los vecinos de la zona¹⁰. Sin embargo, esta medida, y otras adoptadas con el mismo fin¹¹, no han sido suficientes para acabar con la delincuencia e inseguridad ciudadana que se está viviendo en este barrio granadino. Así lo ha afirmado el propio presidente de la asociación de vecinos, anteriormente citado: «Necesitamos que esa vigilancia sea continua, permanente y también por la noche».

¹ <https://www.granada.org/plano.nsf/v10barrios>

² Edicto del Ayuntamiento de Granada aprobado por acuerdo del pleno en su sesión del 24 de mayo de 2013. Anuncio núm. 5.921/2013: <https://www.granada.org/inet/edictos.nsf/wwwtod/2A66ADC81405281EC1257B940026AD10?0open Document>

³ Padrón municipal de habitantes en 2009. Ayuntamiento de Granada: [http://www.granada.org/obj.nsf/in/BBNKKT/\\$file/PORSEXO.pdf](http://www.granada.org/obj.nsf/in/BBNKKT/$file/PORSEXO.pdf)

⁴ <https://www.ahoragranada.com/noticias/sorprendidos-en-pleno-robo-en-una-vivienda-del-albaicin/>

⁵ <https://albayzin.info/2021/02/prensa-oleada-de-robos-en-el-barrio-del-albaicin-granada-se-ha-convertido-en-un-estado-de-terror/>

⁶ <https://www.granadahoy.com/granada/video-paliza-palo-joven-Albaicin-Granada-O-1546945571.html>

⁷ <https://www.granadadigital.es/inseguridad-albaicin-ninguna-zona-libre-atracos-no-turistas-toca-vecinos/>

⁸ https://www.granadahoy.com/granada/patrullas-vecinales-Albaicin-Granada-delincuencia_0_1548145986.html

⁹ https://www.granadahoy.com/granada/patrullas-vecinales-Albaicin-Granada-delincuencia_0_1548145986.html

¹⁰ <https://www.granada.org/inet/wprensa.nsf/wwwnov/FCE21E4E10C9B366C12586DA003F08FD>

¹¹ En el Plan de Infraestructuras para la Seguridad del Estado 2019-2025, aprobado por el Gobierno en enero de 2019, se prevé la construcción de una nueva Comisaría de Distrito sur en Granada, debido al deficiente estado del actual edificio. Sin embargo, la construcción de esta comisaría no terminaría con el problema del distrito municipal de Albaicín, debido a que no se aseguraría un puesto policial permanente en su zona para acabar con la oleada de delincuencia en sus calles. Respuesta del Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2020 con número de registro 78078.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 77

9. Por tanto, es necesario adoptar medidas mucho más contundentes y efectivas, que conlleven a una mayor presencia policial y atención ciudadana. Una solución que reduciría notablemente el número de actos delictivos y aumentaría la seguridad sería la creación de una comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en el distrito municipal de Albaicín. Así lo vienen demandando los vecinos del barrio en boca del presidente de la asociación, que afirmó que para acabar con la inseguridad es necesario que se instale «una comisaría en el barrio o un punto policial. [Pues] ahora mismo lo que hay es un punto casi administrativo, una hora a la semana en la casa Zafra y otra hora en el Centro Cívico. Con solo dos horas a la semana, no es lo mismo que si hubiera un punto de policía activa. Nos han dicho que no se puede, pero no lo entendemos. No tenemos bastante con esa atención solo esas dos horas a la semana¹²».

10. Sin perjuicio de la labor ejercida por el grupo municipal Vox en el Ayuntamiento de Granada, que ya viene denunciando la situación desde el año pasado, el Grupo Parlamentario VOX considera que es de vital importancia que desde el Gobierno de la Nación se impulsen las medidas oportunas para acabar con la situación de inseguridad que viven los vecinos del distrito municipal de Albaicín. La construcción de una nueva comisaría en este barrio de la ciudad de Granada conllevaría importantes consecuencias positivas como (i) aumentar la seguridad ciudadana en el distrito; (ii) reducir la tasa de criminalidad, aumentando la sensación de seguridad; (iii) independencia funcional, eliminando la necesidad de recurrir a la Comisaría Provincial de Granada para solicitar efectivos ante cualquier circunstancia.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar, con carácter urgente, las medidas necesarias para que, en un plazo no superior a 6 meses, se inicien los trámites oportunos para la construcción de una nueva comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en el distrito municipal de Albaicín, en la ciudad de Granada, dotándola de los medios humanos y materiales permanentes y necesarios para el desarrollo de las funciones de la Policía Nacional en el citado distrito.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 2021.—**Francisco José Alcaraz Martos, Luis Gestoso de Miguel e Ignacio Gil Lázaro**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán, Francisco Javier Ortega Smith-Molina y Patricia Rueda Perelló**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

161/002917

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán y D. Francisco Javier Ortega Smith-Molina, en su condición de Portavoces Adjuntos y D. Francisco José Alcaraz Martos, D. Luis Gestoso de Miguel y D. Ignacio Gil Lázaro, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a las comisiones de servicios en el Cuerpo Nacional de Policía, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

Primero. Comisión de Servicios.

1. De acuerdo con el artículo 3.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (R.D. 462/2002) «son comisiones de servicio [...] los cometidos especiales que circunstancialmente se ordenen al personal comprendido en el artículo anterior y que deba desempeñar fuera del término municipal donde radique su residencia oficial, entendiéndose como tal el término municipal correspondiente a la oficina o dependencia en que se desarrollen las actividades del puesto de trabajo habitual, salvo que, de forma expresa y según la legislación vigente, se haya autorizado la residencia del personal en término municipal distinto al correspondiente a dicho puesto de trabajo y se haga constar en la orden o pasaporte en que se designe la comisión tal circunstancia».

¹² <https://www.granadadigital.es/inseguridad-albaicin-ninguna-zona-libre-atracos-no-turistas-toca-vecinos/>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 78

2. Del mismo modo, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid 783/2019 («STSM 783/2019») reconoce que la comisión de servicios es «un mecanismo de atribución no definitiva de un puesto de trabajo, que supone el traslado voluntario, excepcionalmente forzoso, de un funcionario a un puesto de trabajo vacante cuya provisión se considera de urgente e inaplazable necesidad, teniendo la misma, tanto la «comisión» «voluntaria» como la «forzosa», legalmente establecidas una duración máxima, siendo su carácter provisional intrínseco a su propia esencia y naturaleza, pues el espíritu y finalidad de los preceptos transcritos es, indudablemente, limitar el tiempo máximo de provisionalidad en el que puede estar nombrado un funcionario en «comisión de servicios».

3. En el mismo sentido, el artículo 36.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción.

Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado («R.D. 364/1995») dispone que los puestos de trabajo adscritos a funcionarios «temporalmente podrán ser cubiertos mediante comisión de servicios y adscripción provisional, en los supuestos previstos en este Reglamento».

4. Asimismo, en el artículo 64 del R.D. 364/1995 se recoge lo siguiente:

«1. Cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo.

2. Podrán acordarse también comisiones de servicios de carácter forzoso. Cuando, celebrado concurso para la provisión de una vacante, esta se declare desierta y sea urgente para el servicio su provisión podrá destinarse con carácter forzoso al funcionario que preste servicios en el mismo Departamento, incluidos sus Organismos autónomos, o Entidad Gestora de la Seguridad Social, en el municipio más próximo o con mejores facilidades de desplazamiento y que tenga menores cargas familiares y, en igualdad de condiciones, al de menor antigüedad.

3. Las citadas comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo [...]»¹.

5. En definitiva, la comisión de servicios supone una forma de adscripción temporal de puestos de trabajo de la que dispone la Administración Pública en el ejercicio de su facultad de autoorganización. Esta potestad para poder ser ejercida requiere la concurrencia de los requisitos exigidos por la Ley, requisitos que legitiman el uso de esta forma de provisión de puestos de trabajo extraordinaria frente a la forma ordinaria de provisión².

Segundo. De la comisión de servicios en el Cuerpo Nacional de Policía.

6. En el caso del Cuerpo Nacional de Policía («CNP»), el artículo 9 del Real Decreto 997/1989, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía (R.D. 997/1989) establece que «solo se podrán cubrir puestos de trabajo provisionalmente por razones de servicio de carácter urgente tal situación no podrá exceder de seis meses»³.

7. En cuanto a la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, su artículo 49.1 dispone que «en caso de urgente e inaplazable necesidad, los puestos de trabajo podrán proveerse con carácter provisional en comisión de servicios, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

¹ Del tenor literal del artículo citado, haciendo uso del término «podrá» se puede observar como la figura de la comisión de servicios se trata de una potestad de la que dispone la Administración que, en ningún caso, es una obligación a la que haya de acudir para cubrir puestos.

² Artículo 20.1 Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, regula los procedimientos ordinarios de provisión de puestos de trabajo: «Los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán de acuerdo con los siguientes procedimientos: a) Concurso: Constituye el sistema normal de provisión y en él se tendrán únicamente en cuenta los méritos exigidos en la correspondiente convocatoria, entre los que figurarán los adecuados a las características de cada puesto de trabajo, así como la posesión de un determinado grado personal, la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento superados y la antigüedad. b) Libre designación: Podrán cubrirse por este sistema aquellos puestos que se determinen en las relaciones de puestos de trabajo, en atención a la naturaleza de sus funciones».

³ Vid. Referencia artículo 64 R.D. 364/1994 sobre la potestad de la Administración en el uso de la comisión de servicios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 79

En todo caso, una vez transcurrido un año desde el inicio de la comisión de servicios, deberá publicarse, dentro de los seis meses siguientes, la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo según el sistema establecido».

8. En este sentido, se puede observar cómo, de acuerdo con el régimen de personal de la Policía Nacional, se puede cubrir de manera provisional un determinado puesto de trabajo a través de la figura de la comisión de servicios, con un límite temporal en el desempeño del trabajo comisionado de un año, prorrogable por otro más. Además de este límite, se han de dar los requisitos de «urgente e inaplazable necesidad», sin que en ningún caso pueda hacerse un uso indiscriminado de este instrumento extraordinario, supliendo, de alguna manera, la provisión de puestos de trabajo a través de los mecanismos ordinarios.

Tercero. Uso y abuso de la Comisión de Servicios en el Cuerpo Nacional de Policía.

9. A pesar de que la figura de la comisión de servicios se trata de una potestad de la que dispone el CNP para casos de «urgencia e inaplazable necesidad», y siempre cumpliendo el límite temporal, estamos siendo testigos, hoy en día, de un uso arbitrario y abusivo de esta figura por parte de algunas administraciones.

10. Ya en el año 2015, el Defensor del Pueblo en contestación a la queja número 14018029 señalaba, en relación con el uso de la comisión de servicios, que «La Administración no está obligada a ofertar en los concursos todas las plazas vacantes, pues ello no se deduce del contenido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, pues está dotada para decidir qué vacantes han de ofertarse. Esta apreciación, que se identifica con lo que se denomina potestad de autoorganización, no implica que se ejerza sin sujeción a control alguno pues su ejercicio tiene como contrapartida que la exclusión de ciertas plazas se motive, se justifique y se integren conceptos como las «necesidades organizativas» que llevan a excluir ciertas plazas y a ofertar otras.

En este aspecto la Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1991 expresa que «necesidades de servicio constituye un concepto jurídico indeterminado en cuya concreción actúa la Administración con un margen de apreciación que no la dispensa de la necesidad de aportar al expediente el material probatorio necesario para acreditar que la decisión viene apoyada en una realidad fáctica que garantice su legalidad y oportunidad, así como la congruencia con los motivos y fines que la justifican».

Se reconocen esas facultades organizativas pero la Administración tiene que acreditar y motivar, en todo caso, que ha valorado la conveniencia de no sacar a concurso todas las plazas vacantes, incluidas las que están ocupadas en comisión de servicio y en qué forma ese modo de proceder viene a satisfacer un interés público (entre otras, Sentencia de la Audiencia Nacional de 17 septiembre 2014)».

11. El Defensor del Pueblo recomendaba, a su vez, «motivar las razones y criterios que avalan la falta de convocatoria a través de concurso ordinario de méritos de las plazas que estén cubiertas en comisión de servicios, a efectos de conciliar el interés público en el ejercicio de la función policial y el interés de los funcionarios que se materializa en las legítimas expectativas de cobertura de determinadas plazas».

12. Cerca de seis años después de la recomendación del Defensor del Pueblo, siguen dándose situaciones en las que la Administración, en general, y la Dirección General de la Policía, en particular, acuden de manera indiscriminada a las comisiones de servicios. En este sentido, son numerosas las resoluciones judiciales que han fallado en contra del uso abusivo de la Dirección General de Policía de estas comisiones frente a las formas ordinarias de provisión de puestos de trabajo que se recogen en la legislación⁴. Cabe destacar, entre otras, las siguientes:

— La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, núm. 783/2019, anteriormente referida, establece que «la potestad genérica que se reconoce a la Administración en el marco que estamos analizando, como es obvio, se ha de ejercitar en función de las «necesidades de servicio» que a la propia Administración compete valorar, lo cual no implica que la potestad se ejerza sin posibilidad de sujeción a control alguno pues el ejercicio legítimo de cualquier potestad tiene, como contrapartida básica y esencial, la posibilidad de ser revisada por los Órganos Jurisdiccionales.» Añadiendo, además, que «en ningún caso un funcionario público en situación de comisión de servicios tiene derecho a ser mantenido en el puesto de trabajo para el que se le comisionó hasta que se incorpore a dicha plaza su titular o sea reglamentariamente cubierta, y ello porque esa «anormal» técnica de provisión de puestos de trabajo en la función pública tiene una duración temporal necesariamente limitada, como se ha expuesto, y, además,

⁴ V. gr. artículo 20 Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 80

condicionada por la necesidad y urgencia de la cobertura del puesto de trabajo para el que se concede, así como por la satisfacción prevalente del interés del servicio».

— Del mismo modo, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid núm. 660/2016 dispone que «no resulta discutible que «las comisiones de servicios» no pueden convertirse en un derecho a ocupar de manera definitiva un puesto de trabajo concreto y determinado, ya que esto supondría la pérdida de su carácter provisional y su conversión en una adscripción permanente a un determinado puesto de trabajo, lo que no puede ser susceptible de amparo en esta vía judicial.

La comisión de servicios, además, no es una figura cuya utilización sea obligatoria para la Administración sino potestativa, como se comprueba por la utilización del , termino «podrá» [...]».

Cuarto. Necesidad de regularizar la provisión de puestos del CNP por Comisión de Servicios.

13. No es asunto baladí, por tanto, la adscripción de puestos de trabajo por el CNP en la actualidad. El número de Agentes del CNP en comisión de servicios ha sido objeto de varios requerimientos ante la Administración.

14. Así, la organización Alternativa Sindical Policial («ASP») reclamó que «se cesen las comisiones de servicio que excedan los presupuestos legales y la duración establecida reglamentariamente para tal fin». Además, denunció la necesidad de «dar las instrucciones oportunas a quienes convoquen los correspondientes puestos de trabajo, a fin de que tales convocatorias se ajusten a la legalidad vigente».

15. En definitiva, ante el uso arbitrario de las comisiones de servicio por parte de algunas administraciones públicas es necesario adoptar todas las medidas que sean necesarias para garantizar que se cumple con todos los presupuestos recogidos legalmente para hacer uso de esta provisión extraordinaria de puestos de trabajo, ajustándose tanto al límite temporal de un año de duración como a la existencia de esa «urgencia e inaplazable necesidad».

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario de VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar todas las medidas que sean necesarias para garantizar que se cumple con todos los presupuestos recogidos legalmente para hacer uso de las comisiones de servicio en el CNP, ajustándose tanto al límite temporal de un año de duración como a la exigencia del requisito de “urgencia e inaplazable necesidad”.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2021.—**Francisco José Alcaraz Martos, Luis Gestoso de Miguel e Ignacio Gil Lázaro**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán y Francisco Javier Ortega Smith-Molina**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

161/002919

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para que el Gobierno habilite un sistema que permita seguir realizando las fotografías para el DNI 4.0, en las tiendas especializadas de fotografía, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

El Gobierno ha empezado a implantar el nuevo DNI español en lugares como Castilla y León o Ceuta, la nueva versión del DNI electrónico 4.0, que hará efectivo a su vez el llamado «DNI europeo». El DNI electrónico 4.0, es un nuevo formato en cumplimiento con el Reglamento UE 2019/1157 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019. Su objetivo es reforzar la seguridad de los documentos de identidad de los ciudadanos de la Unión Europea y la libre circulación.

La foto de carné tiene una importancia vital e histórica en el sector fotográfico. El sector fotográfico español, lleva setenta años realizando las fotografías de DNI, labor indispensable para la realización de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 81

los documentos oficiales, cumpliendo con los estándares que le comunica el ministerio del Interior para que estas sean consideradas oficialmente válidas.

La foto de carné a lo largo de estos años ha generado toda una industria y una red de comercios y cabinas de la cual dependen miles de personas, que ven peligrar sus negocios y sus puestos de trabajo a partir del día que se implante la fotografía en comisarías. Una decisión que puede suponer el cierre de innumerables comercios y el paro a centenares de personas del negocio de la fotografía.

En España se emiten más de siete millones de documentos de identidad al año, cada uno con su correspondiente foto. El impacto económico que tendría eliminar la foto en papel sería demoledor para el sector. Se estima que el volumen de negocio de foto DNI es de 45 millones de euros al año. Para una tienda de fotografía supone de media el 25 % de su facturación, pero es el 30% del beneficio de su comercio.

Hay innumerables comercios especializados en este servicio, al igual que las cabinas «Fotomatón», que el carné es el 100 % de su negocio. Para ellos supondría el cierre inmediato. El colectivo afectado supera los 3.500 establecimientos y hay 8000 puestos de trabajo en juego.

La implantación del nuevo DNI 4.0, puesto a prueba en algunas comisarías de Castilla León, es perfectamente factible sin tener que realizar la fotografía en comisarías. De hecho, en estas pruebas piloto, las fotografías aun las sigue aportando el ciudadano y el DNI 4.0 que se expide, cumple con las nuevas normativas Europeas, con todas sus funcionalidades y protocolos de seguridad.

El presupuesto que cuenta el gobierno para implantar el servicio de DNI express, es de 6,5 millones de euros, para 2021, que proceden de los fondos europeos de recuperación y resiliencia. Es una contradicción utilizar fondos de recuperación para hundir un sector y enviar al paro a miles de personas.

Según los responsables policiales, la fotografía «in situ» no es imprescindible para el nuevo DNI 4.0, ni tampoco aporta un extra de seguridad en el proceso, ya que el funcionario siempre verifica la fotografía y los datos con la persona.

El sector foto, está siendo uno de los más afectados por el Covid 19, y está considerado como «ultraprotegido» a efectos de las cotizaciones de los ERTEs. Sin fotos de eventos, sin fotos de celebraciones, sin fotos de viajes y vacaciones, el sector está pasando un momento difícil, y esta noticia ha supuesto un golpe fuerte que ve amenazado su futuro.

La mayor parte de los países europeos están inmersos en un proceso de innovación de los documentos nacionales de identificación de sus ciudadanos para incorporar mejoras en su seguridad y en las prestaciones que ofrecen, esencialmente el acceso a múltiples servicios con esos documentos.

Un proceso de digitalización que casi todos los países están abordando con procedimientos que permiten incorporar las fotografías de identificación de los ciudadanos sin necesidad de excluir a los fotógrafos profesionales.

Una tendencia que en España es justo la contraria, tras la decisión del Ministerio del Interior de poner en marcha el proyecto «Identidad Digital DNle», que tiene como objetivo que cada ciudadano pueda llevar su documento de identificación en una aplicación en el teléfono móvil, lo que implicaría dejar de usar las fotografías en papel en la confección del DNI ya que serían efectuadas por los funcionarios de la Policía Nacional en el momento de la expedición del documento.

En el Reglamento 2019/1157 se detallan las características del nuevo DNI 4.0 con el fin de unificar a los países de la Unión Europea. Se determina que el documento debe recoger «una imagen facial y dos impresiones dactilares». Los Estados deben poder verificar la imagen para confirmar la identidad del titular. Sin embargo, el reglamento no hace ninguna referencia a cómo, o por quién, deben ser tomadas las fotografías.

Un análisis de esta situación en Europa revela que solo en Suiza y Suecia las fotografías para los documentos de identidad tienen que ser realizadas por la administración competente en sus dependencias. En el resto de los países se mantiene un sistema mixto en el que conviven la fotografía en papel con las plataformas digitales para que los establecimientos de fotografía las hagan y las envíen por vía telemática a los centros oficiales emisores de documentos.

En varios países europeos como Francia, el gobierno ha colaborado con el sector fotográfico en desarrollar sistemas seguros basados en las nuevas tecnologías, que cumplen con los protocolos europeos, que facilitan la expedición de los documentos oficiales y que no suponga la quiebra a los fotógrafos.

En Alemania se utilizan mayoritariamente las fotografías en papel para la emisión de documentos de identificación, aunque hay algunas ciudades donde se puede elegir que sea la propia administración quien las haga. A partir de 2025 todas las fotografías serán digitales y las tiendas de fotografía podrán enviar las imágenes a una plataforma oficial para la elaboración de los documentos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 82

Por su parte, en el Reino Unido los establecimientos de fotografía disponen de un sistema digital para enviar las fotografías a la administración, aunque para ciertos documentos como el pasaporte o los visados se pide foto en papel.

En Austria las fotos para los documentos de identificación solo pueden efectuarse en establecimientos autorizados y la administración solo acepta fotos en papel, aunque se está considerando un modelo de transmisión digital de imágenes desde esos centros autorizados. Lo mismo ocurre en Italia, aunque todavía no hay planes de digitalización. En Holanda y Bélgica las fotografías se toman en centros autorizados que las transmiten a la administración.

Eufoto, la plataforma creada por nueve empresas fotográficas y asociaciones del sector, Fujifilm, Fotoprix, Kodak, Cewe, Mitsubishi, Dnp, Casanova, el Centro Internacional de Fotografía y Cine (Efti) y la Federación Española de Profesionales de Fotografía y Cine (Fepfi), asegura que en el proyecto del Ministerio del Interior de crear una aplicación en los teléfonos móviles para incorporar el DNI se pueden seguir utilizando fotografías en papel con todas las garantías de seguridad y que es innecesario prescindir de ellas, como se prevé en ese proyecto.

Los profesionales de la fotografía señalan que disponen de los medios necesarios para hacer fotografías para documentos de identidad y transferirlas con total seguridad a las aplicaciones que diseñe la Administración y que esta puede perfectamente verificar su autenticidad.

Según el sector, La foto en papel, cumple con todas las exigencias del Reglamento Europeo de 13 de diciembre de 2004 (CE) n.º 2252/2004 que establece las normas para los elementos de seguridad y elementos biométricos integrados en los pasaportes y documentos de viaje emitidos por los Estados miembros. Aporta, además, niveles de seguridad que la fotografía digital todavía no puede garantizar.

El proyecto de Interior conocido como "Identidad Digital DNle" tiene como objetivo que cada ciudadano pueda llevar su documento de identificación en una aplicación en el teléfono móvil, lo que implicaría dejar de usar las fotografías en papel, que serían efectuadas por los funcionarios de la Policía Nacional en el momento de la expedición del DNI por renovación o nuevo documento. Consideramos que la fotografía en papel se puede incorporar sin problemas a este proyecto de digitalización. No es necesario prescindir de ese elemento.

Además de que, varios sindicatos policiales han denunciado que, si las fotografías la tuviesen que realizar los funcionarios en las comisarías, tendrían una carga de trabajo adicional, debería enfrentarse a múltiples dificultades que requieren de tiempo, provocando más colas y retrasos en la expedición del DNI.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a habilitar un sistema que permita seguir utilizando fotografías realizadas por el sector fotográfico, en papel o en medios digitales, con todas las garantías de seguridad, para incorporar al nuevo DNI 4.0.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2021.—**Isabel María Borrego Cortés y Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputadas.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002960

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para que el Gobierno desarrolle medidas urgentes para facilitar los ascensos dentro del Cuerpo Nacional de Policía, previstos en la Ley Orgánica 9/2015 de Régimen de Personal de la Policía Nacional, para su debate en la Comisión de Interior.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 83

Exposición de motivos

La carrera profesional y la promoción interna se articula como un derecho en la Policía Nacional, conforme a los principios de igualdad de oportunidades, mérito, capacidad y, en su caso, antigüedad, mediante las modalidades básicas de concurso-oposición y antigüedad selectiva.

La Ley Orgánica 9/2015 de Régimen de Personal de la Policía Nacional modificó el régimen de ascensos y estableció una moratoria de cinco años para la exigencia de las titulaciones previstas en esta ley. Transcurrido el periodo transitorio, sigue sin resolverse la problemática existente relacionada con las titulaciones que van a ser exigidas en los Procesos Selectivos de ascenso.

Se puede afirmar que se ha incumplido con la obligación establecida en la Disposición transitoria primera para resolver la falta de titulación por parte de los Policías Nacionales: «La Dirección General de la Policía llevará a cabo las actuaciones necesarias, tendentes a facilitar la obtención de las titulaciones referidas en el párrafo anterior por parte de los Policías Nacionales que no estuvieran en posesión de las mismas, con el fin de posibilitar su promoción interna».

Esta problemática no está vinculada a las propias titulaciones exigidas, sino con las dificultades de acceso a las mismas a través de la carrera policial, ya que no todos los funcionarios policiales podrán optar a ellas, viendo así cercenada su carrera profesional.

Para dar cumplimiento a la obligación de la Dirección General de la Policía, conforme a nuestra propuesta, es necesario realizar un análisis de la normativa en vigor respecto a la carrera profesional y promoción interna de la Policía Nacional y respecto a la correspondiente a la admisión de las enseñanzas universitarias oficiales.

Según expone la disposición transitoria primera. Régimen transitorio de exigencia de titulaciones, de la Ley Orgánica 9/2015 de Régimen de Personal de la Policía Nacional:

«Las titulaciones a que se refiere el artículo 41.3 para acceder por promoción interna a la categoría superior a la que se ostente, se exigirán una vez transcurridos cinco años desde la entrada en vigor de esta Ley Orgánica.

La Dirección General de la Policía llevará a cabo las actuaciones necesarias, tendentes a facilitar la obtención de las titulaciones referidas en el párrafo anterior por parte de los Policías Nacionales que no estuvieran en posesión de las mismas, con el fin de posibilitar su promoción interna».

El artículo 41.3, perteneciente al título VIII Carrera Profesional y Promoción Interna de la Ley Orgánica 9/2015 de Régimen de Personal de la Policía Nacional, al que remite la disposición transitoria primera, de esta misma ley, expone:

Artículo 41. Promoción interna.

3. El ascenso por promoción interna exigirá estar en posesión de la titulación del subgrupo de clasificación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4.

Artículo 17. Estructura.

3. Las escalas se clasifican en los siguientes grupos y subgrupos profesionales:

- a) Las Escalas Superior y Ejecutiva se clasifican ambas en el grupo A, subgrupo A1.
- b) La Escala de Subinspección se clasifica en el grupo A, subgrupo A2.
- c) La Escala Básica se clasifica en el grupo C, subgrupo C1.

Así mismo, en el presente artículo 17, en concreto, en su apartado 5, se expone literalmente:

Artículo 17. Estructura.

5. Para acceder a las escalas y categorías de la Policía Nacional y a las plazas de facultativos y técnicos citadas en los apartados anteriores será necesario estar en posesión de los títulos académicos oficiales exigidos por la Ley 7/2007, de 12 de abril, para el ingreso en los respectivos grupos de clasificación en los que se encuentran encuadradas dichas escalas y plazas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 84

Remitiendo así, a la Ley 7/2007, de 12 de abril Estatuto Básico del Empleado Público, la cual, en su Artículo 76, perteneciente al Título V Ordenación de la actividad profesional, Capítulo 11 Estructuración del empleo público.

Tras la moratoria de cinco años, reflejada en la Disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 9/2015 de Régimen de Personal de la Policía Nacional, los oficiales tendrán que contar con una titulación de Grado para poder presentar la instancia en el proceso selectivo de ascenso a Subinspector.

Desde la Dirección General de la Policía se pretende realizar una convalidación de créditos ECTS (European Credit Transfer and Accumulation System) a los oficiales de policía que cuenten con un Bachiller a efectos académicos o que tengan la titulación de Técnico Superior o que la hayan conseguido a través de la equivalencia otorgada por la Orden ECI/1995/2007 de 29 de junio, por la que se establece la equivalencia de las categorías de Policía y Oficial de Policía, de la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía, a los títulos de Técnico y de Técnico Superior, respectivamente, correspondientes a la formación profesional del sistema educativo, para lo cual, según su artículo 3, se debe contar, igualmente, con el Bachillerato a efectos académicos o sus equivalencias académicas.

La convalidación de créditos ECTS que se pretende realizar, está basada en la malla curricular, así como en las horas lectivas y horas de trabajo académico que han recibido y realizado, respectivamente, en el curso de formación profesional de policía, más el curso de formación profesional de oficial. Toda esta formación arrojará un sumatorio de créditos ECTS, que junto con el curso complementario que se va a facilitar desde el Centro Universitario Policial, se pretende llegar a los 180 créditos ECTS del Grado Policial, optando de esta forma, los oficiales, a la titulación de Grado, pudiendo aportar la citada titulación a fecha de presentación de instancia a Subinspector.

Este sistema únicamente permitirá que los Oficiales que cumplan con la formación académica tengan acceso a este curso o cursos complementarios que se van a impartir desde el Centro Universitario Policial.

Debe tenerse en cuenta, que el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, en su Capítulo IV, Procedimientos específicos de acceso y admisión, sección 2.ª Acreditación de experiencia laboral o profesional, artículo 16, Acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional, expone:

«1. Podrán acceder a la universidad por esta vía los candidatos con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad en el año natural de comienzo del curso académico.

2. El acceso se realizará respecto a unas enseñanzas concretas, ofertadas por una Universidad, a cuyo efecto el interesado dirigirá la correspondiente solicitud a la Universidad de su elección.

3. A efectos de lo dispuesto en este artículo, las Universidades incluirán en la memoria del plan de estudios verificado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con cada una de las enseñanzas, de forma que permitan ordenar a los solicitantes. Entre dichos criterios se incluirá, en todo caso, la realización de una entrevista personal con el candidato, que podrá repetir en ocasiones sucesivas.»

Es necesario que se tenga en consideración el Real Decreto 412/2014 que habilita el acceso a los estudios de Grado a través de la experiencia profesional sin titulación habilitante a cualquier ciudadano y por tanto también a cualquier Policía Nacional. Al no exigir Bachiller académico y estar basada en la experiencia profesional, daría una salida legal para aquellos que cuentan con una experiencia policial suficiente y que aprobaron la oposición con los requisitos de titulación que se les exigió en su día, siendo actualmente titulaciones que se encuentran obsoletas.

Independientemente de lo anterior, para aquellos funcionarios policiales que no cumplan con las condiciones que se marcan en el Real Decreto 412/2014, se debe habilitar una prueba de acceso al Centro Universitario Policial. Esta propuesta daría una vía a aquellos funcionarios policiales que no cuentan con los estudios previos que den acceso a Universidad y a su vez no cuentan con una experiencia profesional policial suficiente como para enmarcarles en la vía anterior.

Consideramos esencial que el funcionario policial cuente con motivación en su trabajo, ya que es una profesión que exige una dedicación plena.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 85

Esta motivación se ve perjudicada en el actual contexto de incertidumbre generado, al dejar expirar la moratoria sin proponer soluciones durante cinco años y no planteando vías alternativas. Se puede afirmar que se ha minado y desgastado a multitud de funcionarios policiales, afectando a muchos de ellos en su labor policial diaria, por esta pérdida de expectativas.

Un Policía Nacional no puede ser excluido del derecho a la formación en el Centro Universitario Policial, que es imprescindible para su ascenso profesional, si cumple con los requisitos establecidos para cualquier ciudadano en el acceso a un centro universitario cuando no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder al mismo por otras vías.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aplicar el Real Decreto 412/2014 para habilitar el acceso a los estudios de Grado a través de la experiencia profesional, sin titulación habilitante para los ascensos dentro del Cuerpo Nacional de Policía.
2. Para aquellos funcionarios policiales que no cumplan con las condiciones que se marcan en el Real Decreto 412/2014 habilitar una prueba de acceso al Centro Universitario Policial.
3. Regular normativamente los procesos de admisión a las enseñanzas universitarias de Grado del Centro Universitario Policial, ajustándose a lo establecido en el artículo 3 Acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado, Capítulo II del Real Decreto 412/2014 de 6 de junio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2021.—**Ana Belén Vázquez Blanco y Elena Castillo López**, Diputadas.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002961

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la elaboración de un reglamento que regule la situación de las unidades caninas de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, así como de las entidades y organizaciones civiles que prestan también servicio empleando canes de servicio.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiéndose que la previsión contenida en el apartado tercero se llevaría a cabo, en todo caso, por el cauce reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para instar al gobierno a la elaboración de un reglamento que regule la situación de las unidades caninas de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado así como de las entidades y organizaciones civiles que prestan también servicio empleando canes de servicio, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

A finales de 2017, fue aprobado por unanimidad en el pleno del Congreso las modificaciones del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil orientado a eliminar la cosificación de los animales ante el ordenamiento jurídico, así mismo, cabe la posibilidad de plantear cuantas propuestas sean precisas para el desarrollo de la regulación protectora.

Por otro lado, existe un vacío legal que afecta al ámbito de las unidades caninas, tanto las que pertenecen a los Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado, como las que existen en empresas, instituciones y organizaciones civiles cuya labor se desarrolla en colaboración con los anteriores.

Dentro del entorno europeo, existen países que ya han avanzado con la normalización de la situación jurídica de estos agentes caninos, también llamados perros de servicio, reconociendo así la labor esencial que realizan estos animales en la detección de drogas, armas, explosivos, búsqueda y rescate, prevención o investigación de incendios, vigilancia medioambiental, etc...

En nuestro país, cabe diferenciar dos problemas concretos de las unidades caninas: por un lado, la situación heterogénea en la que se encuentran las diferentes unidades caninas de los cuerpos públicos (Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Guardia Civil, Policías locales, Bomberos...), que aún estando sometidos al orden institucional al que corresponden, aún siguen mostrando lagunas regulatorias; de otro lado, debido al vacío legal existente, en el ámbito civil, no están reguladas la profesión de adiestrador canino ni tampoco existe la acreditación u homologación de centros de formación para adiestradores y guías caninos, así como tampoco está regulada la situación de los canes respecto de su identificación como agente público o civil en relación al servicio que prestan dentro del binomio persona-perro, ni la evaluación a la que deberían someterse para mantener su acreditación, o la atribución de los derechos que les amparan para situaciones tales como el acceso a espacios públicos, retiro de la actividad, delitos que atenten contra la integridad física o la seguridad de estos agentes caninos y una larga lista de aspectos que deberían ser legislado en pro de velar por los intereses de estos animales, de su protección y de la calidad del servicio que pueden prestar durante su vida útil.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Primero. La elaboración de un reglamento que regule la situación de las unidades caninas de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y de las empresas y organizaciones civiles, para así poder afrontar los problemas desarrollados en la exposición de motivos de índole legal, técnico y de normalización del sector.

Segundo. Crear por parte del Ministerio del Interior en el marco de esta estrategia una mesa de estudio, junto con las Comunidades Autónomas, la FEMP y las entidades civiles del sector, para evaluar la revisión de las necesidades y deficiencias existentes, la relevancia de su regulación y la definición clara y concreta de los diferentes espacios de trabajo y campos de especialización en la cual también se ven afectadas no solo el Código Civil sino también el resto del actual marco legal, dando participación en todo caso a los representantes del conjunto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tercero. Dar cuenta a esta Comisión en el plazo de tres meses del desarrollo de lo acordado en esta Proposición no de Ley.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2021.—**Víctor Valentín Piriz Maya y Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002962

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para paliar efectos y daños de las inundaciones en Asturias en el mes de junio para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

Como consecuencia de las fuertes lluvias acaecidas la tercera semana del mes de junio en Asturias, algunas de las cuales concentradas en cortos espacios temporales y lugares concretos, se han producido cuantiosos daños materiales en diversas zonas del Principado de Asturias.

En la tarde del miércoles 16 de junio, la tormenta se concentró en el Concejo de Oviedo con una tromba de agua (acompañada de granizo y relámpagos) cuyo periodo de retorno se sitúa más allá de 50 años en algunos puntos y cuyos destrozos materiales fueron cuantiosos en negocios, viviendas e infraestructuras públicas.

La fuerte tormenta generó 40 inundaciones, más de una treintena de ellas en Oviedo, varias en Siero, Piloña y Grado, y se produjeron 596 llamadas al Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA), en tan solo dos horas. Además, se produjeron el corte a la circulación de varias carreteras en Oviedo, en Siero, en Llanera y en Belmonte de Miranda. Fue necesaria la activación de los servicios de limpieza de pavimento para eliminar de lodo y piedras el pavimento de varias calzadas.

En concreto el Concejo de Llanes registró el record de lluvias en España, con 96 litros por metros cuadrado en poco más de una hora en la madrugada del viernes 18 de junio. La lluvia arrastró grandes cantidades piedras, tierra y barro, anegando calles y provocaba también inundaciones en casas, sótanos y garajes, negocios, y obligado a cerrar el juzgado de la localidad. El agua llegó a las viviendas supero más de un metro en su interior. Igualmente afectó a carreteras y caminos, como la N-634 o dificultado la circulación por la autovía A-8, y provocando el corte de la carretera AS-343 por un desprendimiento del firme de la calzada. Por otra parte, la línea de Feve también resultó afectada.

Entre otros municipios, especialmente afectados, los núcleos de Riego y Vidiago, en donde se vieron obligados a suspender las clases en el Centro Rural Agrupado de este último municipio. Así mismo fue cuantiosa la lluvia caída en Colunga, Gijón, Avilés, el aeropuerto y Aller.

A las proposiciones no de ley sobre prevención de riesgos de inundaciones, mapas de riesgo, limpieza de cauces y riberas y planes de emergencia ya tramitadas, se propone que ante esta situación excepcional se actúe con el fin de paliar los efectos en todos los ámbitos: económicos personales, medio ambientales, en infraestructuras, en agricultura, dotación de medios, etc...

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar, en colaboración con las administraciones afectadas y a la mayor brevedad posible, un informe con la evaluación de los daños de las tormentas e inundaciones sucedidos durante el mes de junio de 2021 en el Principado de Asturias, determinando y cuantificando el alcance real de los mismos.
2. Analizar la declaración de zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil, según el procedimiento y a los efectos de lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de julio, en los municipios afectados.
3. En atención a la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, aplicar las medidas Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca «Filomena», acorde a lo dispuesto en el artículo 1.2 del mismo.
4. Activar, en todo caso, las ayudas para situaciones no declaradas como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, acorde a las características y necesidades del acontecimiento.
5. Evaluar, si procede, las medidas excepcionales de autorización de reducción de los índices de rendimiento neto de las explotaciones y actividades agrarias realizadas en las zonas siniestradas.
6. Que el Gobierno comunique a los Ayuntamientos afectados su decisión sobre la aprobación de las medidas de ayudas aplicadas de cara a la previsión de presupuestos municipales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 88

7. Llevar a cabo la coordinación y seguimiento de las medidas para lograr su máximo desarrollo, creando una comisión de coordinación según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 17/2015, de 9 de julio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 2021.—**Paloma Gázquez Collado y César Sánchez Pérez**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002974

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán y D. Francisco Javier Ortega Smith-Molina, en su condición de Portavoces Adjuntos y D. Francisco José Alcaraz Martos, D. Luis Gestoso de Miguel y D. Ignacio Gil Lázaro, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la regulación del uso de cámaras corporales policiales, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

Primero. Marco normativo.

1. El artículo 104 de la Constitución Española establece que «las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana». Así lo reitera el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad («L.O. 2/1986»).

2. Por otro lado, como señala la exposición de motivos de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos¹ (L.O. 4/1997), «la prevención de actos delictivos, la protección de las personas y la conservación y custodia de bienes que se encuentren en situación de peligro, y especialmente cuando las actuaciones perseguidas suceden en espacios abiertos al público, lleva a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad al empleo de medios técnicos cada vez más sofisticados. Con estos medios, y en particular mediante el uso de sistemas de grabación de imágenes y sonidos y su posterior tratamiento, se incrementa sustancialmente el nivel de protección de los bienes y libertades de las personas».

3. El artículo 1 de la L.O. 4/1997 establece el objeto de la misma, señalando expresamente «que la presente Ley regula la utilización por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de videocámaras para grabar imágenes y sonidos en lugares públicos, abiertos o cerrados, y su posterior tratamiento, a fin de contribuir a asegurar la convivencia ciudadana, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como de prevenir la comisión de delitos, faltas e infracciones relacionados con la seguridad pública. [...] Las referencias contenidas en esta Ley a videocámaras, cámaras fijas y cámaras móviles se entenderán hechas a cualquier medio técnico análogo y, en general, a cualquier sistema que permita las grabaciones previstas en esta Ley».

Segundo. Cámara Corporal Policial.

4. Uno de los últimos medios técnicos que actualmente está al servicio de nuestras FCSE es la denominada Cámara Corporal Policial (CCP). Este instrumento se puede definir como «una pequeña cámara de batería utilizada en los uniformes de policía que captura la interacción del público desde el punto de vista oficial del policía»². Las CPP implican la captación de imágenes desde la perspectiva de un Agente de Policía en el ejercicio de sus funciones.

¹ Esta Ley Orgánica tiene por objeto la «regulación del uso de los medios de grabación de imágenes y sonidos que vienen siendo utilizados por la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, introduciendo las garantías que son precisas para que el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución sea máximo y no pueda verse perturbado con un exceso de celo en la defensa de la seguridad pública».

² APD Body Cam; <https://www.austintexas.gov/department/apd-body-cam> [Última visita 06/07/2021]

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 89

5. Continuando con la L.O. supra, se prevé en su articulado la interceptación de imágenes, ya sea a través de instalaciones fijas o móviles (artículos 3 y 5), supeditando el uso de videocámaras móviles a «casos excepcionales de urgencia máxima o de imposibilidad de obtener a tiempo la autorización indicada en razón del momento de producción de los hechos o de las circunstancias concurrentes». En definitiva, debe darse una situación de excepcionalidad para que los Agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado («FCSE») puedan hacer uso de videocámaras móviles, un hecho que puede implicar la pérdida de oportunidad de poder captar las imágenes de hechos en los que intervienen.

6. Por otro lado, en nuestro ordenamiento jurídico se prevé igualmente el uso de sistemas de recepción de imágenes por parte de los Agentes de la Policía, cuando estos actúan como policía judicial³.

7. Sin embargo, a pesar de la normativa anteriormente referenciada, no existe regulación específica en nuestro ordenamiento jurídico destinada a reglar el uso o existencia de CPP a nivel nacional. Una laguna que exige ser debidamente abordada desde el Gobierno, cumpliendo los estándares mínimos de recepción de imágenes por parte de las FCSE.

Tercero. Principios en la captación de imágenes por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

8. Recoge la Exposición de Motivos de la L.O. 4/1997 que las garantías en el uso del sistema de grabación por parte de las FCSE se basan «en el principio de proporcionalidad, en su doble versión de idoneidad e intervención mínima»⁴. En este sentido, de acuerdo con el artículo 6 de la L.O. 4/1997, «la idoneidad determina que solo podrá emplearse la videocámara cuando resulte adecuado, en una situación concreta, para el mantenimiento de la seguridad ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley. En cuanto a la intervención mínima, señala el citado artículo, «exige la ponderación, en cada caso, entre la finalidad pretendida y la posible afectación por la utilización de la videocámara al derecho al honor, a la propia imagen y ala intimidad de las personas».

9. Asimismo, el artículo 588 bis de la LECrim establece que los principios rectores que han de observarse en la práctica de alguna medida de investigación durante la instrucción de una causa por parte de la Policía Judicial, como puede ser la captación de imágenes en lugares o espacios públicos, son los de «especialidad, idoneidad, excepcionalidad, necesidad y proporcionalidad de la medida».

10. Sobre la función de captación de imágenes por parte de la Policía Judicial, apuntaba la Fiscalía General del Estado en la Circular 4/2019, de 6 de marzo, de la Fiscal General del Estado, sobre utilización de dispositivos técnicos de captación de la imagen, de seguimiento y de localización («Circular 4/2019»), que es numerosa la jurisprudencia que viene «considerando legítima y no vulneradora de derechos fundamentales la filmación de escenas presuntamente delictivas que suceden en espacios o vías públicas (SSTS n.º 968/1998, de 17 julio; 67/2014, de 28 enero; 409/2014, de 21 de mayo; y 200/2017, de 27 de marzo).

11. La Circular 4/2019 continúa explicando, en relación con la L.O. 4/1997, que la función preventiva de esta Ley Orgánica no impide que «las grabaciones realizadas al amparo de la misma puedan incorporarse a un procedimiento penal en aquellos casos en los que llegaran a constituir pruebas o indicios de actividad delictiva. En estos supuestos, conforme al artículo 7 ...las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad pondrán la cinta o soporte original de las imágenes y sonidos en su integridad a disposición judicial con la mayor inmediatez posible y, en todo caso, en el plazo máximo de setenta y dos horas desde su grabación. De no poder redactarse el atestado en tal plazo, se relatarán verbalmente los hechos a la autoridad judicial, o al Ministerio Fiscal, junto con la entrega de la grabación».

12. Por tanto, la captación de imágenes por parte de agentes de las FCSE, a través de nuevos sistemas tecnológicos como es la CCP, requiere de un reforzamiento normativo que tenga en cuenta las necesidades actuales y el hecho de que suponen un refuerzo en la seguridad ciudadana. En definitiva, el uso por parte de la Policía Nacional de CCP no se encuentra amparado actualmente por lo dispuesto en el artículo sexto de la L.O. 4/1997, algo que debería ser atendido desde el poder Ejecutivo para el mejor desarrollo de las funciones del Cuerpo Nacional de Policía. En este sentido, la Comisión de Garantías de

³ V. gr. artículo 588 quinquies del Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim) señalar que «La Policía Judicial podrá obtener y grabar por cualquier medio técnico imágenes de la persona investigada cuando se encuentre en un lugar o espacio público, si ello fuera necesario para facilitar su identificación, para localizar los instrumentos o efectos del delito u obtener datos relevantes para el esclarecimiento de los hechos».

⁴ Principio básico de actuación de las FCSE, y, que se encuentra recogido en el artículo 5.2.c) de la LO 2/1986; «En el ejercicio de sus funciones deberán actuar con la decisión necesaria, y sin demora cuando de ello dependa evitar un daño grave, inmediato e irreparable; rigiéndose al hacerlo por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 90

Videovigilancia⁵ de la delegación de Gobierno de Madrid, en una respuesta a una solicitud de informe en relación al uso de las CCP por parte de la Dirección General de la policía municipal del Ayuntamiento de Madrid, de 18 de febrero de 2021, apuntó lo siguiente: «se llega a la conclusión de que debería haber una norma o protocolo que regule los requisitos o procedimientos concretos que deberían concurrir para realizar un uso legal y adecuado de las mencionadas cámaras. Al tratarse de una necesidad de ámbito nacional y exceder esta tarea las competencias de esta Comisión de Garantías de la Videovigilancia, se acuerda que dicha regulación podría ser elaborada por el Ministerio del Interior, al cual se decide sea trasladada esta consideración».

Cuarto. Necesidad de una legislación específica destinada a regular las cámaras corporales policiales.

13. La Agencia Española de Protección de Datos resolvía en 2019 consulta sobre la captación de imágenes por parte de la policía judicial y su adecuación a la normativa de protección de datos, indicando lo siguiente: «En el caso de que se utilizasen dispositivos inteligentes que se hayan entregado con carácter oficial para su uso con fines policiales, estos deberán adoptarse todas las precauciones para impedir accesos indebidos a los datos que con ellos se capten⁶».

14. En este sentido, a principios del 2019, la Subdirección General de Gestión económica y Patrimonial de la Subsecretaría del Interior presentó una licitación pública cuyo objeto era el «suministro de un mínimo de 300 cámaras personales para su uso en diversas unidades del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil⁷», con un valor estimado del contrato de 360.000, que fue finalmente adjudicada a la empresa «Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.».

15. Además, son varias las reclamaciones que desde sectores policiales vienen demandando la provisión y suministro de CPP para estos agentes. Entre otros, desde el Sindicato Unión de Policía Municipal (UPM), en escrito remitido a la Delegación del Gobierno de Madrid, solicitaban el uso de CPP en vía pública. Esta solicitud fue, sin embargo, desestimada desde el Órgano institucional aduciendo la necesidad de «identificar la situación peligro concreto que motive la necesidad e idoneidad de ese medio, a fin de poder realizar una equitativa ponderación con los bienes jurídicos protegidos por el Ordenamiento, los derechos al honor, a la propia imagen y ala intimidad de las personas». Continúa la Delegación del Gobierno en Madrid indicando que sí considera necesario el establecimiento de una regulación respecto a los «requisitos o procedimientos concretos que deberían concurrir para realizar un legal y adecuado uso de las mencionadas cámaras», apuntando que da traslado a la Dirección General de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior para instar a su estudio, del mismo modo que hizo anteriormente la Comisión de Garantías de la Videovigilancia de la misma Comunidad.

16. En definitiva, es necesario una respuesta legislativa ante el avance tecnológico que se está viviendo en materia de videograbaciones. Es fundamental que los nuevos sistemas de videovigilancia al servicio de las FCSE sean reconocidos en nuestro ordenamiento jurídico, y tengan un marco legal al que ampararse en su uso y desarrollo.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario de VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover la modificación de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, al objeto de articular jurídicamente el uso de los nuevos sistemas de videovigilancia al servicio de las fuerzas de seguridad, así como el uso adecuado de las Cámaras Corporales Policiales, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.»

Palacio de Congreso de los Diputados, 16 de julio de 2021.—**Francisco José Alcaraz Martos, Luis Gestoso de Miguel e Ignacio Gil Lázaro**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán y Francisco Javier Ortega Smith-Molina**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

⁵ Órgano colegiado regulado en el artículo tercero de la LO 4/1997.

⁶ Informe Jurídico AEPD 2019/09; <https://www.aepd.es/sites/default/files/2019-09/informe-iuridico-rgpd-uso-camaras-privadas-por-la-policia.pdf> [Última visita 07/07/2021].

⁷ Número de expediente: 0000018M089.

Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

161/002856

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia del Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la mejora de la N-547 entre Arzúa y Melide para su debate en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

En el tramo de la N-547 que va desde Arzúa a Melide se registran hasta cuatro puntos negros que generan una alta concentración de accidentes, de hecho, este tramo es uno de los de mayor siniestralidad de la Red de Carreteras del Estado, lo que hace imprescindible intervenir para mejorar la seguridad vial.

Aunque desde el Ministerio ya ha actuado en alguno de estos puntos, como por ejemplo eliminando el doble carril en los lugares de Ribadiso y A Portela, o la eliminación de las zonas de adelantamiento o la limitación de la velocidad a 70 km/h, estas acciones han demostrado ser meros parches que no han dado una solución definitiva al problema, pues sigue existiendo un alto número de accidentes muchos de ellos mortales.

El tramo de la N-547 Lugo-Santiago a su paso por Ribadiso tiene un amplio y triste registro de accidentes de tráfico que lo convierten en uno de los principales puntos problemáticos de esta vía, que se caracteriza por un trazado sinuoso, con muchas curvas y un firme resbaladizo cuando llueve.

Pero como ya hemos mencionado, el trazado tiene más puntos con una alta siniestralidad y no solamente el que se sitúa a la altura de Ribadiso. Destaca así el tramo de curvas que discurren a la altura del núcleo de Boente, tanto en dirección a Santiago como a Lugo. También puede citarse como tramo especialmente peligroso el conocido como «curvas do Barreño», situado ya en el término municipal de Melide, o el tramo de A Portela en la parroquia de A Castañeda en Arzúa.

La situación de peligrosidad se ha visto agravada debido al gran aumento de tráfico que está soportando en los últimos meses debido a que la autovía A-54 entre Arzúa y Palas de Rei está aún en obras. Así, todo el tráfico que circula por esta vía de alta capacidad debe volver a la carretera convencional y circular por ella, atravesando núcleos de población, hasta que vuelve a incorporarse pasado Palas.

Especialmente preocupante es la situación que se vive en el centro de la villa de Arzúa, donde la N-547 atraviesa el casco urbano. Desde que se abrió al tráfico el tramo de la A-54 Lavacolla-Arzúa, el tráfico rodado ha sufrido un notable aumento y ha supuesto también un incremento de los accidentes y atropellos. En los días de tráfico más intenso se forman largas colas y retenciones, sobre todo en el cruce entre la N-547 y las AC-234 y AC-905. Como consecuencia de todo ello, los vecinos y vecinas de Arzúa, además de los peligros derivados del tráfico continuo en el centro, tienen que soportar las molestias derivadas del ruido y vibraciones derivadas del tránsito, sobre todo de los camiones y vehículos de transporte pesado.

La mejor solución al problema pasa por terminar lo antes posible los tramos pendientes de la A-54, que permitan reducir el tráfico rodado en el caso urbano, pero además, es necesario adoptar otras medidas de seguridad vial en las zonas más conflictivas que ayuden a reducir la siniestralidad.

Así, en el centro de Arzúa debe acometerse la instalación de pasos de peatones elevados que obligarían a la reducción de la velocidad con la que circulan los vehículos y darían mayor seguridad a los viandantes. De hecho, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana anunció su compromiso el pasado mes de abril de ejecutar un proyecto de mejora integral en la travesía que define la carretera nacional N-547 (Lugo-Santiago) a su paso por el casco urbano de Arzúa, pero no se ha sabido nada más sobre cuando se materializará ni que actuaciones comprende.

Pero la actuación no puede limitarse al centro de Arzúa, sino que debe solucionar de forma definitiva todos los problemas existentes en esos tramos negros de la N-547 con alta concentración de accidentes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 92

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Intervenir en el tramo de la N-547 entre Arzúa y Melide en el que se concentran hasta cuatro puntos negros para el tráfico y que acumula un elevado número de accidentes, estableciendo las correcciones del trazado, señalización y cuantas medidas considere necesarias para reducir la peligrosidad de la vía, especialmente a la altura de los núcleos de Ribadiso, A Porrtela, Boente o Barreiro.

2. Acometer así mismo una actuación urgente en la travesía de la N-547 por el casco urbano de Arzúa para dar una solución a la actual situación de intenso tráfico que pone en riesgo el tránsito de peatones y viandantes, además de generar atascos y contaminación acústica que dificulta la vida de los vecinos y vecinas. Para ello será necesario implementar las medidas necesarias para asegurar la reducción de velocidad de los vehículos y garantizar la seguridad del tránsito a pie, como por ejemplo la instalación de pasos de peatones elevados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2021.—**Néstor Rego Candamil**, Diputado.—**Míriam Nogueiras i Camero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

161/002861

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia del Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la construcción de una variante que rodee Parga (Guitiriz) y permita la retirada de la vía férrea del centro urbano para su debate en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

ADIF ha hecho público un proyecto para la eliminación de los tres pasos a nivel del casco urbano de Parga (Concello de Guitiriz), sin embargo, el diseño presentado no convence ni a los vecinos y vecinas, ni al equipo de Gobierno del Concello, ni al BNG, pues sigue suponiendo la división del núcleo en dos mitades.

Desde 1875 los vecinos y vecinas de Parga han tenido que soportar el paso del tren por el centro de su pueblo, sufriendo las molestias que causa y, sobre el todo, el peligro de accidentes tanto para los vehículos como para las y los peatones, que deben atravesar las vías diariamente para cruzar de un lado a otro del casco urbano utilizando para ello los tres pasos a nivel existentes en la actualidad.

Con el proyecto que avanza ADIF la división de Parga se vería acentuada, pues propone la construcción de una vía subterránea, para vehículos y peatones, a la altura del paso central y la sustitución de los otros dos pasos a nivel por pasos peatonales también inferiores, construyendo un muro para impedir el acceso a las vías en la superficie.

La solución propuesta no sólo dificultaría o impediría totalmente la comunicación entre ambas partes de Parga, sino que también afectaría directamente a una de sus principales fuentes de ingresos y de dinamización económica, las dos ferias mensuales, que serían muy difíciles de mantener con el proyecto previsto.

Tal y como la propia ADIF ha reconocido el Ministerio tiene la obligación de eliminar los pasos a nivel que superan la ratio, entre vehículos y trenes, de 1.500, que en el caso del paso a nivel situado en Parga, al lado de Casa de Lino pasa de los 16.000 vehículos y 2.500 trenes. También tienen la obligación de suprimir los pasos en que exista menos de 500 metros entre cada uno, como sucede con los tres que hay en Parga.

Así, es necesario eliminar los pasos a nivel, pero no a cualquier precio, debe desarrollarse un proyecto que permita garantizar la seguridad viaria en Parga, pero no puede sacrificarse el futuro de esta localidad para conseguirlo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 93

En este sentido, la propuesta de los vecinos y vecinas, que también es defendida por el BNG, es la construcción de una variante para sacar la vía férrea del centro de Parga. Sería para ello necesario modificar el trazado desde a Ponte da Retorta por la parte norte de Parga y conectar de nuevo con la vía actual en Recemil. Esta opción tendría además la ventaja de reducir el actual trazado que pasaría de los 5 km actuales a sólo 3,7.

Esta opción no solo conseguiría evitar la división del núcleo en dos, sino que liberaría los terrenos ocupados por la vía en el centro que podrían ser destinados al disfrute público, lo que serviría para la mejora de la calidad de vida y como revulsivo económico de Parga.

Recientemente, desde la iniciativa Parga non se vende, que agrupa a los vecinos y vecinas del municipio afectados por el trazado, han presentado otra propuesta de variante, elaborada por el equipo de infraestructuras de la Universidad de Santiago de Compostela del campus de Lugo, otra alternativa que lograría el objetivo de no dividir en dos Parga.

Como es lógico, la realización de una variante que rodee el centro urbano implica un presupuesto mayor que el simple soterramiento de los pasos a nivel, pero es la alternativa con más ventajas y con una mayor proyección de futuro. Supondría dar una mejor habitabilidad y seguridad al pueblo al tiempo que se logra una línea férrea en condiciones de poder afrontar el necesario desarrollo y potenciamiento futuro del transporte ferroviario de mercancías y también de viajeros como opción más sostenible.

Los vecinos y vecinas quieren que el tren siga pasando por el concello, Guitiriz debe tener una línea ferroviaria útil y provechosa, que permita la conexión de personas y empresas y, para ello, es necesario un trazado adaptado a las necesidades del siglo XXI, que ayude al desarrollo económico de Guitiriz y de toda la comarca. En este momento los vecinos soportan el paso de la vía por el centro de Parga, pero no cuentan con un servicio adecuado.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Descartar el actual proyecto propuesto por ADIF que prevé el soterramiento de los tres pasos a nivel de Parga que agravaría aún más el problema de la división del núcleo urbano en dos mitades comunicadas, tal y como reclaman los vecinos y vecinas, el grupo de gobierno municipal, organizaciones políticas, como el BNG, colectivos y asociaciones pues supondría mantener el paso del tren por el centro del pueblo y levantar un muro que lo dividiría en dos.

2. Abordar la redacción de un proyecto que permita la construcción de una variante de la vía férrea en Parga, con lo que se conseguiría sacar el tren del centro, mejorando así la calidad de vida y el desarrollo económico de esta vila, pero, al mismo tiempo, mantener y adecuado servicio ferroviario y prepararse para los retos de futuro en que el tren será la principal alternativa de transporte sostenible.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2021.—**Néstor Rego Candamil**, Diputado.—**Miriam Nogueras i Camero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

161/002862

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para restablecer las líneas y frecuencias ferroviarias suprimidas en los últimos meses en la provincia de Huesca y acometer las inversiones necesarias para paliar el déficit crónico de infraestructuras ferroviarias de la provincia, para su debate en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

El transporte ferroviario representa una modalidad esencial para garantizar la movilidad dentro del territorio de nuestro país y una vía indispensable para enraizar la población local. De manera singular, en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 94

provincias como Huesca donde el fenómeno de la despoblación es intenso, la presencia permanente del tren tiene que ser un factor vertebral de la conectividad interna, so pena de que la supresión de líneas y frecuencias acabaría condenando a nuestro territorio a una decadencia irreversible. Indudablemente la pandemia ha podido generar ajustes y restricciones momentáneas de actividad ferroviaria, pero en modo alguno puede utilizarse esta circunstancia para mermar de manera crónica las líneas y frecuencias preexistentes a la crisis sanitaria, que, como las líneas que se describen en esta proposición no de ley, ya habían sido afectadas por la resolución del convenio Renfe-Adif el 1 de enero de 2020.

Como antecedentes inmediatos, con fecha 1 de septiembre de 2014, el Gobierno de Aragón y la Entidad Pública Empresarial Renfe Operadora, firmaron un contrato de servicio público para la prestación de servicios de transporte de viajeros de Media Distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón. Según la cláusula 2.2. del citado contrato, Renfe se comprometía a prestar los siguientes servicios de media distancia de interés para Aragón:

Trayecto	N.º servicios	Días de circulación
Zaragoza Delicias-Lleida.	1 en cada sentido.	Diario excepto domingos.
Zaragoza Miraflores-Teruel.	1 en cada sentido.	Diario.
Teruel-Caudiel.	1 en cada sentido.	LXVD/MJSD.
Caspe-Fayon (La Pobla de Massaluca).	2 en cada sentido.	Diario.
Zaragoza-Calatayud.	1 en cada sentido.	LMXJVD.
Calatayud-Ariza.	1 cada día de circulación.	Viernes y domingos.
Huesca-Jaca.	1 en cada sentido.	Sábados y domingos.

Como se puede observar, en el Acuerdo firmado se incluyen las líneas Zaragoza-Monzón-Lleida y Huesca-Jaca siendo que estas ya estaban consideradas como Obligación de Servicio Público según el Acuerdo de Ministros de 28 de diciembre de 2012.

Posteriormente, y considerando el artículo 149.1.21.º de la Constitución Española por el que se atribuye la competencia al Estado en materia ferroviaria siempre que transcurra por el territorio de más de una Comunidad Autónoma, el Gobierno de Aragón decidió no prorrogar el Contrato con Renfe-Operadora. Sin embargo, en posteriores acuerdos de diciembre 2015 y 2016, Renfe Viajeros, S.A. se comprometió a seguir prestando, durante los años 2016 y 2017, de forma excepcional los servicios objeto del citado contrato.

Posteriormente, con fecha 15 de diciembre de 2017, el Consejo de Ministros aprobó un nuevo acuerdo estableciendo las OSP y, nuevamente, en su Anexo II se incluyeron las mencionadas líneas que transcurren por nuestra provincia.

El pasado viernes 12 de marzo 2021, desde el departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón, se comunicó formalmente a Renfe su intención de no continuar asumiendo los servicios ferroviarios que se prestan en Aragón de manera complementaria a los que están declarados como Obligación de Servicio Público (OSP), que financia el Gobierno de España.

En un primer momento, se comunicó públicamente que dichos servicios se dejarían de abonar por parte de la Diputación General de Aragón a partir del 31 de marzo 2021. Posteriormente y tras varias reuniones con los Ayuntamientos implicados (Monzón, Binéfar, Sariñena, Grañén y Tardienta), se decidió prorrogar hasta el 31 de mayo de 2021 el plazo inicialmente otorgado y abrir un periodo de negociaciones para cristalizar un acuerdo con Renfe.

Finalmente, y a la vista de los prácticamente nulos avances en las negociaciones, el pasado 21 de mayo de 2021, la DGA decidió y comunicó que se ampliaba un nuevo mes, esto es, hasta el 30 de junio de 2021, el plazo para negociar con Renfe. Actualmente, no tenemos ninguna noticia sobre el estado de las negociaciones, ni tampoco sobre la voluntad por parte del Estado de asumir el coste de las líneas que, hasta ahora, venía asumiendo nuestra comunidad autónoma.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 95

En definitiva, la situación actual de las dos líneas es la siguiente:

a) Línea Zaragoza-Lleida: se trata de una línea vital para la conexión de gran parte del territorio de la provincia de Huesca con la capital de Aragón. En este sentido, transcurre por tres comarcas altoaragonesas como son, Monegros, Cinca Medio y Litera que, en conjunto, suman —aproximadamente— 63.000 habitantes, distribuidos como sigue: Monegros, 31 municipios en 49 núcleos de población representando más de 21.000 habitantes; Cinca Medio, 9 municipios que suman más de 24.000 habitantes; y Litera, 14 municipios, en torno a 18.000 habitantes.

En virtud del convenio suscrito en septiembre de 2014, la Comunidad Autónoma de Aragón asumía el coste de un servicio de ida y uno de vuelta todos los días excepto los domingos.

Hasta la declaración del estado de alarma, había tres servicios diarios (ida y vuelta), excepto los domingos que contaba con dos servicios. Tras la declaración del estado de alarma, se suprimió un servicio de ida y otro de vuelta que, a fecha de hoy, todavía no ha sido repuesto (a pesar de haberse anunciado públicamente que la intención era que se restableciera).

b) Línea Huesca-Canfranc (origen desde Zaragoza): Se trata de una línea que, en 2014, circulaba todos los días un tren de ida y un tren de vuelta. El 1 de marzo de 2020 se encontraban implantados los horarios al completo, siendo una línea fundamental como eje vertebrador del Alto Aragón. Tras la declaración del estado de alarma, se suprimieron diez líneas de servicio. De este modo, a día de hoy, la línea Zaragoza-Huesca-Jaca, presta un servicio muy reducido en comparación al establecido a comienzos del 2020.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a proceder de forma inmediata a:

1. El restablecimiento de las líneas y frecuencias ferroviarias suprimidas en la provincia de Huesca en los últimos dos años, con el fin de preservar el servicio necesario en un territorio que precisa del transporte por tren para promover la movilidad y paliar los efectos devastadores de la despoblación.

2. La aprobación de un marco estable y continuado de financiación de las líneas indicadas, que permita garantizar el mantenimiento del servicio a lo largo de los próximos años.

3. La planificación y presupuestación de los recursos necesarios en los próximos años para que la provincia de Huesca supere el déficit crónico de infraestructuras ferroviarias y de transporte de tren que aqueja a la provincia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de julio de 2021.—**Mario Garcés Sanagustín**, Diputado.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002881

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la reposición de todos los servicios ferroviarios que Renfe venía prestando hasta la declaración del primer estado de alarma por el COVID-19, para su debate en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

El Real Decreto-ley 463/2020 por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establecía en su artículo 14 distintas medidas en materia de transporte con el objeto de restringir la movilidad. En este sentido, el Real Decreto abordaba la reducción de la oferta de operaciones y frecuencias ferroviarias en ciertos porcentajes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 96

Una vez culminada la emergencia sanitaria y concluido los distintos estados de alarma, no hay razón alguna, ni explicación, para que las frecuencias de todos los servicios ferroviarios vuelvan a su estado anterior al primer estado de alarma. Es más, durante los distintos estados de alarma, se ha venido diciendo por el propio Gobierno que una vez finalizados los estados alarma se repondrían todos los servicios y la oferta existente previa al 14 de marzo de 2020.

No podría entenderse que el COVID-19 se haya convertido en la excusa del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para eliminar servicios elementales dentro de su obligación de servicio, como así podría parecer de distintas declaraciones de los responsables del Gobierno, al decir que la operadora Rente carece aún de fecha para reponer los servicios existentes previos al 14 de marzo de 2020 y ahora suprimidos, pero prevé llegar al 75 % en media distancia en junio mientras el resto se restituirá paulatinamente atendiendo al aumento de la demanda.

Transcurrido ya un mes de la finalización del estado de alarma último, todo indica a una mayor demanda de los servicios ferroviarios y de cómo, ya muchos de los servicios existentes van repletos de viajeros y todas las poblaciones por donde pasan los servicios ferroviarios, reclaman de forma contundente la recuperación de los mismos.

En consecuencia, es pues llegado el momento de que Renfe ponga en funcionamiento la totalidad de las frecuencias y servicios preexistentes al 14 de marzo de 2020 y de que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, le inste además, a llevar a cabo las propuestas que se señalan en esta Proposición no de Ley.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. La reposición inmediata de todas las frecuencias ferroviarias de alta velocidad y tren convencional, existentes al 12 de marzo de 2020.
2. La utilización de las plazas de AVANT y AVE sin ocupar, a su paso y parada por otras localidades, una vez que salga el tren del origen, en un plazo mínimo de treinta minutos.
3. La prolongación inmediata de la extensión de la duración actual de los abonos ferroviarios.
4. La prestación inmediata en los trenes AVE y Larga Distancia del Servicio de Atención y Restauración a Bordo y su logística en condiciones idénticas a como se realizaba con anterioridad a la declaración del primer estado de alarma por el COVID-19, con las medidas de prevención que garanticen la salud y la seguridad de viajeros y los trabajadores.
5. La implantación de una bonificación especial de un 25 % sobre los descuentos de los abonos actualmente existentes en el transporte ferroviario, por motivos laborales o universitarios, cuando se esté empadronado en una CC.AA. distinta a aquella donde se trabaja o estudia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2021.—**Andrés Lorite Lorite, Elvira Velasco Morillo, María del Carmen González Guinda, Eduardo Carazo Hermoso, Alicia García Rodríguez, Jaime Miguel Mateu Istúriz, José Ángel Alonso Pérez, José Antonio Bermúdez de Castro Fernández, María Jesús Moro Almaraz, Miguel Ángel Paniagua Nuñez, Milagros Marcos Ortega, María Sandra Moneo Díez, Tomás Cabezón Casas y Jesús Postigo Quintana**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002900

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la reducción de las tarifas aeroportuarias en línea con la propuesta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), para su debate en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 97

Exposición de motivos

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, fija el marco de regulación económica de las tasas que Aena tiene derecho a percibir por la prestación de los servicios aeroportuarios. Así, cada quinquenio se establece un Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA) en el que se concretan las obligaciones derivadas de este marco para el periodo regulatorio de referencia. El primer DORA está llegando a su caducidad, la cual se producirá el próximo día 31 de diciembre de 2021 ya que su aplicación se produce durante el periodo regulatorio 2017-2021. De este modo, la aprobación del DORA 11 (periodo regulatorio 2022-2026) por parte del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha de producirse de forma previa al próximo 30 de septiembre, recogiendo en él las tarifas aeroportuarias que Aena aplicará a partir de 2022.

La CNMC, como autoridad independiente, ha aprobado el correspondiente informe previo a la elaboración del Documento que la Dirección General de Aviación Civil (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) elevará a la aprobación del Consejo de Ministros. La CNMC ha analizado la propuesta que el gestor aeroportuario Aena ha realizado, la cual incluye un incremento de las tarifas en un 3,29%; mientras, la propia CNMC ha propuesto la reducción de las tarifas aeroportuarias en un 0,44% anual durante los cinco años del periodo 2022-2026.

Y es que la CNMC ha analizado en su informe los diferentes parámetros contenidos en la propuesta de Aena y ha mostrado sus discrepancias con respecto al cálculo realizado por el gestor aeroportuario de las previsiones de tráfico y la recuperación de los niveles previos a la pandemia, los estándares de calidad, los criterios de estimación de costes operativos y la metodología del cálculo del coste de capital. Como consecuencia de todas las discrepancias mencionadas, la CNMC ha considerado necesaria una reducción anual de las tarifas de un 0,4% en lugar del incremento del 3,29% propuesto por Aena. Según sostiene la CNMC, con esta reducción quedaría garantizada la sostenibilidad económica de la red aeroportuaria en el periodo del segundo DORA y se fomentaría la recuperación del tráfico aéreo tras el impacto derivado de la crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia del COVID-19.

La mencionada Ley 18/2014 establece que las tarifas aeroportuarias no podrán incrementarse con carácter general hasta 2025, salvo alguna excepción debidamente justificada. Aena ha alegado en este sentido gastos sobrevenidos e imprevistos por importe de 210,4 millones en materia de seguridad (inspección de equipaje de mano y en bodega, control sistemático de las fronteras de la UE, etc.), sin embargo el regulador, al igual que lo hicieron las compañías aéreas, discrepa de que estos gastos pudieran tener esa condición de excepcionalidad que justifiquen una subida tarifaria ya que derivan de una normativa previa incluso al DORA I. Por todo ello, la CNMC entiende que no se cumplen las condiciones para reconocerse la exención a la norma que impide incrementar las tasas hasta 2025.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a acordar dentro del segundo Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA II) y en la línea del informe realizado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), la reducción anual de un 0,44% en las tarifas aeroportuarias para el periodo 2022-2026.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 2021.—**Andrés Lorite Lorite**, Diputado.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002902

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para el impulso y promoción de la compañía Correos en el mundo rural, para su debate en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

El Servicio Postal Público prestado por Correos, juega un indudable y valioso papel para contribuir a la cohesión social, territorial y económica del país, tanto a nivel estatal, como autonómico, provincial y, especialmente, municipal.

Lo hace atendiendo diariamente todas las localidades y municipios del Estado, garantizando la prestación del servicio postal público a la totalidad de los núcleos de población al margen de la rentabilidad económica.

Como muestra de su capacidad vertebradora y de cohesión territorial, el Correo público de nuestro país hace llegar los envíos postales a más de 8.000 municipios, 16 millones de hogares (familias), 3,2 millones de empresas (más de un 99 % son Pymes) y un total de 7.100 puntos de atención al ciudadano en el ámbito rural (carteros/as rurales y oficinas); para lo que se realizan más de 100.000 kilómetros diarios.

La importancia de este servicio por tanto es fundamental en un contexto de despoblación del mundo rural, tanto por la importancia del mantenimiento de servicios en nuestros pueblos que contribuyen a fijar población como por los puestos de trabajo que se generan.

Los Servicios Postales, declarados durante el estado de alarma como servicios esenciales, son un elemento arraigado en la vida social de los municipios de la provincia desde la prestación de un servicio Público, contribuyendo al desarrollo económico de los mismos, facilitando y dando accesibilidad por derecho a ciudadanos/as, comercios, empresas y administraciones a disponer de un servicio a precio asequible y de calidad.

El debilitamiento del servicio público postal, que está llevando a cabo la Dirección de Correos, mediante el recorte de servicios rurales, la externalización de servicios o el trasvase de la actividad a otras empresas, está afectando directamente al derecho de la ciudadanía a la recepción de correspondencia de forma accesible y asequible, especialmente en la España vaciada.

Estos hechos contrastan con el último anuncio por parte del Grupo Correos de la vuelta a resultados positivos con un beneficio de 4,7 M de euros en el primer trimestre del 2021. Y también lo hacen, con el anuncio que se hizo el pasado 20 de abril del programa piloto de la compañía pública Correos, programa implementado en las provincias de Jaén y Lugo y en el que se está trabajando para que todas las carteras y carteros rurales de España puedan ofrecer en el domicilio muchos de los servicios que se prestan en las oficinas, gracias a los dispositivos electrónicos portátiles (PDAs) con los que cuenta el personal de reparto. La previsión es que antes de que finalice el año, la plantilla de 6.400 personas que trabajan en el reparto rural puedan ofrecer en el mismo domicilio muchos de los servicios que hasta ahora solo se prestaban en las oficinas o en la tienda online de Correos.

El resultado es que, concretamente, en la provincia de Jaén, Correos ha suprimido más de 200 puestos de trabajo tanto en la capital, como en Úbeda, Linares, Andújar, Jódar, Baeza, Castillo de Locubí, Porcuna, Mancha Real, Cazorra y otras localidades. Además está fomentado la contratación parcial en oficinas, y la reducción del horario de atención al público. Ha cerrado el centro de tratamiento postal de Jaén, sin ningún tipo de negociación. Y todo esto está provocando una gran carga de trabajo de los compañeros y compañeras que continúan prestando el servicio público postal en condiciones de estrés laboral continuado. Asimismo, la empresa pública está llevando a cabo un recorte en la contratación que está dejando sin cubrir el empleo estructural y cualquier tipo.

Y en la provincia de León en el mes de abril se han perdido puestos de trabajo en Veguellina de Órbigo, Benavides y Carrizo y se ha producido el traslado de siete trabajadores de Mansilla de las Mulas a León capital sin previo aviso. Además en los últimos dos años se han perdido un 30 % de las plazas en toda la provincia, más concretamente 22 vacantes en 2021.

Y así en el resto de España.

La actual Ley Postal, Ley 43/2010, de 30 de diciembre, reconoce que todos los usuarios, remitentes o destinatarios de envíos postales tienen derecho a un servicio postal universal de calidad, prestado de forma permanente en todo el territorio nacional y a precios asequibles, al menos cinco días a la semana, conforme a la normativa europea y nacional de aplicación.

El alcance y la prestación efectiva del Servicio Postal Universal deberá responder a los principios de cohesión social y territorial, no discriminación por razón de cualquier circunstancia o condición personal, social o geográfica, continuidad, eficacia y eficiencia en el servicio, y deberá adecuarse permanentemente a las condiciones técnicas, económicas, sociales y territoriales y a las necesidades de los/as usuarios, en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 99

particular en materia de densidad de puntos de acceso y de accesibilidad a los mismos, sin menoscabo de su calidad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reforzar la financiación del servicio público postal, claramente insuficiente en la actualidad, en el próximo Plan de Prestación a aprobar por el Consejo de Ministros, de modo que se asegure un servicio de calidad para el conjunto de la ciudadanía y para asegurar la cohesión social, económica y territorial.

2. Incluir a Correos, la mayor empresa pública de nuestro país, en el reparto de los Fondos para la Recuperación, Transformación y Resiliencia, para que juegue un papel clave en la respuesta que, como sociedad, debemos dar a la crisis sanitaria y económica provocada por la COVID.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 2021.—**Andrés Lorite Lorite y María del Carmen González Guinda**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002903

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la realización de los trabajos necesarios para acabar con el aislamiento ferroviario en la provincia de Lugo, para su debate en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

Desde la sociedad civil lucense y en fechas recientes a través de los medios de comunicación, han recobrado actualidad algunas propuestas en la dirección de promover nuevas tramos de líneas de ferrocarril que permitan, utilizando las existentes, conectar la capital lucense con, por una parte la capital de Galicia, y por otra con A Mariña lucense, concretamente con la localidad de Barreiros.

En el Plan presentado se plantean unas infraestructuras de mínimos que suponen costes bajos de inversiones ya que los trazados de nueva construcción se reducen a escasos kilómetros al aprovechar en gran medida las actuales líneas ferroviarias que unen Lugo con A Coruña.

Así se sugiere para alcanzar la conexión con Santiago de Compostela construir solo 30 km de vía férrea, entre Curtis y Ordes con características tales como electrificación y aptas para permitir velocidades de 200 km/hora, siendo su coste estimado de 330 millones de euros. Con esta infraestructura el viaje entre ambas capitales estaría en algo más de una hora, lo que supondría una seria alternativa al desplazamiento por carretera.

Por otra parte se podría abordar la conexión ferroviaria de la capital lucense con A Mariña. Para ello sería necesario plantear una conexión entre la actual línea Lugo-A Coruña en algún punto entre Baamonde y Begonte, con la localidad de Barreiros, lo que supondría la construcción de unos 75 Km de nuevas vías aptas para velocidades de 160 Km/hora para mercancías y pasajeros. Una de sus claras ventajas sería la de potenciar el necesario corredor Cantábrico, conectando los puertos de la fachada atlántica gallega con el norte de Portugal y con los de la cornisa cantábrica.

Estas infraestructuras unidas a la ejecución de los proyectos de mejora de la actual línea entre Lugo y Ourense por Monforte de Lemos, que incluyen la electrificación de los tramos si ella, la construcción de variantes y la modernización del total de la vía en este tramo, en parte ya en marcha, permitiría a la provincia de Lugo no quedar aislada del mapa ferroviario español.

Estas infraestructuras son ampliamente demandadas por la sociedad lucense y supondrían un importante paso en la dirección de dejar atrás las obsoletas líneas férreas actuales permitiendo un mayor desarrollo económico que nos coloque en igualdad de condiciones con el resto de las provincias gallegas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 100

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. En el plazo de seis meses encargar los trabajos necesarios para diagnosticar y evaluar la viabilidad técnica y económica de la construcción de nuevos tramos de líneas ferroviarias para conectar la capital de Lugo con:

- a) La capital de Galicia, mediante la construcción de 30 km de línea férrea entre Curtís y Ordes.
- b) A Mariña lucense, mediante la construcción de 75 km de línea férrea entre la actual línea Lugo-A Coruña en un punto entre Baamonde y Begonte, y la localidad de Barreiros.

2. Poner en conocimiento de la Xunta de Galicia y de la sociedad lucense a lo largo de 2022 los resultados de los trabajos encargados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 2021.—**Joaquín María García Díez, Jaime Eduardo de Olano Vela, Mario Garcés Sanagustín, Andrés Lorite Lorite, Marta González Vázquez, María Valentina Martínez Ferro, Tristana María Moraleja Gómez, Celso Luis Delgado Arce, Ana Belén Vázquez Blanco, Diego Gago Bugarín, Javier Bas Corugeira y Juan Manuel Constenla Carbón**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002904

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la denominación oficial del aeropuerto de Almería, como aeropuerto de Almería-Antonio de Torres, para su debate en la Comisión de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

El aeropuerto internacional de Almería es un aeropuerto que forma parte de Aena, empresa pública que gestiona los aeropuertos de interés general en España. Es un aeropuerto que desde hace años (previos a la pandemia de 2020) ha visto mejoradas sus instalaciones e incrementado tanto el número de pasajeros, hasta alcanzar la cifra de un millón de viajeros al año, como el número de vuelos nacionales e internacionales que operan en el mismo, hasta situarse en las casi 12.000 operaciones de aeronaves en 2019.

En los últimos años un buen número de aeropuertos españoles han modificado su nombre para hacer honor a personajes históricos o de gran relevancia social para la provincia o región donde se encuentran ubicados, o por razones de interés regional o provincial. Es el caso por ejemplo del aeropuerto de Granada, de Santiago, de Málaga o del propio aeropuerto de Madrid.

En el caso de Almería, el Ayuntamiento aprobó por unanimidad la propuesta de solicitar que el aeropuerto de Almería pase a denominarse aeropuerto Antonio de Torres, el luthier que nació y murió en Almería en el siglo XIX y que es considerado como el inventor de la guitarra flamenca y clásica.

Efectivamente Antonio de Torres Jurado es uno de los almerienses más influyente en el mundo contemporáneo. Nacido en La Cañada de San Urbano de Almería en 1817, fue un luthier conocido en el sector de los guitarristas como «Torres» y está considerado el inventor de la guitarra actual, tanto clásica como flamenca. Es por ello que popularmente se le conoce como el padre de la guitarra española.

Los mejores y más respetados guitarristas del mundo de los últimos tres siglos, han tocado las guitarras de Torres. Del mismo modo, los grandes compositores han encontrado en las guitarras de Torres, el instrumento perfecto para transmitir y ejecutar sus composiciones musicales. Éstas han sido alabadas por personalidades como Isaac Albéniz, Julián Arcas, Narciso Yepes, Trepát, Manuel de Falla, Grondona, Francisco Tárrega, Tomatito, Romanillos...

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 101

Almería ha rendido homenaje a uno de sus almerienses más destacados, abriendo en 2013 el Museo de la Guitarra Antonio de Torres, un museo que ha servido no solo para destacar la guitarra como el instrumento musical más utilizado de la historia, sino también para ensalzar la figura de Torres.

Como ocurre habitualmente en España, Antonio de Torres es más reconocido y celebrado en el extranjero que en nuestro país. Por ello, darle su nombre al aeropuerto de Almería contribuirá a reconocer su figura, su historia, su trascendencia y su importancia y además conseguiremos que todos los que nos visitan y llegan a nuestra provincia a través del aeropuerto, puedan reconocer a Almería como la ciudad de la guitarra.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, de acuerdo con la propuesta aprobada por unanimidad en el Ayuntamiento de Almería, a llevar a cabo los trámites necesarios para que el aeropuerto de Almería pase a denominarse aeropuerto de Almería-Antonio de Torres.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 2021.—**Juan José Matarí Sáez y Miguel Ángel Castellón Rubio**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002918

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes por representación de sus portavoces, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley sobre la prórroga de la suspensión del procedimiento de desahucio y de los lanzamientos para hogares vulnerables sin alternativa habitacional, para su debate en instancia en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

El Real Decreto-ley 8/2021, de 4 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en el orden sanitario, social y jurisdiccional que modifica el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente a la COVID-19, en su exposición de motivos, menciona que la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 no solo ha sido causa de una crisis sanitaria sino ha provocado una profunda crisis global, económica y social que también ha golpeado a nuestro país. Por ello, se adoptaron una serie de medidas, no solo sanitarias, sino también de carácter económico y social, cuya eficacia estaba condicionada a la vigencia del estado de alarma.

Algunas de estas medidas fueron adoptadas para hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad social y económica derivadas de las consecuencias que la pandemia ha provocado en todos los ámbitos. Entre otras medidas, se adoptó la suspensión de los procedimientos y lanzamientos de vivienda en situaciones de vulnerabilidad, en determinados supuestos.

Mediante el Real Decreto-ley 8/2021, que modifica el Real Decreto-ley 11/2020, se extienden las medidas de protección en situaciones de vulnerabilidad en materia de vivienda, más allá del estado de alarma: se amplían tres meses más, hasta el 9 de agosto. Esta extensión responde a razones de necesidad y urgencia, en un contexto en que la recuperación social y económica se prevé se producirá de forma lenta y progresiva.

Llegados al mes de julio de 2021, la situación de vulnerabilidad de muchas personas y familias ha empeorado por la pérdida del empleo, el cierre de negocios, el aumento de la precariedad o la disminución de facturación. Una amplia mayoría de la población se ha visto afectada por una crisis social derivada de la pandemia sanitaria que, además, ha resultado inasumible por aquellas personas que se encontraban en situación de vulnerabilidad con anterioridad a dicha contingencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 102

En vista de lo expuesto, resulta imprescindible ampliar y extender las medidas de protección adoptadas para dar respuesta a la emergencia social vivida durante el último año y medio. Concretamente, es necesario ofrecer una respuesta en materia de vivienda que ofrezca estabilidad e impida el empeoramiento de la lacra del sinhogarismo.

Como medida de mínimos, se propone ampliar de nuevo el plazo de suspensión de los procedimientos y lanzamientos de vivienda de personas y familias en situación de vulnerabilidad, por un periodo de tiempo concreto y mientras tales situaciones de crisis y de especial vulnerabilidad subsistan. Se propone ampliar este periodo de suspensión, por lo menos, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno Español a prorrogar, como mínimo hasta el día 31 de diciembre de 2021, la suspensión del procedimiento de desahucio y de los lanzamientos para hogares vulnerables sin alternativa habitacional, incluyendo los supuestos de los apartados 2.º, 4.º y 7.º del artículo 250.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, y en aquellos otros en los que el desahucio traiga causa de un procedimiento penal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de julio de 2021.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.—**Néstor Rego Candamil, Joan Baldoví Roda y Ferrán Bel Accensi**, Diputados.—**Miriam Nogueras i Camero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.—**Mertxe Aizpurua Arzallus**, Portavoz del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu.—**Albert Botran Pahissa**, Diputado.

161/002923

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D.^a Patricia Rueda Perelló, D.^a Patricia de las Heras Fernández, D.^a Cristina Alicia Esteban Calonje, D. José María Figaredo Álvarez-Sala, D. Rubén Darío Vega Arias, y D. Juan Carlos Segura Just, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley dirigida a impedir una subida de las tarifas aeroportuaria pagadas por las aerolíneas a la gestora aeroportuaria Aena, para su discusión en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

Primero. Documento de Regulación Aeroportuaria.

1. En el Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA), se incluyen cada cinco años los incrementos o decrementos que habrán de aplicarse sobre las tarifas que las aerolíneas han de pagar a Aena, S.M.E., S.A. (AENA) por hacer uso de sus servicios básicos establecidos en el artículo 68.2 de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.

2. A este respecto, tal y como regula Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (la Ley 18/2014), en su artículo 24.2, Aena debe realizar una propuesta de DORA que posteriormente será remitida tanto a la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) como a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia («CNMC» o la «Comisión»):

«De la propuesta de Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA) y de la información relativa a dicha propuesta se dará traslado, para conocimiento, a la Dirección General de Aviación Civil y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en la misma fecha en que se remita a las asociaciones representativas de usuarios.»

3. Asimismo, conforme al artículo 25.3 de la Ley 18/2014, la CNMC deberá emitir informe sobre la propuesta de DORA antes del 1 de julio para la DGAC, y esta última será la encargada de emitir el DORA. Posteriormente, previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 103

(CDGAE), a propuesta del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se aprobará el DORA (artículo 26 de la Ley 18/2014) por Acuerdo de Consejo de Ministros.

4. El primer DORA para el periodo regulatorio 2017-2021 («DORA I») fue aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de enero de 2017, extendiéndose su eficacia hasta el 31 de diciembre de 2021, y fijó la necesidad de una reducción de la tasa aeroportuaria del 2,22% después de una propuesta de AENA de subida del 1,8% e informe de la CNMC recomendando una bajada del 2,02%.

5. Conforme se expresa en el informe de la CNMC al que ahora se hará referencia, en la propuesta de DORA para el periodo 2022-2026 (DORA II), Aena habría recogido que debe llevarse a cabo un incremento de las tasas del 0,52% cada año, desde el 2022 hasta el 2025, y del 3,29% en 2026¹. Ello se habría fijado como una excepción a lo establecido en la Disposición transitoria sexta de la Ley 18/2014, por la que se limita el incremento de las tarifas aeroportuarias al 0% hasta 2025, justificándolo básicamente en un incremento de determinados costes operativos.

6. Por su parte, la CNMC ha aprobado el Informe en relación con el segundo Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA II) para el periodo 2022-2026, en el ámbito de sus funciones reguladoras del sector aeroportuario (STP/DTSP/013/21)² (el «Informe»). En el Informe, la Comisión considera, a diferencia de Aena, que debe llevarse a cabo una reducción de las referidas tarifas en un 0,44% anual durante los cinco años del periodo 2022-2026³.

7. Tras la publicación del Informe, según afirman algunos medios, Aena habría alegado que su propuesta implica «congelar prácticamente las tarifas hasta que en 2026 esté recuperado el tráfico prepandemia». Asimismo, la gestora aeroportuaria defiende que en virtud del artículo 27 de la Ley 18/2014, Aena tiene derecho a una compensación si se dan circunstancias excepcionales, entre las que se encuentra una caída del tránsito de viajeros de más del 10%⁴. No obstante, como será objeto de análisis, estas alegaciones se encuentran totalmente alejadas de la realidad.

Segundo. Discrepancias entre Aena y la CNMC en el cálculo de las tarifas aeroportuarias.

8. La diferencia entre la propuesta de DORA II realizada por AENA y el informe de la CNMC sería debida a una serie de discrepancias entre varios factores a valorar a la hora de calcular la actualización de las tarifas aeroportuarias. Estos factores, resumidamente, son los siguientes⁵:

a) Previsiones de tráfico: mientras que la CNMC estima que la recuperación de los niveles de tráfico se producirá entre el periodo 2024-2025 la gestora aeroportuaria calcula que será en el ejercicio 2026.

b) Indicadores de calidad: la Comisión propone actualizar las bandas neutras de penalizaciones e incentivos para determinados indicadores en tanto que el DORA I muestra un cumplimiento persistente de los objetivos de calidad.

c) Criterios de estimación de costes operativos: la CNMC discrepa de la estimación de los costes operativos para el periodo regulatorio, los cuales considera sobreestimados. Ello sería debido a que AENA ha realizado la proyección de los gastos en términos reales, sin considerar actualización alguna asociada a variaciones. Igualmente, la gestora aeroportuaria habría estimado un incremento desmesurado de los costes de limpieza, personal y seguridad para los próximos años, que no sería coherente precisamente con sus previsiones de recuperación, en total más 400 millones de euros en costes operativos.

d) Metodología de cálculo del coste de capital: sobre el coste de capital, la Comisión propone un coste medio de capital antes de impuestos del 6,02%, una cifra en consonancia con la establecida en otros países de la Unión Europea y otros sectores regulados, en lugar del 7,68% que propone de Aena. Esta sobreestimación del coste de capital ya ocurrió con la elaboración del DORA I, en el que finalmente se estableció en 6,98%, tras la propuesta de Aena de 8,4% y de la de CNMC de un 6,26%.

¹ Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia: Acuerdo por el que se emite el informe previsto en el artículo 25.3 de la ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia en relación al documento de regulación aeroportuaria, 16 de junio de 2021. También disponible en: https://www.cnmc.es/sites/default/files/editor/contenidos/Notas%20de%20prensa/2021/20210628_NP%20NuevoDQRAII_2022_2026.pdf [fecha de consulta: 30 de junio de 2021].

² *Idem*.

³ *Ibid.*, pág. 113.

⁴ <https://elpais.com/economía/2021-03-09/aena-propone-una-subida-del-5-de-las-tasas-aeroportuarias-hasta-2026-pese-a-la-pandemia.html> [fecha de consulta: 5 de julio de 2021].

⁵ El Informe, pág. 19, y nota de prensa de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia: «La CNMC propone bajar un 0,44% anual las tarifas de Aena hasta 2026» de 26 de junio de 2021.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 104

9. Por todo lo expuesto, la CNMC considera que lo acertado es reducir las tarifas aeroportuarias, de forma que se garantice la sostenibilidad económica de la red aeroportuaria en el periodo del segundo DORA, al tiempo que se procura la recuperación del tráfico aéreo tras la crisis por la COVID-19⁶.

10. No solo la CNMC ha mostrado su disconformidad con la propuesta de AENA, sino que numerosos representantes del sector aéreo⁷, quienes han participado en el procedimiento de transparencia y consultas (artículo 24 Ley 18/2014), también trasladaron su desacuerdo con determinados puntos con el futuro DORA II.

11. En concreto, en la última sesión plenaria (2 de marzo), en la que la gestora aeroportuaria presentó su propuesta definitiva de DORA, las asociaciones de la Aviación Comercial manifestaron no estar conformes en algunos puntos relevantes, en particular, en los niveles de eficiencia de los costes operativos, la estimación del coste de capital, las proyecciones de tráfico, el ajuste en la imputación de los costes comerciales y el tratamiento de los costes debidos a la normativa de seguridad aprobada con posterioridad a la Ley 18/2014 (pág. 11 del Informe).

12. Por otro lado, las asociaciones de la Aviación General, mediante escrito de fecha 2 de marzo de 2021, secundaron la posición de la Aviación Comercial durante el proceso de consultas del DORA en cuanto a los coeficientes de cálculo del IMAP, previsiones de crecimiento de tráfico y costes, siendo contrarios a un escenario futuro de subida de tarifas aeroportuarias y de aplicación del artículo 27 de la Ley 18/2014 que, según ellos, perjudicaría el reparto equitativo de los costes de la crisis y desincentivaría la recuperación del sector (pág. 11 del Informe).

Tercero. Necesidad de reducir las tarifas aeroportuarias. situación del sector aéreo.

13. Con independencia de lo referido en el expositivo segundo, se suman una serie de circunstancias que también sustentarían la necesidad de reducir las tarifas aeroportuarias.

14. En primer lugar, la situación actual que viven las aerolíneas. Según los datos de la propia Aena, en 2020 el volumen de pasajeros descendió un 72,4% con respecto a 2019, las operaciones disminuyeron un 53,4% y el tráfico de mercancías un 26,3%. Asimismo, el tráfico internacional de pasajeros descendió un 77,8% y el nacional un 60,6%⁸.

15. En segundo lugar, este anuncio se suma a las medidas que el Gobierno ha publicitado recientemente y que perjudicarían más todavía al sector aéreo. Por un lado, la idea de crear un nuevo tipo impositivo que aplique sobre los billetes de avión contemplada tanto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como en la Estrategia España 2050. Y, por otro lado, la posible prohibición de aquellos vuelos que puedan ser realizados en menos de dos horas y media en tren, recogida en la Estrategia España 2050.

16. En tercer lugar, no se debe olvidar que todas estas tarifas finalmente se repercuten en los billetes de avión a través de las tasas. Por tanto, nuevamente serían los bolsillos de los usuarios de rentas más bajas los que se verían más perjudicados por estas subidas.

17. Igualmente, el turismo, sector clave para España, se vería enormemente afectado por este motivo en tanto que, como muestra la Estadística de Movimientos Turísticos en Fronteras publicada por el Instituto Nacional de Estadística para el año 2019, de los 83,7 millones de turistas extranjeros⁹ que visitaron España, 68,7 millones (82,1%) llegaron por vía aérea¹⁰. Y, también como consecuencia de la repercusión de las tarifas sobre los billetes, se vería afectada la movilidad dentro del territorio nacional en general, viéndose especialmente perjudicadas las conexiones de Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla.

18. Por último, conviene recalcar que esta situación por la que Aena intenta justificar una sobreestimación de determinadas cifras de cara a conseguir un incremento de las tarifas aeroportuarias no es nueva. De hecho, ya ocurrió con el DORA I, y en aquella ocasión también se produjo la acertada oposición de la CNMC que derivó en una reducción de las tasas.

⁶ *Idem.*

⁷ Asociación Española de Compañías Aéreas (AECA), Asociación de Pilotos Propietarios de Aeronaves (AOPA), Asociación de Líneas Aéreas (ALA), Comité Aerolíneas Operadoras (AOC) España, International Air Transport Association (IATA), Asociación de Empresas de Servicios de Asistencia en Tierra en Aeropuertos (ASEATA), Real Aeroclub de España (RACE) y las compañías aéreas Easyjet, Jet2.com, Norwegian, Wamos Air, Condor, Ryanair y Vueling. Fueron también convocadas, aunque no acudieron al proceso de consultas las asociaciones Airlines International Representation in Europe (AIRE), Airlines for Europe (A4E) y Real Federación Aeronáutica Española (RFAE).

⁸ <https://portal.aena.es/es/corporativa/principales-datos-anuales.html> [fecha de consulta: 6 de julio de 2021],

⁹ <https://www.ine.es/daco/daco42/frontur/fronturl219.pdf> [fecha de consulta: 6 de julio de 2021],

¹⁰ *Idem.*

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 105

19. El problema es que esta medida se propone en el momento actual. Ahora que, precisamente, conviene más que nunca apoyar a las aerolíneas que tan afectadas se han visto como consecuencia de la COVID-19, y no dificultar más su pésima situación. Por todo lo expuesto, se debe evitar que se lleve a término esta pretensión injustificada y contraria a la Disposición Transitoria sexta de la Ley 18/2014 y, al contrario, se deben promover medidas dirigidas a apoyar al sector y a no lastrar más su actividad.

Por los motivos expuestos, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar en Consejo de Ministros un Documento de Regulación Aeroportuaria que recoja la propuesta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de contemplar una reducción de al menos un 0,44 % de las tarifas aeroportuarias para el período 2022-2026.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de julio de 2021.—**Patricia Rueda Perelló, José María Figaredo Álvarez-Sala, Patricia de las Heras Fernández, Juan Calos Segura Just, Cristina Alicia Esteban Calonje y Rubén Darío Vega Arias**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/002929

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la construcción de un acceso directo de Montilla (Córdoba) a la autovía A-45, para su debate en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

Desde la tramitación del proyecto para la construcción de la autovía A-45 entre Córdoba y Málaga, teniendo en cuenta que su trazado tiene paso por el municipio de Montilla, por parte del Ayuntamiento se manifestó siempre la oportunidad y conveniencia de dotar de un enlace de acceso a través de la CP-177 que une las localidades de Montilla y Montalbán que permitiese un acceso más directo, tanto al núcleo urbano como a la zona industrial denominada «Llanos de Jarata»; así se manifestó en el correspondiente acuerdo plenario municipal de 21 de agosto de 1996, con motivo del informe al Estudio Informativo de dicha actuación.

Posteriormente, han sido cuantiosos los acuerdos del Plano del Ayuntamiento de Montilla (todos ellos adoptados por unanimidad de la Corporación) reclamando esta reivindicación histórica y esencial para el desarrollo de la localidad, el último de ellos corresponde al día 1 de julio de 2020.

Es importante resaltar la trascendencia que este enlace tendría para el desarrollo de una amplia zona del sur de la provincia de Córdoba, tanto de la propia Montilla, cabecera de una amplia comarca, como a una serie de localidades próximas que de esta forma tendrían un acceso más rápido a esta vía de comunicación que, sin duda, redundaría en abrir nuevas posibilidades de desarrollo, tanto económico como social, contribuyendo a la implantación de nuevos proyectos empresariales más que necesarios ante la nueva situación económica creada por la crisis sanitaria y el paulatino despoblamiento que las zonas rurales vienen sufriendo.

El propio Plan General de Ordenación Urbana de Montilla considera como una cuestión vital para el futuro del municipio contar con dicho acceso viario.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 106

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno al inicio inmediato de los trámites y estudios necesarios para la realización de un acceso viario directo para Montilla en la autovía A-45.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de julio de 2021.—**Andrés Lorite Lorite**, Diputado.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002930

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley referente al desarrollo del PIREP (Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos), para su debate en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

En el Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, presentado por el Gobierno en la Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo, el pasado 26 de Mayo de 2021, se establece el programa C02.I05 denominado PIREP (Programa de impulso a la rehabilitación de Edificios Públicos) que se articula a través de transferencias y ayudas a la Administración autonómica y local, acompañada de medidas de asesoramiento, coordinación y apoyo, según se establece en el referido Plan.

De acuerdo al mismo (cito textual):

«El programa persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional, con una visión integral y para todo tipo de edificios de titularidad pública de uso público: (administrativo, educativo, asistencial, deportivo, sanitario, cultural o de servicio público, etc.) pero, además, también se busca el carácter integrado que reclama la UE y los tres objetivos esenciales que impulsa la nueva Bauhaus europea (sostenibilidad, inclusión y calidad estética). Todo ello, sin perder de vista el principal objetivo de un ahorro energético medio por encima del 30 %, lo que se asegurará exigiendo que las intervenciones a financiar consigan una reducción de, al menos, un 30 % del consumo de energía primaria no renovable.

Se contempla la posibilidad de que los edificios que sean objeto de intervención se encuentren en desuso, con la finalidad de solucionar la problemática que supone para el entorno urbano la existencia de estos vacíos de actividad. En este caso, se deberá hacer una estimación del consumo energético del edificio en desuso, suponiendo que se pudiese en funcionamiento en su estado actual.»

La idea es que esta inversión se destine íntegramente a las administraciones públicas territoriales que sean titulares de edificios públicos susceptibles de ser rehabilitados con los criterios definidos en el programa, tanto Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas como Entidades Locales.

Al objeto de determinar el potencial de Intervención, desde el MITMA parece que se ha consultado a las citadas Administraciones Públicas, para que presenten, sin carácter vinculante, las expresiones de interés de proyectos que pudieran ser susceptibles de rehabilitación con cargo a este programa, con la siguiente previsión:

— En el caso de las Comunidades Autónomas (CC.AA.) y las ciudades autónomas, se transferirán los fondos directamente, en función de las cuotas de reparto previamente fijadas, para el mejor equilibrio territorial. No obstante, en la Conferencia Sectorial de mayo se ha aprobado como criterio de reparto el poblacional referido a enero de 2020. Por ahora es absolutamente indeterminado, debiéndose establecer los compromisos financieros y los proyectos elegibles en los correspondientes Convenios MITMA-CC.AA.

— En el caso de Entidades Locales (municipio, islas y provincias), el objetivo es articular dos convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, de forma análoga al programa de ayudas a la rehabilitación de patrimonio histórico con cargo al 1,5% cultural, que gestiona el Ministerio de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 107

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, algo que en el momento de redactar esta Proposición no de Ley, resulta como en el caso anterior también absolutamente indeterminado.

En base a lo expuesto en el texto de la componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación, y Resiliencia, se presupone que las previsiones para la primera convocatoria apuntan a finales del 2021 para la publicación de la misma en el BOE y su difusión. A partir de ahí, será cuando las Entidades Locales podrán preparar sus propuestas, concursos de proyectos y demás acciones administrativas para poder ser beneficiarias de alguna de estas obras.

Por todo ello y ante la ambigüedad de las determinaciones del texto enviado a la Comisión Europea en lo que respecta a este programa y la certeza de la complejidad de estos procedimientos, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a informar a los Ayuntamientos y Entidades Locales, de manera pormenorizada, de los trámites y gestiones precisos para ser beneficiarios del programa definido como C02.I05 PIREP (Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos), estableciendo los términos, plazos, compromisos y acciones indispensables previas, así como el detalle de los edificios que pueden optar a la subvención, todo ello a efectos de conseguir la mayor celeridad en la gestión en cuanto se produzca dicha convocatoria.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de julio de 2021.—**Ana María Zurita Expósito y Mario Garcés Sanagustín**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002931

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la instalación en Ourense de un nuevo Centro de Competencias Digitales de Renfe en el marco del Plan de Deslocalización de los Recursos del MITMA, para su debate en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

El Gobierno de España, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, deben dar continuidad a una de las medidas clave para marcar una agenda de cohesión territorial e igualdad de oportunidades como es el desarrollo de proyectos que permitan la descentralización de centros de referencia de la Administración Pública.

Esta actuación se enmarca dentro de las medidas aprobadas por el Consejo de Ministros para afrontar el reto demográfico, en concreto lo recogido en el Eje 7: Refuerzo de los servicios públicos e impulso de la descentralización, donde se afirma: «avanzar en la descentralización de actividades e infraestructuras públicas en el territorio, contribuyendo a frenar o revertir la tendencia a la concentración en las grandes áreas urbanas, y a generar innovación, actividad y empleo en las zonas afectadas por el declive demográfico».

El ministro José Luis Ábalos anunció el desarrollo de un plan de descentralización de centros de actividad de la empresa pública Renfe, con el fin de crear empleo cualificado en el conjunto de ciudades pequeñas o medianas de España.

Una de las iniciativas es la creación de estos centros de empleo digital (Centros de Competencias Digitales) que forma parte de la estrategia de transformación digital, internalización y eficiencia, recogida en el Plan Estratégico 2019-2023 del Grupo Renfe.

Con ellos, se busca principalmente activar la eficiencia de servicios tecnológicos externalizados, acelerar la transformación digital de la empresa, situar a Renfe en el conocimiento y aplicación de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 108

tecnologías digitales y contribuir al proceso de descentralización geográfica de las capacidades y recursos de Renfe.

Según las informaciones facilitadas por la propia empresa, Renfe, se trata de los denominados servicios «factorizables», es decir, aquellos que cumplen la condición de poderse prestar desde cualquier ubicación y tienen el volumen suficiente.

En este contexto, el MITMA y Renfe vienen realizando una serie de anuncios al respecto con el despliegue de centros de desarrollo en Teruel, Linares, Alcázar de San Juan (Toledo), Mérida o Miranda de Ebro (Burgos), que se convertirán en breve en sedes de los nuevos Centros de Empleo Digital de la empresa pública Renfe. La suma de los centros anunciados, alcanzan más de 400 nuevos empleos en dichas ciudades.

En este contexto debemos indicar que Ourense cumple con los requisitos establecidos para acoger alguno de estos centros siguiendo los objetivos del reto demográfico:

— El primero de ellos, son las cifras mostradas en las tendencias de la pirámide poblacional de la ciudad y de la provincia. Recordemos que según el diagnóstico llevado a cabo en la Agenda Urbana Española, el 80 % de la población de nuestro país se concentra en áreas urbanas que suponen solo el 20 % del territorio. A medio camino, están las capitales de provincia de interior o ciudades pequeñas no capitalinas, que están perdiendo población y actividad económica de forma paulatina.

— El segundo, situarse en un enclave de especial relevancia ferroviaria ya que Ourense es y ha sido nudo ferroviario de gran importancia en la red norte del ferrocarril de la península ibérica. A nadie se le escapa además que será la entrada del Ave a Galicia y al Norte de Portugal en un futuro.

— Y el tercero, que la propia Renfe tenga terrenos en el lugar. Tanto Renfe como el gestor de infraestructuras, Adif, cuentan con infraestructuras en la ciudad que requieren de un necesario proceso de recuperación, pero que sin duda serían adecuados para acoger un centro de empleo digital de la empresa pública Renfe.

Además debemos añadir las sinergias que este tipo de infraestructuras pueden generar con la facultad de informática del campus de Ourense y con la futura titulación de ingeniería de inteligencia artificial a ubicar en el campus de Ourense. También con la facultad de ingeniería Aeronáutica y la aplicación drones a la vigilancia de las redes ferroviarias en España y Europa o con los distintos centros de formación profesional y sus ramas técnicas y/o científicas como en el caso del nuevo centro de I+D para la formación profesional que en breve estará al servicio de toda Galicia y que acogerá Ourense.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar la decisión de instalar en Ourense, en el marco del Plan de Deslocalización de los Recursos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, un nuevo Centro de Competencias Digitales de Renfe.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de julio de 2021.—**Celso Luis Delgado Arce y Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002952

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D.^a Patricia Rueda Perelló, D.^a Patricia de las Heras Fernández, D.^a Cristina Alicia Esteban Calonje, D. José María Figaredo Álvarez-Sala, D. Rubén Darío Vega Arias, y D. Juan Carlos Segura Just, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa al apoyo de proyectos que impulsen el uso de energías alternativas sostenibles en el sector aéreo, para su discusión en la Comisión Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

Primero. Descarbonización energética.

1. La Comisión Europea presentó el 11 de diciembre de 2019 el Pacto Verde Europeo (European Green Deal)¹ (el «Pacto») como «una nueva estrategia de crecimiento destinada a transformar la UE en una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, en la que no habrá emisiones netas de gases de efecto invernadero en 2050 y el crecimiento económico estará disociado del uso de los recursos». Asimismo, se explicita su carácter de «parte integrante de esta estrategia de la Comisión para aplicar la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas».

2. El Pacto tiene como objetivo que la Unión Europea («UE») consiga la neutralidad climática en el año 2050. Para ello, fija unos objetivos intermedios de reducción en 2030 del 55% con respecto a los niveles del año 1990, de las emisiones netas de gases de efecto invernadero (GEI). Entre estos gases se encuentran el dióxido de carbono (CO₂), el metano (CH₄), el óxido nitroso (N₂O) o los compuestos halogenados, entre otros².

3. Para ello, el Pacto Verde recoge la necesidad de «impulsar el despliegue de tecnologías e infraestructuras innovadoras, como las redes inteligentes, las redes de hidrógeno, la captura, el almacenamiento y el uso de carbono, y el almacenamiento de energía, al tiempo que se facilita la integración sectorial» (punto 2.1.2 *in fine*).

4. En España, estos objetivos se han visto reflejados en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC), que tiene como objetivo en 2030 disponer de una cuota del 42% de energías renovables en el consumo de energía final y en la Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050 (ELP) por la que se requiere adaptar el sistema energético mediante herramientas como la digitalización de las redes, el almacenamiento y la gestión de la demanda.

Segundo. Plan de recuperación, transformación y resiliencia: Impuesto sobre el billete aéreo.

5. Con motivo de la concesión de los fondos europeos Next Generation EU, el 13 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española (PRTR) que fue finalmente enviado a Bruselas para su evaluación el 30 de abril³.

6. Este plan comienza fijando como primer eje el refuerzo «de la inversión pública y privada para reorientar el modelo productivo, impulsando la transición verde, la descarbonización, la eficiencia energética, el despliegue de las energías renovables, la electrificación de la economía, el desarrollo del almacenamiento de energía, la economía circular, las soluciones basadas en la naturaleza y la mejora de la resiliencia de todos los sectores económicos» (pág. 8). Y, como uno de los puntos que podrían incluirse dentro de este eje, entre otras cuestiones, se recoge la necesidad de establecer un impuesto sobre el uso del transporte aéreo:

«Impuesto sobre el uso del transporte aéreo: El objetivo de este gravamen es el fomento del uso de medios de transporte más sostenibles y respetuosos con el medio ambiente así como el incentivo a la exploración de nuevas tecnologías y carburantes menos contaminantes» (pág. 272 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

7. Así, en el componente 28 del PRTR, denominado «Adaptación del sistema impositivo o a la realidad del siglo XXI», se fija como uno de los objetivos «Revisar la fiscalidad del sector aéreo para actuar sobre las emisiones de esos sectores» (pág. 10) lo que se llevará a cabo mediante la «creación de un comité de personas expertas para la reforma fiscal» (pág. 2).

8. Igualmente, en el mismo sentido, en la Estrategia España 2050, sobre la descarbonización del sector aéreo se indica lo siguiente:

«Disminuir el impacto medioambiental del transporte aéreo mediante la introducción de la tasa de viajero frecuente o el establecimiento de impuestos sobre los billetes de avión según la cercanía del

¹ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52019DC0640>

² *Ibid.*, pág. 5.

³ https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/presidencia/Paginas/2021/300421-plan_recuperacion.aspx
[fecha de consulta: 29 de junio de 2021].

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 110

destino. Ello ayudará a limitar sus externalidades negativas y a aproximar su tratamiento fiscal al de otros medios de transporte. Asimismo, se recomienda prohibir los vuelos en aquellos trayectos que puedan realizarse en tren en menos de 2,5 horas» (pág. 196) [énfasis añadido].

9. Esta medida impositiva ya habría sido objeto de análisis a finales de febrero de 2020. Exactamente, el 28 de febrero de 2020, se sometió a consulta pública previa la implantación de un impuesto que gravara el uso del transporte aéreo. No obstante, este trámite quedó suspendido como consecuencia de la situación de pandemia por la COVID-19.

10. Aunque no se han señalado más datos al respecto en el PRTR, este gravamen sería una cantidad adicional que se impondrá a las aerolíneas por sus emisiones y tendrá una repercusión directa en la economía de los clientes. Precisamente, esta falta de detalle, previsión y cuantificación ha sido objeto de crítica por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) en su informe sobre la actualización del programa de estabilidad 2021-2024 de 11 de mayo de 2021 (pág. 12). En concreto, sobre el referido Componente 28, en el informe de la AIReF se indica que «el PRTR enumera las líneas principales de reforma, pero no especifica ningún objetivo de incremento que se pretende alcanzar. Asimismo, la entrada en vigor de la reforma fiscal estaría prevista en el primer trimestre de 2023, aunque su impacto no está recogido en la APE» (pág. 108).

Por este motivo, precisamente, este grupo parlamentario presentó varias iniciativas en orden a esclarecer una serie de cuestiones en torno a esta medida comprometida ante la Comisión Europea en el PRTR, y reiterada en la Estrategia España 2050, como son⁴:

- i. Las reuniones mantenidas con representantes del sector aéreo con carácter previo al planteamiento de este nuevo gravamen.
- ii. Criterios seguidos para la inclusión de la medida.
- iii. Estudio de alternativas al impuesto que pudieran servir para conseguir los mismos objetivos, análisis de los perjuicios y beneficios de esta medida y el impacto económico y social que este gravamen tendría para el sector aéreo y turístico.
- iv. Valoración del informe elaborado por Fundación Alternativas⁵ y del estudio realizado por la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio («ETS1AE»)⁶ sobre este impuesto.
- v. Consideraciones sobre las declaraciones del sector turístico sobre este impuesto.

12. No obstante, el Gobierno, lejos de responder a estas cuestiones, se limitó a contestar lo siguiente⁷:

«En relación con la información interesada, sobre la posibilidad de establecer un gravamen sobre los billetes de avión, se informa que el componente 28 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia menciona «revisar la fiscalidad del sector aéreo para actuar sobre las emisiones de esos sectores.»

Asimismo, la reforma C28.R3, Creación de un comité de personas expertas para la reforma fiscal, prevé que se realice un análisis técnico sobre qué reformas convendría realizar atendiendo al escenario actual y futuro a medio y largo plazo, con especial atención a las varias áreas, entre las que se encuentra la fiscalidad medioambiental.

Este Comité de personas expertas no entregará sus conclusiones hasta el 28 de febrero de 2022, por lo que no se pueden hacer valoraciones sobre las medidas a adoptar antes de ese momento».

13. Por tanto, se sigue sin tener ningún detalle de la razón, origen o justificación de la mera inclusión de un compromiso de esta índole en el PRTR enviado a la Comisión Europea. Y esto cuando, precisamente, la situación de crisis económica y sanitaria que ha golpeado especialmente al sector del turismo y del transporte requiere actualmente de acciones de impulso por parte del Gobierno, no de medidas que lastren aún más la recuperación del turismo como es un impuesto que desincentive viajar.

⁴ Iniciativas con número de registro 124152 a 124154, 124156, y 124168 a 124170 de fecha 17 de mayo de 2021.

⁵ https://www.fundacionalternativas.org/public/storage/publicaciones_archivos/58ce043c930_b1da7b5d92cfff6f5215.pdf [fecha de consulta: 28 de junio de 2021]

⁶ BENITO, A. y ALGONSO, G.: «Análisis de la aplicación de nuevas medidas impositivas ambientales sobre el transporte aéreo español», Madrid, diciembre de 2019.

⁷ Respuesta de 17 de junio de 2021 con número de registro 135902.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 111

14. Como se indicaba, esta iniciativa no es nueva, sino que fue propuesta justo antes del comienzo de la crisis, febrero de 2020. Y ya en aquel momento, se elaboraron determinados estudios que analizaban los efectos que podrían producirse como consecuencia de esta medida.

15. La Fundación Alternativas a la que se hacía referencia, fundación íntimamente vinculada con el Gobierno, aunque se mostraba favorable a esta medida, al mismo tiempo afirmaba que este tipo impositivo supondría un incremento de los billetes de 7,47 euros en los viajes de corta distancia, de 23,32 euros en media distancia y de 41,99 euros en larga distancia. Asimismo, señalaban que se conseguiría una reducción de emisiones de solo un 5%, aunque se conseguiría una recaudación de 1.366 millones de euros⁸, lo que no deja de demostrar que la creación de este impuesto responde a un afán recaudatorio.

16. Asimismo, se recogen expresamente en este mismo informe las siguientes implicaciones negativas de establecer un impuesto sobre los billetes de avión, como son la pérdida de riqueza y el perjuicio a los viajeros con menos renta (pág. 10)⁹:

«En todo caso, hay que tener en cuenta los posibles impactos negativos de esta medida. Por una parte, la introducción unilateral por parte de un país de este impuesto podría provocar un desplazamiento de pasajeros hacia los aeropuertos de otros países cercanos a la frontera (Gordijn *et al.*, 2011; Borbely, 2019). Por ello, hasta que haya un acuerdo a nivel europeo, el impuesto debería partir de un nivel reducido que podría elevarse si su aplicación se extendiese a los países limítrofes. Asimismo, el impuesto tendría un impacto negativo sobre la industria turística (Mayor y Tal, 2007, 2010; Forsyth *et al.*, 2014), algo preocupante para un país como España y que podría recomendar medidas compensatorias. Finalmente, en términos distributivos, el impuesto encarece relativamente más los billetes de las compañías de bajo coste, por lo que afectaría principalmente a los viajeros de menor renta (Falk y Hagsten, 2019)» [énfasis añadido].

17. En el mismo sentido, en el estudio de la ETSIAE, perteneciente a la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), se habría concluido que un impuesto a los billetes de avión tendría una gran repercusión negativa para toda España. Según este documento de la ETSIAE, por un 10% de impuesto aplicado sobre el billete de avión se producirían unas pérdidas en el sector turístico internacional de 916 millones de euros, una caída de 844.000 turistas internacionales y una destrucción de 34.000 empleos. No obstante, el ahorro de emisiones de CO₂ alcanzaría únicamente el 0,6%. Además, no se debe olvidar, tal y como se indica en este informe, que esta medida perjudicaría enormemente a las conexiones de Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla¹⁰.

18. Por todo lo expuesto, se han propuesto alternativas a esta medida que cumplirían con el objetivo referido en la página 272 del PRTR que no impliquen una repercusión directa negativa en la economía de la sociedad civil, entre otras, la mejora de la eficiencia de los aviones a través de la introducción de biocombustibles y la transición hacia el avión híbrido o el eléctrico.

Tercero. Combustibles alternativos en el sector aéreo.

19. Las aerolíneas siempre han sido conscientes de la necesidad de reducir emisiones de CO₂. Así, ya se reflejó con la inclusión del transporte aéreo en el sistema europeo de comercio de emisiones (ETS) en el año 2008, aplicable a partir de 2012¹¹, y con la aprobación por la Organización de Aviación Civil Internacional en 2016, aplicable a partir de 2020, del sistema CORSIA (Carbon Offsetting Reduction Scheme for International Aviation)¹².

20. Asimismo, con motivo de los objetivos internacionales de descarbonización, las propias compañías aéreas a la hora de adquirir nuevas aeronaves exigen unos mayores niveles de eficiencia a los

⁸ https://www.fundacionalalternativas.org/public/storage/publicaciones_archivos/58ce043c930b1da7b5d92cffac6f5215.pdf [fecha de consulta: 11 de mayo de 2021]

⁹ *Idem.*

¹⁰ BENITO, A y ALGONSO, G., *Op. Cit.*, pág. 41.

¹¹ Directiva 2008/101/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE con el fin de incluir las actividades de aviación en el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

¹² La 39.ª Asamblea General de la OACI, celebrada en 2016, decidió, mediante la Resolución A39-3, elaborar un plan mundial de medidas basadas en el mercado para limitar las emisiones de gases de efecto invernadero de la aviación internacional a sus niveles de 2020. La posición de la Unión a este respecto fue establecida por la Decisión (UE) 2016/915 del Consejo.

Y, el Consejo de la OACI, en la décima reunión de su 214.º período de sesiones, celebrada el 27 de junio de 2018, adoptó la Primera edición del Volumen IV del anexo 16 del Convenio: Normas y métodos recomendados internacionales, Protección del medio ambiente - Plan de compensación y reducción de carbono para la aviación internacional (en lo sucesivo, «plan CORSIA»).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 112

aviones y sus motores. Por ello, los fabricantes de la industria de la aviación llevan ya tiempo trabajando en nuevos materiales y combustibles que impliquen una menor contaminación atmosférica.

Así, se procura que la estructura de los aviones tenga un rozamiento cada vez menor y que su composición sea cada vez menos pesada, pero con mayor fuerza estructural¹³. Se calcula que estos avances suponen mejoras de eficiencia energética de alrededor del 1,5% anual, no obstante, se continúa avanzando en la aplicación de nuevos combustibles con menor emisión de CO₂ distintos al queroseno, puesto que se considera la solución más idónea para reducir la contaminación¹⁴.

a) Combustibles alternativos sostenibles.

22. Los especialistas apuntan a que, a corto y medio plazo, los combustibles alternativos sostenibles (SAF, por sus siglas en inglés Sustainable Aviation Fuels) son la mejor opción para reducir la huella de carbono. Según la Agencia Estatal de Seguridad Aérea son un tipo de combustibles de aviación utilizados en aviones a reacción y certificados como sostenibles por entidades independientes como la organización RSB¹⁵.

23. Y, conforme define la referida organización, RSB, los combustibles sostenibles de aviación (SAF): a veces conocidos como biocombustibles de aviación o biocombustibles para reactores —son alternativas de combustibles con bajo contenido de carbono para la industria de la aviación. Estos combustibles de aviación no derivados del petróleo se producen generalmente a partir de materias primas de origen biológico, incluidos desechos, residuos y productos al final de su vida útil, o desechos fósiles como CO, desechos plásticos y llantas¹⁶.

24. La ventaja de estos combustibles a corto plazo es la posibilidad de su implantación gradual (mezclando con queroseno) y sin necesidad de realizar modificaciones en los aviones actuales, al tiempo que se consigue reducir emisiones¹⁷.

25. Dentro de este tipo de combustibles se encuentra el bioqueroseno, con el que, aunque formando un 20% de la composición, se realizó el primer vuelo en 2008¹⁸. Desde entonces se habrían realizado números ensayos que han permitido crear una primera especificación técnica para un determinado número de estos combustibles alternativos (ASTM D-7566) y certificar los motores para volar con una mezcla de hasta el 50% de queroseno de origen fósil y orgánico. Esto habría permitido reducir las emisiones netas de CO₂ en un 25-30%¹⁹.

26. No obstante, los expertos apuntan a que razones económicas están retrasando el empleo de bioquerosenos, puesto que su producción carece de economías de escala. En consecuencia, señalan que su posible introducción necesita de una acción regulatoria por parte de las administraciones públicas, similar a la que se viene haciendo en Europa con las gasolineras de automoción²⁰.

b) Electricidad.

27. Otro tipo de energía a utilizar en el sector aéreo, aunque con vistas más a medio-largo plazo, es la electricidad. Con este tipo de motores ya existen proyectos internacionales como el ACCEL (Accelerating the Electrification on Flight) incluido en el plan de colaboración con empresas del Gobierno británico²¹.

28. En España, en marzo de 2021, se presentó al Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana un proyecto de reconversión y electrificación de flotas de aeronaves de corto y medio alcance que se estima que tenga un gran impacto en toda la cadena de valor del sector aeroportuario, y que sitúe a España en una posición de liderazgo en el desarrollo de iniciativas de aviación sostenible²².

¹³ <https://www.hispaviacion.es/biocombustibles-en-aviacion/> [fecha de consulta: 28 de junio de 2021]

¹⁴ BENITO, A. y ALGONSO, G., *Op. Cit.* pág. 43.

¹⁵ <https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/comercio-de-emisiones/sostenibilidad-del-sector-aereo.-medidas-de-mitigacion-frente-al-cambio-climatico-y-preservacion-de-la-calidad-del-aire-local/combustibles-sostenibles-de-aviacion> [fecha de consulta : 28 de junio de 2021].

¹⁶ <https://rsb.org/wp-content/uploads/2020/06/RSB-Aviation-Report-WEB-Final.pdf> [fecha de consulta: 28 de junio de 2021].

¹⁷ <https://www.hispaviacion.es/biocombustibles-en-aviacion/> [fecha de consulta: 28 de junio de 2021].

¹⁸ <https://www.elmundo.es/mundodiner/2008/02/24/economia/1203857159.html> [fecha de consulta: 28 de junio de 2021].

¹⁹ BENITO, A. y ALGONSO, G., *Op. Cit.*, pág. 45.

²⁰ *Idem.*

²¹ https://www.elconfidencial.com/tecnología/novaceno/2021-03-05/el-avion-electrico-rapido-del-mundo-despegar_2979904/ [fecha de consulta: 28 de junio de 2021].

²² <https://www.eleconomista.es/tecnologia/noticias/11117165/03/21/Asi-es-el-avionelectrico-made-in-Spain-que-espera-ver-la-luz-gracias-al-Fondo-Europeo-de-Recuperacion.html> [fecha de consulta: 28 de junio de 2021].

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 113

29. No obstante, a diferencia de los biocarburantes, la utilización de este tipo de energía, ya sea sola o en modo híbrido, sí requiere de un proceso de adaptación tanto de las aeronaves como de los aeropuertos.

c) El Hidrógeno.

30. Se estima que empleando el hidrógeno como combustible de aeronaves se podría reducir el impacto climático durante el vuelo entre un 50% y un 75% si se utilizan turbinas de hidrógeno y entre un 75% y un 90% con las pilas de hidrógeno²³.

31. El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) aprobó en octubre de 2020 la Hoja de Ruta del Hidrógeno (la «Hoja de Ruta»)²⁴, con el fin de identificar las oportunidades con respecto a este tipo de energía y los objetivos a alcanzar, así como las medidas necesarias para conseguirlo.

32. En esta Hoja de Ruta, para el sector del transporte aéreo, se prevé para 2030 la «introducción de maquinaria de handling que utilice pilas de combustible de hidrógeno renovable y de puntos de suministro en los cinco primeros puertos y aeropuertos en volumen de mercancías y pasajeros respectivamente»²⁵ y se afirma que «se espera que las pilas de combustible constituyan una alternativa como medio de propulsión para aeronaves y para la maquinaria empleada en los aeropuertos y terminales de carga».

33. No obstante, al mismo tiempo se afirma que, en la práctica «solo se han desarrollado proyectos demostrativos para su uso en vuelos no comerciales» (pág. 22).

34. Sobre esta cuestión, el hidrógeno en el sector de la aviación, se pronunció la Sra. Valean, Comisaria europea de Transporte, el pasado 10 de junio de 2021, en una entrevista concedida al diario digital El Economista²⁶:

«En Europa se están desarrollando, con perspectivas muy prometedoras, ambiciosos proyectos industriales para lograr un transporte aéreo más ecológico en las próximas décadas. Los grandes aviones de emisión cero impulsados por hidrógeno podrían convertirse en una realidad en 2035 o antes, al menos para los vuelos de corta distancia.»

35. Y, un ejemplo de ello es Francia, en donde ya se está trabajando para adaptar los aeropuertos a las tecnologías de hidrógeno y poder acoger a los aviones que funcionan con esta energía. En palabras de D. Edward Arkwright, director adjunto del Grupo ADP (gestora de aeropuertos de París):

«Estamos dispuestos, con nuestros socios, a federar un ecosistema único que haga posible la integración progresiva del hidrógeno en los aeropuertos de París. Debemos prepararnos hoy para dar la bienvenida a los aviones de hidrógeno en 2035, transformando nuestros aeropuertos en verdaderos centros de hidrógeno, en los que deseamos desarrollar diversos usos, con nuestros socios, en el entorno de la movilidad tanto en el lado aire como en el de la ciudad. Junto a otras soluciones, como los combustibles alternativos sostenibles, el despliegue de hidrógeno tiene como objetivo acelerar la descarbonización del transporte aéreo²⁷.»

36. Sobre este respecto, uno de los problemas que trasladan empresas del sector es que los aviones movidos por electricidad, e incluso por hidrógeno, al menos actualmente, disponen de una autonomía más bien reducida. Por tanto, medidas como la recogida en la Estrategia España 2050 por la que se pretende prohibir los vuelos en aquellos trayectos que puedan realizarse en tren en menos de 2,5 horas pueden desincentivar el desarrollo de este tipo de proyectos.

37. Por ello, España debe ponerse en marcha cuanto antes y promover proyectos que estudien tanto la implantación de nuevas tecnologías energéticas en los propios aeropuertos y sus maquinarias como en las aeronaves y, al mismo tiempo, evitar medidas que desincentiven la inversión.

²³ Aviones Propulsados por Hidrógeno, el camino hacia una aviación más sostenible (ferrovial.com)

²⁴ https://www.miteco.gob.es/images/es/hojarutadelhidrogeno_tcm30-513830.pdf, págs. 8 y 9.

²⁵ *Ibid.*, pág.43.

²⁶ <https://www.eleconomista.es/empresas-finanzas/noticias/11265158/06/21/Alina-Valean-comisaria-europea-de-Transporte-El-avion-de-hidrogeno-podria-ser-una-realidad-en-2035-oantes.html> [fecha de consulta: 28 de junio de 2021].

²⁷ <https://fly-news.es/aviacion-comercial/hidrogeno-airbus-air-france-paris/> [fecha de consulta: 28 de junio de 2021].

38. En definitiva, España debe ser competitiva en todos y cada uno de los sectores industriales y productivos. Asimismo, hay que incidir en la importancia de desarrollar cadenas de valor para reindustrializar el país, situarlo como un referente en el ámbito tecnológico y en la generación de energía renovable, al tiempo que se reduce la dependencia energética del exterior y se genera empleo.

39. Para ello, se hace necesario impulsar sistemas innovadores a nivel mundial sabiendo integrar el talento, a fin de retenerlo y atraerlo, y dando lugar a culturas especialmente creativas, innovadoras y competitivas. Son precisas políticas en las que España sea un país referente en I+D+I y se luche contra la alta tasa de paro y desempleo juvenil.

Por los motivos expuestos, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer un plan coordinado de desarrollo y potenciación de nuevos combustibles en el sector aéreo español y, a tal efecto, a adoptar las siguientes medidas:

1. Impulsar todas las alternativas de combustibles sostenibles en el sector aéreo que reduzcan emisiones y sean eficientes, estableciendo un marco regulatorio del mercado claro, estable y predecible, de modo que las inversiones cuenten con la necesaria seguridad jurídica y se aprovechen las ayudas públicas provenientes de los distintos fondos de la Unión Europea.

2. Promover e impulsar la adecuación y modernización de los aeropuertos nacionales para la implantación en ellos tanto de infraestructuras de hidrógeno, a fin de crear una economía de hidrógeno para su producción, uso, transferencia y potencial exportación, como de recarga eléctrica.

3. Apostar de manera activa por la implantación del hidrógeno en las operaciones aeroportuarias y en la maquinaria desplegada en los aeropuertos, utilizando decididamente las fuentes de financiación puestas a disposición de nuestro país por la Unión Europea y, en particular, los fondos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU).

4. Fomentar el diálogo y coordinación entre los agentes implicados en la implantación de las nuevas tecnologías de energía en los aeropuertos para establecer un marco adecuado y eficiente de colaboración público-privada en esta materia y de coordinación de proyectos conjuntos en todo el territorio nacional.

5. Promover negociaciones y fomentar alianzas con los sectores públicos y privados de países vecinos y terceros tanto con la finalidad de realizar proyectos comunes de impulso de los combustibles sostenibles al objeto de alcanzar acuerdos comerciales en relación con potenciales exportaciones de energía.

6. Promover el incremento de los medios técnicos y personales de las Administraciones Públicas para la búsqueda, evaluación y, en su caso, ejecución de inversiones públicas en: proyectos de construcción y desarrollo de nuevas aeronaves que utilicen el hidrógeno o la electricidad como combustible; maquinaria de handling que utilice pilas de combustible de hidrógeno renovable; y puntos de suministro eléctrico y de hidrógeno en los cinco primeros aeropuertos en volumen de mercancías y pasajeros.

7. Diseñar y promover un marco legal para el establecimiento de planes de formación intensivos en tecnología del hidrógeno y eléctrica aplicada a la materia aeroportuaria para asentar este modelo como un motor económico de futuro en España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 2021.—**Patricia Rueda Perelló, José María Figaredo Álvarez-Sala, Patricia de las Heras Fernández, Juan Carlos Segura Just, Cristina Alicia Esteban Calonje y Rubén Darío Vega Arias**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/002958

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 115

de Ley relativa a favorecer la disponibilidad de suelo para la ejecución de 20.000 viviendas sostenibles para alquiler social, para su debate en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

Dentro de la Componente 2 de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se establece el «Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes» definido como C02.I02 y dotado con 1.000 millones de euros.

De acuerdo al referido documento, la inversión tiene por objeto impulsar el desarrollo de un conjunto de medidas por parte de las distintas Administraciones Públicas para incrementar sustancialmente la oferta de vivienda en alquiler a precio asequible, contando con la colaboración del sector privado.

Así el Programa establece diferentes acciones encaminadas a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes, con objeto de incrementar las infraestructuras de vivienda al servicio de las políticas públicas de vivienda, en terrenos de titularidad pública: el objetivo es que, mediante la aportación de suelo público y de subvenciones, sea financieramente viable la construcción de un parque público de vivienda de alquiler social, actualmente situado en el entorno del 2,5% del total de las viviendas de titularidad de la Administración, y siendo insuficiente para satisfacer las necesidades sociales de la población española.

La previsión es que, a través del Programa, se favorezcan mecanismos de colaboración público-privada para la construcción de las 20.000 viviendas, si bien no se descarta la financiación de actuaciones con recursos íntegramente públicos.

Resulta llamativa la similitud de este programa con otros dos en los que el Gobierno lleva tres años trabajando y con unos resultados muy deficientes:

- El Programa de Fomento del Alquiler del Plan Estatal 2018-2021.
- El Programa 20.000 viviendas.

Ambos fueron anunciados en 2018, bajo el objetivo de reorientar la política de Vivienda en cuanto el partido Socialista accedió al Gobierno. Los enunciados de ambos programas eran:

a) Fomento del parque de Vivienda en alquiler pública o cedida en uso, ya sea de titularidad pública o privada mediante subvención a la construcción y precio de alquiler tasado y con calificación energética mínima B.

b) Construcción de 20.000 viviendas de alquiler sobre suelo de SEPES, de titularidad pública, licitando el derecho de superficie para la construcción de viviendas por empresas públicas o privadas.

Los resultados de ambos programas, según datos de su propio Ministerio, son los siguientes:

- a) Fomento del Alquiler del Plan 2018-2021: 1507 viviendas en proceso, y ninguna finalizada.
- b) Plan 20.000: Únicamente se está redactado el proyecto de urbanización para la ejecución de 370 viviendas en Valencia.

Igualmente se ha informado de un total de 1.794 viviendas en «propuesta», sin que se haya materializado convenio alguno.

Cabe aquí recordar además que a través del RDL 11/2020 se permitió a las CC.AA. disponer de todos los fondos del Plan de Vivienda 2018-2021, anualidades 2020 y 2021, para destinarlos a ayudas al alquiler, por lo que no se conoce con qué recursos se financiaran todas esas actuaciones «en estudio», «apalabradas» con las CC.AA. Resulta llamativo por ello que en el Real Decreto por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia no se contemple dotación presupuestaria para este programa (Construcción de Viviendas en Alquiler Social en edificios energéticamente eficientes) para la anualidad 2021, y para el 2022 y siguientes, según el coeficiente de reparto acordado en Conferencia Sectorial y en función de la cantidad asignada en los Presupuestos Generales del Estado.

Ante la experiencia de programas anteriores y los datos conocidos sobre suelo disponible para viviendas, se intuye un fracaso de este programa a no ser que se tomen las medidas oportunas, en cuanto a identificación de suelos, agilización administrativa para su desarrollo y un sistema eficiente de colaboración público-privada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 116

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Informar a los Ayuntamientos y Entidades Locales, de manera pormenorizada, de los trámites y gestiones precisos para ser beneficiarios del programa definido como C02.I02, («Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes»), estableciendo los términos de la convocatoria, plazos, compromisos y acciones indispensables previas, a efectos de una mayor celeridad en cuanto se convoque la misma.

2. Identificar el suelo público disponible y finalista, susceptible de ser destinado a la construcción de viviendas en áreas donde sea viable el programa tal cual se ha diseñado: construcción sobre suelo público, subvención hasta 500 euros/m², precio máximo de alquiler 5 Euros/m² y obligatoriedad de alquiler social durante 50 años.

3. Prever otras alternativas de obtención y disposición de suelo destinado a vivienda, en el caso de que sea inviable la utilización de suelo público y la fórmula del derecho de superficie.

4. Definir claramente las fórmulas de colaboración público-privada, compromisos, financiación y plazos y garantizar su viabilidad.

5. Aprobar la Ley de Seguridad Jurídica del planeamiento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 2021.—**Ana María Zurita Expósito y Mario Garcés Sanagustín**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002972

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia del Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para el mantenimiento de la línea directa entre Ponferrada y Vigo, para su debate en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

Según ha podido conocer el BNG a través de distintos medios de comunicación, RENFE tiene previsto suprimir a partir del próximo día 19 de julio el servicio ferroviario directo entre Ponferrada y Vigo. Se trata del tren que sale a las 6:15 h de Ponferrada y llega a la estación de Guixar a las 11:27 h pasando por Ourense. Sin embargo, a partir del lunes el trayecto finalizará en Ourense a las 9:04 h y los viajeros y viajeras deberán esperar hasta las 11:35 h para poder enlazar con otro tren en dirección a Vigo, a donde llegarían a las 13:35 h. Se pasa así de un viaje de cuatro horas y media a otro de más de seis horas.

Este nuevo recorte supone dejar incomunicados mediante transporte ferroviario a los principales pueblos y ciudades del sur de Lugo, de Ourense y Pontevedra, como es el caso de O Barco de Valdeorras, Monforte, A Rúa, Ribadavia, O Porriño o Salvaterra. Esta decisión ahonda en la reducción de servicios, líneas y frecuencias que está llevando a cabo Renfe en los últimos tiempos, manteniendo sin reactivar la mayor parte de las conexiones suspendidas durante la restricción de movilidad durante el confinamiento por la pandemia de la COVID-19.

Se han recuperado las conexiones de larga distancia pero sigue desmantelándose el servicio ferroviario que conecta las distintas ciudades de Galiza. La hoja de ruta que trasluce tras las decisiones de Renfe y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana parece encaminada a la destrucción de los servicios ferroviarios en Galiza, pues se siguen suprimiendo líneas, frecuencias y cerrando estaciones. Las directrices del ejecutivo estatal parten de una visión centralista que priman las conexiones con Madrid y deja que poco a poco desaparezcan los servicios ferroviarios del interior de Galiza. La oferta actual no favorece la promoción del transporte ferroviario pues no resulta atrayente a los usuarios

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 117

y usuarias, precisamente por esa falta de conexiones, de frecuencias, de horarios que lo hagan un transporte útil.

Desde el Ministerio deben realizarse las inversiones necesarias para mejorar las conexiones ferroviarias entre las principales ciudades de Galiza pues se trata de un medio de transporte colectivo y sustentable. Pero a pesar de tratarse del medio de transporte que el ejecutivo dice querer primar en los próximos años, el Gobierno del Estado tiene abandonadas las infraestructuras ferroviarias en Galiza y sigue sin poner los medios necesarios para la puesta en marcha de un verdadero tren de proximidad que de servicio a las áreas metropolitanas gallegas y que sirva como eje vertebrador del todo el territorio interconectando vilas y ciudades. Así, mientras en el resto del Estado se invierte para la modernización del servicio de cercanías, tanto para el transporte de mercancías como de viajeros, en Galiza no existe siquiera un servicio que merezca ese nombre y, aun así, para el Ministerio sigue sin ser una prioridad.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Rectificar la decisión anunciada por Renfe y mantener la línea de conexión directa entre Ponferrada y Vigo que da servicio a todo el sur de Lugo, Ourense y Pontevedra.

2. Dar las instrucciones necesarias desde el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para que Renfe recupere todas las líneas, frecuencias, horarios y conexiones suspendidos durante el estado de alarma por la limitación de movimientos impuesta debido a la pandemia de la COVID-19.

3. Prever desde el Ministerio de Transportes la realización urgente de las inversiones necesarias para dotar a Galiza de un servicio de cercanías ferroviarias y articular la interconexión entre las principales ciudades gallegas con un transporte colectivo, ágil y sustentable.

4. Incluir entre las inversiones prioritarias del Ministerio la modernización de la red interior ferroviaria gallega, actuando como mínimo en los tramos A Coruña-Ferrol, A Coruña-Lugo y Vigo-Frontera Portuguesa, en la electrificación del tramo Ourense-Lugo y la mejora en la línea de Feve entre Ferrol y Gijón, además de incluir el itinerario A Coruña-Vigo-Ourense-León como ampliación del Corredor Atlántico de Mercancías.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de julio de 2021.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Plural.

Comisión de Educación y Formación Profesional

161/002883

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la educación para la defensa de la libertad, la democracia y la paz, para su debate en la Comisión de Educación y Formación Profesional.

Exposición de motivos

La Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, estableció, por primera vez, la protección integral de las víctimas del terrorismo. La exposición de motivos de esta Ley recuerda que «la significación política de las víctimas exige su reconocimiento social y constituye una herramienta esencial para la deslegitimación ética, social y política del terrorismo». De igual modo, también determina que el recuerdo «es un acto de justicia y a la vez un instrumento civilizador, de educación en valores y de erradicación definitiva, a través de su deslegitimación social, del uso de la violencia para imponer ideas políticas».

La actividad de la organización terrorista nacionalista vasca Euskadi Ta Askatasuna (ETA) dejó una herida profunda en la sociedad de nuestro país, con 3.000 atentados, 864 muertos y más de 7.000 víctimas entre el año 1968 y el 20 de octubre de 2011, fecha en la que la organización anunció el cese de su actividad.

A pesar de todo ello, según los resultados de una encuesta elaborada por GAD3 cuyos resultados se publicaron el pasado mes de octubre, el 20% de los jóvenes en España cree que la organización terrorista ETA sigue en activo mientras que el 60% no identificaría a Miguel Ángel Blanco. Asimismo, según los resultados de esta misma encuesta las principales fuentes de conocimiento sobre la banda terrorista entre los jóvenes «han sido los medios de comunicación, seguidos de la familia y el cine».

El compromiso de nuestro Estado con las víctimas del terrorismo, así como con los valores constitucionales, obliga a los poderes públicos, en particular a las Administraciones educativas, a trabajar por la construcción de una sociedad tolerante, crítica y libre que no se deje arrastrar por discursos contrarios a los derechos fundamentales, al pluralismo político, la libertad y la igualdad. Del mismo modo, a la vista de los datos expuestos, es necesario impulsar actuaciones específicas en el ámbito educativo para reforzar el conocimiento de los más jóvenes sobre la historia organización terrorista ETA y el daño que causó en nuestro país.

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a garantizar, en coordinación con las comunidades autónomas, el cumplimiento al artículo 59 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, que determina que las administraciones educativas impulsarán planes y proyectos de educación para la libertad, la democracia y la paz, y que deberán contar con la participación del testimonio directo de las víctimas del terrorismo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 2021.—**Sara Giménez Giménez**, Diputada.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/002898

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para impulsar la formación medio ambiental y en biocircularidad en la formación profesional, para su debate en la Comisión de Educación y Formación Profesional.

Exposición de motivos

Actualmente la humanidad se encuentra en la encrucijada de tener que realizar un cambio de paradigma en el modelo económico que nos permita establecer un tipo de desarrollo totalmente sostenible.

Esta transformación se impulsa desde las Naciones Unidas a través de la Agenda 2030 y se establecen los Objetivos de Desarrollo Sostenible como desafío y guía para que los pueblos del mundo unidos consigamos el cambio necesario.

En Europa, este enorme desafío ha estimulado y espoleado el nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027 que, junto con el programa Next Generation EU, conforman el Plan Europeo más ambicioso de nuestra historia reciente y pretenden ser el gran punto de apoyo donde los estados miembro apoyen las «políticas palanca» con las que realizar el cambio. El respeto al medio ambiente y la necesaria biocircularidad del modelo económico subyacen en todos los programas de este Plan.

Para poder hacer realidad este cambio de paradigma resulta necesario crear redes con actores formados en metodologías de bioeconomía circular, fortalecer líderes en cada sector e impulsar ecosistemas de bioeconomía que sean capaces de encontrar nichos donde impulsar el cambio hacia el nuevo modelo de desarrollo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 119

La transformación hacia la sostenibilidad total es también una oportunidad para generar empleo decente, articular instrumentos para atender a colectivos vulnerables y crear más oportunidades en el entorno rural fomentando su desarrollo y protegiendo la biodiversidad. En este sentido, cobra especial relevancia el sector primario donde la actividad ganadera, silvícola y agraria junto con un turismo de naturaleza responsable pueden convertirse en palanca del desarrollo rural.

Le corresponde al sistema educativo sensibilizar y educar a los ciudadanos europeos en este reto. Tenemos la responsabilidad de formar personas con conocimientos y sensibilidad suficiente que sepan trabajar e impulsar esta nueva forma de relacionarnos con el medio ambiente y de desarrollarnos. Para esto, es necesario crear planes educativos en esta dirección y proyectos donde generar ideas, ensayar oportunidades y empoderar a los principales agentes.

A nivel socioeconómico existen numerosos ejemplos de organizaciones, clústeres y grupos empresariales que trabajan e impulsan el cambio de paradigma, pero falta una tracción clara desde el sector educativo que permita formar y sensibilizar en bioeconomía circular alineándose con la estrategia española de bioeconomía. El impulso debe realizarse desde todos los niveles educativos aunque resulta especialmente relevante la formación profesional dado que proporciona niveles de cualificación donde aparecerán y deben crearse gran parte de las oportunidades.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promocionar y reforzar la educación medio ambiental y de bioeconomía circular, así como las competencias relacionadas con ellas en todas las vías y niveles de la formación profesional.
2. Fortalecer las enseñanzas profesionales y la FP dual relacionadas con las actividades del sector primario, especialmente las relativas a la actividad ganadera, silvícola y agraria tan importantes en el desarrollo rural.
3. Impulsar la formación medio ambiental y de biocircularidad entre el profesorado de formación profesional.
4. Promover la coordinación entre distintos agentes relacionados con este ámbito con el objetivo de mejorar la formación y cualificaciones de sus profesionales e impulsar la creación de clústeres en el sector medio ambiental y de bioeconomía, fomentando “living labs” que agrupen y dinamicen de manera conjunta a agentes de educación, investigación y de empresas.
5. Promocionar la innovación y la investigación en las familias profesionales del sector medio ambiental y de bioeconomía circular para su posterior transferencia de conocimiento a la sociedad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 2021.—**María Luz Martínez Seijo, Alfredo Sancho Guardia, Noemí Villagrana Quero y Lázaro Azorín Salar**, Diputados.—**Guillermo Antonio Meijón Couselo y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

161/002874

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia del Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la reforma del artículo 48 ET para reconocer el derecho de las familias monoparentales a ampliar su permiso por nacimiento, acogimiento o adopción por el tiempo que correspondería al segundo progenitor, para su debate en la Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 120

Exposición de motivos

El artículo 48 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, relativo a la suspensión con reserva de trabajo, establece en su apartado 4 que «el nacimiento, que comprende el parto y el cuidado de menor de doce meses, suspenderá el contrato de trabajo de la madre biológica durante dieciséis semanas, de las cuales serán obligatorias las seis semanas ininterrumpidas inmediatamente posteriores al parto, que habrán de disfrutarse a jornada completa, para asegurar la protección de la salud de la madre».

A continuación, la norma señala que «el nacimiento suspenderá el contrato de trabajo del progenitor distinto de la madre biológica durante dieciséis semanas, de las cuales serán obligatorias las seis semanas ininterrumpidas inmediatamente posteriores al parto, que habrán de disfrutarse a jornada completa, para el cumplimiento de los deberes de cuidado previstos en el artículo 68 del Código Civil».

Así mismo, la disposición transitoria decimotercera del Estatuto para la aplicación paulatina del artículo 48 en la redacción por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación señala en su apartado 1.d) que «a partir de 1 de enero de 2020, en el caso de nacimiento, el otro progenitor contará con un periodo de suspensión total de doce semanas, de las cuales las cuatro primeras deberá disfrutarlas de forma ininterrumpida inmediatamente tras el parto. La madre biológica podrá ceder al otro progenitor un periodo de hasta dos semanas de su periodo de suspensión de disfrute no obligatorio. El disfrute de este periodo por el otro progenitor, así como el de las restantes ocho semanas, se adecuará a lo dispuesto en el artículo 48.4». Y sigue en su apartado 1.f) estableciendo que «a partir de 1 de enero de 2021, cada progenitor disfrutará de igual periodo de suspensión del contrato de trabajo, incluyendo seis semanas de permiso obligatorio para cada uno de ellos, siendo de aplicación íntegra la nueva regulación dispuesta en el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo».

Haciendo una interpretación de esta reciente normativa, dos recientes sentencias dictadas en Galiza por los Juzgados de lo Social número 3 de Ourense y número 1 de Vigo reconocen el derecho de las madres demandantes en ambos casos a ampliar el permiso por nacimiento, acogimiento o adopción en el tiempo que correspondería al segundo progenitor en el caso de una familia biparental. Es decir, se reconoce el derecho de las familias monoparentales a gozar de un permiso acumulado que suma al tiempo de suspensión de la madre biológica el que correspondería a la otra persona progenitora en caso de una familia biparental con el objetivo de blindar el interés superior del menor y los derechos de los niños y niñas de familias monoparentales. Ambas sentencias han sido recurridas por la Seguridad Social que no acepta el contenido de las resoluciones.

Es evidente que la normativa actual quiebra la igualdad entre los distintos modelos de familia y perjudica especialmente a las mujeres que constituyen la inmensa mayoría de los hogares monoparentales (ocho de cada diez) tanto en Galiza como en el conjunto del Estado español.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Modificar la redacción actual del artículo 48 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, relativo a la suspensión con reserva de trabajo para incluir el derecho de las familias monoparentales a ampliar hasta las treinta y dos semanas el permiso por nacimiento y cuidado de hijos e hijas, permitiéndole disfrutar de las semanas que corresponderían a la otra persona progenitora, pudiendo ejercer este derecho de forma ininterrumpida o por periodos semanales dentro de los doce primeros meses desde el nacimiento.

2. Dar instrucciones al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) para que, en tanto no se haga la reforma legislativa, se apliquen de oficio las resoluciones judiciales y se concedan los permisos cuando estos son solicitados en los términos antes establecidos, eximiendo a las personas beneficiarias de la necesidad de judicializar el proceso para obtener su derecho.

3. Modificar el artículo 49 relativo a los permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por razón de violencia de género y para las víctimas de terrorismo y sus familiares directos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto para reconocer a las empleadas y empleados públicos que conforman una familia monoparental el derecho a

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 121

ampliar hasta las treinta y dos semanas el permiso por nacimiento y cuidado de hijas e hijos, como ya se reconoce en el caso de fallecimiento de uno de los progenitores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2021.—**Néstor Rego Candamil**, Diputado.—**Miriam Nogueras i Camero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

161/002890

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a extender la bonificación del 50% en las cotizaciones a la Seguridad Social a los pequeños empresarios autónomos dedicados a la actividad de la correduría de seguros en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, para su debate en la Comisión de Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Exposición de motivos

Los agentes y corredores de seguros adscritos a los Colegios de Mediadores de Seguros de Ceuta y Melilla cotizan en su gran mayoría por el epígrafe «Actividades de agentes y corredores de seguros». Desde hace unos años existen bonificaciones en las cuotas de autónomos para los trabajadores por cuenta propia o autónomos de Ceuta y Melilla para casi todos los sectores con algunas excepciones entre las que se incluye la de Actividades Financieras y de Seguros.

En concreto, la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social establece las siguientes modificaciones:

En su artículo primero modifica de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, estableciendo en el punto ocho de dicho artículo que «se introduce un nuevo capítulo II en el título V, bajo la rúbrica «Incentivos y medidas de fomento y promoción del Trabajo Autónomo», en el que se integra el artículo 30 y se incluyen los nuevos artículos 31 a 39», quedando el artículo 36 redactado de la siguiente manera:

«Artículo 36. Trabajadores autónomos de Ceuta y Melilla.

Los trabajadores encuadrados en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos dedicados a actividades encuadradas en los sectores de Agricultura, Pesca y Acuicultura; Industria, excepto Energía y Agua; Comercio; Turismo; Hostelería y resto de servicios, excepto el Transporte Aéreo, Construcción de Edificios, Actividades Financieras y de Seguros y Actividades Inmobiliarias, que residan y ejerzan su actividad en las Ciudades de Ceuta y Melilla, tendrán derecho a una bonificación del 50 por ciento en sus aportaciones a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes.

En su artículo segundo modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, estableciendo en el punto cuatro de dicho artículo que «el apartado 2 de la disposición adicional trigésima queda redactado como sigue:

“2. Los empresarios, excluida la Administración Pública y las entidades, organismos y empresas del sector público, dedicados a actividades encuadradas en los Sectores de Agricultura, Pesca y Acuicultura; Industria, excepto Energía y Agua; Comercio; Turismo; Hostelería y resto de servicios, excepto el Transporte Aéreo, Construcción de Edificios, Actividades Financieras y de Seguros y Actividades Inmobiliarias, en las Ciudades de Ceuta y Melilla, respecto de los trabajadores que presten servicios en sus centros de trabajo ubicados en el territorio de dichas ciudades, tendrán derecho a una bonificación del 50 por ciento en sus aportaciones a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes, así como por los conceptos de recaudación conjunta de desempleo, formación profesional y fondo de garantía salarial.”»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 122

La actividad profesional de los agentes y corredores de seguros se viene sintiendo amenazada desde hace unos años por la banca, Internet, la mala praxis y la deriva del propio sector, lo cual, unido a las circunstancias actuales de crisis sanitaria, social, laboral y económica motivadas por la pandemia del COVID-19, que, en Ceuta y Melilla, reviste especiales características derivadas de su condición de ciudades fronterizas con Marruecos y con su frontera terrestre actualmente cerrada en ambas ciudades, dificultando la sostenibilidad de las mismas.

Todo ello hace muy necesario ampliar la bonificación existente para otros sectores en las aportaciones a las cotizaciones a la Seguridad Social al sector de los agentes y corredores de seguros que, en el caso de Ceuta y Melilla, adopta la forma de pequeños autónomos, interpretando que la excepcionalidad contemplada en la ley, si acaso, debería referirse a las entidades bancarias y compañías aseguradoras y no a los pequeños autónomos que actúan como agentes y corredores de seguros.

Se acompaña una comparativa entre los sectores hostelero y de corredores de seguros en Ceuta y Melilla para poner de manifiesto el perjuicio ocasionado a los pequeños empresarios de esta actividad profesional.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a revisar el artículo 36 de la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social a fin de eliminar la excepcionalidad en la bonificación del 50% en las cotizaciones a la Seguridad Social para los pequeños empresarios autónomos dedicados a la actividad de la correduría de seguros en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla a fin de hacerlos beneficiarios de dicha bonificación a semejanza con lo que ocurre con pequeños empresarios de otros sectores para, de esta manera, fomentar la actividad económica y posibilidad de generación de empleo en el sector de los seguros.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 2021.—**Tomás Cabezón Casas y Fernando Adolfo Gutiérrez Díaz de Otazu**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002920

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plural, a instancias del Diputado del PDeCAT, Ferran Bel i Accensi, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta, para su debate en la Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, una Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a traspasar a la Generalitat de Catalunya la gestión de las prestaciones por desempleo y las competencias de seguimiento de la formación continua y a demanda.

Exposición de motivos

El contexto de pandemia en el que vivimos y la consiguiente afectación al mercado de trabajo ponen de manifiesto la importancia de abordar a la mayor brevedad posible la gestión de las políticas de ocupación desde una visión integral. Para ello, y en aras de una mayor eficiencia y eficacia en el uso de los recursos del erario, consideramos indispensable que estas estén gestionadas desde una única administración. En Catalunya la situación es hoy en día mixta; por un lado, las políticas activas de ocupación, aquellas pensadas para que el ciudadano encuentre trabajo, son gestionadas mayormente por la Generalitat de Catalunya, mientras que las políticas pasivas, aquellas pensadas para proteger al ciudadano mientras está en paro, las gestiona principalmente el Estado.

A nuestro parecer, la gestión de las prestaciones debe llevarla a cabo quien ejecuta las políticas activas, esto es, los servicios públicos de ocupación autonómicos (el SOC en Catalunya), vinculando las prestaciones contributivas con las políticas activas. A ello habría que añadirle una mayor autonomía para los servicios de ocupación autonómicos en la distribución de los recursos. Estas medidas mejorarían la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 123

eficiencia del sistema, en línea con lo defendido por el Consejo de Europa, y nos acercaría al cumplimiento del principio de subsidiariedad, gestionando los servicios desde la administración más cercana al ciudadano, tal y como siempre hemos reivindicado desde el PDeCAT.

Asimismo, debe establecerse un vínculo entre políticas activas y pasivas que conlleve un compromiso suficiente por parte de los servicios públicos de empleo y la persona beneficiaria. Esto permitiría una más rápida y efectiva activación de las personas, minorando el tiempo de percepción de las prestaciones de paro y, por tanto, garantizando una mejor eficiencia de los recursos públicos y del mercado de trabajo. Las prestaciones económicas de desempleo son un derecho, pero a la vez un deber, debiendo constituir un instrumento emancipador e impulsor para que los desempleados puedan centrar sus esfuerzos en volver a la ocupación.

Para Catalunya resulta imperativo juntar en el mismo organismo quien paga la prestación de desempleo (actualmente el SEPE, que depende del Ministerio de Trabajo) y quien ayuda al parado a encontrar trabajo (en Catalunya, el SOC, dependiente del Departament d'Empresa i Treball).

Del mismo modo, apostamos también por la transferencia íntegra de las competencias de seguimiento de la formación continua y a demanda (bonificada) a las Comunidades Autónomas, con los recursos necesarios para que se pueda asumir esta competencia desde el territorio, en aras de dar una respuesta rápida y ágil a las necesidades cambiantes de los sectores productivos y de las personas, en la línea del principio de subsidiariedad mencionado anteriormente.

Por todo ello, los Diputados del PDeCAT presentan la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Traspasar, en el momento que la Generalitat de Catalunya así lo solicite, las competencias de gestión de las prestaciones por desempleo, con referencia al ámbito territorial de Catalunya, del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) al Servei Públic d'Ocupació de Catalunya (SOC) de la Generalitat de Catalunya.

2. Transferir íntegramente, en el momento que lo solicite la Generalitat de Catalunya, con referencia al ámbito territorial de Catalunya, las competencias de seguimiento de la formación continua y a demanda (bonificada) al Govern de la Generalitat de Catalunya, con los recursos necesarios para que se pueda asumir esta competencia desde el territorio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2021.—**Ferran Bel Accensi**, Diputado.—**Miriam Nogueras i Camero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

161/002933

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta esta Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, relativa a la firma y adhesión por el Reino de España a la Convención de Naciones Unidas sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

Exposición de motivos

El fenómeno de las migraciones, que afecta a millones de personas en todo el mundo y a todos los países, ha sido una constante histórica y forma parte del propio acervo de la humanidad. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) considera que actualmente están operando dos grandes fuerzas del mercado de trabajo que redundan en aumento de las migraciones por razones de empleo: muchas personas en edad de trabajar no pueden encontrar empleo o no pueden conseguir un empleo adecuado para mantenerse ni mantener a sus familias en sus propios países, mientras que en otros países hay escasez de trabajadores para cubrir puestos en diversos sectores de sus economías. Entre otros factores

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 124

que también influyen en esta situación, cabe citar los cambios demográficos, las crisis socioeconómicas y políticas y el aumento de las diferencias salariales tanto entre los países desarrollados y en desarrollo como dentro de los propios países. El resultado es un intenso movimiento transfronterizo de personas con fines de empleo que conforma el colectivo de los trabajadores migratorios.

Es por ello que, más allá de acciones acotadas tanto en el espacio como en el tiempo, se requiere la aplicación de unos principios comunes entre los diferentes Estados sobre el tratamiento que las personas migrantes reciben en los países de destino. Unas normas comunes que tengan en cuenta la situación de vulnerabilidad en la que con frecuencia se encuentran los trabajadores migrantes y sus familiares, que requieren de una protección internacional apropiada. Pero también unas reglas comunes que eviten que determinadas empresas se aprovechen de la situación irregular de muchas personas migrantes empleándolas bajo condiciones cuanto menos desfavorables, con lo cual obtienen ventajas por medio de la competencia desleal con respecto al resto de empresas, cumplidoras de la legalidad, a la vez que presionan hacia una mayor precarización de las condiciones laborales para el resto de personas trabajadoras, sean estas migrantes o nacionales. Y para evitar, asimismo, que se den casos más extremos, como los de trata de personas, explotación infantil o trabajos forzados.

Dada esta situación, la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU) adoptó, con fecha 18 de diciembre de 1990, la Resolución 45/158, y con ella se aprobó la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Este tratado entró en vigor el 1 de julio de 2003, fecha desde la cual se ha ido sucediendo su firma y adhesión por parte de diferentes países. El marco en el que se desarrolla es el de la Declaración Universal de Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; y la Convención sobre los Derechos del Niño; entre otras convenciones, tratados, declaraciones y códigos de la ONU. Esto es, el marco de los principios consagrados en los instrumentos fundamentales de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

Asimismo, esta Convención se asienta en los principios y normas establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre ellos el Convenio relativo a los trabajadores migrantes (N.º 97); el Convenio sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes (N.º 143); la Recomendación sobre los trabajadores migrantes (N.º 86); la Recomendación sobre los trabajadores migrantes (No.151); el Convenio relativo al trabajo forzoso u obligatorio (N.º 29); y el Convenio relativo a la abolición del trabajo forzoso (N.º 105).

Con todo ello, la Convención internacional sobre los trabajadores migratorios se establece como un marco jurídico básico sobre las condiciones laborales de estas personas, que busca armonizar las actitudes de los Estados mediante la aceptación de unos principios fundamentales relativos al tratamiento de los trabajadores migratorios y de sus familiares, propone medidas adecuadas a fin de evitar y eliminar los movimientos y el tránsito clandestinos de los trabajadores migratorios, asegurándoles a la vez la protección de sus derechos humanos fundamentales, y desincentiva la práctica de emplear a trabajadores migratorios que se hallen en situación irregular, promoviendo al mismo tiempo la concesión de determinados derechos adicionales a los trabajadores migratorios y a sus familiares que se hallen en situación regular, lo que sirve de motivación a todos los trabajadores migratorios en orden a respetar y cumplir las leyes y procedimientos establecidos por los Estados interesados.

Así, la firma y adhesión a la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, no solo sirve a la protección de los derechos humanos y laborales de las personas migrantes y sus familias, sino que refuerza el marco legal que permite luchar contra la trata de personas, los trabajos forzados, el trabajo infantil, la discriminación laboral, el empleo ilegal de inmigrantes, las prácticas de competencia desleal y la precarización laboral.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a proceder, a la mayor brevedad posible, a la firma y adhesión a la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de julio de 2021.—**Antonio Gómez-Reino Varela**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederado de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

Comisión de Industria, Comercio y Turismo

161/002870

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la efectiva reactivación del programa de turismo social y de Termalismo del Imserso, para su debate en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Exposición de motivos

La crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 ha cambiado por completo el escenario económico del país afectando, especialmente, a la cadena de valor del turismo, una de las actividades económicas donde España es líder mundial representando el 12,4 % de su PIB y el 13,7 % de la afiliación a la Seguridad Social en el año 2019.

El alargamiento de la crisis sanitaria provocó la irremediable protección del colectivo de personas mayores, especialmente vulnerable a esta enfermedad, con medidas excepcionales como la de suspender temporalmente los programas de Turismo Social y Termalismo Social del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) ya consolidados desde 1985 y 1989 respectivamente.

Ambos programas tienen un doble objetivo: por un lado, elevar el nivel de bienestar facilitando el acceso al turismo a este segmento de la población y, por otro, impulsar la actividad turística y afrontar una de las principales debilidades de nuestro modelo: la estacionalidad de la demanda. En 2019, el 45 % de los viajes se realizaron entre los meses de junio y septiembre, por lo que poner en marcha los programas y extender los plazos de descanso permitiría una pronta recuperación del sector, una reducción de los posibles desequilibrios territoriales y una disminución en la presión sobre los servicios públicos y privados de los destinos.

Hasta entonces, más de un millón de personas se beneficiaban de ambos programas que complementan las prestaciones reconocidas en el Sistema de la Seguridad Social y permiten garantizar los preceptos constitucionales del derecho al ocio por parte de la ciudadanía. La situación epidemiológica provoca que la vuelta de los programas y, por ende, de la reactivación económica total del sector turístico esté supeditada a alcanzar una inmunidad colectiva para el virus.

Gracias a un Sistema Nacional de Salud extraordinario, el rápido acceso de la población a la vacuna y, en especial, de las personas mayores a quienes se dirigen los programas, permitirá que España alcance la inmunidad de grupo antes de que finalice el verano y del inicio de los viajes del programa. En el ámbito de la Unión Europea, España lidera, junto con otros países, el proceso de vacunación. Se han administrado más de 20 millones de dosis al conjunto de españoles y españolas, permitiendo que las personas mayores de sesenta y cinco años beneficiarias de los servicios de los programas estén en su totalidad protegidos ante el virus.

La reactivación de los programas en la temporada 2021/2022 permitiría, no solo cumplir los objetivos de favorecimiento del envejecimiento activo y el fomento de la autonomía personal sino, además, poder superar las consecuencias de esta pandemia con la dinamización de nuestra economía y la generación de empleo. No obstante, el inicio de la temporada requerirá una revisión de precios, así como garantizar ciertos elementos de seguridad para nuestros mayores que permitan a este colectivo beneficiarse de los programas sin poner en riesgo su salud.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que se continúe con el rediseño de la actividad, convocatoria y contratación del programa de turismo social del Imserso para personas mayores, anteponiendo siempre la salud de todas las personas,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 126

con el objetivo de ofertar una actividad de envejecimiento activo y saludable combinada con la actividad turística.

2. Que en el rediseño de dicho programa se tenga en consideración, en todo momento, la seguridad y la protección de la salud de las personas usuarias participantes, de acuerdo siempre con las directrices de las autoridades sanitarias.

3. Que en la reconfiguración de los contratos se contemple la posibilidad de situaciones excepcionales y se tengan en cuenta las aportaciones de las personas mayores, a través de sus colectivos más representativos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 2021.—**Adolfo Pérez Abellás, Alejandro Soler Mur, Ana María Botella Gómez, María Luisa Fanega López, Juan Bernardo Fuentes Curbelo, Sandra Guaita Esteruelas, Patxi López Álvarez, Cristina López Zamora, María Ángeles Marra Domínguez, César Joaquín Ramos Esteban, Germán Renau Martínez, María del Pilar Rodríguez Gómez y Juan Francisco Serrano Martínez**, Diputados.—**José Zaragoza Alonso y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002888

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, don Ricardo Chamorro Delmo, doña Magdalena Nevado del Campo, don Rubén Darío Vega Arias, don Manuel Mariscal Zabala, doña Patricia Rueda Perelló, doña María de la Cabeza Ruiz Solás, don José María Figaredo Álvarez-Sala, don Andrés Alberto Rodríguez Almeida y doña Mireia Borrás Pabón, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley para la elaboración de un plan de apoyo al sector industrial del dulce español, para su discusión en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Exposición de motivos

Primero. La importancia del sector del dulce.

1. Dentro de la industria alimentaria, el sector del dulce ocupa un puesto destacado. Tradicionalmente, este sector se ha caracterizado por su constante innovación y su calidad, siendo un pilar fundamental para la economía, cultura y tradición gastronómica española.

2. La importancia de este sector se puede apreciar en el peso que tiene dentro de la industria de la alimentación y bebidas, tal y como queda acreditado en el Informe Anual de 2019 de la Asociación Española del Dulce (Produlce)¹. Este estudio, basado a su vez en la clasificación DIRCE (Directorio Central de Empresas), indica que el número de empresas del sector del dulce supone el 46,4% de la industria de alimentación y bebidas.

3. Asimismo, según estimaciones del Centro de Predicción Económica (Ceprede), recogidos en el referido informe, en 2019, la cifra de negocio de la industria de los dulces alcanzó los 5.849 millones de euros, es decir, un 4,5 % del total del sector alimentario, lo que se puede apreciar en el siguiente cuadro:

¹ <http://produlce.com/filemanager/source/INFORME%20ANUAL%20PRODULCE%202019.pdf> [fecha de consulta: 21 de junio de 2021]

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Cifra de Negocio

	Total industria	Manufacturera	Alimentos, bebidas y tabaco ¹	Dulces ²

(1) Estimación Modelos Sectorial, Ceprade
 (2) Estimación Ceprade-Productos

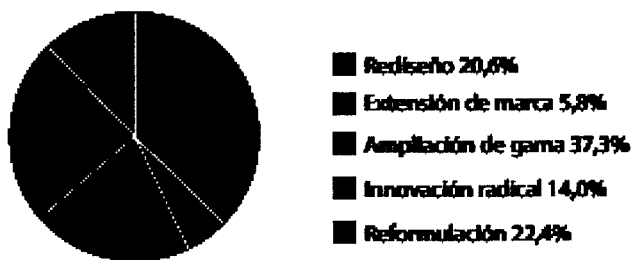
Fuente: Datos publicados en el Informe Anual 2019 de Produlce

4. De igual forma, la potencia de esta industria se muestra en el empleo que genera, más de 24.000 puestos de trabajo que se caracterizan por lo siguiente²:

- La mayoría están establecidos en regiones de la denominada «España Vacía».
- Un 43,8% son mujeres, 7 puntos por encima de la media del resto del sector de la industria alimentaria.
- El 21,7% de estos puestos de trabajo lo ocupan menores de cuarenta años, por tanto, se constituye como un sector importante para dar empleo a jóvenes.
- El 78% son puestos fijos.

5. El gran desarrollo de esta industria es debido a varios factores, entre ellos, la constante innovación y su internacionalización. Así, por un lado, las empresas han generado una amplia gama de productos que atienden al extenso espectro de consumidores existente. Y es precisamente en este aspecto dónde se centran los esfuerzos de las compañías:

Distribución de las actuaciones de innovación



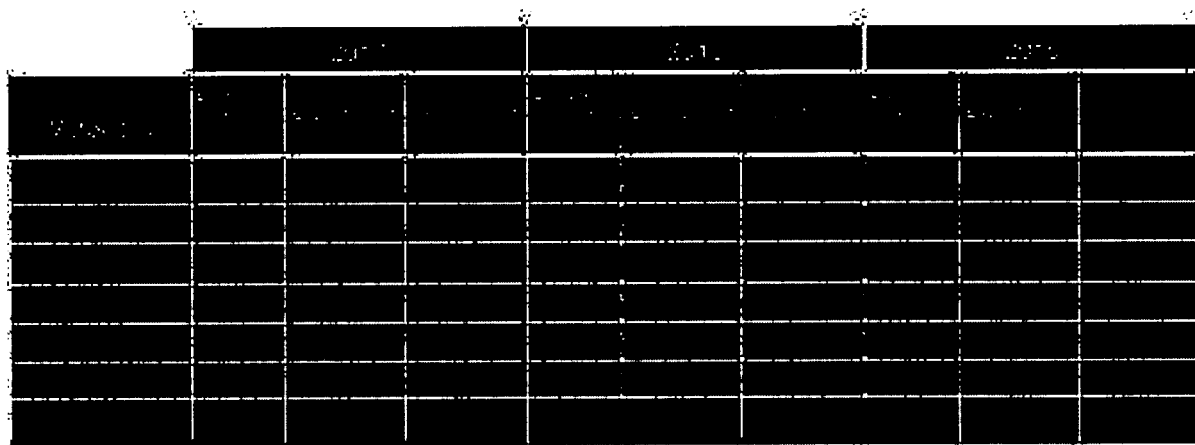
Fuente: Datos publicados en el Informe Anual 2019 de Produlce

² Asociación Española del Dulce: « Informe Anual 2019», pág. 36.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al mismo tiempo, estos trabajos han dado lugar a un sostenimiento de la demanda a pesar de la ralentización de la economía que se experimentó en 2019:

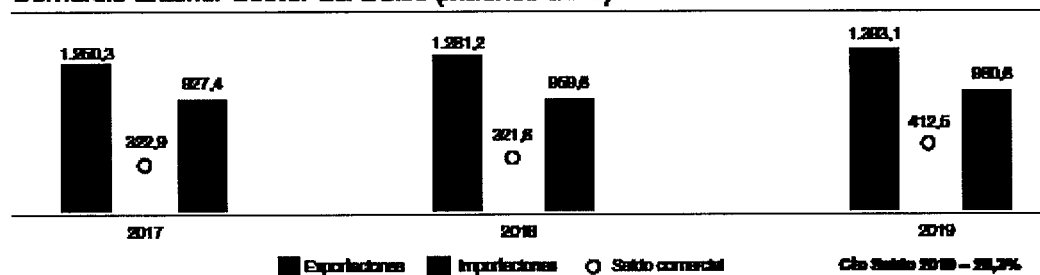


Fuente: Datos publicados en el Informe Anual 2019 de Produlce

7. Igualmente, otro de los elementos que ha permitido desarrollarse a este sector es la internacionalización de sus productos y las exportaciones, que permiten combatir la estacionalización y mantener una plantilla fija durante más tiempo. De esta manera, en 2019, las exportaciones alcanzaron los 1.393,1 millones de euros, lo que equivale a que aproximadamente el 24% del total de la producción de dulces se envíe al extranjero.

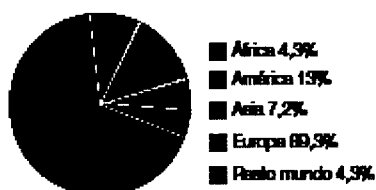
8. En este sentido, la Unión Europea es el destino mayoritario de estas exportaciones con un 69,3%, siendo Francia y Portugal los principales países a los que se exporta³.

Comercio Exterior Sector del Dulce (Millones de €)



Fuente : Datos publicados en el Informe Anual 2019 de Produlce

Distribución geográfica Exportaciones del dulce 2019



Fuente: Informe Anual 2019 de Produlce

9. Por último, hay que indicar que el sector del dulce no es solo importante a nivel económico, sino también en el ámbito social. Los dulces forman parte de nuestra historia y están vinculados con nuestra cultura y nuestras tradiciones.

³ Asociación Española del Dulce: «Informe Anual 2019», pág. 59.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 129

10. De esta forma, numerosos dulces españoles están asociados a períodos concretos del año como son los clásicos polvorones, mazapanes y turrónes del periodo navideño, o las torrijas y borrachuelos de Semana Santa, o los huesos de santos en las fechas cercanas al Día de todos los Santos. Y también existe especial vinculación de los dulces a distintas regiones y municipios como, por ejemplo, las yemas de Santa Teresa (Ávila), las Pezuñas de Almonte (Huelva), los mantecados de Estepa (Sevilla) y Antequera (Málaga), la tarta de almendra (Santiago), los bollos de aceite de Alhaurín (Málaga), Yemas del Tajo (Ronda, Málaga), la panchineta (San Sebastián), la torta de maíz (Guitiriz) o los sobaos pasiegos (Cantabria).

Segundo. Crisis de la industria del dulce.

11. Esta industria, hasta 2019, se encontraba en constante crecimiento. Así, en 2018 creció un 1,9% y en 2019 un 2,9%⁴. No obstante, la economía mundial sufrió una relativa desaceleración durante 2019, lo que se tradujo en una ralentización del crecimiento que experimentaba este sector. A esto se suma la crisis provocada por el virus de Wuhan, que ha supuesto un importante golpe para toda la industria y a la que el sector del dulce no ha sido ajeno.

12. La industria del dulce se ha visto especialmente castigada por su dependencia del canal impulso (quioscos, tiendas de snacks, pequeños comercios de alimentación, etc.), puesto que estos establecimientos han sido sometidos a cierres y serias restricciones.

13. Igualmente, la principal fuente de ingresos del sector, las exportaciones, se han visto afectadas. Durante 2020, si bien las exportaciones de la industria alimentaria aumentaron un 4,4%, el sector del dulce perdió un 4,3% del volumen de facturación exterior respecto al 2019. Como se indicaba, en 2019 el mercado europeo era el más importante, no obstante, durante 2020 las exportaciones se contrajeron un 6%. Igualmente, en el mercado asiático, segundo principal destino de las exportaciones, se produjo un descenso del 9,3% en relación con el 2019⁵.

14. A la situación expuesta se suman las actuaciones del Gobierno que atacan directamente a la industria el dulce, en primer lugar, a través de varias campañas lanzadas desde el Ministerio de Consumo o desde la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN)⁶ y, en segundo lugar, con la subida del tipo impositivo aplicable a estos productos.

15. Estas campañas han generado el rechazo de muchos sectores⁷, puesto que no solo los productores de bollería o de los chocolates se ven afectados. Así, asociaciones como ASAJA Valladolid han afirmado que las campañas de demonización del azúcar, producto del que dependen el sector remolachero, el transporte, la industria, el riego, la hostelería y muchos empleos es «irresponsable» y «denota una gran falta de conocimiento y preparación»⁸.

16. En concreto, el presidente de ASAJA Valladolid, D. Juan Ramón Alonso, en una entrevista para el diario El Economista afirmaba que: «Estamos totalmente en contra de este tipo de campañas, pagadas con el dinero de todos. Lejos de intentar buscar soluciones a problemas complejos como son enfermedades como la diabetes o la obesidad, solo buscan culpables y cabezas de turco. Eso es más fácil que ponerse a trabajar en conjunto y buscar soluciones consensuadas con expertos y científicos que incidan en el consumo responsable»⁹.

17. En la misma línea, la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas ha afirmado que «esas campañas pueden generar una alarma infundada y miedo injustificado entre los consumidores sobre un ingrediente», y ha solicitado «que se rectifiquen los mensajes emitidos» reiterando su «voluntad y disposición para seguir colaborando y trabajar conjuntamente en la promoción de un estilo de vida saludable, basado en una alimentación variada y equilibrada y la práctica de actividad física»¹⁰.

⁴ *Idem.*

⁵ Asociación Española del Dulce: «Infonne de comercio exterior del sector del dulce en 2020», pág. 3.

⁶ https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/consumo/Paginas/2020/09102020_azucar.aspx

⁷ https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/consumo/Paginas/2020/16102020_azucar.aspx

⁸ https://www.aesan.gob.es/AECOSAN/web/nutricion/campanyas/aecosan_campanya_17.htm

⁹ https://www.eleconomista.es/castilla_y_leon/noticias/10853966/10/20/Indignacion-en-el-campo-por-la-campana-del-Ministerio-de-Consumo-en-la-que-criminaliza-el-azucar.html [fecha de consulta: 22 de junio de 2021].

¹⁰ *Idem.*

¹¹ https://www.eleconomista.es/castilla_y_leon/noticias/10853966/10/20/Indignacion-en-el-campo-por-la-campana-del-Ministerio-de-Consumo-en-la-que-criminaliza-el-azucar.html [fecha de consulta: 22 de junio de 2021].

¹² <https://www.sweetpress.com/el-azucar-enfrenta-a-industria-y-gobierno/> [fecha de consulta: 22 de junio de 2021].

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 130

18. Como se apunta desde la Asociación Española del Dulce, no se puede responsabilizar de la prevalencia de la obesidad en la población española al azúcar, sino que es un «problema multifactorial, en el que interaccionan factores genéticos y ambientales», por lo que «la clave está, por lo tanto, en el conjunto de la dieta, tal y como indica la Estrategia NAOS, que centra el foco en una alimentación equilibrada, junto con la necesaria práctica de actividad física»¹¹.

19. Además, las campañas expuestas han ido acompañadas de la subida del IVA, del 10% al 21%, aplicable sobre las bebidas que contienen azúcares añadidos, tanto naturales como con aditivos edulcorantes, tal y como se contempla en el artículo 69 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que modifica el artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, medida que ya ha tenido una repercusión negativa en las ventas de estos productos y en el alza de su precio¹².

20. Todo lo expuesto ha llevado a que un gran número de asociaciones del sector industrial y agroalimentario, representantes de comisiones de despoblación y reto demográfico y varias comunidades autónomas se adhieran a un manifiesto en defensa del sector azucarero, el consumo responsable de azúcar y contra las subidas fiscales a alimentos y bebidas. Para ello se basan en los siguientes puntos¹³:

- i. Los graves efectos económicos y sociales que puede traer consigo este aumento de la presión fiscal.
- ii. La mayor afectación de esta medida impositiva para las rentas más bajas.
- iii. La falta de demostración científica de que esta medida tenga un efecto en el objetivo perseguido de reducir o prevenir la obesidad.
- iv. La repercusión de esta medida en diversos sectores y en el conjunto de la cadena alimentaria e industrias auxiliares.
- v. Las campañas realizadas, carentes de rigurosidad científica, además de incluir mensajes erróneos, generan alarma, miedo y trastornos en la conducta alimentaria.

Tercero. Necesidad de medidas de impulso de la industria del dulce.

21. Por todo lo expuesto, los poderes públicos deberían adoptar las medidas que sean necesarias para ayudar a este sector, para defenderlo y para impulsarlo durante estos momentos de crisis económica y sanitaria.

22. Para ello, en primer lugar, se deben abstener de realizar campañas concretas de demonización de determinados productos y enfocarla a promover la actividad física y una alimentación saludable.

23. En segundo lugar, se deben eliminar tipos impositivos que suponen una mayor presión fiscal para los españoles y cuya utilidad en la lucha contra la obesidad no está acreditada.

24. Y, por último, se debe procurar la inclusión de los productos dulces regionales en la promoción de la imagen de España como destino turístico, puesto que son muchos los dulces típicos que presentan un atractivo turístico como parte de la cultura gastronómica. Además, teniendo en cuenta que muchos productores de dulces son empresas familiares y centenarias, se deben establecer programas y planes que garanticen su supervivencia y faciliten su adaptación a las nuevas demandas del mercado.

25. En definitiva, este sector que lucha contra la despoblación, que genera miles de puestos de trabajo y que aporta enormemente a nuestra economía, debe ser protegido como cualquier otro y con más razón en una situación de crisis como la actual.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la creación, en coordinación con las Comunidades Autónomas y los representantes de este sector, de un Plan Nacional de defensa y apoyo al sector industrial del dulce, a fin de articular un paquete de medidas que impulsen y aseguren la supervivencia del sector y que procure, al menos, las siguientes actuaciones:

1. Impulsar las medidas legislativas necesarias dirigidas a suprimir la subida impositiva al 21 % del IVA aplicable a determinados productos azucarados realizada a través del artículo 69 de la Ley 11/2020,

¹¹ <https://www.sweetpress.com/el-azucar-enfrenta-a-industria-y-gobierno/> [fecha de consulta: 22 de junio de 2021].

¹² <https://elpais.com/economia/2021-02-12/la-subida-del-iva-a-las-bebidas-azucaradas-se-deja-sentir-en-el-ipc-de-enero.html> [fecha de consulta: 22 de junio de 2021].

¹³ [https://fiab.es/es/archivos/documentos/Manifiesto en defensa del azu- car.pdf](https://fiab.es/es/archivos/documentos/Manifiesto%20en%20defensa%20del%20sector%20azucarero.pdf) [fecha de consulta: 22 de junio de 2021].

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 131

de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, recuperando así la regulación previa por la que se contemplaba un tipo reducido del 10% del IVA.

2. Promover la implantación de un plan de I+D+I en el sector del dulce con incentivos a la innovación y al desarrollo de nuevas tecnologías con el fin de adaptarse a las necesidades del mercado y a las políticas sanitarias.

3. Impulsar las medidas necesarias para garantizar que no se realizan campañas publicitarias dirigidas a promocionar negativamente productos alimentarios concretos.

4. Fomentar el desarrollo de nuevas campañas institucionales de publicidad con el objetivo de concienciar a la sociedad española acerca de los beneficios que la actividad física y una alimentación equilibrada genera, especialmente en la lucha contra la obesidad y el sedentarismo.

5. Establecer medidas que favorezcan la pervivencia de empresas familiares y centenarias que producen dulces de forma artesanal y que son el motor económico de muchas poblaciones con riesgo de despoblación.

6. Promover la inclusión de los productos dulces típicos en las campañas de promoción gastronómica y turísticas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2021.—**Ricardo Chamorro Delmo, María Magdalena Nevado del Campo, Rubén Darío Vega Arias, Manuel Mariscal Zabala, Patricia Rueda Perelló, José María Figaredo Álvarez-Sala, Mireia Borrás Pabón, Andrés Alberto Rodríguez Almeida y María de la Cabeza Ruiz Solás**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/002889

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para el apoyo de la industria española del calzado, para su debate en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Exposición de motivos

La industria del calzado en España es un sector muy internacionalizado y altamente competitivo en los mercados exteriores, con una calidad, diseño e innovación mundialmente reconocidos. Ello ha permitido una tendencia creciente en el valor de sus exportaciones hasta 2019. Según estimaciones de la Federación de Industrias del Calzado (FICE) el sector emplea a entre 37.000 a 39.000 personas.

Esta vocación exterior se evidencia, por ejemplo, en el peso de las empresas exportadoras del sector, en comparación con otros. Así, si en 2018 las empresas exportadoras representaban como promedio un 38,4% del total de la industria, en el caso concreto del calzado esta ratio se eleva al 56% en dicho sector.

Una industria en la que las ciudades de Elda, Villena, Almansa y fundamentalmente Elche forman el mayor clúster de esta industria en España en número de marcas instaladas, empresas, y personas empleadas. Pero esta actividad resulta destacable asimismo en otros lugares de nuestra geografía como Arnedo, «la ciudad del calzado», La Vall d'Uixó en Castellón, Valverde del Camino en Huelva o las islas Baleares, entre otras zonas y lugares de nuestro país que dan cuenta de la importancia de este sector.

Sin embargo, además del impacto sobre la demanda, tanto nacional como internacional, derivado de la pandemia global por la COVID-19, se sumaron las amenazas por parte de la anterior administración estadounidense del entonces presidente Trump, relativas a la posible imposición de nuevos aranceles sobre este sector como medida de represalia ante la implantación en España del impuesto sobre determinados servicios digitales.

Tal medida resulta, en primer lugar, del todo desproporcionada, en tanto plantea una sanción comercial a un sector que nada tiene que ver con el motivo alegado para esa posible sanción comercial. Pero, además, supone una actuación unilateral, ajena al marco multilateral institucionalizado desde 1994 por la Organización Mundial de Comercio, que habría de ser la encargada de resolver en su caso estas cuestiones comerciales. Y en su caso la OCDE o el FMI serían foros más adecuados para abordar el tema fiscal internacional.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 132

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha manifestado reiteradamente su apoyo al sector y recientemente la Secretaria de Estado de Comercio, Xiana Méndez, se ha reunido con la FICE. De igual forma, el Gobierno de España mantiene contactos con la actual administración estadounidense, que ya ha manifestado su intención de buscar una solución a la cuestión fiscal por cauces multilaterales, frente a la anterior estrategia de sanciones arbitrarias.

El impacto previsible tras la imposición de los aranceles por parte de EE.UU., sería una pérdida adicional de cuota en el mercado estadounidense, así como una caída en la exportación española de esas partidas en un contexto ya de por sí afectado por la caída de la demanda, tanto nacional como internacional como efecto de la pandemia.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Mantener las negociaciones los contactos que sean necesarios con la nueva administración estadounidense del presidente Biden, con el objetivo de que la imposición de aranceles no se materialice, en tanto en cuanto continúen las conversaciones en el marco de la OCDE para un acuerdo global sobre tributación internacional de los servicios digitales.

2. Dar anuncio público una vez se alcanzase dicho acuerdo en el seno de la OCDE, lo cual permitiría la definitiva no imposición de aranceles a nuestra industria del calzado por parte de Estados Unidos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 2021.—**Alejandro Soler Mur, Sergio Gutiérrez Prieto, Cristina López Zamora, Manuel Gabriel González Ramos, Susana Sumelzo Jordán, Patricia Blanquer Alcaraz, Yolanda Seva Ruiz, Lázaro Azorín Salar, Juan Cuatrecasas Asua y Pere Juan Pons Sampietro**, Diputados.—**José Zaragoza Alonso y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002905

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la reducción de las tarifas aeroportuarias en línea con la propuesta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), para su debate en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Exposición de motivos:

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, fija el marco de regulación económica de las tasas que Aena tiene derecho a percibir por la prestación de los servicios aeroportuarios. Así, cada quinquenio se establece un Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA) en el que se concretan las obligaciones derivadas de este marco para el periodo regulatorio de referencia. El primer DORA está llegando a su caducidad, la cual se producirá el próximo día 31 de diciembre de 2021 ya que su aplicación se produce durante el periodo regulatorio 2017-2021. De este modo, la aprobación del DORA II (periodo regulatorio 2022-2026) por parte del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha de producirse de forma previa al próximo 30 de septiembre, recogiendo en él las tarifas aeroportuarias que Aena aplicará a partir de 2022.

La CNMC, como autoridad independiente, ha aprobado el correspondiente informe previo a la elaboración del Documento que la Dirección General de Aviación Civil (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) elevará a la aprobación del Consejo de Ministros. La CNMC ha analizado la propuesta que el gestor aeroportuario Aena ha realizado, la cual incluye un incremento de las tarifas en un 3,29%; mientras, la propia CNMC ha propuesto la reducción de las tarifas aeroportuarias en un 0,44% anual durante los cinco años del periodo 2022-2026.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 133

Y es que la CNMC ha analizado en su informe los diferentes parámetros contenidos en la propuesta de Aena y ha mostrado sus discrepancias con respecto al cálculo realizado por el gestor aeroportuario de las previsiones de tráfico y la recuperación de los niveles previos a la pandemia, los estándares de calidad, los criterios de estimación de costes operativos y la metodología del cálculo del coste de capital. Como consecuencia de todas las discrepancias mencionadas, la CNMC ha considerado necesaria una reducción anual de las tarifas de un 0,4% en lugar del incremento del 3,29% propuesto por Aena. Según sostiene la CNMC, con esta reducción quedaría garantizada la sostenibilidad económica de la red aeroportuaria en el periodo del segundo DORA y se fomentaría la recuperación del tráfico aéreo tras el impacto derivado de la crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia del COVID-19.

La mencionada Ley 18/2014 establece que las tarifas aeroportuarias no podrán incrementarse con carácter general hasta 2025, salvo alguna excepción debidamente justificada. Aena ha alegado en este sentido gastos sobrevenidos e imprevistos por importe de 210,4 millones en materia de seguridad (inspección de equipaje de mano y en bodega, control sistemático de las fronteras de la UE, etc.), sin embargo el regulador, al igual que lo hicieron las compañías aéreas, discrepa de que estos gastos pudieran tener esa condición de excepcionalidad que justifiquen una subida tarifaria ya que derivan de una normativa previa incluso al DORA I. Por todo ello, la CNMC entiende que no se cumplen las condiciones para reconocerse la exención a la norma que impide incrementar las tasas hasta 2025.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la adopción con carácter urgente de las siguientes medidas:

— En primer lugar, la aplicación inmediata del sistema de bonificaciones a las aerolíneas por el incremento de pasajeros, frecuencias o aperturas de rutas, como mínimo en un 25% sobre las tasas aeroportuarias por todos los conceptos hasta la plena recuperación del tráfico aéreo y la actividad turística a niveles prepandemia, especialmente durante la temporada baja y de manera reforzada en el caso de Baleares, Canarias y resto de territorios extrapeninsulares por razón de sus especificidades.

— Acordar dentro del Segundo Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA II), en concordancia con el informe realizado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), la reducción anual de un 0,44% en las tarifas aeroportuarias para el periodo 2022-2026.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 2021.—**Andrés Lorite Lorite, Agustín Almodóbar Barceló e Isabel María Borrego Cortes**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002942

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D.^a Patricia Rueda Perelló, D. Agustín Rosety Fernández de Castro, D.^a María Teresa López Álvarez, D.^a María de la Cabeza Ruiz Solás, D. José María Figaredo Álvarez-Sala, D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida y D.^a Mireia Borrás Pabón, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley para la promoción e impulso del turismo cultural histórico-militar, para su discusión en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Exposición de motivos

Primero. Turismo cultural y experiencial.

1. El sector turístico actual está sufriendo una crisis sin precedentes en nuestra historia. Según la Ficha de Coyuntura que publica Turespaña, en 2020 nos visitaron 34.969.059 viajeros, un 72,3% menos que en 2019, el gasto turístico se redujo un 78,5% respecto del mismo periodo y los residentes realizaron

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 134

101.523.862 viajes, lo que supuso una reducción del 47,6% en relación con los realizados en 2019. Las restricciones impuestas y la mala gestión del Gobierno tuvieron como resultado un impacto muy negativo en la balanza de pagos del turismo y en el empleo. Así, el saldo del turismo se contrajo un 81,6% y el número de afiliados en alta laboral en las actividades propias del turismo cayó un 10,2%.

2. Este panorama hace imperativo buscar fórmulas que impulsen este sector, que en el año 2019 representaba el 12,9% del empleo en España y contribuía al PIB en un 12,4% del total. Para ello es fundamental no solo reinventar el modelo turístico sino también ofrecer nuevas experiencias.

3. La oferta cultural es uno de los motores más relevantes del turismo. La tendencia de los últimos años es que la cultura está siendo un gran aliciente para los viajes. Según el Anuario de Estadísticas Culturales de 2020¹, que publica el Ministerio de Cultura y Deporte, el 17% de los viajes realizados en 2019 por residentes tuvieron como motivo principal actividades culturales, mientras que el de no residentes supuso el 19,8%.

4. Además, en el 24,6% de los viajes de residentes se realizaron actividades culturales. Para los no residentes, el 36,9% de los viajes tuvieron alguna actividad cultural. Asimismo, el gasto realizado por no residentes en turismo de cultura fue de 15.348 millones de euros, mientras que por residentes fue de 9.085 millones de euros.

5. Dentro de estos viajes culturales, los ciudadanos ahora buscan experiencias con las que enriquecerse: es el conocido como el turismo experiencia!. En el aprendizaje de la historia, una herramienta fundamental es mezclarse con el entorno donde se produjeron los hechos claves que han formado el espíritu de nuestra sociedad. Visitar un museo, un lugar histórico o un monumento, acudir a una conferencia y asistir a una recreación del hecho histórico elegido son experiencias que enriquecen y que están siendo cada vez más reclamadas.

Segundo. Patrimonio histórico militar.

6. España se caracteriza por ser un país con una gran historia y, consecuencia de ello, dispone de un patrimonio histórico muy amplio. Dentro de esta riqueza patrimonial se encuentra la vinculada a la historia militar:

a) Museos militares.

7. Según se expone desde el Ministerio de Defensa², existen 22 museos adscritos a este Ministerio, así como 25 colecciones museográficas. Además, son numerosas las unidades militares, centros y organismos que disponen de pequeños museos relacionados con su historia.

8. Así, la Red de Museos de Defensa, coordinada por la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural del Ministerio de Defensa, dispone de unos 78.663 fondos museísticos de gran valor, donde tiene un lugar central el Museo del Ejército de Toledo así como el Museo Naval de Madrid y el Museo del Aire de Cuatro Vientos.

9. Otros museos estatales también disponen de piezas relacionadas con la historia militar, como la colección de armas y armaduras del Museo Cerralbo³, la importantísima Armería Real del Palacio Real de Madrid o la réplica de la Galera Real en las Atarazas de Barcelona. Y otras administraciones también gestionan museos de esta temática, bien por adquisición propia o por cesión de sus propietarios, como el Museo Carlista de Estella⁴ gestionado por el Gobierno de Navarra.

10. Asimismo, muchos museos relacionados con la historia militar son propiedad de fundaciones con enorme valor, como el museo de aviones históricos de la Fundación Infante de Orleans⁵. Igualmente, existen infinidad de museos particulares donde se exhiben colecciones privadas relacionadas con esta parte de nuestra historia, como el Museo Carlista de Madrid de El Escorial⁶, fruto del coleccionismo de su propietario.

b) Castillos, fortalezas y otro tipo de construcciones defensivas.

11. También relacionados con la historia militar están los castillos, fortalezas y otro tipo de construcciones defensivas.

¹ <https://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:52801035-cc20-496c-8f36-72d09ec6d533/anuario-de-estadisticas-culturales-2020.pdf>, pág. 33 [fecha de consulta: 5 de julio de 2021].

² https://www.defensa.gob.es/defensa_yo/museos/ [fecha de consulta: 5 de julio de 2021].

³ <https://www.culturaydeporte.gob.es/mcerralbo/coleccion/coleccion/armeria.html> [fecha de consulta: 5 de julio de 2021].

⁴ http://www.navarra.es/home_es/Temas/Turismo+ocio+y+cultura/Museos/Museos+y+colecciones+permanentes/Museo+del+Carlismo/ [fecha de consulta: 5 de julio de 2021].

⁵ <https://fio.es/> [fecha de consulta: 5 de julio de 2021].

⁶ <https://www.museocarlismadmadrid.com/> [fecha de consulta: 5 de julio de 2021].

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 135

12. Los castillos son el paradigma de las construcciones militares en tiempos pretéritos. Según la Asociación Española de Amigos de los Castillos, existen en España 10.346 inventariados⁷, con independencia de su estado de conservación o titularidad.

13. Muchos castillos de titularidad estatal son gestionados por diversos organismos, como es el caso de los Paradores de Ciudad Rodrigo, de La Zuda o de Alarcón. Otros son propiedad de administraciones locales, como el de Manzanares el Real, donde se firmó el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid; el castillo de Peñafiel, donde radica el Museo del Vino; la fortaleza islámica de Vélez-Málaga; las Murallas Reales de Ceuta; las murallas de Lugo o Ávila; el castillo de Santa Catalina en Jaén; o los numerosos castillos de Toledo, Asturias o Cáceres.

14. También se encuentran ciudades como Cádiz, que han constituido una Plaza Fuerte en sí misma con sus murallas y puntos fuertes o castillos (hasta 17 hubo de los que se conservan 8).

15. De titularidad privada, y por citar algunos ejemplos, se encuentra el Castillo de Peralada, que además de producir vino y tener un museo relacionado, organiza los conocidos festivales de música y danza⁸; el Castillo de Belmonte y sus campeonatos de lucha medieval⁹.

16. Asimismo, existen otras construcciones relacionadas con la historia militar con un gran potencial turístico. Es el caso de las Baterías de Artillería de Costa de Cartagena¹⁰ o las trincheras y blocaos de la Guerra Civil de la Batalla del Jarama¹¹.

c) Eventos vinculados o relacionados con la historia militar española.

17. Complementando lo anterior, en los últimos años ha surgido un fenómeno conocido como «recreacionismo histórico» o «reenactment», en su denominación británica. Este consiste en recrear eventos y formas de vida del pasado mediante una puesta en escena donde se cuidan en extremo los detalles. Si bien se trata de un fenómeno no circunscrito en exclusiva al ámbito militar, son muchos los casos en los que las representaciones están vinculadas con eventos o acontecimientos militares. Ejemplos de ello son las Fiestas ibero-romanas de Cástulo¹², el Festival Ducal de Pastrana¹³.

18. En el siglo pasado comenzó a surgir en otros países el fenómeno de la recreación histórica llegando a perfeccionarse y convertirse en un reclamo turístico muy importante. Así, nos encontramos ejemplos como la reconstrucción de la batalla de Waterloo de 1815¹⁴, la de Austerlitz¹⁵, Gettysburg¹⁶ o las Guerras de Religión representadas en un idealizado «Slag om Grolle»¹⁷.

19. En nuestro país, este fenómeno ha ido ganando a numerosos aficionados a la historia militar en España hasta el punto de haberse creado asociaciones y grupos que recrean prácticamente cualquier aspecto o hito de la historia militar española, como son: la Asociación Histórico-Cultural «Voluntarios de Madrid 1808-1814»¹⁸, Codex Belix¹⁹ o la Asociación Histórica «Málaga Recreadora»²⁰.

20. Se trata de ciudadanos particulares que, con sus propios ingresos, se confeccionan uniformes y atuendos, así como armas recreadas de cualquier época, haciendo una puesta en escena muy rigurosa de hechos de armas pretéritos. Tal ha sido su importancia como reclamo turístico e histórico que son parte esencial de la conmemoración de eventos en pueblos y ciudades, como es el caso de la recreación de los hechos del 2 de mayo de 1808 en Madrid²¹, las «Guerras Cántabras» de Los Corrales de Buelna²²,

⁷ <https://www.xn--castillosdeespaa-lub.es/es/buscador-castillos> [fecha de consulta: 5 de julio de 2021].

⁸ <https://www.festivalperalada.com/es/festival/> [fecha de consulta: 5 de julio de 2021].

⁹ <http://castillodebelmonte.com/> [fecha de consulta: 5 de julio de 2021].

¹⁰ https://turismo.cartagena.es/arquitectura_defensiva.asp?tipo=3 [fecha de consulta: 5 de julio de 2021].

¹¹ <https://www.comunidad.madrid/actividades/2019/exposicion-fortines-trincheras> [fecha de consulta: 5 de julio de 2021].

¹² <https://www.juntadeandalucia.es/cultura/agendaculturaldeandalucia/evento/fiestas-ibero-romanas-de-castulo> [fecha de consulta: 5 de julio de 2021].

¹³ <https://www.pastrana.org/turismo/destino-pastrana/tradiciones-y-fiestas-pastrana/festival-ducal/> [fecha de consulta: 5 de julio de 2021].

¹⁴ <https://www.waterlooassociation.org.uk/resources/reenactment/> [fecha de consulta: 5 de julio de 2021].

¹⁵ <https://www.austerlitz.org/en/> [fecha de consulta: 5 de julio de 2021].

¹⁶ <https://www.gettysburgreenactment.com/> [fecha de consulta: 5 de julio de 2021].

¹⁷ <https://www.slagomgrolle.nl/en/participants-re-enactment/> [fecha de consulta: 5 de julio de 2021].

¹⁸ <https://voluntarios.madrid/> [fecha de consulta: 5 de julio de 2021].

¹⁹ <https://www.codexbelix.es/quienes-somos.html> [fecha de consulta: 5 de julio de 2021].

²⁰ <https://malagarecreadora.wordpress.com/> [fecha de consulta: 5 de julio de 2021].

²¹ <https://voluntarios.madrid/2-de-mayo-2021> [fecha de consulta: 5 de julio de 2021].

²² <https://guerrascantabras.net/> [fecha de consulta: 5 de julio de 2021].

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 136

las Justas Medievales del «Passo Honroso»²³ o el Arriado Solemne con parada militar nocturna en el Cuartel de Batallones de San Carlos, guarnición del Tercio de Armada de Infantería de Marina, entre otros muchos eventos.

21. Por último, otro gran reclamo turístico lo componen aquellos eventos tradicionales en los que participan las Fuerzas Armadas, como son el desfile del día de la Fiesta Nacional, el de las Fuerzas Armadas, los cambios de Guardia en el Palacio Real, las exhibiciones áreas de la Patrulla Águila o la llegada a puerto de las unidades navales, donde destaca el Buque Escuela Juan Sebastián Elcano. Estos eventos congregan a numerosos turistas y son un importante aliciente para visitar un lugar.

22. La mera visita a un lugar donde se ha producido un acontecimiento histórico ya constituye en sí misma una oferta turística y una gran experiencia para el turista. Pero, si, además, en ese lugar se produce una reconstrucción de los hechos más significativos, la experiencia aumenta considerablemente en intensidad, con lo que el atractivo turístico se incrementa de forma exponencial.

Tercero. Oportunidades del turismo histórico-militar.

23. El turismo histórico-militar, al igual que otros productos turísticos, revierte en abundantes beneficios económicos para la región que lo oferta. Lo particular de este turismo es que con estos ingresos se ayudará a la conservación de edificios y colecciones históricas asegurando su supervivencia.

24. Asimismo, este tipo de turismo se caracteriza por el lugar donde se puede realizar, normalmente en zonas con grave riesgo de despoblación, como es el caso de los pueblos en los que están situados los numerosos castillos que pueblan nuestra geografía. Por tanto, impulsar este tipo de turismo puede coadyuvar de forma muy importante a la revitalización económica de estos lugares y mantener su población.

25. Por otro lado, se fomenta el conocimiento de la historia de nuestro país, tanto entre los propios residentes como entre los turistas extranjeros. Como decía Aldous Huxley, «quizá la más grande lección de la historia es que nadie aprendió las lecciones de la historia», por eso es indudable que el conocimiento de los hechos pretéritos tiene un enorme beneficio para la sociedad.

26. La historia militar no ha sido siempre la historia de la violencia organizada. Recientemente, muchos españoles han conocido la expedición Balmis con ocasión del nombre que se dio a la operación de las Fuerzas Armadas en la lucha contra la COVID-19. Muchos de los avances científicos y técnicos que hoy disfrutamos tienen su origen en investigaciones militares. Un ejemplo de ello fue el papel del premio Nobel don Santiago Ramón y Cajal en la Guerra de Cuba y sus posteriores investigaciones científicas, y actualmente es importante citar al Observatorio de Marina de San Fernando, centro científico de relevancia mundial.

Cuarto. Medidas de impulso del turismo militar.

27. Para aprovechar al máximo las oportunidades que el turismo centrado en la historia militar ofrece, se hace necesario en primer lugar identificar qué lugares o eventos tienen un potencial relacionado con este tipo de turismo y establecer los oportunos mecanismos para su impulso y promoción.

28. Una eficiente coordinación entre administraciones, asociaciones, fundaciones y particulares involucrados en la historia militar dará lugar a planes turísticos específicos que impulsarán estas actividades y atraerán visitantes. Asimismo, una adecuada promoción de los destinos será un importante complemento para adecuar la oferta turística a estas experiencias.

29. En definitiva, el fomento del turismo histórico-militar favorecerá el mantenimiento y supervivencia de construcciones de gran importancia patrimonial al tiempo que se dinamizan las zonas en las que se encuentran, en su mayoría en la España rural. Son castillos, torres, fortalezas, fortificaciones, recintos amurallados, acantonamientos y cuarteles que, junto con el patrimonio etnológico español, constituyen uno de los vestigios más representativos de las civilizaciones que poblaron la península.

²³ http://cultura.jcyl.es/web/jcyl/Cultura/es/PlantillaI00Deta-Ile/1284282053297/_/1284722694338/Comunicacion [fecha de consulta: 5 de julio de 2021].

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 137

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover planes de impulso y promoción del turismo cultural histórico-militar como uno de los motores del turismo experiencia! y, a tal efecto, adoptar las siguientes medidas:

1. Promover la adopción de acuerdos con las distintas administraciones públicas y entidades privadas correspondientes, al objeto de:

- i. Identificar lugares con potencial histórico militar susceptibles de ser destinos turísticos.
- ii. Diseñar rutas turísticas con temática histórica y militar.
- iii. Apoyar la creación de productos turísticos para implementar el turismo experiencia! de esta temática.
- iv. Establecer campañas de promoción de eventos y lugares con carga histórico militar a fin de potenciar el turismo interesado en los mismos.
- v. Publicar calendarios de eventos o efemérides en relación con la historia militar.
- vi. Crear incentivos a la iniciativa privada para impulsar actividades, recorridos, conservación y adaptación de espacios históricos.

2. Involucrar a Turespaña en la promoción del turismo histórico militar en sus campañas orientadas al turismo de residentes y no residentes.

3. Incorporar este tipo de turismo en las estadísticas culturales con el objeto de conocer su dimensión, impacto y evolución como parte de la inteligencia turística y cultural.

4. Identificar el patrimonio arquitectónico del Ministerio de Defensa con potencial turístico y estudiar la viabilidad de ofrecer visitas al mismo.

5. Ampliar la difusión de campañas de promoción de actos de las Fuerzas Armadas para que los turistas tengan conocimiento de estos actos.

6. Difundir de forma más amplia y accesible la historia y actividades de nuestras Fuerzas Armadas.

7. Facilitar la participación de la sociedad civil en actos y conmemoraciones de carácter militar, como puede ser la participación de asociaciones de reconstrucción histórica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de julio de 2021.—**Patricia Rueda Perelló, José María Figaredo Álvarez-Sala, Mireia Borrás Pabón, Andrés Alberto Rodríguez Almeida, María de la Cabeza Ruiz Solás y Agustín Rosety Fernández de Castro**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/002971

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la promoción del refuerzo y fortalecimiento de los vínculos de cooperación y colaboración entre la Organización Mundial del Turismo (OMT) y España en su condición de país sede de la Organización, así como maximizar su visibilidad como capital mundial del turismo, para su debate en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Exposición de motivos

En mayo de 1975 la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo (OMT en adelante) decidió establecer su sede en Madrid, para lo cual se firmó un Convenio de Sede con España con el propósito de regular el estatus jurídico y las condiciones aplicables a la Organización y sus trabajadores en nuestro país. Posteriormente, en el año 2003 la OMT procedió a cambiar su estatus jurídico por el de un organismo especializado de las Naciones Unidas mediante un acuerdo con las mismas, convirtiéndose

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 138

de esta manera en el único organismo especializado de las Naciones Unidas con sede en España. En junio de 2015 se firmó un nuevo Convenio de Sede que sustituyó al firmado en noviembre de 1975 con el objetivo de armonizar las disposiciones de todos los Acuerdos alcanzados y firmados posteriormente mediante un texto unificado.

Convendría recordar que la OMT como principal organización intergubernamental en el ámbito turístico, promueve el turismo como motor de crecimiento económico, desarrollo inclusivo y sostenibilidad ambiental y ofrece liderazgo y apoyo al sector para ampliar conocimientos e impulsar políticas turísticas en todo el mundo. A día de hoy, la OMT está integrada por 159 Estados Miembros, 6 Miembros Asociados y más de 500 Miembros Afiliados que representan al sector privado, a instituciones de enseñanza, a asociaciones turísticas y a autoridades locales de turismo. Asimismo, hay que añadir que en la actualidad, el trabajo de la OMT se apoya en cinco pilares distintos:

1. Hacer el turismo más inteligente, potenciando la innovación y liderando la transformación digital del sector;
2. hacer el turismo más competitivo a todos los niveles, promoviendo la inversión y el emprendimiento;
3. crear más y mejores puestos de trabajo y ofrecer una formación pertinente;
4. reforzar la resiliencia y promover viajes seguros y fluidos; y
5. aprovechar el potencial único del turismo para proteger el patrimonio cultural y natural y apoyar a las comunidades en lo económico y en lo social.

Cabe subrayar que a lo largo del tiempo la Secretaría de la OMT ha venido dejando constancia de su enorme gratitud y profundo reconocimiento a las autoridades españolas por el esfuerzo empleado y el incondicional apoyo prestado a esta Organización desde su establecimiento en Madrid hace ya más de 45 años.

Desde el otro lado, resulta manifiesto que la OMT a lo largo de las últimas décadas se ha revelado como un organismo de especial relevancia para la segunda potencia turística mundial y líder de la competitividad turística que es España, dado el peso preponderante que representa la economía turística dentro de nuestro modelo socioeconómico (12,4% del PIB en el año 2019 y cerca de casi 3 millones de empleos vinculados a la industria turística), e igualmente por el valioso apoyo que significa su presencia en el territorio español en términos de nuestra proyección internacional.

En un contexto pandémico, donde según un informe reciente de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD por sus siglas en inglés) publicado conjuntamente con la OMT, se estima que la caída del turismo internacional provocada por la crisis COVID-19 podría derivar en pérdidas de más de 4 billones de dólares en la economía mundial durante los años 2020 y 2021, teniendo en cuenta el carácter interdependiente en el funcionamiento de los flujos turísticos, resulta indispensable y estratégico por parte de España seguir estrechando lazos y forjando asociaciones con la comunidad turística internacional hasta alcanzar una completa y definitiva recuperación de los niveles de actividad prepandemia y qué duda cabe el valor añadido que supone contar en suelo español con la entidad internacional más representativa en el campo turístico.

En lo que respecta al impacto concreto de la crisis del Coronavirus sobre nuestro país, no podemos ignorar que solo en el año 2020 España descendió del octavo al duodécimo puesto en el Ranking Mundial de ingresos por turismo elaborado por el Consejo Mundial de Viajes y Turismo (WTTC), hasta el extremo de que España sufrió la mayor disminución de entre los veinte primeros países del mundo, todo lo cual se tradujo en una reducción del PIB turístico hasta un exiguo 5%, una destrucción superior a más de 300.000 empleos turísticos, unido a un 51,5% de todos los trabajadores afectados por ERTE vinculados a las actividades turísticas hasta el pasado 31 de mayo.

Por lo anterior, con la vista puesta en sentar unas bases sólidas de la reconstrucción pospandemia del sector turístico español que faciliten y aceleren la recuperación y renovación del liderazgo y prestigio mundial de la Marca Turística España, urge la necesidad de potenciar que nuestro sector turístico nacional se repositone cuanto antes en el mapa turístico mundial apoyándose y haciendo uso de todos aquellos recursos existentes y en esta dirección, la permanencia y continuidad de la OMT en España significa un elemento estratégico de primer orden, cuya relación conviene consolidar sin ápice de duda en beneficio de los intereses turísticos españoles.

Por todo lo expuesto, a fin de seguir profundizando convenientemente en el desarrollo de todos aquellos mecanismos e instrumentos disponibles que se puedan traducir eventualmente en mayores cuotas de conexión ventajosas entre la OMT y su país de sede y por extensión, en un aumento de

sinergias favorables de las que se pueda beneficiar en su conjunto toda la cadena de valor turística española, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la adopción de poner en valor dentro de la Política Turística del Estado, —haciendo uso de nuestro liderazgo en materia de competitividad turística mundial—, a la OMT como aliada clave y elemento de conexión determinante con el resto de la comunidad turística internacional, estrechando alianzas, desempeñándose por parte de España un rol más proactivo y privilegiado en la configuración de la agenda turística global pospandemia y otorgándole en particular a esta Agencia de las Naciones Unidas un tratamiento de atención más preferente y singular acorde a sus necesidades.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de julio de 2021.—**Agustín Almodóbar Barceló e Isabel María Borrego Cortés**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

161/002879

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D.^a Rocío De Meer Méndez, D.^a María de los Reyes Romero Vilches, D.^a Cristina Alicia Esteban Calonje, D.^a Lourdes Méndez Monasterio y D.^a Georgina Trías Gil, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputadas del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa al fomento de la Atención temprana en menores con trastorno del espectro autista, para su discusión en la Comisión de Derechos sociales y Políticas integrales de la Discapacidad.

Exposición de motivos

Primero. Definición del trastorno del espectro del autismo y prevalencia en España.

La quinta edición del Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales (DSM-5)¹ describe el trastorno del espectro del autismo («TEA») como un trastorno específico del desarrollo neurológico caracterizado por «deficiencias persistentes en la comunicación social y en la interacción social en diversos contextos» y «patrones restrictivos y repetitivos de comportamiento, intereses o actividades», que «han de estar presentes en las primeras fases del período de desarrollo»². Frecuentemente el TEA se asocia además a discapacidad intelectual.

Se trata de síntomas que afectan «fundamentalmente a nivel de las competencias cognitivas de la persona (comunicación social y flexibilidad) y en su comportamiento»³, y que «causan un deterioro clínicamente significativo en lo social, laboral u otras áreas importantes del funcionamiento habitual»⁴.

El TEA es, en suma, un trastorno crónico y de difícil diagnóstico, que en España afecta a unas 500.000 personas de todas las edades⁵, y cuya prevalencia no deja de incrementar⁶.

¹ AMERICAN PSYQUIATRIC ASSOCIATION, Guía de consulta de los criterios diagnósticos del DSM- 5, 2013.

Acceso en línea: https://www.eafit.edu.co/ninos/reddelaspreguntas/Documents/dsm-v-guia_consulta-manual-diagnostico-estadistico-trastornos-mentales.pdf

² DSM-V, 299.00, F.84.0.

³ CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AUTISMO, Análisis normativo. La atención temprana que reciben los niños y las niñas con trastorno del espectro del autismo en España, p. 12. Acceso en línea: [http://autismo.org.es/sites/default/files/2021-analisisatenciontemprana-autismoespana.pdf?ct=t\(u%20netediamundialautismo2021-investigacion COPY 02\)](http://autismo.org.es/sites/default/files/2021-analisisatenciontemprana-autismoespana.pdf?ct=t(u%20netediamundialautismo2021-investigacion%20COPY%202))

⁴ DSM-V, 299.00, F.84.0.

⁵ <https://diamundialautismo.com/?ct=t%20netediamundialautismo2021-congreso%29>

La cifra que aporta la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo (pág. 11) es de más de 450.000 personas afectadas por TEA en España.

⁶ Ver Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo, p. 19.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 140

Segundo. La Atención Temprana.

Según el Libro Blanco de Atención Temprana del Real Patronato de Atención a la Discapacidad⁷, se entiende por Atención Temprana(AT) lo siguiente:

«El conjunto de intervenciones, dirigidas a la población infantil, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos. Estas intervenciones, que deben considerar la globalidad del niño, han de ser planificadas por un equipo de profesionales de orientación interdisciplinar.»

El informe Atención Temprana. La visión de los profesionales⁸, elaborado por la Federación Estatal de Asociaciones de Profesionales de Atención Temprana, recoge, a su vez, la definición que diera un grupo de expertos en el marco de la Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación Especial⁹:

«La AT es un conjunto de intervenciones para niños pequeños y sus familias, ofrecidas previa petición, en un determinado momento de la vida de un niño, que abarca cualquier acción realizada cuando un niño necesita un apoyo especial para:

- Asegurar y mejorar su evolución personal,
- reforzar las propias competencias de la familia y
- fomentar la inclusión social de la familia y el niño.

Estas acciones deben ofrecerse en el entorno natural del niño, preferentemente cerca de su domicilio, bajo un enfoque de trabajo en equipo, multidimensional y orientado a las familias.»

La figura de la AT es, pues, una institución imprescindible en el ámbito de la educación de los menores.

Se han realizado diversos estudios e informes en la materia tanto en el marco europeo como en el marco estatal, como los ya referidos (de entre los que cabe destacar el mencionado Libro Blanco de la Atención Temprana) o el último documento político del CERMI Estatal del año 2017.

Estos estudios ponen de manifiesto el desarrollo de un concepto de AT en el que la salud, la educación y los servicios sociales se involucran e interrelacionan para ofrecer una acción integral en las intervenciones que, aún centradas primordialmente en el menor, no solo dan cabida, igualmente, a las necesidades de la familia y su entorno, sino que insisten en centrarse en ella¹⁰. Y es que cabe recordar que es la familia, en definitiva, el agente principal en el desarrollo, la defensa y el cuidado de los niños; la familia tiene un carácter esencial, en tanto que fundamento, célula vital y esencial de la sociedad, precedente natural del Estado.

Tercero. La especial relevancia de la AT en el tratamiento del TEA.

Si la AT es importante para lograr que cualquier menor con discapacidad desarrolle al máximo sus potencialidades, con mayor razón lo es en el caso de los menores con TEA. Y ello porque el TEA carece de abordaje farmacológico directo, y su único tratamiento es, por tanto, el psicopedagógico.

Así lo afirma un informe de la Confederación Autismo España, que sostiene que el TEA «se manifiesta de forma distinta en cada persona. La especificidad y la variabilidad del TEA hacen necesario un abordaje integral, orientado a facilitar los apoyos individualizados, especializados y basados en la evidencia científica más adecuados para mejorar la calidad de vida de cada persona»¹¹. Además, «el pronóstico de las personas con autismo es mejor cuanto antes comienzan a recibir la intervención y los apoyos adecuados»¹².

⁷ https://atenciontemprana.org/archivos/documentacion/libro_blanco_at.pdf

⁸ Atención Temprana. La visión de los profesionales: <http://www.avap-cv.com/images/Documentos%20basicos/GAT-LA-VISI%C3%93N-DE-LOS-PROFESIONALES.pdf>

⁹ SORIANO, V, Atención temprana en Europa. Aspectos clave y recomendaciones, EADSNE, 2005.

¹⁰ Guía básica sobre Atención Temprana y Transformación, pp. 40 y ss. https://www.pleninclusion.org/sites/default/files/atencion_temprana_bppinteractivo.pdf

¹¹ CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AUTISMO, Análisis normativo. La atención temprana que reciben los niños y las niñas con trastorno del espectro del autismo en España, p. 11. Acceso en línea: [http://autismo.org.es/sites/default/files/2021-análisisatenciontemprana-autismoespana.pdf?ct=\(u%20netedíamundialautismo2021-investigación%20COPY%2002\)](http://autismo.org.es/sites/default/files/2021-análisisatenciontemprana-autismoespana.pdf?ct=(u%20netedíamundialautismo2021-investigación%20COPY%2002))

¹² *Ibid.*, p. 21.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 141

En el Libro Blanco de la Atención Temprana se incluye el TEA en el listado de trastornos que pueden ser abordados desde los servicios de AT¹³.

Cuarto. Deficiencias del modelo actual de AT.

El marco regulatorio estatal en materia de AT se encuentra con la realidad normativa de la asunción de competencias autonómicas en materia de Asistencia social y Sanidad del artículo 148 de la Constitución Española (CE). Existen, por tanto, diecisiete modelos de AT dispares configurados por las leyes, decretos, órdenes y demás normativa vigente en cada Comunidad Autónoma.

Como habitualmente sucede en el sistema autonómico, la principal consecuencia de esta realidad normativa y organizativa es la de un desigual acceso de los españoles a la AT por razón de la Comunidad Autónoma que, en la práctica, puede traducirse en que muchos niños con necesidades especiales y sus familias no gocen del acceso a la AT en sus primeros años de vida.

A la inequidad territorial en el acceso a la AT se suma un penoso entramado burocrático al que han de hacer frente quienes quieran acceder a tales servicios.

En el caso de los menores con TEA, las deficiencias señaladas entrañan una mayor gravedad, toda vez que privan de importantes herramientas de prevención y de tratamiento a los menores con TEA y a sus familias. Además, una vez transcurrido el tiempo oportuno para llevar a cabo dichos tratamientos o apoyos (reducido *per se*, dado el habitual diagnóstico tardío de TEA)¹⁴, su falta no será subsanable.

Al amparo de lo expuesto, y sobre la base del artículo 149 de la Constitución Española, que reconoce la competencia exclusiva del Estado en materia de «regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales» y «bases y coordinación general de la sanidad», el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover urgentemente el desarrollo de un modelo común de Atención Temprana en toda España que garantice la igualdad de todos los españoles en el acceso a los derechos que la ley les reconoce, independientemente de la Comunidad Autónoma en la que residan.
2. Promover la agilización de la actividad administrativa y burocrática de acceso a la Atención Temprana para garantizar que todos los menores, especialmente los diagnosticados de Trastorno del Espectro del Autismo, puedan beneficiarse cuanto antes de estos servicios, tan necesarios para potenciar su desarrollo en las primeras etapas de la vida.
3. Promover la ampliación del servicio de Atención Temprana con todas sus garantías para los niños mayores de seis años en los casos en que, existiendo situaciones que pudieran afectar a los menores con carácter permanente, como ocurre con el Trastorno del Espectro del Autismo, el facultativo, especialista o pediatra lo estimen oportuno.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2021.—**Rocío de Meer Méndez, María de los Reyes Romero Vilches, Cristina Alicia Esteban Calonje, Lourdes Méndez Monasterio y Georgina Trías Gil**, Diputadas.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

¹³ *Ibid.*, p. 18.

¹⁴ CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AUTISMO, Análisis normativo. La atención temprana que reciben los niños y las niñas con trastorno del espectro del autismo en España, p. 20.

161/002895

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia del Diputado Gabriel Rufián Romero y la Diputada Maria Carvalho Dantas, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para el reconocimiento de la genocida y continuada persecución histórica del pueblo gitano, para su debate en instancia en la Comisión de Constitucional.

Exposición de motivos

El artículo 607 del Código penal vigente, sobre el delito de genocidio, afirma que tienen que ser castigados a diversas penas de prisión «los que, con propósito de destruir totalmente o parcialmente un grupo nacional, étnico, racial o religioso [...], matan algunos de sus miembros [...], someten al grupo o cualquiera de sus individuos a condiciones de existencia que pongan en peligro su vida o perturben gravemente su salud [...], llevan a cabo desplazamientos forzosos del grupo o de sus miembros, adoptan cualquier medida que tienda a impedir su género de vida o reproducción, o bien trasladan por fuerza individuos de un grupo a otro».

Es evidente, que cuando se trata de hechos acaecidos antes de su tipificación penal, no pueden ser objeto de judicialización. Esta iniciativa, pretende rellenar un hueco en la calificación de un intento de exterminio, nunca reconocido, poco conocido y nada reparado.

El hecho de que las personas e Instituciones no puedan ser llevadas a los tribunales por delitos, que a la luz de la legislación vigente, solo podrían ser calificados de Genocidio en todas sus formas y modos: Físico, biológico y cultural, no puede servir de excusa para no poder pasar página de nuestro pasado histórico, por oscuras que puedan ser, y rescatar del olvido las vicisitudes de una población que, probablemente, por el mero hecho de pertenecer a una etnia diferente, no han sido suficientemente valorados ni calificados en su justa medida y cuyas consecuencias aún no han sido directamente correlacionadas con la actual situación de un Pueblo considerado el más discriminado del Estado.

Considerando los hechos históricos siguientes:

— El documento en forma de salvoconducto fechado el 12 de enero de 1425, donde figura la llegada a Zaragoza (Reino de Aragón) de un grupo de peregrinos gitanos procedentes de Francia, constituye la primera prueba documental comúnmente aceptada de la presencia de las primeras familias gitanas en la Península Ibérica. Junto a otros, como el de la Recepción por la Reina Blanca de Navarra en el castillo de Olite (1435) o los Hechos del Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo, gobernador de Jaén (1462), nos permiten afirmar que, sin duda, el Pueblo Gitano, ha estado presente en el actual Estado, incluso antes de su actual configuración territorial, ya que los pioneros gitanos llegaron en los estertores de la Edad Media, a los reinos de Aragón, Castilla, Navarra y Granada. Enriqueciendo su lengua, música, artesanía y, en general, a su cultura. Por lo tanto, la gitana, debiera ser considerada como una etnia propia del Estado, presente en todos los territorios y por ello, transterritorial.

— La legislación antigitana en España se inicia en 1499 y cesa, oficialmente, en 1978, año en que se elimina el reglamento de la Guardia Civil, aprobado en 1943, que en sus artículos 4, 5 y 6 hacían mención explícita a los gitanos.

— Entre los años 1499 y 1783, 284 años separan la primera Pragmática, firmada por los Reyes Católicos (1499) y la última, firmada por Carlos III (1783). En un primer momento, se pretendía la expulsión del Pueblo Gitano, evolucionando hacia la asimilación forzosa de sus miembros, pasando por la servidumbre y la persecución penada de los gitanos y de sus símbolos históricos (lengua, indumentaria, ocupaciones, residencia y movilidad, entre otros). Se han contabilizado veintiocho pragmáticas reales o autos acordados del consejo de Castilla, sin contar una veintena de disposiciones particulares para Navarra, Aragón, Cataluña y Valencia, que prohibían las señas identitarias y culturales del Pueblo Gitano, la asimilación forzosa o, en caso contrario, la desaparición como Pueblo. En cualquier caso la extinción. Es decir, en la actual terminología, Etnocidio y/o Genocidio.

— Por circunstancias debidas, principalmente, a la falta de mano de obra, después de la expulsión de la población de procedencia árabe y con la previsión de expulsar a la judía, las políticas de persecución y asimilación modularon, siquiera aparente y momentáneamente, el tono represor, de manera que el Pueblo Gitano fue reconsiderado como posible fuerza de trabajo, sobre todo en los agrarios. Aun así, se continúa

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 143

limitando la residencia de las personas gitanas y aplicándoles penas discriminatorias, siempre con el objetivo de hacer perder la identidad gitana.

— La represión tuvo su culminación, por un alcance generalizado, cruel, despiadado y con la expresa intención de «exterminarlos de una vez» en los hechos del 30 de julio de 1749, la madrugada del día siguiente y continuada a partir de la tercera semana de agosto (Cataluña y algunas localidades a donde no llegó la orden inicial de prisión, especialmente Málaga, Cádiz y Almería). Hechos conocidos como «La Gran Redada», «Prisión General de Gitanos» o «Proyecto de exterminio».

— Así, durante el reinado de Fernando VI se dictó en secreto una real orden por la que se emplazaba a aprisionar a todos los gitanos de los diversos territorios, sin excepción de edad, sexo o estado. Separaron las familias: los hombres y niños mayores de 7 años por un lado, las mujeres a casas de Misericordia. Se ha documentado que, como mínimo, unos nueve mil gitanos y gitanas fueron encerrados en presidios o fueron a parar, como mano de obra esclava, a galeras, minas y arsenales, muchos de los cuales murieron, desaparecieron o regresaron lisiados o con múltiples tipos de enfermedades. Trabajos forzados, eugenesia, campos (arsenales y minas) de exterminio, expropiación de bienes, son una evidencia más del carácter que, ya en el siglo XX, repetirá el nazismo europeo.

— Previamente, en 1717, se les había obligado a fijar su residencia en determinados lugares, de las cuales no podrían desplazarse sin autorización. En febrero de 1729 se crea el registro general «de todos los gitanos para control y reubicación procurando que estén lo menos unidos posible». El 1731 se dictamina «registrar de forma periódica las casas de los gitanos sin aviso previo». Con la Ley de 1745, el Marqués de la Ensenada, dictamina pena de muerte a los gitanos encontrados «con armas o sin ellas fuera de los términos de su vecindario» y considera lícito «hacer sobre ellos armas y quitarlos la vida».

— A Don Zenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada, le cabe el honor de ser el organizador y alma mater de «la Gran Redada», al Gobernador del Consejo de Castilla —y Obispo de Oviedo, Gaspar Vázquez Tablada, ser el ideólogo y promotor, al Rey Fernando VI, dar carta legal al proyecto de exterminio, y a la Iglesia, justificar, facilitar y amparar la monstruosidad, entre otros, del Conde de Aranda, que va a procurar que en «la aniquilación». «no se gastara mucho» y de levantar el derecho de Asilo en Sagrado por si era utilizado en la huida. Los hombres fueron trasladados, sin juicio alguno, a los arsenales de La Carraca (Cádiz), Cartagena y La Graña (El Ferrol) en condición de desterrados y obligados a «servir al rey de por vida». El trabajo en condiciones de esclavitud serviría para recomponer la maltrecha marina de guerra y para diversas obras públicas. La llegada repentina de tan elevado número de presos provocó que las condiciones de hacinamiento e insalubridad fuesen terribles.

— En 1752, con objeto de descongestionar de prisioneros el arsenal gaditano de La Carraca, se ordenó el envío por barco de medio millar de gitanos al arsenal de La Graña. El viaje, azotado por tempestades y epidemias a bordo, acabó con la vida de casi la mitad de los gitanos embarcados.

— Las mujeres, junto con sus hijos pequeños, son trasladadas a depósitos específicos y casas de caridad, concentrándose principalmente en Málaga, Sevilla, Denia y Ciudad Rodrigo. El hacinamiento humano y las pésimas condiciones higiénicas fueron la tónica general. El depósito malagueño llegaría a acoger a más de 600 gitanas de las que en un solo año, entre 1750 y 1751, fallecerían más de 140, principalmente ancianas y niñas. Uno de los principales centros donde se concentraría a las mujeres presas sería la Casa de la Misericordia de Zaragoza, que llegaría a albergar a casi un millar de gitanas.

— Las romís, (mujeres gitanas), lejos de aceptar sumisamente su situación, optaron por poner en práctica acciones de resistencia e insubordinación como insultos y burlas a sus carceleros, con ánimo de minar su moral. En sus fases extremas, las gitanas destrozaban camas, vajillas, herramientas de trabajo o, incluso, rasgaban sus propias ropas y quedaban en cueros. Todas estas insubordinaciones se penalizaron con aislamientos, castigos corporales o el uso de cepos.

— El Rey Carlos III, ordena en 1763 indultar a los supervivientes que aún permanecían en los arsenales y depósitos, —«los más infelices vasallos del reino»—, liberación que no se producirá hasta 1765 cuando los últimos calés presos, «muchos de ellos ya ancianos, regresarán definitivamente a sus hogares. Dieciséis años de penuria y muerte, de familias rotas, dieciséis años que dejarían una herida que más de dos siglos después aún no ha podido sanar. Daños cuyas consecuencias se perpetúan en los kalós contemporáneos. Daños que lejos de ser reparados, aún ni tan siquiera han sido reconocidos por las Instituciones hispanas, herederas de aquellas que directamente protagonizaron el intento de exterminio que hoy, por primera vez, reconocemos.

— En 1772 Carlos III depositará un espeso velo sobre los hechos acaecidos por «hacer poco honor a la memoria de mi amado hermano».

— Al ver que de ninguna de las maneras se conseguía hacer desaparecer al Pueblo Gitano, ya en época de Carlos III, se optó por someterlos a políticas de integración, que pretendían la asimilación cultural y que incluía la pérdida de la lengua, el asentamiento forzoso y que «dejaran de ser gitanos».

— Ya en el siglo XX, con el estallido de la Guerra Civil y la posterior dictadura franquista, vuelve a intensificarse la intolerancia hacia el pueblo gitano. Se volvió a prohibir la lengua, que fue calificada como argot de la delincuencia, y se le aplicó específicamente la Ley de Vagos y Maleantes y más tarde la de Peligrosidad Social. El Reglamento de la Guardia Civil tenía dos artículos específicos para los gitanos y gitanas, y que estos artículos conculcaban la presunción de inocencia. A la vez, tanto la Administración como determinadas instituciones religiosas y benéficas financiaban y promovían programas dedicados a enseñar a los gitanos y gitanas, por enésima vez, a dejar de serlo.

— Con la promulgación de la Constitución española, el artículo 14 de la misma reconoce que los españoles y españolas son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer ninguna discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, con lo que se puso fin a la discriminación legal. El mismo artículo 14 de la Constitución ha inspirado leyes que promueven la acción afirmativa destinada a ciertos grupos sociales, partiendo del principio de que la igualdad de oportunidades es tratar de una manera diferente a quienes son diferentes para garantizar la igualdad.

— Sin embargo, esta Constitución, no ha servido para una definitiva inclusión de un Pueblo al que ni se le menciona ni reconoce específicamente, ni se le otorgan derechos de minorías en consonancia con la legislación internacional vigente. Una invisibilidad a todos los niveles que consolida la corriente asimilacionista y memoricida iniciada en 1499.

Considerando «Las normas internacionales y orientaciones para su aplicación» de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU (OHCHR), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y los protocolos al mismo, en especial el protocolo n.º 12 sobre la no discriminación, el Informe sobre los derechos fundamentales de 2018 de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) y su segunda Encuesta de la Unión Europea sobre las minorías y la discriminación (EU-MIDIS II), la Recomendación n.º 1201 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, adoptada en 1993, para un protocolo adicional al Convenio Europeo de Derechos Humanos sobre los derechos de las minorías, la Declaración del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre el auge del antigitanismo y la violencia racista contra los gitanos, adoptada el 1 de febrero de 2012, la directriz n.º 5 sobre las relaciones entre el Consejo de Europa y la Unión Europea, adoptada en la tercera cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Varsovia los días 16 y 17 de mayo de 2005, la Directiva 2000/43/CE del Consejo de la Unión Europea, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico, Resolución, de 7 de febrero de 2018, sobre la protección y no discriminación de minorías en los Estados miembros de la Unión, Resolución, de 25 de octubre de 2017, sobre los aspectos de la integración de los gitanos en la Unión relacionados con los derechos fundamentales: combatir el antigitanismo, Resolución, de 13 de diciembre de 2016, sobre la situación de los derechos fundamentales en la Unión Europea, Resolución, de 8 de junio de 2005, sobre la protección de las minorías y las políticas de lucha contra la discriminación en la Unión Europea ampliada, Resolución, de 12 de diciembre de 2017, sobre el Informe sobre la ciudadanía de la UE 2017: Fortaleciendo los derechos de los ciudadanos en una Unión de cambio democrático, las decisiones y la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), en particular en el asunto T-646/13 (Minority SafePack-one million signatures for diversity in Europe/Comisión), y la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), los informes y estudios de la FRA, por ejemplo, el informe «Respeto y protección de personas pertenecientes a minorías 2008-2010», así como los demás informes pertinentes de las organizaciones nacionales, europeas e internacionales y las ONG sobre este asunto, las actividades y conclusiones del Intergrupo de Minorías tradicionales, Comunidades nacionales y las Lenguas del Parlamento Europeo.

Considerando el Informe de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior sobre las normas mínimas para las minorías en la Unión Europea (2018/2036(INI)).

Tomando en consideración:

- El Convenio Europeo de Derechos Humanos (Convenio de Roma).
- La Carta Social Europea.
- El Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 145

— La aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de las Naciones Unidas.

— De los Convenios del Consejo de Europa tales como el Convenio marco sobre la Protección de las Minorías Nacionales y la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias y el Protocolo n.º 12 del Convenio europeo de derechos humanos y libertades fundamentales.

— La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).⁷

— El Preámbulo de la Constitución consagrando como uno de sus principales objetivos el «proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas y instituciones».

Y finalmente, considerando que las consecuencias económicas, sociales y culturales de todas las leyes antigitanas que se han dictaminado a lo largo de los siglos se continúan sufriendo en la sociedad actual y que, en buena parte, son la causa de la desigualdad del Pueblo Gitano, y haciéndonos eco de las reivindicaciones de la Plataforma Gitana de Acción Política Politirrom, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta el Gobierno español a:

1. Afirmar y reconocer que el Pueblo gitano residente en el Estado español ha sido víctima de una persecución histórica y continuada de características genocidas y por ello, 522 años después de su inicio, este parlamento pide perdón al Pueblo Gitano y rinde recuerdo y homenaje a sus víctimas.

2. Deplorar todas las leyes racistas y antigitanas que han dictado o secundado las instituciones españolas y todas las situaciones que han producido el maltrato, la discriminación y la vulnerabilidad del Pueblo Gitano a lo largo de la historia.

3. Comprometerse en la lucha contra el antigitanismo y su efectiva desaparición. Eso es, asumir el compromiso de trabajar para que se apliquen políticas inclusivas, efectivas y decididas con el objetivo de conseguir la igualdad de oportunidades de los miembros del Pueblo gitano, el reconocimiento de su memoria, la reparación de los daños, el mantenimiento de sus señas culturales e identitarias y cuantas reformas se consideren necesarias, incluida la de la Constitución, para dar voz y visibilidad al Pueblo gitano en las Instituciones sociales, económicas y políticas en concordancia con la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 47/135 del 18 de diciembre de 1992 y la Directiva 2000/43/CE del Consejo de la Unión Europea, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.

4. Realizar cuantas actuaciones estime conveniente al objeto de reformar y convertir el Consejo Estatal del Pueblo Gitano, en auténtico órgano de representación del Pueblo gitano, estableciendo reglas y fórmulas democráticas para su composición y dotarlo de capacidad de autogobierno y reglamentar su funcionamiento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 2021.—**María Carvalho Dantas**, Diputada.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

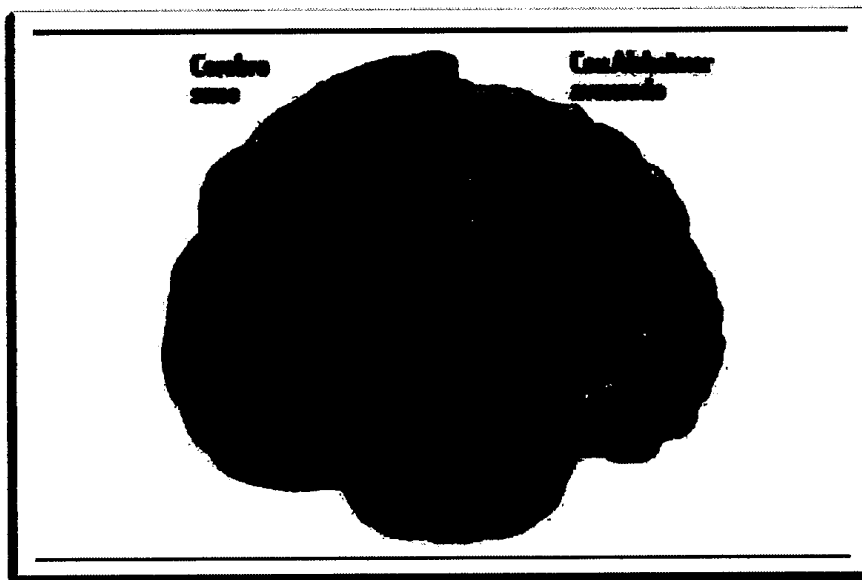
161/002949

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.ª Macarena Olona Choclán, D.ª Rocío De Meer Méndez, D.ª María de los Reyes Romero Vilches, D.ª Cristina Alicia Esteban Calonje, D.ª Lourdes Méndez Monasterio y D.ª Georgina Trías Gil, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputadas del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa al estudio sobre la prevalencia del alzhéimer en España y el posible uso de sistemas de localización por parte de estos enfermos, para su discusión en la Comisión de Derechos sociales y Políticas integrales de la Discapacidad.

Exposición de motivos

Primero. La Enfermedad de Alzheimer (en adelante, alzhéimer) se define clínicamente como una «pérdida inexorable de la función cognitiva asociada a la presencia de una cantidad excesiva de placas seniles en la corteza cerebral y la sustancia gris subcortical»¹.



Sus primeros síntomas son²: la «pérdida de memoria», la «repetición frecuente de preguntas a pesar de recibir respuestas», la «colocación de cosas en lugares equívocos», la «dificultad para recordar el nombre de objetos usuales», la «pérdida del sentido de la orientación» espaciotemporal, la «dificultad al realizar gestos simples», la «pérdida de interés y motivación para las actividades que antes se disfrutaban», la «dificultad para realizar tareas fáciles», los «cambios bruscos en el humor» y la «dificultad para manejar objetos muy familiares».

Se trata de una enfermedad de etiología desconocida y para la cual aún no se ha descubierto cura. Únicamente cabe, para quienes lo padecen, el recurso al tratamiento farmacológico y a terapias de estimulación.

Estas últimas, en España, están caracterizadas por una desigualdad entre las distintas comunidades autónomas, tanto en la cantidad y calidad de las terapias existentes como en la posibilidad de acceso a las mismas. Así lo reconoce el propio «Plan Integral de Alzheimer y otras demencias del Ministerio de Sanidad (2019-2023)» (en adelante, el «Plan»):

«Existe una realidad de inequidad e insuficiencia en el acceso a las terapias no farmacológicas de estimulación o rehabilitación cognitiva.»³

Segundo. El alzheimer afecta aproximadamente a un millón de personas en nuestro país⁴, y —de forma indirecta— a sus familias. De hecho, «supone más del 65% de las demencias en personas de edad avanzada.»⁵

El Plan refiere los siguientes datos de prevalencia:

«Según los datos que aporta la OMS a nivel mundial en 2015, el alzheimer y otras demencias afectan a 47 millones de personas en todo el mundo (en torno al 5% de la población mundial de edad avanzada), cifra que se prevé que aumente a 75 millones en 2030 y a 132 millones en 2050. Es decir, cada 20 años se duplicará el número de personas afectadas.»⁶

¹ VVAA, El Manual Merck de diagnóstico y tratamiento, 10ª edición, Harckout, Madrid, 1999, p. 1401.

² <http://www.alzfae.org/fundacion/141/10-primeros-sintomas>

³ Plan Integral de Alzheimer y otras Demencias 2019- 2023, p. 20.

⁴ [https://www.ceafa.es/files/2021/05/Compromiso Alianza ALZ pais .pdf](https://www.ceafa.es/files/2021/05/Compromiso%20Alianza%20ALZ%20pais.pdf) <https://www.sen.es/saladeprensa/pdf/Link280.pdf>

⁵ WAA., El Manual Merck de diagnóstico y tratamiento, 10ª edición, Harckout, Madrid, 1999, p. 1402.

⁶ [https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/docs/Plan Integral Alzheimer Octubre 20 19.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/docs/Plan%20Integral%20Alzheimer%20Octubre%202019.pdf)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

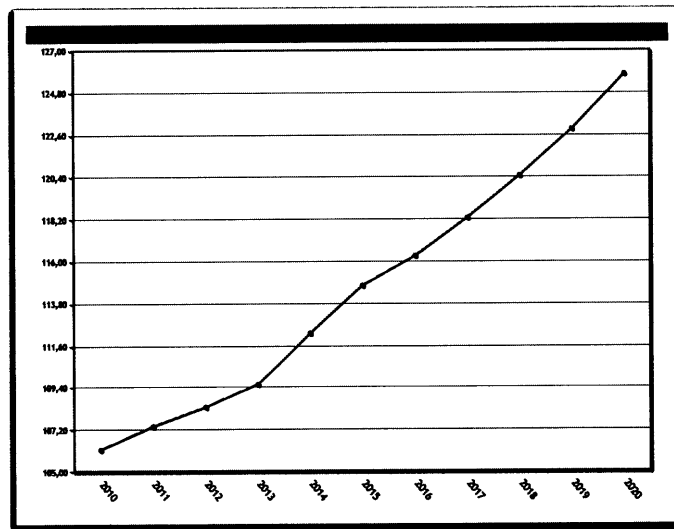
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 147

La población de España se halla en constante proceso de envejecimiento, según los datos que proporciona el Instituto Nacional de Estadística.



Fuente: INE. Índice de envejecimiento por comunidad autónoma, total nacional.

Teniendo en cuenta que el 81 % de las personas afectadas por el alzheimer son mayores de 65 años⁷, la consecuencia lógica es que esta enfermedad va a ir afectando a un número cada vez mayor de españoles.

Tercero. En 2019, el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia aprobaron el Plan al que ya nos hemos referido⁸. Este se articula sobre la base de cuatro ejes⁹:

- «Sensibilización, concienciación y transformación del entorno».
- «La persona en el centro de la atención social y sanitaria. Prevención, diagnóstico y tratamiento».
- «Derechos, ética y dignidad de la persona».
- «Investigación, innovación y conocimiento».

Cada uno de ellos son, a su vez, desarrollados en unos objetivos, unas líneas de actuación y unas metas hacia las que avanzar¹⁰.

Uno de los objetivos del «Plan Integral de Alzheimer y otras Demencias» es «incidir en la transformación de los entornos locales y comunitarios hacia la incorporación de condiciones adaptadas y amigables hacia personas con alzheimer»¹¹.

Cuarto. La desorientación topográfica y el uso de localizadores.

Una de las mayores dificultades con que se encuentran las personas que padecen alzhéimer y sus familias es la llamada desorientación topográfica. Se trata, según recoge un artículo dedicado al uso de localizadores para personas mayores, de «un deterioro selectivo de las habilidades espaciales, siendo una alteración encontrar el camino en una ruta conocida» y «se inicia de manera mucho más precoz que los primeros indicios de la enfermedad»¹².

⁷ [https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/docs/Plan Integral Alzheimer Octubre 20 19.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/docs/Plan%20Integral%20Alzheimer%20Octubre%2019.pdf), p. 15, sensu contrario.

⁸ [https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/docs/Plan Integral Alzheimer Octubre 20 19.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/docs/Plan%20Integral%20Alzheimer%20Octubre%2019.pdf)

⁹ Plan Integral de Alzheimer y otras Demencias 2019- 2023, páginas 28-29.

¹⁰ *Op. Cit.*, páginas 31 y siguientes.

¹¹ [https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/docs/Plan Integral Alzheimer Octubre 20 19.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/docs/Plan%20Integral%20Alzheimer%20Octubre%2019.pdf)

¹² Gloria Ribas Miquel, Alba Pérez González, M. Beltrán Vilella, Esther Boix Roqueta, Montserrat Ferré Munte, Gloria Reig García, Josep M.ª Gifre Hipolit, Arantza del Valle Gómez, Uso de localizadores para personas mayores, Ariadna: cultura, educación y tecnología, ISSN 2340-7719, Vol. 1, nº. 1, 2013.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Tal y como dispone dicho estudio, «las nuevas tecnologías de rastreo mediante GPS (sistema global de posicionamiento) pueden ayudar a las familias a tener mayor tranquilidad, a saber, que no podrán perder a su familiar. Es un sistema menos restrictivo que a la vez les proporciona más autonomía a las personas con deterioro cognitivo o Alzheimer, al mismo tiempo que da más libertad a los cuidadores para poder realizar otras tareas (Blaschke, Freddolino y otros, 2009)».

Precisamente entre las conclusiones del artículo se encuentra la promoción del uso de esta tecnología, «divulgando sus ventajas e inconvenientes entre los profesionales, para que puedan asesorar a sus pacientes y familiares antes de que puedan necesitar utilizarlo, pudiendo tomar la decisión de utilizarlo cuando aún están en plenas facultades para hacerlo», así como el planteamiento de un «debate ético entre los diferentes colectivos de profesionales y familiares sobre su uso»¹³.

Por otro lado, el informe Entornos amigables y solidarios con las demencias. La desorientación y las demencias, elaborado por la Confederación Española de Alzheimer, advierte de que «en la fase moderada la desorientación temporal y espacial se agrava mucho más y la persona se puede perder en entornos más cercanos y conocidos, como su propio barrio». Asimismo, señala que «la posibilidad de que la persona se desplace a otras zonas habituales a las suyas es bastante probable, por lo que es importante que la familia ponga los medios necesarios para que en caso de desorientación se pueda localizar a la persona» y «en la fase grave la desorientación en el tiempo y el espacio es total necesitando apoyo constante para desenvolverse en su propio entorno, ya que no es capaz de reconocer las diferentes estancias del hogar». En este sentido, la Confederación Española de Alzheimer recomienda a las familias tener «la precaución de anotar los datos personales de la persona en un colgante, pulsera identificativa, etiqueta o utilicen un dispositivo GPS»¹⁴.

El Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias (CREA) del IMSERSO en Salamanca realizó una «búsqueda documental sobre distintos dispositivos existentes, indicados para la localización de personas con demencia», destacando «que es el familiar o cuidador quien mejor conoce a su familiar enfermo, y quien debe considerar los recursos más adecuados a la situación clínica y sociofamiliar de la persona con demencia»¹⁵:

Lista comparativa de recursos

✓	✓	■	✓	✓	✓	Batón	✓
■	✓	■	✓	■	✓	Muñeca	■
✓	✓	✓	■	■	✓	Muñeca	■
✓	■	✓	✓	✓	■	Muñeca	■
✓	✓	■	✓	✓	✓	Colgante	✓
✓	✓	■	✓	✓	✓	Batón	✓
✓	■	✓	✓	✓	■	Muñeca	■
✓	■	■	✓	✓	✓	Batón	■
✓	✓	✓	✓	✓	✓	Muñeca	■
✓	✓	✓	✓	✓	✓	Batón	■
✓	■	■	✓	■	■	Cera	■
✓	■	■	✓	✓	✓	Colgante	■
✓	✓	✓	✓	✓	✓	Muñeca, cinturón, etiqueta, cera	✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	Batón	■
✓	✓	✓	✓	✓	✓	Muñeca	✓
✓	■	■	✓	■	■	Batón, colgante	■
✓	■	■	■	■	■	Batón, colgante	■
✓	✓	■	✓	✓	✓	Batón	✓
✓	✓	✓	✓	✓	■	Batón	■
✓	✓	✓	✓	✓	■	Muñeca	■
✓	✓	■	✓	✓	✓	Batón, colgante, cintura, brazos, pinzas	✓
✓	✓	■	■	■	✓	Batón, colgante	■

Quinto. Competencia.

La Constitución Española establece entre los principios rectores de la política social y económica la promoción, «con independencia de las obligaciones familiares», del bienestar de las personas durante la

¹³ *Ibidem.*

¹⁴ <https://www.ceafa.es/files/2021/01/folleto-01-desorientacion-1.pdf>

¹⁵ <https://crealzheimerserso.es/crealzheimerserso/01/recursos/localizadores/index.hbn>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 149

tercera edad «mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio» (artículo 50).

De igual modo, corresponde al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 «el impulso y el ejercicio en el ámbito estatal de las políticas y funciones vinculadas con los derechos sociales y, asimismo, con la interlocución con las entidades que conforman el Tercer Sector Social», tal y como dispone el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover a nivel nacional el uso voluntario de sistemas de localización para personas con alzhéimer, sobre la base de su probada utilidad como herramienta de servicio al bien común.

2. Aprobar un Plan nacional que promueva la asistencia y tratamiento de todos los enfermos de alzhéimer en igualdad de condiciones, con independencia de su lugar de residencia.

3. Llevar a cabo un estudio de la prevalencia del alzhéimer en España con el fin de actualizar los datos oficiales existentes sobre la enfermedad.

4. Sobre la base de los ejes de actuación del Plan Integral de Alzhéimer y otras demencias (2019-2023):

a) Promover la transformación de las percepciones de la sociedad para con las personas con alzhéimer, fomentando el conocimiento acerca de la enfermedad y su aceptación.

b) Situar a la persona en el centro de la atención social y sanitaria, con especial énfasis en la prevención de la demencia y su diagnóstico temprano.

c) Impulsar la investigación, innovación y conocimiento del alzhéimer.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2021.—**Rocío de Meer Méndez, María de los Reyes Romero Vilches, Cristina Alicia Esteban Calonje, Lourdes Méndez Monasterio y Georgina Trías Gil**, Diputadas.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

161/002934

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta esta Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación, relativa al establecimiento de una moratoria a la instalación y ampliación de granjas de ganadería industrial.

Exposición de motivos

La actividad de la ganadería industrial tiene un enorme impacto en la contaminación del agua y del aire: más del 80% de las emisiones de amoníaco agrícola de la UE al aire y las emisiones de nitrógeno al agua están relacionadas con el ganado. Además, los purines producen metano en las balsas donde se almacena, un gas con un efecto invernadero veinte veces mayor que el CO₂, que perjudica la salud y acidifica los suelos, lo que les hace perder fertilidad. Según las estimaciones de un estudio publicado en la revista Nature, la contaminación por nitrógeno expone a aproximadamente 18 millones de personas en Europa a suministros de agua para consumo humano con concentraciones de nitratos por encima de los niveles recomendados.

La producción ganadera representa la mayor parte de los contaminantes del aire generados por el sector agrario, específicamente el amoníaco, partículas y compuestos orgánicos volátiles no metánicos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 150

Entre 1990 y 2015, en la Unión Europea se consiguió una reducción del 24% de las emisiones de este gas a la atmósfera. Sin embargo, España no contribuyó a esta reducción, todo lo contrario. Solo entre 2014 y 2016, las emisiones de amoníaco en España se incrementaron en un 6,13%, debido principalmente al crecimiento exponencial de la ganadería industrial, sector que en 2017 fue el responsable del 92% de estas emisiones. Cabe destacar que, de las 100 industrias más contaminantes de amoníaco de España en el año de referencia, 94 eran explotaciones ganaderas industriales; las emisiones de amoníaco de España se encontraban en ese momento un 39% por encima del techo de emisiones establecido en la Directiva 2001/81/CE.

Otro aspecto en el que lamentablemente destacan las industrias intensivas agrícola y ganadera es el de la contaminación por nitratos. El nitrógeno es un nutriente esencial que ayuda a crecer a las plantas y cultivos. Sin embargo, en elevadas concentraciones es perjudicial para la naturaleza y las personas. El uso agrícola de los nitratos en fertilizantes sintéticos y presentes en los excrementos de los animales que se esparcen por los suelos es una de las principales fuentes de contaminación de aguas. Solo la cabaña actual de 31 millones de marranos en España genera 62 millones de metros cúbicos de purines anuales, según informa el Ministerio de Agricultura. Una cantidad de estiércol que llenaría 62 estadios como el Santiago Bernabéu o 24.800 piscinas olímpicas, y a la que solo en una pequeña parte se le da un uso adecuado no contaminante. La agroindustria española utiliza un millón de toneladas de fertilizantes a base de nitrógeno cada año, según la estadística del Ministerio de Agricultura. Las granjas ganaderas producen no menos de 80 millones de toneladas de estiércol anuales.

Así, el sector agropecuario es responsable de más del 50% de los vertidos totales de nitrógeno en las aguas, a lo que se suman otras sustancias contaminantes: fósforo, antibióticos, hormonas, etc. El exceso de nutrientes en las aguas provoca lo que se conoce como eutrofización, un crecimiento excesivo de plantas y otros organismos. Durante su crecimiento y putrefacción, estos organismos consumen gran cantidad de oxígeno y generan grandes cantidades de materia orgánica. Este proceso es el responsable de la existencia cada vez mayor de «zonas muertas» en los océanos y de la degradación de muchos ríos, lagos y zonas marítimas costeras, además de la contaminación de los acuíferos y embalses que suministran agua potable a la población.

Esta problemática se ha ido agravando progresivamente a lo largo del tiempo de manera paralela a la evolución del sector agropecuario. Durante las últimas décadas se ha dado un proceso de concentración de la producción agrícola y ganadera en torno a la industria intensiva a nivel global que ha tenido una especial repercusión en el caso de España. Un informe del año 2019 de Greenpeace reveló que, a nivel estatal, el 93,7% de la producción de carne de cerdo, el 94,2% de la carne de aves de corral y el 80,6% de la leche y otros productos lácteos se concentra en granjas grandes y muy grandes. El aumento sostenido de la producción ganadera, que afecta sobre todo al porcino y las aves de corral, y en menor medida al vacuno, ha tenido especial incidencia en nuestro país. Además de su tamaño, las granjas intensivas han aumentado también la densidad de ganado que albergan.

Según datos de la encuesta de sacrificios en mataderos en España, en 2018 las cabezas de bovino que pasaron por estas factorías fueron 2,5 millones; 10,1 millones las de ovino; 1,4 millones de caprino; 52,4 millones las de porcino y 799 millones de aves, en su gran mayoría gallinas y pollos. En total se sacrificaron en matadero 910 millones de animales. Si comparamos los datos con los de 2009, se detecta una cierta estabilización en las cifras correspondientes a la ganadería bovina, ovina y caprina. Sin embargo, el número de aves sacrificadas aumentó un 18% y el de cerdos un 30% en solo una década. La cría de estos animales se realiza en comarcas rurales, en algunas de las cuales la población ganadera supera con creces a la población humana.

Los 52,4 millones de cerdos sacrificados en España en un solo año, que suponen unos 4,52 millones de toneladas de carne, ponen a nuestro país en la cuarta posición mundial de productores, tan solo por detrás de China, Estados Unidos y Alemania. Dentro de la Unión Europea, España se mantiene en segunda posición, con un 19% de la producción comunitaria, y acercándose paulatinamente a Alemania, que se mantiene en primer lugar con un 22,4%. La importancia de la producción española en el conjunto de la UE se ha ido incrementando durante las últimas campañas (solo 5 años antes la producción española apenas superaba el 15,7% del total de la UE) como consecuencia del espectacular desarrollo del sector, claramente por encima de la media comunitaria. Así, si durante el quinquenio 2013-2018 la producción de carne en la UE creció un 7,6%, la producción en España lo hizo en un 31,45%, lo que da una idea de la evolución que está experimentando el sector a nivel estatal.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 151

En lo que se refiere al número de granjas, el sector ha experimentado una considerable reestructuración, con un notable descenso en el número total de granjas en el periodo 2009-2018, unido al incremento de las producciones. La reducción del número de explotaciones se ha limitado a las de menor tamaño. En paralelo, las explotaciones de mayor tamaño se han incrementado notablemente, especialmente las más grandes, que han aumentado más de un 50% en este periodo. El modelo de negocio también ha cambiado: los granjeros ponen sus instalaciones a disposición de grandes empresas (integradores), que son las propietarias de los cerdos y se hacen cargo de su alimentación y asistencia veterinaria. El granjero se encarga de su cuidado y de la gestión de los purines, en muchos casos sin recursos adecuados ni suficientes para ello.

Estos casos se repiten a lo largo y ancho de España. En la comarca de A Limia, en la provincia de Ourense, el proceso se inició en 1998 con la creación de un complejo ganadero industrial que ya presentaba problemas con la gestión de los purines. A partir de esa fecha la implantación de granjas intensivas en la cabecera del río Limia ha sido continuada y creciente, lo que ha llevado al progresivo incremento de los niveles de contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Según datos recabados por la Sociedade Galega de Historial Natural, en la actualidad la carga ganadera de la comarca de A Limia resulta insostenible, con una concentración de 14.330 unidades de ganado vacuno, 29.365 pollos y pavos y 38.158 cerdos, un total de 81.853 cabezas de ganado que equivalen a 72 veces la población humana residente en sus municipios. Esta carga ganadera equivale asimismo a una densidad poblacional de 4.500 hab./km², pero sin sistemas adecuados de recogida, tratamiento y depuración de aguas residuales.

Según datos de la Confederación Hidrográfica del Miño Sil, solo en el periodo 2014-2017 la contaminación por nitratos de las aguas subterráneas de A Limia aumentó en un 40%. Otro estudio de la Consellería de Sanidade de la Xunta de Galicia ofrecía datos similares, localizando concentraciones de nitratos que superaban los umbrales estipulados por la OMS y otros organismos internacionales en diversas captaciones de agua para el abastecimiento humano, concluyendo que se trata de aguas de mala calidad o directamente no potables. En un estudio más reciente, realizado entre febrero y marzo de 2021, un equipo de investigación de la Universidad de Vigo confirmaba el origen de la mala calidad de estas aguas por la contaminación difusa de fuentes agrarias, concluyendo que el 60% de pozos en la zona proveen aguas no potables. Esta problemática no solo afecta a la población de esta comarca, sino también a las que residen río abajo en la vecina Portugal. La inhibición de las Administraciones Públicas en la resolución de esta problemática contravendría así lo estipulado en el Convenio sobre cooperación para la protección y el aprovechamiento sostenible de las aguas de las cuencas hidrográficas hispano-portuguesas, más conocido como el Convenio Albufeira. A pesar de esta realidad, la Xunta de Galicia, con competencias en la materia, no ha declarado esta zona como vulnerable ni ha aplicado hasta el momento ningún plan de actuación al efecto. Muy al contrario, sigue autorizando la ampliación de granjas ganaderas intensivas y la instalación de otras nuevas en la comarca.

En el caso de la costa murciana, donde la agricultura intensiva y altamente tecnificada, ya en manos de grandes grupos agroindustriales y cadenas de distribución, avanzó hasta casi tocar la lámina de agua, el desarrollo agroindustrial ha tenido también un elevado coste ambiental. Pesticidas y nitratos procedentes de los abonos han penetrado en el Mar Menor por el aire, en superficie (a través de ramblas como la del Albuñón y Miranda) y de forma subterránea a través de un acuífero envenenado durante cuarenta años. En cuanto a las explotaciones ganaderas, el 90% de las granjas inspeccionadas durante la realización de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Vertido Cero presentaron incumplimientos normativos, de manera que en unas 500 balsas que almacenan purines se detectaron problemas de infiltración al subsuelo o desbordamiento. Según el grupo de investigación Ecosistemas Mediterráneos de la Universidad de Murcia, la actividad agraria es responsable en un 85% de la eutrofización del Mar Menor, habiéndose detectado en el acuífero Cuaternario, la masa de agua más importante del sistema hidrológico Campo de Cartagena-Mar Menor, más de 300.000 toneladas de nitratos.

Otro caso sangrante es el de la cuenca del río Ebro, donde se da una mayor concentración de masas de agua contaminadas de toda España. El documento inicial del Plan Hidrológico del Ebro (PHE) para el periodo 2021-2027 informaba de que casi dos terceras partes de las explotaciones ganaderas de la cuenca de este río contaminan los acuíferos sobre los que están construidas, con vertidos de alrededor de 128.949 toneladas de nitrógeno al año. La propia Confederación Hidrográfica del Ebro alerta de cómo el regadío y la ganadería intensiva están afectando a más del 75% de los ríos y más del 90% de los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 152

acuíferos de una cuenca en la que el deterioro por este motivo tiene ya difícil solución en 32 cauces y 36 sistemas de agua subterránea.

Estos problemas son extensibles a toda España. El Informe de seguimiento de la Directiva 91/676/CEE sobre contaminación del agua por nitratos utilizados en la agricultura, cuatrienio 2016-2019, de fecha diciembre de 2020 y elaborado por parte de la Dirección General del Agua, adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, ofrece informaciones de interés sobre la situación de las aguas contaminadas en las diferentes comunidades autónomas. Dicho informe establece que 1.235 de las 4.475 estaciones de control de masas de agua subterránea instaladas en España muestran que estas aguas están contaminadas o en riesgo de estarlo, esto es, un 27,6% del total. De ellas, y tras la aplicación de diversos planes de recuperación sobre algunas de estas masas de agua, solo en 612 casos se prevé la mejora de su estado en el corto plazo, 127 lo harían en un plazo medio-largo y 480, el 38,9% del total, no muestran visos de recuperación. Se da además el caso de que 130 de las masas aguas contaminadas o en riesgo de estarlo no han sido declaradas aún como zonas vulnerables. Las conclusiones de este informe indican que las medidas tomadas hasta el momento no son suficientes para alcanzar los objetivos delimitados por la Directiva europea.

La Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura, tiene como objetivos la reducción de la contaminación causada o provocada por los nitratos de origen agrario y la actuación preventiva contra nuevas contaminaciones de dicha clase. La transposición de esta norma comunitaria al ordenamiento interno español se llevó a cabo mediante el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias. El 3 de agosto de 2015, la Comisión Europea, tras analizar la información antecedente correspondiente al cuatrienio 2008-2011, comunicó a España la apertura de un procedimiento piloto con número de referencia 7849/15/ENVI. El 9 de noviembre de 2018, la Comisión Europea remitió a España la carta de emplazamiento correspondiente a la infracción n.º 2018/2250, sobre el incumplimiento de los artículos 5.6, 3.4, 5.4 y 5.5 de la Directiva. Los motivos concretos de incumplimiento son la supresión de estaciones de control; la deficiencia en la declaración de zonas vulnerables; los Programas de actuación incompletos; y la carencia de medidas adicionales o reforzadas. Estos incumplimientos son fruto, por un lado, de la laxitud de la norma española, que no garantiza la consecución de los objetivos previstos, y por otro lado, de la dejación de funciones por parte de algunas administraciones autonómicas, que han hecho caso omiso a su deber en el cumplimiento estricto de la normativa vigente. Entre estos casos se puede destacar el de la Xunta de Galicia, que desde la entrada en vigor del Real Decreto, en el año 1996, no ha realizado ninguna declaración de zonas vulnerables ni ha aplicado ningún Programa de actuación, pese a que en la comunidad gallega se localizan hasta 41 masas de aguas superficiales eutróficas o hipertróficas.

Según la Comisión Europea, tal y como informa en el procedimiento sancionador n.º 2018/2250, España estaba obligada a tomar medidas adicionales ante el empeoramiento de la calidad de sus aguas, cosa que no se hizo: «Esta obligación debía haberse cumplido a más tardar cuando se dispuso de los resultados del sexto informe en el marco del artículo 10 de la Directiva correspondientes al periodo 2011-2015, por lo menos en la fecha en que se presentó a la Comisión el informe definitivo de España». En julio del año 2020 la Comisión Europea envió al Gobierno de España un último aviso antes de remitir el caso al Tribunal Europeo por los incumplimientos sobre la designación de zonas vulnerables, los programas de acción contra los vertidos, el control y las acciones reforzadas para frenar la contaminación. Y lejos de atender a estos avisos, muchos gobiernos autonómicos siguen concediendo autorizaciones para la instalación de nuevas granjas de ganadería intensiva y para la ampliación de las ya existentes.

La contaminación de los acuíferos está provocando el desabastecimiento de agua potable a miles de municipios en toda España. Solo en Cataluña, y según la Agencia Catalana del Agua, en 2016 había ya 422 municipios en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Se calcula, según datos del Ministerio para la Transición Ecológica del año 2019, que al menos el 40% de los acuíferos de España está en peligro por la contaminación de los residuos de la industria agrícola y ganadera. La contaminación difusa por la ganadería y la agricultura intensivas está, en suma, destrozando los sistemas hídricos de toda España. Y a pesar de los avisos y alertas por parte tanto de organizaciones científicas, sociales y ecologistas como de instituciones como la propia Unión Europea, en España solo se han dado escasos avances en la protección de determinadas zonas con especiales problemas, pero ni estos parecen suficientes ni abarcan a todas las comarcas en situación de riesgo o directamente de catástrofe ecológica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 153

La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, estipula en su artículo 4 que los Estados miembros habrán de aplicar todas las medidas necesarias para prevenir el deterioro de las masas de agua superficiales y subterráneas, para protegerlas, mejorarlas y regenerarlas, y de invertir toda tendencia significativa y sostenida al aumento de la concentración de cualquier contaminante debido a las repercusiones de la actividad humana. Hasta el momento ni la normativa de aplicación estatal y autonómica ni los programas de actuación implementados han mostrado suficiencia para el cumplimiento de lo estipulado en la Directiva Marco del Agua, como el propio Ministerio para la Transición Ecológica ha admitido en el Informe de seguimiento de la Directiva 91/676/CEE, por lo que, ante el agravamiento de la problemática de contaminación de las masas de agua, se hace necesario emprender medidas suficientemente contundentes que puedan revertir esta situación de manera urgente.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. La implantación inmediata de una moratoria a la instalación de granjas de ganadería intensiva y a la ampliación de las existentes en aquellas zonas declaradas como vulnerables o de alta densidad ganadera en seguimiento de lo estipulado por la Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura.

2. El establecimiento de la obligatoriedad, por parte de las administraciones competentes, de declarar como zonas vulnerables a todas aquellas en las que se encuentren masas de agua afectadas por la contaminación ocasionada por los nitratos, o que podrían verse afectadas por dicha contaminación si no se toman las medidas oportunas, así como aquellas zonas cuyas escorrentías fluyan hacia estas masas de agua, en los términos dispuestos por la normativa vigente.

3. La publicación, con una periodicidad anual, de los datos e informaciones recabados por los organismos de cuenca y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas en relación a los programas de muestreo y seguimiento de la calidad de las aguas establecidos por el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias, así como las informaciones y datos relativos a la implantación, seguimiento y evaluación de los programas de actuación desarrollados en las zonas declaradas como de alta densidad ganadera o como vulnerables.

4. La adopción de nuevos valores límite de la contaminación más exigentes para la delimitación de las masas de agua afectadas y las zonas vulnerables, así como de nuevas medidas de refuerzo, de obligado cumplimiento, que sean adecuadas y suficientes para alcanzar los objetivos establecidos por la normativa europea de aplicación en orden a la reducción en las emisiones de agentes contaminantes, nutrientes y nitratos por la actividad agraria y a prevenir y revertir el deterioro de las masas de agua superficiales y subterráneas para el año 2027, señalado como límite para alcanzar los objetivos ambientales en las masas de agua por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. Las medidas de refuerzo deberán ser acompañadas por medidas de control y sanción que garanticen la aplicación de los programas de actuación y el cumplimiento de la normativa vigente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de julio de 2021.—**Marisa Saavedra Muñoz y Juan Antonio López de Uralde Garmendia**, Diputados.—**Antonio Gómez-Reino Varela**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

161/002935

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Ricardo Chamorro Delmo, D.^a Magdalena Nevado del Campo, D. Rubén Darío Vega Arias, D. Luis Gestoso de Miguel, D. Rafael Fernández-Lomana Gutiérrez, D.^a Cristina Esteban Calonje y D. Manuel Mariscal Zabala, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 154

Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley para la defensa y fomento del sector equino y ecuestre español, para su discusión en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

Primero. El sector equino español.

La importancia del sector ecuestre en España ha evolucionado a lo largo de los años al compás del progreso económico y social. Tradicionalmente se ha empleado el caballo como herramienta bélica, de trabajo y transporte. Sin embargo, actualmente destacan el uso deportivo, el entretenimiento, la explotación alimentaria, la investigación genética, el aprovechamiento turístico e incluso el beneficio terapéutico.

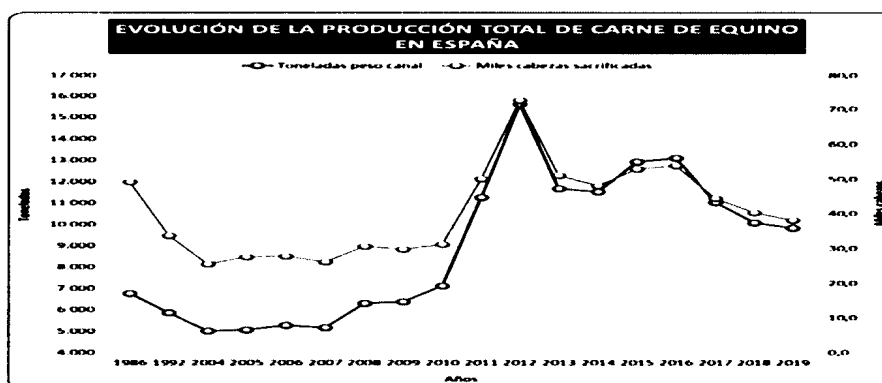
En la I Conferencia Nacional «Oportunidades y retos del sector ecuestre», celebrada en Jerez el 8 de abril de 2021, se puso de manifiesto la dificultad para dimensionar el impacto socioeconómico del sector ecuestre en España, debido a la disparidad de fuentes de información que abarcan, solo en el sector público, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (en adelante, «MAPA»), el Ministerio de Cultura y Deporte, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el Ministerio de Defensa o el Ministerio de Hacienda.

En un intento de valorar la magnitud de todas las actividades relacionadas con el équido, se ha recordado que la industria ecuestre española representaba en 2013 el 0,51% del PIB nacional (5.303,6 millones de euros) y generaba tres mil millones de euros de forma directa y dos mil millones de euros indirectamente¹, originando 60.000 puestos de trabajo. No obstante, la ponencia evidenció la necesidad de abordar un nuevo análisis² del sector, habida cuenta que el más reciente y completo es el Estudio del impacto del sector ecuestre en España presentado por la Real Federación Hípica Española en junio de 2013³.

Segundo. Datos del sector equino desde un punto de vista de la producción de carne de equino.

Como hemos mencionado, uno de los usos del ganado equino es su aprovechamiento para la alimentación. Si observamos la información proporcionada por el MAPA, la producción de carne de equino es irregular debido a su alto coste y a las propias preferencias sociales frente a otras carnes.

En el año 2019 se produjeron 9.823 toneladas de carne de caballo procedentes de 38.200 cabezas, un 5,47% menos que lo obtenido el año anterior. Las comunidades autónomas que acaparan la mayor parte del consumo son la Comunidad Valenciana y Cataluña⁴.



[MAPA, 2020⁵]

¹ <http://www.rfhe.com/wp-content/uploads/2018/01/DELOITTE-RESUMEN-EJECUTIVO.pdf>

² Vídeo disponible en plataforma Youtube titulado «I Conferencia Nacional Sector Ecuestre 08 04 21 2/4». Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=CnAs_EHFYzs. (A partir del minuto 5:20.) En palabras de Arancha Rodríguez Sainz de los Terreros, directora técnica del Libro Genealógico del Caballo PRE (ANCCE), «este estudio, que ya les digo que es el más completo y más reciente del que disponemos a día de hoy (...) creemos fundamental actualizar».

³ http://www.federacio-catalana-hipica.cat/phocadownload/ESTUDIO_DEL_IMPACTO_ECUESTRE_ESPANA.pdf

⁴ https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/produccion-y-mercados-ganaderos/indicadoreseconomicossectorequino2019_parapublicar_tcm30-420793.pdf

⁵ https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/produccion-y-mercados-ganaderos/indicadoreseconomicossectorequino2019_parapublicar_tcm30-420793.pdf

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

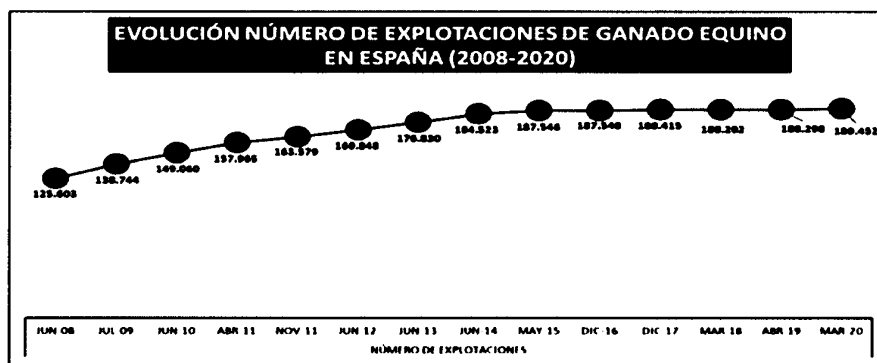
Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 155

— España es uno de los países europeos con un mayor número de equinos, solo por detrás de Austria y la República Checa⁶. En el año 2016, había 572.898 caballos registrados en el censo⁷ y en marzo de 2020, las cifras se situaron en más de 630.700 équidos con Andalucía, Galicia y Castilla y León a la cabeza⁸.

— El número de explotaciones también se ha incrementado en los últimos años: en 2016 había 187.391 explotaciones equinas en España⁹ y en el año 2019 (último año de registro) 189.452¹⁰



[MAPA, 2020¹¹]

— En cuanto al comercio exterior del sector equino, España destaca como importador neto y exportador de animales vivos destinados a matadero, siendo Francia e Italia los principales destinatarios. Además, en 2019 las exportaciones totales de carne de caballo aumentaron un 8% respecto del año anterior¹².

— Además, la calidad genética de nuestras razas puras, en especial las autóctonas como el Pura Raza Español, es reconocida a nivel internacional¹³.

Tercero. Problemas que atraviesa el sector.

El ecuestre no solo constituye un importante sector económico de nuestro país por su aportación al PIB y generación de empleo, sino también por ser una pieza clave para la revitalización de la economía, para la contribución al desarrollo rural, turístico y de ocio, la fijación de la población y el mantenimiento del medio natural. Sin embargo, en los últimos tiempos han sido dos las circunstancias que están asfixiando el sector: la caída de los ingresos en las explotaciones equinas ocasionada por la epidemia SARS-CoV-2 y el foco de rinoneumonía equina.

1. Descenso de los ingresos en las explotaciones equinas.

La actual situación de virus SARS-CoV-2 (COVID-19) ha provocado una importante disminución de ingresos en las explotaciones equinas de cría debido, sobre todo, al descenso en la venta de los potros destetados y otro tipo de productos.

Además, se ha producido un fuerte impacto en este sector por la paralización de las actividades en el subsector de servicios equinos tales como los espectáculos ecuestres, festejos populares, actividades

⁶ https://cesfac.es/media/attachments/2020/06/29/mercados_2018.pdf

⁷ https://cesfac.es/media/attachments/2020/06/29/mercados_2018.pdf

⁸ https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/produccion-y-mercados-ganaderos/indicadoreseconomicossectorequino2019_parapublicar_tcm30-420793.pdf

⁹ https://cesfac.es/media/attachments/2020/06/29/mercados_2018.pdf

¹⁰ https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/produccion-y-mercados-ganaderos/indicadoreseconomicossectorequino2019_parapublicar_tcm30-420793.pdf

¹¹ https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/produccion-y-mercados-ganaderos/indicadoreseconomicossectorequino2019_parapublicar_tcm30-420793.pdf

¹² https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/produccion-y-mercados-ganaderos/indicadoreseconomicossectorequino2019_parapublicar_tcm30-420793.pdf

¹³ <https://www.mapa.gob.es/en/ganaderia/temas/produccion-y-mercados-ganaderos/sectores-ganaderos/equino/>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 156

deportivas equinas, etcétera¹⁴. En este sentido, cabe destacar que en el año 2013 se alcanzó la generación de 622 millones de € en la actividad de clubes hípicas, 103 millones de € en concursos, 59 millones de € en concursos morfológicos, 80.000 € en certámenes de caballo, 112 millones de € en carreras de caballos, 16 millones de € en transporte de caballos, 144.881.364 € en fabricación y distribución de equipamientos ecuestres, 8 millones de € en fiestas populares, 20 millones de € en espectáculos ecuestres, 68 millones de € en turismo ecuestre, 3 millones de € en terapias con caballos¹⁵, por poner algunos ejemplos. En estos momentos, superado el periodo de paralización casi total de la economía, el sector ecuestre se recupera tímidamente.

Para dar un necesario impulso a la actividad, exigimos al Ejecutivo que defienda y fomente el sector equino y ecuestre español impulsando la Marca España y estableciendo programas que contribuyan a su promoción en el extranjero. Esta es la medida raíz, que por sí sola sin duda se antoja insuficiente para paliar las pérdidas de los ganaderos de equino españoles. Por ello, solicitamos que se ponga en marcha inmediatamente un paquete de medidas fiscales y económicas de ayudas para autónomos y empresas del sector equino y ecuestre español.

2. El foco de rinoneumonía equina.

A la situación actual de crisis económica y social ocasionada por la COVID-19, se une que en febrero de 2021 se confirmó un foco de rinoneumonía equina en un centro hípico en el municipio de Godella (Valencia), donde la semana anterior se celebró un concurso internacional de saltos¹⁶. La rinoneumonía equina es una enfermedad vírica que cursa con alteraciones respiratorias, nerviosas y abortos, causada por el herpesvirus equino¹⁷, una situación que paralizó toda la actividad ecuestre a nivel europeo¹⁸ y que supuso un duro golpe para los sectores equino y ecuestre.

Por este motivo, la Real Federación Hípica Española (RFHE) decidió suspender toda la competición nacional prevista para ese fin de semana (26-28 de febrero de 2021) a la espera de los resultados de muestras tras la detección de un brote vírico infeccioso en algunos caballos participantes en la competición internacional de salto de obstáculos que se había desarrollado durante las últimas semanas en las instalaciones del Centro Escuela de Saltos CES Valencia. Según la investigación epidemiológica y el informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)¹⁹, de los 159 animales con sintomatología compatible con la enfermedad, 114 resultaron positivos y siete fallecieron.

Esta situación fue a peor y el 4 de marzo de 2021, la Real Federación Hípica Española (RFHE) anunció la detección del primer caso del virus equino en Andalucía. En concreto, se localizó en el municipio de Vejer de la Frontera (Cádiz), que acogía esos días el circuito hípico más importante de Europa²⁰, el Circuito del Sol (Sunshine Tour), pese a las peticiones de los alcaldes de Conil y Vejer de suspender dicho evento²¹.

Uno de los problemas de esta enfermedad es que no existe ningún tratamiento validado por lo que las soluciones pasan por un conjunto de medidas entre las que destacan un buen manejo de explotación, un control de los movimientos y vacunación de todos los animales frente a HVE-1 y HVE-4, con el fin de incrementar el nivel de protección en la población.

No obstante, aunque la vacunación no confiere una protección total, su uso es eficaz para evitar abortos, cuadros respiratorios y neurológicos.

Teniendo en cuenta que la enfermedad exige un rigor práctico, solicitamos que el Ejecutivo revise y actualice las medidas previstas para combatir la rinoneumonía equina promoviendo la aplicación y cumplimiento de criterios homogéneos en todo el territorio en materia de medidas y requerimientos de bioseguridad y prevención; e incrementando los esfuerzos de vigilancia y control en frontera con el objeto de conseguir una detección temprana en el caso de que se produzca la incursión del virus de la rinoneumonía equina en España.

La articulación de las anteriores medidas es imprescindible que se complemente con la correspondiente dotación de ayudas para que los afectados puedan salvaguardar sus explotaciones.

¹⁴ <http://laadministracionaldia.inap.es/noticia.asp?id=1209937>

¹⁵ http://www.federacio-catalana-hipica.cat/phocadownload/ESTUDIO_DEL_IMPACTO_ECUESTRE_ESPANA.pdf

¹⁶ <https://www.animalshealth.es/equino/confirmado-foco-rinoneumonía-equina-valencia-tras-concursosaltos>

¹⁷ https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/enfermedades/Rinoneumonía_Equina.aspx

¹⁸ <https://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/castellon/2021/03/15/604f31da21efa0312d8b4649.html>

¹⁹ <https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/informefocorinoneumonía170321tcm30-559747.pdf>

²⁰ https://www.elconfidencial.com/espana/2021-02-22/covid-blinda-circuito-hipico-importante-europa_2960032/

²¹ <https://www.lavanguardia.com/deportes/20210209/6234884/alcaldes-conil-vejer-piden-suspenda-circuito-sol.html>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 157

Cuarto. Conclusiones.

Debido a la importancia económica, social y medioambiental que tiene el sector equino y ecuestre en España y su gran repercusión en el desarrollo rural, es necesario que se pongan en marcha las soluciones necesarias para contribuir a potenciar este sector. Entre otras, se deben contemplar medidas que ayuden en la búsqueda de nuevos mercados o el fomento de la visión internacional de España como país clave para el turismo ecuestre internacional. Es fundamental, por tanto, el apoyo institucional por parte de todos los poderes públicos para fomentar el sector equino y ecuestre de España.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Defender y fomentar el sector equino y ecuestre español impulsando la Marca España de este sector y estableciendo programas que contribuyan a su promoción en el extranjero.

2. Promover la aprobación de medidas fiscales y económicas de ayudas para autónomos y empresas del sector equino y ecuestre español.

3. Revisar y actualizar las medidas previstas para combatir la rinoneumonía equina de conformidad con lo expuesto a continuación:

a) Promover la aplicación y cumplimiento de criterios homogéneos en todo el territorio en materia de medidas y requerimientos de bioseguridad y prevención.

b) Incrementar los esfuerzos de vigilancia y control en frontera con el objeto de conseguir una detección temprana en el caso de que se produzca la incursión del virus de la rinoneumonía equina en España.

4. Articular las correspondientes ayudas a los afectados en su actividad por la rinoneumonía equina.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de julio de 2021.—**Ricardo Chamorro Delmo, María Magdalena Nevado del Campo, Rubén Darío Vega Arias, Luis Gestoso de Miguel, Manuel Mariscal Zabala, Rafael Fernández-Lomana Gutiérrez y Cristina Alicia Esteban Calonje**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/002945

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la reducción de capturas para la flota gallega en el acuerdo de la Unión Europea y el Reino Unido sobre los TAC y cuotas hasta finales de 2021, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

El pasado mes de diciembre la UE y el Reino Unido llegaban a un acuerdo sobre el Brexit el cual tuvo que ser prorrogado desde marzo y hasta el 31 de julio, pero ahora acaba de cerrarse el pacto definitivo que regulará las primeras cuotas post-brexit para las especies compartidas.

Así, a principios del mes de junio el sector pesquero de la UE se enteraba por medio de un tuit del comisario de Pesca y de un corto comunicado de prensa de la Comisión Europea, del acuerdo al que habían llegado la Unión Europea y el Reino Unido sobre los TAC y cuotas hasta finales de este año 2021.

Tras esta breve noticia y sin conocer los pormenores del acuerdo el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación salieron inmediatamente a calificar el anuncio de «buena noticia» y de «buena negociación». Más de una semana después, cuando aún el sector seguía sin conocer la concreción de ese acuerdo, el ministro de Pesca le dio el su visto bueno en el Consejo de la UE, el 11 de junio, y nuevamente lo calificó

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 158

de «positivo», felicitó a la Comisión y aseguró que «la flota que faena en el Gran Sol mantendrá sus cuotas de captura para este año en el caso de la merluza, el rape y el gallo».

Sin embargo, no fue hasta después de esa reunión de ministros europeos cuando el sector pudo comenzar a comprobar que las valoraciones «positivas» del Ministerio no se correspondían con la realidad, pues los datos que adelantaba de los TAC y cuotas para las distintas especies estaban muy lejos de los cálculos que había os para distintas especies, estaban muy lejos de los cálculos que había hecho el sector, lo que obligó a convocar una reunión para aclararlas. Finalmente, los datos que manejaba el sector se confirmaron como correctos, es decir, se corroboró que la Unión Europea y el Estado español perdían posibilidades de pesca en favor del Reino Unido.

Una vez más, un acuerdo que el MAPA se apresuraba a aplaudir entusiastamente viene a empeorar la situación ya existente antes del Brexit para Galiza, tal y como auguraba el propio sector después de los resultados del Consejo de Ministros europeos del pasado mes de marzo.

Así, el reparto para el Estado español vuelve a mermar y, como consecuencia, también las principales especies de interés para la flota gallega, que registra el 70% de las capturas de la flota que operan en aguas del Gran Sol y británicas:

— La reducción de la merluza en el Gran Sol fue de un 14,43%, pasando de 18.667 T. en el 2020 a 15.974 en el 2021. En el stock del Sur, zonas VIIIabde, Golfo de Vizcaya y aguas de Francia, el recorte es del 12,6%, pasando de 12.995 T. en el 2020 a 11.355 en el 2021.

— El gallo se reduce en aguas de Irlanda, Mar Céltico, un 8,27%, pasando de 5.620 T. en el 2020 a 5.155 en el 2021. En la zona VI, oeste de Escocia, la merma es de un 21,46%, pasando de 671 T. la 527 y tan solo se produce un leve aumento, el 3,22%, en el Golfo de Vizcaya.

— El rape, aunque se incrementa en la zona VII en un 3,7% y en la del Golfo de Vizcaya, un 13,49%, se reduce de una manera importante en la zona VI, en un 29,64%.

Este reparto no solo vuelve a ser perjudicial para la flota gallega, con una pérdida de derechos y posibilidades de pesca cada vez mayor, sino que también sienta un precedente de incertidumbre para los cuatro años que quedan por delante hasta el 2026 que impiden al sector planificar su futuro y condiciona fuertemente sus inversiones.

Debe recordarse además que este recorte se produce sobre el que ya se acordó aplicar para el 2021 en el Consejo anual de Ministros de la UE, en diciembre pasado, y que supuso una rebaja del 5% para la merluza, del 7% para el gallo, del 12% para el rape, del 20% para el abadejo y del 15% para la cigala. Además, el Comité Especializado de Pesca, creado después de la firma del acuerdo entre la UE y el RU tampoco ha cumplido hasta ahora su cometido, ya que aún tiene pendiente de fijar el intercambio de cuotas entre países.

Queda pues de nuevo en entredicho el tan cacareado objetivo de la PPC sobre la salvaguarda de los aspectos sociales y económicos, pero también pone en duda la capacidad y la influencia de cada Estado en la toma de decisiones en unas negociaciones en las que los Estados miembros se han limitado a rubricar lo acordado por la Comisión.

A pesar de esta reducción y de la incertidumbre sobre el futuro, ni la Xunta de Galiza ni el Gobierno del Estado han actuado para hacer valer los intereses de la flota pesquera gallega ante las instituciones europeas. Cabe recordar en primer lugar que en las negociaciones se vetó la participación de las Comunidades Autónomas, incluso aun tratándose de zonas altamente dependientes de la pesca como es el caso de Galiza.

El cambio de escenario que surge tras la salida del Reino Unido de la Unión Europea debe aprovecharse para revisar las bases sobre las que se asienta la Política Pesquera Común. Es urgente, en primer lugar acometer desde el Gobierno del Estado, tal y como ha aprobado instar por unanimidad el Parlamento de Galiza, las gestiones necesarias para la revisión del llamado «principio de estabilidad relativa» de forma que se garantice un reparto equitativo y ajustado a las capacidades productivas de cada país, que hoy no existe.

Además, es preciso que desde la Xunta de Galiza y desde el Gobierno del Estado se lleven a cabo las gestiones necesarias para que se reconozca oficialmente a Galiza la condición de zona altamente dependiente de la pesca, lo que permitiría dar una mayor protección al sector y mejoraría el acceso a las cuotas de pesca y a mecanismos de financiación de la actividad productiva.

Así mismo, resulta imprescindible el reconocimiento de la capacidad directa de negociación de Galiza, debiendo garantizarse que la toma de decisiones en aquellas cuestiones de especial relevancia para su economía, como es el caso de la pesca deba contar con su participación y consentimiento.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 159

En todo caso, si las rebajas en el reparto de cuotas se mantienen es necesario que desde la Xunta de Galiza y el Estado se programen planes de contingencia y de apoyo económico y social para el sector pesquero en las zonas más afectadas como es el caso gallego, paliando así las consecuencias más inmediatas del mismo.

El resultado de estas últimas negociaciones entre la UE y el Reino Unido, pero también de las anteriores, ha puesto de manifiesto que el acuerdo tiene consecuencias muy negativas para el sector pesquero gallego, ahora y en el futuro, y que las medidas a tomar deben encaminarse a remover los acuerdos políticos de fondo que provocaron una discriminación de partida de la flota gallega y la del conjunto del Estado español dentro de la UE. Por lo tanto, la inacción hasta ahora mostrada por el gobierno no tiene cabida y hace falta una actuación decidida si realmente se quiere revertir la actual situación.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Reprobar el acuerdo concluido entre la Unión Europea y el Reino Unido en el mes de junio sobre los TAC y cuotas pesqueras definitivas para el año 2021, por resultar lesivo para los intereses de la flota pesquera gallega y para el conjunto del sector pesquero del Estado español.

2. Acometer desde el Gobierno del Estado las gestiones necesarias para la revisión del llamado “principio de estabilidad relativa” de forma que se garantice un reparto equitativo y ajustado a las capacidades productivas de cada país, que hoy no existe.

3. Realizar las gestiones necesarias para que se reconozca a Galiza la condición de zona altamente dependiente de la pesca, lo que permitiría dar una mayor protección al sector y mejoraría el acceso a las cuotas de pesca y a mecanismos de financiación de la actividad productiva.

4. Reconocer la capacidad directa de negociación de Galiza, debiendo garantizarse que la toma de decisiones en aquellas cuestiones de especial relevancia para su economía, como es el caso de la pesca deba contar con su participación y consentimiento.

5. Dirigirse a la UE para exigir el cumplimiento del establecido en la PPC respecto a los aspectos sociales y económicos a tener en cuenta en el reparto pesquero.

6. Mantener, de cara a futuras negociaciones, un contacto y diálogo constante con el sector y exigir ese mismo compromiso por parte de las instituciones de la Unión Europea.

7. Instar a la Unión Europea a tener en cuenta el reparto definitivo de TAC y cuotas y su especial afectación en el caso de la flota pesquera gallega a la hora de la distribución de los fondos de la Reserva de Ajuste del Brexit destinados al sector pesquero.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 2021.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Plural.

Comisión de Política Territorial y Función Pública

161/002865

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la realización de una auditoría de los recursos humanos en las Administraciones Públicas.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que las previsiones contenidas en los puntos 3 y 4 se llevarían a cabo, en todo caso, por el cauce reglamentario pertinente,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 160

admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Territorial y Función Pública. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la realización de una auditoría de los recursos humanos en las administraciones públicas, para su debate en la Comisión de política territorial y función pública.

Exposición de motivos

El empleo público creció en España en 2020 un 6,2% hasta alcanzar los 159.680 puestos de trabajo, según datos de la Seguridad social. Después de este incremento, el número total de empleados públicos sumando los datos de la Seguridad Social, MUFACE, ISFAS y MUJEJU llega hasta los 2,6 millones.

Un informe del instituto de Estudios económicos pone de manifiesto la importancia de la gestión del capital humano al indicar que es «una variable crucial para mejorar el desempeño de los Gobiernos y las organizaciones públicas». Asimismo, revela que en los últimos 25 años el empleo público se ha duplicado. Pese a ello, el número de empleados públicos se sitúa en una posición intermedia entre los países desarrollados y por debajo de la media de la OCDE. Aunque si bien esto es cierto, no es menos cierto que otros países con un mayor número de empleados públicos un porcentaje mayor lo son a tiempo parcial.

La mayor parte de las contrataciones en 2020 fueron de las CC.AA., las cuales han incorporado un total de 141.512 empleados (creciendo un 9,34%), la AGE (8.196) lo que supone un incremento de 2,34% y las EELL con 9.979 empleados que supone un incremento del 1,42%.

Con todo, existen servicios en los que la pandemia ha puesto de manifiesto la falta de personal especializado en áreas como la enfermería o la medicina.

Todo ello pone de manifiesto la falta de criterios a la hora de incorporar personal a las administraciones públicas, estableciéndose como criterio principal el de la oportunidad política, más allá de otro tipo de consideraciones técnicas o estratégicas. Improvisando según se van produciendo acontecimientos sin que exista una hoja de ruta clara y conjunta para todas las administraciones.

Por todo ello, se hace más que nunca imprescindible la realización de una Auditoría pública de las Administraciones públicas en materia de personal, para poder planificar y anticiparse a determinadas circunstancias como el envejecimiento de las plantillas de las administraciones.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Constituir un grupo de trabajo para el estudio de las necesidades de las administraciones públicas en materia de recursos humanos, en el que se encuentre representado la AGE a través del Ministerio de política territorial y función pública, las CC.AA. mediante personal nombrado por ellas en el marco de la conferencia de Presidentes Autonómicos y las EELL por medio de la FEMP, así como todos los sindicatos con representación en las diferentes AA.PP. Grupo de trabajo que contará con el asesoramiento del INAP y los diferentes institutos de estudios autonómicos de Administración pública y las Universidades.

2. Destinar financiación pública suficiente para poder desarrollar los trabajos necesarios en el menor tiempo posible.

3. Dar cuenta al Congreso del ritmo de los trabajos cada tres meses.

4. En un tiempo no superior a un año, presentar para su aprobación por parte del Congreso de los Diputados una auditoría integral de las necesidades de personal al servicio de las Administraciones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 161

públicas, así como una estrategia para poder contar con unas AA.PP. más eficientes, más productivas, si cabe, y mejor dotadas desde el punto de vista de los recursos humanos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 2021.—**Vicente Betoret Coll y Llanos de Luna Tobarra**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002871

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre las Entidades de ámbito territorial inferior al municipio, para su debate en la Comisión de Política Territorial y Función Pública.

Exposición de motivos

Las entidades locales menores o entidades de ámbito territorial inferior al municipio son una realidad municipal, que responde a núcleos de población separados del municipio al que pertenecen. En España hay un gran número de pequeños municipios, que en algunos casos responden a denominaciones tan distintas como aldeas, parroquias, pedanías o villas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de nuestra Constitución Española, «El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses».

Frente a las entidades locales territoriales constitucionalmente garantizadas existen, por consiguiente, otras, que han sido calificadas por la doctrina constitucional, en general, como «entidades locales no necesarias o contingentes», entre las que se encuentran las Comarcas u otras entidades que agrupan varios Municipios, las Áreas Metropolitanas, las Mancomunidades de Municipios o las entidades de ámbito territorial inferior al municipio, siempre que ostenten la condición de entidad local (disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, LRSAL).

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que modificó la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), ha supuesto una profunda reforma de la legislación básica de régimen local, dejando sin contenido el artículo 45 LBRL, y derogando así la regulación básica sobre entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

Es por ello que el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar las medidas necesarias que impliquen considerar a las entidades de ámbito territorial inferior al municipio como entidades locales en la futura reforma del Proyecto de Ley de Bases de Régimen Local, que sustituirá los aspectos más lesivos introducidos por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), recuperando una regulación básica común para las mismas, que se antoja esencial y necesaria, puesto que ni han desaparecido ni se ha producido una modificación importante en su régimen jurídico.

2. Promover que cada Administración Pública, dentro de su ámbito competencial, adopte medidas o políticas tendentes a luchar contra la despoblación en las entidades de ámbito territorial inferior al municipio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2021.—**Josefa Andrés Barea, Uxía Tizón Vázquez, José Luis Aceves Galindo, José Losada Fernández, Herminio Rufino Sancho Íñiguez, Ariagona González Pérez, Gema López Somoza, Rafaela Crespín Rubio, Isaura Leal Fernández, Patxi López Álvarez, Esther Padilla Ruiz y José Luis Ramos Rodríguez**, Diputados.—**Felipe Jesús Sicilia Alférez y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 162

161/002908

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Emilio Jesús del Valle Rodríguez, D. Eduardo Luis Ruiz Navarro, D. Juan Carlos Segura Just, D. Pablo Juan Calvo Liste y D. José María Figaredo Álvarez-Sala, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a cumplir con el deber de objetividad y neutralidad de las Administraciones Públicas, para su discusión en la Comisión de Política Territorial y Función Pública.

Exposición de motivos

Primero. De la Constitución Española.

La Constitución Española de 1978 («CE») impone el deber de neutralidad de los poderes públicos. Concretamente, el artículo 103 de nuestra Carta Magna¹ señala expresamente lo siguiente:

«1. La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

2. Los órganos de la Administración del Estado son creados, regidos y coordinados de acuerdo con la ley.

3. La ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.»

Asimismo, el artículo 9.3 de la CE garantiza, entre otros principios, «la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos».

La jurisprudencia constitucional ha sido igual de clara a la hora de exigir el deber de respeto al principio de neutralidad² en todas las Administraciones públicas en relación con multitud de actuaciones como los límites al ejercicio de la libertad de manifestación³; el deber de los docentes de las escuelas de titularidad pública de realizar sus funciones de manera objetiva y neutral, eludiendo cualquier clase de adoctrinamiento ideológico a sus alumnos⁴ o el deber de neutralidad que ha de regir en Corporación RTVE⁵.

En definitiva, el eje sobre el que debe gravitar la actuación de la Administración es el interés general. De forma que la actuación de la Administración ha de estar guiada por la búsqueda y prosecución del interés público que le corresponda, lo que le impide —por imperativo del artículo 103.1 de la Constitución— apartarse del fin que le es propio.⁶ El citado precepto constitucional impone explícitamente a la Administración que sirva al interés público, pero que lo haga con «objetividad» y con «sometimiento pleno a la ley y al Derecho»⁷.

Segundo. La Sentencia del Tribunal Supremo n.º 564/2020, de 26 de mayo de 2020.

En los últimos días, el debate acerca de la neutralidad de las instituciones públicas ha cobrado relevancia con motivo de la celebración del denominado día del «orgullo», al haber ondeado la bandera del colectivo LGTBi en diferentes instalaciones, edificios y espacios de titularidad pública. Ello ha suscitado nuevamente la

¹ En el mismo sentido, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público recuerda estos principios en su artículo 3.

² Así lo ha declarado el Tribunal Constitucional en su STC 85/1983.

³ STC 24/2015, de 16 de febrero, FJ 4.

⁴ STC 5/1981, de 13 de febrero, FJ 9.

⁵ STC 190/2001, de 1 de octubre, FJ 4.

⁶ <https://app.congreso.es/consti/constitucion/indice/sinopsis/sinopsis.jsp?art=103&tipo=2>

⁷ «Estos dos límites, junto con otros no explícitamente citados en el precepto constitucional, aunque intrínsecamente unidos a ellos, garantizan la interdicción de la búsqueda del fin sin atender a los medios. La objetividad en el actuar de la Administración exigida en el artículo 103 excluye la utilización de medios discriminatorios o justificados en razones meramente subjetivas. De igual manera, aunque con una formulación más amplia, esa prosecución del interés público sólo podrá materializarse dentro de la legalidad, es decir, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho». Sinopsis Artículo 103 CE. Ernesto García Trevijano. Profesor titular. Universidad Complutense. Diciembre 2003. Actualizada por Vicente Moret. Letrado de las Cortes Generales. 2011. Actualizada por Luis Manuel Miranda, Letrado de las Cortes Generales. Mayo de 2017.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 163

controversia resuelta por la Sentencia del Tribunal Supremo nº 564/2020, de 26 de mayo de 2020 (STS núm. 564/2020), la cual anuló un acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de 30 de septiembre de 2016, por el que se reconocía que la bandera «nacional» de Canarias (la bandera de las siete estrellas verdes⁸) como uno de los símbolos del pueblo canario, acordando su enarbolamiento en un lugar destacado de la sede central del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife el 22 de octubre de 2016.

El Tribunal Supremo destacó que tal acuerdo no era sino una contravención del ordenamiento jurídico, pues «no es la bandera oficial, por lo que no puede atribuírsele la representatividad del pueblo canario como defiende el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife».

En la mentada Sentencia, el Supremo recalca que la Administración Pública, en todos sus órdenes —General, Autonómica y Local— debe siempre respetar y acatar el ordenamiento jurídico, «sin que lo acordado, aunque lo voten la mayoría de los grupos políticos, pueda incardinarse en el marco competencial fijado por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local».

Finalmente, el Alto Tribunal español falló señalando lo siguiente: «que no resulta compatible con el marco constitucional y legal vigente, y en particular, con el deber de objetividad y neutralidad de las Administraciones Públicas la utilización, incluso ocasional, de banderas no oficiales en el exterior de los edificios y espacios públicos, aun cuando las mismas no sustituyan, sino que concurren, con la bandera de España y las demás legal o estatutariamente instituidas».

En tal sentido, y en relación con los hechos objeto de controversia, hemos de remarcar que la Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas («Ley 39/1981») establece en su artículo primero que «La bandera de España simboliza la nación; es signo de la soberanía, independencia, unidad e integridad de la patria y representa los valores superiores expresados en la Constitución».

Por lo que se refiere al lugar que corresponde a la bandera nacional, el artículo tercero señala lo siguiente:

«Uno. La bandera de España deberá ondear en el exterior y ocupar el lugar preferente en el interior de todos los edificios y establecimientos de la Administración central, institucional, autonómica, provincial o insular y municipal del Estado.

Dos. La bandera de España será la única que ondee y se exhiba en las sedes de los órganos constitucionales del Estado y en la de los órganos centrales de la Administración del Estado.»

En cuanto a las obligaciones de las autoridades regionales y locales respecto al uso de la bandera nacional, los artículos cuarto y quinto de la misma Ley disponen, respectivamente, que «en las Comunidades Autónomas, cuyos Estatutos reconozcan una bandera propia, ésta se utilizará juntamente con la bandera de España en todos los edificios públicos civiles del ámbito territorial de aquélla, en los términos de lo dispuesto en el artículo sexto de la presente ley», y «cuando los Ayuntamientos y Diputaciones o cualesquiera otras Corporaciones públicas utilicen sus propias banderas, lo harán junto a la bandera de España en los términos de lo establecido en el artículo siguiente».

En el caso de que esta legalidad sea infringida, el artículo noveno ordena que «L(l)as autoridades corregirán en el acto las infracciones de esta Ley, restableciendo la legalidad que haya sido conculcada».

Además de los preceptos dedicados al uso de la bandera nacional en los edificios públicos, se observa in fine que la Ley 39/1981 recoge la prohibición de ondear enseñas o símbolos distintos de los oficiales. Así lo afirman diferentes autores como Zunon Villalobos, señalando que «también se desprende de dicha ley una prohibición a los entes públicos, no por implícita menos clara y evidente —inclusionis unius exclusionis alterius—, de utilizar y hacer ondear otras banderas o símbolos distintas de las oficiales previstas y autorizadas por el legislador. El hecho de que tal prohibición no se haya tipificado explícitamente por el legislador, no es un argumento que permita concluir su inexistencia, si tenemos en cuenta la naturaleza especial de los sujetos destinatarios de la normativa de banderas, las administraciones y entes públicos, cuya posición constitucional delante de la ley y el derecho —principio de legalidad—, a diferencia de lo que sucede con los ciudadanos —que gozan de un estatuto jurídico de libertad, que les permite hacer todo lo que no está prohibido—, es la de que solo pueden hacer aquello que el legislador

⁸ La bandera de las siete estrellas, también conocida como bandera tricolor, ha sido utilizada desde 1964 por el Movimiento por la Autodeterminación e Independencia del Archipiélago Canario como «bandera nacional de Canarias» y sigue siendo asumida como tal por las asociaciones independentistas, aunque también ha sido adoptada por organizaciones políticas nacionalistas no independentistas. <https://elpais.com/espana/2020-06-01/el-supremo-establece-que-ninguna-administracion-publica-puede-utilizar-banderas-no-oficiales-en-el-exterior-de-sus-edificios.html>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 164

expresamente habilita, en forma de potestades, competencias o de obligaciones específicas. La competencia que se les atribuye constitucional y legalmente para exhibir banderas oficiales conlleva, no solo una falta de competencia, sino también una implícita pero clara prohibición de exhibir otras banderas y emblemas distintos de los oficiales⁹.

De esta manera, en lo relativo a la colocación de banderas y símbolos en los edificios y dependencias públicas, parece evidente que «las instituciones públicas no gozan del derecho fundamental a la libertad de expresión, a diferencia de los individuos, que pueden manifestarse libremente siempre que respeten el orden público y los principios constitucionales^{10, 11}».

Tercero. Conclusión.

La normativa es clara en esta materia: (i) la bandera es símbolo de la Nación española, junto con el himno y la Corona; (ii) la preeminencia de la bandera de España en cualesquiera edificios oficiales es absoluta; (iii) la bandera nacional prevalece y se impone frente a cualesquiera otras enseñas de menor entidad, como las regionales, provinciales o municipales; y (iv) las autoridades competentes reaccionarán de inmediato para restablecer la legalidad.

A pesar de la claridad de la Ley 39/1981, algunos se empeñan todavía hoy en quebrantar el Estado de derecho. Por desgracia, los sucesivos Gobiernos, rehenes de los separatismos excluyentes, no han tenido entre sus prioridades la de restablecer la legalidad.

De cuanto se ha expuesto se deduce que la colocación de banderas y símbolos ajenos a los oficiales de España, sus regiones y localidades no encaja con el deber de objetividad y neutralidad de las Administraciones públicas, tal y como señala la jurisprudencia y nuestro ordenamiento jurídico.

El Gobierno, en cuanto que ejerce la función ejecutiva de acuerdo con la Constitución Española y las leyes, debe cumplir con su responsabilidad y con lo dispuesto en la doctrina fijada por el Tribunal Supremo en lo relativo a la prohibición de colocación de banderas no oficiales en el exterior de los edificios y espacios públicos.

En definitiva, como señala el profesor Celador Angón, «la neutralidad de los poderes públicos, con independencia de que sea política, ideológica o religiosa, se configura como una seña de identidad de nuestro modelo político, y es un principio inherente a la naturaleza del estado Democrático, que obliga a los poderes públicos a ser neutrales e imparciales en todo aquello que pueda afectar las creencias, convicciones, ideas u opiniones de sus ciudadanos. Por tanto la imagen de los edificios de titularidad pública no puede dissociarse de la organización político-institucional del Estado, y lo que se exhibe en los mismos debe ser coherente con la misma. Los edificios y espacios de titularidad pública deben estar al servicio de toda la ciudadanía, esa es una de las claves del pacto constitucional, con independencia de cuáles sean las opiniones o ideas políticas, de los individuos; de ahí que sea necesario excluir la presencia de símbolos de carácter partidista en un contexto de esta naturaleza¹²».

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a respetar el marco constitucional y legal vigente y, en particular, el deber de objetividad y neutralidad de las Administraciones Públicas, absteniéndose de utilizar cualquier bandera no oficial en el exterior de los edificios y espacios públicos, aun cuando las mismas no sustituyan, sino que concurren, con la bandera de España y las demás legal o estatutariamente instituidas, de conformidad con la Sentencia del Tribunal Supremo n.º 564/2020, de 26 de mayo de 2020.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de julio de 2021.—**José María Figaredo Álvarez-Sala, Emilio Jesús del Valle Rodríguez, Eduardo Luis Ruiz Navarro y Juan Carlos Segura Just y Pablo Juan Calvo Liste**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

⁹ ZUNÓN VILLALOBOS, M. (2016), «La exhibición de banderas esteladas por los ayuntamientos en edificios públicos. Una perspectiva jurídico constitucional», Revista Aranzadi Doctrinal, n.º 10, pp. 237.

¹⁰ CELADOR ANGÓN, O., Op. cit.

¹¹ Este Argumento fundamentó la decisión del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Zaragoza al anular una actuación municipal relativa a la colocación en el ayuntamiento de la ciudad de la bandera LGTBI. <https://noticias.juridicas.com/actualidad/jurisprudencia/16335-un-juez-prohíbe-colgar-la-bandera-lgbt-en-el-ayuntamiento-de-zaragoza/>

¹² CELADOR ANCON, O. (2020), «Neutralidad de los poderes públicos y símbolos políticos», Revista General de Derecho Administrativo, n.º 53.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 165

161/002914

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Emilio Jesús Del Valle Rodríguez, D. Eduardo Luis Ruiz Navarro, D. Juan Carlos Segura Just, D. Pablo Juan Calvo Liste y D. José María Figaredo Álvarez-Sala, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a promover la modificación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a fin de establecer las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos para delimitar de forma expresa las categorías de puestos con funciones de dirección susceptibles de ser cubiertos por libre designación, para su discusión en la Comisión de Política Territorial y Función Pública.

Exposición de motivos

Primero. Antecedentes Normativos.

El capítulo III del título V del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público («TREBEP») regula la provisión de los puestos de trabajo y movilidad del personal funcionario y, en lo que proceda, al personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas («AA.PP.»).

El artículo 78.1 del TREBEP establece que las AA.PP. habrán de proveer los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los «principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad».

El apartado segundo del mentado artículo establece que esos procedimientos podrán ser el concurso o la libre designación con convocatoria pública.

Las leyes de Función Pública dictadas en desarrollo del TREBEP solamente podrán establecer otro tipo de procedimientos de provisión, de conformidad con el artículo 78.3 del TREBEP en los supuestos de «movilidad a que se refiere el artículo 81.2, permutas entre puestos de trabajo, movilidad por motivos de salud o rehabilitación del funcionario, reingreso al servicio activo, cese o remoción en los puestos de trabajo y supresión de los mismos».

En lo que concierne al contenido de la presente iniciativa, cabe reseñar los apartados primero y tercero del artículo 103 CE, que señalan lo siguiente:

«1. La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

3. La ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.»

De esta manera, el acceso a la función pública habrá de regirse por sistemas selectivos, de carácter abierto y garantizando la libre concurrencia (artículo 61 TREBEP), sin perjuicio de lo dispuesto para la promoción interna y de las medidas de discriminación positiva actualmente previstas en el TREBEP.

Se perfila pues como sistema ordinario de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera el concurso (artículo 79.1 TREBEP), precepto que se dicta al amparo del artículo 149.1. 18.^a de la Constitución, al constituir régimen básico de la regulación de la función pública (disposición final primera TREBEP).

Segundo. El procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Según dispone el artículo 80.1 y 2 del TREBEP, «la libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del presente estatuto establecerán los criterios para determinar los puestos que por su especial responsabilidad y confianza puedan cubrirse por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 166

De esta manera, el TREBEP permite que las leyes que lo desarrollen puedan determinar aquellos puestos que, por su especial responsabilidad y confianza, podrán proveerse mediante el procedimiento de libre designación con convocatoria pública, pero nunca quebrantar el precepto básico haciendo de la excepción (libre designación) una regla (que ha de ser el concurso por catalogación como «normal»).

La normativa de desarrollo del TREBEP ha dado lugar a numerosa controversia, lo que ha provocado que las más altas instancias judiciales se pronuncien. No obstante lo anterior, la jurisprudencia dimanante de estos órganos no ha sido uniforme, dando lugar a pronunciamientos dispares no solo de órganos judiciales, sino también de las más altas instancias administrativas.

La mayoría de los recursos y cuestiones de inconstitucionalidad planteadas por las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia tienen fundamento en el carácter del puesto que ha sido provisto mediante el procedimiento de libre designación.

Así, han venido dictándose Sentencias, tanto del Tribunal Constitucional como del Tribunal Supremo, cuyos fallos, pese a ser complementarios, suscitan controversia en relación con el artículo 23.2 CE. En este sentido, el Tribunal Constitucional se manifestó a través de la cuestión de inconstitucionalidad número 2394-2016, planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia («TSJG»).

En relación con el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de Galicia, el TSJG señaló, por medio de Auto, que el citado artículo «podría conculcar el derecho fundamental de acceso a las funciones y cargos públicos en condiciones de igualdad (artículo 23.2 CE), derecho que ópera no solo en el momento del acceso, sino también, conforme a la jurisprudencia constitucional que cita, durante la vigencia de la relación funcionarial y que resulta aplicable al sistema de provisión de puestos de trabajo. Añade que aquel derecho fundamental es de configuración legal, de modo tal que corresponde al legislador establecer las condiciones de acceso a la función pública con arreglo a los principios de igualdad, mérito y capacidad (art. 103.3 CE), lo que entraña una garantía de orden material que se traduce en la exigencia de predeterminar cuáles hayan de ser las condiciones para acceder a la función pública de conformidad con aquellos principios y que, a efectos de dicha configuración legal, la primera normativa llamada a determinar tales extremos es la legislación básica estatal, constituida aquí por el artículo 20.1 b) de la Ley 30/1984, que permanece en vigor en virtud de lo dispuesto por la disposición derogatoria única, letra b), LEEP, que reserva el sistema de libre designación para los puestos de carácter directivo o de especial responsabilidad que así se determinen en las relaciones de puestos de trabajo, así como por lo dispuesto en el artículo 80.2 LEEP (...)».

Pese a que la cuestión de inconstitucionalidad fue inadmitida a trámite, entre otros, porque «la legislación autonómica asimilaba las funciones de especial responsabilidad con la función directiva o, mejor dicho, establecía que los puestos de trabajo que tienen funciones directivas son puestos que conllevan funciones de especial responsabilidad», el Pleno del Tribunal Constitucional aducía que «(s)i el legislador básico hubiera querido excluir las funciones directivas de las funciones de especial responsabilidad, o limitar las categorías de puestos con funciones de dirección susceptibles de ser cubiertos por libre designación, debía haberlo hecho expresamente, incorporándolo a la legislación básica¹».

A raíz de lo expuesto, cabe reseñar la Sentencia del Tribunal Supremo en la que el criterio adoptado parece ser contrario a aquel expresado en el Auto del Tribunal Constitucional referido supra. No obstante, ambas resoluciones son compatibles, pues la primera enjuicia la constitucionalidad del precepto y la segunda alude a la necesaria justificación para emplear el procedimiento considerado extraordinario. Así, la STS de 15 de febrero de 2013 [Rec. 300/2012], remarcando la fundamentación jurídica expuesta en otras como la STS de 16 de julio de 2007 [Rec. 1792/2004], o la STS de 13 de noviembre de 2012 [Rec. 5887/2011], en su Fundamento Jurídico Sexto señala lo siguiente:

«Es preciso recordar la Sentencia de este Tribunal, de 31 de julio de 2012 (casación 1206/2010), en la que se sintetiza la doctrina jurisprudencial dictada sobre los criterios jurídicos a que ha de ajustarse la elección del sistema de libre designación para la provisión de puestos de trabajo, en los siguientes términos: «La jurisprudencia de esta Sala viene insistiendo en el carácter excepcional que la Ley asigna

¹ Pleno. Auto 176/2.016, de 18 de octubre de 2016. Cuestión de inconstitucionalidad 2394-2016. Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 2394-2016, planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en relación con el artículo 30 del texto refundido de la Ley de función pública de Galicia, en la redacción dada al mismo por el artículo 21 de la Ley 15(2.010, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 167

a este sistema de libre designación y en la necesidad de que cuando se considere necesario acudir a él se haga, también excepcionalmente, y justificando, caso por caso, por qué debe utilizarse.»²

Tercero. El espíritu del artículo 23.2 CE aplicado al TREBEP.

Como reseñábamos anteriormente, el procedimiento de concurso se perfila como el ordinario, mientras que el procedimiento de libre designación, ha de ser excepcional.

Ello tiene su justificación en que el primero de ellos garantiza que sean factores objetivos y razonables los que rijan la carrera profesional del funcionario desde una doble vertiente, cual es su acceso al puesto, y la garantía de permanencia en el mismo.³

En relación con el procedimiento de acceso, del artículo 79.1 TREBEP se deducen dos importantes diferencias entre el concurso y la libre designación:

En primer lugar «en el primero la puntuación alcanzada por el aspirante vendrá determinada por una valoración sujeta a un baremo prefijado y objetivo, conocido por todos con antelación a la participación en el concurso, manejando un elenco de méritos que han de tener conexión directa con el puesto a desempeñar, y en cuya valoración no cabe argüir discrecionalidad técnica, ya que como ha venido señalando desde tiempo atrás la jurisprudencia, en el concurso no existe discrecionalidad, sino interpretación jurídica, donde los tribunales de justicia pueden fiscalizar con todas las garantías y alcance el resultado del procedimiento»⁴, elementos que no justifican el segundo.

En este sentido, el Tribunal Constitucional, en su Sentencia 86/2004, de 10 de mayo, señalaba en su Fundamento de Derecho 3 que «la determinación de si un concreto curso cumple o no los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria [...] no se incluye en el ámbito de la discrecionalidad técnica, de suerte que el Tribunal con su decisión de excluir determinados cursos por incumplimiento de los requisitos necesarios se limitó a fiscalizar desde el plano de la legalidad la actuación del órgano calificador».

La segunda diferencia «descansa en el órgano calificador, ya que en el sistema de concurso de mérito se trata «de un órgano colegiado cuya composición viene determinada por los principios de profesionalidad y especialización»⁵. Sin embargo, en el procedimiento por libre designación las garantías no son las mismas, pues el artículo 80 TREBEP señala que será el órgano competente quien discrecionalmente aprecie la idoneidad.

En relación con la garantía de permanencia en el puesto, quienes han sido nombrados mediante el procedimiento de libre designación podrán ser cesados discrecionalmente.

Por el contrario, aquellos que accedieron por concurso solo podrán ser cesados «por causas objetivas y objetivables de bajo rendimiento».⁶

Cuarto. Conclusiones.

La modificación del TREBEP, en lo relativo al establecimiento de las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos, dentro del que se encuentran, sin duda, los sistemas de provisión de puestos de trabajo —como ha afirmado el Tribunal Constitucional— procuraría una mayor seguridad jurídica y una mayor uniformidad a nivel nacional en lo que al estatuto del empleado público se refiere, y ayudaría a eliminar la politización de las AA.PP.

Así, se hace indispensable incorporar a la legislación básica una limitación de las categorías de puestos con funciones de dirección, especial responsabilidad y confianza susceptibles de ser cubiertos por el procedimiento de libre designación.

Esta última apreciación resulta verdaderamente importante, aún más, si cabe, en atención a los datos expuestos por la OCDE en su estudio «Government at a Glance 2017»:

² Así se han manifestado, entre otras, las sentencias de 11 de marzo de 2009 (casación 2332/2005), 9 de febrero de 2009 (casación 7168/2004), 10 de diciembre de 2008 (casación 10351/2004), 24 de septiembre de 2008 (casación 5231/2004), 2 de julio de 2008 (casación 1573/2004), 7 de abril de 2008 (casación 7657/2003), 17 de diciembre de 2007 (casación 596/2005), 17 de septiembre de 2007 (casación 5466/2002), 16 de julio de 2007 (casación 1792/2004).

³ <https://contenciosos.com/funcion-publica/libre-designacion-vs-concurso-meritos/>

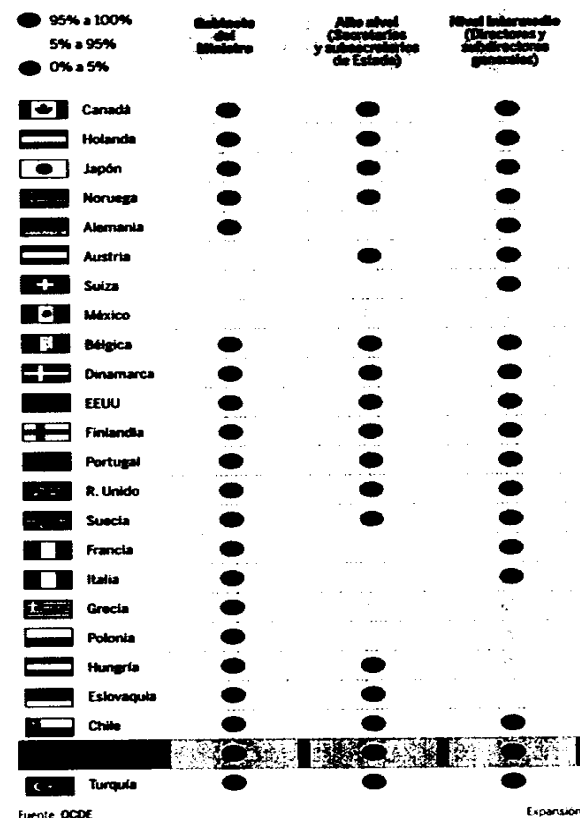
⁴ *Ibid.*, pág. 8.

⁵ *Ibid.*, pág. 8.

⁶ *Ibid.*, pág. 8.

LA POLITIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

% de cambio de personal cuando hay un relevo en el Gobierno.



Los datos, que contemplan exclusivamente aquellos referentes a la Administración General del Estado, son preocupantes: España tiene la Administración más politizada de la Unión Europea. Así, en nuestra nación, entre el 95% y el 100% de los asesores ministeriales y altos cargos son relevados cuando se produce un cambio del partido que ostenta el Ejecutivo.

Si a estos datos se incorporara el resto de personal de libre designación, correspondiente al resto de Administraciones territoriales y al sector público empresarial, probablemente el porcentaje sería más alto.

Cuanto se ha expuesto justifica la necesidad de modificar el TREBEP para que el Estado, en la competencia que le asiste, ex artículo 149.1.18 de la Constitución española, establezca las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos en lo relativo a los sistemas de provisión de puestos de trabajo, limitando los puestos con funciones de dirección susceptibles de ser cubiertos por el procedimiento de libre designación.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover la modificación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a fin de establecer, ex art. 149.1.18 de la Constitución española, las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos para delimitar de forma expresa y rigurosa las categorías de puestos con funciones de dirección susceptibles de ser cubiertos por libre designación, con el fin de procurar una mayor seguridad jurídica y una mayor uniformidad a nivel nacional en lo que al estatuto del empleado público se refiere.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2021.—**José María Figaredo Álvarez-Sala, Emilio Jesús del Valle Rodríguez, Eduardo Luis Ruiz Navarro, Juan Carlos Segura Just y Pablo Juan Calvo Liste**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 169

161/002938

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Emilio Jesús del Valle Rodríguez, D. Eduardo Luis Ruiz Navarro, D. Juan Carlos Segura Just, D. Pablo Juan Calvo Liste y D. José María Figaredo Álvarez-Sala, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la reducción del personal eventual al servicio de las delegaciones del Gobierno, para su discusión en la Comisión de Política Territorial y Función Pública.

Exposición de motivos

Primero. Antecedentes normativos.

El artículo 97 de la Constitución Española de 1978 («CE») atribuye al Gobierno la función ejecutiva del Estado:

«El Gobierno dirige la política interior y exterior, la Administración civil y militar y la defensa del Estado. Ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con la Constitución y las leyes.»

Más adelante, la Carta Magna hace referencia a la Administración Pública, sus principios y los aspectos particulares a regular por norma con rango de Ley:

«1. La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

2. Los órganos de la Administración del Estado son creados, regidos y coordinados de acuerdo con la ley.

3. La ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.»

Asimismo, conviene recordar el artículo 31.2 de nuestro texto fundamental:

«El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía.»

Por último, el artículo 154 se refiere indirectamente a las delegaciones del Gobierno por medio de su titular:

«Un Delegado nombrado por el Gobierno dirigirá la Administración del Estado en el territorio de la Comunidad Autónoma y la coordinará, cuando proceda, con la administración propia de la Comunidad.»

Segundo. Las delegaciones del Gobierno.

Los pilares constitucionales del funcionamiento de la Administración Pública están en evidente relación con el articulado de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público («LRJSP») a la hora de estudiar la normativa aplicable a las delegaciones del Gobierno.

Las delegaciones del Gobierno están integradas en la organización territorial de la Administración General del Estado. La titularidad de las delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas corresponde a los delegados del Gobierno, cargo cuya función consiste en «representar a la Administración del Estado en el territorio de una comunidad autónoma y coordinar su actividad con las propias de la Administración de la comunidad»¹. Su designación queda atribuida al Gobierno: son nombrados y separados por real decreto del Consejo de Ministros, a propuesta del presidente del Gobierno, según dispone el apartado cuarto del artículo 72 de la LRJSP. De esta manera, en la actualidad hay 17 delegaciones del Gobierno, correspondientes a cada una de las Comunidades Autónomas, 2 delegaciones

¹ <https://dpej.rae.es/lema/delegado-del-gobierno>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 170

del Gobierno en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, y un total de 44 subdelegaciones del Gobierno en las provincias.

Las delegaciones del Gobierno se encuentran adscritas orgánicamente al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública.

Dentro de este departamento ministerial, corresponde a la Secretaría General de Coordinación Territorial la coordinación de la actividad de la Administración General del Estado en el Territorio y la asistencia a la misma. Asimismo, de la Secretaría General de Coordinación Territorial depende la Dirección General de la Administración General del Estado en el Territorio, a la que se le atribuye la coordinación y asistencia a las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno.

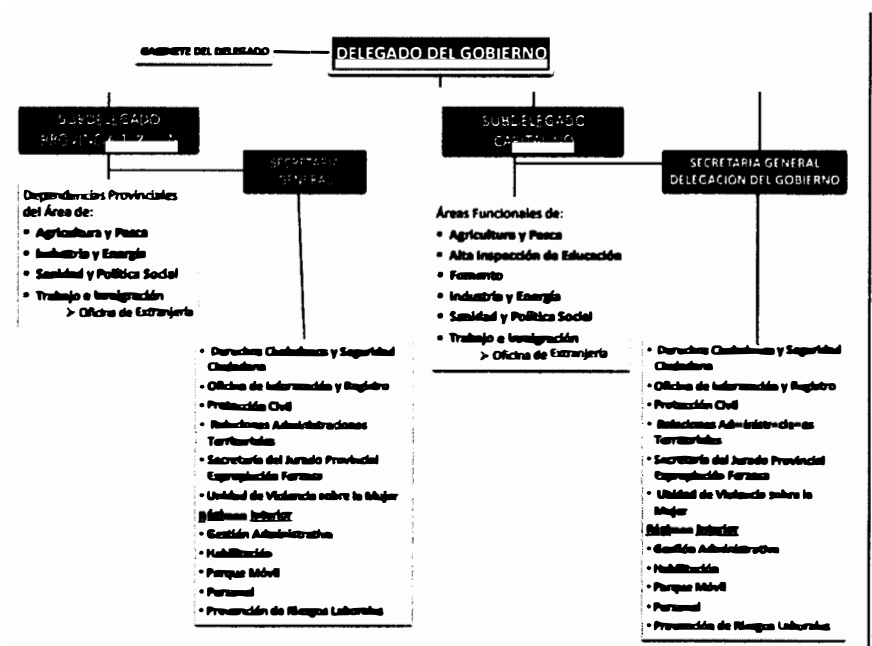
Los delegados del Gobierno en las comunidades autónomas tienen atribuidas una serie de competencias para dirigir, coordinar y supervisar la administración periférica del Estado. Se encuentran enumeradas de manera pormenorizada en cinco ejes en el artículo 73 de la LRJSP:

- Dirección y coordinación de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos.
- Información de la acción del Gobierno e información a los ciudadanos.
- Coordinación y colaboración con otras Administraciones Públicas.
- Control de legalidad.
- Políticas públicas.

Además de los delegados del Gobierno, se ha de hacer referencia a los subdelegados del Gobierno en las provincias, quienes quedan «bajo la inmediata dependencia del Delegado del Gobierno en la respectiva Comunidad Autónoma», tal y como reza el artículo 74 de la LRJSP.

Por otra parte, respecto a la estructura interna de las delegaciones del Gobierno, cada una de ellas, en términos generales, se encuentra dividida en los siguientes órganos:

- Subdelegaciones del Gobierno en las provincias y Direcciones Insulares, de haberlas.
- Secretaría General y, en su caso, Vicesecretaría General.
- Áreas funcionales, para la gestión de los servicios integrados de Fomento, Industria y Energía, Sanidad y Política Social, Alta Inspección de Educación y Trabajo e Inmigración.
- Gabinete, como órgano de apoyo y asistencia inmediata al delegado.
- Comisión Territorial de Asistencia, integrada por los subdelegados del Gobierno, los directores insulares en su caso, el secretario general, el jefe de Gabinete, los directores de las Áreas Funcionales y los responsables de los servicios no integrados que el delegado del Gobierno determine.



² https://www.mptfp.gob.es/dam/es/portal/delegaciones_gobierno/administracionperiferica/que-es-la-ape-organigrama#page=1

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 171

Sea como fuere, la estructura de las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno «se fijará por Real Decreto del Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en razón de la dependencia orgánica de las Delegaciones del Gobierno, y contarán, en todo caso, con una Secretaría General, dependiente de los Delegados o, en su caso, de los Subdelegados del Gobierno, como órgano de gestión de los servicios comunes, y de la que dependerán los distintos servicios integrados en la misma, así como aquellos otros servicios y unidades que se determine en la relación de puestos de trabajo», según señala el artículo 76 de la LRJSP.

Tercero. El personal eventual al servicio de las delegaciones del Gobierno.

El gabinete del delegado del Gobierno, con carácter general, está formado por un jefe de Gabinete y uno o varios asesores de confianza con la categoría de personal eventual.

Esta clase de empleados públicos destacan por ser nombramientos de carácter temporal cuyo principal rasgo distintivo es la relación de confianza entre el cargo público y el nombrado. Asimismo, tal y como se contempla en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público («TREBEP»), el número máximo de empleados públicos de esta clase deberá establecerse por los órganos de gobierno de las Administraciones públicas en los términos de la todavía no aprobada Ley de Función Pública de la Administración General del Estado:

«1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

2. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal. El número máximo se establecerá por los respectivos órganos de gobierno. Este número y las condiciones retributivas serán públicas.

3. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

4. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

5. Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.»

Así, las funciones desempeñadas por el personal eventual en una delegación del Gobierno destacan por ser «de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin». Por tanto, habitualmente las ocupaciones de los miembros del gabinete del delegado del Gobierno suelen oscilar entre responsabilidades en materia de asesoramiento político y de carácter mediático. No obstante, las identidades, las funciones, las fechas de nombramiento y las trayectorias profesionales de estas figuras, hasta 127, permanecen ocultas y vedadas al escrutinio público³.

Además, se trata de un personal con las retribuciones públicas más altas de la Administración General del Estado al situarse entre los niveles 26 a 30 cuyos méritos frecuentemente se limitan a la militancia activa en el partido político del Gobierno^{4,5}. De ser públicos los nombres de estas camarillas de consejeros, a la opinión pública le sería fácil y sencillo descubrir su procedencia «profesional»: miembros de aparatos de gobierno políticos a nivel local, autonómico y nacional, candidatos no electos de listas electorales, ex cargos públicos del partido del Ejecutivo, etc.

En definitiva, una panoplia de consultores que suponen un gasto extraordinario para los créditos presupuestarios y cuya reducción debe ser materia de debate para abandonar prácticas de colocación de personal por motivos estrictamente políticos.

Asimismo, este personal eventual debe quedar regulado lo antes posible en los términos del artículo 12.2 del TREBEP, con el fin de determinar con exactitud su cantidad en las Administraciones

³ https://www.abc.es/espana/abci-lleva-supremo-negativa-gobierno-revelar-identidad-y-curriculum-asesores-202105180804_noticia.html

⁴ <https://elpueblodeceuta.es/art/50697/pablo-nunez-nuevo-asesor-en-la-delegacion-del-gobierno>

⁵ <https://valenciaplaza.com/la-delegada-del-gobierno-ficha-como-asesor-al-secretario-de-organizacion-en-la-ribera-alta>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 172

públicas, en general, y en cada delegación del Gobierno, en particular, así como promover la obligatoriedad de la publicidad de estos puestos en materia de responsabilidades principales, currículum vitae y retribuciones.

Cuarto. Conclusiones.

El artículo 31.2 de la Constitución Española señala que «el gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía».

En momentos de imperiosa contención del gasto público como el actual, el Gobierno tiene la responsabilidad ética y moral de promover políticas públicas destinadas a reducir las partidas presupuestarias de carácter meramente político propiciatorias de superestructuras de Gobierno. Asimismo, en aras de disminuir los sacrificios tributarios de los españoles, el Ejecutivo debe dirigirse con criterios de diligencia, economía y eficiencia en la ejecución del gasto público para avanzar hacia un pleno y eficaz funcionamiento de las Administraciones públicas y con el fin de evitar una selección de personal eventual supeditada al reparto de bicocas políticas o al intercambio de favores partidistas.

Las instituciones públicas deben «servir con objetividad los intereses generales», tal y como indica el artículo 103.1 de la CE. La eliminación del gasto político superfluo e innecesario debe ser una prioridad.

Por ello, la gestión adecuada del erario público tiene que traducirse en unas delegaciones del Gobierno eficientes y ágiles en su organización, funcionamiento y trámites y, por ese motivo, debe desprenderse a las mismas de aquellos asesores cuya labor es prescindible.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover la reducción del personal eventual al servicio de las delegaciones del Gobierno, así como establecer un porcentaje máximo de personal eventual —con expresión del número y nivel— según la población de la delegación del Gobierno en cuestión.

2. Establecer una serie de criterios mínimos, de obligado cumplimiento, a fin de poder ser elegible para ejercer la función encomendada.

3. Promover, en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la obligatoriedad de la publicación de nombres y currículum vitae del personal eventual de las delegaciones de Gobierno que ostente un nivel 26 o superior.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de julio de 2021.—**José María Figaredo Álvarez-Sala, Emilio Jesús del Valle Rodríguez, Eduardo Luis Ruiz Navarro, Juan Carlos Segura Just y Pablo Juan Calvo Liste**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

161/002868

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia del Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la autorización del PE Alto dos Borrallós y de su infraestructura de evacuación que afecta a los concellos de Curtis, Sobrado y Friol, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

El 28 de mayo se publicaba en el «Boletín Oficial del Estado» el Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galiza por el que se somete a información pública el Estudio de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 173

Impacto Ambiental y la solicitud de Autorización Administrativa Previa del Parque Eólico Alto dos Borrillos de 67,5 MW, así como su infraestructura de evacuación, que afectaría a los concellos de Curtis y Sobrado (A Coruña) y Friol (Lugo), al que se le ha asignado el código PEol-371.

Este proyecto lo promueve IBERDROLA RENOVABLES GALIZA, S.A., multinacional eléctrica que pretende instalar 15 aerogeneradores de 4,5 MW, lo que supone un total de 67,5 MW de potencia. La autorización solicitada también comprende la construcción de una subestación en el término municipal de Sobrado y otra en Mesón do Vento en el término municipal de Ordes, así como las líneas de evacuación. Una primera Línea aérea de Alta Tensión de 132 kV desde la subestación transformadora Parque Eólico Alto dos Borrillos 220/30 kV hacia la subestación transformadora ICE Mesón do Vento 400/220-132 kV. Y otra línea subterránea de Alta Tensión a 400 kV de enganche con la subestación transformadora Mesón do Vento 400 kV, perteneciente a Red Eléctrica de España. Por lo tanto, estas Líneas de Alta Tensión, atravesarán los municipios de Sobrado, Vilasantar, Mesía, Oza-Cesuras, Abegondo, Carral y Ordes conectando la nueva estación propuesta en el Alto dos Borrillos con la estación transformadora de Mesón do Vento y desde esta se conectaría con la estación colectora situada en Carral.

La autorización para la instalación de este parque eólico y toda su estructura auxiliar hay que valorarla de forma conjunta con el resto de parques eólicos que se promueven en las zonas limítrofes, en su mayoría proyectados por la misma empresa, como son el Parque Eólico de Pedrabante (Concellos de Tordoia, Trazo y Carballo), el Parque Eólico de Berdoias (concellos de Vimianzo y Muxía), el Parque Eólico Pena do Corvo (concellos de A Capela, Cabanas y Monfero) que se sumarían al que solicitan para el Alto dos Borrillos (concellos de Sobrado, Curtis y Friol).

A todos ellos deben sumárseles sus respectivas estructuras auxiliares que supone la extensión de kilómetros y kilómetros de LAT desde todos ellos hasta la Subestación Transformadora de O Mesón do Vento. Por lo tanto, todos estos parques comparten en gran medida las mismas infraestructuras, lo que los convertiría realmente en un único megaproyecto, pero al no valorarse conjuntamente se genera un claro desorden y una falta de planificación, que da como resultado la superposición de distintos proyectos parques eólicos en el entorno del Parque Eólico Alto dos Borrillos.

Es evidente que esta división o fragmentación es intencionada y que pretende ocultar la interdependencia entre todos los parques eólicos citados. Así, aunque en la práctica todos ellos funcionarían como un único mega parque, solicitan las autorizaciones individualmente, presentándolos como proyectos separados cuando no lo son, como maniobra para evitar una valoración ambiental de conjunto, que a todas luces sería negativa.

Esta fragmentación es claramente fraudulenta, pues supone la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental individual en cada uno de los seis parques, evitando una evaluación global del conjunto del proyecto y de las garantías que han de exigírsele. Así lo reconoce la Sentencia del Tribunal Superior de Xustiza de Galiza de la Sala de lo Contencioso de 9 de noviembre de 2020, que entiende que «la figura del parque eólico debe ser necesariamente contemplada desde una perspectiva unitaria, pues en otro caso quedaría desvirtuada la naturaleza y función de este tipo de instalaciones, por lo que les es consustancial que los aerogeneradores en ellos agrupados hayan necesariamente de compartir, además de las líneas propias de unión entre sí, unos mismos accesos, un mismo sistema de control y unas infraestructuras comunes (normalmente, el edificio necesario para su gestión y la subestación transformadora) y que la energía resultante ha de inyectarse mediante una sola línea de conexión del parque, sin que sea posible descomponer, a efectos jurídicos, un parque proyectado para diseccionar de él varios aerogeneradores a los que se daría un tratamiento autónomo».

Por otro lado, el PE Alto dos Borrillos incumple la normativa vigente en materia de planeamiento urbanístico que no permite la utilización de ese suelo para este fin. Para salvar esta incompatibilidad, Iberdrola solicita un cambio en la calificación urbanística, para que pasen a considerarse suelo rústico de especial protección de infraestructuras. Esta recalificación incumple lo dispuesto en la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galiza, que en su artículo 34.4 establece que, cuando un terreno, por sus características pueda corresponder a varias categorías de suelo rústico de especial protección, se aplicarán los distintos regímenes de forma complementaria, esto es, deberá prevalecerá aquel que otorgue una mayor protección. Resulta evidente que la propuesta de recalificación rebaja la protección otorgada por el planeamiento pues afectaría a terrenos que en este momento gozan de la calificación como suelo rústico de protección paisajística, de protección forestal, de protección de cauces y de protección de espacios naturales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 174

En todo caso, debe recordarse, que tal y como recoge la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su exposición de motivos y en el artículo 2 es un principio normativo «la prevalencia de la protección ambiental sobre la ordenación territorial y urbanística».

El boom de solicitudes de Parques Eólicos y en el que se incluye este PE Alto dos Borrillos se aprovechan además de que el Plan Eólico de Galiza ahora en vigor resulte obsoleto, pues no se adapta a la actual situación socioeconómica de los concellos afectados, ni su contenido prevé la tecnología eólica que ahora se pretende implantar, donde las dimensiones y potencia de los aerogeneradores se han visto incrementadas exponencialmente respecto a las existentes en 2005 cuando se aprobó el Plan.

Otro argumento que justifica la denegación de la autorización de este proyecto es la grave afección que supondría a los recursos hídricos. El Estudio de Impacto Ambiental presentado, sin embargo, no contempla un estudio hidrológico detallado que garantice que no se alterará la cualidad de las masas de agua, incumpliendo con ello lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y en la Directiva Marco del Agua.

La construcción del parque eólico afectará necesariamente a varios de los puntos de captación de agua para el abastecimiento humano que existen en la zona, sin embargo, en el estudio sólo se hace referencia a dos de ellos, lo que evidencia como se falsea la realidad. Pero además, dentro de la poligonal del parque existen varias explotaciones ganaderas cuyo abastecimiento de agua también podría verse afectado, pues procede de manantiales naturales y fuentes que van a verse afectadas por la construcción de las infraestructuras de este macroproyecto eólico, cuestión esta que tampoco analiza la empresa en su EIA.

Además de todo lo anterior, la ubicación propuesta para el PE Alto dos Borrillos, supondrá una grave afección paisajística y visual, incidiendo especialmente en tres áreas de gran interés como son la Lagoa de Sobrado, a Serra do Careón e o Río Furelos.

Otro grave impedimento al posible desarrollo del parque es que la poligonal del mismo y sus líneas de evacuación ocupan espacios protegidos de Rede Natura como son la ZEC Serra do Careón, la ZEC Río Tambre o la ZEC Encoro de Abegondo y Cecebre. También ocupan terrenos incluidos en dos reservas de la Biosfera como son la de Mariñas Coruñesas e Terras do Mandeo y la de Terras do Miño.

No puede ignorarse tampoco la grave afectación al patrimonio artístico, patrimonial y cultural que supondrá la instalación del PE Alto dos Borrillos. En primer lugar existen importantes elementos patrimoniales y protegidos como Bienes de Interés Cultural como son la Iglesia de Santa María de Mezonzo, el Monasterio de Sobrado, el dolmen de O Forno dos Mouros en Toques, la Torre de Miraz en Friol o la Fortaleza de San Paio.

Tendrá además un grave impacto sobre la fauna y la flora. Así, en la zona donde se pretende instalar el Parque eólico está documentada la existencia de numerosas especies incluidas en los Catálogos estatal y gallego de Especies Amenazadas, afectando especialmente a las aves. Dos de las especies de aves que verán cómo se pone en grave peligro su hábitat son el «Circus cyaneus» y el «Circus pygargus», afectados por las palas de los aerogeneradores pero sobre todo, por su característica nidificación, que se realiza en el suelo, directamente destruida por la ejecución de las obras del parque.

Tendría que valorarse además el abandono poblacional de las zonas rurales que quedarán afectadas por el Parque Eólico como consecuencia de la implantación masiva y desordenada de parques eólicos superpuestos sobre una misma área geográfica. Los terrenos en los que se prevé la instalación de este Parque Eólico son zonas de suelo rústico de protección agropecuaria y forestal y la mayor parte de los vecinos y vecinas de esa zona viven directa o indirectamente de sectores vinculados esas actividades. Medios de vida que van a verse impedidos tras la implantación del parque. Se producirá una seria afectación de las tierras de cultivo, de los manantiales, de las explotaciones forestales, así como una fragmentación agraria y una gran pérdida de base territorial para las explotaciones agroganaderas. Todo ello crearía también problemas de incompatibilidad con las condiciones de la Política Agraria Común. Sin embargo, Iberdrola no incorpora en su evaluación el impacto sobre el principal medio de subsistencia de muchas economías familiares de la zona.

En definitiva, el Parque Eólico Alto dos Borrillos, así como el resto de parques eólicos que Iberdrola pretende implantar en esa misma zona, no repercute, en absoluto, de manera positiva en la economía de los habitantes de los concellos afectados. No sirve para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones próximas ni genera riqueza en el territorio, todo lo contrario, contribuye al abandono rural pues impide el desarrollo de otras iniciativas empresariales de aprovechamiento agroganadero y forestal, sin generar alternativas de empleo a cambio. Todo ello, para lograr el lucro de las grandes compañías energéticas que

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 175

lo promueven, en este caso Iberdrola, que exporta además esa energía hacia otras partes del Estado, sin que Galiza, como territorio excedentario cuente con compensación alguna.

Por todo lo expuesto anteriormente el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Rechazar el Estudio de Impacto Ambiental y denegar la autorización para la construcción del Parque Eólico Alto dos Borrallós, de 67,5 MW, así como su infraestructura de evacuación, que afectaría a los concellos de Curtis y Sobrado (A Coruña) y Friol (Lugo), al que se le ha asignado el código PEol-371 por su incompatibilidad con el mantenimiento de los valores ambientales, patrimoniales, socioeconómicos y paisajísticos del territorio en el que se va a implantar.

2. Paralizar todos los proyectos eólicos en tramitación actualmente para, en colaboración con la Xunta de Galiza y respetando sus competencias propias en esta materia, realizar una valoración conjunta del desarrollo eólico para una planificación adecuada y coordinada del mismo.

3. Elaborar junto con la Xunta de Galiza y respetando sus competencias una Planificación Eólica conjunta asentada en criterios de proporcionalidad, racionalidad y equilibrio, que proteja el patrimonio natural y cultural respetando el desarrollo y mantenimiento de actividades de aprovechamiento agrícola y forestal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2021.—**Néstor Rego Candamil**, Diputado.—**Miriam Nogueiras i Camero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

161/002876

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para el fomento de programas de retención del talento en el medio rural, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

En los últimos 40 años España ha desarrollado una red de universidades distribuidas en todo el territorio, que ha permitido el acceso a estudios superiores a millones de estudiantes residentes en provincias que históricamente habían carecido de esta opción. Una vez acabados los estudios, estos titulados superiores se afincaban mayoritariamente en sus lugares de origen, empleando su esfuerzo y talento en el progreso del medio rural español. Sin embargo, en los últimos 10 años se está produciendo un cambio de tendencia, consistente en la descapitalización educativa por la emigración de los jóvenes hacia las grandes capitales.

Esta tendencia ha sido analizada en el estudio de la Universidad Autónoma de Barcelona, titulado «Descapitalización Educativa y Segunda Oleada de Despoblación», que analiza las dinámicas de migración de la población de 25 a 39 años nacida en España que traspasa algún límite autonómico entre 2013 y 2017. Este estudio indica que el 53,8% de los jóvenes que se marcha a las grandes urbes tienen estudios universitarios. Madrid se consolida como el principal receptor de talento, concentrando el 38,7% de los movimientos migratorios interregionales de los jóvenes nacionales, de los cuales un 64,8% son titulados universitarios.

Por otra parte, el fenómeno de la despoblación no sólo afecta al medio rural, sino que se extiende a los ámbitos urbanos y cabezas de comarca de las comunidades autonómicas principalmente rurales, como resalta el estudio anteriormente mencionado.

En este sentido, los programas de movilidad de estudiantes universitarios pueden ser de utilidad para generar nuevas oportunidades en el medio rural español. Estos programas han supuesto un éxito para la formación y el enriquecimiento personal y cívico de varias generaciones de estudiantes desde su puesta en marcha, así lo corroboran los programas ERASMUS Y SÉNECA.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 176

En los últimos tiempos algunas administraciones, en colaboración con la universidad, han establecido programas para que estudiantes realicen prácticas en municipios de menos de 3000 habitantes. Este es el caso del programa Desafío, un proyecto de la Universidad de Zaragoza, que cuenta con el apoyo de la diputación provincial, y que el Gobierno Autónomo de Aragón prevé ampliar a toda la comunidad.

Estas iniciativas suponen un importante acicate para la atracción del talento en las zonas despobladas del país. Generando una atractiva oferta de actividad en sectores y servicios en estos territorios.

El Gobierno de España pretende impulsar el papel de las universidades como catalizador de oportunidades en la España rural. Así lo reconoció el Ministro de Universidades, Manuel Castells, en sus diferentes comparecencias en el Congreso de los Diputados, al afirmar la importancia de la institución universitaria para «frenar la despoblación y rejuvenecer la composición sociodemográfica» en esos lugares.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a valorar, en colaboración con la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas y las administraciones públicas, el desarrollo de programas de retención de talento en el medio rural de España, consistentes en la realización de prácticas universitarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2021.—**Roberto García Morís, Javier Alfonso Cendón, Miguel Ángel González Caballero, Helena Caballero Gutiérrez, Antidio Fagundez Campo, José Luis Aceves Galindo, Sandra Guaita Esteruelas, Juan Francisco Serrano Martínez y María Luz Martínez Seijo**, Diputados.—**José Zaragoza Alonso y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002913

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Ricardo Chamorro Delmo, D.^a Mireia Borrás Pabón, D. Ángel López Maraver, D. Luis Gestoso de Miguel, D.^a Magdalena Nevado del Campo, D. Francisco José Contreras Peláez y D. Pedro Jesús Requejo Novoa, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la adopción de un Plan Nacional de prevención, lucha, control y erradicación del coipú (*Myocastor coipus*) en España, para su discusión en la Comisión para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Exposición de motivos

Primero. El coipú (*Myocastor coipus*).

Desde los años 70 España sufre la invasión de una plaga: el coipú (*Myocastor coipus*). Se trata de un enorme roedor que alcanza los 60 cm (aunque puede alcanzar el metro) y que se adapta con gran facilidad a los ríos, pantanos y lagos, estableciendo su hogar a la orilla de los ríos.

También conocido como rata-nutria, el coipú es un mamífero originario de América del Sur, que se introdujo en nuestro país a través de ejemplares escapados de granjas peleteras de Francia¹. En un principio se asentó en la vertiente atlántica (Cantabria, Guipúzcoa y Navarra)², pero a día de hoy ya está presente en zonas y ríos de Cataluña. En concreto, se sabe de su asentamiento en la zona del Montseny, en el Parque Natural de las Marismas del Ampurdán y en las cuencas de los ríos Muga y Fluviá, y también se ha avistado en el río Ter, con lo que se está expandiendo hacia el sur³. Y, según los expertos, se trata

¹ https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/ieet_mami_myocastor_coipus_tcm30-99838.pdf

² https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/ieet_mami_myocastor_coipus_tcm30-99838.pdf

³ <https://www.lavanguardia.com/natural/si-existe/20191006/47788930243/coipu-especies-invasoras-catalunya.html>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

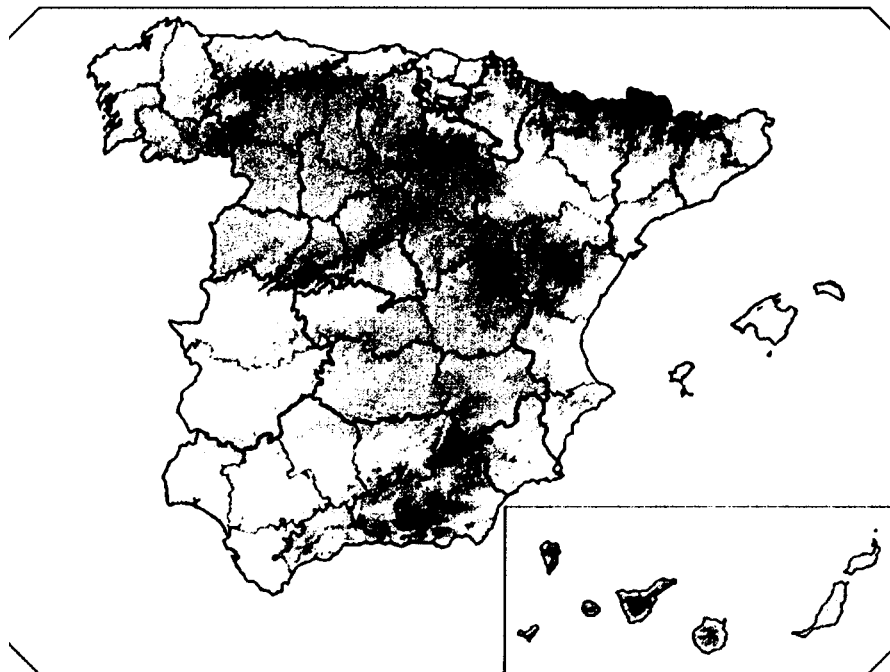
Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 177

de una especie exótica invasora (EEI) que está en clara expansión⁴ y que va a permanecer en nuestro territorio⁵.

Además, el coipú se encuentra en el listado de las cien especies exóticas invasoras más dañinas del mundo elaborado por el Grupo Especialista de Especies Invasoras (GEEI) de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)⁶.



[Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico⁷]

Segundo. Problemas.

El primero de los problemas que causa el coipú (*Myocastor coypus*) es el daño a la agricultura, en especial a los cultivos de arroz por su cercanía a las zonas fluviales. Dado que la alimentación de esta especie es básicamente herbívora, se infiltra en los cultivos para alimentarse de hierbas, raíces, rizomas y frutos excavando galerías debajo de los campos de casi diez metros de longitud, e incluso provocando que se hundan en numerosas ocasiones⁸.

En segundo lugar, el coipú causa un grave perjuicio medioambiental. Por un lado, daña una amplia gama de plantas y es capaz de producir la extinción local de éstas. Por otro lado, al alimentarse de la vegetación acuática reduce la superficie utilizada por las aves acuáticas para la nidificación y daña zonas de freza de los peces⁹. A su vez, el descenso exagerado de especies hidrófilas puede tener consecuencias en la extinción local de especies de la avifauna como el avetoro común (*Botaurus stellaris*), el aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*) o el bigotudo (*Paniurus biarmicus*), desplazando, además, a otras especies autóctonas como la rata de agua.

Por otro lado, el coipú altera los ecosistemas fluviales ya que causa la degradación de las orillas de los ríos, debido a su hábito escarbador, afectando al régimen fluvial al acelerar la colmatación del cauce, y amenazando a los recursos hídricos, destruyendo infraestructuras como los diques e incrementando el riesgo de inundaciones.

Por último, es una amenaza para la salud pública porque esta especie puede actuar de reservorio o vector de agentes patógenos para la salud humana y animal como la duela del hígado (*Fasciola hepática*), la tenia del zorro (*Echinococcus multiloculares*) o diversos tipos de leptospirosis.

⁴ <https://www.club-caza.com/actualidad/actualver.asp?nn=12455>

⁵ <https://www.lavanguardia.com/natural/si-existe/20191006/47788930243/coipu-especies-invasoras-catalunya.html>

⁶ <http://www.iucngisd.org/gisd/species.php?sc=99>

⁷ https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/myocastor_coypus_2013_tcm30-69964.pdf

⁸ <https://www.lavanguardia.com/natural/si-existe/20191006/47788930243/coipu-especies-invasoras-catalunya.html>

⁹ https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/myocastor_coypus_2013_tcm30-69964.pdf

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 178

Tercero. El Catálogo de Especies Exóticas Invasoras (CEEI).

Por todos estos motivos el coipú (*Myocastor coipus*) está incluido en el Catálogo de Especies Exóticas Invasoras, dada la grave amenaza que supone para las especies autóctonas y para el ecosistema español por el alto riesgo de invasión, además de los importantes perjuicios económicos que genera a las explotaciones agrarias de cereales y frutales.

No obstante, es necesario poner en marcha un Plan Nacional de prevención, lucha, control y erradicación del coipú (*Myocastor coipus*) que, más allá de su declaración como EEI, contemple medidas concretas para prevenir su expansión por el resto del territorio y para combatir su actual presencia en España.

Así pues, dado que la invasión del coipú (*Myocastor coipus*) es especialmente problemática para el medioambiente español porque compite con la fauna autóctona, coloniza amplias zonas y provoca daños económicos a los agricultores es fundamental que se adopten las medidas que sean necesarias para erradicar esta especie animal que está dañando gravemente nuestro ecosistema.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Promover un Plan Nacional específico de protección del ecosistema español frente a la invasión del coipú (*Myocastor coipus*).

— Promover un Programa Nacional de Erradicación o Control del coipú (*Myocastor coipus*) con las Comunidades Autónomas adoptando medidas urgentes tendentes a impedir de manera eficaz su propagación al resto del territorio nacional.

— Reforzar el sistema de control de las vías ilegales de comercialización de esta especie animal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 2021.—**Ricardo Chamorro Delmo, Mireia Borrás Pabón, Ángel López Maraver, Luis Gestoso de Miguel, María Magdalena Nevado del Campo, Francisco José Contreras Peláez y Pedro Jesús Requejo Novoa**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/002921

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia del Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la recuperación del humedal de San Lázaro en Noia, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos.

La evolución urbanística del municipio de Noia durante las décadas de los años 80 y 90 y la necesidad de mejora de la dotación de instalaciones públicas deportivas supuso que, en el barrio de San Lázaro, se acometiera el relleno y posterior construcción sobre zonas húmedas. Así, se aprovecharon estos espacios ganados al humedal para la construcción del estadio municipal, el cual, en la actualidad, es empleado para la actividad deportiva por los clubes municipales de fútbol y atletismo.

En las inmediaciones del estadio municipal se encuentra un paseo fluvial que cada vez tiene una mayor afluencia de personas que pasean por él. Este hecho se suma a los centenares de personas que hacen uso de las instalaciones deportivas. Cabe señalar, además, que es en estas inmediaciones donde se plantea construir el futuro centro de salud del municipio, que dará servicio a unas 33.000 personas en toda la comarca.

Sin embargo, a pesar de su uso creciente y de su gran potencial, las inmediaciones del estadio municipal se encuentran en un estado total de abandono. Mención especial merece el antiguo campo de entrenamiento de tierra, actualmente en desuso, que se encuentra totalmente degradado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 179

Varias son las actuaciones precisas para la puesta en valor de esta zona húmeda, pero deben partir siempre de un enfoque integral que permita el aprovechamiento del terreno y la mejora de las infraestructuras, al tiempo que se regenera el humedal tanto ambiental como paisajísticamente.

El hecho de la futura instalación de un centro de salud en este espacio hace necesario la ubicación de un helipuerto en la zona, que también podría ser aprovechado para usos más allá de los sanitarios. En la práctica, esta zona ya está siendo utilizada como helipuerto de emergencias, por lo que convendría estudiar la posibilidad de adaptar el terreno a esta necesidad.

En todo caso, de establecerse en la zona, debería tratarse de un helipuerto sostenible, realizado con técnicas que tengan una mínima repercusión en el entorno. Además, conviene tener en cuenta la necesidad de que la regeneración del espacio tenga en cuenta favorecer la accesibilidad tanto del futuro espacio sanitario como al estadio municipal.

El bombeo de saneamiento de aguas de este municipio denominado «estadio» por ubicarse en este lugar, es uno de los más problemáticos del ayuntamiento. Esta realidad es constatada por el reciente «Plan director de saneamiento de Noia», en el que se recoge textualmente que «en el bombeo de Estadio los colectores de entrada se encuentran permanentemente en carga, con mucha suciedad y sólidos gruesos, que causan atascos en las bombas e impiden su funcionamiento». Por esta razón, prosigue el documento, «se vierten directamente las aguas residuales que llegan a este bombeo por su aliviadero sobre el Rego de Tallara». Resulta evidente, por lo tanto, que las actuaciones que se lleven a cabo deben ser dar una solución a los serios problemas del saneamiento de aguas en la zona.

Además de esto, cabe la posibilidad de hacer de la necesidad virtud y, aprovechando las características de esta zona, estudiar las posibilidades de implementar técnicas de fitorremediación para la mejora de la calidad de las aguas. Existe bibliografía científica en abundancia que constata el hecho de que los humedales son sistemas pasivos de depuración que potencian la descomposición de los materiales que se encuentran en las aguas residuales mediante mecanismos que se dan de forma espontánea en la naturaleza, tanto a nivel fisicoquímico como biológico. La combinación de las características innatas del terreno con mejoras artificiales hace que este lugar sea potencialmente idóneo para la implementación de este tipo de técnicas naturales de depuración de aguas, así como para el estudio de las capacidades reales de dichos métodos.

En cualquier caso, resulta imprescindible actuar en las inmediaciones del estadio municipal de San Lázaro, en Noia, para atajar el estado actual de degradación. Tanto el actual paseo fluvial, el campo de fútbol abandonado, como el resto del terreno ganado a la zona húmeda deben ser objeto de una regeneración ambiental y paisajística que se combine, a su vez, con aquellos usos deportivos y de ocio que sean respetuosos con el entorno.

En este sentido debe recordarse que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha establecido como una prioridad de su acción de gobierno la recuperación de zonas húmedas, objetivo alineado con las políticas europeas de biodiversidad. La Estrategia 2030 de la UE sobre Biodiversidad especifica la obligación de los países europeos de mejorar al menos el 30 % de los hábitats y especies en peor estado de conservación, entre los que se incluyen los de las zonas húmedas.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Incluir la realización de un proyecto de regeneración paisajística y ambiental en las inmediaciones del estadio municipal de San Lázaro en Noia y su posterior ejecución dentro de la planificación establecida como prioritaria por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de emprender la restauración progresiva de todas las zonas húmedas para que puedan recuperar la estructura y funciones perdidas por la acción humana.

2. Contemplar en el proyecto de recuperación paisajística y ambiental en las inmediaciones del estadio municipal de San Lázaro en Noia la mejora del actual paseo fluvial y la regeneración del campo de fútbol actualmente abandonado, teniendo en cuenta la posible combinación en la actuación con otros usos respetuosos con el entorno.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 180

3. Valorar el desarrollo de técnicas de depuración de aguas mediante fitorremediación en las inmediaciones del estadio municipal de San Lázaro en Noia, aprovechando las características adecuadas de las zonas húmedas para este tipo de técnicas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de julio de 2021.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Plural.

161/002927

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D.^a Mireia Borrás Pabón, D. Luis Gestoso de Miguel, D. Ángel López Maraver, D. Pedro Requejo Novoa, D. Francisco José Contreras Peláez, D.^a María Magdalena Nevado del Campo, D. Ricardo Chamorro Delmo y D.^a Patricia de las Heras Fernández, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley para adoptar medidas que ordenen y planifiquen la implantación de energías renovables en España, para su discusión en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

Primero. De la transición energética.

La Comisión Europea tiene como objetivo llegar climáticamente neutra a mediados de siglo, en consonancia con el objetivo firmado en el Acuerdo de París¹ de contener el incremento de la temperatura global preferiblemente en 1,5 °C en comparación con los niveles preindustriales.

Para ello, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética prevé alcanzar en el año 2030 al menos el 74 % de la generación eléctrica proveniente de fuentes inagotables y conseguir en 2050 la descarbonización del sistema eléctrico con base en la generación de energía exclusivamente renovable².

La transición energética prevé que se movilicen en España más de 200.000 millones de euros en inversión a lo largo de la próxima década, que el Producto Interior Bruto (PIB) se incremente anualmente entre 16.500 y 25.700 millones al año, y que el empleo neto aumente entre 250.000 y 350.000 personas al final del periodo³.

Segundo. Un modelo renovable a gran escala.

Uno de los grandes activos de España es la luz solar, de la que disfrutamos 2.600 horas anuales de media. Esto nos ofrece la oportunidad de aprovechar la irradiación solar para el desarrollo de la energía fotovoltaica dentro de un equilibrio que garantice la energía a un precio competitivo.

Según los últimos datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística (INE), nuestro país presenta una dependencia energética del exterior de un 74 %. En este sentido, España solo produce un tercio del total de la energía consumida. El desarrollo de las energías renovables y, particularmente, la fotovoltaica, nos acerca a la soberanía energética. Por tanto, es necesario el aprovechamiento de un recurso ilimitado del que disponemos y que nos ayuda a perseguir la autosuficiencia energética sobre las bases de una energía barata, sostenible, eficiente y limpia.

Sin embargo, cualquier desarrollo requiere de un plan ordenado para que no se produzcan impactos negativos medioambientales, paisajísticos o sociales.

¹ El Acuerdo de París es un tratado internacional sobre el cambio climático jurídicamente vinculante. Fue adoptado por 196 Partes en la COP21 en París, el 12 de diciembre de 2015 y entró en vigor el 4 de noviembre de 2016. Recuperado de: <https://unfccc.int/es/process-and-meetings/the-paris-agreement/el-acuerdo-de-paris>

² Artículo 3.1.c) y 3.2 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. Recuperado de: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-8447

³ Cuarto párrafo del punto III del Preámbulo de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. Recuperado de: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-8447

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 181

Tercero. Del impacto visual.

A finales del año 2020 España ya contaba con la inscripción definitiva de noventa y nueve grandes instalaciones de generación fotovoltaica (que representan un total de 5.489 MW), de las cuales seis son megaparques de más de 100 MW.

En la península se ubican también dos de los parques fotovoltaicos más grandes de Europa: la megaplanta Núñez de Balboa, ubicada en Usagre (Badajoz), de 500 megavatios, que ocupa unas 1000 hectáreas⁴; y la de Mula (Murcia), de 495 megavatios, de similares proporciones. Si juntamos las diez mayores plantas fotovoltaicas situadas en nuestro territorio ocuparían cerca de 8.300 campos de fútbol⁵. Si miramos al resto de Europa continental, solo podremos encontrar una planta francesa de 300 megavatios.

Los fondos internacionales y multinacionales se han lanzado a la conquista de la energía solar y en los próximos años podremos observar una tendencia acelerada de instalaciones de paneles solares cuyas dimensiones van a transformar profundamente el paisaje. Ya se está construyendo la planta Francisco Pizarra entre Torrecillas de la Tiesa y Aldeacentenera (Cáceres), que tendrá 590 megavatios de potencia y ocupará 1.300 hectáreas, o el complejo fotovoltaico de nueve centrales en Escatrón (Zaragoza), que constituye un total de 420 megavatios y ocupa 1.400 hectáreas. En Guadahortuna (Granada) se construye un macroparque de 375 megavatios que requerirá 1.080 hectáreas y que tendrá 1,1 millones de paneles fotovoltaicos⁶.

Si tenemos en cuenta que cada megavatio de potencia viene a ocupar por término medio unas dos hectáreas, no es difícil imaginar un paisaje español lleno de placas solares muy similar a lo que vemos en la siguiente imagen.

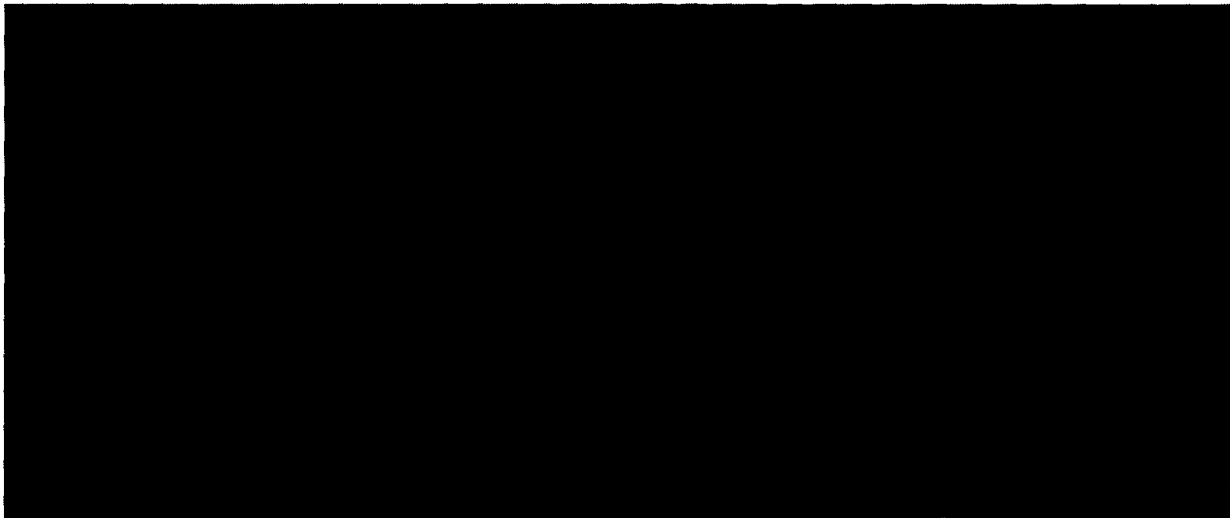


Imagen: Planta fotovoltaica construida en Mula (Murcia)⁷

Esta cuestión exige llevar a cabo un estudio minucioso del impacto paisajístico para adoptar medidas dirigidas a proteger, planificar y gestionar los paisajes, tal y como se comprometió el Gobierno de España cuando el 26 de noviembre de 2007 ratificó el Convenio Europeo del Paisaje⁸. Lo contrario, no solo perjudicaría al turismo, sino que afectaría a la decisión de todas aquellas personas que, gracias a la digitalización y al desarrollo del teletrabajo, valorasen el retorno de la ciudad al campo.

⁴ Núñez de Balboa ocupa una extensión equivalente a 1500 campos de fútbol.

⁵ ROSELL, J. (1/5/21). Fiebre renovable: las diez mayores plantas fotovoltaicas en España ocupan casi 8.300 campos de fútbol.

⁶ DÍAZ, R. (10/5/21). España, invadida por macroparques solares. Verde y Azul Diario Infonnación. Recuperado de: <https://verdeyazul.diarioinformacion.com/espana-invadida-por-macroparquessolares.html>

⁷ Imagen recuperada de: <https://autosolar.es/blog/noticias-nacionales/la-planta-fotovoltaica-mas-grande-de-europa-esta-en-espana>

⁸ GOBIERNO DE ESPAÑA. Convenio Europeo del Paisaje. Recuperado de: <https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/planes-y-estrategias/desarrollo-territorial/convenio.aspx>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 182

Cuarto. Impacto medioambiental.

1. Ocupación de entornos paisajísticos valiosos.

Al problema de los macroparques, se suma que estamos asistiendo al anuncio de parques en entornos paisajísticos valiosos para las regiones como en la superficie del volcán de La Arzollosa declarada Monumento Natural⁹ (en Piedrabuena, provincia de Ciudad Real), donde la respuesta ciudadana no ha tardado en manifestarse.

2. Daños sobre la biodiversidad.

En los próximos años, las especies animales y vegetales verán reducidas sus áreas de distribución de forma drástica, provocando que algunos grupos faunísticos que ya se enfrentan a situaciones críticas, no puedan sobrevivir. Los paneles solares, subestaciones y tendidos eléctricos pueden hacer un daño irreparable a las aves esteparias como la perdiz, codorniz, avutarda, cernícalo primilla, alondra ricotí, sisón¹⁰ o, en definitiva, especies habituales en los campos de cereales de secano donde se van a instalar la mayoría de los parques.

En último término, la pérdida de biodiversidad tendrá como consecuencia un efecto negativo sobre nuestra salud. Por ello, la planificación del desarrollo de la energía fotovoltaica en España debe contemplar la protección edáfica¹¹.

Quinto. Impacto rural-social.

Las instalaciones renovables también producen la ocupación de terrenos agrícolas. España, que es deficitaria en producción de cereales, se verá abocada a incrementar la importación de estos mientras se agota el suelo cultivable en sectores productivos sostenibles.

El suelo cobra un valor que puede alcanzar los 1700 euros por hectárea al año, que pagan las eléctricas expulsando del mercado a los jóvenes agricultores que no pueden acceder a la tierra a ese precio. Como consecuencia, acaban con la contribución del sector primario al desarrollo rural, la lucha contra la despoblación y la conservación de espacios naturales. Por esta razón es imperativo analizar los efectos reales sobre la población local, el reparto de costes y beneficios de las instalaciones sobre el medio rural, así como el modo de preservación de agrosistemas de extensivo, y limitar las zonas en las que se permita el establecimiento de parques solares.

Sexto. De las dificultades técnicas.

La burbuja de las renovables crece a un ritmo superior al de la capacidad de la red de alta tensión desde las zonas de generación hacia las zonas de consumo: el Informe sobre la propuesta de planificación de la red de transporte de energía eléctrica para el periodo 2021- 2026 elaborado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)¹², prevé que a finales del periodo la potencia instalada alcance los 73.022 megavatios, cantidad insuficiente¹³ para absorber los 65.985 que ya tienen permiso para conectarse, tal y como se observa en el siguiente gráfico¹⁴.

⁹ AVILÉS, A. (9/2/20). Fotovoltaicas vs paisaje; dos casos para el debate. El Diario. Recuperado de: https://www.eldiario.es/castilla-la-mancha/fotovoltaicas-vs-paisaje-casos-debate_1_1142956.html

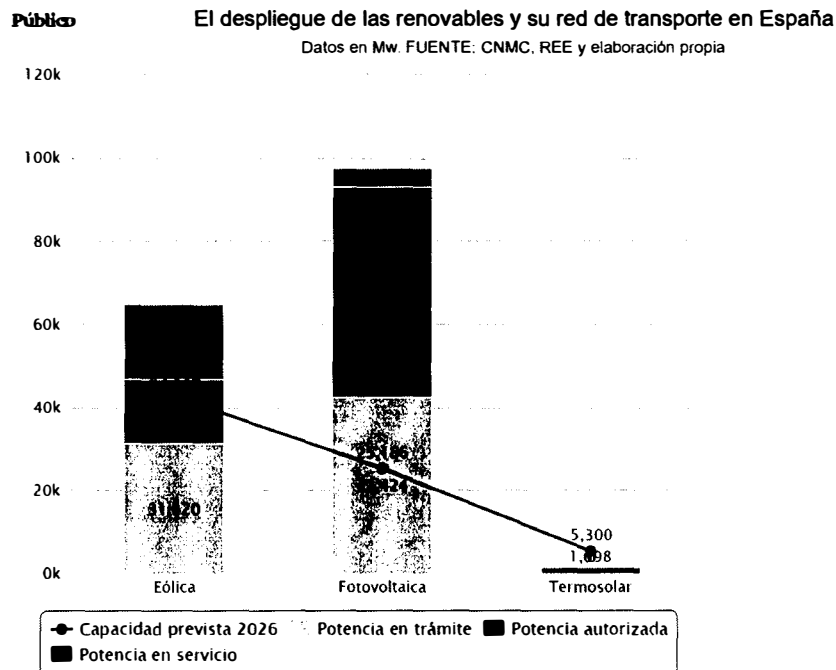
¹⁰ MANIFIESTO ALIENTE (febrero 2021). Por una transición energética a las renovables que garantice la conservación de la biodiversidad. Recuperado de: <https://aliente.net/manifiesto-aliente/>

¹¹ LOSA, J.L. (20/02/21). La Junta retira su mapa de parques solares de Andalucía tras la presión de los inversores. El Confidencial. Recuperado de: https://www.elconfidencial.com/espana/andalucia/2021-02-20/junta-retira-roa-pa-parques-solares-andalucia_2959336/

¹² Acuerdo por el que se emite informe sobre la propuesta de Planificación de la red de transporte de energía eléctrica para el periodo 2021-2026 y su estudio ambiental estratégico. Recuperado de: https://www.cnmc.es/sites/default/files/3538650_1.pdf

¹³ Actualmente se encuentran en servicio 24.159 MW.

¹⁴ Imagen de Público, recuperada de: <https://www.publico.es/economia/hincha-burbuja-renovablestercios-potencia-proyectada-no-red.html>



La presión en media y baja tensión es algo menor, no obstante, la potencia autorizada (que no ha comenzado a ser operada) supera a la operativa.

A esta cuestión se suma que el sistema de Red Eléctrica de España no es en malla sino radial. Esto supondrá que se supedita el terreno destinado a plantas fotovoltaicas a los nudos y centros de conexión preestablecidos.

Durante el próximo lustro las inversiones en ampliaciones de la red ascenderán a 5.629 millones de euros a cargo del recibo de la luz, cantidad que se suma a los 1.039 millones para mejorar los trasvases con los países vecinos (Andorra, Francia, Portugal y Marruecos).

Séptimo. De la generación distribuida y el autoconsumo.

Las fuentes de energía inagotables nos brindan la oportunidad de aplicar el concepto de «kilómetro cero» a un modelo energético sostenible y generador de empleo y riqueza a nivel local.

La generación distribuida, también conocida como generación in situ, generación embebida, generación descentralizada, generación dispersa o energía distribuida, consiste en la generación de energía eléctrica por medio de pequeñas fuentes de energía en lugares lo más próximos posibles a las cargas. Es importante que la producción se encuentre cerca del lugar de consumo en tanto que reduce las pérdidas de la red —al reducirse los flujos de energía por la misma— y su energía vertida no revierte flujos hacia la red de transporte. El modelo disminuye el impacto ambiental por la misma reducción de tendidos eléctricos, permitiendo el ahorro de costosas líneas de distribución.

La generación distribuida propicia la aparición de pequeñas empresas que crean empleo y fijan población, a diferencia de las grandes plantas que generan empleo únicamente durante unos pocos meses. Del mismo modo, este modelo evita la proliferación de plantas cuyo exceso supone una degradación ambiental y paisajística.

Por todo ello, debe priorizarse la generación distribuida. En este sentido, consideramos necesario limitar la potencia instalada al doble de la demanda energética que la población de la zona pueda requerir, primando el autoconsumo. Ello nos llevaría a regular instalaciones más pequeñas y asimilables, con una implantación más lenta que permita realmente crear pymes de instaladores que generen empleo de calidad en toda la España despoblada.

Octavo. De los usos del suelo para las energías renovables.

En Alemania, las plantas fotovoltaicas tienen limitada su instalación reservando los suelos agrícolas y ganaderos para su uso tradicional: producir alimentos. Siguiendo esta filosofía, consideramos necesario

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 184

que solo se establezcan plantas fotovoltaicas sobre suelos destinados tradicionalmente al uso agrícola o ganadero para instalaciones de hasta 250 KW, con el objeto de satisfacer la demanda eléctrica de las propias instalaciones donde se construyan.

Además, deberán tener prioridad en la conexión a red las instalaciones fotovoltaicas sobre tejados y suelos degradados o inservibles para otros usos, como vertederos colmatados, antiguas canteras o minas a cielo abierto, bases militares fuera de uso, terrenos industriales en desuso o márgenes de autopistas, autovías o vías ferroviarias hasta un ancho máximo de 110 metros por ambos lados.

Noveno. Del acceso a la red de instalaciones eólicas y fotovoltaicas de menos de 150 kW asociadas a instalaciones agrícolas y ganaderas.

Asimismo, consideramos positivo fomentar el acceso a la red de instalaciones eólicas y fotovoltaicas de menos de 150 kW, más respetuosas con el medio natural y paisajístico en el que se establezcan. Estas plantas contribuirían a obtener un equilibrio energético más descarbonizado. Particularmente, la promoción del acceso a la red de pequeñas instalaciones asociadas a instalaciones agrícolas y ganaderas permitiría incrementar la rentabilidad del sector primario, generaría industria local, fijaría población y crearía empleo.

Por ello, el Gobierno debe establecer medidas técnicas que permitan el acceso a la red de instalaciones eólicas y fotovoltaicas de menos de 150 kW, incluidas las asociadas a instalaciones agrícolas y ganaderas en zonas consideradas en situación de emergencia poblacional, garantizando un punto de acceso a red para volcar excedentes de generación y para poder abastecerse de energía eléctrica en momentos de baja generación. Dicho acceso deberá facilitarse, por parte de la compañía distribuidora, en el mínimo nivel de tensión posible, de tal forma que se garantice la seguridad del sistema y la menor inversión posible para la instalación agrícola-ganadera. Asimismo, deberán establecerse ayudas directas a la instalación de paneles fotovoltaicos o aerogeneradores con potencias inferiores a 150 kW asociados a instalaciones agrícolas o ganaderas en esas mismas zonas para instalaciones desconectadas a la red.

Décimo. Conclusiones.

En España asistimos a la multiplicación de macroproyectos de energías renovables siguiendo un camino contrario al que ha tomado el resto de Europa, donde se fomentan los parques de mediano y pequeño tamaño.

Sus efectos negativos a nivel rural, social, medioambiental y visual nos llevan a rechazar el gigantismo eólico-fotovoltaico, que también tiene un coste sobre la salud y el turismo. Defendemos un modelo de plantas más pequeñas orientadas a la generación distribuida, que creen empleo local y minimicen el daño al entorno natural y estético. Nuestro ecologismo tiene una inspiración conservacionista: queremos preservar no sólo el clima templado (en lo que España tiene pequeñísima incidencia), sino también el paisaje, la actividad agropecuaria y el modo de vida tradicional del mundo rural. Esta sería una forma eficaz de lucha contra la despoblación. También consideramos que el modelo de gestión energética debe considerar las particularidades de la tecnología de generación. Por lo tanto, solicitamos al Gobierno un modelo reflexionado, evaluado y planificado.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Priorizar la generación distribuida, limitando la potencia instalada al doble de la demanda energética que la población de la zona pueda requerir, y primar el autoconsumo.

2. Priorizar en la conexión a red las instalaciones fotovoltaicas que se instalen sobre tejados y suelos degradados o inservibles para otros usos, como vertederos colmatados, antiguas canteras o minas a cielo abierto, bases militares fuera de uso, terrenos industriales en desuso o márgenes de autopistas, autovías o vías ferroviarias hasta un ancho máximo de 110 metros por ambos lados.

3. Limitar los usos del suelo para las energías renovables de modo que las plantas fotovoltaicas que se instalen sobre suelos destinados tradicionalmente al uso agrícola o ganadero tengan una potencia máxima instalada de 250 kW, con el objeto de satisfacer la demanda eléctrica de las propias instalaciones donde se instalen.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 185

4. Establecer medidas técnicas que permitan el acceso a la red de instalaciones eólicas y fotovoltaicas de menos de 150 kW, incluidas las asociadas a instalaciones agrícolas y ganaderas en zonas consideradas en situación de emergencia poblacional, garantizando un punto de acceso a red para volcar excedentes de generación y poder abastecerse de energía eléctrica en momentos de baja generación. Dicho acceso deberá facilitarse por parte de la compañía distribuidora en el mínimo nivel de tensión posible, de tal forma que se garantice la seguridad del sistema y la menor inversión posible para la instalación agrícola-ganadera. Asimismo, deberán establecerse ayudas directas a la instalación de paneles fotovoltaicos o aerogeneradores con potencias inferiores a 150 kW asociados a instalaciones agrícolas o ganaderas en esas mismas zonas para instalaciones desconectadas a la red.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2021.—**Mireia Borrás Pabón, Luis Gestoso de Miguel, Ángel López Maraver, Pedro Jesús Requejo Novoa, Francisco José Contreras Peláez, María Magdalena Nevado del Campo, Ricardo Chamorro Delmo y Patricia de las Heras Fernández**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/002932

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la puesta en marcha de un Plan de actuación que fije las bases de una transición justa en el sector de los carburantes y biocarburantes, para su debate en la Comisión de Transición justa y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

En el actual proceso de descarbonización de la economía con la aplicación del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) y la aprobación de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, son muchos los retos, amenazas e incógnitas que surgen en muchos sectores laborales e industriales.

El principal riesgo se deriva de la puesta en marcha de este proceso de sin ningún tipo de transición social justa, sin alternativas de reindustrialización y creación de puestos de trabajo.

El impulso de la necesaria transición energética parece que está abocando a muchos sectores, como es el caso del sector de los carburantes y biocarburantes que cuenta con un importante peso en Galiza, a la casi total desaparición y sufrir un período de destrucción de empleo, pues muchas de esas industrias están quedando excluidas del cambio energético verde. Al no apostarse por una continuidad dentro de parámetros sostenibles y se pone en riesgo su futuro y peso industrial.

Así por ejemplo, en el momento actual ven amenazada su continuidad distintas empresas dedicadas al sector de los carburantes en Galiza y su desaparición supondría la pérdida de más de mil puestos de trabajo tanto directos como indirectos. En esta situación se encuentra la planta de Repsol Petróleo, S.A. en A Coruña que ocupa a 730 personas de forma directa y sirve para el mantenimiento de otros 200 puestos indirectos. Lo mismo ocurre con Masol Iberia Biodiesel en Ferrol que mantiene 54 puesto directos y 20 indirectos, o con Vertex Bioenergy en Curtís, con 80 empleos directos y unos 20 indirectos.

A pesar de la gravedad de la situación descrita puede constatarse la inexistencia de políticas públicas, tanto por parte del Gobierno del Estado como de la Xunta de Galiza, para dar continuidad a los puestos de trabajo en este sector y garantizar su reindustrialización.

Por todo ello el BNG considera imprescindible que se acometa un Plan de actuación en este sector que permita la transformación de las refinerías y su transición hacia la utilización de biocombustibles. El diseño de este plan debe contar, necesariamente con la participación de las centrales sindicales más representativas y del resto de agentes implicados y debe contemplar las medidas para lograr la transición del sector, el uso de materias primas sostenibles, la generación de sinergias con otras industrias, así como una apuesta por los biocombustibles como combustibles de transición en la movilidad hasta que se alcancen los objetivos marcados por la movilidad eléctrica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 186

Además deben realizarse las reformas legales y reglamentarias necesarias que permitan condicionar la prestación de ayudas públicas y la concesión de autorizaciones, concesiones y adjudicaciones de MW sólo a aquellas empresas del sector afectado que garanticen la continuidad del empleo.

El sector de carburantes y biocarburantes de gran peso en Galiza puede quedar fuera del cambio energético verde poniendo en riesgo su futuro y los empleos directos e indirectos que ahora sostiene si no se ponen marcha medidas para garantizar una transición justa.

Es urgente por lo tanto constituir una mesa de trabajo en este sector en la que abordar las medidas a adoptar que impidan que la reconversión se convierta en una verdadera demolición, evitando que se reproduzca lo que está sucediendo en As Pontes o Meirama o en otros sectores industriales de Galiza, donde se impulsan cambios en el modelo energético sin formular alternativas.

Es precisamente la falta de políticas públicas la que permite que sean las empresas las que dirijan el proceso de transición en función de sus propios intereses, sin asumir responsabilidades y sin preocuparse por la destrucción de puestos de trabajo. La transición energética debe impulsarse decididamente, pero ello no puede suponer la destrucción de miles de puestos de trabajo y llevar a comarcas enteras a una desertización industrial.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Aprobar en el plazo de tres meses, respetando en todo caso las competencias de las Comunidades autónomas, un Plan de actuación encaminado a fijar las bases de una transición justa en el sector de los carburantes y biocarburantes en el que se contará con la participación de todas las organizaciones sindicales que tienen la consideración legal de más representativas y demás agentes sociales.

2. Incluir dentro de ese Plan las previsiones y medidas necesarias para la transformación de las refinерías en biorrefinerías, así como la transición hacia los biocombustibles de segunda generación con materias primas sostenibles buscando las sinergias con otras industrias para la elaboración de subproductos.

3. Apostar por el biocombustible como combustible de transición en la movilidad hasta que se alcancen los objetivos marcados para la movilidad eléctrica.

4. Condicionar el acceso a fondos públicos, así como la autorización, concesión y adjudicación de MW a las empresas afectadas de este sector al mantenimiento de actividad y la garantía de la continuidad del empleo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de julio de 2021.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Plural.

161/002939

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Ricardo Chamorro Delmo, D.^a Mireia Borrás Pabón, D. Ángel López Maraver, D. Luis Gestoso de Miguel, D.^a Magdalena Nevado del Campo, D. Francisco José Contreras Peláez y D. Pedro Jesús Requejo Novoa, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la adopción de un Plan Nacional de prevención, lucha, control y erradicación de la almeja de río asiática (*Corbicula fluminea*) en España, para su discusión en la Comisión para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 187

Exposición de motivos

Primero. La almeja de río asiática (*Corbicula fluminea*).

Desde los años 80 España sufre la invasión de la almeja de río asiática (*Corbicula fluminea*), una plaga que ha colonizado casi todas las cuencas y demarcaciones hidrográficas españolas¹ y que pone en riesgo tanto el ecosistema acuático, principalmente de agua dulce, como numerosas obras e infraestructuras hidráulicas, embarcaciones, abastecimientos urbanos, agrícolas e industriales o desagües, compuertas o redes de riego, así como la economía de determinadas zonas.

Se tiene constancia de esta especie exótica invasora (EEI) desde 1981² y es originaria del sur y este de Asia (Rusia, China, Tailandia, Filipinas, Taiwán, Corea y Japón), de Oceanía (Australia) y de África³. No obstante, ya se conoce de su invasión, colonización y graves daños en todo el continente americano y en Europa (Francia, Gran Bretaña, Países Bajos, Suiza o Rumanía). Por nuestra parte, en España se encuentra distribuida por casi todas las cuencas hidrográficas, aunque destaca su presencia en los ríos Miño, Duero, Guadiana y Ebro. Por ejemplo, en este último río ya ha alcanzado a catorce de sus afluentes y está presente en La Rioja, Aragón y Cataluña⁴.

La introducción de la almeja de río asiática en los distintos países ha sido tanto de forma accidental, a través de agua de lastre de barcos de carga, como de forma intencionada con fines gastronómicos, de recreo como cebo para pesca deportiva o en la acuariofilia; y su propagación de unas masas de agua a otras se puede deber a su traslado a través de las embarcaciones y de las corrientes, y a la falta de medidas adecuadas para combatirla eficazmente por parte de las diferentes Administraciones Públicas.

Segundo. Características de la almeja de río asiática.

La almeja de río asiática es un molusco de unos 2,5 cm de largo y hasta un máximo de 4-5 cm que presenta una concha sólida y robusta, de forma triangular y caracterizada por sus estrías concéntricas y su coloración verdosa o amarilla con manchas oscuras⁵.

Además, no debe confundirse con la almeja marina asiática (*Potamocorbula amurensis*), una importante EEI que se encuentra en el listado de las cien especies exóticas invasoras más dañinas del mundo elaborado por el Grupo Especialista de Especies Invasoras (GEEI) de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN),⁶ y en el Catálogo de Especies Exóticas Invasoras (CEEI)⁷.

La almeja de río asiática es también una especie muy prolífica pudiendo liberar más de 100.000 larvas a lo largo de su vida, por lo que suele alcanzar altas densidades poblacionales y ocasionar biofouling («acumulación y adherencia sobre una superficie sumergida o en contacto con agua»⁸). Por ejemplo, en los muestreos que realizó la Confederación Hidrográfica del Ebro se encontraron concentraciones de almeja de río asiática de entre 150-200 ejemplares por medio metro cuadrado⁹, aunque se sabe que forma colonias de 20.000 ejemplares por metro cuadrado¹⁰.

Así pues, su alto potencial invasor es un peligro para los ecosistemas acuáticos, ya que las concentraciones de almeja de río asiática son tan enormes que acaban con las especies autóctonas dejándolas sin espacio ni alimento¹¹.

¹ <https://www.chsegura.es/export/sites/chs/descargas/cuenca/seg:uraripisilvanatura/docsdescarg:a/14.PRESENTACION-ALMEJA-ASIATICA-2015-01-28.pdf>

² <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/corbicula-fluminea-2013-tcm30-69868.pdf>

³ <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/corbicula-fluminea-2013-tcm30-69868.pdf>

⁴ <https://www.abc.es/espana/aragon/abci-invasion-almeja-asiatica-llegado-14-afluentes-ebro-202009291916-noticia.html?ref=https://www.google.com>

⁵ <https://www.paleoymas.com/almeja-asiatica-invasora-poco-conocida/>

⁶ <http://www.iucngisd.org/gisd/species.php?sc=99>

⁷ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-8565>

⁸ <https://biofouling.unican.es/>

⁹ <https://www.abc.es/espana/aragon/abci-invasion-a-lmeja-asiatica-llegado-14-afluentes-ebro-202009291916-noticia.html?ref=https://www.google.com>

¹⁰ <https://www.chguadalquivir.es/almeja-asiatica>

¹¹ <https://www.heraldo.es/noticias/aragon/2019/07/18/la-almeja-asiatica-se-suma-a-la-lista-de-las-especies-invasoras-que-mas-preocupan-1325832.html?autoref=true>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 188

Tercero. Problemas.

El primero de los problemas que provoca, por tanto, es el impacto ecológico por la alteración de la cadena trófica debido al desplazamiento de bivalvos nativos como la *Margaritifera auricularia*¹², con los que compite por el espacio y los recursos alimenticios¹³. Además, por sus características biológicas produce una gran transformación del ecosistema acuático, y por su gran capacidad invasora afecta a todo tipo de especies (invertebrados, peces, anfibios, aves).

La almeja de río asiática también origina unos daños cuantiosos, dado que su rápida propagación provoca la obstrucción de embarcaciones, acequias, infraestructuras hidráulicas y agrícolas, sistemas de regadío y abastecimiento de agua, así como de las Cuencas Hidrográficas.

Finalmente, tampoco puede olvidarse que se trata de una plaga con un serio riesgo de salud pública ya que, por su constante e intensa filtración, purga el agua demasiado y acaba provocando que se desarrollen más algas y plantas acuáticas con las enfermedades que ello conlleva; y también porque cuando obstruye canales de abastecimiento hídrico puede transmitir enfermedades a los humanos.

Cuarto. El Catálogo de Especies Exóticas Invasoras (CEEI).

La almeja de río asiática (*Corbicula fluminea*) se encuentra incluida en el Catálogo de Especies Exóticas Invasoras (CEEI)¹⁴ debido a la grave amenaza que supone para las especies autóctonas y para el ecosistema fluvial español, además de los importantes perjuicios económicos que genera.

No obstante, más allá de sondeos puntuales como los realizados en los ríos Ebro¹⁵ y Guediana¹⁷, que ya se han quedado anticuados, las Administraciones Públicas españolas no han prestado ni la atención ni las soluciones adecuadas a este problema que tiene importantes consecuencias económicas para el ecosistema y de salud pública. Tampoco se han propuesto medidas coordinadas entre administraciones, máxime cuando es una especie que se distribuye a lo largo de los ríos.

Quinto. El Estudio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHG).

Como se ha mencionado, la Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHG) realizó un Estudio sobre la presencia de la almeja asiática (*Corbicula fluminea*) en la cuenca hidrográfica del río Guadiana en el año 2009¹⁸, en el que expusieron algunas conclusiones y recomendaciones para combatir la presencia y expansión de esta EEI por este río.

Aunque este Estudio se ha quedado anticuado porque no se han adoptado las recomendaciones contempladas y, consecuentemente, la almeja asiática se ha expandido aprovechando la falta de soluciones, en él se contemplan, entre otras, las siguientes medidas:

— Desarrollar nuevos protocolos que obliguen a la desinfección de todo el material usado en los muestreos de campo y otros trabajos científicos ya que este material puede actuar como vector de transporte de larvas hacia masas no contaminadas en la actualidad.

— Valorar la posibilidad de construir instalaciones de desinfección de embarcaciones similares a las que existen actualmente en la cuenca hidrográfica del Ebro en relación al control de la dispersión de mejillón cebra (*Dreissena polymorpha*).

— Efectuar un seguimiento periódico de la dispersión de la especie mediante campañas de prospección.

— Hacer un estudio exhaustivo de los lugares infestados para concretar los impactos económicos que existen en la actualidad o bien puedan producirse en un futuro cercano.

¹² <https://www.heraldo.es/noticias/aragon/2019/07/18/la-almeja-asiatica-se-suma-a-la-lista-de-las-especies-invasoras-que-mas-preocupan-1325832.html?autoref=true>

¹³ <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/corbicula-fluminea-2013-tcm30-69868.pdf>

¹⁴ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-8565>

¹⁵ <https://www.heraldo.es/noticias/aragon/2019/07/18/la-almeja-asiatica-se-suma-a-la-lista-de-las-especies-invasoras-que-mas-preocupan-1325832.html?autoref=true>

¹⁶ <https://www.iagua.es/noticias/confederacion-hidrografica-ebro/che-inicia-segunda-campana-muestreos-almeja-asiatica>

¹⁷ https://www.chguadiana.es/sites/default/files/2018-01/Estudio_sobre_la_presencia_de_la_almeja_asiatica%28Corbicula_fluminea%29_en_la_Cuenca_Hidrografica_del_rio_Guadiana_y_nuevos_datos_sobre_nayades_autoctonas.0.pdf

¹⁸ https://www.chguadiana.es/sites/default/files/2018-01/Estudio_sobre_la_presencia_de_la_almeja_asiatica%28Corbicula_fluminea%29_en_la_Cuenca_Hidrografica_del_rio_Guadiana_y_nuevos_datos_sobre_nayades_autoctonas.0.pdf

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 189

— Elaborar campañas de comunicación que den a conocer a la opinión pública la existencia de estas EEI y los problemas que causan al ecosistema.

Sexto. Conclusiones.

Por todos estos motivos es fundamental adoptar un Plan Nacional de prevención, lucha, control y erradicación de la almeja de río asiática (*Corbicula fluminea*) que incida en la detección de colonias, la destrucción de valvas y la optimización de los tratamientos de control para prevenir su expansión por el resto del territorio, así como combatir su actual presencia en España. Además, es precisa una estrategia de coordinación de todas las Administraciones Públicas implicadas, poniendo en marcha medidas que evalúen y estimen la cuantía de daños generados por este molusco, adoptando las acciones que sean necesarias para erradicar esta especie animal que está dañando gravemente nuestro ecosistema.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Promover un Plan Nacional específico de protección del ecosistema español frente a la invasión de la almeja de río asiática (*Corbicula fluminea*).

— Promover un Programa Nacional de Erradicación o Control de la almeja de río asiática (*Corbicula fluminea*) con las Comunidades Autónomas, adoptando medidas urgentes tendentes a impedir de manera eficaz su transmisión o propagación al resto del territorio nacional.

— Reforzar el sistema de control de las vías ilegales de comercialización de esta especie animal en el mercado negro.

— Reforzar el sistema de control de las embarcaciones y del agua de lastre.

— Promover la prohibición en todo el territorio nacional el uso de la almeja de río asiática (*Corbicula fluminea*) como cebo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2021.—**Ricardo Chamorro Delmo, Mireia Borrás Pabón, Ángel López Maraver, Luis Gestoso de Miguel, María Magdalena Nevado del Campo, Francisco José Contreras Peláez y Pedro Jesús Requejo Novoa**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/002943

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia del Diputado Joan Capdevila i Esteve, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a incluir criterios de sostenibilidad en los proyectos de energías renovables para su debate en instancia en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

La situación climática actual, los nuevos marcos establecidos y los objetivos de sostenibilidad marcados nos llevan a afrontar el día a día como un reto constante. Desde el Acuerdo de París, pasando por las diferentes directivas europeas (como el Green Deal), hasta el PNIEC presentado por el Gobierno del estado español marcan la senda de un horizonte sostenible y energéticamente renovable. Del mismo modo, la economía circular, la minimización en la utilización de recursos básicos (eficiencia) y sostenibilidad, nos obliga a mirar más allá de los meros objetivos.

La búsqueda continua de nuevas tecnologías y fuentes de generación renovable así como la búsqueda de nuevos materiales más eficientes y respetuosos con el medio ambiente, hace que sea necesario entender que la tecnología renovable puede avanzar y dar un paso más para alcanzar este compromiso común que supone la consecución de los objetivos marcados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 190

El legislativo francés ya ha hecho los deberes en esta materia, incluyendo en los proyectos en las más de diez subastas energéticas realizadas desde 2012 el criterio de sostenibilidad; llegando incluso a establecer criterios de «retribución especial» para aquellos proyectos que reduzcan en todo el ciclo de proyecto y puedan acreditarlo la huella de carbono de los mismos. Así pues, a través de esta legislación se establece un compromiso férreo con la reducción de la huella de CO₂ en la creación y diseño de los nuevos parques a instalar.

Como muestra de lo descrito, por ejemplo, en lo referente a la tecnología fotovoltaica encontramos una disparidad de tecnologías en el mercado (módulos fotovoltaicos de silicio monocristalinos, policristalinos, o de telurio de cadmio,), con similares valores de eficiencia y similares capacidades de reciclabilidad, pero con ciertas diferencias en cuanto a la huella de CO₂ que producen y a la utilización de recursos básicos para el ser humano.

Cuadro de ejemplo de diferencias entre las tecnologías disponibles en el mercado:

	Mejor módulo fotovoltaico disponible	Módulo fotovoltaico convencional
Huella de carbono.	300 kgCO _{2eq} /kWp	785 kgCO _{2eq} /kWp
Uso del agua.	0.6 m ³ per kWp	22 m ³ /kWp
Garantía de rendimiento/garantía de vida útil.	30 años	20-25 años

En la Orden TED/1161/2020, de 4 de diciembre, por la que se regula el primer mecanismo de subasta para el otorgamiento del régimen económico de energías renovables y se establece el calendario indicativo para el periodo 2020-2025, se establecen las pautas necesarias para optar al sistema de subastas energéticas, pero se obvia la posibilidad de que en el caso de tecnologías como la fotovoltaica, la contribución de la propia instalación en cuanto al aprovechamiento racional de nuestros recursos básico o la contribución de la misma a la reducción de la huella de CO₂ sean elementos que puedan puntuar en positivo a la hora de la presentación de los proyectos a concurrir en el proceso de la propia subasta.

Por otro lado, el Real Decreto 960/2020, del 3 de noviembre, por el que se regula el régimen económico de energías renovables para instalaciones de producción de energía eléctrica y sobre el que se apoya la Orden TED/1161/2020, cita en su Art. 3.2 lo siguiente:

«En los procedimientos de concurrencia competitiva que se convoquen, se podrá distinguir entre distintas tecnologías de generación en función de sus características técnicas, tamaño, niveles de gestionabilidad, criterios de localización, madurez tecnológica y aquellos otros que garanticen la transición hacia una economía descarbonizada, así como tener en cuenta las particularidades de las comunidades de energías renovables para que estas puedan competir por el acceso al marco retributivo en nivel de igualdad con otros participantes, todo ello de acuerdo con la normativa comunitaria.»

Atendiendo a la norma genérica y a las intenciones implícitas recogidas tanto en el R.D. 960/2020 como en la Orden TED/1161/2020, cabría la posibilidad de avanzar un paso más en la consecución de los objetivos medioambientales establecidos, reducción de huella de CO₂ y minimización en la utilización de recursos básicos naturales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Republicano presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Desarrollar el Art. 3.2 del R.D. 960/2020 del 3 de noviembre, incluyendo en él la especificación de los criterios de sostenibilidad en los proyectos de energías renovables:

a) Certificación oficial sobre la huella de carbono del ciclo del proyecto y de las tecnologías renovables que conforman el proyecto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 191

b) Información sobre el nivel de utilización de recursos básicos (como el agua) en el desarrollo de las tecnologías seleccionadas para dichos parques; entendiéndose un bajo consumo de recursos naturales básicos es lo óptimo.

c) Información sobre la vida útil de los productos/tecnología utilizadas. A través de esto se informará de la capacidad de generación de residuos de las propias instalaciones.

d) Información sobre la contribución al I+D+I en el campo de la tecnología renovable seleccionada.

2. Modificar el Art. 16 de la Orden TED/1161/2020 que reza sobre la información que han de enviar las compañías, incluyendo la obligatoriedad de las compañías a facilitar los datos de cada proyecto en materia de huella de carbono y de utilización de recursos naturales de las tecnologías utilizadas.

3. Incluir el criterio de “sostenibilidad en los proyectos” tal y como ya se hace en otros países como Francia en el diseño de las próximas subastas energéticas en el estado español.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2021.—**Joan Capdevila i Esteve**, Diputado.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

161/002950

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Ricardo Chamorro Delmo, D.^a Mireia Borrás Pabón, D. Ángel López Maraver, D. Luis Gestoso de Miguel, D.^a Magdalena Nevado del Campo, D. Francisco José Contreras Peláez y D. Pedro Jesús Requejo Novoa, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la adopción de un Plan Nacional de prevención, lucha, control y erradicación del cangrejo chino (*Eriocheir Sinensis*) en España, para su discusión en la Comisión para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Exposición de motivos

Primero. El cangrejo chino (*Eriocheir Sinensis*).

Desde hace más de veinte años España sufre la invasión del cangrejo chino (*Eriocheir Sinensis*), una especie exótica invasora (EEI) procedente de Asia¹ introducida en España de forma accidental a través del agua de lastre de las embarcaciones² o adheridos a los barcos y, sobre todo, de forma intencionada como animal de acuario y para consumo humano³.

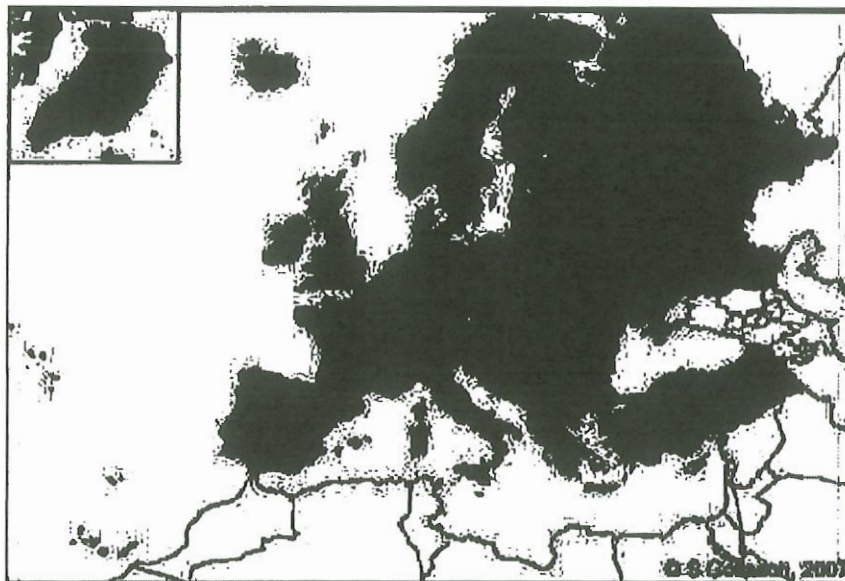
El primer país europeo que notificó la presencia del cangrejo chino fue Alemania a principios del siglo XX. En los años ochenta llegó al río Tajo en Portugal y a finales de los noventa a las aguas del estuario del Guadalquivir. En la actualidad, ya hay presencia en Vigo, en el Parque Nacional de Doñana y en el puerto de Sevilla⁴.

¹ <https://sevilla.abe.es/sevilla/sevi-cangrejo-chino-y-americano-invaden-guadalquivir-200509030300-61594556748-noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com>

² <https://higieneambiental.com/control-de-plagas/cangrejo-invasor-chino-rios-espanoles>

³ https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/eriocheir_sinensis_2013_tcm30-69903.pdf

⁴ <https://higieneambiental.com/control-de-plagas/cangrejo-invasor-chino-rios-espanoles>



[MITECO⁵]

Segundo. Problemas.

De coloración verde-tinta en el dorso y gris-blanco en el vientre, el cangrejo chino (*Eriocheir Sinensis*) tiene un gran potencial invasor por sus características migradoras⁶. En China se trata de una especie acuícola reciente cuyo cultivo está muy expandido en este país, en especial en los ríos Yangtsé y Amarillo⁷, pero que en nuestro ecosistema causa numerosos daños medioambientales y económicos.

El primero de todos ellos se debe a que el cangrejo chino tolera un amplio rango de condiciones abióticas y habita tanto aguas dulces como saladas según su ciclo de vida, incluso se conoce su capacidad de vivir en aguas contaminadas⁸. Cuando se asienta en una zona es capaz de colonizarla rápidamente. Su capacidad depredadora contribuye a la extinción local de invertebrados nativos por competencia y es una especie portadora de afanomicosis, una enfermedad que ha causado la desaparición de gran número de poblaciones de cangrejos nativos en Europa⁹. Además, afecta a las comunidades de algas y peces, modificando el hábitat y la cadena trófica.

En cuanto al impacto económico, provoca daños en las estructuras de captación de agua en pesquerías locales y en instalaciones de acuicultura, obstruye embarcaciones, acequias, sistemas de regadío y otras infraestructuras hidráulicas y agrícolas. También provoca la erosión en canales, diques, ríos y lagos. En 2012 se estimaron en 80 millones de euros los daños que el cangrejo chino había provocado en Alemania¹⁰, pero en España hasta la fecha no se ha cifrado la cantidad.

Por último, existe un riesgo para la salud humana relacionado con el cangrejo chino porque cuando obstruye canales de abastecimiento hídrico puede transmitir enfermedades a los humanos. En concreto, se conoce que en Asia es hospedador secundario del trematodo «*Paragonimus westermani*»¹¹, cuyo hospedador definitivo son los mamíferos, y que provoca la enfermedad de la duela pulmonar (paragonimiasis)¹². Además, el cangrejo chino acumula muchos contaminantes que pueden pasar a la cadena alimentaria.

⁵ <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/eriocheir-sinensis-2013-tcm30-69903.pdf>

⁶ <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/eriocheir-sinensis-2013-tcm30-69903.pdf>

⁷ <http://www.fao.org/fishery/docs/DOCUMENT/aquaculture/CulturedSpecies/file/es/es-chineserivercr-ab.htm>

⁸ <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/eriocheir-sinensis-2013-tcm30-69903.pdf>

⁹ <https://sevilla.abc.es/sevilla/sevi-cangrejo-chino-y-americano-invaden-guadalquivir-200509030300-61594556748-noticia.html?ref=https://www.google.com>

¹⁰ <https://higieneambiental.com/control-de-plagas/cangrejo-invasor-chino-rios-espanoles>

¹¹ <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/eriocheir-sinensis-2013-tcm30-69903.pdf>

¹² <https://www.msmanuals.com/es-es/professional/enfermedades-infecciosas/trematodos-duelas-paragonimiasis>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 193

Tercero. El Catálogo de Especies Exóticas Invasoras (CEEI).

Por todos estos motivos, el cangrejo chino (*Eriocheir Sinensis*) forma parte del Catálogo de Especies Exóticas Invasoras (CEEI)¹³, dada la grave amenaza que supone para las especies autóctonas y para el ecosistema fluvial español, además de los importantes perjuicios económicos que genera.

Además, el cangrejo chino se encuentra en el listado de las cien especies exóticas invasoras más dañinas del mundo elaborado por el Grupo Especialista de Especies Invasoras (GEEI) de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)¹⁴.

No obstante, aparte del estudio que la Universidad de Valencia llevó a cabo en colaboración con la Universidad de Taiwán sobre esta EEI, y de algunas actuaciones de prevención que ha realizado la Junta de Andalucía en la dársena del puerto de Sevilla (2001-2008)¹⁵, a pesar del gran impacto medioambiental, económico y sanitario que provoca el cangrejo chino, en España las Administraciones Públicas españolas no han presentado soluciones adecuadas en las últimas décadas para combatir su expansión, ni se han propuesto medidas coordinadas entre las distintas administraciones territoriales.

Es más, se conoce su consumo en el mercado negro desde hace tiempo por el valor que el cangrejo chino tiene entre las comunidades asiáticas afincadas en España como producto habitual de su gastronomía. Por ejemplo, en 2018 el SEPRONA de la Guardia Civil intervino en el polígono de Cobo Calleja de Fuenlabrada (Madrid) más de ochenta kilos de esta especie, parte de la cual ya estaba lista para ser distribuida por otras regiones¹⁶. Un mes antes la Policía Municipal de Madrid incautó y retiró cuatrocientos cangrejos chinos en un supermercado asiático del barrio madrileño de Usera¹⁷.

Cuarto. Conclusiones.

Por todos estos motivos es fundamental adoptar un Plan Nacional de prevención, lucha, control y erradicación del cangrejo chino (*Eriocheir Sinensis*) con el fin de combatir su actual presencia en España y prevenir su expansión por el resto del territorio, adoptando, coordinadamente con todas las administraciones, las medidas que sean necesarias para erradicar esta especie animal que está dañando gravemente nuestro ecosistema.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Promover un Plan Nacional específico de protección del ecosistema español frente a la invasión del cangrejo chino (*Eriocheir Sinensis*).

— Promover un Programa Nacional de Erradicación o Control del cangrejo chino (*Eriocheir Sinensis*) con las Comunidades Autónomas, adoptando medidas urgentes tendentes a impedir de manera eficaz su transmisión o propagación al resto del territorio nacional.

— Reforzar el sistema de control de las vías ilegales de comercialización de esta especie animal en el mercado negro.

— Reforzar el sistema de control de las embarcaciones y del agua de lastre.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2021.—**Ricardo Chamorro Delmo, Mireia Borrás Pabón, Ángel López Maraver, Luis Gestoso de Miguel, María Magdalena Nevado del Campo, Francisco José Contreras Peláez y Pedro Jesús Requejo Novoa**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

¹³ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-8565>

¹⁴ <http://www.iucngisd.org/gisd/speciesname/Eriocheir+sinensis>

¹⁵ <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/eriocheir-sinensis-2013-tcm30-69903.pdf>

¹⁶ <https://www.20nminutos.es/noticia/3400892/0/china-cobo-calleja-peligroso-cangrejo-invasor-acaba-plato/?autoref=true>

¹⁷ <https://www.europapress.es/rnadrid/noticia-requisados-370-cangrejos-chinos-1600-americanos-cuatro-supermercados-asiaticos-usera-20180622135806.html>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 194

161/002957

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la retirada de tuberías de fibrocemento con amianto abandonadas en la playa de A Barquiña en Noia, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

Durante las primeras décadas del s. XX las distintas Administraciones públicas utilizaron conducciones de fibrocemento para los principales suministros públicos tal y como puede comprobarse en los pliegos de condiciones técnicas de las adjudicaciones de obras. Fue sobre todo a partir de la década de los 60 cuando se produjo un gran incremento en su utilización, empleándose también de forma masiva para la fabricación de tuberías para conducción de agua a presión y desagües. Debe tenerse en cuenta que el fibrocemento es un material utilizado en la construcción, constituido por un aglomerante y reforzado con fibras de distinta procedencia. Originalmente las fibras utilizadas para ese refuerzo procedían del amianto o asbesto.

El amianto es un agente que causa graves enfermedades, como la asbestosis y está considerado como un agente cancerígeno, relacionándose principalmente con el desarrollo de cáncer de pulmón y mesotelioma. El asbesto ocasiona enfermedad cuando es inhalado, pues las fibras de amianto que son de tamaño microscópico, se desprenden con facilidad, no se disuelven con agua pero se pueden desplazar por el aire, ingresando al pulmón con cada inspiración que se haga en un ambiente contaminado. Las fibras de asbesto pueden pasar al aire o al agua en el medio ambiente a causa de la degradación de depósitos naturales o de productos de asbesto manufacturados.

Un factor esencial del riesgo consiste en la friabilidad propia de este material, es decir, la capacidad de liberación de fibras que contiene cuando es manipulado. En todo caso, en este factor influirá por un lado, la cantidad de fibras existentes en el material, el tipo de mezcla y su estado de conservación y por otro la protección y el entorno en el que se produzca la manipulación, si es sometido a choques y vibraciones y la existencia de corrientes de aire.

Que el amianto era cancerígeno se sabía desde principios del siglo XX pero, pese al incremento de los casos detectados, en el Estado español no se prohibió su utilización y comercialización hasta 2002 tras la Orden ministerial de 7 de diciembre de 2001 por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 1406/1989, de 10 de noviembre, sobre limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos.

En el caso del municipio de Noia, en A Coruña, se acometió el inicio de la construcción del saneamiento integral en el año 1995 y durante esta actuación se instalaron en el lugar de la playa de A Barquiña y alrededores, de forma subterránea, tuberías de fibrocemento destinadas a cumplir estas funciones.

En la actualidad, decenas de estas tuberías han aflorado y se encuentran esparcidas por la superficie del litoral, a pocos metros de casas habitadas, sin cumplir ninguna función específica y suponiendo un potencial riesgo a la salud. Debe recordarse, que la friabilidad de este material aumenta, en particular, en cuanto es manipulado o se halla en un estado deficiente de conservación, hecho que claramente se da en caso de que este expuesto a la erosión de las subidas y bajadas de marea, como es el caso.

Al riesgo para la salud humana se suma el hecho de la contaminación ambiental y la degradación paisajística del entorno, pues no puede entenderse que permanezcan abandonadas tuberías con amianto, hoy inútiles, en un entorno litoral dentro de una zona de especial protección (ZEC) de la «Red Natura 2000». Resulta evidente que las Administraciones Públicas tienen el deber de actuar para eliminar el amianto de las construcciones y edificaciones, más en este caso en que los residuos tóxicos se encuentran abandonados en la zona de dominio público marítimo cuya competencia corresponde al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que, además, ha adoptado como objetivo prioritario en su política la recuperación ambiental y paisajística de las zonas litorales.

Es urgente poner en marcha una estrategia para la retirada progresiva del amianto de todos aquellos lugares donde sigue presente y, en especial, de aquellos donde está abandonado y/o degradado. El Gobierno ha propuesto en la Disposición Adicional Decimocuarta de la nueva Ley de Residuos y Suelos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 195

Contaminados que está siendo tramitada en el Congreso de los Diputados que antes de 2023 se elabore por los ayuntamientos un listado de aquellas instalaciones y emplazamientos con amianto y que se planifique su retirada. Sin embargo, esta previsión no es suficiente, no puede descargarse toda la responsabilidad del Estado para la retirada del amianto en las administraciones locales y en las CC.AA. o en la sociedad civil sin aportar los medios económicos y materiales suficientes para ello.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Dirección General de la Costa y el Mar, tiene como principal objetivo proteger el medio ambiente costero y marino por lo que tiene competencias sobre la zona de costa y el dominio público marítimo y, en consecuencia, debe actuar y garantizar la eliminación de focos de contaminación como el existente en A Barquiña. En esta playa existe una situación de grave riesgo de contaminación ambiental y para la salud de las personas, por lo que urge la retirada de las tuberías de fibrocemento de esta zona litoral de Noia tal y como reclaman los vecinos y vecinas, así como distintos colectivos de este concello.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Adoptar desde el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y concretamente la Dirección General de la Costa y el Mar las medidas necesarias para la inmediata retirada de las tuberías de fibrocemento reforzadas con amianto abandonadas en la playa de A Barquiña en Noia y poner fin con ello a la situación de grave riesgo para la salud y el peligro de contaminación que está generando su progresivo deterioro en esta zona litoral.

2. Preveer desde el Ministerio líneas de financiamiento y apoyo a las administraciones territoriales y a los ciudadanos y ciudadanas afectados por la presencia de amianto para lograr la efectiva retirada de todos esos materiales potencialmente peligrosos y su sustitución por otros seguros en viviendas y construcciones.

3. Establecer un plan de retirada urgente de los materiales con presencia de amianto en todos los edificios públicos titularidad del Gobierno del Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2021.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Plural.

161/002969

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Ricardo Chamorro Delmo, D.^a Mireia Borrás Pabón, D. Ángel López Maraver, D. Luis Gestoso de Miguel, D.^a Magdalena Nevado del Campo, D.^a Lourdes Méndez Monasterio, D. Francisco José Contreras Peláez, D.^a Cristina Esteban Calonje, D. Ignacio Gil Lázaro, D. Julio Utrilla Cano, D. Manuel Mestre Barea, D. Eduardo Ruiz Navarro, D. José María Sánchez García, D. Alberto Asarta Cuevas, D. Joaquín Robles López, D.^a Rocío de Meer Méndez, D.^a Mercedes Jara Moreno y D. Pedro Jesús Requejo Novoa, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley para la elaboración de un Plan Hidrológico Nacional que retome el trasvase del Ebro para el interés general de todos los españoles, para su discusión en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

Primero. Los problemas hídricos del Levante español.

Como es bien sabido, el Levante español padece un déficit estructural de recursos hídricos, conocido y cuantificado desde hace décadas, que pone en riesgo las actividades económicas de esta zona, en especial la agricultura, pero también la seguridad del abastecimiento urbano, la supervivencia de algunos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

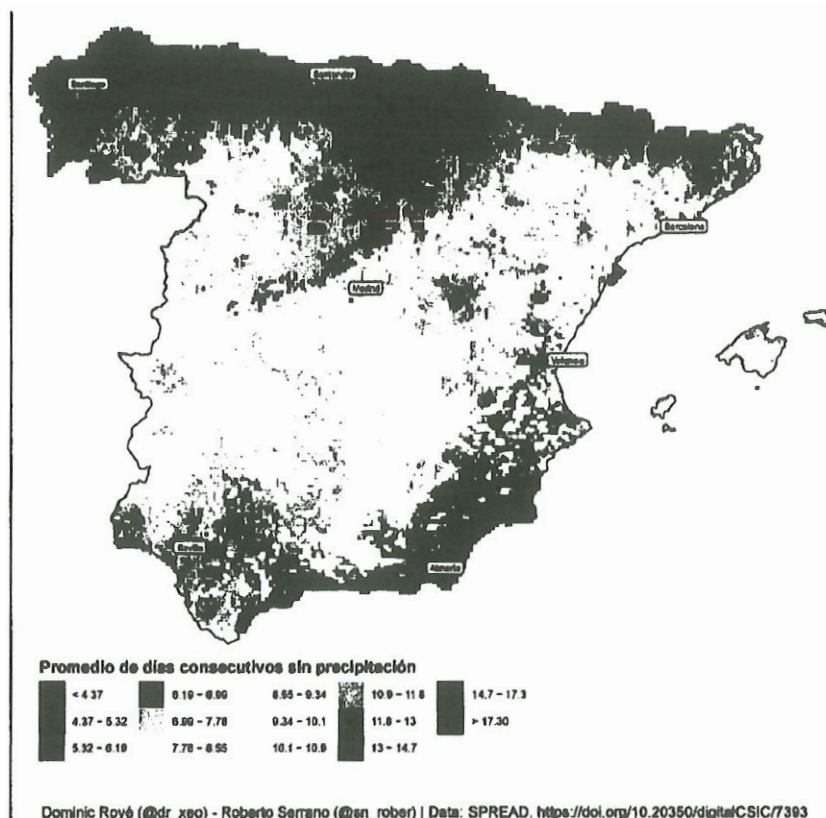
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 196

ecosistemas y la industria del turismo en determinados períodos de sequía intensa que, conforme a la serie histórica de datos, son cada vez más recurrentes.



Sin embargo, el conjunto de las cuencas españolas contiene recursos hídricos suficientes para abastecer todas las necesidades. Para ello, el artículo 45 de la Ley de Aguas¹ establece que el Plan Hidrológico Nacional (PHN) es el instrumento adecuado para coordinar los planes de cuenca y fijar las transferencias de recursos hídricos entre territorios que sean necesarias, supliendo las carencias existentes, de acuerdo con los principios de política hidráulica establecidos a nivel español y europeo, que dan prioridad a las necesidades de las cuencas cedentes en todas sus demandas, incluyendo los caudales ecológicos cuyos criterios de fijación también debieran ser objeto de esta normativa nacional.

Segundo. El Libro Blanco del Agua (1998) y el Plan Hidrológico Nacional (2001).

Para implementar una política hidráulica coherente que cubriese las necesidades de abastecimiento detectadas a nivel nacional se elaboró un Libro Blanco del Agua en España (1998)² y finalmente se aprobó en 2001 un Plan Hidrológico Nacional (PHN), al que lamentablemente se le arrancó por motivos políticos una pieza fundamental: el trasvase del Ebro, una gran obra de Estado con capacidad para solucionar los problemas de escasez hídrica de toda la vertiente mediterránea española y constituir un eje de prosperidad de singular importancia en Europa. Sin embargo, la derogación del trasvase del Ebro por motivos políticos en el año 2005 condenó al Levante español a la pobreza hídrica, avivando la tensión social y la consiguiente lucha política territorial que a nadie beneficia.

Hoy hay una nueva oportunidad para reactivar una política coherente de aguas en España que afronte con eficacia los déficits existentes. Los Fondos Next Generation EU³ para la recuperación, transformación y resiliencia ascienden a 140.000 millones de euros y están destinados a proyectos guiados por la idea de avance tecnológico, sostenibilidad y otras vinculaciones de cohesión social. En muchos territorios se están planteando cuál puede ser el destino de esos fondos en temas relacionados con el agua, más allá de la

¹ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2001-14276>

² <https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/libro-blanco-del-agua/>

³ <https://ec.europa.eu/info/strategy/recovery-plan-europees>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

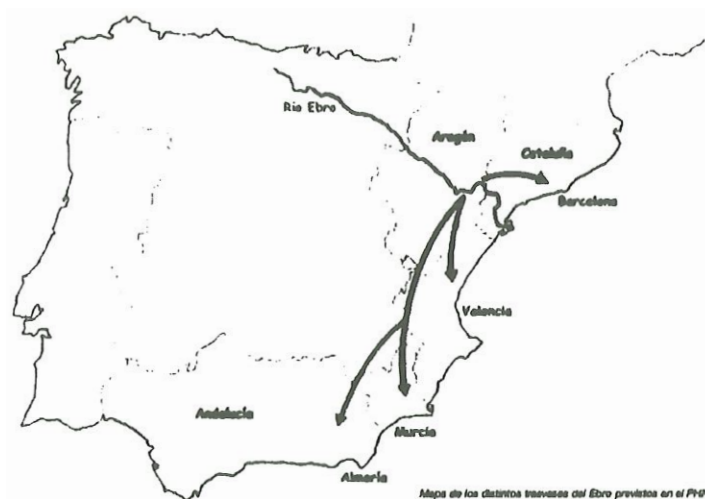
Pág. 197

inexcusable depuración de aguas residuales a niveles adecuados, y de otras inversiones necesarias para la regeneración del medio ambiente.

Tercero. El trasvase del Ebro.

En 2001 el Gobierno del Partido Popular (PP) presidido por José María Aznar aprobó, en el marco del Plan Hidrológico Nacional, el proyecto de trasvase del río Ebro⁴ con el objetivo de abastecer de agua al este y sur de la Península Ibérica. Esta gran obra hidráulica contemplaba, tras un plazo de ejecución de ocho años, la transferencia de mil hectómetros cúbicos al año, una quinta parte del agua que lleva⁵, para las regiones de Cataluña, Comunidad Valenciana, Murcia y Andalucía (Almería)⁶. Un gran reparto de agua para atender al déficit hídrico de otros territorios que garantizase el acceso a este bien a todos los ciudadanos.

Además, el trasvase del Ebro tenía otro objetivo: dar apoyo al trasvase del Tajo aliviando la presión hídrica sobre este río que abastece tanto a Castilla-La Mancha como a las provincias de Alicante, Murcia y Almería.



No obstante, con el cambio gubernamental en 2004, presidido por el socialista José Luis Rodríguez Zapatero, este proyecto se suspendió y fue derogado en los primeros cien días del nuevo gobierno⁷. Una decisión paradójica ya que el trasvase del Ebro se encontraba presente en los planes hidrológicos de la II República⁸ con el PSOE y se contemplaba, junto con otros trasvases, en el Plan Hidrológico Nacional de 1993 del Gobierno de Felipe González⁹.

Como se ha mencionado antes, la derogación del trasvase del Ebro se debió a motivos políticos y no técnicos ya que, aunque beneficiaba al conjunto de España, el PSOE lo frustró por imposición de Esquerra Republicana de Cataluña (ERG) y otros grupos parlamentarios a cambio de sus votos para la investidura de Zapatero.

Cuarto. Beneficios del trasvase del Ebro.

El trasvase del Ebro contemplaba la posibilidad de transferir agua desde cuencas excedentarias a cuencas deficitarias, tal y como recogía el Pacto del Agua. En datos, el río Ebro tiene una disponibilidad de 12.000 hectómetros de media anual. De ellos, 5.500 hectómetros se vierten al mar y de estos se pide un trasvase de en torno a 1.000 hectómetros para otras provincias (Barcelona, Castellón, Valencia,

⁴ <https://www.abc.es/local-aragon/20131021/abci-trasvase-ebro-diez-anos-201310210858.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com>

⁵ https://elpais.com/diario/2000/08/31/sociedad/967672801_850215.html

⁶ https://elpais.com/diario/2000/08/31/sociedad/967672801_850215.html

⁷ <https://www.acuadernia.com/2016/09/el-trasvase-tajo-segura-el-final-de-la-historia-del-ultimo-gran-trasvase-en-espana-segunda-parte-la-evolucion-insostenible-de-la-situacion-del-trasvase/>

⁸ https://fnca.eu/images/documentos/Informes/NCA/NCAinf08_Los_trasvases_del_Ebro_a_debate.pdf

⁹ <https://www.acuadernia.com/2016/09/el-trasvase-tajo-segura-el-final-de-la-historia-del-ultimo-gran-trasvase-en-espana-segunda-parte-la-evolucion-insostenible-de-la-situacion-del-trasvase/>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 198

Alicante, Murcia y Almería) siempre y cuando dicho caudal sea excedentario, alcance los niveles anteriores y supere en su desembocadura el caudal ecológico establecido para la preservación medioambiental del río¹⁰.

Esta medida es especialmente relevante si tenemos en cuenta que el desbordamiento del río Ebro es cada vez más común, lo que tiene consecuencias económicas y sociales cada vez más negativas. En especial por las grandes pérdidas que se generan en infraestructuras, zonas urbanizadas, agricultura y ganadería, con daños económicos que se han incrementado en las últimas riadas¹¹

Además, el trasvase del Ebro conlleva la puesta en marcha de una serie de obras hidráulicas necesarias que permitan optimizar la gestión de este bien. Entre ellas se pueden destacar, a modo de ejemplo, las relativas a la regulación de cuencas; la modernización de regadíos; las relacionadas con el abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas urbanas, la restitución hidrológico-forestal o, incluso, los programas de prevención de incendios¹²

Por tanto, se trata de un proyecto que permitiría garantizar así el agua para las explotaciones agrarias del levante español. En concreto, esta zona de España abarca el 68% de las exportaciones de hortalizas y el 25% de la exportación de frutas¹³. En 2017 los cultivos de productos agroalimentarios de Alicante, Murcia y Almería supusieron entre el 71% y el 93% del volumen total nacional de toneladas exportadas.

Y este proyecto no solo es bueno para garantizar la continuidad de las explotaciones agrarias del levante español, sino también para afrontar los retos de despoblación y cohesión territorial de España ya que una mejor disponibilidad de agua contribuye a un crecimiento de la población y al desarrollo económico de los territorios que cuentan con este recurso.

Tanto es así que el trasvase del Ebro fue una medida que contó con el apoyo de todas las organizaciones interesadas ya que el Plan Hidrológico Nacional, que contenía el trasvase del Ebro, fue aprobado antes de someterse a la consideración de las Cortes Generales por el Consejo Nacional del Agua con el apoyo de las asociaciones de consumidores y usuarios y de todas las Comunidades de Regantes de España, además del voto a favor de las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha y Andalucía¹⁴.

Quinto. Conclusiones.

La planificación hidrológica es un elemento clave para la integración territorial, la sostenibilidad económica y la recuperación ambiental. Además, es notorio que, sin perjuicio de las necesarias actualizaciones, al PHN vigente en España le falta una pieza derogada que es el trasvase del Ebro.

Se trata de un proyecto cuyo coste puede estar en torno a los 5000 millones de euros, en su versión actualizada, y que presenta las siguientes ventajas: tiene el proyecto elaborado, la evaluación ambiental favorable hecha, la reserva urbanística de los terrenos en su día avanzada o realizada y los demás factores de inversión y tecnología resueltos, e incluso la financiación asegurada. La elaboración y aprobación de los documentos técnicos, administrativos y ambientales para realizar grandes obras hidráulicas es un trabajo que puede durar décadas y se extiende a varios gobiernos porque son obras de Estado en todas las administraciones y sociedades bien organizadas. En su caso, el trasvase del Ebro puede ser una pieza clave de la planificación del agua en España para garantizar la seguridad hídrica en los próximos decenios y, por supuesto, integrado junto con todas las otras fuentes de suministro, en sistemas interconectados, optimizados y económicamente viables.

Por tanto, el Gobierno debe retomar el trasvase del Ebro, dentro del nuevo Plan Hidrológico Nacional, como una obra de Estado fundamental para la creación de empleo y la realización de inversiones realmente productivas y sostenibles en el sector agrícola y turístico, en beneficio de todas las regiones mediterráneas, incluyendo a Castilla-La Mancha, Madrid, Extremadura y Aragón, que también deben ser beneficiarias directas o indirectas de una obra estatal de esta envergadura.

Además, esta obra permitiría dar solución a las crecidas constantes de este río y a los graves daños económicos que con el desbordamiento se producen; sobre todo cuando, según diversos estudios¹⁵, las crecidas en el río Ebro se van a seguir produciendo en el futuro y es necesario aportar medidas.

¹⁰ <https://www.elperiodicomediterraneo.com/opinion/2008/02/28/trasvase-ebro-42699833.html>

¹¹ https://congresoage.unizar.es/eBook/trabajos/195_Sanchez_Fabre.pdf

¹² <https://www.elperiodicomediterraneo.com/opinion/2008/02/28/trasvase-ebro-42699833.html>

¹³ <https://www.rtve.es/noticias/20180421/desbordamiento-del-ebro-reabre-debate-son-necesarios-trasvases/1718240.shtml>

¹⁴ <https://www.elperiodicomediterraneo.com/opinion/2008/02/28/trasvase-ebro-426998.3h3tml>

¹⁵ https://congresoage.unizar.es/eBook/trabajos/195_Sanchez_Fabre.pdf

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 199

Las obras del trasvase del Ebro, que incorporarían de forma natural las actuales tecnologías de información y automatización, representan un gran proyecto con múltiples acciones que cubren las expectativas de sostenibilidad y utilidad social a largo plazo para ser merecedor de los fondos europeos, por lo que el Gobierno español debería favorecer su ejecución en este contexto.

Más allá de prejuicios políticos e ideológicos, el trasvase del Ebro, debidamente actualizado, redimensionado y puesto al día, aumentaría la seguridad ecológica y económica de buena parte del territorio español y no sólo de la parte mediterránea, permitiría alcanzar el buen estado ecológico en numerosas masas de agua subterránea hoy degradadas, en mal estado o en riesgo de estarlo y, dado su fuerte componente exportador, aportaría mayor seguridad alimentaria a toda la Unión Europea, cubriendo ampliamente los objetivos de sostenibilidad, empleo productivo, transformación digital y cohesión territorial como condición para el acceso a estos fondos.

Contemplar y retomar el trasvase del Ebro dentro del Plan Hidrológico Nacional debe poner fin a la guerra del agua entre territorios y ciudadanos españoles, un conflicto artificial promovido por las Comunidades Autónomas, las oligarquías regionales y los activistas climáticos contrarios al sector primario, a la industria y al turismo.

En definitiva, el trasvase del Ebro ayudaría al gran proyecto de la unidad hídrica de España, real y no retórica, y contribuiría a la idea de un desarrollo sostenible, cohesionado territorialmente, integrado tecnológicamente y avanzado, y ello a costes asumibles, que podrían verse aún más reducidos con la contribución económica europea. Se trata de un proyecto que define la mejor política de agua posible para España en este momento para el manejo del ciclo natural y urbano del agua, conforme a principios de buena gestión y gobernanza de este recurso natural, imprescindible para la vida, las actividades económicas y el medioambiente. La política hidráulica debe ser una de las claves del desarrollo agrario, industrial y económico de España.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a recuperar el Trasvase del Ebro, dentro del nuevo Plan Hidrológico Nacional, para garantizar el acceso al agua en todo el territorio nacional, especialmente en el este y sur de la Península Ibérica, haciendo uso de los fondos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de julio de 2021.—**Ricardo Chamorro Delmo, Mireia Borrás Pabón, Ángel López Maraver, Luis Gestoso de Miguel, María Magdalena Nevado del Campo, Francisco José Contreras Peláez, Lourdes Méndez Monasterio, Pedro Jesús Requejo Novoa, Cristina Alicia Esteban Calonje, Ignacio Gil Lázaro, Julio Utrilla Cano, Manuel Mestre Barea, Eduardo Luis Ruiz Navarro, José María Sánchez García, Alberto Asarta Cuevas, Joaquín Robles López, Rocío de Meer Méndez y Mercedes Jara Moreno**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/002970

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la apertura de los jardines del Observatorio Meteorológico de A Coruña para el uso de los vecinos y vecinas del barrio de A Agra do Orzán como zona verde para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

Tras la automatización del Observatorio meteorológico de A Coruña este ya no necesita para el desarrollo de sus funciones utilizar los terrenos situados a su alrededor ni las instalaciones allí existentes. Por el contrario, sólo deben mantenerse en la zona algunos de los aparatos de medición que siguen en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 200

funcionamiento para lo que únicamente se precisa mantener un pequeño espacio de acceso restringido y protegido, pero el resto de los jardines y espacios verdes no están afectados a actividad alguna.

Curiosamente, estos terrenos sin uso están ahora cerrados al acceso de vecinos y vecinas desde el inicio de la pandemia, cuando antes si estaban abiertos al vecindario que podía utilizarlos como zona de esparcimiento, negándose con la limitación el disfrute de una zona verde que antes era plenamente accesible.

Hay que tener en cuenta además que los terrenos del Observatorio se ubican en el barrio de A Agra do Orzán, uno de los más populosos y densamente urbanizados de la ciudad que ha padecido desde sus orígenes las consecuencias de un urbanismo salvaje y depredador y, debido al cual, sigue sufriendo una gran carencia de zonas verdes y espacios públicos en la actualidad. Sus vecinos necesitan espacios públicos para respirar, caminar, para su bienestar personal.

Conseguir que se pueda materializar el proyecto de un área verde en el barrio utilizando los terrenos sin uso del Observatorio, el denominado Parque da Agra, es una actuación largamente demandada por los vecinos y vecinas, pues vendría a paliar la total carencia de zonas verdes y de uso público en el barrio.

Para lograrlo, el BNG ya presentó iniciativas tanto en el Concello de A Coruña como en el Congreso de los Diputados para reclamar al Gobierno del Estado que realizara las gestiones necesarias para que se cedan o permuten los terrenos ahora sin uso del Observatorio Meteorológico y que estos sean calificados como zonas verdes. Ese proceso parece estar en marcha, tal y como ha reconocido el propio Gobierno, en respuesta a una pregunta formulada por el BNG, en la que declara estar en negociaciones con el Ayuntamiento para acordar la utilización de dichos terrenos de forma que satisfaga las necesidades de la Corporación y al mismo tiempo sea compatible con los requerimientos para la adecuada prestación de los servicios meteorológicos que realiza AEMET en Galiza.

Sin embargo, la continuidad de las negociaciones no impide que, en el momento actual, finalizados los estados de alarma y recuperada la movilidad de la población, se reabra al público el jardín del Observatorio Meteorológico, cerrado desde lo comienzo de la pandemia y permitir que el vecindario de A Agra do Orzán vuelva a disfrutar de este espacio al aire libre para su tiempo de ocio. El BNG entiende que, precisamente en el estado actual de la situación pandémica, es más necesario que nunca mantener abiertos los espacios públicos al aire libre para permitir el esparcimiento de vecinos y vecinas evitando contagios y garantizando las distancias de seguridad.

Esta zona verde antes de la COVID-19, era un espacio abierto al público por parte de la Agencia Estatal de Meteorología y debe volver a serlo. A raíz de la declaración del estado de alarma únicamente se permitía el paso de aquellas personas que acuden a la Delegación con cita previa para la realización de alguna gestión, sin embargo, resulta evidente que estas restricciones ya no tienen sentido una vez finalizado el estado de alarma. Urge recuperar esta zona verde para los vecinos y vecinas de A Agra do Orzán, medida que redundaría claramente en beneficio de su salud y bienestar, minimizando además los riesgos de contagio al dar acceso a un espacio amplio y al aire libre.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Reabrir al público los jardines del Observatorio Meteorológico de A Coruña que se encuentran sin uso tras la modernización de las instalaciones dependientes de la AEMET para disfrute de todos los vecinos y vecinas del barrio de A Agra do Orzán como zona verde de esparcimiento y ocio seguro, pues en el momento actual de la pandemia es más necesario que nunca habilitar espacios públicos donde desarrollar actividades al aire libre de forma segura y manteniendo las distancias de seguridad.

2. Acelerar las negociaciones y concluir lo antes posible el convenio de colaboración que permita la cesión de los terrenos que rodean el Observatorio Meteorológico al Ayuntamiento de A Coruña para poder destinarlos a zona verde para disfrute de los vecinos y vecinas del barrio de A Agra do Orzán.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de julio de 2021.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Plural.

Comisión de Cultura y Deporte

161/002872

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la candidatura del Teatro Circo de Albacete como Patrimonio Mundial de la UNESCO, para su debate en la Comisión de Cultura y Deporte.

Exposición de motivos

El Teatro Circo de Albacete, inaugurado el 7 de septiembre de 1887, está considerado el coliseo teatral circense operativo más antiguo del mundo, además de ser una de las escasas muestras de arquitectura teatral circense que aún pueden admirarse en Europa y el único en España, dentro de los de su género, que mantiene la doble capacidad para teatro y circo.

Son muchos los elementos históricos y artísticos que reúne el Teatro de Albacete para su consideración de ejemplo mundial de la mejor arquitectura teatral circense. El Teatro Circo de Albacete es una edificación singular al ofrecer, por volumen y por acabado, una bellísima muestra de clásica arquitectura teatral circense, con una clara evocación neoárabe.

Esa mezcla equilibrada de estilos e influencias es lo que convierte al Teatro Circo de Albacete en un escenario de encuentro de civilizaciones, que aporta, además, la singularidad de seguir siendo desde 1887 hasta nuestros días, no solo un teatro operativo como escena teatral, sino también un espacio privilegiado para las artes circenses, gracias a haberse recuperado su originaria pista central que hoy alberga el Festival internacional de circo de Albacete que es referente en una Europa donde hoy este tipo de arquitectura escasea y es dispersa.

El Teatro Circo de Albacete fue levantado en 1887, en un plazo récord para la época, abarcando su plazo de construcción desde el 26 de enero al 7 de septiembre de 1887.

Fue impulsado por una sociedad constituida por 12 albacetenses que soñaron con levantar un coliseo de vocación europea por sus dimensiones y programación, con la esperanza de acelerar el progreso de una ciudad que entonces no alcanzaba los treinta mil habitantes, pero que poseía una larga tradición teatral que se remonta, como mínimo, al siglo XVI cuando se llevaban a cabo representaciones en el exterior e interior de la iglesia de San Juan Bautista (hoy Catedral), y en honor a la festividad del Corpus Christi.

El primitivo edificio fue diseñado por el delineante de Obra Públicas, Emilio Vergara, mientras que las obras fueron dirigidas por el arquitecto municipal Juan Peyronnet (hijo del arquitecto del mismo nombre que rehabilitó la Puerta de Sol de Madrid en el siglo XIX).

En 1919, la sala sufrió una profunda remodelación que la transformó en un teatro a la italiana en forma de herradura, con una artística bóveda central que ocultó la estructura de hierro y sus arquerías, dotándola en años sucesivos de funcionalidad para cine. Tras casi cien años de estar abierto al servicio de la sociedad de Albacete fue cerrado en 1985.

Hubo que esperar a 1993 para ser adquirido por el Ayuntamiento de Albacete a una amplia mancomunidad de propietarios, peligrando en ese tiempo de negociación, la seguridad y estabilidad del Teatro Circo, que llegó a ser objeto de saqueos y fuego.

En 1995 se presentó el ambicioso proyecto de los arquitectos Juan Caballero, Emilio Sánchez y Carlos Campos que devolvía al Teatro Circo la fisonomía original que tenía en el año de su inauguración (1887). En el curso de los trabajos, se incorporó al proyecto la recuperación de la pista central para circo, fruto de la petición de la Asociación de Amigos del Teatro Circo (actual Amithe), entidad asociativa que lideró el movimiento de apoyo desde la sociedad civil albacetense para su rehabilitación.

Tras un largo proceso de reforma, costeado por el Gobierno de España y el de Castilla La Mancha, se reinauguró el 9 de septiembre de 2002, bajo la presencia de la Reina Sofía y con la actuación del Ballet Nacional de España que representó «Fuenteovejuna».

Son muchas las virtudes y atractivos que alberga el Teatro Circo y que le hace reunir argumentos sólidos para que el Gobierno de España defienda su candidatura a patrimonio mundial de la Humanidad ante la UNESCO.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 202

Si bien hay edificios circenses más antiguos que el de Albacete, como son el Cirque D'Hiver de París (1852), el de Reims (1865), el Albert Hall de Londres (1871), el de Amiens de 1874, el Cinelli de San Petesburgo (1877), el Circo Nikulin's de Moscú (1880), el Teatro Circo de Albacete es el único que mantiene operativa la doble arquitectura para teatro y circo, reuniendo caja escénica, escenario teatral y pista circense en la que se celebra en febrero su Festival Internacional de Circo.

Además, en España es el Teatro Circo de Albacete, el único teatro circo dentro de los de su género que sigue operativo. El resto de los teatros circos, pero sin pista circense, son los siguientes: el Teatro Circo Villar de Murcia de 1892, el de Orihuela de 1907, el Apelo de El Algar en Cartagena de 1902, el Marte en la isla canaria de La Palma de 1871, y el Teatro Circo de Puente Genil de 1902.

La estructura, cubierta y sus 12 pilastras de hierro que presenta el Teatro Circo, se fabricaron en la misma y reconocida «Fundición Primitiva» valenciana, rematándolas con bellos capiteles de estilo neo nazarí granadino y sujetando arcos decorados con yeserías de ataurique.

Esta decoración, que parte del capitel hasta la clave del arco, contiene temas vegetales con gran profusión de hojas arqueadas o forzadas en su configuración.

La jaculatoria propia del escudo nazarí «Wa-la galib illa Allah» (No hay más vencedor que Dios), que la vemos inscrita por varias salas de la Alhambra, se va repitiendo con su epigrafa cursiva a lo largo de las seis arquerías del Teatro Circo de Albacete.

La rehabilitación hace 19 años del Teatro Circo no solo supuso por Albacete aceptar el legado de este escenario para la historia cultural de la ciudad, recuperando su uso primitivo, sino que Albacete ha ido más allá incorporándolo como algo vivo, mejorado, y lo que es más importante, con vocación de continuidad en el tiempo y de proyección en el futuro.

Tras la exposición de los méritos históricos y artísticos que reúne el Teatro Circo de Albacete y teniendo en cuenta su valor universal y excepcional merece su inclusión en el inventario de bienes susceptibles de ser declarados Patrimonio de la Humanidad y aprovechar la oportunidad de impulsar internacionalmente la ciudad de Albacete con todos los beneficios que ello traería también a la provincia en su conjunto.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, previa presentación por parte de las administraciones pertinentes y de acuerdo con el Consejo de Patrimonio Histórico y su Grupo de trabajo de Patrimonio Mundial e Inmaterial, una vez haya sido incluida en la lista indicativa, apoyar y defender en las instancias internacionales oportunas la candidatura como Patrimonio Mundial del Teatro Circo de Albacete.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2021.—**Carmen Navarro Lacoba, Vicente Tirado Ochoa, Carmen Riobos Regadera, José Ignacio Echaniz Salgado, Rosa María Romero Sánchez, Juan Antonio Callejas Cano, Marta González Vázquez, María Soledad Cruz Guzmán García**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002880

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. José Ramírez del Río, D.^a Mireia Borrás Pabón, D. Francisco José Contreras Peláez, D. Pedro Requejo Novoa, D.^a Inés María Cañizares Pacheco y D. Manuel Mariscal Zabala en sus respectivas condiciones de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa al octavo centenario del nacimiento de Alfonso X el Sabio, para su debate en la Comisión de Cultura y Deporte.

Exposición de motivos

El 23 de noviembre de 2021 se cumplirán 800 años del nacimiento del Rey Alfonso X de Castilla y León, conocido como Alfonso X «el Sabio». Nació en el convento de la Santa Fe de Toledo, hijo de Fernando el Santo y de doña Beatriz de Suabia, descendiente por vía materna de Federico Barbarroja y de Alejo Comneno, el Emperador bizantino.

Alfonso X contrajo matrimonio con doña Violante, hija de Jaime I «el Conquistador», Rey de Aragón, de Valencia y de Mallorca, aunque dicen que no fue un matrimonio feliz y tenía muy mala relación con su suegro. En cuanto a su formación, poco se sabe, pero puede al menos detallarse el nombre de algunos intelectuales ligados a él desde su juventud como, por ejemplo, Jacobo de Junta, un importante hombre de leyes, que le dedicó siendo infante las «Flores de derecho», o Judá ben Moisés ha-Cohen, figura muy ligada a Alfonso y uno de los colaboradores más activos y relevantes, tal y como informa el prólogo al «Lapidario»¹.

Alfonso X heredó unidos los reinos de León y Castilla a la muerte de su padre, Fernando III «el Santo», en 1252. En aquella época, se trataba del reino más importante de la Península Ibérica, cuyos pilares fueron la ciencia (incluyendo astronomía, astrología y magia) y el derecho, incorporándose después la historia y la poesía².

Durante su reinado, Alfonso X consiguió varios logros, entre ellos, aspiró a la coronación imperial de Alemania, logrando la elección en 1257 con el apoyo de Sajonia, Brandeburgo, Bohemia y varias ciudades italianas. Sin embargo, la oposición del Papa Gregorio IX hizo que Alfonso renunciara a sus aspiraciones en el año 1275. El mismo año que renunció al Imperio, falleció su heredero, Fernando de la Cerda. Este suceso dio lugar a un complejo y conflictivo proceso de sucesión, en el que acabó triunfando el partido que apoyaba al infante Sancho, lo que provocó el inicio de una guerra civil en el año 1282 y que confinó a Alfonso en Sevilla, donde moriría en 1284.

En el ámbito cultural, es preciso destacar la producción de Alfonso X, que puede agruparse en torno a varios bloques: obras científicas y paracientíficas, obras doctrinales y didácticas, obras legales, historiografía y poesía. Sus obras se encuentran encaminadas a conocer y actuar sobre la naturaleza y el destino (ciencia), a ofrecer una serie de consejos sobre moral y conducta (didactismo), a sentar las bases de una organización social fundamentada en el bien común (obras legales) y a proporcionar los pilares de una identidad colectiva y de una conciencia histórica (historiografía).

Alfonso X siempre las patrocinó, supervisó y, a menudo, participó con su propia escritura, en colaboración con el conjunto de intelectuales conocido como la Escuela de Traductores de Toledo. Entre sus obras, sobresalen las «Cantigas de Santa María» (escritas entre 1272 y 1282), canciones líricas en galaico-portugués, acompañadas de notación musical; la recopilación de cuentos ejemplares «Calila et Dimna» (escritas en torno a 1251), en castellano, y la obra jurídica «*Siete partidas*» (escritas en torno al año 1260)³.

El papel de Alfonso X en la evolución del castellano fue decisivo; en el año que comenzó su reinado, en los documentos de la cancillería castellano-leonesa los documentos escritos en castellano ocupaban aproximadamente un 60%.

Sin embargo, Alfonso X llevó esta iniciativa aún más allá, hasta el punto de escribir prácticamente todo en castellano y reservar el latín, como «lingua franca», para los escritos dirigidos expresamente a otros reinos no castellanohablantes.

Además, también fue fundamental su misión repobladora, especialmente de Andalucía y Murcia, que llevó consigo el cambio de la población musulmana por repobladores cristianos.

En definitiva, se trata de una figura importantísima en la Historia de España, que llevó a cabo una activa política económica, reformó la moneda y la hacienda y reconoció al Honrado Consejo de la Mesta. En este sentido, creó el llamado «fecho del Imperio», muy impopular en Castilla, y mediante el cual se exigió dinero y hombres que, unidos a los gastos de la corte y a las continuas guerras, crearon dificultades financieras que obligaron a reducir la ley de la moneda y a crear nuevos impuestos.

Por todo lo anterior, su figura merece no sólo la admiración debida a una persona que realizó considerables mejoras en cuanto a la estandarización del castellano y su labor repobladora, sino también por ser considerado precursor del concepto de «Estado moderno». Por todo ello, es preciso la adopción de medidas encaminadas a ensalzar y reconocer la figura del Rey de Castilla y de León, Alfonso X «el

¹ http://www.cervantesvirtual.com/portales/alfonso_x_el_sabio/autor_biografia/

² http://www.cervantesvirtual.com/portales/alfonso_x_el_sabio/autor_biografia/

³ http://www.xn--espaescultura-tnb.es/es/artistas_creadores/alfonso_x_el_sabio.html

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 204

Sabio»; en este sentido, cabe recordar que los poderes públicos tienen la obligación de «facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social» (art. 9.2 CE). Asimismo, deberán garantizar «la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran» (art. 46 CE).

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a presentar y promover un programa de actuaciones con el objetivo de conmemorar el octavo centenario del nacimiento de Alfonso X «el Sabio», que se corresponda con la importancia de esta figura señera de la historia española.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2021.—**Francisco José Contreras Peláez, José Ramírez del Río, Pedro Jesús Requejo Novoa, Mireia Borrás Pabón, Inés María Cañizares Pacheco y Manuel Mariscal Zabala**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/002940

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para apoyar la candidatura del Caminito del Rey y su entorno como Patrimonio Mundial de la Unesco, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

Toda herencia extraordinaria debe pertenecer a la humanidad como legado infinito en el tiempo. Para conseguir este objetivo hay que garantizar su catalogación y conservación, pero también su divulgación como bien de todos. Y es por ello que cualquier candidatura a ser Patrimonio Mundial necesita no sólo del convencimiento de las personas e instituciones que la presentan, sino también de la implicación de la ciudadanía.

Es por ello que queremos dar a conocer y reivindicar la candidatura del Caminito del Rey y su entorno a Patrimonio Mundial de la Unesco, basándonos en siete hitos que, en un entorno de menos de 20 kilómetros, son parte de la historia de la provincia de Málaga.

El Paraje Natural del Desfiladero de los Gaitanes, las Presas de El Chorro/Conde de Guadalhorce y Gaitanejo, las pasarelas del Salto hidroeléctrico de El Chorro, la estación de ferrocarriles de El Chorro y puentes sobre los Gaitanes, así como la Cueva Paleolítica de Ardales, la Necrópolis prehistórica de las Aguilillas y la Iglesia Rupestre mozárabe de Bobastro; llevan confluendo durante siglos en torno a un enclave excepcional que ha sido testigo del paso de núcleos humanos desde el Paleolítico y cuya singularidad ha permitido que el desarrollo industrial haya dejado en la provincia de Málaga una herencia en forma de «caminito» por la historia y la espectacularidad de uno de los paisajes más impresionantes de la geografía universal.

La candidatura del Caminito del Rey y su entorno que se presenta desde la Diputación de Málaga, y que apoyamos desde el Grupo Parlamentario Popular, tiene como objeto preservar su legado natural y patrimonial.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en coordinación con la Diputación de Málaga y los ayuntamientos de la zona, a respaldar la candidatura del Caminito del Rey y su entorno como Patrimonio Mundial de la Unesco, así como a impulsar las acciones oportunas para lograr dicho fin.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2021.—**Mario Cortés Carballo, Carolina España Reina y Pablo Montesinos Aguayo**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital

161/002864

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la libertad de elección del consumidor en el nuevo DNI Electrónico (DNI 4.0), para su debate en la Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Exposición de motivos

El Gobierno ha empezado a implantar el nuevo DNI español, la nueva versión del DNI electrónico (DNI 4.0) que hará efectivo, a su vez, el llamado «DNI europeo». La entrada en vigor del nuevo DNI responde al Reglamento UE 2019/1157, del Parlamento Europeo y del Consejo del 20 de junio de 2019, de obligado cumplimiento para todos los Estados miembros de la UE.

Este nuevo Documento Nacional de Identidad se enmarca en el Programa de Identidad Digital DNIE de la Policía Nacional, financiado con recursos procedentes de los fondos europeos solicitados a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España por un importe de 25 millones de euros. El pasado miércoles día 2 de junio fue presentado por el ministro de Interior, Fernando Grande Marlaska, y se implantará de forma oficial el próximo 2 de agosto, la fecha establecida en el Reglamento para su entrada en vigor en todos los Estados miembros.

Asimismo, en los próximos meses está previsto el lanzamiento del DNI Exprés, un sistema de expedición semiautomático que permitirá obtener la fotografía in situ. Este nuevo sistema supone un grave perjuicio para el sector fotográfico y, en especial, para todos los pequeños comercios cuyo volumen de negocio depende en gran medida de la oferta de servicios relacionados con el trámite y expedición de documentos oficiales.

A pesar de las declaraciones del Ministro del Interior, señalando que el nuevo DNI no repercutirá más de un 10% de la facturación, los datos publicados por el propio sector muestran un impacto mucho mayor; en el entorno del 30%, que se eleva hasta el 70% en el caso de las tiendas de fotografía situadas junto a las comisarías. Parece una contradicción liquidar el negocio de estos profesionales utilizando para ello fondos europeos, unos fondos que deberían destinarse a «no dejar a nadie atrás».

La obligación modernización del sistema de expedición del DNI no ha de ir en detrimento de la libertad de elección del consumidor ni del perjuicio a un sector como el fotográfico, compuesto en su mayoría por pymes y pequeño comercio, que genera más de 800 millones de euros al año y emplea a casi 13.000 personas.

En Alemania en 2025 ya todas las fotografías serán digitales, pero serán las tiendas las que las hagan y las envíen a la plataforma oficial. Tanto en Reino Unido como en Francia la foto de carnet y pasaporte se mantendrá obligatoriamente en papel.

A nivel de formación, España cuenta con más de 240 centros de formación con un total de 15.000 alumnos, que suponen unos 1.270 empleos, y sitúan al país como una de las potencias internacionales en el sector de la fotografía, recibiendo, a su vez, un gran reconocimiento por la calidad de sus centros de formación.

El sector de la fotografía en España lleva años realizando un gran esfuerzo para adaptarse a un fuerte proceso de transformación como supone la fotografía digital. En este caso, la administración tiene el poder de establecer un equilibrio favoreciendo la modernización del sistema mientras garantiza la viabilidad del sector.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Establecer, a través del diálogo con el sector, un sistema para el nuevo DNI electrónico que asegure la libertad de elección del consumidor para realizar la fotografía en la renovación de su documento de identidad en las tiendas especializadas para ello.

2. Establecer un marco de medidas que permitan una transición digital justa para el sector fotográfico, teniendo en cuenta sus particularidades y contribución al país.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 2021.—**Miguel Ángel Castellón Rubio y Mario Garcés Sanagustín**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Sanidad y Consumo

161/002860

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Sanidad y Consumo, relativa a la promoción de la salud mental juvenil.

Exposición de motivos

Los problemas de salud mental provocados por la pandemia y la consecuente crisis general se están mostrando con más claridad en el colectivo infanto-juvenil. Las urgencias, los ingresos hospitalarios y las listas de espera a consultas en este colectivo se han disparado durante los primeros meses de 2021.

Así lo demuestra un estudio llevado a cabo por la Asociación Madrileña de Salud Mental, donde se indica que los colectivos de infancia y juventud se presentan como los más vulnerables, a los efectos de salud mental, según la situación general del último año y medio. Esto sumado a las disparidades en lo relativo a las primeras citas en psiquiatría y psicología en los Centros de Salud Mental (sobre todo en la Comunidad de Madrid), ha producido un colapso de las unidades de hospitalización en varias ciudades y territorios en toda España. En ciudades como Barcelona la cifra de ingresos y urgencias relativas a la salud mental de los jóvenes, niños y niñas se ha multiplicado hasta un 50%, según datos del Hospital materno infantil Sant Joan de Déu. Por su parte, Madrid también ha tenido un importante aumento en los casos, llegando a ser necesario realizar una reconversión de unidades de adultos a jóvenes en el Hospital Gregorio Marañón, así como una nueva unidad en el Hospital 12 de Octubre.

Las listas de espera para los casos más graves de las urgencias relativas a salud mental ha llegado a dilatarse en más de una semana para poder ingresar. Esto significa que se está dejando abandonados a muchas y muchos jóvenes que requieren una atención inmediata. A su vez, las listas de espera en los centros de salud mental se han triplicado, alcanzando los 5 meses para una primera consulta, y los 3 meses para psiquiatría. Se han registrado casos en los que existe una demora de más de un año para casos con patologías graves.

Si bien la imprevisibilidad de los efectos de la COVID-19 no permite tener una estrategia pre establecida, necesitamos que asuntos como la salud mental se den de forma flexible en cuanto a cuestiones que no responden a ámbitos individuales sino que son colectivos. Es indispensable que tomemos medidas para afrontar estos retos sin caer en la medicalización indiscriminada, dando paso a estrategias más integradoras desde un enfoque poblacional. Para ello, siguiendo las Conclusiones del Consejo de la Unión Europea sobre la experiencia adquirida en materia de sanidad en relación con la COVID-19, es imprescindible mejorar el acceso a los datos sanitarios y su intercambio desde una óptica nacional. También se ha mostrado fundamental asegurar que se cuenta con los medios requeridos para poder atajar este tipo de problemática, reforzando los equipos de continuidad asistencial no solo con una dotación de recursos adecuada, sino también apoyando las condiciones del personal. Del mismo modo, proteger a nuestros jóvenes significa poder atenderlos desde unos servicios sociales y educativos fuertes para amortiguar estos problemas de forma preventiva y eficaz.

Por todo ello se presenta la siguiente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 207

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el marco de del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de salud y en colaboración con las Comunidades Autónomas, a realizar programas piloto de intervención por grupos para niños, niñas y jóvenes afectados por problemas de salud mental derivados de las circunstancias de la pandemia, priorizando el desarrollo de protocolos para la prevención del suicidio para estos colectivos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2021.—**Rosa María Medel Pérez**, Diputada.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederado de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

161/002878

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida, D. Juan Luis Steegmann Olmedillas, D. Antonio Salvá Verd, D.^a Mercedes Jara Moreno y D. Tomás Fernández Ríos, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa al consentimiento informado que ha de recabarse para la vacunación contra la COVID-19, para su discusión en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

Primero. La Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica¹, establece en su artículo 4.1 que «los pacientes tienen derecho a conocer, con motivo de cualquier actuación en el ámbito de su salud, toda la información disponible sobre la misma», y en su artículo 8.1 afirma que «toda actuación en el ámbito de la salud de un paciente necesita el consentimiento libre y voluntario del afectado, una vez que, recibida la información prevista en el artículo 4, haya valorado las opciones propias del caso».

En la actual situación de pandemia cobra una mayor relevancia el artículo 6 de la citada Ley 41/2002, en lo relativo al derecho a la información epidemiológica. Tras haber analizado la redacción del consentimiento informado que se está facilitando en el marco de la Estrategia de Vacunación frente a la COVID-19 en España, desde el Grupo Parlamentario VOX observamos con preocupación que la información facilitada por los servicios autonómicos de salud es insuficiente e incluso inexistente en algunos casos.

Segundo. Las cuatro vacunas autorizadas contra la COVID-19 que están siendo administradas en España han sido objeto de recomendación de autorización comercial condicional por parte de la Agencia Europea de Medicamentos.

El desarrollo acelerado y el carácter condicional de su autorización, tanto de la vacuna desarrollada por Pfizer y BioNtech —comercializada bajo el nombre de Comirnaty²—, de la desarrollada por AstraZeneca AB —comercializada bajo el nombre de Vaxzevria³—, como las desarrolladas por Moderna Biotech⁴ y Janssen⁵, exigen que su administración deba ser contemplada como un procedimiento que supone riesgo sobre la salud del paciente. Por lo tanto, el consentimiento debe prestarse por escrito, tal y como establece el artículo 8.2 de la Ley 41/2002. Además, las enormes diferencias entre las vacunas autorizadas requieren que la información aportada al paciente sea específica respecto a cada una de ellas, especialmente en lo relativo a las contraindicaciones, los riesgos y las reacciones adversas.

Tercero. El artículo 6 del Acuerdo entre la Comisión Europea y los Estados miembros sobre vacunas contra la COVID-19, hecho en Madrid el 20 de julio de 2020⁶, establece que los Estados miembros «serán

¹ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-22188>

² <https://cima.aemps.es/cima/publico/detalle.html?nregistro=1201528001>

³ <https://cima.aemps.es/cima/publico/detalle.html?nregistro=1211529001>

⁴ <https://cima.aemps.es/cima/publico/detalle.html?nregistro=1201507001>

⁵ <https://cima.aemps.es/cima/publico/detalle.html?nregistro=1201525001>

⁶ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-9132>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 208

responsables de su distribución y uso en virtud de sus estrategias nacionales de vacunación y asumirán plenamente la responsabilidad que conlleve dicho uso y distribución». Por lo tanto, el Gobierno de España y, en concreto, el Ministerio de Sanidad, asume plenamente la responsabilidad sobre el uso y distribución de las vacunas contra la COVID-19. De este modo, al establecer los criterios básicos de la distribución y uso de la vacuna, deberá exigir el acceso del paciente a toda la información disponible sobre la misma, con el fin de garantizar el consentimiento libre y voluntario del afectado.

Cuarto. Tras conocer los resultados preliminares del ensayo clínico Combivacs del Instituto de Salud Carlos III, la Comisión de Salud Pública, en la reunión mantenida el 18 de mayo, acordó la administración de Comimaty como segunda dosis en las personas menores de 60 años pendientes de completar la pauta de vacunación con Vaxzevria.

El pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de 19 de mayo, acordó que aquellas personas que rechazaran la vacunación indicada en el párrafo anterior pudieran ser vacunadas con Vaxzevria previo consentimiento informado.

El Ministerio de Sanidad solicitó al Comité de Bioética de España un informe sobre los aspectos éticos relacionados con la administración de la vacuna Vaxzevria como segunda dosis a las personas menores de 60 años que decidan no ser inmunizadas con Comirnaty. Tras haber recibido el informe del Comité de Bioética de España, el Ministerio de Sanidad elaboró una propuesta de consentimiento informado, según las pautas indicadas en el citado informe.

Desde el Grupo Parlamentario VOX consideramos que la propuesta de consentimiento informado del Ministerio de Sanidad para las Consejerías de Sanidad autonómicas es insuficiente, en tanto que excluye la información clave en la elección del fármaco para la administración de la segunda dosis de la vacuna. Dicha información clave es la relativa a los efectos adversos documentados por los servicios de farmacovigilancia, con el detalle de la incidencia de los mismos, según los grupos de sexo y edad.

Por otro lado, entendemos que dicha información crítica debería ser facilitada, con carácter previo, no sólo para la elección del fármaco de la segunda dosis de la vacuna, sino para la elección de la vacuna, entre las autorizadas, desde la primera dosis. La extensión del consentimiento informado en dichos términos está justificada en «una información científica de seguridad de la que aún no se dispone», tal y como reconoce la propia Actualización 7 de la Estrategia de Vacunación frente a COVID-19 en España.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las siguientes medidas para recabar un adecuado consentimiento informado de quienes van a recibir la vacuna contra la COVID-19: Promover la determinación de la información exacta que deberá ser comunicada a la persona que va a ser vacunada y el procedimiento por el que se recabará su consentimiento escrito. Dicha información deberá especificar los datos más relevantes de cada una de las vacunas autorizadas y será actualizada junto con la supervisión continuada publicada por la Agencia Europea de Medicamentos, especialmente en lo relativo a las contraindicaciones, los riesgos y las reacciones adversas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2021.—**Andrés Alberto Rodríguez Almeida, Juan Luis Steegmann Olmedillas, Antonio Salvá Verd, Mercedes Jara Moreno y Tomás Fernández Ríos**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/002891

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la acreditación de una entidad de resolución alternativa de litigios en materia de consumo en el ámbito de protección de los usuarios del transporte aéreo, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 209

Exposición de motivos

La Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al Ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo se aprobó de forma que obligase a España a garantizar a los consumidores españoles la posibilidad de resolver sus litigios con empresarios mediante la intervención de entidades de resolución alternativa que ofrezcan procedimientos de resolución alternativa o extrajudicial de litigios de consumo que sean independientes, imparciales, transparentes, efectivos, rápidos y justos.

En este mismo sentido, la Ley prevé en su Disposición adicional segunda la acreditación y notificación a la Comisión Europea de una única entidad para la resolución de litigios de consumo sobre la aplicación de los Reglamentos de la Unión Europea en materia de protección de los usuarios del transporte aéreo.

Dicha disposición adicional añade que «por orden de la persona titular del Ministerio de Fomento se regulará el procedimiento de resolución alternativa de los litigios mencionados en el apartado anterior, que es de aceptación obligatoria y resultado vinculante para las compañías aéreas».

La Ley 7/2017 no introdujo un plazo para la acreditación de dicha entidad, pero el Ministerio de Fomento y la AESA estaban elaborándola y, a fecha de hoy, sigue sin haberse realizado.

Al mismo tiempo, el transporte aéreo continúa siendo uno de los sectores en los que se produce un mayor número de reclamaciones de los consumidores. Se acaba de publicar el Informe Anual 2020 de Actividad en Derechos de los Pasajeros de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) y en él se refleja que dicha Agencia recibió el año pasado 54.273 reclamaciones en materia de derechos de los pasajeros aéreos. Esto ha supuesto un aumento del 57% de las reclamaciones de pasajeros con respecto a 2019.

Es importante, por lo tanto, poner en marcha los instrumentos que garanticen una mayor agilidad en la solución de las reclamaciones de los pasajeros aéreos y, también, que se cumpla con lo previsto en la Ley 7/2017.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a cumplir con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2017 de forma que el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana acredite y notifique a la Comisión Europea una única entidad para la resolución de litigios de consumo sobre la aplicación de los Reglamentos de la Unión Europea en materia de protección de los usuarios del transporte aéreo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 2021.—**Ana María Pastor Julián, José Ignacio Echániz Salgado, Carmen Riobos Regadera, Elvira Velasco Morillo y Elena Castillo López**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002892

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las resoluciones de los servicios de reclamaciones del Banco de España, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

Ante un problema con una entidad financiera, el consumidor acude, eventualmente, al Departamento de Conducta de Mercado del Banco de España. En muchos casos, esta autoridad emite informes favorables al consumidor que hace llegar a las entidades. El problema es que, a menudo, los bancos ignoran estos informes al no ser vinculantes para ellos y no cumplen de manera voluntaria con la resolución.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 210

El Banco de España, según la memoria de reclamaciones 2019, recibió en ese año 30.462 consultas y 14.638 reclamaciones.

El Banco de España, dirigió 520 escritos (en 2018 fueron 139) para asegurar el correcto funcionamiento de los servicios de atención al cliente (SAC) de las entidades bancarias.

Por otro lado, en relación con el control de la publicidad de productos y servicios bancarios para que los clientes reciban una información clara, suficiente, objetiva y no engañosa, el Banco de España en 2019 remitió 441 requerimientos a las entidades para el cese o la rectificación de la publicidad que no cumplía con los requisitos de la normativa (un 43% más que en 2018).

Sin embargo, aunque las reclamaciones no cesan, y el Banco de España da mayoritariamente la razón a los consumidores, es frecuente que las entidades no rectifiquen su conducta ante los informes del Banco de España.

Las organizaciones de consumidores llevan años denunciando la pasividad y falta de transparencia de los servicios de reclamaciones cada vez que detectan entidades que incumplen la normativa de protección al consumidor, o emiten publicidad engañosa o actúan con falta de transparencia, denuncian esas actuaciones ante los organismos correspondientes y solicitan las correspondientes sanciones.

En caso de que la entidad no rectifique su decisión o comportamiento, se aboca al consumidor a acudir a un procedimiento judicial, lo que en la práctica se convierte en una severa limitación de un derecho básico de los consumidores -el recogido en el art. 8 f) del RDL 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias- que reconoce a los consumidores su derecho a la protección de sus derechos mediante procedimientos eficaces, en especial ante situaciones de inferioridad, subordinación e indefensión.

Para que pueda ejercer un control real, es necesario que las resoluciones el Banco de España sean atendidas por las entidades bancarias. Solo así el consumidor evitará tener que acudir a los tribunales para hacer valer sus derechos, ahorrando tiempo y dinero, no solo al usuario de servicios bancarios, sino también a la administración de justicia.

El Gobierno ha incumplido la disposición Adicional Primera de la Ley 7/2017 de remitir a las Cortes Generales en el plazo de seis meses una Ley por la cual se cree una entidad para la resolución de litigios en el sector financiero.

Por todo ello, y de forma transitoria hasta el cumplimiento de la Ley 7/2017, se considera necesario modificar la Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y que en su artículo 12.6 establece que el informe final que emiten los servicios de atención al clientes de los reguladores al finalizar el procedimiento de reclamación de un cliente carecen de carácter vinculante por lo que no son de obligado cumplimiento.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar la normativa vigente para aumentar la protección de los usuarios de los servicios financieros, modificando el carácter de las resoluciones del servicio de atención de reclamaciones del Banco de España para que estas puedan ser vinculantes o, por lo menos, que las entidades bancarias deban justificar la no adopción de la resolución frente al Banco de España, el cual hará público a través de su página web dichas justificaciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 2021.—**Ana María Pastor Julián, José Ignacio Echániz Salgado, Margarita Prohens Rigo, Carmen Riobos Regadera, Elvira Velasco Morillo y Elena Castillo López**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 211

161/002894

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la necesidad de una campaña informativa sobre las nuevas reglas del IVA en las transacciones de comercio electrónico incluidas en el RDL 7/2021, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

El comercio electrónico en España ha experimentado un extraordinario avance y su difusión es ya un hecho imparable. Según los últimos datos publicados por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), las ventas realizadas a través de Internet alcanzan ya los 12.000 millones de euros en volumen de negocio. Las cifras se refieren al segundo trimestre del año 2019 y revelan que el sector creció un 28% respecto al mismo periodo del año anterior y un 9,4% con relación al primer trimestre de 2019.

A pesar de ello, en España el porcentaje de compras que se hace a través de internet, poco más del 20%, sigue siendo inferior al de otros países como Reino Unido, Estados Unidos o Corea del Sur, donde la compra online está mucho más extendida. Por lo que el margen de crecimiento en nuestro país sigue siendo muy elevado.

Los sectores más utilizados para las compras online por parte de los consumidores españoles son las agencias de viajes y los operadores turísticos, con el 16% de la facturación total; el transporte aéreo, con un 8,8%, la hostelería, con un 5,8% y la moda, que apenas aporta el 5,6% del volumen total.

Cabe destacar que, durante la crisis del coronavirus, y como consecuencia de la necesidad de los ciudadanos confinados de poder acceder a productos desde su casa, el comercio online experimentó un crecimiento exponencial:

- El sector de alimentación experimentó un incremento de un 218,5%.
- En el sector belleza, el número de transacciones online subió un 31.0%.
- A partir del día 14 de marzo se disparó el consumo de material deportivo en un 22,6%.
- El sector de la electrónica mostró un incremento del 138.5% gracias al impulso del teletrabajo.
- En cuanto a material escolar, se incrementó en un 84.8%.
- El sector digital de Farmacia mostró su mayor pico de crecimiento a finales de febrero, llegando a multiplicar por 25 su volumen habitual de transacciones.
- Por el contrario, el sector de la moda muestra una caída cada vez mayor respecto al año pasado.

El próximo 1 de julio entran en vigor las nuevas reglas del IVA aplicables a los intercambios comerciales online en la UE, por el que se crea un régimen opcional de ventanilla única que permite ahorrar costes mediante la utilización de una única declaración de IVA, reduciendo el número de países de la UE en los que será necesario registrarse para recaudar e ingresar el IVA sujeto a distintos tipos impositivos.

Los servicios contratados en línea por consumidores de países comunitarios que sean enviados o prestados desde otro país quedarán sujetos al IVA del Estado de llegada de la mercancía o en el que esté establecido su destinatario, no en el país donde se ubicaba el proveedor. Una gran parte de las nuevas medidas tienen que ver con las entregas de bienes suministrados desde territorios de fuera de la UE con el objeto de eliminar distorsiones de competencia y combatir el fraude. Asimismo, los bienes importados de países de fuera de la UE con un valor inferior a 22 euros dejan de estar exentos del IVA.

El Consejo de ministros aprobó el 27 de abril de 2021 un Real Decreto-ley donde se trasponen las Directivas de la UE 2017/2455 y 2019/1995, en las que se regulan el tratamiento del IVA en el comercio electrónico, para que tribute en el país de destino. Con esta transposición se pretenden reducir las cargas administrativas y los costes de gestión del IVA para profesionales y empresarios que realicen ventas transfronterizas, y reducir el fraude en el IVA transfronterizo. Este Real Decreto-ley se convalidó en el Congreso de los Diputados y, aunque se aprobó su tramitación como proyecto de ley -actualmente está abierto el plazo de enmiendas al articulado-, las nuevas reglas de comercio electrónico comienzan a aplicarse en nuestro país el 1 de julio de este año, coincidiendo con la entrada en vigor en toda la UE.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 212

Tal y como ha informado el propio Ministerio, con la incorporación de esta legislación europea concluye la regulación comunitaria del IVA del comercio electrónico y se consolida la generalización del principio de tributación en destino en las operaciones transfronterizas en el IVA. Recordemos que, en un principio, el sistema del IVA estaba pensado como una tributación en origen, es decir, las operaciones estaban sujetas a IVA en el Estado miembro del proveedor al tipo de ese país. Sin embargo, el empuje de la economía digital que permite a los consumidores adquirir bienes y servicios de proveedores de todo el mundo ha provocado una regulación basada en la tributación en destino. Es decir, sujeción a IVA en el Estado miembro del destinatario y al tipo de gravamen de ese país.

Entre las novedades que incorporan las trasposiciones, que implican la modificación de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, se contempla que los empresarios no establecidos en la UE puedan designar a un intermediario establecido en la Unión como responsable de liquidar el IVA.

La trasposición contempla la extensión de una ventanilla única para una sola declaración-liquidación del impuesto, presentada por vía electrónica ante la Administración Tributaria del Estado miembro por el que haya optado. De este modo, el empresario o profesional podrá ingresar el IVA devengado por todas sus operaciones efectuadas en la UE por cada trimestre o mes natural a las que se aplica el régimen especial.

Se incluyen asimismo tres nuevos regímenes especiales para la declaración y liquidación del IVA devengado por las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas a favor de consumidores finales. Los empresarios y profesionales que se acojan a estos regímenes especiales deberán mantener durante diez años un registro de las operaciones y quedarán obligados a expedir y entregar facturas respecto de las operaciones declaradas conforme a esos regímenes cuando España sea el Estado miembro de declaración-liquidación.

Además, convierte en colaboradores de la recaudación y control del impuesto a las empresas titulares de las interfaces digitales. Se incluyen nuevas normas específicas para las interfaces electrónicas, como los mercados y plataformas online que tendrán ciertas obligaciones de mantenimiento de registros y que, en determinados supuestos, pueden convertirse en sujetos pasivos del IVA.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner en marcha una campaña informativa para plataformas, comercios, consumidores y usuarios de comercio electrónico sobre las nuevas reglas del IVA en las transacciones de comercio electrónico incluidas en el RDL 7/2021.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 2021.—**Elena Castillo López, Carmen Riobos Regadera y José Ignacio Echániz Salgado**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002896

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre «bebidas energéticas», para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

El Informe del Comité Científico de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN) sobre los riesgos asociados al consumo de bebidas energéticas, aprobado el 17 de febrero de 2021, ha analizado el riesgo asociado al consumo de este tipo de bebidas, llegando a la conclusión de que no deben estar recomendadas en niños, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, que debe mejorarse la información al consumidor, promoverse la moderación en su consumo y evitar conductas de riesgo, como su combinación con bebidas alcohólicas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 213

Según el citado informe, las bebidas energéticas, además de cafeína, suelen contener otros ingredientes como taurina, L-carnitina, glucuronolactona, guaraná, ginseng y vitaminas del grupo B, entre otros. Respecto al contenido de azúcar, suelen aportar hasta 11 g por 100 ml si bien existen presentaciones «sin azúcar». La cantidad más habitual de cafeína en estas bebidas suele ser de 80 mg/250 ml, es decir, 32 mg/100 ml si bien el rango de concentraciones oscila entre 15 y 55 mg/100 ml. Además, una formulación de bebida energética tipo (250 ml) suele contener 1000 mg de taurina (4000 mg/l), 600 mg de glucuronolactona (2400 mg/l), 18 mg de niacina (72 mg/l), 2 mg de vitamina B6 (8 mg/l), 0,001 mg de vitamina B12 (0,004 mg/l), 6 mg de ácido pantoténico (24 mg/l), 2 mg de tiamina (8 mg/l), 1,65 mg de riboflavina (5,40 mg/l) y 50 mg de inositol (200 mg/l) (EFSA, 2009) (VKM, 2019). Respecto a ingredientes a base de plantas como ginseng, guaraná y ginkgo existe escasa información sobre su contenido. La ingesta elevada y prolongada de algunas de estas sustancias, solas o en combinación, puede tener efectos adversos sobre la salud de las personas consumidoras.

Al contrario de lo que sucede en otros países como Alemania o Dinamarca, en España no existe una regulación específica de estas bebidas, lo que impide acotar tanto los ingredientes que pueden contener como su concentración máxima o combinaciones. Y ello pese a que, además de su relación con el sobrepeso y la obesidad, su ingesta regular se ha asociado a sobredosis de cafeína, hipertensión, pérdida de masa ósea y osteoporosis y otras enfermedades cardiovasculares; o con efectos secundarios como palpitaciones, insomnio, náuseas, vómitos y micción frecuente.

En España, según la última Encuesta sobre uso de drogas en Enseñanzas Secundarias (ESTUDES), 4 de cada 10 estudiantes de 14 a 18 años han tomado bebidas de este tipo en los últimos treinta días. En el grupo masculino más joven (14 años), la prevalencia de estas bebidas alcanza casi un 50%. Este porcentaje aumenta ligeramente con la edad, observándose el mayor incremento de la prevalencia a los 18 años (52,2 %). El 16 % de los estudiantes de 14 a 18 años ha mezclado alcohol con bebidas energéticas en los últimos 30 días, cifra que es superior entre los chicos. Tanto en el grupo masculino como en el femenino, la mayor proporción de consumo se registra entre los alumnos de 18 años, con 23,8% y 18,2% respectivamente. El 16% de los estudiantes de 14 a 18 años ha mezclado alcohol con bebidas energéticas en los últimos 30 días. Tanto en el grupo masculino como en el femenino, la mayor proporción de consumo se registra entre los alumnos de 18 años, con 23,8% y 18,2% respectivamente.

Prevalencia de consumo de bebidas energéticas y de bebidas energéticas mezcladas con alcohol en los últimos 30 días, entre los estudiantes de Enseñanzas Secundarias de 14-18 años según sexo y edad (%). España, 2018.

	14 años			15 años			16 años			17 años			18 años		
	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M
Bebidas energéticas	40,2	49,7	31,1	45,0	29,3	49,4	31,5	51,6	30,6	51,0	31,5	49,5	30,8	52,2	36,7
Bebidas energéticas mezcladas con alcohol	16,0	18,2	13,8	10,6	8,4	14,9	12,0	20,8	14,9	23,3	17,4	17,9	13,5	23,8	18,2

T = Total; H = Hombres; M = Mujeres.

FUENTE: OEDA. Encuesta sobre Uso de Drogas en Enseñanzas Secundarias en España (ESTUDES).

Según el artículo Caffeinated energy drink consumption among adolescents and potential health consequences associated with their use: a significant public health Hazard, publicado en la revista Acta Biomédica, por Vincenzo De Sanctis y otros, existe evidencia científica de que el consumo de alcohol mezclado con bebidas energéticas conduce a estados subjetivos alterados, incluida una disminución de la intoxicación percibida, un aumento de la estimulación y un mayor deseo de beber / aumento del consumo de alcohol en comparación con el consumo de alcohol sin mezcla. El efecto de la cafeína sobre la intoxicación puede ser más pronunciado cuando los mezcladores se endulzan artificialmente, es decir, carecen de sacarosa, lo que reduce la tasa de vaciado gástrico del alcohol.

En el Proyecto de investigación dirigido por Mercé Correa: Impacto de la dosis de cafeína en las «bebidas energéticas» sobre las conductas implicadas en el abuso y adicción al alcohol: interacción de los sistemas de neuromodulación adenosinergicos y dopaminérgicos, se sugiere de sus resultados que «las dosis altas de cafeína empeoran los efectos supresores del alcohol y en aquellos sujetos que ya de normal tienen altos niveles de consumo (...) y que la cafeína (a los niveles que contienen las bebidas energéticas) incrementa los riesgos potenciales en la adquisición de conductas que faciliten el abuso del alcohol y que pudieran derivar en adicción a esta sustancia.»

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 214

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, siguiendo las recomendaciones del Comité Científico de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, insta al Gobierno a:

1. Regular las denominadas «bebidas energéticas, incluyendo su definición, los ingredientes que pueden contener, su concentración máxima, y posibles combinaciones.
2. Mejorar, en colaboración con la industria, la información a las personas consumidores recogida en el etiquetado de las bebidas energéticas, favoreciendo no sólo la incorporación de la denominación de todos los ingredientes activos en el listado de ingredientes sino también su contenido.
3. Monitorizar anualmente las tendencias de consumo de este tipo de bebidas, de forma que pueda evaluarse su contribución a la exposición dietética de cafeína y otros ingredientes activos en grupos específicos de personas consumidoras, estimar su riesgo y diseñar planes de actuación para su minimización.
4. Llevar a cabo programas de educación y comunicación con el objetivo de aumentar el conocimiento de la población, mejorar la percepción del riesgo y minimizar los posibles riesgos asociados al consumo excesivo de bebidas energéticas, solas y combinadas con alcohol, considerando de forma diferenciada a los grupos de mayor riesgo como niños/as y adolescentes.
5. Promover el cumplimiento del compromiso de la industria en la comercialización de envases no superiores a 250 ml. Contribuyendo de este modo a moderar la exposición a los distintos componentes activos, algunos de ellos psicoactivos, y estudiar la posibilidad de evitar la comercialización de envases de 500 ml.
6. Evaluar el consumo, exposición y riesgo de otras formas de consumo de cafeína como los denominados “shots” o “caffeine/energy shots”.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 2021.—**María Soledad Sánchez Jódar y Daniel Vicente Viondi**, Diputados.—**Guillermo Antonio Meijón Couselo y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002909

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación de una entidad de resolución alternativa de litigios en materia de consumo en el ámbito de la actividad financiera, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

La Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al Ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo se aprobó de forma que obligase a España a garantizar a los consumidores españoles la posibilidad de resolver sus litigios con empresarios mediante la intervención de entidades de resolución alternativa que ofrezcan procedimientos de resolución alternativa o extrajudicial de litigios de consumo que sean independientes, imparciales, transparentes, efectivos, rápidos y justos.

En este mismo sentido, la Ley prevé en su Disposición adicional primera la creación de una única entidad para la resolución, con carácter vinculante o no, de litigios de consumo en el sector financiero.

Dicha entidad se crearía mediante ley, la cual «obligará a las entidades financieras a participar en los procedimientos ante dicha entidad de resolución alternativa de litigios para el ámbito de su actividad.»

El plazo previsto de remisión a las Cortes Generales de dicha ley fue de ocho meses desde la entrada en vigor de la Ley 7/2017. Sin embargo, a fecha de hoy, el Gobierno sigue sin haber remitido a las Cortes Generales la ley que cree la referida entidad.

Al mismo tiempo, los servicios financieros siguen siendo uno de los sectores en los que se produce un mayor número de reclamaciones de los consumidores. Sirvan como ejemplo los datos incluidos en la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 215

memoria de reclamaciones del Banco de España de 2019 (última edición publicada). En dicho año, el Banco de España recibió 30.462 consultas y 14.638 reclamaciones relacionadas con los bancos.

Es importante, por lo tanto, poner en marcha los instrumentos que garanticen una mayor agilidad en la solución de las reclamaciones de los consumidores de servicios financieros y, también, que se cumpla con lo previsto en la Ley 7/2017.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a cumplir con la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2017 de forma que remita a las Cortes Generales en el plazo de seis meses una Ley por la cual se cree una única entidad para la resolución, con carácter vinculante o no, de litigios de consumo en el sector financiero.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de julio de 2021.—**Ana María Pastor Julián, José Ignacio Echániz Salgado, Carmen Riobos Regadera, Elvira Velasco Morillo y Elena Castillo López**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

161/002873

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Fomento de la investigación e innovación dirigida a la prevención de enfermedades relacionadas con el estilo de vida y hábitos de consumo de nuestra sociedad, para su debate en la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades.

Exposición de motivos

Uno de los principales objetivos de las sociedades modernas es conseguir la reducción de las enfermedades y el mantenimiento medioambiental. El estilo de vida y los hábitos de consumo de nuestra sociedad inciden en estos factores y, por tanto, el fomento de productos de menor riesgo debe ser un objetivo compartido.

Los ciudadanos de gran parte de los países occidentales han ido modificando, en los últimos tiempos su estilo de vida por causa de las relaciones laborales, de la movilidad en las grandes ciudades, de una nueva cultura del ocio, así como de un acceso masivo a determinados productos y servicios. Además, recientemente, la aparición de la pandemia del COVID-19 ha modificado también algunas de nuestras costumbres o ha traído a nuestra realidad situaciones novedosas en nuestra forma de vivir, de trabajar o de relacionarnos.

Es lógico que las administraciones de muchos países del mundo estén preocupadas por determinados efectos derivados de ese estilo de vida, desde la exposición de muchos ciudadanos a agentes contaminantes, hasta el consumo de algunos productos que conllevan a algún tipo de riesgo para la salud. Es razonable por tanto que las agendas normativas de muchos gobiernos incluyan reformas para paliar los efectos de esos factores para nuestra salud.

Pero al mismo tiempo, vivimos en sociedades en las que, con gran esfuerzo de las generaciones presentes y pasadas, hemos ido conquistando derechos y libertades que forman parte de nuestro bagaje cultural y democrático.

Es muy importante mantener esos derechos y libertades y, al mismo tiempo, hacerlos compatibles con esa voluntad protectora de la salud y del medio ambiente por parte del Estado.

En ese sentido, en los últimos tiempos, una parte muy importante del tejido empresarial está buscando soluciones basadas en la innovación y el desarrollo tecnológico, para reducir los efectos negativos de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 216

determinados productos y servicios en diversos sectores como el alimentario, el energético, el tabacalero o el automovilístico.

Por poner algunos ejemplos, la utilización de energías alternativas, como la eólica o la solar, está ayudando a acelerar la descarbonización. Estas energías más limpias están contribuyendo de forma notable a reducir los gases de efecto invernadero en muchas partes del planeta. A ese mismo objetivo, también colabora el desarrollo tecnológico que se está produciendo en el terreno de la automoción, a través de constantes esfuerzos por fabricar motores y vehículos que reduzcan la emisión de contaminantes generados por la combustión. La aparición de vehículos eléctricos o híbridos está ayudando en los objetivos de reducción de esas emisiones y en la lucha contra el cambio climático.

También el sector alimentario ha demostrado que existen alternativas al consumo de productos de alto contenido en azúcar, a través de alternativas más saludables, eficaces para la prevención de la obesidad, como algunos edulcorantes y potenciadores del dulzor de los alimentos, dónde actualmente se están desarrollando nuevos proyectos de I+D+I.

Lo mismo podría decirse del sector del tabaco donde están apareciendo nuevos productos basados en la innovación científica y tecnológica que permiten que aquellas personas que consumen cigarrillos y a los que, en muchos casos, no les funcionan las técnicas clásicas de deshabituación tabáquica, puedan tener una alternativa para la reducción del riesgo. Estos productos están siendo reconocidos por diferentes administraciones públicas, como la Food and Drugs Administration (FDA) americana o la National Health of England del Reino Unido, que están adoptando en sus líneas de actuación de prevención de la salud, las políticas de reducción del daño.

Todos estos procesos de innovación se están realizando en parte por la concienciación de una sociedad mucho más sensible a la mejora de la salud pública, y por la aplicación de desarrollos tecnológicos y avances de la innovación más respetuosos con el medio ambiente y la salud, con una serie de efectos positivos: la mejora de la calidad de vida de la población; la contribución a la prevención de enfermedades y, con ello, también a la disminución de la necesidad del uso de recursos de la ya de por sí tensionada sanidad pública.

En España, muchas administraciones públicas ven con buenos ojos estos cambios y están poniendo en marcha ayudas en algunos sectores, como el de las energías renovables o la industria del automóvil.

Pero necesitamos un nuevo impulso para seguir fomentando estos avances industriales y dar seguridad a los consumidores y a la industria.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a seguir trabajando para lograr cada día un estilo de vida más saludable entre los ciudadanos a través del fomento de la investigación y la innovación dirigida al desarrollo de productos con menor riesgo para la salud o el medio ambiente.

Para ello insta al Gobierno a:

1. Constituir en el Ministerio de Ciencia e Innovación una Comisión de Expertos con el objeto de analizar las mejores alternativas para la consecución de ese objetivo, a partir de la innovación tecnológica sobre nuevos productos que mejoren nuestra calidad de vida. Dicha comisión estudiará las diferentes legislaciones internacionales, y fomentará el diálogo con los sectores industriales, con el objetivo de elaborar y presentar un informe al Congreso de los Diputados, antes del final de la presente legislatura, con recomendaciones y conclusiones sobre cómo los poderes públicos pueden contribuir a fomentar esa innovación y conseguir los máximos beneficios a la sociedad y a su salud.

2. Implementar el principio de reducción del daño en las políticas públicas de salud en aquellos sectores que dispongan de productos innovadores y evolucionados que ayuden a reducir los efectos más negativos que conlleva el consumo de determinados productos tradicionales.

3. Incluir programas dentro de los fondos europeos de innovación e investigación que tengan como finalidad el incentivar la reducción del daño en los sectores económicos y en los productos de consumo masivo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2021.—**María Sandra Moneo Díez y Pedro Navarro López**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 217

161/002875

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para el fomento de programas de retención del talento en el medio rural, para su debate en la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidad.

Exposición de motivos

En los últimos 40 años España ha desarrollado una red de universidades distribuidas en todo el territorio, que ha permitido el acceso a estudios superiores a millones de estudiantes residentes en provincias que históricamente habían carecido de esta opción. Una vez acabados los estudios, estos titulados superiores se afincaban mayoritariamente en sus lugares de origen, empleando su esfuerzo y talento en el progreso del medio rural español. Sin embargo, en los últimos 10 años se está produciendo un cambio de tendencia, consistente en la descapitalización educativa por la emigración de los jóvenes hacia las grandes capitales.

Esta tendencia ha sido analizada en el estudio de la Universidad Autónoma de Barcelona, titulado «Descapitalización Educativa y Segunda Oleada de Despoblación», que analiza las dinámicas de migración de la población de 25 a 39 años nacida en España que traspasa algún límite autonómico entre 2013 y 2017. Este estudio indica que el 53,8% de los jóvenes que se marcha a las grandes urbes tienen estudios universitarios. Madrid se consolida como el principal receptor de talento, concentrando el 38,7% de los movimientos migratorios interregionales de los jóvenes nacionales, de los cuales un 64,8% son titulados universitarios.

Por otra parte, el fenómeno de la despoblación no solo afecta al medio rural, sino que se extiende a los ámbitos urbanos y cabezas de comarca de las comunidades autonómicas principalmente rurales, como resalta el estudio anteriormente mencionado.

En este sentido, los programas de movilidad de estudiantes universitarios pueden ser de utilidad para generar nuevas oportunidades en el medio rural español. Estos programas han supuesto un éxito para la formación y el enriquecimiento personal y cívico de varias generaciones de estudiantes desde su puesta en marcha, así lo corroboran los programas ERASMUS Y SÉNECA.

En los últimos tiempos algunas administraciones, en colaboración con la universidad, han establecido programas para que estudiantes realicen prácticas en municipios de menos de 3000 habitantes. Este es el caso del programa Desafío, un proyecto de la Universidad de Zaragoza, que cuenta con el apoyo de la diputación provincial, y que el Gobierno Autonómico de Aragón prevé ampliar a toda la comunidad.

Estas iniciativas suponen un importante acicate para la atracción del talento en las zonas despobladas del país. Generando una atractiva oferta de actividad en sectores y servicios en estos territorios.

El Gobierno de España pretende impulsar el papel de las universidades como catalizador de oportunidades en la España rural. Así lo reconoció el Ministro de Universidades, Manuel Castells, en sus diferentes comparecencias en el Congreso de los Diputados, al afirmar la importancia de la institución universitaria para «frenar la despoblación y rejuvenecer la composición sociodemográfica» en esos lugares.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a valorar, en colaboración con la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas y las administraciones públicas, el desarrollo de programas de retención de talento en el medio rural de España, consistentes en la realización de prácticas universitarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2021.—**Roberto García Morís, Javier Alfonso Cendón, Miguel Ángel González Caballero, Helena Caballero Gutiérrez, Antidio Fagundez Campo, María Ángeles Marra Domínguez, José Luis Aceves Galindo, Sandra Guaita Esteruelas, Ariagona González Pérez, Juan Francisco Serrano Martínez, María Luz Martínez Seijo, Arnau Ramírez Carner y Patricia Blanquer Alcaraz**, Diputados.—**José Zaragoza Alonso y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002963

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para el desarrollo y fomento de la Innovación Abierta en la Administración Pública para su debate en la Comisión Ciencia, Innovación y Universidades.

Exposición de motivos

La innovación Abierta (en inglés Open Innovation) es un término acuñado por el profesor americano Henry Chesbrough con el que se propone una nueva estrategia de innovación mediante la cual las empresas van más allá de sus límites y desarrollan la cooperación con organizaciones o profesionales externos para desarrollar proyectos de I+D+I.

Respecto al funcionamiento del Sector Público, algo está cambiando en los últimos tiempos gracias a la incorporación de la Tecnología, y lo hace a un ritmo frenético. Los proyectos de innovación que se han puesto en marcha en las Administraciones Públicas pretenden mejorar políticas, servicios y procesos con el fin de procurar un mayor bienestar a la sociedad. Todo ello, gracias a funcionarios innovadores que trabajan en los entes públicos, cuyo empuje innovador está siendo vital para construir una Administración mucho más eficiente y eficaz.

En este ámbito, la Innovación Abierta es un paso más en el proceso de modernización de la Administración Pública. La Innovación Abierta supone abrir el sector público a la inteligencia colectiva. Parece de sentido común que este conjunto de organismos administrativos, mediante los cuales el Estado cumple o hace cumplir la política o voluntad expresada en las leyes del país, funcionen en colaboración como un solo ente, aprovechando y optimizando los recursos para un mejor servicio a los ciudadanos. Es evidente que deben formarse espacios de colaboración entre las personas emprendedoras del sector público y de la sociedad civil (universidades, organizaciones, empresas, etc.) desde los que procurar el bien de los ciudadanos, aunque todavía queda mucho camino por recorrer.

Sin embargo, nadie duda de que las redes sociales sirven para informar pero también brindan la oportunidad de conectar a millones de personas y éste es precisamente su potencial. En la actual crisis sanitaria del COVID-19, las plataformas sociales están ejerciendo una gran labor para facilitar la prevención, combatir la desinformación o resolver las dudas sobre un contagio. Miles de personas han buscado información sobre la pandemia o compartido contenidos sobre cómo sobrellevar el aislamiento en casa. Éste es uno de los ejemplos prácticos de los beneficios que tiene para los ciudadanos la Administración Abierta.

El proceso de la Innovación Abierta es imparable y es ya nuestro futuro inmediato. Sin embargo, para proceder a la pretendida coordinación y trabajo conjunto entre los diferentes organismos que componen el Sector Público, es necesario modernizar algunos procesos administrativos.

España tiene el reto de apostar por el fomento y la coordinación de la Transformación Digital en la Administración General del Estado. El gran desafío de toda Administración Pública es facilitar a los ciudadanos el acceso a servicios públicos de calidad de la forma más sencilla posible, de manera justa y equilibrada, y con criterios transparentes de concesión y de acceso a los mismos.

La principal queja de los ciudadanos sigue siendo la brecha digital, el exceso de burocracia en el acceso a los servicios, la poca claridad de los procedimientos a seguir y la lentitud en resolverse. En el caso de nuestro país, nos encontramos ante retos importantes en el objetivo de avanzar hacia una sociedad cohesionada y próspera durante la próxima década. Uno de ellos es disponer de una Administración pública de vanguardia que permita responder a los requerimientos planteados por la complejidad actual y prestar servicios con niveles de calidad homologables a los países más desarrollados de nuestro entorno.

Para ello, es necesario crear una Administración Abierta transparente, accesible y receptiva que ofrezca un contacto permanente con la ciudadanía y facilite su colaboración. Esta necesidad se ha hecho patente, de manera especial, durante la crisis del COVID-19.

La transparencia es el pilar fundamental de la Innovación Abierta, entendida como el deber de los poderes públicos de exponer y someter al análisis de la ciudadanía la información relativa a su gestión, al manejo de los recursos que son de todos, a los criterios que sustentan sus decisiones, y a la conducta de sus funcionarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 219

La crisis del coronavirus ha provocado un necesario cambio en el funcionamiento de nuestras administraciones públicas, las cuales se han tenido que adaptar a dos circunstancias: la creciente necesidad y demanda de información pública para mantener informada adecuadamente a la ciudadanía; y la escasa información sobre la gestión de la crisis sanitaria.

Es importante entender que los gobiernos tienen la responsabilidad pública de servir al ciudadano de forma transparente y que, de esa forma, mejorará el grado de confianza de los ciudadanos en las Administraciones Públicas y la gestión de la administración pública. Pero para ello, deben procurar los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios.

Resulta evidente que, ante la actual situación de emergencia derivada del COVID-19, tener una población bien informada es una de las obligaciones perentorias del gobierno. En este tipo de situaciones, una población correctamente informada no sólo ayuda a entender y cumplir las medidas de confinamiento sino también una manera de desincentivar bulos o noticias falsas y, ante todo, de tomar las decisiones más adecuadas para frenar cuanto antes el virus.

Precisamente, en estos momentos de crisis, la existencia de unas buenas prácticas de transparencia y coordinación de datos y gestión entre las Administraciones Públicas resulta imprescindible. La Innovación Abierta en el ámbito del sector público está ya en marcha pero es necesario un empuje decidido del gobierno para situar a España al nivel de las administraciones de los países avanzados.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar las medidas necesarias para:

1. Impulsar la utilización de las nuevas tecnologías para dar una respuesta eficaz, rápida y, a ser posible, automática, a las demandas administrativas de los ciudadanos y las empresas.
2. Procurar recursos económicos para la transformación digital de las Administraciones Públicas.
3. Promocionar el empleo de sistemas electrónicos que garanticen la compatibilidad con otros sistemas y aplicaciones utilizados en las diferentes Administraciones Públicas.
4. Fomentar la coordinación entre las Administraciones Públicas mediante sistemas digitales que proporcionen una información administrativa clara, actualizada e inequívoca.
5. Eliminar las barreras regulatorias y administrativas para facilitar la digitalización de los sectores productivos.
6. Gestionar de manera adecuada el problema de la brecha digital y evitar la desigualdad de los ciudadanos ante las gestiones burocráticas y la información.
7. Formar a los profesionales y funcionarios de las Administraciones Públicas en el uso de la tecnología digital y la gestión eficaz y transparente.
8. Formar expertos en privacidad para poder cumplir con los preceptos del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
9. Mejorar la gestión del uso del teletrabajo en las Administraciones Públicas; disponer de una infraestructura adecuada para evitar el colapso de los servidores, proteger los equipos electrónicos de ciberataques, etc.
10. Promocionar la tecnología blockchain y los contratos inteligentes en las Administraciones Públicas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2021.—**Pedro Navarro López**, Diputado.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002964

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para dotar a nuestro país de un Sistema Sandbox para su debate en Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 220

Exposición de motivos

La aparición constante de innovaciones tecnológicas, la consolidación de la economía digital, así como los cambios en los usos sociales unidos a los desafíos de la pandemia provocada por el COVID-19, están transformando nuestro entorno de forma continua e impredecible.

Antes que sea percibido como una amenaza en una coyuntura en la que la eficiencia y la eficacia del sector público están en entredicho este continuó cambio tecnológico plantea enormes oportunidades de desarrollo que permitan a la administración demostrar capacidad para anticiparse y acompañar a la sociedad civil en sus procesos innovadores.

Con este objetivo las administraciones públicas tienen a su alcance la función regulatoria, para desde el respeto a la libertad de empresa, ordenar el comportamiento de los agentes económicos e introducir cambios en el entorno, con el objetivo de preservar el bienestar del conjunto de la sociedad con una respuesta regulatoria ágil que aporte certidumbre y seguridad.

Como reconoce la exposición de motivos del Proyecto de Ley para la Transformación Digital del Sistema Financiero, «desde la óptica de las autoridades públicas el cambio acelerado, impulsado por las nuevas tecnologías y por los modelos de negocio basados en las mismas, supone, en primer lugar, un reto de adaptación tecnológica, pero también otro más fundamental: la política financiera tiene que garantizar que la innovación aplicada al ámbito financiero es segura y beneficia al conjunto de la sociedad. Se trata de facilitar el acceso a financiación como motor de la economía, asegurando que la transformación digital no afecte en modo alguno al nivel de protección al consumidor de servicios financieros, a la estabilidad financiera y a la integridad en los mercados, ni permita la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo» punto de partida del del sector financiero que debería ser ampliado al conjunto del tejido empresarial e investigador de nuestro país.

Para adoptar procesos normativos y de gestión más dinámicos, y que faciliten la comunicación entre agentes públicos y privados se pueden integrar en los procesos normativos y de gestión en todos los ámbitos y niveles de la Administración mecanismos de prototipado y escalado tan habituales en el sector industrial, entre todos ellos tal y como reconoce el citado Proyecto de Ley destacan tres claves fundamentales, que se trate de un espacio controlado; que exista un instrumento supervisor y que se regule por un esquema ley-protocolo.

El pujante tejido empresarial e innovador español demanda un entorno controlado de pruebas que permita llevar a la práctica proyectos tecnológicos de innovación en todos los sectores, no solo en el financiero, con pleno acomodo en el marco legal y supervisor, algo que solo se puede garantizar con la implantación de un Sistema Sandbox.

Los sistemas Sandbox son espacios donde las empresas pueden probar sus nuevos productos, servicios, y modelos de negocio de una forma segura, sin tener que atenerse a toda la regulación que, en circunstancias normales, requeriría la actividad en cuestión.

Como propone la Fundación COTEC en su informe Regular el Futuro, el Sistema Sandbox permite conocer en mayor profundidad los beneficios y riesgos de un nuevo producto o modelo de negocio, dando la posibilidad de afinar y ajustar las innovaciones en un entorno de mercado. De esta forma, se minimiza la inseguridad jurídica y se ayuda a mejorar el acceso a la inversión al ofrecer un marco seguro y predecible a los proyectos de innovación. Al mismo tiempo, facilita la colaboración entre administraciones, empresas y ciudadanos, contribuyendo a modernizar el contexto regulatorio de las actividades productivas y, por encima de todo, asegurando la protección de los derechos de los ciudadanos.

En los últimos años, algunos países han comenzado, a crear sistemas de sandbox regulatorios contribuyendo así a crear un entorno más atractivo para el talento y la inversión. Francia, Japón, Reino Unido, Holanda o Singapur son solo algunos ejemplos.

Desde el modelo inglés, donde la legislación Sandbox está regulada por la Financia! Conduct Authority (FCA) y por tanto centrada en el ámbito fintech al de France Expérimentation, iniciativa lanzada en 2016 por el Gobierno de la República Francesa con el objetivo de crear una plataforma para que las entidades interesadas expresen sus necesidades en materia de mejora de la regulación para la promoción de las innovaciones, son muchos los ejemplos en nuestro entorno que plantean un punto de partida que deberá ser adaptado a nuestra realidad.

Algo que sin duda puede además ser una oportunidad para la realidad, dispersa y desigual de nuestro país, el impulso de sistemas de pruebas acotadas puede ser fácilmente acotado tanto a ciudades como a entornos rurales como espacios de experimentación. La gran mayoría de innovaciones son adoptadas en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 221

primer término por las grandes ciudades, pero en el caso español podrían suponer además una oportunidad de desarrollo y fijación de población en entornos rurales vinculados a desarrollos de tecnología adaptados a su entorno y recursos endógenos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para impulsar las medidas necesarias para:

1. Iniciar la creación de un marco legal que contribuya a generar seguridad jurídica al sistema empresarial, científico e innovador con el objetivo de facilitar la flexibilización del marco regulatorio de espacios de pruebas ampliando al conjunto de la economía española lo planteado por el Proyecto de Ley para la transformación digital del sistema financiero, dotando a nuestro país de un Sistema Sandbox unificado.

2. Establecer los mecanismos de coordinación institucional necesarios para que respetando el marco competencial constitucional la propuesta regulatoria garantice el principio de unidad de mercado y los procesos innovadores en entornos seguros en todo el territorio nacional.

3. Facilitar que empresas y agentes innovadores ya existentes, que se ajusten a los requisitos legales vigentes, pueda utilizar Sistemas Sandbox para poner en marcha proyectos de innovación, confirmar su viabilidad y su funcionamiento o desecharla con garantías de control y supervisión así como incorporar al marco regulatorio las conclusiones obtenidas en espacios de pruebas con resultado satisfactorio.

4. Disponer de incentivos fiscales y eliminación de tasas administrativas en actividades sometidas a Sistemas Sandbox durante el primer año de su funcionamiento y de un 50%, si se ha establecido más de un año de funcionamiento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2021.—**María Sandra Moneo Díez y Pedro Navarro López**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Igualdad

161/002882

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, nos dirigimos a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la Proposición no de Ley contra los discursos de intolerancia y discriminación hacia las personas LGTBI de Polonia y Hungría, para su debate en la Comisión de Igualdad.

Exposición de motivos

La igualdad y la no discriminación es un principio jurídico universal proclamado en diferentes textos internacionales sobre Derechos Humanos y reconocido, también, como un derecho fundamental en nuestro ordenamiento jurídico.

En este sentido, cabe destacar La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1948, en su artículo 2, que afirma que toda persona tiene reconocidos los derechos y libertades proclamados en dicha declaración sin que pueda prevalecer distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica o cualquier otra condición.

Del mismo modo, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en su artículo 21.1, prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 222

También, la Constitución Española de 1978, en su artículo 14, proclama el derecho a la igualdad y la no discriminación y, el artículo 9, en su apartado segundo, establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones y remover los obstáculos para que la igualdad del individuo y los grupos en que es integra, sea real y efectiva.

Es conocido por todos y todas que la Unión Europea se basa en un sólido compromiso de promover y proteger los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho en todo el mundo. Sin embargo, en los últimos tiempos, estamos asistiendo a un retroceso en el respeto a los valores comunes que el Derecho Europeo consagra.

Estados miembros como Hungría y Polonia están llevando a cabo reformas antidemocráticas que secaban los cimientos mismos de la Unión.

Durante el año 2020, casi un centenar de municipios y ciudades polacas se autoproclamaron «zonas libres de ideología LGTBI» convirtiéndose en lugares en los que las personas pertenecientes a dicho colectivo no son bien recibidas y donde se rechaza la tolerancia sexual en defensa de la familia tradicional. A pesar de la no tener validez legal, el objetivo es criminalizar a la comunidad LGTBI y, lo que es aún más grave, cuenta con apoyo explícito del Gobierno.

El pasado 15 de junio, el Parlamento de Hungría aprobó una nueva legislación, impulsada por el Gobierno ultraconservador del primer ministro Viktor Orbán, que prohíbe la «promoción» de la homosexualidad. Dicha ley entiende que solo con nombrar el tema se hace publicidad del mismo por lo que prohíbe hacerlo, no solo en los centros educativos si no que, a partir del momento en que se promulgue la ley, solo aquellas personas y/o entidades autorizadas por el Gobierno, podrán dar charlas sobre sexualidad. Y si todo esto, por sí mismo, no fuera suficientemente grave, la nueva norma pone en un mismo plano la pornografía, la identidad y la orientación sexual.

Este tipo de actitudes no pueden permitirse en el seno de la Unión Europea. En este sentido, el 24 de junio de 2021, con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI de 28 de junio, el Presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez, junto con jefes/as de Estado y de Gobierno de otros 13 países pertenecientes a la UE, han firmado una carta dirigida a la Presidenta de la Unión Europea, Ursula von der Leyen, al Presidente del Consejo Europeo, Charles Michel, y al Presidente del Consejo de la Unión Europea, António Costa, en el que manifiestan que «El odio, la intolerancia y la discriminación, no tienen cabida en nuestra Unión. Por eso, hoy y todos los días, defendemos la diversidad y la igualdad LGTBI para que nuestras generaciones futuras puedan crecer en una Europa de igualdad y respeto».

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Promover en el seno de la Unión Europea la irrenunciable defensa de los derechos y libertades de las personas LGTBI.

— Condenar los actos de intolerancia y odio llevados a cabo en países como Polonia y Hungría que no representan el espíritu de concordia, reconocimiento y respeto a la diversidad y a la pluralidad existentes en la Unión Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 2021.—**Laura Berja Vega**, Diputada.—**Susana Ros Martínez y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002884

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley de apoyo al reconocimiento e igualdad de las familias LGTBI, para su debate ante la Comisión de Igualdad.

Exposición de motivos

En los últimos años se han producido numerosos avances en materia de derechos y libertades para las personas LGTBI, lo que ha hecho que España sea considerado como uno de los países más

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 223

garantistas de estos derechos y libertades por la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en Europa (ILGA Europe). Esto es un logro colectivo tanto de las instituciones como de todos los españoles, y en especial de las personas LGTBI que durante años han impulsado cambios para mejorar la concienciación y el reconocimiento de los derechos y libertades de todos los ciudadanos, sin importar su orientación sexual o identidad de género.

Pese a estos avances de los últimos años, siguen siendo necesarias más acciones para hacer que esa igualdad sea verdaderamente real. Uno de los aspectos en los que hay tareas pendientes en materia de derechos y libertades para las personas LGTBI es a la hora de formar una familia. Por esta razón, el Grupo Parlamentario Ciudadanos fue pionero en España proponiendo regular la gestación subrogada altruista para dar una mejor cobertura normativa para las personas que deben recurrir a estos métodos para poder formar una familia por imposibilidad de hacerlo de forma biológica y evitar así que tengan que recurrir a sistemas de gestación subrogada menos garantistas o cuyo reconocimiento no está contemplado en la legislación española. Este problema de desprotección ha llevado a episodios deplorables que han puesto a decenas de familias en una situación extremadamente delicada por cuestiones ideológicas.

Además, también es necesario avanzar en otra alternativa para que las personas LGTBI puedan formar una familia, como es la adopción. Actualmente, las parejas LGTBI se enfrentan a una desigualdad en los procesos, lo que resulta en un agravio comparativo en la realización de sus proyectos familiares. Por ejemplo, los procedimientos de adopción internacional se ven obstaculizados por la falta de reconocimiento de las parejas no heterosexuales en los países de origen de la mayoría de niños en adopción, principalmente países asiáticos y del este de Europa. Según la asociación de Gais y Lesbianas con Hijos (GALEHI), las familias LGTBI se enfrentan a una doble discriminación en los procesos tanto de gestación subrogada como de adopción, una por su condición de pareja LGTBI y otra por el método al que recurren para formar una familia.

De este modo, muchas parejas se encuentran en una situación en la que uno de los miembros tiene que adoptar individualmente a un hijo y, posteriormente, que el otro inicie un proceso de co-adopción. Esto supone un problema burocrático, puesto que las familias LGTBI de más de un hijo pueden acabar con numerosos libros de familia: uno en el que se recoge su matrimonio, otro en el que se recoge la relación entre un progenitor y un hijo y otro en el que se hace lo propio con otro hijo y el otro progenitor.

Además, a lo largo de estos procesos, es habitual que las parejas LGTBI tengan que hacer frente a prejuicios que se traducen a menudo en un escrutinio adicional al que no se somete a las parejas heterosexuales, a veces teniendo que cumplir determinados requisitos no exigidos explícitamente por la ley, pero impuestos por las convicciones morales de quienes gestionan los trámites administrativos. Por tanto, las parejas LGTBI, por el mero hecho de serlo, se enfrentan a una carrera de obstáculos superior a la de las parejas heterosexuales a la hora de formar una familia, a veces por barreras impuestas por la ley y otras veces por los prejuicios aún existentes en nuestra sociedad contra las personas LGTBI o contra determinadas prácticas de asistencia para formar una familia.

Desde el Área Delegada de Familias, Igualdad y Bienestar Social, el concejal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Madrid Pepe Anierte ha impulsado la creación de un programa integral y especializado para abordar los problemas a los que se enfrentan las familias LGTBI. Este programa contempla actuaciones para dar asistencia a la hora de abordar posibles conflictos de custodia derivados de la separación de la pareja y de la falta de cobertura legal de las familias LGTBI, o los problemas derivados de las alternativas a las que se recurre para formar una familia, como la adopción y la gestación subrogada. Este trabajo es pionero en España y el Ayuntamiento de Madrid está actuando como punta de lanza para ampliar los derechos de las personas LGTBI de la mano de Ciudadanos.

Por este motivo, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Abordar de manera integral y coordinada la problemática y los obstáculos legales y administrativos que familias LGTBI adoptantes se encuentran en los procesos de adopción, que llevan no solo a la prolongación de los procesos sino también a una falta de reconocimiento equiparable de las familias LGTBI al que reciben las familias heterosexuales.
2. Impulsar procesos de apertura de nuevas vías de adopción internacional que den respuesta a las personas y familias LGTBI adoptantes en espera en nuestro país, así como a los menores que se

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 224

encuentran en situación de desprotección, en especial con los 45 países con los que otros países de la Unión Europea o bien tienen ya establecidos acuerdos de adopción internacional o permiten directamente a sus nacionales solicitar tales adopciones.

3. Mejorar el marco de reconocimiento de las familias LGTBI y la equiparación de derechos de adoptantes y de los menores a los de las familias heterosexuales, sin importar el proceso que se haya llevado a cabo para formar esa familia, y eliminando barreras burocráticas para el reconocimiento de la tutela legal de ambos progenitores sobre el menor.

4. Llevar a cabo formaciones del personal en cargo de la tramitación de expedientes de adopción o de reconocimiento de familias LGTBI para evitar posibles sesgos o prejuicios que puedan suponer una barrera adicional para las personas LGTBI que emprenden estos procesos y para los menores.

5. Contemplar la puesta en marcha de un Programa Nacional de Apoyo a las Familias LGTBI, siguiendo el ejemplo marcado por el Área Delegada de Familias, Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Madrid, y ofrecer la asistencia necesaria a las familias LGTBI para la resolución eficaz y ágil de los problemas derivados del reconocimiento de estas familias o de la separación de parejas LGTBI con hijos, para visibilizar las familias LGTBI y para promover la sensibilización positiva hacia todos los modelos de familia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 2021.—**Sara Giménez Giménez**, Diputada.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/002922

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, de medidas destinadas a mujeres mayores, para su debate en la Comisión de Igualdad.

Exposición de motivos

Alcanzar la igualdad real, total y efectiva entre hombres y mujeres es uno de los objetivos sobre el que se viene trabajando en las últimas décadas desde las distintas Instituciones y la sociedad y aunque los avances han sido importantes, todavía queda mucho camino por recorrer.

Máxime si hablamos de un colectivo concreto como son las mujeres mayores, en las que, en muchas ocasiones, se produce una doble discriminación, por ser mujer y por la edad. Los derechos de las personas mayores o de edad avanzada muchas veces son olvidados a pesar de que actualmente el mundo está envejeciendo muy rápido.

En el actual contexto de cambio demográfico y desde la perspectiva de los derechos humanos, corregir la desigualdad de género de la población mayor es decisivo para cumplir eficaz y eficientemente con las políticas públicas destinadas a lograr la igualdad total, real y efectiva entre hombres y mujeres, tengan la edad que tengan.

No debe obviarse que, a menudo, la discriminación por razón de sexo se relaciona con otros aspectos, como el nacimiento, el origen racial o étnico, la religión, la convicción u opinión, la edad, la discapacidad, la orientación sexual, la enfermedad, la situación socioeconómica o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. El hecho de que la discriminación por razón de sexo vaya acompañada de otro tipo de discriminación, por ejemplo, por motivos de edad, provoca que las personas mayores sean objeto de nuevas y distintas formas de discriminación, produciéndose una discriminación interseccional.

En determinadas ocasiones, las mujeres de edad avanzada no tienen igualdad de oportunidades a nivel educativo, como por ejemplo en el aprendizaje de tecnologías de la información y de la comunicación, algo que resulta trascendental para desenvolvernos en los distintos ámbitos de la vida cotidiana.

En cuestiones como la prestación de servicios financieros, la falta de información que las mujeres mayores pueden tener para apoyar sus decisiones pueden situarlas como personas particularmente vulnerables.

Además, las mujeres, a lo largo de su vida, generalmente han percibido salarios más bajos que los hombres, y han cotizado durante menos años. Para paliar y mejorar esta situación, en enero de 2016, el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 225

Gobierno del Partido Popular implantó el complemento de maternidad en las pensiones que ahora han reducido en un 70% con el consiguiente perjuicio para las mujeres.

Según fuentes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en junio de 2021, la pensión media de las mujeres es de 830,4 euros mientras que en los hombres es de 1.253,99 euros, 423,59 euros menos, lo que supone un 33,78% menos.

Las mujeres viudas pueden ser especialmente vulnerables. La dependencia económica de muchas de estas mujeres a sus maridos, puesto que nunca trabajaron fuera de casa, o no cotizaron lo suficiente, implica que un porcentaje muy alto de viudas mayores se quedan sin recursos una vez fallece su marido y quedan expuestas al aislamiento y la pobreza.

Todo ello supone que las Administraciones Públicas deban implementar medidas e invertir para mitigar esta doble discriminación que sufren las mujeres mayores. Máxime, teniendo en cuenta que la UE ha confirmado su apoyo para conseguir la igualdad de género real y el empoderamiento de todas las mujeres en la Agenda Global 2030 para el desarrollo sostenible.

Y que la Resolución del Parlamento Europeo, del pasado día 21 de enero, sobre la estrategia de la Unión para la igualdad de género recuerda entre sus observaciones la necesidad de luchar contra la discriminación de varios niveles, especialmente la que afecta a los grupos vulnerables, incluidas las mujeres de edad avanzada y destaca la importancia de garantizar que se beneficien de los objetivos y las acciones de la Estrategia de la Unión para la Igualdad de Género 2020-2025.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Implementar medidas transversales que coadyuven a atajar la discriminación por razón del sexo y la edad.
2. Incluir la perspectiva de género en la provisión de derechos de pensión y el acceso a ellos, con el fin de eliminar la brecha de género en materia de pensiones.
3. Eliminar el recorte del 70% del complemento por maternidad en las pensiones.
4. Implementar medidas específicas destinadas al envejecimiento activo de la mujer, especialmente, en el medio rural.
5. Aprobar la Estrategia contra la soledad no deseada, con medidas concretas que permitan a las personas mayores, especialmente a las mujeres, dado que son las más numerosas, seguir con su proyecto vital con los apoyos necesarios, evitando la soledad y el aislamiento de las personas mayores.
6. Impulsar acciones que faciliten el acceso a la educación de las mujeres mayores, especialmente en todo lo relacionado con las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
7. Desarrollar iniciativas que supriman los obstáculos que las mujeres mayores tienen a la hora de acceder a los servicios financieros y de otra índole.
8. Mejorar los servicios de información y atención de las Administraciones Públicas para que las mujeres mayores puedan acceder en condiciones de igualdad que las de menos edad, adaptados a sus circunstancias, con un lenguaje fácil y accesible, etc.
9. Aumentar las partidas presupuestarias destinadas a las personas mayores, para evitar las situaciones de riesgo de pobreza o de pobreza que muchas mujeres están sufriendo, especialmente con la crisis social y económica derivada de la COVID-19.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de julio de 2021.—**María Auxiliadora Pérez Díaz y Margarita Prohens Rigo**, Diputadas.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002967

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las medidas destinadas a reducir la brecha salarial, para su debate en la Comisión de Igualdad.

Exposición de motivos

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido desde hace décadas en diversos textos internacionales sobre derechos humanos y un principio fundamental de la Unión Europea que debe integrarse en todas las políticas y acciones de sus Estados miembros.

En el caso de España, en el artículo 14 de nuestra Constitución se instauro el principio de igualdad entre todos los españoles, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social y consagró la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

La concepción de igualdad que tenemos es la de una igualdad real, no exclusivamente formal, de modo que quienes se encuentren en la misma situación cuenten con los mismos derechos: es la igualdad efectiva, máxime si estamos hablando de hombres y mujeres, y es que en el S. XXI no debe tener cabida la discriminación salarial actualmente existente.

Avanzar hacia una verdadera igualdad de oportunidades en el empleo y en los salarios, impacta de manera determinante en nuestro modelo de sociedad, al tiempo que lastra el desarrollo del conjunto de la economía nacional al no aprovechar todo el talento femenino.

La EPA relativa al año 2020 indica que el desempleo femenino era de un 18,3% frente al masculino que era de un 14,2%, es decir, 4,1 puntos superior. Según los resultados de la última EPA, dos de cada diez mujeres que buscan trabajo ven imposible conseguirlo.

Según Eurostat, en 2020, España fue el país de la Unión Europea (UE) donde más creció el desempleo entre las mujeres (casi tres puntos más que al cierre de 2019).

Además, en lo que respecta a la brecha de la desigualdad respecto a los hombres, la tasa femenina sigue muy lejos de la masculina (14,2%) siendo la de mayor diferencia de toda la UE.

La mayor incidencia del trabajo a tiempo parcial en las mujeres, ya que por cada hombre que trabaja a tiempo parcial, hay 3,5 mujeres en esta situación.

La sobrecualificación, que les afecta a ellas en mayor medida y la presencia más frecuente de mujeres en ciertos estudios y sectores impide una presencia equilibrada de género en aquellos ámbitos o categorías bien remunerados o con buenas oportunidades.

Según el Informe «Las mujeres en los Consejos de las empresas cotizadas», elaborado cada año por la consultora Atrevia y la escuela de negocios IESE presentado en febrero de 2020, el 23,1% del total de los 1.295 miembros existentes en los Consejos de Administración son mujeres y queda lejos, a casi 7 puntos, del 30% que la CNMV fijó como objetivo para 2020. La distancia es aún mayor si se toma en consideración el nuevo umbral marcado por el supervisor de los mercados españoles, que en su última propuesta de renovación del Código de Buen Gobierno de las empresas cotizadas españolas elevó el porcentaje de representatividad al 40%. Es decir, el porcentaje actual se queda casi a la mitad del objetivo perseguido.

Es más, solamente tenemos un única mujer como gerente ejecutiva de una empresa del Ibex 35.

Por otro lado, de acuerdo con el INE, la brecha salarial, por cómputo anual, alcanza el 21,4%, y datos de Eurofund señalan un aumento del 0,4% de la brecha de género en el ámbito laboral entre abril y septiembre de 2020. Todo ello en conexión con el fuerte vínculo con la edad de los trabajadores (a mayor edad, mayor diferencia de salario por hora) y con la formación de las personas, dado que especialmente la formación universitaria actúa como variable clave a la hora de reducir las diferencias salariales entre hombres y mujeres.

Todo ello, medido en términos de potencial económico, llevan a la conclusión del Estudio «Coste de oportunidad de la brecha de género en el empleo», realizado por el clúster Closingap en febrero de 2020, en el sentido de que si se cerrase la brecha de género en la tasa de empleo y en la tasa de jornada completa o parcial, el PIB español podría incrementarse en más de 200.000 millones de euros. Por lo que estamos ante una situación que requiere un cambio urgente.

Las consecuencias de la brecha salarial de las mujeres, así como la mayor incidencia del trabajo a tiempo parcial o de las lagunas de cotización por las excedencias por cuidado de hijos o familiares se trasladan, a su vez, a las pensiones. Y la percepción de menores pensiones por parte de las mujeres jubiladas repercute sobre su capacidad de consumo y, por tanto, en su bienestar, en el de sus familias y en el del conjunto de la economía.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 227

En este aspecto, debe destacarse que tampoco ayuda el drástico recorte en más de un 70% en el complemento de maternidad de las pensiones efectuado por el Gobierno.

Las mujeres en España trabajan 5,3 millones de horas menos al año que los hombres (28% menos).

Las mujeres dedican 1 hora y 12 minutos al día menos al trabajo remunerado, en cambio dedican 2 horas más a las tareas del hogar y 46 minutos más al cuidado de los hijos. Además, hay una brecha existente en la inactividad laboral por cuidados del hogar, donde por cada hombre inactivo por labores del hogar, hay 8,9 mujeres en la misma situación.

La crisis provocada por la pandemia COVID-19 ha dejado en evidencia, una vez más, las desigualdades que existen en las tareas de cuidados y la conciliación de la vida personal y laboral. Estudios como «COVID-19 y la desigualdad de género en España» publicado por el Centro de Políticas Económicas de ESADE, muestran cómo el confinamiento y el acusado aumento del paro en España afectan de manera desigual a mujeres y hombres, siendo éstas, las más afectadas, puesto que la destrucción de empleo afecta más a sectores altamente feminizados.

Asimismo, el barómetro elaborado por GAD-3 pone en evidencia el escaso protagonismo del teletrabajo en España antes de la pandemia, existiendo en este campo también diferencia entre hombres y mujeres. En España hay menos proporción de mujeres que de hombres que trabajen normalmente desde casa, aun siendo las que más se encargan de las labores domésticas y del cuidado de familiares, justo lo contrario de lo que pasa con el teletrabajo en los países de la Eurozona. Este reparto de tareas se ha mantenido o agravado durante el confinamiento con el cierre de los centros escolares.

Además, hemos de tener en cuenta aspectos no menos importantes, como que, la mayor dedicación de las mujeres a los cuidados de enfermos y mayores incrementa su posibilidad de sufrir depresión y ansiedad, incidiendo por tanto en el PIB por la vía de la incapacidad temporal.

Por ello la igualdad salarial se ha convertido en una preocupación creciente por parte de la sociedad, las entidades privadas y organismos públicos, que han empezado a modificar y aprobar nuevas legislaciones sobre equidad salarial.

Según el avance del V Informe «Brechasalarial y techo de cristal» de los Técnicos del Ministerio de Hacienda (Gestha), se estima que la brecha salarial se ha ensanchado en 33 euros durante el último año, de manera que las mujeres aún cobran 4.948 euros menos que los hombres, por lo que harían falta 121 años para acabar con estas desigualdades. Es decir, en términos porcentuales, las mujeres tendrían que cobrar un 27,6% más para igualar el sueldo de los hombres, tal y como demuestran los últimos datos de la AEAT. Los motivos serían la precariedad y el denominado techo de cristal, puesto que casi 4 millones de mujeres no llegarían al SMI, es decir, el 44% del total de las ocupadas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Incentivar la equidad de la retribución salarial entre hombres y mujeres mediante la medición de las brechas salariales, tanto a nivel público como privado. Esta medición debe llevar objetivos e indicadores que deben ir revisando y valorando hasta alcanzar los objetivos propuestos.

— Avanzar hacia la educación gratuita de 0 a 3 años.

— Incentivar el establecimiento de escuelas infantiles en los centros de trabajo, sobre todo de grandes empresas.

— Regular una línea de ayudas directas para la contratación de personas que cuiden a los hijos e hijas mientras sus progenitores están trabajando fuera de casa.

— Aumentar el número de plazas en los centros especializados para la atención y el cuidado de las personas mayores o dependientes.

— Implementar un Plan de conciliación y corresponsabilidad integral en las responsabilidades familiares mediante flexibilidad laboral y sistemas de apoyo y ayuda a las familias.

— Sensibilizar e estimular el teletrabajo, avanzar hacia una reforma horaria acorde con el resto de los países europeos, remuneración por objetivos o establecimiento de horarios claros para evitar la extradedicación.

— Desarrollar medidas o programas que fomenten una promoción profesional más igualitaria entre hombres y mujeres.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 228

- Promover el emprendimiento femenino con medidas fiscales y económicas que ayuden a dar estabilidad y continuidad a los negocios regentados por mujeres.
- Incentivar medidas que impulsen el liderazgo femenino para ocupar puestos directivos y de representación y liderar equipos dentro de las empresas.
- Concienciar y sensibilizar a la sociedad en materia de igualdad retributiva.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2021.—**María Auxiliadora Pérez Díaz y Margarita Prohens Rigo**, Diputadas.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002968

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley de medidas destinadas a mejorar la vida de las mujeres con discapacidad, para su debate en la Comisión de Igualdad.

Exposición de motivos

Alcanzar la igualdad real, total y efectiva entre hombres y mujeres es uno de los objetivos sobre el que se viene trabajando desde las distintas Instituciones y la sociedad en las últimas décadas y aunque los avances han sido importantes, todavía queda mucho camino por recorrer.

Máxime si nos referimos a las mujeres con discapacidad. El hecho de ser mujer y, además, tener una discapacidad, acarrea una doble discriminación: les es mucho más complicado acceder al mercado laboral, desarrollarse profesionalmente e incluso acceder a una adecuada formación. Como personas con discapacidad, las mujeres se encuentran en una posición complicada por su especial vulnerabilidad que claramente los hombres con discapacidad sufren en menor medida.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006 reconoce que las mujeres y niñas que la sufren se encuentran en peor punto de partida, ya que están sujetas a múltiples formas de discriminación.

Uno de los principales ámbitos en los que se desarrolla esta discriminación es el laboral. El «Empleo de las personas con discapacidad» es una operación de periodicidad anual que tiene como objetivo obtener datos sobre la fuerza de trabajo (ocupados y parados) y la población ajena al mercado laboral (inactivos) dentro del colectivo de personas con edades comprendidas entre los 16 y 64 años y con discapacidad oficialmente reconocida. La operación es fruto de un Convenio de colaboración entre INE, el IMSERSO, la Dirección General de Coordinación de Políticas Sectoriales sobre Discapacidad, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y la Fundación ONCE.

Los resultados relativos del año 2019, que no recogen las consecuencias derivadas de la crisis de la COVID-19, indican que existen 1.876.900 personas con discapacidad con edades comprendidas entre los 16 y los 64 años, lo que representa un 6,2 % de la población total en edad laboral, de los cuales, un 43,2% son mujeres (810.200).

En el año 2019 de esta cifra, 638.600 eran activas, de las cuales:

- La tasa de actividad (personas ocupadas o paradas) de las mujeres con discapacidad es del 33,3%, ligeramente inferior a la de los hombres (34,6%).
- La tasa de empleo en las mujeres es de 25,1% un 1,4% inferior a la de los hombres.
- La tasa de paro es de un 24,6% un 1,2% menos que los hombres.

Ahora bien, todo se agrava si lo comparamos con las mujeres sin discapacidad:

- La tasa de actividad (personas ocupadas o paradas) de las mujeres con discapacidad es del 33,3%, frente al 72,1% sin discapacidad.
- La tasa de empleo en las mujeres es de 25,1% frente al 60,7% sin discapacidad.
- La tasa de paro es de un 24,6% frente al 15,9% sin discapacidad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 229

Las mujeres con discapacidad solo acumulan el 38,5% del empleo generado. Esto no ocurre a nivel general donde las mujeres se quedan cerca del 50% de los contratos creados (45%).

Todo ello lleva a que, aproximadamente el 72% de estas, reconozcan que renuncian a intentar encontrar empleo porque están convencidas de que nunca lo conseguirán debido a su discapacidad, así lo consignan los datos de la COCEMFE (Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica).

Por otro lado, según los datos del INE correspondientes al año 2017, las mujeres con discapacidad ganaban 3.348,4 euros menos al año que los hombres con discapacidad. La brecha salarial entre hombres y mujeres en este ámbito era del 15,9%. Si lo comparamos con lo que ganan las personas sin discapacidad, la diferencia es de 6.000 euros anuales menos.

Y respecto de las mujeres, la diferencia de salario entre las mujeres con y sin discapacidad es de 3.200 euros, lo que supone un 14,9% menos de retribución para las que tienen discapacidad.

En consecuencia, resulta más que evidente que las mujeres con discapacidad necesitan mayor apoyo que las que no tienen discapacidad para facilitar su acceso al mercado laboral, tanto por parte de las Instituciones públicas como por parte de las empresas.

Y todo ello a pesar de que en España, el 20,2% de las mujeres con discapacidad han alcanzado Estudios Superiores, frente al 14,4% de los hombres, según los datos recogidos por Observatorio sobre Discapacidad y Mercado de Trabajo (Odismet) de Fundación ONCE para el año 2019.

ClosinGap ha presentado su undécimo estudio monográfico, en esta ocasión, impulsado por el Grupo Social ONCE y centrado en visibilizar la «brecha de género» en la discapacidad, algunas de sus conclusiones indican que una mayor inclusión laboral de las personas con discapacidad en general podría tener un impacto de casi 18.800 millones de euros al año (el 1,5% del PIB). De este, el 40% correspondería al coste de oportunidad de que las mujeres con discapacidad tengan una menor tasa de ocupación.

En octubre de 2020 se presentó el estudio «El estado de la pobreza, 10.º Informe AROPE. Seguimiento del indicador de riesgo de pobreza y exclusión social en España 2008-2019» elaborado por la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN-ES) cuya principal conclusión que las personas con discapacidad soportan un riesgo de pobreza y/o exclusión mucho más elevado que aquellas que no tienen discapacidad. Los datos del año 2019 indican que la tasa AROPE de las personas con discapacidad es de 32,5%, esto es, una de cada tres personas con discapacidad, está en riesgo de pobreza y/o exclusión, la cifra más elevada de la década. Los datos de esta tasa en las personas sin discapacidad es de 22,5% (diez puntos porcentuales menos).

Por otro lado, también la soledad afecta más a estas mujeres. La Fundación CERMI Mujeres (FCM) ha alertado de la mayor incidencia de la soledad no deseada en las mujeres y niñas con discapacidad, una situación que se ha agravado mucho más durante la pandemia de la COVID-19. Factores como que, el 74% de las personas con discapacidad que viven solas son mujeres; la «brecha» de acceso a las herramientas digitales de comunicación por falta de accesibilidad; mayores dificultades de acceso a servicios y la falta de accesibilidad de los edificios de viviendas, que hacen que no puedan salir de forma independiente de casa en situaciones de movilidad reducida, hacen que las consecuencias de la soledad no deseada sean aún más graves.

También ClosinGap en su undécimo estudio monográfico anteriormente referenciado, concluye en que las mujeres con discapacidad gastarían más en ocio, cultura y deporte si no existieran las dificultades que actualmente tienen, así 6 de cada 10 personas con discapacidad encuestadas gastarían más en alimentación, vestido y peluquería si las dificultades de compra desaparecieran.

Es más, las mujeres con discapacidad sufren y de forma flagrante, mucha más violencia de género. La última Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2019 define seis tipos de violencia de género, y la prevalencia de todas ellas siempre es más elevada entre las mujeres con discapacidad, presentando hasta un 8,2 % más de violencia física y/o sexual, un 8,8 % más de violencia psicológica emocional y un 7,3% más de violencia económica.

En el supuesto de que la mujer con discapacidad decida poner fin a la situación de violencia, va a encontrarse con múltiples obstáculos. Al problema de poder expresar y comunicar los malos tratos (especialmente en personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental o discapacidad sensorial), se añade la falta de credibilidad cuando relatan las experiencias sufridas. En otros casos, tienen dificultades para acceder a la información necesaria, porque esta no se encuentra en formatos accesibles ni redactada de forma que sea comprensible.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 230

En consecuencia, en determinadas ocasiones, el hecho de estar sujeta a la asistencia y cuidados de otra persona, cuando esa otra persona es el maltratador, impide a muchas mujeres salir de la situación de violencia, ante el horizonte de verse completamente desamparadas. La posibilidad de ser institucionalizada y/o de perder a los hijos o las relaciones familiares es un lastre incuestionable al que se tiene que enfrentar la mujer en aquellos casos en los que no cuente con la ayuda social, asistencial e institucional necesaria.

Y en cuanto a la violencia sexual fuera de la pareja las mujeres con discapacidad acreditada han sufrido violencia sexual fuera de la pareja a lo largo de sus vidas en mayor proporción (10,3%) que las mujeres sin discapacidad acreditada (6,2%). También es mayor el porcentaje de las que la han sufrido en la infancia (6,3% de las mujeres con discapacidad frente a 3,3% de las mujeres sin discapacidad). El 4,7% de las mujeres con discapacidad han sido violadas por una persona distinta de su pareja o expareja frente al 2,1% de las mujeres sin discapacidad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, a:

— Desarrollar un Plan específico contra el desempleo de las mujeres con discapacidad, con medidas fiscales, y de otra índole, para incentivar a las empresas a su contratación.

— Implementar medidas fiscales y de otra índole que promuevan el emprendimiento entre las mujeres con discapacidad.

— Incentivar la cultura del emprendimiento entre las mujeres con discapacidad que les permita acceder a la autocontratación, abrir su propio negocio, etc.

— Aprobar políticas públicas de acceso al empleo que tengan presente la igualdad de las mujeres por razón de género y de discapacidad.

— Impulsar iniciativas concretas para reducir la brecha salarial de las mujeres con discapacidad.

— Suprimir las barreras y obstáculos que actualmente siguen teniendo las personas con discapacidad, especialmente las mujeres, a la hora de acceder y disfrutar del ocio, cultura y deporte.

— Reconocer el trabajo de los cuidados a las personas con discapacidad, ofreciendo a las familias y en especial a las mujeres (madres, esposas, hijas, hermanas...) que cuidan de ellas, espacios de respiro, información, formación y apoyos para el cuidado.

— Facilitar a las mujeres con discapacidad la información necesaria para, por un lado, puedan identificar si están en una situación de violencia, y, por otro, conozcan los recursos existentes y los derechos que las amparan y que les permiten tomar sus propias decisiones y salir de la misma. Para ello, los recursos y servicios puestos a su disposición deberán garantizar la accesibilidad universal.

— Incorporar en las distintas actuaciones, programas, etc. que se desarrollen por parte de las Administraciones Públicas la perspectiva transversal de género y discapacidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2021.—**María del Carmen González Guinda, Alicia García Rodríguez, María Auxiliadora Pérez Díaz y Margarita Prohens Rigo**, Diputadas.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

161/002893

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para fomentar entre los jóvenes la implantación de formación en maniobras de reanimación cardiopulmonar, para su debate en la Comisión de Infancia y Adolescencia.

Exposición de motivos

La muerte súbita es el fallecimiento inesperado y repentino de una persona sana, que veinticuatro horas antes del evento cardíaco se encontraba bien. Su principal causa es la fibrilación ventricular, una arritmia cardíaca maligna que produce la pérdida de latido efectivo y que provoca que el corazón se pare en pocos minutos.

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos y declara que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública, a través de las medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

En este sentido, los investigadores coinciden en afirmar que el inicio de la actuación en los primeros ocho minutos desde la aparición de la parada cardíaca es vital para recuperar al paciente, ya que cada minuto que transcurre conlleva un 10% menos de probabilidad de supervivencia cuando no existe intervención alguna.

La muerte súbita es una de las primeras causas de fallecimiento en el mundo. En España se calcula que cada año se producen, aproximadamente, 30.000 nuevos casos de muerte súbita y cerca de 15.000 intentos de reanimación por parte de los servicios de emergencia.

En España y en la actualidad, desgraciadamente, las posibilidades de sobrevivir a una parada cardíaca en la calle oscilan entre el 5% y el 10%. Sin embargo, en los países nórdicos esta cifra llega a ser de un 30%.

En España, la formación en técnicas de reanimación cardiopulmonar es escasa siendo, entre el 10 y el 12%, las personas que declaran el conocimiento de las mismas, frente a la realidad de otros países, donde conocen la maniobra de reanimación el 50%, donde es totalmente obligatoria la enseñanza de esta práctica, tanto en escuelas, colegios como Universidades.

En el ámbito de la educación en atención a la parada cardíaca, existen planes formativos en países de nuestro entorno que podrían tomarse como modelo. Es el caso de Suecia, donde tres de cada nueve millones de habitantes ha realizado, al menos una vez, el curso de Soporte Vital Básico y DEA del Consejo de Europa de Resucitación,

Numerosos estudios científicos han demostrado la efectividad, utilidad y seguridad de la utilización de desfibriladores (DEA) en los programas de atención inmediata realizados por personal no sanitario, en espacios públicos y de gran afluencia, y avalan que dicha utilización puede salvar la vida a personas que sufren una fibrilación ventricular.

Máxime cuando vemos en los medios de comunicación numerosos casos de jóvenes deportistas de élite, profesionales pero también aficionados que han sufrido estos problemas de salud mientras practicaban deporte.

En consecuencia, resulta necesario formar a los alumnos y jóvenes en técnicas de reanimación cardiopulmonar, así como en nociones básicas de primeros auxilios, para que si les ocurre alguna situación de estas características sepan reaccionar a tiempo y por tanto, poder ayudar a sus compañeros.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a fomentar entre los jóvenes, la implantación de formación en maniobras de reanimación cardiopulmonar y DEA en todos los ciclos formativos, así como promover dicha formación entre los adolescentes, también en otros ámbitos fuera del educativo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 2021.—**María de la O Redondo Calvillo, Ana Belén Vázquez Blanco, Elena Castillo López, Elvira Velasco Morillo y Margarita Prohens Rigo**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión sobre Seguridad Vial

161/002855

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia del Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la mejora de la N-547 entre Arzúa y Melide, para su debate en la Comisión de Seguridad Vial.

Exposición de motivos

En el tramo de la N-547 que va desde Arzúa a Melide se registran hasta cuatro puntos negros que generan una alta concentración de accidentes, de hecho, este tramo es uno de los de mayor siniestralidad de la Red de Carreteras del Estado, lo que hace imprescindible intervenir para mejorar la seguridad vial.

Aunque desde el Ministerio ya ha actuado en alguno de esos puntos, como por ejemplo eliminando el doble carril en los lugares de Ribadiso y A Portela, o la eliminación de las zonas de adelantamiento o la limitación de la velocidad a 70 km/h, estas acciones han demostrado ser meros parches que no han dado una solución definitiva al problema, pues sigue existiendo un alto número de accidentes muchos de ellos mortales.

El tramo de la N-547 Lugo-Santiago a su paso por Ribadiso tiene un amplio y triste registro de accidentes de tráfico que lo convierten en uno de los principales puntos problemáticos de esta vía, que se caracteriza por un trazado sinuoso, con muchas curvas y un firme resbaladizo cuando llueve.

Pero como ya hemos mencionado, el trazado tiene más puntos con una alta siniestralidad y no solamente el que se sitúa a la altura de Ribadiso. Destaca así el tramo de curvas que discurren a la altura del núcleo de Boente, tanto en dirección a Santiago como a Lugo. También puede citarse como tramo especialmente peligroso el conocido como «curvas de Barreiro» situado en el término municipal de Melide, o el tramo de A Portela en la parroquia de A Castañeda en Arzúa.

La situación de peligrosidad se ha visto agravada debido al gran aumento de tráfico que está soportando en los últimos meses debido a que la autovía A-54 entre Arzúa y Palas de Rei está aún en obras. Así, todo el tráfico que circula por esta vía de alta capacidad debe volver a la carretera convencional y circular por ella, atravesando núcleos de población, hasta que vuelve a incorporarse pasado Palas.

Especialmente preocupante es la situación que se vive en el centro de la vila de Arzúa, donde la N-547 atraviesa el casco urbano. Desde que se abrió al tráfico el tramo de la A-54 Lavacolla Arzúa, el tráfico rodado ha sufrido un notable aumento y ha supuesto también un incremento de los accidentes y atropellos. En los días de tráfico más intenso se forman largas colas y retenciones, sobre todo en el cruce entre la N-547 y las AC-234 y AC-905. Como consecuencia de todo ello, los vecinos y vecinas de Arzúa, además de los peligros derivados del tráfico continuo en el centro, tienen que soportar las molestias derivadas del ruido y vibraciones derivadas del tránsito, sobre todo de los camiones y vehículos de transporte pesado.

La mejor solución al problema pasa por terminar lo antes posible los tramos pendientes de la A-54, que permitan reducir el tráfico rodado en el casco urbano, pero además, es necesario adoptar otras medidas de seguridad vial en las zonas más conflictivas que ayuden a reducir la siniestralidad.

Así, en el centro de Arzúa debe acometerse la instalación de pasos de peatones elevados que obligarían a la reducción de la velocidad con la que circulan los vehículos y darían mayor seguridad a los viandantes. De hecho, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana anunció su compromiso el pasado mes de abril de ejecutar un proyecto de mejora integral en la travesía que define la carretera nacional N-547 (Lugo-Santiago) a su paso por el casco urbano de Arzúa, pero no se ha sabido nada más sobre cuando se materializará ni que actuaciones comprende.

Pero la actuación no puede limitarse al centro de Arzúa, sino que debe solucionar de forma definitiva todos los problemas existentes en esos tramos negros de la N-547 con alta concentración de accidentes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 233

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Intervenir en el tramo de la N-547 entre Arzúa y Melide en el que se concentran hasta cuatro puntos negros para el tráfico y que acumula un elevado número de accidentes, estableciendo las correcciones del trazado, señalización y cuantas medidas considere necesarias para reducir la peligrosidad de la vía, especialmente a la altura de los núcleos de Ribadiso, A Portela, Boente o Barreiro.

2. Acometer así mismo una actuación urgente en la travesía de la N-547 por el casco urbano de Arzúa para dar una solución a la actual situación de intenso tráfico que pone en riesgo el tránsito de peatones y viandantes, además de generar atascos y contaminación acústica que dificulta la vida de los vecinos y vecinas. Para ello será necesario implementar las medidas necesarias para asegurar la reducción de velocidad de los vehículos y garantizar la seguridad del tránsito a pie, como por ejemplo la instalación de pasos de peatones elevados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2021.—**Néstor Rego Candamil**, Diputado.—**Miriam Nogueiras i Camero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

161/002863

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación de la Oficina Española de la Bicicleta, para su debate en la Comisión de Seguridad Vial.

Exposición de motivos

En un sistema descarbonizado y eficiente, el papel de la bicicleta se presenta como una opción de transporte absolutamente sostenible, que además incide en la mejora de la salud, y hacia la que debemos generar confianza y establecer medidas que fomenten su uso de forma segura.

Se trata de un reto que cobra especial relevancia en las ciudades, en las que debemos potenciar el impulso de soluciones de movilidad sostenible, que respondan a las necesidades reales de los ciudadanos y garanticen su movilidad cotidiana. Priorizando el transporte público, la intermodalidad, y las formas de movilidad activas como la bicicleta.

De manera adicional, en la actual coyuntura y debido a los cambios producidos en nuestra sociedad estos pasados meses, se ha observado que los desplazamientos inferiores a 10 kilómetros se ha incrementado de forma exponencial en nuestro país. Este hecho, añadido a la necesidad de mantener el distanciamiento social, ha propiciado que la bicicleta se presente como una opción de movilidad asequible, segura y sostenible.

Existe además una consciencia generalizada de que para mantener esta tendencia y generar confianza, es necesario establecer medidas que fomenten el uso de la bicicleta. Medidas que deben involucrar a todas las administraciones con competencia en transporte, urbanismo y diseño de las ciudades para crear espacios compatibles, garantizando la seguridad y desarrollando entornos eficientes de proximidad.

La bicicleta contiene todos los atributos necesarios para coger un mayor papel en las políticas públicas: es un medio de transporte seguro, eficaz y saludable; se trata de la mejor aliada junto con el planeamiento urbano de nuestras ciudades para fomentar la movilidad activa, inclusiva y social.

Una apuesta que se sumaría a las que en muchas ciudades del mundo ya se están haciendo, transformando entornos para favorecer el uso de la bicicleta como un medio de transporte integrador, favorecedor y respetuoso con el medio ambiente.

Contamos con numerosos precedentes y experiencias que así lo avalan; ya en la comisión de Seguridad Vial se aprobó una Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista para el fomento de la bicicleta y queremos seguir mejorando y creando instrumentos para ello.

Pero la necesidad de impulsar la bicicleta no afecta sólo a movilidad y urbanismo, ya que el potencial de la bicicleta abarca muy distintos ámbitos, incluyendo aspectos económicos, de ocio, turístico y de vertebración territorial. Dada su transversalidad, muchos Ministerios y todos los niveles de la administración (estatal autonómico y local) disponen de herramientas para lograr que cada vez sean más personas las que opten por la bicicleta como un medio de transporte habitual. En cualquier caso, para dar coherencia a nivel estatal, impulsar medidas y aprovechar sinergias entre iniciativas, se considera fundamental que desde la Administración del Estado exista una unidad de impulso, diálogo y coordinación de la acción de todos los actores implicados, ejerciendo además una labor de punto de referencia e información para todas las administraciones, profesionales y ciudadanos que lo requieran.

Según el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha asumido entre sus competencias la de garantizar una movilidad justa y sostenible. Asimismo, según el Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, corresponde a este la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en los ámbitos del transporte terrestre a fin de garantizar una movilidad segura y sostenible. Igualmente corresponde a este Departamento la planificación en materia de intermodalidad, logística, modos y medios saludables y otros programas sectoriales; el impulso y seguimiento de planes y estrategias en el ámbito de políticas de movilidad; la definición, propuesta y ejecución de la política del Gobierno relativa a las políticas de desarrollo urbano sostenible que implementen la Agenda 2030 y las Agendas Urbanas internacionales en el ámbito estatal, la ordenación e impulso de la intermodalidad en los distintos modos de transporte, la programación de inversiones en infraestructuras y movilidad, priorizando seguridad, mantenimiento, mejora de la movilidad cotidiana, tecnificación e intermodalidad, la planificación y seguimiento de los instrumentos económicos y las ayudas destinadas a promover la movilidad sostenible; y la coordinación de las actuaciones para la mejora de la integración de los aspectos medioambientales en la planificación de las infraestructuras de transporte, incluida su resiliencia frente al cambio climático, y de la movilidad y la realización de estudios medioambientales de carácter estratégico.

Por todo lo anterior, se considera que es el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el Departamento idóneo para albergar la Oficina Española de la Bicicleta, entidad que tendría las funciones descritas en los párrafos anteriores y siempre garantizando el marco competencial vigente.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se cree la Oficina Española de la Bicicleta, dotándola de los medios adecuados para su funcionamiento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2021.—**José Carlos Durán Peralta, Maribel García López, Juan Francisco Serrano Martínez, Adolfo Pérez Abellás, Gemma Araujo Morales, Manuel Arribas Maroto, Rafael José Vélez, César Joaquín Ramos Esteban, Ignacio López Cano, José Ramón Ortega Domínguez, Joan Ruiz i Carbonell, Alfredo Sancho Guardia, Daniel Senderos Oraá y David Serrada Pariente**, Diputados.—**Felipe Jesús Sicilia Alférez y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de seguimiento y evaluación de los Acuerdos del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género

161/002959

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a prorrogar la vigencia del Pacto de Estado contra la violencia de género, para su debate en la Comisión del seguimiento y evaluación de los Acuerdos del Pacto en materia de Violencia de Género.

Exposición de motivos

España es un país de referencia en la lucha contra la violencia de género: Basta con recordar la Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género, que fue aprobada por unanimidad y fue una normativa pionera en Europa, la creación de los Juzgados especializados en Violencia de Género o la aprobación de una de las herramientas fundamentales para luchar contra esta lacra, que es el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, rubricado a finales de 2017, con el acuerdo de todos los Grupos parlamentarios a excepción de Unidas Podemos, tras un año de comparecencias de expertos y negociaciones entre los Grupos Parlamentarios.

Este Pacto implica incidir en todos los ámbitos de la sociedad y contiene 214 medidas del Congreso de los Diputados y 267 medidas del Senado. Desde la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, órgano del Gobierno encargado de coordinar e impulsar la ejecución de las medidas del Pacto, se refundieron en un único documento las referidas iniciativas en 290 medidas, estructuradas en 10 ejes de actuación.

Estas resumen la mejor manera de actuar contra la violencia de género, con medidas, entre otras, para la ruptura del silencio mediante el fomento de las acciones de sensibilización de la sociedad y de la prevención de la violencia de género, la mejora de la respuesta institucional a las víctimas (coordinación y trabajo en red), el perfeccionamiento de su asistencia, ayuda y protección, también a los y las menores, o el impulso de la formación de los distintos agentes para garantizar una mejor respuesta.

Para llevar a cabo las actuaciones recogidas en el mismo se alcanzó un compromiso económico global que suponía un incremento de mil millones de euros durante los siguientes 5 años desde su aprobación (100 millones de euros destinados a las Entidades Locales, 500 millones de euros adicionales destinados a las Comunidades Autónomas y 400 millones a los Presupuestos Generales del Estado).

El Gobierno aprobó el Real Decreto Ley 9/2018, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, publicado en el BOE de 4 de agosto de 2018, en el que, efectivamente, se da rango de Ley a determinadas medidas incluidas en el Pacto, como la designación de Letrado y Procurador de oficio, la habilitación legal para la representación procesal hasta la designación de Procurador, en tanto la víctima no se haya personado como acusación, la posibilidad de acreditar la situación de víctima de violencia de género a través de un mayor número de documentos que los que la Ley Orgánica 1/2004 permitía, la modificación de las ayudas del artículo 27 de la misma normativa y la posibilidad de que la atención psicológica a menores víctimas de violencia de género pueda proporcionarse a petición de uno solo de los progenitores, con la modificación del artículo 156 del Código Civil.

A partir de la publicación de este real decreto-ley, y con el cambio del ministerio, que pasa de las áreas controladas por el PSOE a las de Unidas Podemos, la actividad legislativa vinculada al Pacto de Estado cesó, aprobándose tan solo, como consecuencia del confinamiento de la pandemia de la COVID-19, la Ley 1/2021, de 24 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género, para garantizar el mantenimiento de los servicios de asistencia y protección de las víctimas, adaptándolos a las circunstancias excepcionales derivadas del Estado de alarma, pero que no supone ningún avance en la implementación de las medidas del Pacto de Estado.

Sorprende la falta de compromiso del Gobierno del PSOE-Podemos con el mismo, tal vez porque quién debe ejecutarlo, el Ministerio de Igualdad, no cree en él. A lo largo de estos dos últimos años nos hemos encontrado con una paralización de hecho del impulso y puesta en marcha de estas medidas, y, por el contrario, con el anuncio de una Estrategia Nacional para la erradicación de las violencias machistas 2021-2025 entre otras iniciativas, cuya finalidad y contenido desconocemos.

La realidad es que está próximo el año 2022, cuando está prevista su finalización y multitud de medidas importantísimas para la prevención, protección, y recuperación de las víctimas y la persecución del delito no se han puesto en marcha.

Faltan Proyectos de Ley nuevos, además de reformas concretas y puntuales de textos legales vigentes. En concreto, dos temas cruciales no han sido abordados por el Gobierno y están pendientes:

— Por un lado, la difícil ampliación del concepto de violencia contra la mujer o violencia de género, cuya definición en el marco legislativo español no se adecua a la concepción que de ella se hace en el Convenio de Estambul del Consejo de Europa, ratificado por España en 2014, pues trasciende el ámbito de la violencia en el seno de la pareja o las ex parejas, incorporando también otras casuísticas como la violencia sexual o aquella violencia ejercida contra mujeres con las que no se mantenga o haya mantenido ninguna relación sentimental.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 236

— En segundo lugar, está el compromiso, demandado con insistencia por las organizaciones y finalmente recogido en el Pacto de Estado, de la necesidad de aprobación de una Ley contra la trata de personas con fines de explotación sexual, un fenómeno internacional del que son víctimas preferentes las mujeres y las niñas.

En este sentido, la propia ministra de Igualdad, en la Comisión de seguimiento y evaluación de los Acuerdos del Pacto en materia de Violencia de Género en el Congreso, dio unas cifras de cumplimiento del Pacto. Según esas cifras, de las 290 medidas que contiene el Pacto, se han cumplido 75, un 25,8%; 164 están en proceso, un 56%, y 51 están pendientes, un 18%. Tras cuatro años de implantación del Pacto, solo un 25% están cumplidas.

Esto nos lleva a la conclusión de que queda mucho por hacer, que el Gobierno se debe implicar mucho más en su despliegue e implantación, y de ahí que desde el Grupo Parlamentario Popular solicitemos su prórroga.

Se lo debemos a las 1.098 mujeres que han sido asesinadas desde 2003, 20 de ellas (una de ellas embarazada de tres meses) en 2021 hasta el 17 de junio, a los 39 menores que han sido asesinados, dos de ellos este año, y a los 311 menores de dieciocho años que han quedado huérfanos, siete en 2021, según datos de la propia Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Máxime en un momento en que los asesinatos por violencia de género se han disparado en poco más de un mes. Desde el pasado 17 de mayo han sido asesinadas doce mujeres. En los primeros cuatro meses del año, otras ocho perdieron la vida a mano de sus parejas o exparejas. Estas cifras reflejan una realidad irrefutable: la frecuencia con la que se están produciendo los ataques mortales de violencia de género se ha multiplicado desde que el decreto del estado de alarma decayó.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Elaborar en un plazo máximo de dos meses un detallado Informe de cumplimiento de las 290 medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, para su defensa por parte de la Ministra de Igualdad ante la Comisión de Seguimiento del Pacto de Estado, en el que se especifique todas y cada una de las medidas, y qué actuaciones ha realizado el gobierno en cada una de ellas para ponerlas en marcha con la máxima agilidad.

— Prorrogar la vigencia del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, durante tres años más, hasta que se cumplan todas las medidas recogidas en el mismo, dado que cada una de ellas han sido estudiadas, debatidas y consensuadas como la mejor política para luchar contra esta problemática.

— Agilizar su desarrollo e implantación, dada la importancia de las todas las actuaciones que faltan de los diez Ejes de actuación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 2021.—**Beatriz Álvarez Fanjul, Margarita Prohens Rigo y Marta González Vázquez**, Diputadas.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 237

Comisión Constitucional

181/001184

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputados José María Sánchez García, Francisco José Contreras Pelaez, María Teresa López Álvarez, Carlos Zambrano García-Raez, Ignacio Gil Lázaro, Diputados del Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida a la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

Texto:

Recaída sentencia del Tribunal Constitucional del recurso de inconstitucionalidad núm. 1813-2020 por la que se declara la inconstitucional la disposición final segunda del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, por la que se integraban en la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos de Inteligencia, el Vicepresidente Segundo del Gobierno y el Director del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, ¿de qué forma afecta a la seguridad nacional, en opinión del Gobierno, que dispongan el uno y el otro de información a la que han tenido acceso en el ejercicio de tales cargos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 2021.—**José María Sánchez García, Francisco José Contreras Peláez, María Teresa López Álvarez, Carlos José Zambrano García-Raez e Ignacio Gil Lázaro**, Diputados.

Comisión de Asuntos Exteriores

181/001189

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputados doña Macarena Olona Choclán, don Alberto Asarta Cuevas, don Víctor González Coello de Portugal, don Víctor Sánchez del Real, don Agustín Rosety Fernández de Castro y don Emilio Jesús del Valle Rodríguez, Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida a la Ministra de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Texto:

¿Podría indicar a qué se refiere —y qué implicaciones tiene— el director general de Política Exterior y Seguridad, Fidel Sendagorta, cuando defiende una «agenda positiva» con China y rechaza «la visión en blanco y negro sobre una nueva guerra fría»?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2021.—**Macarena Olona Choclán, Alberto Asarta Cuevas, Víctor González Coello de Portugal, Agustín Rosety Fernández de Castro, Víctor Manuel Sánchez del Real y Emilio Jesús del Valle Rodríguez**, Diputados.

181/001194

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputados doña Macarena Olona Choclán, don Alberto Asarta Cuevas, don Víctor González Coello de Portugal, don Víctor Sánchez del Real, don Agustín Rosety Fernández de Castro y don Emilio Jesús del Valle Rodríguez, Grupo Parlamentario VOX.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 238

Dirigida a la Ministra de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Texto:

¿Podría indicar los motivos por los cuales el Gobierno no concedió la Protección Internacional por razones humanitarias al opositor venezolano Rolando Figueroa?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2021.—**Macarena Olona Choclán, Alberto Asarta Cuevas, Víctor González Coello de Portugal, Agustín Rosety Fernández de Castro, Víctor Manuel Sánchez del Real y Emilio Jesús del Valle Rodríguez**, Diputados.

181/001201

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputados doña Macarena Olona Choclán, don Alberto Asarta Cuevas, don Víctor González Coello de Portugal, don Víctor Sánchez del Real, don Agustín Rosety Fernández de Castro y don Emilio Jesús del Valle Rodríguez, Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida al Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Texto:

¿Qué actuaciones ha promovido el Gobierno para apoyar a los defensores de la democracia que se han manifestado pacíficamente en las ciudades cubanas de San Antonio de los Baños, Matanzas y Palma Soriano?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 2021.— **Macarena Olona Choclán, Alberto Asarta Cuevas, Víctor González Coello de Portugal, Agustín Rosety Fernández de Castro, Víctor Manuel Sánchez del Real y Emilio Jesús del Valle Rodríguez**, Diputados.

Comisión de Justicia

181/001200

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputados Francisco Javier Ortega Smith-Molina, José María Sánchez García, Eduardo Luis Ruiz Navarro, Carlos Zambrano García-Raez y Patricia de las Heras Fernández, Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida al Ministro de Justicia.

Texto:

El pasado 11 de junio, la Ministra de Igualdad en declaraciones públicas exigió que se estableciese una «justicia feminista», y calificó a la Justicia actual de «patriarcal que penaliza y criminaliza a las madres que están defendiéndose a sí mismas, y, sobre todo, a sus hijos e hijas de la violencia machista». ¿Qué actuaciones van a llevarse a cabo por el Ministerio de Justicia para dar cumplimiento a las exigencias de la Ministra de Igualdad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de julio de 2021.—**Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Eduardo Luis Ruiz Navarro, Patricia de las Heras Fernández, José María Sánchez García y Carlos José Zambrano García Raez**, Diputados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 239

Comisión de Defensa

181/001199

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputados doña Macarena Olona Choclán, don Agustín Rosety Fernández de Castro, don Manuel Mestre Barea, don Alberto Asarta Cuevas, don Víctor González Coello de Portugal y don Luis Gestoso de Miguel, Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida a la Ministra de Defensa.

Texto:

¿Podría indicar la razón por la que desde la Sección de Relaciones Internacionales del Estado Mayor del Ejército del Aire se dieron órdenes —en sentido contrario al procedimiento habitual— para que el personal que viajaba en el avión procedente de Argelia con código de autorización de aterrizaje a la Base Aérea de Zaragoza (DZ-VIP-2021) concedido por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, no pasara control de pasaportes ni aduana?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2021.—**Agustín Rosety Fernández de Castro, Macarena Olona Choclán, Manuel Mestre Barea, Alberto Asarta Cuevas, Víctor González Coello de Portugal y Luis Gestoso de Miguel**, Diputados.

181/001202

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputados doña Macarena Olona Choclán, don Agustín Rosety Fernández de Castro, don Manuel Mestre Barea, don Alberto Asarta Cuevas, don Víctor González Coello de Portugal y don Luis Gestoso de Miguel, Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida a la Ministra de Defensa.

Texto:

¿Podría indicar la razón por la que se ha acordado el traslado de los restos mortales de militares que reposan actualmente en los cementerios de las islas y peñones de soberanía española de Alhucemas y Vélez de la Gomera, al cementerio de la Purísima Concepción en Melilla?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 2021.—**Agustín Rosety Fernández de Castro, Macarena Olona Choclán, Manuel Mestre Barea, Alberto Asarta Cuevas, Víctor González Coello de Portugal y Luis Gestoso de Miguel**, Diputados.

Comisión de Presupuestos

181/001175

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Diputado don Víctor Valentín Píriz Maya.

Texto:

¿Piensa el Gobierno cumplir con la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2021.—**Víctor Valentín Píriz Maya**, Diputado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 240

181/001176

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Diputado don Víctor Valentín Píriz Maya.

Texto:

¿Qué previsión tiene el Gobierno al respecto de la suspensión o no de las reglas fiscales para 2022?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2021.—**Víctor Valentín Píriz Maya**, Diputado.

181/001177

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Diputado don Víctor Valentín Píriz Maya.

Texto:

¿Qué cantidad de los 27.000 millones de euros presupuestados para 2021 en los Fondos de Recuperación y Resiliencia estima el Gobierno que se van a ejecutar?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2021.—**Víctor Valentín Píriz Maya**, Diputado.

181/001190

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Diputado don Víctor Valentín Píriz Maya.

Texto:

¿Qué valoración hace el ministerio de la ejecución del presupuesto de gastos durante el primer semestre de 2021?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 2021.—**Víctor Valentín Píriz Maya**, Diputado.

181/001191

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Diputado don Víctor Valentín Píriz Maya.

Texto:

¿Qué valoración hace el ministerio de la ejecución del presupuesto de ingresos durante el primer semestre de 2021?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 2021.—**Víctor Valentín Píriz Maya**, Diputado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 241

181/001192

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Diputado don Víctor Valentín Píriz Maya.

Texto:

¿Qué ajuste presupuestario se va a realizar tras reducirse la cantidad en el Plan de recuperación aprobado por Bruselas de 27.000 millones para 2021 a 19.000 millones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 2021.—**Víctor Valentín Píriz Maya**, Diputado.

Comisión de Interior

181/001179

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputados doña Macarena Olona Choclán, don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, don Francisco José Alcaraz Martos, don Luis Gestoso de Miguel y don Ignacio Gil Lázaro, Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida al Director General de la Policía.

Texto:

¿Hay previsión por parte de la Dirección General de la Policía de incluir el padecimiento del virus del SARS COV-19 como causa de excepción para la realización de las pruebas en los cursos de acceso y promoción en el Cuerpo Nacional de la Policía?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 2021.—**Macarena Olona Choclán, Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Francisco José Alcaraz Martos, Luis Gestoso de Miguel e Ignacio Gil Lázaro**, Diputados.

181/001180

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputados doña Macarena Olona Choclán, don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, don Francisco José Alcaraz Martos, don Luis Gestoso de Miguel y don Ignacio Gil Lázaro, Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida a la Directora General de la Guardia Civil.

Texto:

¿Hay previsión por parte de la Dirección General de la Guardia Civil de incluir el padecimiento del virus del SARS COV-19 como causa de excepción para la realización de las pruebas en los cursos de acceso y promoción en la Guardia Civil?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 2021.—**Macarena Olona Choclán, Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Francisco José Alcaraz Martos, Luis Gestoso de Miguel e Ignacio Gil Lázaro**, Diputados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 242

181/001197

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputados doña Macarena Olona Choclán, don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, don Francisco José Alcaraz Martos, don Luis Gestoso de Miguel y don Ignacio Gil Lázaro, Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida a la Directora General de la Guardia Civil.

Texto:

¿Por qué motivos no se han tramitado las 189 propuestas de condecoraciones a Agentes de la Guardia Civil en enero del 2020, basadas en actuaciones de estos durante el referéndum ilegal de 1 de octubre de 2017?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 2021.—**Macarena Olona Choclán, Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Francisco José Alcaraz Martos, Luis Gestoso de Miguel e Ignacio Gil Lázaro**, Diputados.

181/001198

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputados doña Macarena Olona Choclán, don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, don Francisco José Alcaraz Martos, don Luis Gestoso de Miguel y don Ignacio Gil Lázaro, Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida a la Directora General de la Guardia Civil.

Texto:

¿A qué se debe la falta de tramitación y resolución de las distintas propuestas de condecoraciones a Agentes de la Guardia Civil que intervienen y participan en operaciones destinadas a la investigación y enjuiciamiento de actividades relacionadas con el enaltecimiento del independentismo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 2021.—**Macarena Olona Choclán, Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Francisco José Alcaraz Martos, Luis Gestoso de Miguel e Ignacio Gil Lázaro**, Diputados.

Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

181/001172

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputados don Tomás Fernández Ríos, doña Patricia Rueda Perelló, doña Patricia de las Heras Fernández, doña Cristina Alicia Esteban Calonje, don José María Figaredo Álvarez-Sala, don Rubén Darío Vega Arias y don Juan Carlos Segura Just, Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida al Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Texto:

¿Qué actuaciones va a llevar a cabo el Gobierno para aumentar y mejorar las conexiones ferroviarias entre Huelva y Madrid y entre Huelva y Zafra?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 2021.—**Patricia Rueda Perelló, Patricia de las Heras Fernández, José María Figaredo Álvarez-Sala, Cristina Alicia Esteban Calonje, Juan Carlos Segura Just, Rubén Darío Vega Arias y Tomás Fernández Ríos**, Diputados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 243

181/001173

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputados don Tomás Fernández Ríos, doña Patricia Rueda Perelló, doña Patricia de las Heras Fernández, doña Cristina Alicia Esteban Calonje, don José María Figaredo Álvarez-Sala, don Rubén Darío Vega Arias y don Juan Carlos Segura Just, Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida al Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Texto:

¿Por qué no se han restablecido las frecuencias de los trenes con origen o destino en Huelva que se suspendieron con ocasión de la epidemia de la COVID-19 una vez levantado el estado de alarma?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 2021.—**Patricia Rueda Perelló, Patricia de las Heras Fernández, José María Figaredo Álvarez-Sala, Cristina Alicia Esteban Calonje, Juan Carlos Segura Just, Rubén Darío Vega Arias y Tomás Fernández Ríos**, Diputados.

181/001174

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Diputado don Víctor Valentín Píriz Maya.

Texto:

¿Considera el Ministerio que está tratando de manera desigual a los extremeños que carecen de conexiones por tren dignas y a los que ahora se les reduce de nuevo sus conexiones aéreas con el resto del país?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2021.—**Víctor Valentín Píriz Maya**, Diputado.

181/001193

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputados don Tomás Fernández Ríos, doña Patricia Rueda Perelló, doña Patricia de las Heras Fernández, doña Cristina Alicia Esteban Calonje, don José María Figaredo Álvarez-Sala, don Rubén Darío Vega Arias y don Juan Carlos Segura Just, Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida al Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Texto:

¿Va el Gobierno a promover las actuaciones necesaria dirigidas a mejorar las conexiones ferroviarias y la frecuencia de los trenes que conectan Huelva con el resto del territorio nacional?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 2021.—**Patricia Rueda Perelló, Patricia de las Heras Fernández, José María Figaredo Álvarez-Sala, Cristina Alicia Esteban Calonje, Juan Carlos Segura Just, Rubén Darío Vega Arias y Tomás Fernández Ríos**, Diputados.

181/001195

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Diputada doña Alicia García Rodríguez.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 244

Texto:

¿Qué validez otorga el Gobierno a la Mesa del Ferrocarril de Ávila como interlocutor?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 2021.—**Alicia García Rodríguez**, Diputada.

181/001196

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Diputada doña Alicia García Rodríguez.

Texto:

¿Cuáles son los planes del Gobierno para mejorar el ferrocarril de Ávila?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 2021.—**Alicia García Rodríguez**, Diputada.

181/001204

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputados doña Patricia Rueda Perelló, doña Patricia de las Heras Fernández, doña Cristina Alicia Esteban Calonje, don José María Figaredo Álvarez-Sala, don Rubén Darío Vega Arias y don Juan Carlos Segura Just, Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida a la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Texto:

¿Qué planes tiene previstos para dar impulso a los proyectos de construcción del Corredor Mediterráneo y del Corredor Cantábrico-Mediterráneo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 2021.—**Patricia Rueda Perelló, Patricia de las Heras Fernández, José María Figaredo Álvarez-Sala, Cristina Alicia Esteban Calonje, Juan Carlos Segura Just y Rubén Darío Vega Arias**, Diputados.

181/001205

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputados don Eduardo Luis Ruiz Navarro, don Manuel Mestre Barea, don José María Sánchez García, doña Patricia Rueda Perelló, doña Patricia de las Heras Fernández, doña Cristina Alicia Esteban Calonje, don José María Figaredo Álvarez-Sala, don Rubén Darío Vega Arias y don Juan Carlos Segura Just, Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida a la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Texto:

¿Qué actuaciones está llevando a cabo el Gobierno para impulsar la integración urbana de las infraestructuras ferroviarias en la ciudad de Alicante?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 2021.—**Patricia Rueda Perelló, Rubén Darío Vega Arias, José María Figaredo Álvarez-Sala, Patricia de las Heras Fernández, Juan Carlos Segura Just, Cristina Alicia Esteban Calonje, Eduardo Luis Ruiz Navarro, José María Sánchez García y Manuel Mestre Barea**, Diputados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 245

Comisión de Industria, Comercio y Turismo

181/001166

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputados doña Patricia Rueda Perelló, doña Mireia Borrás Pabón, don José María Figaredo Álvarez-Sala, don Andrés Alberto Rodríguez Almeida y doña María de la Cabeza Ruiz Solás, Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida a la Ministra de Industria, Comercio y Turismo.

Texto:

¿Qué impacto económico considera que va a suponer para el sector industrial la constante falta de materias primas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 2021.—**Patricia Rueda Perelló, José María Figaredo Álvarez-Sala, Mireia Borrás Pabón, Andrés Alberto Rodríguez Almeida y María de la Cabeza Ruiz Solás**, Diputados.

181/001168

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputados doña Patricia Rueda Perelló, don José María Figaredo Álvarez-Sala, doña Mireia Borrás Pabón, don Andrés Alberto Rodríguez Almeida, doña María de la Cabeza Ruiz Solás, don Juan Carlos Segura Just y don Juan José Aizcorbe Torra, Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida a la Ministra de Industria, Comercio y Turismo.

Texto:

¿En qué estado se encuentra el proyecto de reindustrialización de las plantas de Nissan en Barcelona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2021.—**Patricia Rueda Perelló, José María Figaredo Álvarez-Sala, Mireia Borrás Pabón, Andrés Alberto Rodríguez Almeida, María de la Cabeza Ruiz Solás, Juan Carlos Segura Just y Juan José Aizcorbe Torra**, Diputados.

181/001169

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputados doña Patricia Rueda Perelló, don José María Figaredo Álvarez-Sala, doña Mireia Borrás Pabón, don Andrés Alberto Rodríguez Almeida y doña María de la Cabeza Ruiz Solás, Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida a la Ministra de Industria, Comercio y Turismo.

Texto:

¿Qué impacto prevé el Gobierno que tenga en las exportaciones y la producción de la industria del calzado la reciente suspensión de aranceles por Estados Unidos a algunos de estos productos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 2021.—**Patricia Rueda Perelló, José María Figaredo Álvarez-Sala, Mireia Borrás Pabón, Andrés Alberto Rodríguez Almeida y María de la Cabeza Ruiz Solás**, Diputados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 246

181/001170

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputados doña Patricia Rueda Perelló, don José María Figaredo Álvarez-Sala, doña Mireia Borrás Pabón, don Andrés Alberto Rodríguez Almeida y doña María de la Cabeza Ruiz Solás, Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida a la Ministra de Industria, Comercio y Turismo.

Texto:

¿Qué impacto está teniendo en la industria, el comercio y el turismo de España el incremento descontrolado del precio de la electricidad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2021.—**Patricia Rueda Perelló, José María Figaredo Álvarez-Sala, Mireia Borrás Pabón, Andrés Alberto Rodríguez Almeida y María de la Cabeza Ruiz Solás**, Diputados.

181/001171

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputados doña Patricia Rueda Perelló, don José María Figaredo Álvarez-Sala, doña Mireia Borrás Pabón, don Andrés Alberto Rodríguez Almeida y doña María de la Cabeza Ruiz Solás, Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida a la Ministra de Industria, Comercio y Turismo.

Texto:

¿En qué estado se encuentran las negociaciones entre España y Estados Unidos, en el marco de la OCDE, para la eliminación de los aranceles impuestos a productos españoles como consecuencia de los impuestos establecidos por nuestro país sobre los servicios digitales estadounidenses?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 2021.—**Patricia Rueda Perelló, José María Figaredo Álvarez-Sala, Mireia Borrás Pabón, Andrés Alberto Rodríguez Almeida y María de la Cabeza Ruiz Solás**, Diputados.

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

181/001178

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputados don Ricardo Chamorro Delmo, don Rubén Darío Vega Arias, doña Magdalena Nevado del Campo, don Luis Gestoso de Miguel y don Manuel Mariscal Zabala, Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Texto:

¿Cuáles son las medidas que está promoviendo el Gobierno ante la Comisión Europea para que actúe frente a la creciente competencia de Marruecos, tal y como solicitan los principales productores europeos de tomate?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2021.—**Ricardo Chamorro Delmo, Rubén Darío Vega Arias, María Magdalena Nevado del Campo, Luis Gestoso de Miguel y Manuel Mariscal Zabala**, Diputados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 247

181/001206

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diputado don Rubén Darío Vega Arias, Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Texto:

La Organización Mundial del Comercio (OMC) pretende aprobar su propuesta de retirar la bonificación al gasóleo en las actividades de la pesca extractiva a nivel mundial. Entre otros países, China ha manifestado su postura contraria a retirar esas ayudas a sus barcos de pesca. ¿Qué medidas se van a promover desde el Gobierno para evitar la retirada de la ayuda al gasóleo empleado en las actividades de la pesca extractiva?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 2021.—**Rubén Darío Vega Arias**, Diputado.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

La Presidencia de la Cámara, a solicitud de su autor, ha acordado tener por convertida en pregunta con respuesta oral en Comisión y trasladar, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la pregunta al Gobierno con respuesta escrita que a continuación se relaciona, así como comunicarlo a dicha Comisión, al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante y su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de julio de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Núm. expte.: 184/050923.

Núm. registro: 124625.

Autor iniciativa: Clavell López, Óscar (GP).

Objeto iniciativa: Previsiones acerca de aumentar las frecuencias de Cercanías que unen la ciudad de Castellón con la de Vinaròs.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 283, de 1 de junio de 2021.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001238.

184/053197

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Martínez Ferro, María Valentina (GP).

González Vázquez, Marta (GP).

Gamarra Ruiz-Clavijo, Concepción (GP).

Reunión en La Rioja de Andalahe Hamad, delegado del Frente Polisario, con la Consejera de Igualdad del Gobierno de La Rioja, así como asuntos relacionados con la llegada del Sr. Ghali a España que se trataron en la misma.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 248

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la presente reformulación, admitir a trámite la pregunta de referencia, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo a las Sras. Diputadas autoras de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María Valentina Martínez Ferro, doña Marta González Vázquez y doña Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Diputadas pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presentan la siguiente reformulación de las preguntas al Gobierno con respuesta escrita.

El pasado 13 de abril, Andalahe Hamad, Delegado del Frente Polisario, se reunió con Raquel Romero, Consejera de Igualdad del Gobierno de La Rioja. La reunión tuvo lugar en el despacho oficial de la Sra. Romero y en presencia de Tomás Castillo, Director General de Cooperación y Agenda 2030 del Gobierno riojano. Tanto la Sra. Romero como el Sr. Castillo son miembros de Podemos. Cinco días más tarde, Brahim Gali, líder del Frente Polisario, fue ingresado en un hospital de La Rioja.

- ¿El Gobierno fue informado sobre esta reunión?
- ¿Se informó al Gobierno los temas tratados en dicha reunión?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de julio de 2021.—**María Valentina Martínez Ferro, Marta González Vázquez y Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Diputadas.

184/054555

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Martínez Ferro, María Valentina (GP).
González Vázquez, Marta (GP).
Hispán Iglesias de Ussel, Pablo (GP).

Motivo por el que socialistas españoles buscan obstaculizar una resolución del Parlamento Europeo que condena a la dictadura castrista.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la presente reformulación, admitir a trámite la pregunta de referencia, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo a los Sres. Diputados autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 249

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Valentina Martínez Ferro, doña Marta González Vázquez y don Pablo Hispán Iglesias de Ussel, Diputadas y Diputado pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presentan la siguiente reformulación de las preguntas al Gobierno con respuesta escrita.

El Parlamento Europeo ha aprobado el día 10 de junio de 2021, una Resolución que denuncia la violación de los Derechos humanos y la situación política en Cuba. La Resolución también expresa solidaridad con los miembros del Movimiento San Isidro y todos los activistas y defensores de los Derechos Humanos que promueven libertad de expresión.

¿Qué valoración tiene el Gobierno español sobre la condena del Parlamento Europeo a la dictadura que desde hace más de 60 años somete a los cubanos?

¿Está de acuerdo el Gobierno con los términos en los que se expresa esta resolución?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de julio de 2021.—**María Valentina Martínez Ferro, Marta González Vázquez y Pablo Hispán Iglesias de Ussel**, Diputados.

184/057053

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Iñarritu García, Jon (GEH Bildu).

Expediente o sanción a alguna empresa civil relacionada con la industria de la Defensa por utilizar campos de maniobras y tiro para «adiestramiento de personal».

Acuerdo:

1. En cuanto a la solicitud que se adjunte copia del Protocolo contenida en el punto 2 de la presente iniciativa, y teniendo en cuenta la subsanación de falta de firma contenida en el escrito número de registro 141416, admitir a trámite como solicitud de informe a los efectos de los artículos 7 del Reglamento de la Cámara y 109 de la Constitución, y trasladar a la Administración Pública correspondiente (nuevo número de expediente 186/003279).
2. En cuanto al resto, admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
3. Comunicar este acuerdo al Sr. Diputado autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Jon Iñarritu García, Diputado de EH BILDU (Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu) de conformidad con lo previsto en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas al Gobierno con solicitud de respuesta por escrito.

1. ¿Se ha expedientado o sancionado a alguna empresa civil relacionada con la Industria de la Defensa por utilizar campos de maniobras y tiro para «adiestramiento de personal»? ¿Cuándo, a qué empresa y de qué manera?

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 250

2. Cuál es el protocolo que regula esos permisos?
[...]
3. ¿Cómo se controla el Ministerio que se hace un correcto uso del mismo?
4. ¿Se ha tomado alguna medida tras el adiestramiento de personal de la Guardia de Fronteras Saudí en el campo de San Gregario (Zaragoza) durante los años 2018 y 2019?
5. ¿Considera el Gobierno que en ese caso se incumplió la autorización?
6. ¿Se han tomado medidas en relación a esos hechos? ¿De qué tipo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de julio de 2021.—**Jon Iñarritu García**, Diputado.

184/058126

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Bel Accensi, Ferran (GPIU).

Programas informáticos que utilizan los Servicios de Inteligencia y/o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para intervenir teléfonos móviles y comunicaciones telefónicas de ciudadanos españoles, desde el año 2010.

Acuerdo:

Admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, excepto en lo relativo a los servicios de inteligencia, en la medida en que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 11/2002, de 6 de mayo, Reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, la información apropiada sobre el funcionamiento y actividades del CNI se somete al conocimiento del Congreso de los Diputados a través de la Comisión que controla los créditos destinados a gastos reservados, comunicando este acuerdo al Sr. Diputado autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Ferran Bel i Accensi y don Genís Boadella i Esteve, en su calidad de Diputados del PDeCAT, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

Toda vez que Microsoft ha denunciado que el Estado español está entre los Estados que ha comprado el software espía de la empresa israelí Candiru, utilizado para espiar a políticos, periodistas, activistas pro derechos humanos, académicos, disidentes políticos y embajadores.

Toda vez que la investigación ha especificado que Candiru vendía el software, pero que los gobiernos elegían los objetivos y lo ejecutaban, afirmando Microsoft que en el caso del Estado español este programa se ha utilizado para espiar a ciudadanos catalanes, entrando ilícitamente en sus teléfonos móviles, ordenadores y tablets conectados a internet, espacio de almacenamiento en la nube y similares.

¿Cuáles son los programas informáticos que entre 2010 y 2021, han utilizado y utilizan [...] las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) para intervenir teléfonos móviles y comunicaciones telefónicas de ciudadanos españoles?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de julio del 2021.—**Genís Boadella Esteve y Ferran Bel Accensi**, Diputados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 315

6 de agosto de 2021

Pág. 251

184/058127

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Bel Accensi, Ferran (GPlu).

Constancia que tiene el Gobierno de si los Servicios de Inteligencia y/o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han utilizado el programa de la empresa israelí Candiru para realizar espionaje a ciudadanos.

Acuerdo:

Admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, excepto en lo relativo a los servicios de inteligencia, en la medida en que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 11/2002, de 6 de mayo, Reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, la información apropiada sobre el funcionamiento y actividades del CNI se somete al conocimiento del Congreso de los Diputados a través de la Comisión que controla los créditos destinados a gastos reservados, comunicando este acuerdo al Sr. Diputado autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Ferran Bel i Accensi y don Genís Boadella i Esteve, en su calidad de Diputados del PDeCAT, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

Toda vez que Microsoft ha denunciado que el Estado español está entre los Estados que ha comprado el software espía de la empresa israelí Candiru, utilizado para espiar a políticos, periodistas, activistas pro derechos humanos, académicos, disidentes políticos y embajadores.

Toda vez que la investigación ha especificado que Candiru vendía el software, pero que los gobiernos elegían los objetivos y lo ejecutaban, afirmando Microsoft que en el caso del Estado español este programa se ha utilizado para espiar a ciudadanos catalanes, entrando ilícitamente en sus teléfonos móviles, ordenadores y tablets conectados a internet, espacio de almacenamiento en la nube y similares.

— ¿Le consta al Gobierno que [...] las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) hayan utilizado el programa de la empresa israelí Candiru para realizar espionajes a ciudadanos?

— En caso afirmativo, ¿puede confirmar que el uso de este programa espía se haya realizado con la oportuna autorización judicial?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de julio del 2021.—**Genís Boadella Esteve y Ferran Bel Accensi**, Diputados.